

agnoscidi cola sea a todos los omes q esta Carta uiere royerre como nos es
de la Calçada es consentimieto e es oorguamieto de nro señor el Obispo de
de Henrico fijo de de Guzi dias z a su mugier doni Ombra aqlla nra sep
puet. alcedana de la una parte de de ferat dominguez. z de la otra parte de la
e parte es esta. z de la otra la curiera q uia a Exploto. z de la otra a la glera. en tal
mueto. q la cierre z la plantre est año pmo q la toma. z q la erie. z q se lierua
z los. vii. años coplidos. q sea purida la herdar por medio fecha nre. z q fng
at. z q la aya qta z libre por hiemp el z los q da unuere. z q faga della coma de
z q fng por al Ospital de sct domigo. oavlli qta z lalua por hiemp. E si por auetura
unuerre q omere de herdar en esta herdar. la q hessen ueder. q la ayan poder de
in comitatio. z sin o e en bango ninguno. z sin pecho de Rey. como herdar q unio
si si dar la q hieie por su dnuu. luro o por su dmalia a la eglesia. q la pueda dar
titulacio. z sin pecho de Rey. Dalo son testis de Emego marcanz drcidugno de rta
g. gtm. de nicholas vicario del Vea. de l'herud. de J. dominguez. de pasql de la
aranz capitan de raga. canongos. id. J. dominguez drcipt de uagra. de Basol. de p
ngo. de. J. lopez. de. V. maria. de. G. yuanes. de. po per. de thomas. de Lopez.
de barrio nueuo. id. de Henro pamonos z copanos de la eglesia. de ferat dominguez
de Alcaide. de Pasql domingo. de Loree durlingo. de. nepena. de. J. de ruellic. de Gar
er de luro. J. ferat. de. J. per de dordoz. Enos de dznar por la gra de dies obispo
alceda gfm
leello en ch
Regnat el
atado mayor
ama. Alcat
s cartas p

El léxico romance de las colecciones diplomáticas calceatenses en los siglos XII y XIII

Fabián González Bachiller



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
1992-2002 / DÉCIMO ANIVERSARIO

EL LÉXICO ROMANCE DE LAS COLECCIONES
DIPLOMÁTICAS CALCEATENSES DE
LOS SIGLOS XII Y XIII

BIBLIOTECA DE INVESTIGACIÓN

n° 30

Fabián González Bachiller

EL LÉXICO ROMANCE DE LAS COLECCIONES
DIPOMÁTICAS CALCEATENSES DE
LOS SIGLOS XII Y XIII

Prólogo de Claudio García Turza

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
SERVICIO DE PUBLICACIONES
2014



El léxico romance de las colecciones diplomáticas calceatenses de los siglos XII y XIII

de Fabián González Bachiller (publicado por la Universidad de La Rioja) se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported.

Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los titulares del copyright.

© El autor

© Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2014
publicaciones.unirioja.es

E-mail: publicaciones@unirioja.es

ISBN: 978-84-697-0041-9

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
I. INTRODUCCIÓN:	
1. Los estudios sobre el vocabulario medieval hispánico.....	17
2. Estudios específicos sobre las hablas riojanas.....	18
3. Justificación y objetivo de este trabajo.....	23
4. Documentación estudiada.....	25
5. Los escribanos.....	34
6. Precisiones metodológicas.....	36
6.1. Disposición de los materiales.....	38
7. Aspectos históricos.....	41
7.1. La figura de Domingo de la Calzada.....	42
7.2. Devenir de la iglesia calceatense.....	44
7.3. El cabildo calceatense y la situación en la diócesis.....	46
7.4. Actividades e intereses económicos.....	48
7.5. La villa de Santo Domingo de la Calzada.....	54
8. Notas de carácter lingüístico general.....	63
II. ESTUDIO LÉXICO: A-Z.....	81
III. ORDENACIÓN SEMÁNTICA.....	553
IV. RESUMEN Y CONCLUSIONES	
1. El lenguaje jurídico-administrativo.....	559
2. La tendencia culta.....	560
3. El primitivismo.....	561
4. Coincidencias con el navarro y el aragonés.....	563
5. Influencia ultrapirenaica.....	566

6. Lo vasco.....	567
7. Rasgos específicos riojanos.....	569
8. El léxico.....	570
9. Conclusión.....	577
V. BIBLIOGRAFÍA	579
VI. SIGLAS Y ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS	605
VII. APÉNDICE. CORRECCIONES A LA EDICIÓN DE LOS TEXTOS	611

PRÓLOGO

Al escribir estas líneas prologales para el presente estudio de mi colega Fabián González Bachiller, mi mente va proyectando de forma discontinua y refleja los momentos académicos culminantes de su dedicación investigadora en la Universidad. Y a esta representación involuntaria de imágenes retenidas se entrelaza como un corolario suyo ese sentimiento inefable en que, poseídos por el gozo, coexisten la satisfacción, el orgullo y hasta un toque de admiración. En definitiva, esa vivencia del complejo y fascinante mundo del interior del hombre que sólo se entiende y se explica desde la amistad. Porque Fabián es, ante todo, mi amigo.

El trabajo que ahora ve la luz constituye una notable colaboración al conocimiento lingüístico, filológico e, incluso, histórico de La Rioja medieval. En efecto, mediante el estudio introductorio y el análisis profundo y riguroso de numerosos tecnicismos pertenecientes a campos léxicos como el religioso (*animalia*, *matinada*, *oblacion*, etc.), el jurídico-administrativo (*carta*, *dereitura*, *divisa*, *espleytar*, *incens*, etc.), el relativo al hábitat (**manga*, *pieça*, *serna*, etc.), a las ropas y tejidos (*estanfort*, *fietro*, *obeuete*, etc.), a las medidas (*emina*, *quartero*, **tagara*, etc.), a los oficios religiosos (*arcidiagno*, *benefiçiado*, *dean*, *maestro*, *maiordomo*, etc.) y de dirigentes públicos (*adelantado*, *andador*, *merino*, *tenente*, etc.), aporta, en primer lugar, información muy precisa y objetiva sobre la ciudad itineraria de Santo Domingo (su hospital, monasterio, colegiata, catedral y villa de señorío abadengo, primero; villa realenga, después) durante los siglos XII y XIII.

Además, consecuente con el propósito fundamental de la investigación, esto es, con el estudio del vocabulario de los textos calceatenses de esa época, analiza palabras o variantes poco o nada documentadas en la historia del léxico español, como *amaseror*, *animalia* ‘oficio religioso por el ánima’, *añadencia*, **aperteneçer*, *apoderamyento*, **çelemi*, *Comedesa*, **creteion*, **desfruyr* (o **desfruyar*) ‘disfrutar’, ‘recolectar los frutos’, *dominante* ‘prestamero’, *emina*, *estanfort*, *Estolero*, *fietro*, *illuminamyento*, *incens*, **perteneñço*, *Podedor*, *premostre*, **rrecontar* ‘relatar por escrito de nuevo’, *tintrero*, etc. Amplía el conocimiento de la extensión semántica de varias voces; entre ellas, *çerrada* ‘terreno

cercado', *costera* 'terreno en pendiente', 'cerro', *fferida* 'apisonada', *isla* 'terreno de ribera fluvial anegable', *mandamiento* 'enviado, persona en quien se delega', *matinada* 'compensación económica para los que acuden a rezar maitines', etc. Aquilata el sentido de *beredat* 'bienes raíces', *salsa* 'agua salina', *silo* 'depósito subterráneo o cueva para guardar la sal', etc. y confirma la adecuación de los usos de *cabeça* 'parte alta o extrema de un terreno', **defension* 'alegato', 'defensa forense', *loba* 'loma', 'otero', *pandero* 'cerro', 'otero' (o quizá 'ladera'), **terrazo* 'depósito subterráneo', etc. Enriquece además el ámbito de la sintaxis histórica al testimoniar empleos de notable interés como los de **abenir*, en uso transitivo, **conuenir* y **demostrar*, contruidos con suplemento introducido por *de*, o *comunal* 'bienes de la comunidad' y *susana* 'robra, compensación', en empleo sustantivo. Por último, adelanta, notablemente en varios casos, la fecha de la primera documentación de palabras como *animalia*, **examinar*, *fietro*, *fontana*, *boyada*, *tendero*, etc.

Destaca así mismo su aportación en el esclarecimiento de las etimologías de bastantes topónimos. Así, con el apoyo de la variante *Ebriones*, postula para la localidad riojana de *Briones* un derivado de *Ebro*. Como origen de *Espeigo* (hoy *Espejo*, localidad alavesa) propone el latín *s p r̄s s u* 'frondoso', conocida la confusión histórica en la zona de la prepalatal y la dentoalveolar. Explica el topónimo *Malburguet*, con el que se designa a un arrabal situado al Norte de la catedral (pervive hoy en esa zona, aclara, una calle llamada *Margubete*), como diminutivo oriental, si no ultrapirenaico, de *burgo*, precedido del sustantivo *val*, cuya consonante inicial se confundiría con *m*. *Sarguchia*, paraje perteneciente a *Aiuwart* (población incluida en el partido de Santo Domingo, jurisdicción de Casalarreina), se formaría con el vasco *sarri* 'espesura' más el adjetivo, también de raigambre eusquérica, *guchi* 'pequeño'. *Villafovar* (hoy *Villalobar*, localidad riojana próxima a Santo Domingo) procedería del árabe *al-baur* 'el olmo', con transformación de la *b*- en *f*, pérdida posterior de esta consonante y evolución, por fonosintaxis, de *Villa al hovar* a *Villalobar*, favorecida por la posible asociación con *lobar* (?). En *Blascuri* (localidad riojana contigua a *Herramelluri*, conocida hoy con el nombre de *Velasco*) explica la variante *Blascori* como consecuencia del paso en vasco de *u* (en la terminación *-uri* 'aldea, pueblo') a *o* ante *r* implosiva por pérdida de la vocal final (este fenómeno valdría también para aclarar las formas de *Ferramelori*, *Galuarriori*, *Garisori*, *Gorostori*, *Nabarrori* y *Zufiori*); etc., etc. Pone, por otra parte, gran interés en resolver los problemas que plantea la identificación y localización de topónimos, y consigue su propósito en numerosas ocasiones. Por ejemplo, en los casos de *Goreca* (en el *Nomenclátor* de 1785, *Oreca*, sin la velar inicial), granja situada a la izquierda del río Tirón, que hasta 1820 perteneció a los monjes del monasterio de Herrera; *Hurquiáran* (< vasco *urki* 'abedul' + *aran* 'valle'), paraje al Sudeste de Santurdejo, localidad sita, a su vez, al Sur de Santo Domingo; *Pino* (con sus dos barrios,

Pino de Iuso y Pino de Suso), aldea cercana a Santo Domingo; *Sanc Andreo*, granja perteneciente al monasterio de Bujedo, que parece coincidir con el topónimo riojano actual, *Sanchandreu*, término de Bañares, próximo a Santo Domingo; *Semelio Barrena*, es decir, Gimileo (localidad riojalteña junto a Briones) ‘el de abajo’; *Villa Porquera* (San Torcuato, desde el siglo XVI), población situada en una llanura al Sur de Bañares; etc., etc.

La investigación del profesor González Bachiller proporciona una imagen muy clara y bien perfilada de la sincronía que analiza, con aportaciones novedosas para la dialectología histórica. En concreto, las escrituras calceatenses estudiadas muestran, como era de esperar, una modalidad romance esencialmente castellana. Es decir que en su castellanismo predominante estos textos riojanos de los siglos XII y XIII manifiestan unos cuantos rasgos bastante peculiares. Helos aquí: **a**) una cierta tendencia al empleo de variantes cultas y latinizantes, tanto gráficas (*arcidiagno*, *diachono*, *scripto*, etc.) y fonéticas (formas sin diptongar: **bono*, **ermo*, *erua*, etc.) como morfológicas (perfectos fuertes: *escripsi* y *escripssso*; sufijo semiculto *-ncia*); **b**) la pervivencia de frecuentes fenómenos arcaizantes. Concretamente, el empleo de *l* para representar la palatal lateral (en documentos fechados entre 1156 y 1212) y el de *ss* (con ligero predominio sobre *x*) como grafía de la prepalatal fricativa sorda; la conservación regular del diptongo en el sufijo diminutivo *-iello*; el mantenimiento, sin diptongar, de la *o* breve del sufijo *-ola*; la presencia del diptongo decreciente en casos como *dereitura*, **eitar*, *berrayn* o *Freisno*; la permanencia frecuente y predominante de *f* inicial tanto en nombres propios (*Faiuela*, *Faro*, *Ferrero*, etc.) como en apelativos (*farina*, *ffanega*, *fornero*, etc.); la evolución conservadora *-mn-* (*acostumnado* -2 veces- y *costumne*) en documentos de 1287 y 1288, frente al tratamiento predominante *-mbr-* o *-nbr-* (14 ejemplos), a un caso de cultismo gráfico *-nþn-* (*acostunþnado*) y otro con grafía ñ (*acostuñado* = ¿*acostunnado*?); la persistencia de la forma plena del posesivo antepuesto *mio* (*en mio buena memoria e por mio buena uoluntat*, doc. de 1261) y del femenino en el singular *sue* (*sue maquila*, escritura de 1199); **c**) la presencia bastante viva de dialectalismos compartidos particularmente con el navarro y el aragonés, cuya mayor o menor frecuencia de empleo depende lógicamente del tipo de rasgo dialectal concreto y del momento dentro del periodo analizado. Entre ellos, destacan los siguientes: la grafía *in* para la palatal nasal; *quo* por *co* (*cinquo*, *quobre*, *quoçedra*, etc.) y *nþn* o *mpn* (como *acostunþnado*); la evolución *it* (< -kt-) en cuatro testimonios claros (*dereitura*, **eitar*, **fruyto*, y **ffruyto*); la conservación de los grupos iniciales *pl-* y *gl-* y de *-d-* intervocálica (como *possedir*); la asimilación *-n'r-* > *-rr-* (en *verran*, futuro de *uenir*, doc. de 1300); la presencia del sufijo *-anta* en numerales cardinales y de *-et* en el topónimo *Malburguet*; el plural *bues*, el artículo masculino *lo* (una vez: *lo linar*, a. 1162), el indefinido *otri* (12 ocurrencias en total), el numeral *seze*, el posesivo *lur(es)* en escrituras de la primera mitad del siglo XIII, las preposiciones *ad* y *troa* (ésta en dos cartas de

finales de ese mismo siglo); las formas plenas del presente de indicativo de *auer*, vivas a lo largo de todo el periodo analizado, y el subjuntivo *sierua*, con diptongación ante yod; en fin, el uso de palabras como *coca*, *ordio*, *pieza* (o *pieça*), etc.; **d**) la presencia de algún extranjerismo o solución con influjo extranjero. Hay, en efecto, occitanismos en el empleo, poco frecuente, de la grafía *lb* para representar la palatal lateral (*Calbe* y *Ibano*, en documentos de fines del siglo XII) y en el monógrafo *q* desprovisto del apéndice *u*, que resulta rigurosamente esporádico (se da tan sólo en el relativo *qe*, una ocurrencia, y dos veces en el topónimo *Villa Porquera*, en documentos de finales del mismo siglo XII). Son así mismo de origen ultrapirenaico, francés u occitano, palabras como *colcha*, *dean*, *domaie*, *estanford*, **canonge*, *frayre*, *garnacha*, *incens*, etc.; **e**) la presencia, importante en su conjunto, de elementos vascos o vasquizantes. Así, los topónimos *Balcomes*, *Flanderos* y *Zaldo* ofrecen rasgos fonéticos que seguramente obedecen a esa influencia: cambio inicial *s- > z-*, evolución ultracorrecta *pl- > fl-* y sonorización de sorda tras sonante. Y, sobre todo, frente a la ausencia prácticamente total de léxico apelativo de origen vascuence (sólo **biluerta* y *emieinna*, var. de *emina*, parecen regionalismos con influjo de esa lengua), resulta muy significativo el número de topónimos documentados de indudable origen eusquérico (*Alborriaga*, *Arteaga*, *Herramelluri*, *Mendoçoreta*, *Sarguchia*, *Ugarteia*, *Zufiori*, etc., etc.; alrededor de un 20% de los 235 que corresponden a la zona de influencia calceatense); **f**) como riojanismos específicos (ya por ser exclusivos de La Rioja, ya, sobre todo, por su destacada vitalidad en esa región), por un lado, el empleo de palabras terminadas en *-i*, destacable, sin duda, en su totalidad. En efecto, se atestigua en las formas siguientes: pronombre personal *eli* (un solo caso, en doc. de 1199), con predominio de *el*; *li* (2 casos) y *lis* (10 ocurrencias), no exclusivas (hay testimonios de *l'* y *les*); *esti* (4 veces), frente a *est(e)*, predominante; *otri* (12 ocurrencias, todas ellas en escrituras del siglo XIII), la preposición *sobri* (al lado del alomorfo usual en *-e*) y algunos perfectos (*oui*, *estoui*, *fiz(z)i* -alternando con *fiz-*, *pusi* -contra *pus-* y *toui*), documentados todos en la segunda mitad de la decimotercera centuria. Y, por otro, la presencia de las formas *frui*, *Rate* (variantes: *Rade* y *rath*) y *reyx* (var. *Rrey*).

Es de advertir aquí que entre los distintos propósitos planteados en esta investigación destaca, como expone su autor en la *Introducción*, el de «comprobar si la documentación calceatense de la época escogida presenta rasgos semejantes a la emilianense». Tal objetivo queda justificado así: «ello permitiría hablar fundamentalmente de una variedad altorriojana, distinta de la que se observa en la documentación de Rioja Baja, que, se dice, está más cerca de la navarra y aragonesa, como he comentado antes, a propósito de las tesis de Alvar, y que ya había avanzado Menéndez Pidal en sus *Orígenes*; en caso contrario, si las diferencias son mayores que las semejanzas, no sería posible hablar de una variedad altorriojana, sino de diversas, y tampoco como opuestas a otra propia de Rioja

Baja. A este respecto, la hipótesis que sustento es que se halla diversidad de rasgos simultáneamente, y que no hay una clara caracterización que distinga nítidamente dos zonas lingüísticas en La Rioja».

Pues bien, el análisis comparativo de ambas sincronías, que González Bachiller realiza, siempre que procede, en el estudio monográfico de cada una de las palabras del vocabulario (de la sincronía emilianense, es decir, de la que muestra la documentación gestionada en el monasterio de San Millán y en las localidades del valle del río Cárdenas, puede verse en las páginas introductorias de esta obra una síntesis de los rasgos más característicos) permite apreciar particularidades lingüísticas compartidas, aunque claro está, no siempre de un modo coincidente. Entre ellas figuran arcaísmos y dialectalismos. A los primeros corresponden los rasgos siguientes: la conservación habitual del sufijo *-iello*; el mantenimiento del resultado originario *-mn-* para el grupo romance *-m'n-*, frente a la solución final castellana *-mbr-*, claramente predominante (nótese, sin embargo, que la documentación emilianense no conoce la variante con *-nþn-*: *acostunþnado*, AC 54, a. 1287); y el empleo del adjetivo posesivo *mio*, antepuesto, en su forma plena. Y entre los segundos, los dialectalismos, se encuentran éstos: la presencia de *-i* final en pronombres, pretéritos perfectos, partículas, etc. (claro que en esta particularidad, considerada riojanismo específico, caben no pocos matices: *elli*, pronombre personal, es frecuente en los textos emilianenses –7 casos–, frente a una sola ocurrencia, de *eli*, en los calceatenses; no se encuentra en éstos el demostrativo *essi*, que en los emilianenses llega a predominar sobre *esse*, y a la inversa, no hay testimonios en los de San Millán del indefinido *otri*, que figura hasta 12 veces en los de la Calzada, etc.); el empleo de formas de presente que ofrecen diptongación de vocales breves temáticas ante yod (hago notar que ambas sincronías comparten el subjuntivo *sierua*, pero sólo la emilianense conoce además otros testimonios de análogo interés: *yesse* < ě x i t, y *cueia* ‘coja’ < c ō l (i) g a t); la presencia de las formas plenas de *haber* tales como *aue* o *auen*; la evolución *-n'r-* > *-rr-* en el futuro: *uerran* ‘vendrán’ (hay que advertir que en la documentación emilianense aparece también el futuro *terra* ‘tendrá’); uso, poco frecuente, de las preposiciones *ad* y *sos* (en realidad, esta última funciona como prefijo de la voz *sosprior* en los textos emilianenses); y el empleo de los riojanismos específicos *rexe* (variantes emilianenses: *rex*, *res* y *rez*; calceatenses: *reyx* y *Rrey*), *fruy* (var. *frui*) y *la Rad* (así en la documentación emilianense; variantes de la Calzada: *illa Rade*, *Rate* y *la ratb*). Añado aquí la utilización, muy poco frecuente en ambas documentaciones, del occitanismo gráfico *q* sin el apéndice de la *u*, carente, por supuesto, de pertinencia fonológica.

Pero esa misma comparación rigurosa entre los rasgos que configuran cada una de las dos sincronías descubre, junto a las semejanzas descritas (que, como hemos visto, en varios casos hay que considerar sólo relativas), bastantes discrepancias, algunas de las cuales ciertamente importantes. Helas aquí: a) particularidades de la documentación emilianense inexistentes por completo en la

calceatense: la asimilación arcaizante de la consonante lateral del artículo a una nasal precedente dando lugar a conglomerados del tipo *enna* (15 casos), *ennas* (9 ejemplos), *ennos* (2 ocurrencias) y *conna* (1 testimonio) e, incluso, la fusión del morfema *-n* del presente de indicativo con el clítico tan empleado *li* (*entran-ni* < *entranli*); el mantenimiento inalterado del grupo consonántico *-mb-* en voces como *palonbar*, *Lombo* y *cambarero*, rasgo que se incluye también entre los riojanismos específicos; la presencia muy frecuente y predominante de la forma arcaica del pronombre de identidad *misme* (21 testimonios, frente a 3 ejemplos tan sólo de *mismo*); y el uso de algún descendiente arcaizante de *f á c* (e) *r e* como *femos* o de algún perfecto dialectal de *ser* como *foron*; **b**) rasgos de los textos calceatenses que no figuran en absoluto en los emilianenses: el empleo frecuente de la grafía *x* para la representación de la prepalatal fricativa sorda en los descendientes del pretérito perfecto *d i x i t* y tiempos afines (5 ejemplos: *dixo*, *dixieron*, *dixiero*, etc., contra 6 ocurrencias con *ss*), de *e x i r e* (2 casos: *eyxe* e *ixio*, frente a 6 testimonios de *ss*) y de *l a x a r e* (3 ejemplos: *dexamos*, *dexo* y *dexaren*, contra otros 3 de *ss*), que en la documentación emilianense presentan siempre *ss* arcaizante; el mantenimiento del diptongo decreciente en casos como *dereitura* (2 veces), *eitassen*, *fferrayn*, *herrayn* y, acaso, *Freisno*, **leissar* y *Teisedor* (¿no será *i(i)s* mera grafía para la prepalatal sorda?), siendo así que en los textos de San Millán sólo aparece en el antropónimo *Peidro* (y en su deriv. *Peidrez*); la presencia de 4 testimonios de la evolución *-it-* < *-kt-* (*dereitura*, *eitassen*, **fruyto* y **ffruyto*); el empleo de numerales en *-anta* (*nouanta*, *sexanta*), del plural *bues*, del artículo masculino *lo* (*lo linar*), del posesivo *lur* (y el plural correspondiente, *lures*) y de la preposición *troa* ‘cerca de, alrededor de’.

En fin, la caracterización lingüística que precede, sólidamente construida por González Bachiller desde el análisis contrastivo de cada uno de los fenómenos con las hablas periféricas (en particular, con la modalidad específica del valle contiguo de San Millán), lleva al autor a extraer algunas conclusiones de notable entidad científica, insisto, para los estudios de dialectología histórica (sin menoscabar su utilidad indirecta en otros campos filológicos, como , por ejemplo, en el que atañe a la edición crítica de los textos de Berceo). En las páginas finales de este trabajo pueden leerse, en efecto, las tres afirmaciones siguientes, que, a mi juicio, constituyen la tesis central de la presente investigación: **1**) «no existe una coincidencia general entre los rasgos observables en esta documentación calceatense y los más característicos de la emilianense, aunque, sin duda, hay entre ambas claras semejanzas; no cabe, en consecuencia, hablar de una variedad lingüística altorriojana que abarque tanto el valle del Cárdenas como el del Oja»; **2**) «en modo alguno cabe separar tajantemente en esta época una Rioja Alta, más castellanizada y vasquizada, de una Rioja Baja más influida por el navarro y el aragonés. Rasgos característicos de estas dos variedades romances se observan en esta documentación a lo largo de todo el período estudiado, a semejanza de lo que se observa en la documentación calagurritana y aun emilianen-

se»; y 3) «probablemente deba hablarse de una radical coincidencia de la variedad riojana con la navarra y aragonesa, que constituirían así una variedad común de hablas del valle del Ebro, aun con sus peculiaridades propias, diversificada paulatinamente por la mayor castellanización de la Rioja, menor y más tardía en el caso de Navarra y en el de Aragón».

Y termino. Como fácilmente podrá comprobarlo el interesado en su estudio o en su consulta, este libro del profesor Fabián González Bachiller, bajo la aparente diversidad de sus propósitos y de sus logros, encierra una evidente unidad: la filo-logía o el amor a la palabra. No podía ser de otro modo en quien habitualmente trata de hacer de su vida y de su profesión un continuo trascenderse a sí mismo para afirmar al otro y su unidad con los demás.

Claudio García Turza

*Catedrático de Historia de la Lengua Española
de la Universidad de La Rioja
Logroño, 22 de febrero de 2002*

INTRODUCCIÓN

1. Los estudios sobre el vocabulario medieval hispánico.

Contar con un diccionario general del léxico medieval español es una meta por la cual han trabajado y siguen trabajando historiadores de la lengua y lexicógrafos, sin que hasta hoy se haya logrado alcanzar satisfactoriamente. Contamos con obras como la de Julio Cejador¹, que carecen de rigor textual, de sistematicidad, y, en consecuencia, resultan hoy de escasa utilidad; mayor entidad parecía poseer la obra de Martín Alonso², tanto por la amplitud de sus fuentes (en la lista de autoridades, que abarcan el período 1100-1499, aparecen más de cuatrocientas cincuenta referencias), como por el tratamiento, mucho más sistemático que el de Cejador, en la ordenación de acepciones, etimología y ejemplificaciones. Sin embargo, este diccionario ha merecido bastantes descalificaciones³ por cuanto toma como base ediciones consideradas anticuadas y no fiables (defecto más común, en el ámbito filológico, de lo que sería deseable), muestra escasa precisión en las referencias y no utiliza trabajos de investigación léxica importantes llevados a cabo en las últimas décadas.

En otros casos, se parte de una limitación temporal o metodológica, por lo que se ofrece una visión parcial; así la obra de V. Oelschläger o la de Boggs *et alii*⁴, que, a pesar de ello, constituyen referencias obligadas en cualquier trabajo de léxico medieval.

1. Cejador y Frauca, Julio, *Vocabulario medieval castellano*. Madrid, 1929. Reed. en Madrid, Visor, 1990.

2. Alonso, Martín, *Diccionario medieval español. Desde las Glosas emilianenses y silenses (S. X) hasta el siglo XV*. 2 vols. Salamanca, Universidad Pontificia, 1986.

3. Cf., a título de ejemplo, la crítica de Gómez Redondo, Fernando, "Lexicografía medieval: proyectos y realizaciones", *Dicenda*, 8, 1989, 231-239.

4. Oelschläger, Victor R. B., *A Medieval Spanish Word-List. A Preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*. University of Wisconsin, 1940. Boggs, R. S.; Kasten, LL.; Keniston, H.; Richardson, H.B., *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. 2 vols. Chapel Hill, North Carolina University Press, 1946. Reed. en microfilm.

Ello obliga a tomar como punto de partida en la investigación obras filológicas generales de carácter diacrónico, como la *Enciclopedia Lingüística Hispánica*⁵, aunque quedara incompleta, o etimológico, como el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*⁶, obra ingente y de consulta imprescindible, a pesar de que adolece de algunas carencias en cuanto al desarrollo semántico de las voces estudiadas o en la datación y ejemplificación de los derivados; así mismo, el paso del tiempo hace que vaya quedando desfasado en el análisis del caudal de voces, al no poder incorporar periódicamente los nuevos conocimientos, tanto en el ámbito de algunas variedades diatópicas como en el de los proporcionados por nuevas ediciones de textos y documentos. Por otro lado, una magna obra, abarcadora de todo el léxico hispánico, como es el *Diccionario histórico*⁷, publica su contenido con una lentitud tal que, a pesar de la riqueza de sus fuentes y del cuidado en su redacción, quedará obsoleta ante el rapidísimo avance de las técnicas lexicográficas. Hay otros grandes proyectos que comienzan a dar sus frutos, como el que dirige Bodo Müller en Heidelberg⁸ desde 1971, aunque también muestra lentitud en su confección y publicación. Es preciso citar el trabajo publicado por Bernard Pottier⁹ en los *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, de alcance limitado, pero que ha permitido precisar mucho mejor el uso de voces en textos no literarios y sus dataciones; o el proyecto que René Pellen¹⁰ lleva a cabo en Poitiers para, mediante el uso de técnicas informáticas, ofrecer índices lematizados de obras, literarias o no literarias, basándose en ediciones rigurosas.

Todo ello, como digo, ofrece al investigador del castellano medieval instrumentos valiosos, pero siempre incompletos.

2. Estudios específicos sobre las hablas riojanas.

Si descendemos para observar el panorama que ofrece el conocimiento de la variedad romance riojana en la Edad Media, los resultados son aún bastante escasos.

5. Alvar, M.; Badía, A.; Balbín, R., *Enciclopedia Lingüística Hispánica*. 2 vols. Madrid, CSIC, 1967.

6. Corominas, Joan y Pascual, J.A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. 6 vols. Madrid, Gredos, 1980-91.

7. Real Academia Española, *Diccionario histórico de la lengua española*. Madrid, 1960-

8. Müller, Bodo (dir.), *Diccionario del español medieval*. Heidelberg, vol. I (*a-además*). Universitäts Verlag C. Winter, 1994. Aparece periódicamente en fascículos.

9. Pottier, Bernard "Léxique médiéval hispanique", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 5, 1980, 195-247; 6, 1981, 179-219; 7, 1982, 135-153; 8, 1983, 197-209; 9, 1984, 177-187; 12, 1987, 5-26; y 16, 1991, 53-101.

10. Cf. René Pellen, *Poema de Mio Cid. Dictionnaire lematisé des formes et des références*. Anexes des *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*. vol 1. 1979; así mismo, relacionada con este trabajo, *Los Milagros de Nuestra Señora de Berceo. Étude linguistique et index lematisé*. Cf.vol. 9. Tome II. *Index. D' après l' édition de Claudio García Turza*.

Por una parte, las colecciones documentales emilianenses editadas con solvencia por Ubieto y por Ledesma¹¹ carecen, sin embargo, no sólo de índices léxicos, sino incluso de los patronímicos y toponímicos, por lo que son de trabajoso aprovechamiento por parte del lingüista. Mayor accesibilidad ofrecen las editadas por Fco. Javier García Turza¹² correspondientes al Monasterio de Valvanera, ya que cuentan con cuidados índices toponímicos comentados y de personas citadas. Esta información la complementa, en el aspecto léxico, a lo largo de su estudio histórico, donde comenta múltiples voces presentes en los documentos, atinentes a la agricultura, la ganadería, las actividades económicas, etc., aun cuando no se incide en cuestiones estrictamente lingüísticas.

En cuanto a las que sirven de base para mi estudio, tanto A. Ubieto como C. López de Silanes¹³ acompañan sus ediciones de sendos índices de topónimos y antropónimos; en el caso de los topónimos, los editores procuran añadir indicaciones acerca de su situación, categoría, etc., información necesaria en muchos casos, sobre todo en el de los despoblados; pero no hay ningún tipo de estudio del vocabulario contenido o índices léxicos.

I. R. Rodríguez de Lama¹⁴ dedicó el tomo I de su obra, publicado en 1979, al estudio de los documentos contenidos en los tomos II y III, correspondientes a los años 923-1225. Entre los diferentes asuntos desarrollados en dicho trabajo, el capítulo V (el más amplio de la obra) versa sobre “La lengua de las Actas”; allí incide sobre fórmulas de los diplomas, cuestiones fonéticas como el mantenimiento del grupo -mb-; vocabulario romance recogido; antropónimos y topónimos. Su trabajo adolece de asistematicidad, amontona ejemplos sin depurar su procedencia (mezcla los datos de documentos originales con los de copias, falsificaciones...) y sin cuidar las lecturas, de modo que, junto a materiales muy aprovechables aún, se hallan otros poco o nada fiables, lo que obliga a utilizarlo con cautela.

Otra de las cuestiones que ha suscitado el interés de los investigadores por la variedad lingüística riojana es la de las Glosas; muchos son los trabajos que, desde que Menéndez Pidal, en sus *Orígenes del español*, llamara la atención

11. Ubieto Arteta, Antonio, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, Anubar, 1976. Ledesma, M^a Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, Anubar, 1989.

12. García Turza, Fco. Javier, *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*. Zaragoza, Anubar, 1985. *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XIV-XV)*. Logroño, Abadía de Valvanera-IER, 1990. *El Monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid, Unión Editorial, 1990.

13. Ubieto Arteta, Agustín (ed.), *Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada*. Zaragoza, Anubar, 1978. [Cart.]; López de Silanes, Ciriaco y Sainz Ripa, Eliseo, *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*. Logroño, IER, 1985. [AC]; *Colección diplomática calceatense. Archivo Municipal (1207-1498)*. Logroño, IER, 1989. [AM].

14. R. Rodríguez de Lama, Ildelfonso, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*. 4 vols. Logroño, IER, 1976-89.

sobre su importancia, se han dedicado a estudiar sus rasgos lingüísticos y su función; entre otros cabe citar los de Alarcos, Alvar, Ariza, Díaz y Díaz, Echenique, García Turza, Hernández Alonso, Hilty, Wolf y Wright¹⁵.

Del mismo modo, muchos de los estudios acerca de la obra de Gonzalo de Berceo atienden a la caracterización del habla de la región en la época¹⁶. En este ámbito es obligada la cita de la monumental obra de Rufino Lanchetas¹⁷, que, pese al tiempo transcurrido desde su confección, sigue siendo el repertorio léxico más amplio de la obra berceana. C. García Turza¹⁸ es quien ha desarrollado con mayor énfasis la tesis de enmarcar el estudio filológico de la obra de G. de Berceo en el del habla de La Rioja en la Edad Media. En *La tradición manuscrita* precedía a la edición paleográfica de *El Sacrificio de la Misa* un amplísimo estudio de carácter gráfico, fonético y morfológico, además de un vocabulario que a lo largo de 75 páginas recoge todas las voces contenidas en el poema, comentando su significado y usos gramaticales. Así mismo, en su edición crítica de *Los Milagros* añadió un “Glosario” de casi cien páginas, en el que se comentan 359 voces del texto con auténtico rigor filológico. Aún amplió este comentario semántico en la edición contenida en la *Obra completa*, publicada en 1992.

15. Alarcos Llorach, Emilio, “El español, lengua milenaria”, en *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*. Valladolid, Ámbito, 1982. 9-79; íd., “Estertores latinos y vagidos romances”, BRAE, LXXV, 1995, 433-445; Alvar, Manuel, “El monasterio riojano de San Millán y el romance riojano medieval”, en García Prado, Justiniano (dir.), *Historia de La Rioja*. 3 vols. Logroño, Caja de Ahorros de La Rioja, 1983. vol. 2. págs. 184-191; Ariza Viguera, Manuel, “Notas sobre la lengua de las Glosas y de su contexto latino”, *Anuario de Estudios Filológicos*, II, 1979, 7-18; Díaz y Díaz, Manuel C., *Las primeras glosas hispánicas*. Barcelona, Universidad Autónoma, 1978; Echenique Elizondo, M^a Teresa, *Historia lingüística vasco-románica*. Madrid, Paraninfo, 1987-2^a; García Turza, Claudio y Muro, Miguel Ángel, “Estudio preliminar” a *Glosas emilianenses*. Madrid, Editorial Testimonio, 1992; García Turza, Claudio, “Luces y sombras en el estudio de las Glosas”, Lección inaugural del curso académico 1994/95. Universidad de La Rioja, 1997; Hernández Alonso, César, “Las Glosas. Interpretación y estudio lingüístico”, en *Las Glosas emilianenses y silenses. Edición crítica y facsímil*. Burgos, Ayuntamiento-Ed. Aldecoa, 1993. 63-82; Hilty, Gerold, “La base dialectal de las *Glosas Emilianenses*”, en *Studia ex bilaritate. Mélanges de Linguistique et d’Onomastique sardes et romanes. Travaux de Linguistique et de Philologie*, XXXIII-XXXIV, 1995-96, 151-160; Wolf, H. J., *Glosas Emilianenses*. Hamburgo, Helmut Buske, 1991; Wright, Roger, *Late Latin and Early Romance (in Spain and Carolingian France)*, 1982. [Traducción española *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*. Madrid, Gredos, 1989].

16. Véase, sobre todo, la bibliografía de estudiosos como Dutton o la obra de Aldo Ruffinatto, *La lingua di Berceo. Osservazioni sulla lingua dei manoscritti della “Vida de Santo Domingo de Silos”*. Pisa, Università, 1974, y la reconstrucción que D. A. Nelson realizó del *Libro de Alixandre*, partiendo de la tesis de que es obra de Berceo y responde a una variedad riojana.

17. Lanchetas, Rufino, *Gramática y vocabulario de la obra de Berceo*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1900.

18. García Turza, Claudio, *La tradición manuscrita de Berceo con un estudio filológico particular del Ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Logroño, IER, 1979. *Los Milagros de Nuestra Señora* (edición crítica), Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1984. Reed. por la Universidad de La Rioja, Logroño, 1997; cf. también la edición contenida en *Gonzalo de Berceo. Obra completa*, dirigida por Isabel Uría Maqua, Madrid, Espasa-Calpe-Gobierno de La Rioja, 1992, 555-795.

De todos estos trabajos he obtenido enorme provecho para mi estudio. En la misma línea, con el fin de caracterizar el romance riojano del S. XIII en el valle del Cárdenas a través de la documentación emilianense, inicié, junto a su hermano Fco. Javier, el trabajo de investigación que se plasmó en *Una nueva visión de la lengua de Berceo*¹⁹, obra que permite cotejar el lenguaje de los diplomas de la época con el del autor riojano; se obtiene de este modo una base fiable con vistas a la elección de variantes textuales y un mejor conocimiento de las técnicas literarias y del uso peculiar que Berceo hace del idioma.

Entre los rasgos más característicos hallados en esa documentación estudiada destacan:

1. Empleo regular de la doble *ss* para la representación del fonema prepalatal fricativo sordo.
2. Conservación habitual del diptongo en el sufijo diminutivo *-iello*.
3. Resultado originario *-mn-* para el grupo secundario *-M'N-* (con claro predominio de la solución final castellana *-mbr-*).
4. Fusión de la preposición con el artículo: *enna, conna*, en competencia con *en la, con la*; incluso ejemplifican un conglomerado *entranni*.
5. Mantenimiento, bastante frecuente, de las diferencias genéricas de los posesivos.
6. Empleo frecuente y predominante de la forma, muy poco documentada fuera de La Rioja, *misme*.
7. Permanencia de algún heredero de *f a c (e) r e* como *femos*.

Junto a ellos, observan el uso de dialectalismos tales como: presencia de *-i* final en pronombres, verbos y en *de nochi*; conservación inalterada de *-MB-*; diptongación de vocales breves temáticas ante *yod* en algunas formas de presente (*yesse, sieruan, cueia*); conservación de la consonante labial en el verbo *aven*; presencia del perfecto *foron*; asimilación constante del grupo *-n'r-* en *-rr-* en el futuro; presencia de *ad, aderredor, assin, encara, dentro en, en pos* y el prefijo *sos*; uso de las voces *açudez, rexe, fruy, La Rad*.

En las páginas introductorias a la *Obra completa* de Berceo²⁰ había expuesto magistralmente la cuestión Alarcos Llorach; allí sintetiza las descripciones y explicaciones más cabales acerca del llamado riojano medieval, tanto en lo tocante a grafías, fonética, morfología, como al léxico, algo que él ya había trabajado a propósito de los arabismos *azudeiz, rexe*. Su conclusión es que “la lengua de Berceo se ajustaba a lo que podemos suponer propio del habla castellanizada de La Rioja del siglo XIII, en la cual perduraban algunos fenómenos orientales” (cf. pág. 27).

19. García Turza, Claudio y Francisco Javier, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a través de la documentación emilianense del S. XIII*. Logroño, Universidad de La Rioja, 1996.

20. Alarcos, Emilio, “La lengua de las obras de Berceo”, en Uría Maqua, Isabel (coord.), *Gonzalo de Berceo, Obra completa*. 13-27.

Esta variedad riojana medieval ha atraído la atención de Manuel Alvar a lo largo de los años. El primer resultado de su interés lo hallamos en el artículo “El Becerro de Valbanera y el dialecto riojano del S. XI”, en el que lleva a cabo un análisis fonético (donde hace hincapié en el mantenimiento de *-iello*, así como en la suerte de la F- inicial latina), morfológico (asimilación preposición + artículo en formas como *ennos*, *ennas*) y en la presencia, en el vocabulario, de algunos vasquismos, como *Anderazo*, *anaya*, y de voces romances de indudable interés: *ordio*, *padul*, *açuteiçi*, etc. Posteriormente, en 1969, la UNAM publicó el contenido de un curso sobre dialectología impartido por el mismo investigador, que, corregido y ampliado, dio lugar a la obra *El dialecto riojano*, publicada en 1976 y que es punto de partida indiscutible para posteriores investigaciones; su objeto de estudio lo constituyen documentos de procedencia riojana (editados en buena parte por Menéndez Pidal) y textos berceanos. El hecho de que el apéndice documental agrupe por un lado los de Rioja Alta (incluyendo algunos calceatenses) y por otro Rioja Baja (cinco documentos solamente), manifiesta las divergencias lingüísticas que entre una y otra zona se pueden observar, según la interpretación del autor.

Aún posteriormente ha vuelto a profundizar en el tema: tomando como hilo conductor los topónimos, en su “De toponimia riojana”²¹ vuelve a descubrir rasgos riojanos característicos compartidos con el aragonés y el navarro, arcaísmos y vasquismos; para explicar la andadura del castellano riojano desde sus primeros testimonios hasta Berceo en su artículo “De las glosas emilianenses a Gonzalo de Berceo”, en 1989; y, como recapitulación de los rasgos del habla riojana a través de estos siglos en el capítulo “Riojano” de su *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, publicado en 1996.

En este último trabajo concluye que los rasgos más sobresalientes de esta variedad romance podrían resumirse así: a) aspiración latinizante, de carácter culto “tan grande que, a veces, sólo poseemos testimonio de una evolución vulgar gracias a estos excesos de celo latinista”; b) presencia de arcaísmos, acaso por la situación marginal del riojano dentro del cuadro de los dialectos castellanos, como *área lateral*; c) presencia de aragonesismos y de rasgos navarros, de modo que “los préstamos navarro-aragoneses sirven muchas veces para marcar una clara escisión entre las dos Riojas que venimos considerando”; d) existencia de algunos rasgos peculiares “que pugnan con las hablas colindantes”, como el mantenimiento de -MB-, formas en -i (*eli*, *esti*, *esi*, *fizi*), y algunos elementos léxicos del tipo *açuteiçi*, *resce*, *collazo* ‘tierra asignada por el señor’, *rate* ‘dehesa, bosque’. Todo ello le lleva a considerar que “En lingüística, como en historia, la Rioja es una región de tránsito y en ella podemos percibir claramente dos regiones: la Alta, que gravita hacia Castilla; la Baja, hacia Navarra y Aragón”, y que “la

21. Constituye la “Introducción” en el *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*, de Antonino González Blanco. Universidad de Murcia-IER, 1987. 21-35.

personalidad de las Riojas Alta y Baja reside, precisamente, en la pluralidad de normas lingüísticas”: como él mismo subraya, “dialecto ecléctico en cuanto a la variedad de sus componentes, pero inexistente si desligamos la fusión” (pág. 96).

Aunque no es objeto inmediato de mi trabajo, cabe citar algunas obras generales que recogen el léxico riojano en época más reciente, especialmente las de Echavarría, Magaña y Goicoechea²².

También las relaciones entre la variedad riojana y otras del valle del Ebro han sido objeto de diversos trabajos que plantean una identidad sustancial entre ellas, visible hoy en el léxico. Lo desarrollaba ya A. Llorente, lo corroboran J. A. Frago y T. Buesa y lo ha vuelto a afirmar C. Tabernero²³; estas afinidades pueden seguirse a través de la ingente y preciosa información proporcionada por el ALE-ANR²⁴, que posteriormente ha dado pie a varios trabajos de carácter dialectal.

Pese a todo lo expuesto, se está aún lejos de lograr un suficiente conocimiento de esta variedad romance, ya que buena parte de la documentación de la zona está aún sin publicar, y, lamentablemente, en algunos ámbitos se ha creado una especie de tópico según el cual, a partir del conocimiento que tenemos de la obra berceana, ya no es necesario investigar más acerca de esta área lingüística, y especialmente en los siglos posteriores al poeta.

3. Justificación y objetivo de este trabajo.

Si se tiene en cuenta todo lo dicho acerca del insuficiente grado de conocimiento que poseemos de la variedad lingüística riojana en la E. M., no sería, en rigor, necesario justificar un estudio como el presente. Pero es el caso, además, que carecemos de trabajos amplios sobre el habla de Santo Domingo de la Calzada y su comarca²⁵, y prácticamente nada se ha estudiado en cuanto al léxico de los documentos de la zona.

22. Echavarría, Fray Manuel de, *Diccionario etimológico de voces provinciales de Rioja*. Trabajo inédito de finales del S. XVIII; Magaña, José, “Contribución al estudio del vocabulario de La Rioja”, RDTP, IV, 1948, 266-303; Goicoechea, Cesáreo, *Vocabulario riojano*. Anejos del BRAE, 1961.

23. Cf. Buesa Oliver, Tomás, “Afinidades entre las hablas alavesas, riojanas y navarro-aragonesas”, en *La formación de Álava. Congreso de Estudios Históricos*. Vitoria, 1984. 109-120. Frago Gracia, Juan A. “Notas sobre las relaciones entre el léxico riojano y el navarro-aragonés”, *Berceo*, 91, 1976, 261-287; Llorente Maldonado de Guevara, Antonio, “Algunas características lingüísticas de La Rioja en el marco de las hablas del valle del Ebro y de las comarcas vecinas de Castilla y Vasconia”, RFE, XLVIII, 1965, 321-350; Tabernero Sala, M^a Cristina, *La configuración del vocabulario en el romance navarro. Estudio sobre documentos reales de los siglos XIII y XIV*. Pamplona, Eunsa, 1996.

24. *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*. Dirigido por M. Alvar, con la colaboración de Tomás Buesa, Antonio Llorente y Elena Alvar. 12 vols. Madrid, CSIC-Institución Fernando el Católico, 1979-1983. Para el uso de esta obra como fuente de investigación, cf. el artículo de Rosa Castañer y José M^a Enguita “Una década de estudios sobre el ALEANR”, AFA, XLII-XLIII, 1989, 241-257.

25. Constituyen la única excepción los trabajos de Merino Urrutia, especialmente “Vocabulario de la cuenca del río Oja”, *Berceo*, LXXXV, 1973, 229-282.

No estaremos en condiciones de poder caracterizar rigurosamente el habla medieval riojana, ni su evolución, hasta tanto no se haya investigado de modo cabal la documentación emanada desde esta región. Por desgracia, una buena parte de esta ingente tarea está por hacer; sólo en las últimas décadas se asiste a un esfuerzo por editar los diplomas conservados en los archivos diocesanos, y este impulso apenas si alcanza a los de las diferentes entidades locales. De ahí el interés del proyecto ideado por el profesor C. García Turza de ir avanzando en este estudio paulatinamente, en un sentido diacrónico, hasta abarcar todo el período medieval, y con alcance general hacia toda la región, plasmándolo en las ricas documentaciones de Calahorra, Logroño, Nájera, San Millán, Santo Domingo, etc. Él mismo inició esta andadura con los documentos emilianenses del XIII, ofreciendo, además, las bases teóricas y metodológicas: edición rigurosa y fiel de los diplomas, estudio filológico y análisis pormenorizado desde el punto de vista lingüístico.

En esa misma línea se ha concluido recientemente una tesis doctoral sobre la documentación calagurritana del S. XIII²⁶ en el Departamento de Filología Hispánica de la Universidad de La Rioja y se están llevando a cabo investigaciones sobre otras colecciones diplomáticas riojanas.

Todo ello con el fin de colaborar en la mejora del conocimiento de las variedades peninsulares de este período, sin olvidar que resulta de todo punto imposible estudiar la variedad riojana como algo aislado de la alavesa, la navarra o la aragonesa; entiendo que lo que llamamos “variedad riojana” es, en su propia esencia, una coexistencia de rasgos navarros y aragoneses, al lado de otros propiamente castellanos, y algunos alaveses y vascos. Es decir, conviven, y no por fenómenos de influencia, sino por desarrollo autóctono, rasgos diversos, que caracterizan también a otras hablas; en primer lugar las inmediatas del valle del Ebro, ya que cabe dudar cada vez menos de una cierta unidad en todas ellas, que se sobrepone a una evidente variedad. De igual modo, es fácil observar que las semejanzas con el castellano se hacen mayores según nos movemos desde el ámbito aragonés al navarro, y desde éste al alavés y riojano.

Partiendo de estas premisas, el objetivo fundamental de este trabajo es el estudio pormenorizado del léxico contenido en la documentación calceatense de hasta 1300. El análisis de algunas de las palabras consignadas permitirá realizar aportaciones precisas para la historia del léxico medieval; otras ayudan a obtener resultados satisfactorios en la labor de documentación y datación léxicas; en otros casos se podrá aquilatar la extensión semántica de las voces.

Simultáneamente, me planteo como propósito comprobar si la documentación calceatense de la época escogida presenta rasgos semejantes a la emilia-

26. Martínez Ezquerro, Aurora, *Léxico eclesiástico en documentos calagurritanos de la Edad Media (siglo XIII)*. Logroño, UR, 1998.

nense; ello permitiría hablar fundadamente de una variedad altorriojana, distinta de la que se observa en la documentación de Rioja Baja, que, se dice, está más cerca de la navarra y aragonesa, como he comentado antes, a propósito de las tesis de Alvar, y que ya había avanzado Menéndez Pidal en sus *Orígenes*; en caso contrario, si las diferencias son mayores que las semejanzas, no sería posible hablar de una variedad altorriojana, sino de diversas, y tampoco como opuestas a otra propia de Rioja Baja. A este respecto, la hipótesis que sustento es que se halla diversidad de rasgos simultáneamente, y que no hay una clara caracterización que distinga nítidamente dos zonas lingüísticas en La Rioja.

También pretendo comprobar qué grado alcanza la presencia de rasgos eusquéricos, o afines a lo eusquérico, en esta época en la zona de los ríos Oja-Tirón, que, suele decirse, estuvo fuertemente vasquizada. Es un tópico entre los lingüistas suponer que hay claras diferencias entre una Rioja Baja menos vasquizada y una Rioja Alta con mayor influencia del eusquera.

El alcance temporal de esta indagación lo he fijado en el año 1300, abarcando así íntegramente los siglos XII y XIII. Soy consciente de que esta acotación carece de rigor en lo que atañe al proceso evolutivo interno de la lengua, que no se ve alterado por límites cronológicos ni por saltos de uno a otro siglo. Se trata, simplemente, de un recurso práctico, motivado tanto por el volumen de la documentación manejada como por la tendencia académica a exponer los hechos históricos, y los de historia lingüística en particular, al hilo de los sucesivos siglos.

4. Documentación estudiada.

De acuerdo con las metas planteadas, este trabajo tiene como objeto de estudio los diplomas fechados hasta 1300 publicados en tres colecciones diplomáticas relativas a Santo Domingo de la Calzada: la primera en el tiempo es la editada por Agustín Ubieto, que contiene los diplomas copiados en tres *Cartularios* (cito siempre como Cart.) conservados en el archivo de la catedral calceatense.

El *Cartulario I* está compuesto actualmente por ocho cuadernillos de tamaño folio, numerados modernamente del 1 al 56, aunque ya antes de esta enumeración se hallaba incompleto; contiene documentos fechados entre 1120 y 1257, su letra corresponde a la gótica libraria del S. XIII y han intervenido en su copia tres manos diferentes. Para Ubieto, la mayor parte se copió hacia 1250, aunque los folios 54 vº al 56 vº corresponderían a 1270.

El *Cartulario II* está compuesto por cinco cuadernillos, con folios numerados modernamente del 1 al 40, y así mismo se hallaba previamente incompleto; todos sus diplomas, excepto cinco, están copiados también en *I* y van desde 1121 a 1247; intervino en su copia una sola mano y puede datarse en torno a 1250.

El *Cartulario III* está compuesto por un solo cuadernillo de folios numerados del 1 al 8; sólo contiene un documento nuevo (el editado como 143), y está copiado de una sola mano hacia 1255.

Su editor, basándose en las datas expresas y en las referencias internas, ordena el contenido de los tres *Cartularios* en 150 textos, que abarcan las fechas 1120 a 1257, bastantes de ellos con datas aproximadas, y seis, editados en último lugar, sin poder datar siquiera de modo aproximado. Toma como texto base, siempre que es posible, el *Cartulario I*, incluyendo al final del diploma las variantes existentes en los otros *Cartularios*.

Menéndez Pidal²⁷ había incluido en sus *Doc. Ling.* algunos de los textos, total o fragmentariamente, aunque Ubieto no hace referencias concretas a cuáles se habían publicado previamente: en las líneas que sirven de introducción únicamente afirma que estaban “inéditos casi en su totalidad”. Los utilizados por M. Pidal son los que siguen: (1156, Cart-15), en sus líneas 19-29, aparece como DL-74; (1188, Cart-69), parcialmente, como DL-76; (1195, Cart-75), parcialmente, como DL-77; (1199-Cart-78) como DL-80; (1206, Cart-89) como DL-82; (1206, Cart-91) como DL-83, con variantes correspondientes al *Cartulario II*; (1209, Cart-94), parcialmente, como DL-81, con un error en la data, puesto que lo encabeza con la fecha de 1199, cuando el diploma se fecha “sub Era M^a. CC^a. XL^a. VII^a” y así figura en el propio texto pidaliano; (1209, Cart-95) como DL-84; (1209, Cart-97) como DL-78, también con error en la data, ya que ofrece la fecha de 1199 aunque la del diploma es la misma que en el caso citado antes; (1217, Cart-112) como DL-85. En total, había publicado diez textos de estos *Cartularios* para ejemplificar la documentación de la Rioja Alta.

La segunda colección es la del archivo de la catedral calceatense (citada como AC) editada por López de Silanes y Sainz Ripa, cuyo primer volumen abarca 144 diplomas fechados entre 1125 y 1397, alusivos a la iglesia de Santo Domingo y conservados en el propio archivo. En el “Prólogo” comentan los editores que algunos textos fueron aprovechados y aun publicados parcialmente por Tejada y Prior, y que R. Rodríguez de Lama, en su CDMR, editó cuatro documentos (que llevan en su recopilación los números 114, 218, 249 y 468).

En tercer lugar está la colección editada por estos mismos historiadores correspondiente al archivo municipal (citada como AM), que abarca sesenta diplomas fechados entre 1207 y 1498 atingentes al concejo calceatense y conservados en sus fondos. Algunos de estos textos, como es el caso del Fuero del año 1207, habían sido publicados en anteriores ocasiones, y Tejada también había transcrito cinco de ellos.

Más adelante me referiré a algunas deficiencias halladas en la edición de estos textos, que en absoluto invalidan el avance que supuso en el conocimiento de la historia de la zona.

Puesto que pretendo observar si los documentos datados hasta esa fecha de 1300 contienen rasgos que permitan caracterizar el habla de la cuenca en torno

27. Menéndez Pidal, Ramón, *Documentos Lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*. Madrid, Anejo LXXXIV de la RFE. Reimpr. en 1966.

a Santo Domingo, marginaré en mi estudio los de carácter real, señorial, pontificio o cardenalicio (todos ellos quedan, lógicamente, fuera de los usos lingüísticos de los escribanos calceatenses o de la comarca inmediata), o bien los emanados desde entidades muy alejadas de esta zona de interés. Teniendo todo esto en cuenta, paso a indicar qué documentos concretos constituyen el objeto de estudio en cada una de las colecciones descritas:

1. *Cartularios*. Dejo al margen los diplomas de carácter real, editados con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 44, 76 y 142; de este modo, quedan un total de 140 diplomas, que se relacionan a continuación (las fechas corresponden a las que Ubieto propone, algunas como aproximadas; la indicación de los lugares la extraigo de las referencias internas de cada diploma).

Nº edición	Fecha	Lugar citado
1	1120	Pino de Suso
2	1121	Cameno
3	1121	
4	1122	Sonsoto
5	1121-22	Villafavar
13	1137-46	Corporales
14	1137-46	Paul de Mata
15	1156	[Varios]
16	1156	Terrazos
17	1156	[Varios]
18	1156	Villacones
19	1156	Villanova
20	1156	Villa Ambrosa
21	1156	Orbo
22	1156	Santa María
23	1156	Arbigano
24	1156	Arreo
25	1156	Villoria
26	1156	Jubarte
27	1156	Morufay
28	1156	Cameno
30	1156	
31	1135-57	Sonsoto
32	1157	Molinilla

33	1135-57	Salinas
34	1158	Cameno
35	1160	
36	1160	Villafavar
37	1161	
38	1158-61	Sancto Mederi
39	1162	[Varios]
40	1162	Santo Domingo
41	1136-62	Corporales
42	1165	Pecesorios
43	1165	Pazuengos
45	1168	Bañares
46	1169	Mata
47	1162-69	[Varios]
48	1162-69	Santo Domingo
49	1181	Santurde
50	1182	
51	1182	Villa Porquera
52	1182	
53	1182	Pino de Suso
54	1182	Semelio Barrera
55	1182	Rodezno
56	1182	
57	1183	Baños
58	1183	Bañares
59	1183	Bañares
60	1183	Pino de Suso
61	1183	Bañares
62	1183	
63	1183	
64	1183	Mata
65	1183	Bañares de Suso
66	1185	Rodezno
67	1186	Villa Porquera
68	1188	Pino de Suso

69	1188	Belorado
70	1189	Santurde mayor
71	1189	Corporales
72	1191	
73	1192	Sancto Christoforo
74	1194	Semsoto
75	1195	Leiva
77	1199	
78	1199	Jubarte
79	1181-99	Santo Domingo
80	1181-99	Pino de Suso
81	1181-99	
82	1181-99	
83	1181-99	Pino de Suso
84	1181-99	Pino
85	1203	Pino de Suso
86	1203	Corporales
87	1182-1203	Gallinero de Iuso
88	1204	Legarda
89	1206	
90	1206	
91	1206	Besga
92	1207	Santo Domingo, Leiva
93	1208	Pino de Suso
94	1209	Villafavar
95	1209	Santurdi
96	1209	Pino
97	1209	Aiuvart
98	1209	Fontes
99	1210	Naharruri
100	1211	Bañares
101	1212	Redecilla
102	1212	Rodezno
103	1212	Arteaga
104	1212	Semellio

105	1212	Semellio
106	1213	Villa Porquera
107	1216	Corporales
108	1216	Montealbo
109	1217	Sompsoto
110	1217	
111	1217	Mata
112	1217	Corporales
113	1217	Corporales
114	1217	
115	1217	Sant Mederi
116	1218	Mata
117	1218	Corporales
118	1218	Mata
119	1218	Maçanares
120	1219	
121	1219	Mata
122	1219	Baños
123	1220	Mata
124	1220	
125	1189-1220	Mata
126	1221	
127	1216-21	Mata
128	1216-21	
129	1216-21	Mata
130	1216-21	Mata
131	1216-21	Mata
132	1222	
133	1220-22	
134	1224	Bilafarta
135	1230	Cameno
136	1230	Santo Domingo
137	1230	Pino
138	1236	
139	1239	Terrazos

140	1236-39	Pino
141	1247	
143	1251	Jubarte
144	1257	Santo Domingo
145	s.d.	
146	s.d.	
147	s.d.	Carrasquedo
148	s.d.	
149	s.d.	Balcomes
150	s.d.	Santo Domingo

2. *Archivo Catedral*. Contiene 71 diplomas que se datan hasta 1300. Eliminados los de carácter real, pontificio, etc., quedan como objeto de estudio para mi trabajo los 28 diplomas siguientes (las fechas corresponden a las ofrecidas por los editores; las localizaciones se refieren al lugar en que se suscribe el documento, y son, en su mayor parte, mías):

8	1200-1250.
29	1250-1284.
31	21 enero 1252.
35	1259, Roma. Traslado hecho en Santo Domingo de la Calzada.
36	2 marzo 1259, en el Monasterio de San Millán.
37	28 diciembre 1259, en Santo Domingo de la Calzada.
38	4 diciembre 1260, Santo D. de la C.
41	29 mayo 1266, Santo D. de la C.
43	17 junio 1271, Santo D. de la C.
44	3 agosto 1276, copiado en el S. XVII.
46	18 octubre 1277, Santo D. de la Calzada
48	17 julio 1278, Santo D. de la C.
50	23 febrero 1282, Santo D. de la C.
52	28 abril 1287, Santo D. de la C.
54	21 octubre 1287, Santo D. de la C.
56	15 diciembre 1288, Santo D. de la C.
57	20 febrero 1289, Santo Domingo de la C.
59	5 abril 1290, Santo Domingo de la C.
61	22 octubre 1290, Santo D. de la C.
62	7 septiembre 1291, Santo D. de la C.

- 63 10 julio 1292, Santo D. de la C.
 64 16 marzo 1296, Santo D. de la C.
 65 15 marzo 1298, copiado en el S. XVII, Ternero.
 66 7 julio 1299, Santo Domingo de la Calzada.
 67 17 julio 1299, Santo D. de la C.
 68 1 septiembre 1299, copiado en el S. XVII, Haro.
 70 9 abril 1300, Santo Domingo de la Calzada.
 71 7 octubre de 1300, Santo D. de la C.

Hay que consignar que el editado con el número 71, se guarda en el Archivo conjuntamente con el número 66, como partes constitutivas de un mismo proceso legal, redactados por el mismo escribano y con idénticas referencias.

La inclusión en este estudio de los documentos 44, 65 y 68 exige una explicación: no son originales, sino copias destinadas a resolver un proceso legal, transcritas en el S. XVII, de documentos que no se conservan hoy en el Archivo; por ello, en un primer momento los había desechado para mi propósito. Sin embargo, al revisar más a fondo la documentación, observé que el primero de ellos presenta un texto escasamente o nada modernizado, con multitud de ejemplos del pronombre *lis*, formas verbales como *oui*, *toui*, apócopes mantenidas, etc.; todo ello me movió a reconsiderar su inclusión, aunque advirtiendo siempre de su carácter de copia. Aunque los otros dos textos están más modernizados, los he incluido también, pero no los tengo en cuenta para las estadísticas comparativas de carácter morfológico, y hago referencia, para su estudio léxico, al momento de su copia, no a la datación originaria.

El documento núm. 29 carece de datación en el original. Los editores proponen como fecha de redacción el período 1250-1284; sin embargo, los personajes aludidos y los testigos coinciden con los que aparecen en el doc. de 1257 copiado en el *Cartulario* (Cart-144): p. ej. *Johan Aymar*, citado como testigo, era personero del concejo cuando se realiza el convenio entre el rey, Fernando III, el concejo y el Cabildo, en 1250; tanto el léxico como las fórmulas usadas en uno y otro texto muestran que están redactadas por el mismo escribano. En AC-29 se cita el “altar de Sant Miguel” de la catedral calceatense como obra en curso (“e fata que el altar sea fecho...”), en tanto que en Cart-144 se nombra sin aludir ya a esta circunstancia; todo ello induce a pensar que éste es de fecha posterior, y, en consecuencia, propongo para aquél la de *1255, de manera que las referencias textuales las hago en adelante con esta cifra. La datación propuesta se ve corroborada por la letra del original, que corresponde al segundo cuarto del XIII, y que incluso permitiría avanzar aún algo más la fecha de redacción.

También el núm. 35, que los editores fechan en 1259, había quedado fuera de este trabajo; se trata de un traslado, en romance, de unas indulgencias para quienes colaboren en la obra del puente de Santo Domingo. Pero sus referencias

cronológicas presentan graves anacronismos: figura como papa “Nicholao quarto”, quien no podía serlo en esa fecha, ya que su pontificado abarca los años 1288-1292; tampoco podría tratarse de Nicolás III, quien lo fue entre 1277 y 1280. Así mismo, las referencias internas resultan desconcertantes: se cita a *Pedro*, como obispo de Calahorra y a *Ferrant Sanchez* como *vicario*; pero *Pedro* fue obispo de la diócesis desde el 7 de abril de 1346 (fecha de su traslado desde la de Astorga) hasta 1348, si bien, indica Sainz Ripa²⁸, nunca abandonó su residencia de Aviñón; *Ferrant Sanchez* figura como vicario en la Calzada en 1332 (cf. AM-20) y como canónigo en 1345²⁹. Sin embargo, al estudiar el documento original, observé que hay una primera parte cuya letra corresponde, sin duda alguna, al siglo XIII, probablemente hacia la mitad de siglo; una segunda parte es de fecha bastante posterior, quizá de mediados del XIV. De todo ello parece desprenderse que se tradujo la bula pontificia en la época de su concesión (traducción que explica, además, las deturpaciones observadas en los nombres de algunas sedes arzobispales) y que posteriormente se aprovecharon copias de este texto para su reutilización.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, he decidido incluir la primera mitad del texto para el estudio léxico, puesto que hay que considerarlo como redactado por alguno de los clérigos calceatenses, que se harían cargo de su traducción; indico como data la de “2^a XIII”, sin especificar más la fecha, ya que acaso 1259 correspondiera a la primera concesión de tales indulgencias, y no a la de su traslado.

El núm. 36 limita su transcripción a una breve declaración de autenticidad de la copia del privilegio de Fernando III que se guardaba en el Archivo catedralicio. La hacen el abad y el prior de San Millán de la Cogolla, y por ello indico esta procedencia en todas las referencias, dado que en tan breve texto se observan algunos rasgos lingüísticos no presentes en el resto de la documentación calceatense.

Por último, el núm. 59 aparece localizado por los editores en Burgos injustificadamente. Se trata de un documento redactado en Santo Domingo por el escribano del concejo a quien el Cabildo le pide traslado de una carta real y de otra del obispo de Palencia, don Iuan Alffonso, acerca del pago de *yantar* por parte de la iglesia calceatense. Salvo estos dos traslados, el resto del documento corresponde al escribano del concejo, y es lo que he utilizado para el estudio, marginando el contenido de las dos cartas copiadas, que no corresponden directamente a la zona que nos ocupa, aun cuando pudiera reflejar los hábitos lingüísticos de quien hace la copia.

28. Sainz Ripa, E., *Sedes episcopales de La Rioja. II. Siglos XIV-XV*. Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995.

29. Cf. Sainz Ripa, E. y Hernández Iruzubieta, V. (eds.), *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo catedral*. 2 vols. Logroño, IER, 1995. vol. II. doc. 306.

3. *Archivo municipal*. Contiene quince documentos datados entre los años 1207 y 1299, que podrían incluirse en este trabajo; sin embargo, en su mayor parte son documentos reales: fuero, confirmación de privilegios, carta de hermandad entre concejos, carta de exención de pechos, etc. Siguiendo los criterios de selección, quedan solamente tres documentos como objeto de estudio:

doc. 2	3 febrero 1228	Santo Domingo
doc. 4	17 mayo 1261	Santo Domingo
doc. 5	12 julio 1262	Santo Domingo

Respecto al primero de estos documentos, editado con el núm. 2 en la colección, he de hacer algunas observaciones: lo datan los editores en la fecha que aparece en esta relación (3 de febrero de 1228); sin embargo, esta fecha corresponde al testamento de D. Pero Pérez de Torres, que el concejo de Santo Domingo aduce como prueba frente a la demanda presentada por uno de los hijos de aquél, Gonzalo Pérez, y que constituye la primera parte del documento conservado. La segunda parte no está datada en el original; es una declaración de confirmación de la donación de bienes al hospital de la villa por parte del susodicho Gonzalo Pérez, de la que se hicieron dos copias partidas por abc. Todo ello se copia antes de la confirmación de los hechos por parte del demandante, y luego se dice que la carta se encomienda al escribano del concejo y se pide a don Nuño Gonçalvez que ponga su sello pendiente en ella; por la documentación coetánea sabemos que este personaje fue prestamero en Rioja entre 1252 y 1262. Paleográficamente, el original corresponde sin duda a mediados del S. XIII.

En las referencias al documento conservo la fecha de 1228, aunque los textos originarios deben corresponder a tres datas diferentes: la última, que incluye la copia de los dos textos precedentes, de hacia 1252.

En total, contamos, por tanto, con 171 documentos para su estudio; son textos muy poco uniformes, tanto por su temática como por su redacción: 89 de ellos son documentos de donaciones; 41 de compraventa; 9 de cambio; 7 constituyen relaciones de bienes; 6 de arrendamiento y cesiones; 4 de confirmación y otorgamiento; otros 4 de profesión en Santo Domingo; 3 son pesquisas; otros 3 sentencias; 2 testamentos; otros 2 acuerdos; 1 de indulgencias.

5. Los escribanos.

La adscripción de todos los documentos a un lugar concreto o una escuela notarial específica es materialmente imposible; en tal sentido, buena parte de ellos (casi todos los contenidos en los *Cartularios*) son resúmenes breves copiados con posterioridad y no textos originales. Por ello, no busco la identificación de estos textos con la villa calceatense, sino con la zona geográfica en que se halla enclavada, entendiéndola de un modo lato: desde el valle de Ojacastro y Ezcaray por el sur, hasta el de Salinas de Añana por el norte; desde Briviesca y

Cameno por el oeste hasta la línea Briones-Pazuengos por el este (límite con la cuenca del Cárdenas). Es, al fin y a la postre, la zona de influencia y dominio de la iglesia de Santo Domingo de la Calzada en esa época.

En relación con este punto, puede tenerse en cuenta la identificación de los redactores de los textos o escribanos que intervienen. En el caso de los *Cartularios* hallo alusiones en cuatro diplomas: en el núm. 1 aparece como colofón “Dancilinus presbiter scripsit”; en el 31, “Petrus Sanz dictavit”; en el 40, “Petrus scripsit”, sin que pueda deducir si se trata del mismo individuo en ambos casos; en el núm. 100, un deslinde de términos, se deja más clara constancia de los intervinientes en la escritura, ya que figura “Petrus Didaci de Fervias me dictavit. Petrus Guilem de Bannares me scripsit”. No hay más datos de ellos, pero en este último caso los topónimos de procedencia dejan constancia de su relación directa con la comarca.

En el caso de los documentos del concejo, en el núm. 2 se dice que está redactado por el escribano de Santo Domingo, pero no aparece el nombre; los dos restantes están redactados por la misma persona, *Iuan Perez de Cidamon*, escribano público de Santo Domingo, también ligado a la comarca.

En los documentos del archivo catedralicio se alude a varios escribanos: *Diego Periz*, escribano público, firma los docs. 46 y 48. *Pero Lopez*, escribano público, los editados con los números 50, 52, 56, 57, 59, 61 y 63; *Gonçalo Garçia* firma el núm. 62 en vez de *Pero Lopez*, y el núm. 64 como escribano público. *Ioban Garcia*, escribano del obispado, firma el núm. 54. *Pedro Sanchez*, escribano de *Saxa Zabarra*, firma el núm. 65. *Ioban Perez*, escribano de *Santo Domingo*, el núm. 66, el 70 y el 71, y es de suponer que es el mismo *Ioban Perez de Vilborado* que firma el núm. 67 como escribano público de *Santo Domingo*. El núm. 68 lo firma *Andres Ibañez*, escribano público en *Haro*.

Sólo de uno consta el lugar concreto de procedencia, también dentro de la zona de estudio, pero nada impide pensar que los restantes son también originarios de ella; al menos, nada induce a creer lo contrario.

Los textos permitirán comprobar así algunas peculiaridades lingüísticas, bien porque fuesen propias de los escribanos del lugar o, de modo claro en el caso de los topónimos, porque respondan a usos de los informantes ante el escribano. No hago caso omiso de consideraciones como las de Jukka Kiviharju³⁰: “Los documentos notariales [...] pueden proporcionar testimonios relativamente fiables acerca de dialectalismos y regionalismos, hecha la reserva de que desconocemos el origen y la formación de los escribas”; pero, en conjunto, parece posible obtener de estas fuentes datos ciertos, y ello servirá en este caso con-

30. Kiviharju, Jukka, “La importancia de los documentos notariales latinos de los siglos XII y XIII para el conocimiento del léxico romance”, en Ariza *et alii*, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, 1992. II, 1099-1104.

creto para, una vez estudiado su contenido, cotejar sus rasgos con los que se observan en los documentos de otras zonas, por ejemplo, en los emilianenses o en los calagurritanos.

6. Precisiones metodológicas.

Para llevar a cabo estos fines, me he propuesto el estudio del conjunto de voces romances contenidas en los documentos seleccionados. Como es bien sabido no existe acuerdo acerca de cuál (o cuáles) sea la unidad descriptiva del léxico: el monema, la palabra, la lexía, etc.³¹ En la práctica suele utilizarse la palabra, bien posea significado léxico, bien gramatical, y la locución, como expresión única ya consolidada.

Incluyo, en consecuencia, todo tipo de palabras contenidas en los textos; no sólo las formadas por monemas, sino también las de significado gramatical: artículos, preposiciones, conjunciones...

Así mismo incluyo los topónimos. A pesar de que habitualmente no se analiza en las gramáticas y en los tratados de semántica este tipo de unidades, no cabe ninguna duda de que son signos, como dice M. Trapero³², “y si es un signo lingüístico tiene que tener un significado”; aun cuando su modo de significar sea distinto al de los nombres comunes, ya que “tiene una manera de nombrar que es secundaria a la manera de significar del nombre común” o es propiamente denotativo.

En cambio, no incluyo todos los antropónimos: su número es tan elevado que alargaría el trabajo desmesuradamente, y su inclusión añadiría escasas novedades a las conclusiones que permite obtener el conjunto estudiado. Ante la necesidad de optar por eliminar una parte de las voces, me ha parecido más conveniente estudiar la toponimia, dada su importancia para la caracterización lingüística de la zona. De este modo, sólo se consignan aquellos antropónimos que poseen también en la lengua general un uso apelativo, así como los que contienen un elemento toponímico en su formulación, bien sea porque precisen la procedencia del individuo o porque el topónimo se haya convertido en un verdadero patronímico, cuestión difícilmente resoluble con los escasos datos que los documentos proporcionan³³.

31. Un resumen de esta ardua cuestión puede verse en el trabajo de José Manuel González Calvo “Consideraciones sobre la palabra como unidad lingüística”, REL, 12/2, 1982, 375-410.

32. Trapero, Maximiano, *Para una teoría lingüística de la toponimia*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995 y “Sobre la capacidad semántica del nombre propio”, *El museo canario*, 1996, 337-353. cf. de este último trabajo las páginas 338-340.

33. Cf. acerca de la formación de los antropónimos la sucinta descripción que hace Ruhstaller, Stefan, “Los elementos constituyentes de la antroponimia hispánica y su contenido semántico y referencial”, *Cauce*, 16, 1993, 131-139; y, para su plasmación en esta época altomedieval, García de Cortázar, J. A., “Antroponimia en Navarra y Rioja en los siglos X a XII”, en Martínez Sopena, Pascual, *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los ss. IX a XIII*. Universidades de Santiago de Compostela y Valladolid, 1995, 283-296.

En lo que atañe al adjetivo *romance*, hay que decir que, obviamente, eludo en este estudio todas las voces claramente latinas; en cambio, suscitan serias dudas algunas que, bajo apariencia latina, presentan rasgos fonéticos romances y se utilizan en frases cuya sintaxis es resueltamente arromanzada. Aunque pudieran haberse incorporado todas las de este carácter sin entrar en contradicción con la limitación propuesta, he preferido reducir estos ejemplos a los casos más evidentes; así, *maderam*, que ha de tomarse como voz plenamente romance bajo vestimenta morfológica latina; o *creteiones*, cuya formación morfológica no deja lugar a dudas de que estaba incorporada al léxico popular de la zona; y aun casos como *silum*, latinización de una voz probablemente prerromana, *silo*, de uso amplio en estos textos y en el lenguaje popular actual.

También puede parecer incoherente el hecho de que bajo el título de “léxico romance” se estudien voces de carácter eusquérico; sin embargo, creo que, independientemente de su procedencia, éstas son voces usadas *en romance*, por hablantes *romances*: no cabe pensar que todos y cada uno de los topónimos de origen eusquérico, probable o posible, tuviesen su uso limitado a hablantes vascos o poco arromanzados. Más bien considero excepcionales ejemplos como el que proporciona el diploma Cart-104, en el que se designa un paraje como la *isla* y casi inmediatamente con su equivalente vasco *Ugartea*. Lo habitual debió ser que quien había aprendido a designar un lugar como *Hurarca* desconociese que ello significa en vasco algo así como ‘balsa’, ‘depósito de agua’; muy probablemente era un término opaco para la mayoría de sus usuarios, como lo son hoy cientos de topónimos para nosotros mismos.

No se hace un estudio lingüístico general de los textos, pero para cada una de las voces se atiende a los diferentes aspectos lingüísticos que resulten de interés: bien sean gráficos, fonéticos, morfológicos, léxicos, semánticos o sintácticos, haciendo hincapié en los rasgos que permitan sacar conclusiones acerca del objetivo propuesto.

En una primera fase del trabajo despojé el léxico contenido en los textos, observando la acepción o acepciones con que aparece y los contextos verbales en que se inserta, para poder comparar tales datos con los proporcionados por diccionarios y repertorios léxicos; en particular con los referentes a La Rioja y al valle del Ebro. Ello me proporcionó una primera información en cuanto a las peculiaridades que pueden observarse en esta documentación calceatense en relación con las hablas del entorno.

Dado que en algunos casos la interpretación del texto era dudosa y aun problemática, se planteó inmediatamente la necesidad de cotejar los documentos originales a fin de corregir las posibles deturpaciones o comprobar *in situ* la veracidad de una lectura. Este trabajo de archivo permitió aquilatar, como se ha expuesto en el apartado 4, las dataciones de varios textos, así como corregir lecturas inexactas y, en unos pocos casos, erróneas.

Esto es más frecuente en los documentos del Archivo Catedral, dada la extensión de los textos y la variedad de letras; por el contrario, son pocas las correcciones de los *Cartularios*, que contienen textos muy breves, más repetitivos y con letra uniforme. Algunas de estas correcciones pueden parecer nimias para quien sólo busca la lectura superficial del texto, pero resultan muy fructíferas para el lingüista, como el hecho de que un original utilice *testamiento*, y no *testamento*, *miercores* y no *miercoles*, *confradria* y no *confradía*. Pero, obviamente, resulta más importante saber que este mismo texto incluye entre los bienes que se donan *un lecho con fietro*, y no *un lecho con fierro*³⁴.

He mantenido en las referencias generales el texto que los editores ofrecen de cada documento, sin incluir las correcciones que propongo; en cambio, al estudiar la voz particular afectada sí incorporo dichas correcciones. Ello complica el proceso textual, pero da una información más completa del trabajo realizado. Como resumen de los cambios propuestos se ofrece un “Apéndice” que permite observar en cada documento afectado las variantes que introduzco y su alcance.

6. 1 Disposición de los materiales.

Las *entradas*³⁵ aparecen en minúscula o en mayúscula, según correspondan a voces apelativas o a nombres propios, y en negrita. Se ha procurado seguir el criterio convencional en la lexicografía española para presentar la entrada general, o *lema*, desde el punto de vista morfológico, de tal manera que en los verbos se usa para ello el infinitivo, y en los sustantivos, adjetivos y palabras variables se utiliza, si existe, el masculino singular. Pero, con el fin de no ofrecer una información falsa, estas formas van precedidas de asterisco cuando no se atestiguan en los documentos estudiados; así p. ej. ***fallar** indica que este verbo no aparece en ningún caso usado en infinitivo, sino que es forma hipotética, propuesta a la vista de *fallamos*, *fallare*, etc.; ***fiel** da a entender que no hallaremos esta palabra en singular, aunque sí su plural *fieles*.

En el caso de antropónimos y topónimos la entrada responde cabalmente a la forma atestiguada, sin atender al citado criterio convencional; así en **Faiola**, **Flanderos**, etc.

Cuando existen variantes gráfico-fonéticas de la voz, éstas aparecen a continuación de la entrada, entre paréntesis, precedidas de la abreviatura var., y en

34. En esta tarea he contado con la inestimable ayuda del profesor de Historia Medieval Dr. Fco. Javier García Turza; a él se deben muchas de las correcciones, efectuadas tras un fructífero debate filológico, lingüístico y paleográfico. Quede aquí constancia de su impagable contribución.

35. Utilizo este término para referirme a cada una de las palabras o voces que se relacionan en la macroestructura. Véase, para ello M. Alvar, “Diccionario y gramática”, en su *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, Bibliograf, 1993, 87-143, y especialmente 102-108; también R. Werner, “La unidad léxica y el lema”, en Haensch *et alii*, *La lexicografía*, Madrid, Gredos, 1982, 188-232.

letra cursiva. Dichas variantes se incluyen a su vez en la relación alfabética, donde se remite a la que sirve como lema. Para elegir cuál de ellas aparece como entrada general, se han tenido en cuenta estos extremos: en el caso de que su presencia tenga lugar en los documentos de la época, se ha preferido la que está presente mayor número de veces en las cartas estudiadas; esto proporciona un dato de interés a la hora de observar posibles polimorfismos; tomemos p. ej. la entrada **Ferrero** (var. *Herrero*): ambas variantes se encuentran en textos de los siglos XII-XIII, y lo que indica su presentación es que la forma con *F-* inicial es la más frecuente; de hecho, sólo una vez hallo *Herrero*. En el caso de que una variante aparezca en los textos copiados en el S. XVII, sólo se tiene en cuenta secundariamente, y figurará como entrada principal en el supuesto de que sea la única atestiguada para esa voz; así, **forma**, que sólo se encuentra en el doc. 1276, AC-44, copiado en el S. XVII.

Las expresiones pluriverbales, o *locuciones* (“combinación frecuente de palabras”, según el DRAE) pueden aparecer de dos modos diferentes: si la palabra de mayor rango gramatical entre las que componen la expresión tiene por sí misma entrada propia, la expresión se incluye en ella, formando un apartado, tras el grupo de ejemplos generales; así p. ej. *a buena fe* ‘sin dolo’ se encuentra situada tras los ejemplos de **ffe**. En el caso de que su aparición se produzca únicamente en esa expresión, se hace con entrada propia para toda ella, como ocurre en **front, a**.

Se han separado en entradas diferentes los usos apelativos de una voz y aquellos en que aparece como nombre propio: así en **ferrero, Ferrero**.

Excepcionalmente aparecen con entrada propia, remitiendo al lema correspondiente, algunas variantes flexivas de los verbos, sobre todo si su identificación es dudosa fuera de contexto.

La ordenación alfabética se atiene a las grafías, prescindiendo de sus posibles valores fonéticos. Con respecto a este criterio general, hay que hacer notar lo que sigue:

- *cb* se trata como dígrafo, según la norma acordada ya por la RAE, y, por tanto, aparece ordenada tras *ce*.
- se mantienen, de acuerdo con la edición de los textos, las consonantes dobles, incluso las iniciales, como puede verse en **ffalconero, ffanega, ffaza**, ordenadas tras **feuza**.
- *u* se mantiene como tal grafema, incluso en posición inicial, en tanto que *v* se relaciona en su correspondiente apartado.
- aparece *l-* inicial, y se ordena la voz de acuerdo con esa grafía, aun cuando se estime que corresponde a la consonante palatal lateral.
- ζ + vocal palatal *e, i* se considera totalmente equivalente a *c*, y se ordena junto a este grafema: a **çelemi** le sigue **Cellorigo** y **ciento** precede a ***çierto**.
- ζ + vocal no palatal se ordena junto con el grafema *z*, de modo que tras **Zamora** hallamos **çapatero**, y **Zarraton** precede a **Çavalla**.

Debajo de la *entrada* aparece, en primer lugar, la categoría gramatical de la unidad, indicada mediante la abreviatura utilizada por la RAE en su *Diccionario*: sust., adj., adv., etc. A continuación, la definición de la voz, hecha o bien mediante un sinónimo, o bien mediante una breve explicación; en el caso de que considere que el significado es el mismo de hoy, aparece la abreviatura 'íd'.

Si la palabra posee diversas acepciones, éstas se relacionan separándolas en apartados, como puede verse en el caso de ***fallar**. Cuando se trata de usos verbales distintos sintácticamente y semánticamente, los apartados se enumeran, como en **fazer** 1. tr.; 2. intr.; 3. prnl. Este mismo recurso se emplea en el caso de topónimos que aparecen también como antropónimos; así en **Faiola** 1. top.; 2. top. en antr. compuesto.

En las voces de carácter gramatical se hace referencia a sus funciones sintagmáticas (pronombre usado como núcleo, adyacente, etc.) o a sus usos contextuales, como ocurre con las preposiciones y el artículo.

En todos los casos, tras la definición se incluye algún ejemplo, o varios, de los textos estudiados en los que se documenta la voz, procurando atestiguar todas las variantes o usos analizados. A cada cita le sigue, entre paréntesis, la referencia documental, expresada mediante el año, la abreviatura de la colección documental en que se halla incluida (Cart., AC., AM.) y el número con que se edita en ella. Así, (1259, AC-37) indica que el documento lo fecha el editor en ese año, y que corresponde al número 37 de los documentos del Archivo Catedral.

Sigue después el comentario filológico, que, naturalmente, no es uniforme, sino que varía según el tipo de voz. He procurado que aparezca la información acerca del étimo o de los étimos propuestos por la crítica; en bastantes casos (sobre todo en los topónimos, que habitualmente están menos estudiados) propongo aquella interpretación etimológica que me parece más cabal, o ensayo, como hipótesis razonable, una nueva etimología. También se alude a las dataciones conocidas, partiendo de las que proporcionan el DCECH, Oelschläger, Martín Alonso, etc.

Incluyo ejemplos del uso de la voz en la misma época, o inmediata, en la documentación y, en su caso, en textos literarios del S. XIII, así como referencias acerca de su empleo en las áreas colindantes con La Rioja. En lo posible se especifica su pervivencia en las hablas actuales, a través de la información dialectológica; este proceder, habitual en los trabajos de historia de la lengua, permite precisar la extensión y pervivencia de variantes, a veces poco documentadas en la lengua general.

He tratado de atender a aquellos aspectos más relevantes desde el punto de vista lingüístico para la voz que se estudia; a veces son fonéticos, o gráficos; en otros casos son sintácticos o semánticos. Evito la excesiva información enciclopédica, aun cuando insisto en los datos de carácter histórico en las voces que así lo requieren para su comprensión genuina.

Cuando la voz en cuestión está directamente relacionada con otras, se hacen reenvíos para su cotejo.

En el caso concreto de los verbos, se incluye, al final de toda esta información, un apartado de “formas atestiguadas”. En él se relaciona cada una de las variantes flexivas halladas en los documentos; si sólo se atestiguan las de los ejemplos incluidos, no se acompañan de referencias textuales. En los casos en que están presentes otras formas, o bien existen variantes gráficas, fonéticas o morfológicas, se indica la primera referencia cronológica para cada una de ellas. Tras esta relación aparecen, atendiendo a su interés gramatical, algunas observaciones sobre las formas consignadas.

7. Aspectos históricos.

La época histórica que abarcan los documentos estudiados conoce en toda Europa una clara expansión económica y social; es sabido que desde fines del siglo XI hasta principios del XIII, la Cristiandad europea conoció un formidable proceso de expansión, caracterizado por un espectacular salto hacia adelante en todos los campos. Se trata de una etapa caracterizada por un gran crecimiento demográfico³⁶, lo que trajo consigo una más abundante mano de obra y también una mayor capacidad de consumo.

Se aumentó la producción agraria, con la perfección en el utillaje y con la consecución de nuevos espacios de cultivo.

En tercer lugar, se asiste a un renacimiento urbano, propiciado por la expansión agraria y por la intensificación de las relaciones comerciales. Como hecho fundamental hace su aparición la burguesía, grupo social que se caracteriza simultáneamente por el hábitat urbano y por el ejercicio de profesiones que presuponen la posesión de un capital financiero o cultural, caso de los mercaderes, artesanos, notarios y hombres de leyes. Al mismo tiempo, en estas agrupaciones van surgiendo nuevas exigencias parroquiales, que hacen necesaria la presencia más abundante de religiosos y de nuevos centros eclesiásticos.

Si esto ocurre en Europa, ¿cuál es la situación en la Península Ibérica? Desde la derrota cristiana ante los almorávides en Sagrajas, el año 1086, hasta la victoria de las Navas de Tolosa, en 1212, tiene lugar un pulso decisivo entre cristianos y musulmanes, con una prolongada guerra de frontera en el espacio comprendido entre el río Tajo y el Guadiana.

Sin embargo, pese a esta situación de constante inseguridad, también en la Península se observa el citado proceso de expansión; como dice Moreta³⁷, a lo

36. Cf. al respecto lo que dice, por ejemplo, J. A. García de Cortázar, *La época medieval*, vol. 2 de la *Historia de España* dirigida por M. Artola, Madrid, Alianza Universidad, 1988. págs. 157 y ss.; en particular, lo relativo a la esperanza de vida: “En cuanto a la esperanza de vida, se observa igualmente un aumento en los siglos XII y XIII, en que puede cifrarse en cuarenta y cuatro años”.

37. Iradiel, P., Moreta, S. y Sarasa, E., *Historia medieval de la España cristiana*. Madrid, 1989. Cf. págs. 167 y ss.

largo del siglo XII, especialmente en la segunda mitad, se consolida y desarrolla todavía más la tendencia expansiva de la economía comercial, y hay un “aumento de la circulación de moneda metálica, premisa e instrumento básico para la realización de intercambios”. Uno de los pilares de esta expansión es la ganadería, como subraya este mismo historiador: “En los siglos XI y XII, sobre todo desde mediados de este último siglo, la producción ganadera experimentó un notable crecimiento en los reinos de Castilla-León”, y “En el siglo XIII la ganadería se incrementará de manera más rápida a raíz de la conquista cristiana del valle del Guadalquivir y de Andalucía”.

Otro pilar importante lo constituye la intensificación del comercio, con la concesión por parte de los reyes a los concejos de permisos para la celebración de mercados semanales y ferias anuales, lo que dinamizó las relaciones entre ciudades y entre regiones.

En la vertebración administrativa de los reinos, los concejos, al hilo del auge urbano, cobran un papel fundamental, según el mismo Moreta: “los concejos de las villas gozaban de una amplia autonomía y sus autoridades y oficiales ejercían todas las competencias y poderes gubernativos, judiciales y militares sobre la villa y tierra, sin otra subordinación que la debida al monarca”³⁸.

7. 1. La figura de Domingo de la Calzada.

En estas circunstancias históricas hacen su aparición la figura y la obra de Domingo de la Calzada.

No existe una biografía documentada de Domingo de la Calzada. Aún hoy siguen siendo válidas las palabras de Ubieto³⁹, quien afirmaba: “creemos que está por hacer su verdadera biografía, la auténtica, en la que el mito se diga que es mito y lo real, real. Donde se presente al hombre y su obra y, fruto de ambos, la santidad”. De hecho, no tenemos constancia documental de su existencia, y sólo unos años después de su muerte, a partir de 1120, los textos de los *Cartularios* nos hablan del “beati viri et Sancti Dominici”⁴⁰. No se cuenta tampoco con biografías inmediatas a su época, de manera que hubo de esperar al siglo XVII para que se publicara la primera obra conocida dedicada a él: la *Historia de la vida y milagros de Santo Domingo de la Calzada* de Luis de la Vega⁴¹.

38. op. cit. pág. 187.

39. Ubieto Arteta, Agustín, “Apuntes para la biografía de Santo Domingo de la Calzada”, *Berceo*, 82, 1972, 25-36.

40. Cf. 1120, Cart-1.

41. *Historia de la vida y milagros de Santo Domingo de la Calzada, compuesta y ordenada por Fray Luis de la Vega, predicador y vicario profeso del Monasterio de Nuestra Señora de la Estrella, de la orden de S. Hieronymo*. Burgos, por Juan Baptista Varesio, 1606.

El primero en utilizar documentación histórica para dar a conocer su vida y obra fue, al parecer, Joseph Gonzalez de Tejada en el año 1702⁴².

Se presume que vivió a caballo de los siglos XI y XII, pero no se puede decir a ciencia cierta cuál fue la fecha y el lugar de su nacimiento, aunque se aventura, como más probable, la del año 1019 y se acepta entre sus biógrafos, casi unánimemente, que ocurrió en Vitoria, hoy localidad burgalesa sita entre Grañón y Belorado.

Se dice que en su infancia fue pastor de ovejas (un dato de carácter más bien simbólico, común en las hagiografías berceanas por ejemplo) y que no logró ingresar en los monasterios de San Millán de la Cogolla y de Santa María de Valvanera. Más habitual aún es la afirmación de que acompañó a Gregorio, obispo de Ostia, quien llegó a la Península en 1040 como legado del papa, en su recorrido por diversas regiones españolas hasta su muerte, acaecida en 1044; se ha dicho también que San Gregorio habría ordenado a Domingo sacerdote⁴³. Según Calvo Espiga carece de fundamento esta posible ordenación sacerdotal; él lo cree un santo laico y lo eleva nada menos que a la categoría de modelo europeo⁴⁴.

En cualquier caso, tras la muerte de San Gregorio, regresaría Domingo al valle del Oja y emprendería su labor de asistencia hospitalaria; allí, junto al Camino, que entonces queda fijado entre Nájera y Redecilla⁴⁵, crea, según la tradición, una hospedería para atender a los peregrinos; esta va a ser una de las labores fundamentales de Domingo y de la iglesia calceatense: la atención a los peregrinos y a los pobres⁴⁶ a través del hospital, en el que colaboraba una cofradía. La existencia temprana de dicha cofradía se prueba por un documento del año 1120⁴⁷, por el cual los cofrades de “illa Domo de Calzata que vocatur Sancti

42. González de Tejada, Joseph, *Historia de Santo Domingo de la Calzada, Abrahán de la Rioja, patrón del Obispado de Calaborra y la Calzada, y noticia de la fundación y aumentos de la Santa iglesia cathedral y ciudad nobilísima de su nombre, sus hijas*. Madrid 1702.

43. Así figura por ejemplo en el *Diccionario de Historia Eclesiástica* de Aldea Vaquero, Q., Marín Martínez, T. y Vives Gatell, J., en la entrada dedicada al calceatense, si bien se advierte que “En general, los datos biográficos del santo carecen de seguridad histórica”.

44. Calvo Espiga, Arturo, “Santo Domingo de la Calzada, pionero de la laicidad en Europa”, *Scriptorium Victoriense*, XXXVIII, 1991, 188-219: “Desde una perspectiva socio-cultural, y a tenor del estado actual de la investigación, puede afirmarse que Domingo de la Calzada es el primer europeo que hace realidad, en la práctica medieval, el espíritu laico que tímidamente aparecía en la Universidad, la Iglesia, la vida y la espiritualidad medievales”.

45. Se viene afirmando por los medievalistas que el desvío del Camino para establecer la ruta que perdura hasta hoy se debe a Sancho III el Mayor, rey de Pamplona. Antes de su reinado el camino seguía desde Pamplona hacia Salvatierra, Vitoria, Briviesca y Burgos. A partir de su intervención se establece la vía por Puente la Reina, Estella, Logroño, Nájera y Briviesca.

46. Aunque los historiadores sitúan en el S. XIII la generalización de este cuidado a los pobres por parte de la Iglesia, los documentos calceatenses lo indican desde el primer momento: en 1120, “ut eius auxilio sustententur Christi pauperes” (Cart-1); en 1121 “unde pauperes Christi sustententur” (Cart-2), etc. Aún más específicamente ya en 1228: “que sierua a los pobres que fueren en el hospital de la uilla e uenedizos” (AM-2).

47. CDMR, vol. II. doc. núm. 57.

Dominici de riuo de Oiha” donaban al obispo Sancho la casa con sus pertenencias muebles e inmuebles, para que la incorporara al obispado. Un siglo más tarde, en el documento del año 1223 por el cual se organiza el cabildo calceatense, se estipula que el hospital queda bajo la custodia directa del Capítulo, eligiendo el abad y los canónigos, conjuntamente, a uno de ellos como administrador, que debe rendir cuentas anualmente⁴⁸.

Domingo habría colaborado de este modo en la tarea que emprenden Sancho Ramírez, rey de Navarra y de Aragón, y Alfonso VI, rey de Castilla, para facilitar las comunicaciones con Europa⁴⁹, y en especial el llamado *Camino francés*. El rey castellano favoreció a Domingo con la donación de unas tierras para levantar una iglesia en el año 1076, en su viaje por la zona que acababa de incorporar a su reino. Así mismo, para facilitar el paso del río Oja, dificultoso en invierno y en épocas de crecida, habría llevado a cabo la construcción de un puente⁵⁰. González de Tejada indicaba que esta construcción sobre el Oja era una obra mixta de cepas de piedra sobre las que se asentaba un tablero de madera, y que posteriormente construyó otro, cercano al anterior, de veinticuatro o veinticinco arcos, en medio del cual había una ermita dedicada a la Virgen María, en el tamar entre el 9º y el 10º arco.

De esta triple obra junto al Camino -hospedería, iglesia, puente- surge un nuevo *burgo* que, tras la muerte de Domingo, acaecida, según se viene afirmando y figura en los *Anales Compostelanos*, el 12 de mayo de 1109, tomará el nombre del santo, con la especificación *de la Calzada*. Así, a pesar de lo poco que sabemos con seguridad de él, como dice Ubieta, “es el más famoso de todos los santos españoles del siglo XI subidos a los altares” (“Apuntes”, pág. 35).

7.2. Devenir de la iglesia calceatense.

También son escasos los datos que poseemos sobre la iglesia de Santo Domingo en los primeros tiempos. Según Cantera Montenegro⁵¹, Domingo habría construido a su llegada al valle del Oja una ermita, dedicada a la Virgen María; pero posteriormente, como culminación de su labor, afirma el menciona-

48. Para los avatares de este hospital y de la cofradía que colabora en sus actividades, véase la obra de Sáenz Terreros, M^a Victoria, *El hospital de peregrinos y la cofradía de Santo Domingo de la Calzada (desde su fundación hasta la crisis del antiguo régimen)*. Logroño, IER, 1986.

49. Cf. al respecto Vázquez, Luis; Lacarra, José M^o; Uría, Juan, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. Madrid, CSIC, 1948. Reed. facsimilar en Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993. Véase especialmente el vol. I, págs. 20 y ss.

50. Cf. para todo ello, así como para el devenir posterior del puente, la obra de Martínez Ocio, M^a Jesús, “Santo Domingo y la construcción del puente de Santo Domingo de la Calzada”, en *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño, IER, 1994. págs. 301-308.

51. Cantera Montenegro, Jesús, “La catedral de Santo Domingo de la Calzada en la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14, 1984, 121-152.

do autor, se propuso “levantar varias iglesias, una de las cuales, la dedicada al Salvador y Santa María, llegará a tener la dignidad de catedral”.

Edificó esta iglesia en el término de San Medel, lugar comunero con Pino de Yuso y Sonsoto, donado por el rey Alfonso VI⁵². Tanto Cantera, como Ubieto y Moya⁵³ consignan, como dato importante, que el obispo de Calahorra, don Pedro Nazar, consagra este templo en 1106.

La iglesia sería elevada al rango de Colegiata en el año 1152 por el obispo Rodrigo de Cascante, quien decide ampliarla y rehabilitarla; Cantera interpreta que no se trataría de una mera reforma, sino de levantarla de nueva fábrica, dirigida por el maestro Garsion.

En 1172 la iglesia sirve de marco para la donación que el rey hace al abad de Saja de la mitad de la villa de Arteaga, lo que permite deducir que las obras estarían muy avanzadas. Ubieto supone que en 1180 se celebran en ella oficios religiosos habitualmente.

Lo cierto es que las obras debieron continuar ininterrumpidamente, ya que en 1191 el obispo don García hace la primera impetra concediendo indulgencias a quienes colaborasen con sus limosnas en la obra de la iglesia, el hospital y el puente (CDMR, vol. III, doc. 315), impetras que se repitieron posteriormente en varias ocasiones, así entre otras en 1283 (AC-51) y 1290 (AC-58).

En 1225 el obispo don Juan Pérez inició el proceso para elevarla a la dignidad de catedral, equiparándola a la de Calahorra; ello se llevó a cabo, finalmente, en 1232, tras la aprobación por los dos cabildos y por el papa Honorio III en 1228 (o acaso en 1227), de modo que la de Calahorra y la de Santo Domingo tuviesen las mismas dignidades e importancia.

En lo que atañe a su arquitectura, Cantera indica que hay una primera fase de construcción, correspondiente al período 1158-80, todavía visible en la cabecera, que muestra una clara relación con la de Santiago de Compostela. Enorme interés tiene, respecto de esta apreciación, el hecho de que en 1994, al desmontar el retablo mayor, perteneciente al S. XVI, quedó al descubierto un conjunto de pilstras y arcos románicos que se datan entre los siglos XII y XIII; sobresalen del conjunto un relieve de la Santísima Trinidad, con Dios Padre sedente sosteniendo a Dios Hijo sentado en sus rodillas, y Dios Espíritu Santo, en forma de paloma, sobre ellos; una imagen del rey David como cantor, muy semejante a la figura de David tocando el arpa que se halla en el Pórtico de la Gloria de la catedral compostelana; y, finalmente, una imagen sedente de la Virgen. Ello explicaría la advocación que la iglesia mantiene de San Salvador, Santa María y la Trinidad.

52. En el doc. AM-3 de 1137 Alfonso VII resuelve el pleito acerca de la pertenencia de Santo Domingo a la diócesis calagurritana “quod in termino Sancti Emeterii, qui locus dudum castrum extitit, et Semsoti et Pini de Iuso fuerit edificata”.

53. Moya Valgañón, Gabriel, *Etapas de construcción de la catedral de Santo Domingo de la Calzada*. Logroño, IER, 1991.

No hallo muchas noticias en la documentación acerca de las obras, pero algunas, indirectas, van sucediéndose: hacia 1255, se cita como construido el altar de Santiago (AC-29) y en obras el de San Miguel, acabado ya en 1257 (Cart-144), así como los enterramientos que tienen lugar en la *claustra*; en 1259 se cita el altar de Santa Catalina, erigido a expensas de Sancha de Armentia (AC-37) y en 1271 el de San Bartolomé (AC-43).

7.3 El cabildo calceatense y la situación en la diócesis.

La escasez de datos se manifiesta igualmente al considerar el carácter y composición de la entidad religiosa calceatense; Alonso Martínez⁵⁴ alude a que en los documentos consultados “se leen y repiten constantemente los nombres de Abad, Cofrades, Monasterio de Santo Domingo, Cenobio de San Salvador, Convento de San Salvador y Santa María, frases que se refieren a un mismo objeto, y a la vez demuestran que aquella modesta congregación vivía en comunidad, bajo forma regular y ordenada, sin que sea posible fijar otros pormenores acerca de su observancia”.

Ateniéndome estrictamente a los datos aportados por la documentación que estudio, la figura del *abad* se cita entre los correspondientes a los años 1121 y 1230 (Cart-136 para la última referencia), aunque queda claro que puede designar al primero entre los canónigos, y no sólo al que dirige un monasterio.

Parece que en los primeros tiempos pudo tratarse de un monasterio dúplice, ya que en 1121 aparece “Manzia *consoror* confraternitatis Sancte Marie et Beati Dominici” (Cart-2); en 1121-22 se cita a Semena, *amaseror* (Cart-5), y en 1161 se nos dice de doña Sol que “fuit *soror* in Sancto Dominico de Calzata” (Cart-37).

Las voces *conuentu* y *fratres* se citan múltiples veces hasta 1188 cuando ya se habla de “canonicis et fratres” (Cart-69), y, excepcionalmente, aún en torno a 1216-21 se cita a “Petro Vidal, *frater* de Sancto Dominico, comprador” (Cart-131); como ejemplos sintomáticos, podemos ver que “Sancius Endul ingressus est in *monasterium* Sancti Dominici” (Cart-39), y cómo se alude al “*cenobium* Sancti Salvatoris” (Cart-41). Todo ello me lleva a pensar que se trataba de religiosos que hacían vida en común y que probablemente seguirían alguna regla o canon⁵⁵.

La fecha en que se estableciera un cabildo de canónigos es también controvertida. En la documentación se habla por vez primera de ellos en 1168 (Cart-44): en una primera redacción se habla de *clericis*, pero en una segunda, copiada en el mismo *Cartulario I*, se sustituye esta voz por *canonicis*; es probable que

54. Alonso Martínez, Ignacio, *Santo Domingo de la Calzada. Recuerdos históricos*. Haro, Imprenta de Miguel Pasamar, 1889-2^a. Cf. especialmente el cap. III.

55. Díaz Bodegas, Pablo, *La diócesis de Calaborra*, 178, lo expone así, sin especificar en qué datos basa su aserto: “Su templo contó también, tempranamente, con un grupo de clérigos llevando vida en común, bajo la custodia, primero, de un *arcediano* y, luego, de un abad”.

dicho cambio corresponda al copista del S. XIII, que se ha dejado llevar por la realidad coetánea; la segunda referencia se halla en el documento ya citado de 1188 (Cart-69); y la que resulta inobjetable no se halla en esta documentación sino en la del archivo calagurritano, editada por Rodríguez de Lama, en un documento del año 1223⁵⁶ en el que el obispo electo, don Juan Pérez establece “ut in ecclesia Sancti Dominici sint tredecim canonici ex quibus unus sit abbas et non plures, et septem partionarii et non plures”. De este modo, puede decirse que es a partir de esa fecha cuando existe constancia fehaciente del establecimiento de canónigos y de su número, si bien ello no permite negar que pudiese haberlos desde fechas anteriores y que la decisión del prelado obedeciese a su reorganización.

En cuanto a la pertenencia de la iglesia calceatense a la diócesis calagurritana, las cosas no fueron sencillas ni tranquilas a lo largo de estos siglos. La importancia que iba adquiriendo el burgo y la propia iglesia suscitaron tempranamente el interés de los obispos burgaleses, que la reclamaban para sí. En 1137 Alfonso VII determina que Santo Domingo pertenece por derecho propio al obispo de Calahorra, ya que los terrenos en que se levanta eran riojanos (AC-3). Que la decisión real no satisfizo al obispado de Burgos lo prueban las varias peticiones que presentan a lo largo del S. XII en Roma; Sainz Ripa⁵⁷ comenta cómo en 1147 el obispo calagurritano es llamado a defender sus derechos territoriales, que se le reconocerán según Bula del 7 de abril de 1148; nuevamente se suscita el mismo problema en 1185.

Uno de los episodios más enojosos y comprometedores para toda la diócesis fue precisamente el intento de trasladar la sede a la villa de Santo Domingo, planteado en los últimos años del obispado de don Juan Pérez. Según E. Sainz Ripa⁵⁸, “Que don Juan Pérez tenía intención de colocar la sede en Santo Domingo desde los primeros años de su mandato es claro”, y se basa para su aserto en la conformación del cabildo de Santo Domingo, con límite del número de canónigos, la forma de elección de abad, etc., en 1223.

Un año después solicitaba al papa la facultad de trasladar la sede, basando su petición, fundamentalmente, en la situación geográfica de Calahorra: en la frontera de dos reinos que se hallan en continua fricción (Navarra sostenía la vigencia de sus derechos históricos sobre la Rioja en general y Calahorra en particular); con grandes dificultades de acceso (como localidad alejada de las grandes rutas de la época, frente a los fáciles accesos de Logroño, Nájera y el

56. Es el núm. 492 de la CDMR, vol. III. Azofra Agustín, Eduardo, en su artículo “Desarrollo urbano de Santo Domingo de la Calzada en los tiempos medievales. Nuevas aportaciones históricas”, en *III Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño, IER, 1993, págs. 243-256, confunde el número de componentes del cabildo, al añadir a los canónigos las dignidades, con lo que obtiene un resultado de 24 miembros, y no de veinte, que es lo que estipula el documento.

57. Sainz Ripa, Eliseo, *Sedes episcopales de La Rioja. I. Siglos IV-XIII*. Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1994. Cf. págs. 327 y 375.

58. Cf. op. cit. pág. 461.

mismo Santo Domingo), clima riguroso, etc.⁵⁹ El papa Honorio III accedió a su petición (1226, AC-11) siempre que las razones esgrimidas fuesen reales, contase con la opinión unánime del cabildo y se mantuviese la dignidad del templo calagurritano.

En un principio el cabildo asintió casi unánimemente⁶⁰, pero pronto se suscitó la oposición de algunos canónigos calceatenses, entre ellos el nuevo abad, don Esteban, instigados al parecer por Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya y con múltiples intereses en La Rioja⁶¹; éste contó con el silencio del rey, Fernando III, en toda una serie de abusos contra los clérigos y el obispo (quien hubo de salir de la diócesis para evitar males mayores), así como contra la propia villa de Santo Domingo y los canónigos proclives al traslado. El Papa hubo de intervenir en la cuestión, amenazando con la excomunión a quienes apoyasen a don Lope, y el metropolitano de Toledo hubo de juzgar el pleito, sin llegar a culpar al rey ni a don Lope.

A la muerte del obispo don Juan el traslado no se había consumado y la equiparación y unión de las sedes era ficticia. Gregorio IX envía en 1237 un exhorto a Fernando III para que acepte la unificación de las catedrales de Calahorra y Santo Domingo y defienda sus derechos (AC-22). Sainz Ripa interpreta que la condición del rey para acceder al traslado de sede era el cambio de señorío de la villa calceatense.

La elección en 1238 de don Aznar, que había acompañado al rey en su campaña guerrera en Andalucía, como obispo calagurritano favoreció esta pretensión, y en 1250 se firmará en Sevilla el acuerdo para dicho cambio; pero no hubo traslado de sede, sino establecimiento de una doble sede, de modo que el prelado pasó a llamarse de Calahorra y la Calzada.

En 1249 el cardenal Gil Torres establece las constituciones que afectan al cabildo calagurritano, y estipula que en Santo Domingo haya 6 canónigos residentes, 4 racioneros íntegros y 8 medio racioneros (AC-28). No tengo constancia documental de que se produjesen más reformas a lo largo del S. XIII en cuanto a la composición del cabildo calceatense.

7.4 Actividades e intereses económicos.

La iglesia de Santo Domingo realiza también, desde su constitución, actividades de carácter económico; sus bienes son, en primer lugar, producto de las

59. Lo que no se decía, pero se intuye entre líneas, es que Santo Domingo, como villa floreciente del Camino de Santiago, gozaba en esos momentos de una situación económica y social muy superior a la de la sede calagurritana.

60. Así lo expresan el cabildo calagurritano y el calceatense en sesión conjunta del 28 de marzo de 1228 (AC-12).

61 Tanto en Nájera, donde apoyaba al abad del monasterio frente a los clérigos, como en el convento de Cañas, regido por sus familiares.

donaciones de los fieles, y, luego, de las actividades económicas (cambios, compraventas, préstamos) que el abad y el convento o cabildo llevan a cabo. Ubieto, al analizar los documentos copiados en los *Cartularios*, llega a la conclusión de que “el período 1181-1212 constituye el momento estelar de la economía calceatense”. El mayor número de donaciones, dice, se lleva a cabo entre 1151 y 1225, y cabe destacar que el número de documentos en que la *actio* es una donación representa en los *Cartularios* un 69,4% del total.

Estas cifras no se mantienen en la documentación posterior, en la que las compras aumentan en proporción, al tiempo que disminuyen las donaciones. Así se ve que la documentación del archivo de la catedral (los escasos documentos que analizo del municipal atañen al concejo, no al cabildo) recoge un total de ocho donaciones y la confirmación de otra. En cuatro de ellas se entregan cantidades en moneda (200, 1000, 400 maravedís y otra no especificada); en dos se entrega viña; en una una *erua*, y en otra unas tinas y unas cubas. En cuanto a la procedencia de las donaciones, es interesante consignar que dos de los donantes forman parte del cabildo, y que otro de ellos es el propio obispo, que deja una viña en testamento. Otros tres forman parte de las familias nobles, entre ellos el marqués de Castañares; pero el resto corresponden a lo que pueden llamarse ya burgueses: el escribano de la localidad (1282, AC-50), don Iuan Estolero (1292, AC-63) y la viuda de Aparicio carniçero (1278, AC-48). Seguramente el poder económico de estos últimos es grande, a pesar de la época de recesión que se vive. En resumen, de un total de 28 documentos, ocho son de donación, es decir, menos del 29%.

Puesto que Ubieto⁶², presenta un análisis pormenorizado de las actividades económicas que revelan los *Cartularios*, voy a completar sus datos con los que aparecen en los documentos del Archivo Catedral en torno a estos principales intereses:

- a. Tierras para el cultivo del cereal. Según Ubieto, sobresalen las radicadas en los “núcleos del Oja-Tirón”, con 157 referencias en total; le siguen a distancia las del propio núcleo de Santo Domingo y otras localidades del Camino. A estos datos sólo cabe añadir la compra de dos piezas para el cultivo del centeno en Aiuuart (1282, AC-50) y la adquisición de tres piezas, que suman una extensión de cuatro fanegas, en Cameno a cambio de una herrén de tres celemines (1288, AC-56).
- b. Viñedo. En el análisis de los *Cartularios* la mayoría de las referencias se ubican en núcleos del Oja-Tirón, pero con pequeña superioridad sobre las que aluden a núcleos colindantes, seguidas de otras localidades del Camino.

En el caso de la documentación catedralicia posterior, se observa que el interés por el viñedo ha crecido notoriamente: se ceden *ad complantandum*, para

62. Ubieto Arteta, Agustín, *Notas sobre el patrimonio calceatense*. Logroño, IER, 1978.

que se cerquen y planten de viña, una serna al otro lado del puente (continuación, por tanto de la parcelada para la erección del Barrio Nuevo de la villa) en 1260, (AC-38), y una tierra en Castañares, junto a otra a la que llaman “nuestra viña mayor”, en 1291, (AC-62); por compra se adquieren un pedazo de parral en Castañares, colindante con otro del cabildo, en 1289, (AC-57), y un majuelo en la misma localidad en 1296, (AC-64).

Así mismo, el obispo don Vivían manda poner viña en una tierra del término de Santo Domingo, la cual dona al cabildo (1266, AC-41) y un compañero del cabildo dona una viña en Mata (1290, AC-61).

La conversión de tierras de cereal en viñedo y la ampliación de viñas manifiestan que el vino se ha convertido en el producto agrícola por excelencia en esta segunda mitad de siglo, lo cual puede comprobarse, igualmente, en otras zonas de Castilla, y más concretamente en las atravesadas por el Camino de Santiago.

Ha de tenerse en cuenta que las alusiones a viñas y las citadas de cereal son las únicas que aparecen en relación a las tierras.

- c. Molinos. En los *Cartularios* se cita en tres ocasiones la participación de la iglesia calceatense en este bien: en 1121 recibe por donación *vices de molino* en Cameno, con destino al hospital (Cart-2); en 1195 recibe en donación *vices de molino* en Leiva para la *casa* de Sancto Dominico (Cart-75); en 1199 se habla del molino de *Oiobarch*, localidad que había sido donada a la iglesia con todas su pertenencias en 1133 por el rey Alfonso VII (Cart-78).

El interés por este equipamiento continúa en el siglo XIII, ya que en 1277 compra el Cabildo una parte del molino de los Aniversarios en la carrera que va a Ojacastro (AC-46); en 1287 compra al monasterio de Buxedo el molino del hospital de Sanch Andreo (AC-52). Dato importante en cuanto a estas adquisiciones es que se hacen en el propio término de Santo Domingo, donde se alude a la propiedad de otro “de tras Santa María” en 1292, (AC-63). Parece como si ahora se pretendiese aumentar este equipamiento en la propia villa, aun cuando la documentación no revela un aumento del cultivo de cereal, sino, como he indicado, el de viñedo.

Claro que esta pretensión no tiene que estar forzosamente ligada a las propias necesidades del cabildo, pues también podría buscarse el rendimiento económico a través de las maquilas que habrían de pagar los usuarios de este bien: sabemos, por las referencias de los privilegios, que el cabildo tenía aseguradas todas las necesidades de agua para el funcionamiento de sus aceñas. Ello parece manifestar la necesidad de asegurarse unos ingresos en época de dificultades económicas, con un bien básicamente señorial.

- d. Edificaciones. En los *Cartularios* aparecen múltiples referencias a las donaciones de *casas, solares*, que se reparten por todo el dominio, como indica Ubieto, “destacando la concentración en los núcleos colindantes:

Pino, Mata, Sonsoto, San Meder”. Pero a estas alusiones, que ya por sí mismas son muy indicativas del interés que la iglesia calceatense tiene por los bienes de carácter urbano, hay que añadir dos fundamentales para comprender hasta qué punto el crecimiento de la villa depende de las decisiones del cabildo: siendo abad Pedro, en fecha no precisada pero correspondiente al período 1162-1169, se decide dar a poblar la serna que va desde el pozo hasta el puente, con la condición de que cada solar pague al abad anualmente dos *solidos* (Cart-48)⁶³. Ahí es donde se va a levantar el llamado Barrio Nuevo. Esta decisión se completa unos años más tarde, siendo abad don Diego, entre 1181 y 1199, con la cesión de la serna que va desde el pozo hasta la era (contigua, por tanto, con la anterior), en las mismas condiciones (Cart-79).

Esto solo bastaría para considerar que el cabildo tiene dominio absoluto sobre buena parte de las viviendas de la villa; pero este interés no se detiene ahí: por el documento (1252, AC-31) adquieren todos los derechos sobre unas casas, por legado de un canónigo, en Malburguet; en (1271, AC-43) se dice que con el haber concedido para unos aniversarios se han levantado *seis casas* en lo que era bodega del vino, hacia Malburguet, y en (1278, AC-48) que con mil maravedís de los aniversarios se han hecho *casas* en el corral llamado de Palacio para arrendarlas.

Los censos de las edificaciones aparecen así como base, quizá primordial, del sustento económico del Cabildo; lo cual explica que en el convenio con el rey Fernando III para el cambio de señorío se estipule con meridiana claridad que las casas de los canónigos y beneficiados, así como las del obispo y del cabildo “finquen por siempre quitas de encens et de todo pecho” y que “por casas o por heredades que comprehen en la villa, que non pechen”, aunque las que comprehen a título individual queden exentas sólo en vida del comprador. Al mismo tiempo, todo ello revela que, con altibajos, hasta esta segunda mitad del XIII hay un fuerte proceso repoblador, con una organización social muy asentada, en la que el cabildo cumple el papel de protagonista.

- e. Otros. Como ya indicaba Ubieto, no hay referencias directas en ningún caso a bienes ganaderos. Cabe sospechar, de modo indirecto, que el cabildo tuviese propiedades ganaderas: en un caso (1156, Cart-28) se habla del “valeio de Sancto Domingo con so *cabana*”, lo que puede interpretarse como un corral de ganado; en cuatro casos se nos habla de *berrenales*, lo que también podría indicar la existencia de ganadería. En 1282 reciben en donación una *erua* en Aiuuart (AC-50); pero no parece haber excesivo interés por estas posesiones en zonas alejadas del Oja, como indica el cambio de una *herrén* en Cameno para adquirir *piezas* de cereal (1288, AC-56).

63. Casi todos los que se ocupan de este hecho hablan de la parcelación de 53 solares, confundiendo el número de éstos (no especificado en el documento) con el de los *estados* que a lo ancho tiene la *serna* que se va a poblar (alrededor de 70 metros, según cálculos de Passini).

Otro bien al que en los *Cartularios* se dedican varias referencias es la *sal*; en torno a 1156 se hace una amplia relación de las donaciones y posesiones de eras de sal y de cantidades determinadas del producto en la zona de *Salinas de Añana*. No es posible determinar las razones de que no haya referencias posteriores en la documentación, si por considerar cubiertas estas necesidades o bien por otras causas. El interés por este producto que manifiestan los documentos del S. XII pudo obedecer a las necesidades para el ganado, como apunta Ubieto.

En la segunda mitad del siglo XIII el obispado pasaba por ciertas penurias, lo que está en consonancia con la situación económica del Reino en general, ya que se encuentra en claro período de recesión: presenta el tesorero de la diócesis una demanda para que los vecinos de Santo Domingo paguen sus diezmos y primicias (1287, AC-54); a lo que los representantes del concejo responden que hasta entonces habían pagado como primicias “de treinta vno”, pero que “nunca fueron costrinnidos”. Y en 1283 y 1290 se establecen indulgencias para los que colaboren en el sostenimiento de la Catedral calceatense (AC-51 y AC-58 respectivamente).

En el mapa adjunto se ofrece una visión general de la ubicación de los bienes de Santo Domingo. La primera conclusión es que se concentran preferentemente en los núcleos del valle medio-bajo de los ríos Oja y Tirón. A esta zona de influencia se suman los intereses por la sal, en la zona alavesa de Salinas de Añana, y las heredades que se citan en menor número de poblaciones en la Bureba y la zona de Briviesca-Cameno. A ello añadiríamos algunas posesiones en la zona alta del río Oja (Santurde y Ojastro) así como en el límite con el valle del Najerilla (Pazuengos), seguramente de carácter pecuario.

No es un dominio amplio en extensión geográfica, ya que todo él se reparte en un ámbito relativamente cercano al núcleo principal; pero es un dominio intenso en las localidades inmediatas a éste.



LOCALIZACIÓN DE POSESIONES DE SANTO DOMINGO

7.5 La villa de Santo Domingo de la Calzada.

El tema de la población o repoblación del espacio occidental riojano, en el que se asienta la villa de Santo Domingo de la Calzada, ha sido y es objeto de debate entre los historiadores y también entre los filólogos, dado que hay un aspecto lingüístico insoslayable: la presencia de la lengua vasca en la zona, comprobable en la toponimia aún hoy. Como no es éste el lugar para desarrollar esta cuestión en profundidad, me limitaré a resumir el estado de la cuestión, tratando de iluminar algunos extremos con los datos de estos documentos.

La cuenca de los ríos Tirón y Oja parece haber sido una zona repoblada por contingentes alaveses, según la opinión de algunos historiadores. Esto es lo que interpreta García de Cortázar⁶⁴: “El extremo oeste del territorio, valles del Tirón y Oja, parece participar de la dinámica castellano-alavesa: repoblación, a la que se impone una organización (...). Entre el valle del Tirón y los espacios inequívocamente dominados desde Nájera por los Banu-Qasi, queda un hueco, prácticamente el valle del río Oja. Si observamos el mapa, comprobaremos que es un espacio que corresponde casi exactamente al meridiano de Cellorigo. Un espacio que, salvo un dato referente a Cihuri a mediados del X, permanece en silencio documental hasta mediados del XI. Y cuando habla, lo hace para dar cuenta de una abundante presencia de topónimos de origen vasco. Más concretamente, vizcaíno-alaveses. A la vista de ello, ¿sería aventurado pensar que los descendientes de los alaveses que, en 882 y 883, acompañan a su conde Vela Jiménez en Cellorigo, han progresado hacia el sur, a ocupar las tierras del Oja, y a través de éste, de los montes que lo cierran por el sur: sierra de Santa Cruz, sierra de San Lorenzo? Sería la parte que, de La Rioja, les tocara. En medio de castellanos y navarros. Con una dinámica más parecida a la de los primeros que a la de los segundos”.

Sin embargo, ya Caro Baroja⁶⁵, al comentar la profusión que allí se observa de topónimos en *-uri*, advertía de la posibilidad de dos explicaciones: “la densidad de ellos en una zona muy meridional de La Rioja, ¿será debida a una existencia constante de la lengua vasca desde la época de los autrigones, en que éstos se extendían desde la costa cantábrica y el extremo occidental de Vizcaya hasta la sierra de la Demanda por el S., o más bien habrá que atribuirlos a una repoblación llevada a cabo en los siglos primeros de la Reconquista? Lo primero me parece más probable que lo segundo”. En apoyo de la hipótesis de una pervivencia de la lengua vasca desde tiempos remotos hasta la Edad Media, estaría

64. García de Cortázar, J.A., “Organización social del espacio en la Rioja cristiana de los siglos X y XI”, en Sesma Muñoz, Ángel, *Historia de la ciudad de Logroño*. 5 vols. Logroño, Ibercaja-Ayuntamiento de Logroño, 1994. vol. II, cap. II. 53-168. Cf. pág. 61.

65. Caro Baroja, Julio, *Materiales para una historia de la lengua vasca en su relación con la latina*. Salamanca, Acta Salmanticensia, 1945. [Reed. en San Sebastián, Ed. Txertoa, 1990] especialmente pág. 188.

además el hecho de que la toponimia presenta restos vascos, más abundantes que en ningún otro lugar de esta zona geográfica, en Ojacastro, Ezcaray, Zorraquín y Valgañón, como subrayaba Merino Urrutia⁶⁶. Parecidos argumentos defendieron A. Irigoyen o Luis Michelena; este último decía: “me parece, pues, ineludible la conclusión de que en la cuenca alta del Tirón, en torno a San Miguel de Pedroso y más acaso en las tierras altas que en la vega, hubo durante siglos una población, mayor o menor, de habla vasca”⁶⁷.

Menos tajante se muestra M^a Teresa Echenique⁶⁸, quien considera que “Respecto a La Rioja y Burgos, es posible que el vascuence hablado allí en época medieval no fuese un residuo resistente a la romanización pero tampoco podemos descartar la posibilidad de que se implantase al sur del Ebro bastante antes del S. X”, aunque, eso sí, “Después, con la incorporación definitiva de La Rioja a Castilla a finales del S. XI, se produce la repoblación con elementos vascos, de la que no hay duda”. Habría que matizar las palabras precedentes en el sentido de que esa repoblación no pudo darse mucho antes, sino entre los siglos IX y X, al hilo del establecimiento de defensas frente a las *razzias* árabes que penetraban por esa zona.

Es decir: la presencia vasca en el occidente de La Rioja medieval parece ser un hecho incontestable. La duda estriba en determinar si es una consecuencia de la repoblación ocurrida entre los siglos IX y XII (lo que supone admitir un despoblamiento previo o una reducida densidad de población desde tiempos preterritos) o esta presencia es muy anterior, connatural o aborigen.

Si ha de atenderse primordialmente a lo que dicen los documentos, y en concreto los documentos calceatenses, la presencia de la lengua vasca es abundante en la toponimia, mayor y menor; bastante menos frecuente en la antroponimia, al tiempo que discontinua⁶⁹; prácticamente inexistente en el ámbito apelativo de la lengua común. Ello me inclina a pensar en una repoblación inicial, incluso anterior a la incorporación de La Rioja al reino castellano;

66. Merino Urrutia, J.J. Bautista, *La lengua vasca en La Rioja y Burgos*. Logroño, IER, 1978-3^a; él dio a conocer una *fazaña* de don Morial, merino mayor de Castilla, según la cual los hombres de Ojacastro, por fuero, podían contestar en vascuence a las demandas de hombres de fuera de la villa. Dado que don Morial figura como merino entre 1234 y 1239, podemos concluir que en la primera mitad del XIII esas tierras del SO de La Rioja estaban pobladas por gentes conocedoras del eusquera.

67. Michelena, Luis, “Onomástica y población en el antiguo reino de Navarra: la documentación de San Millán”, en *XII Semana de Estudios Medievales*. Pamplona, 1976, 51-71.

68. Echenique Elizondo, M^a Teresa, “Vascuence y romance en la Edad Media”, en *Historia lingüística vasco-románica*. págs. 78 y ss.

69. Hay personas con nombres de raigambre vascónica cuyos padres son portadores de nombres plenamente románicos: *Anderquina*, hija de Petro Garcia y de Marina (1156, Cart-18). *Zuria* aparece como apellido de cinco personajes con nombres tan románicos como Petro o Dominicus, o con el antropónimo comunísimo, aunque de cierta raigambre navarra, Sancho; *Guchia* ‘pequeña, pequeño’ acompaña a antropónimos como *Domíngo*, *María*, etc. Se produce, por tanto, una clara hibridación vasco-románica.

probablemente, como apunta García de Cortázar, en torno al S. IX; y un segundo proceso repoblador a partir del S. XI. En el primer momento se aprovecharían los pastos y dehesas del valle medio y alto de los ríos Tirón y Oja, terrenos alejados de las rutas seguidas por los árabes, fáciles de defender y cercanos a Castilla. Posteriormente, desaparecida la amenaza musulmana, se asientan en las fértiles vegas de la zona llana, ampliando cultivos, rozando bosques y estableciendo una red de poblaciones más tupida. La procedencia de estos repobladores sería, según los especialistas, mayoritariamente alavesa o vizcaína, lo que se probaría por la forma *-uri* (frente a las formas en *-ili*, *-uli*, *llu-* más propias de Navarra) presente en muchos topónimos.

La creación del burgo de Santo Domingo no se produce en la primera época a la que he aludido, sino que se vio favorecida por la corriente de repoblación interior, que se da al norte del Duero desde mediados del S. XI y a lo largo del XII; es bien sabido que desde mediados del S. XI puede hablarse ya de “re poblaciones interiores” cuya finalidad es la ordenación del territorio. Además, la erección de núcleos urbanos a lo largo del Camino de Santiago se vio favorecida por los reyes, quienes pretenden atraer pobladores extranjeros para instalarlos en las villas regias e ir creando grupos de burgueses. A lo largo del Camino de Santiago nacen, en efecto, una serie de ciudades cuya novedad es la aparición de los primeros *burgueses* como gentes no dedicadas a la actividad rural sino al comercio y la industria⁷⁰.

Podría decirse, por tanto, que los deseos de Domingo habrían coincidido plenamente con los del rey Alfonso VI, si tenemos en cuenta, como dice García de Cortázar “la intención atribuida a Alfonso VI de reconstruir los puentes de Logroño a Compostela, lo que en ocasiones, como en el paso del río Oja, fue origen de una nueva puebla”.

Este burgo calceatense responde plenamente a las llamadas “ciudades itinerarias”, que jalonan el Camino de Santiago: de fisonomía alargada, se distribuyen en torno a un eje central, simultáneamente calle principal y ruta de peregrinos. A sus lados crecen arrabales, y “Estos arrabales son llamados *burgos*, término que aparece exclusivamente en las áreas peninsulares de influencia franca: Cataluña, sobre todo, desde fines del siglo X; ciudades del Camino de Santiago y zonas muy concretas de irradiación mercantil o monástica, francesa, cien años después; o, con su mismo significado, barrios, *villas novas*, *vicos* como sinónimos de barrios y, más tarde, pueblas”⁷¹.

70. Cf. sobre estas cuestiones los trabajos de Carlos Estepa, “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, en Varios Autores, *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990. 467-506; Salvador de Moxó, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, Rialp, 1979; J.I. Ruiz de la Peña Solar, “Repoblación y sociedades urbanas en el Camino de Santiago”, en *XX Semana de Estudios Medievales de Estella. El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*. Pamplona, 1994, 271-314.

71. García de Cortázar, J. A. *La época medieval*. pág. 176.

Jean Passini se ocupó de la red parcelaria de Santo Domingo en su trabajo sobre las villas medievales del Camino de Santiago así como en publicaciones posteriores⁷². Él distingue claramente tres zonas urbanas: el Barrio Viejo, situado al este de la catedral a lo largo de la calle principal (calle Mayor); zona heterogénea en su parcelación, que no corresponde a su configuración originaria, ya que sufrió un incendio y se remodeló. Una segunda zona, homogénea, el Barrio Nuevo, sito al oeste de la catedral; surgido tras la parcelación de las sernas que iban desde el pozo al puente (hacia 1162) y desde el pozo a la era (entre 1181 y 1199). Esta segunda zona urbana presenta parcelas perpendiculares a la “calle de los caballeros”, continuación de la calle principal, y existente antes de la parcelación, ya que los límites no son continuos a uno y otro lado de esta vía. Aún hoy, según Passini, la cuarta parte de las parcelas posee una anchura de 3,50 metros, y una longitud de 68, lo cual estaría en relación con la longitud de la *pertica* del maestro Garsion, quien procedió a su parcelación, y con los LIII *estados* de anchura de que habla la documentación. Una tercera zona, al sur de la catedral, presenta también cierta homogeneidad, como zona urbana surgida hacia el S. XIV (acaso haya que identificarlo como Barrio de San Pedro, dado que así se cita en el doc. 1300, AC-71). El límite del Barrio Nuevo por el sur, que hoy presenta una calle estrecha, correspondería, según Passini, a la primitiva *cerca*⁷³, eliminada luego para ampliar la villa en esta zona.

Aunque Passini no la menciona, hay que suponer la existencia en esta época de una cuarta zona urbana, sita al norte de la catedral: el arrabal de *Malburguet*; se cita en 1252 (AC-31) y en 1271 (AC-43), y es de suponer que su nombre lo debería a que quedaba fuera del núcleo propiamente urbano, y acaso con actividades molestas; E. Azofra, quien comenta también su probable existencia en estas fechas basándose en el primero de los documentos indicados, alude a la existencia de tenerías en fechas posteriores, lo cual podría darse ya anteriormente.

Pese a ser una villa de señorío abadengo, dependiente del cabildo calceatense, el burgo crece también administrativamente, y parece sumarse sin difi-

72. Passini, Jean, *Villes médiévales du chemin du Saint Jacques de Compostelle (De Pampelune à Burgos)*. Editions Recherche sur les Civilisations, Paris, 1984; “El medio urbano como informador arqueológico medieval”, en *III Semana de Estudios Medievales*. IER, 1993, 89-102; *El Camino de Santiago. Itinerario y núcleos de población*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1993.

73. Moya, José Gabriel; Ruiz-Navarro, Julián; Arrúe, Begoña, *Castillos y fortalezas de La Rioja*. Logroño, Caja Rioja, 1992, al tratar el tema de las murallas de Santo Domingo (cf. págs. 255-56) identifican esta *cerca* con la *muralla*, de la cual se conservan hoy algunos restos; según ellos, “Parece obra gótica de los siglos XII a XIV, aunque algún trozo del lado norte en mampostería acaso sea del XV”, y la atribuyen a Pedro I, aun cuando ellos mismos advierten que hay alusiones en los años 1264 y 1300 a una *cerca*. En realidad se trata de un error: esta *cerca*, como bien dice Passini, rodeaba el *Barrio Nuevo* y llegaba hasta los muros externos de la catedral. A comienzos del XIV (el doc. 1300, AC-71 revela que en tal fecha seguía en pie, ya que lindan con ella las casas que compra el canónigo) debió derribarse para ampliar la villa por el sur, antes de levantar la *muralla*, que efectivamente se construyó en el XIV.

cultad a la tendencia general que se observa en las villas realengas, que desde mediados del S. XII ejercen una clara hegemonía no sólo sobre su término o zona inmediata a las mismas, sino también sobre su alfoz o territorio más extenso; así, paralelamente, los vecinos, el *concilium*, van restando fuerza a los representantes del *palatium*, de modo que primero se exige que el *dominus villae* sea designado de entre los vecinos del lugar, y, más tarde, que éste y los restantes cargos del concejo sean elegidos por y de entre los vecinos.

Así se comprueba para Santo Domingo: la primera cita del *concilium* se hace en 1136 (Cart-11) y ya en el *Fuero* que en 1207 concede Alfonso VIII se dice: “Senior qui subiugaverit ipsa villa et mandaverit omnes non mitat alio merino nisi *populator istius villa*. Similiter mitat alcaldes et sayones cum toto concilio”. Y en la *abenencia* entre Fernando III y el cabildo para el cambio de señorío, en 1250, se recuerda que “solien los canonigos de Sancto Domingo fazer alcalde et jurados en uno con conceio”, lo que continuará haciéndose, ahora con el señor nombrado por el Rey.

En relación con este mismo fenómeno de crecimiento del poder del concejo, hay que recordar la interpretación que C. Estepa⁷⁴ hace del concejo como poder feudal, lo que permite explicar la dependencia de las aldeas con respecto a la ciudad o villa. Santo Domingo, que ya había recibido la villa de *Aiuwart* al poco de su fundación, y que, según el doc. (1141, Cart-12), recibe concesión de participar en las villas adyacentes en “silvis et montibus et herbis, et pasquis et auis comunis”, desarrolla una política de adquisiciones en las aldeas de su entorno: en 1261 y 1262, vemos cómo Lop de Mendoza y Diego Yeñeguez venden “a uos *conçeio* de Sancto Domingo de la Calçada poral rey e pora uos pora los que sodes e que seran todo lo que yo auia en Sonsoto”; el concejo compra así *collaços*, *ssolares*, *heredades*, incluida la *deuisa* (AM-4 y AM-5 respectivamente). En la segunda mitad del XIII los concejos surgidos de la repoblación interior ejercen un verdadero dominio señorial concejil sobre las aldeas dependientes y tienen un papel intermediario en las exigencias de la fiscalidad regia⁷⁵.

Para favorecer su desarrollo el rey concede a la villa calceatense la celebración de una feria anual de quince días de duración, empezando en la festividad de San Miguel (1270, AM-7).

Como consecuencia de todo ello, hacia finales del XIII la villa calceatense, que ha sido constituida como cabeza de la Merindad de Rioja por el rey Fernando III, ejerce su señorío sobre todas las localidades cercanas del valle

74. Estepa, Carlos, op. cit. pág. 479.

75. En el documento real (1260, AM-3) se habla de la “cabeça del março que nos auien a dar cada año *la villa con sus aldeas*”; en el de (1280, AM-8), del mismo carácter, el rey Sancho IV confirma la concesión hecha por Alfonso X de derechos de pasto y de corta que tiene Santo Domingo con las localidades de Ojacastro, Santurde, Santurdejo, Fayuela, Gallinero, Bañares, Sonsoto, Corporales, Pino de Iuso y Pino de Suso, “e los otros logares que sson en derredor”.

medio del Oja. Y que el proceso no se detuvo lo demuestra el que si en 1264 se habla de “Granon vuestra aldea”(AM-6), pues, efectivamente, había adquirido derecho sobre ella por concesión de Alfonso X en 1256, paulatinamente todas las aldeas de su alrededor (en especial *Mata*, *Ayuela*, *Sonsoto*, los dos *Pino*) acabarán despobladas y sus términos incorporados al calceatense⁷⁶. Para Bonachía⁷⁷ esta ampliación y consolidación del territorio ciudadano responde a unos intereses concejiles muy concretos: abastecimiento, logro de terrenos de pasto, intereses de vecinos (oligarquía vecinal), etc., y no a un proceso de robustecimiento del poder.

Pero no cabe sino sorprenderse por el hecho de que una villa surgida tardíamente, en una zona que ya contaba con algunas poblaciones establecidas y organizadas, hubiera alcanzado en tan poco tiempo (menos de dos siglos) un desarrollo tan importante, consiguiendo, además, librarse de la dependencia eclesiástica. Ello sólo se explica por un afán expansivo del concejo, que va engullendo las poblaciones y los términos aledaños, tanto por necesidad de abastecimiento como por acrecimiento de su poder político-administrativo.

No es posible calcular, a través de la documentación, el crecimiento demográfico. El documento núm. 8 del Archivo Catedral (que puede fecharse a comienzos del XIII) ha llamado la atención de los historiadores porque constituye una relación de censos de la villa, en la que se incluyen vecinos y establecimientos. Permite hacerse una idea aproximada de la variedad de pobladores de la villa (aunque algún historiador ha interpretado que sólo son señores, y, por el contrario, E. Azofra interpreta que son *pecheros*, me parece que ambas interpretaciones son sesgadas) y más en concreto de los pobladores de casas pertenecientes al Cabildo.

Estiman estos especialistas que en esas fechas la villa tendría unos 800 habitantes, y, basándose en ese documento, establecen que una cuarta parte de la población no era natural de Santo Domingo, así como que el 15% de la población censada se vincula a alguna actividad artesanal. Con toda la prudencia que la falta de datos más concretos exige, teniendo en cuenta las referencias contenidas en los antropónimos que se citan en los documentos, y que se plasman en los mapas adjuntos, creo que la proporción de pobladores forasteros hay que aumentarla considerablemente: Santo Domingo es villa que se nutre de los núcleos de población colindantes y de localidades de su zona de influencia; como indicio de esta realidad, baste recordar que en el doc. de 1120, en el que los cofrades de Santo Domingo entregan la *casa* al obispo Sancho, aparecen entre los firmantes Diago

76. Vide p. ej. (1334, AM-24), por el que compran el señorío de *Sanssoto*, y (1352, AM-31) que establece el traspaso del lugar y señorío de *Ayuela* por parte del monasterio de Cañas al concejo de Santo Domingo.

77. Bonachía Hernando, Juan A. “El concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XIV)”, en Varios Autores, *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990. 431-463.

Díaz de *Morales*, Galindo Galindez de *Mazanares*, Garsia Gonsalvez de *Uilla Fauar* y Munioz de *Leiva*, personajes de localidades cercanas.

En el mismo sentido, puede observarse en los mapas adjuntos la distribución geográfica que proporcionan los topónimos contenidos en antropónimos a través de toda la documentación estudiada. Me interesa subrayar cómo de este modo se comprueba claramente que hay una densidad mucho mayor de aquellos que hacen referencia a las localidades sitas en las cuencas de los ríos Oja-Tirón; ello sin desdeñar el amplio número de localidades alavesas representadas, seguidas de lejos por los topónimos burgaleses. Las coincidencias con los que indican posesiones del Cabildo son amplísimas, aunque ahora aparecen en torno a un 15% de nombres nuevos. A ellos ha de añadirse cierto número de *francos* atraídos por las facilidades para su asentamiento: el citado fuero de 1207 sigue la ya vieja fórmula de dirigirse a los que “populaverint tam francigenis quam hispanis”.

Probablemente el número de pobladores también ha de ampliarse respecto de las cifras citadas arriba, ya que se hace el cálculo pensando en los moradores incluidos en el tantas veces citado documento AC-8, y que no deben constituir el total de la villa, sino sólo quienes habían de pagar censo al Cabildo por su vivienda.

Esta situación descrita está en consonancia con lo que ocurre en otras ciudades del Camino de Santiago; Ruiz de la Peña⁷⁸ subraya que, evidentemente, los monarcas estaban interesados en que en las ciudades y villas del Camino hubiese asentamientos permanentes de pobladores extranjeros; pero también hace hincapié, con buen criterio, en que “al lado de aquellas migraciones de larga distancia que están expresando las colonizaciones francas, hay que considerar las migraciones de corto radio que canalizan un intenso y continuo flujo de asentamientos en los centros urbanos de gentes venidas del entorno rural próximo de esos centros”. No en vano, todo ello favorecía el interés de los reyes por fijar la población y por activar la economía urbana, el comercio y la artesanía.

78. Op. cit. pág. 293.



LOCALIDADES DE
PROCEDENCIA DE
POBLADORES



8. Notas de carácter lingüístico general.

Antes de analizar el léxico contenido en los diplomas estudiados, lo que constituye el objetivo central de esta investigación, parece conveniente comentar algunas cuestiones relacionadas con las grafías, lo fonético y lo morfológico que, sin que atañan estrictamente a lo léxico, resultan de importancia para caracterizar el lenguaje empleado en ellos.

8.1. Cuestiones grafo-fonéticas.

Estos textos manifiestan, como no podía ser de otro modo, una gran variedad en cuanto al empleo de las grafías; téngase en cuenta que las fechas que marcan el límite del estudio abarcan dos siglos capitales para la normalización gráfica del castellano medieval; al mismo tiempo, no cabe uniformidad cuando los escribanos intervinientes son numerosos y de formación distinta.

Por su importancia para el cabal conocimiento de la variedad lingüística que aquí se plasma, cabe resaltar los extremos siguientes:

8.1.1. Vocales.

La forma *affincadamient* (1259, AC-36, S. Millán) presenta diptongación de -e- breve, al igual que se observa en la voz *derecha mientras*, lo que constituye la solución fonética menos frecuente en el conjunto de estos textos, puesto que, frente a estos dos casos, la hallo sin diptongar en nueve voces: *clarament, conplidament, espeçialment, fielment, nonbradamente, perssonalment, quitamente, ssanamente, uerdaderament*. Probablemente se trata de diferentes normas, de modo que en la zona calceatense la predominante es la no diptongación y la apócope.

Si nos fijamos en los resultados que presenta en esta documentación el sufijo de diminutivo -e+ll u latino, se hallan tres formas con grafía -e-, sin diptongar: *Castella* (en varias referencias anteriores a la mitad del XIII, explicables por conservadurismo latinizante), *Formella* (1121) y *Radicella* (1212); otras tres formas aparecen con reducción del diptongo [je > i]: *Castilla* (varias, a partir de 1262), *Molinilla* (1157) y *Quintanilla* (1182); con diptongo sin reducir, la variante más usual, en veintinueve formas: tres en voces apelativas (*barguiela, conciela, laguiel(l)o*) y las restantes en topónimos (que parecen siempre más conservadores que el habla): *Asnielas, Bezcanielas, Caniellas, Castiella, Castrielo, Ciela Porlata, Cornudiela, Fontaniella, Fontaniellas, Fornielos, Ibrielos, Laguniella, Mazanielo, Planielo, Portiello, Quintaniela, Radiciella, Radiziela, Radiziella, Sotielo, Tironciello, Torquielas, Trugiello*; el de fecha más moderna -*Portiello*- aparece en documento fechado en 1298.

Alvar (*Dial. rioj.* § 27) afirma: “Vemos, pues, otro rasgo arcaizante del dialecto riojano: conserva su -iello hasta mediado el siglo XIII, cuando otras regio-

nes castellanas desde el siglo XI o comienzos del XII se inclinaban por el neologismo *-illo*". La fecha de mantenimiento ha de llevarse, como se ve por estos ejemplos, hasta final de siglo, tal como advertían también los autores de *Una nueva visión* § 4: "La afirmación de Alvar (...) habrá de ser modificada, ampliando a todo el siglo XIII la conservación de formas diptongadas". Este mismo carácter arcaizante le concede Alarcos ("La lengua...", 17), para quien "La Rioja seguía aferrada a lo antiguo".

La presencia en estos documentos de variantes monoptongadas ya en 1157 y 1182 se explicaría fácilmente por referirse a poblaciones no riojanas, una alavesa y otra burgalesa, y en el primero de los casos por el hecho de que el documento se redactó en dicha localidad.

Se puede observar también en las formas verbales *sierua* / *sirua* la vacilación entre formas diptongadas y sin diptongar del presente de subjuntivo. Las formas diptongadas se asemejan a las del aragonés y leonés, frente al cierre análogo producido en castellano. Lo comentan también los autores de *Una nueva visión* (§ 19), a propósito de *sieruan*, *cueian*, presentes en textos emilianenses.

8.1.2. Consonantes.

- a) *b* / *v*. La grafía *-b-* de *abenir* es un ejemplo de lo que acertadamente exponía Alarcos (*El español, lengua milenaria*, pág. 38): "Aunque tendiese a distinguir las [*b* y *v*] radicalmente la lengua literaria medieval, puesto que rara vez se encuentran rimando entre sí, en las zonas del norte (tanto en las castellanas como en las demás) nunca debieron de oponerse distintivamente. Las confusiones gráficas de *b* romance y *v* son abundantísimas. Así, en las *Glosas Emilianenses* 3 *lebantai*, 5 *bertiziones*, 18 *serbicios*, 30 *salbos*, 68 *en siui*, y en documentos castellanos: *Balelio*, *Beila-Ueila*, *Varrio*, etc."

En estos documentos calceatenses, se hallan ejemplos como *Algarue* (del ár. *al-garb*), *aluoroc* (del ár. *burûk*), *Baleio*, *Bermeio*, *Bieio*, etc., que difícilmente podrían explicarse, sin más, como una inhabilidad de los escribanos en fechas tan avanzadas.

- b) *Consonante F*: En coincidencia con la observación de Alvar (*Dial. rioj.* § 35) hallo numerosos ejemplos de conservación de *f*- inicial; así en *Faiola*, *farina*, *Fervias*, *Ferrero*, *ffalconero*, *ffanega*, *fferida*, *filo*, *Fontana*, *Formella*, *fornero*, etc., lo cual ofrece un cierto carácter de primitivismo, frente a la tendencia eliminadora, o acaso sustituidora mediante aspiración, del castellano de la época, visible en los ejemplos calceatenses de *baza*, *baçuela*, *belechar*; la existencia de alternancias también puede comprobarse en ejemplos extremos como el de *herryayn*, *herren* / *fferryayn*, presentes en un mismo documento; no hay en cambio ejemplos de *bazer*, que se cita (en doc. de 1284) en *Una nueva visión*, pág. 140; la grafía de doble *ff*- inicial enfatiza la presencia de la consonante en ciertos casos.

En cuanto al mantenimiento de la -f- intervocálica, cabe sospechar que la duplicación gráfica -ff- de *affincadamient* es un intento consciente de marcar la conservación, quizá como contrapunto a la pérdida que se observaría en el habla popular; aunque aquí se mantiene, al menos gráficamente, en *bufon*.

c) *Consonantes dentales*. La variante *iudiz* presenta el mantenimiento de la -d-, coincidiendo así con la tendencia del aragonés; este fenómeno fonético puede observarse igualmente en las voces *Padul*, *Paduleia* y en *posedir*, ejemplo este último el más tardío (1289); también en la forma verbal *cadio*; esto es similar a lo que se observa en alguno de los manuscritos berceanos, como lo indican García Turza y Alarcos: allí encontramos formas como *piesdes* (Sac. 96), *sieden* (Sac. 103), *udieron* (Sac. 125), *vedié* (S.D. 216), *cadió* (S.D. 611), etc. La alternancia de formas con mantenimiento y pérdida de consonante se restringe a unas pocas voces, (v. *Fridas* / *Frias*, *iudizio* / *iuyzio*) en lo que coincide más bien con el navarro, frente a la persistencia mucho mayor que se da en aragonés. La grafía -th, presente en *corth*, así como en *beredath*, *rath*, *Rueth*, parece un intento de representar un sonido debilitado fonéticamente, fricativo⁷⁹.

d) *Consonantes alveolares y dentoalveolares*. Alarcos (*El castellano, lengua milenaria*, 37-38) habla de la “confusión total de las grafías correspondientes a las parejas de sorda y sonora ss / s, ç / z y x / j”, de la que se desprende “la inexistencia de las sibilantes sonoras, o, mejor dicho, la indiferencia de las sibilantes respecto del rasgo fónico de la sonoridad”, ya que “nuestras glosas y otros documentos coetáneos y posteriores de las zonas norteñas peninsulares (no sólo castellanas) presentan habitualmente la indiferenciación gráfica de lo que en Toledo era sordo o sonoro”, y “hemos de aceptar que, en parte al menos de ésta [Castilla la Vieja], tal confusión de sordas y sonoras se daba desde los orígenes romances”.

En la documentación aquí estudiada, la grafía -ss- indica en algunas voces confusión en la representación de la consonante dentoalveolar sorda, que coincide con la grafía de la alveolar fricativa sorda y aun con la de la dentoalveolar fricativa sonora: cf. las alternancias del tipo *Fossana*, *Hozana*; *pedaço*, *pedasso*, *pedazos*; o grafías como *Criaszon*, *ffičiese*. La inestabilidad abarcaría, por tanto, distintos puntos de articulación.

La grafía redundante -sç- es relativamente frecuente en estos textos (cf. *cabesçal*, *cabesçalero*, *cabesçada*, etc.) para representar el sonido dentoalveolar sordo (aun cuando lo esperable etimológicamente fuese la sonora, -z-), lo que contrasta con su escasez en los documentos medievales castellanos.

79. Menéndez Pidal, Ramón, *Cantar de Mio Cid: Texto, gramática y vocabulario*. Madrid, 1969⁴. pág. 223.

Una de las explicaciones aducidas para el ensordecimiento que se produce en período posterior en estos órdenes de consonantes es la influencia del vasco. J. A. Pascual llamaba la atención acerca de la constatación temprana de fenómenos parecidos en otros dialectos peninsulares, y decía: “Podríamos, por tanto, afirmar el origen del ensordecimiento de las sibilantes españolas en territorios leoneses, aragoneses y mozárabes sobre los que se extendió el castellano desde el S. XII”⁸⁰.

e) *Consonantes prepalatales*. La alternancia en la grafía *-x-* / *-ss-* de *Buxedo/Bussedo*, corresponde a uno de los numerosos ejemplos que pueden constatarse en esta documentación, en la que se observa que, entre las variantes flexivas del verbo *exir*, se emplean *eyxe*, *ixio* frente a *eisse*, *isse*, *ysse* (2 veces), *yssen*; del verbo *dezir* hallo *dixieron* (2 veces), *dixiere*, *dixieren* / *disso* (2 veces), *dissieron* (2 veces), *dissieremos*, *dissiessen*; del verbo *dexar* hallo *dexó*, *dexamos*, *dexaren* / *dessedes*; añádanse, también, el sustantivo *exidas* y la forma verbal *leissó*.

En total, encuentro con grafía *-x-* para el sonido prepalatal sordo nueve formas verbales y un sustantivo, frente a quince formas verbales con *-ss-*. Esta preponderancia de doble *-ss-* intervocálica está en consonancia con lo que constatan en la documentación emilianense del XIII los autores de *Una nueva visión* (§ IV. 2): “destaca el uso generalizado de la doble *ss* intervocálica en lugar de la *x* preponderante en el español medieval, sobre todo desde el siglo XII, para la representación de la consonante palatal fricativa sorda /s/” y coinciden en que “el uso de la doble *ss* debe considerarse rasgo arcaizante (así lo interpreta Alvar) y no un caso más de provenzalismos gráficos, como insinúa Dutton”.

Téngase en cuenta que la fecha más tardía de los ejemplos con *-ss-* hallados en la documentación que aquí estudio es la de 1291, en doc. redactado en Santo Domingo, lo que nos lleva a finales del siglo XIII.

Alvar (*Dial. rioj.* § 28) indicaba también que “Los documentos riojanos vuelven a manifestar su arcaísmo en el uso *-escaso* o *localizado*- del diptongo decreciente *ei*”, para lo cual cita el ejemplo del antropónimo *Beila*, *Veila*. Cabría pensar en su mantenimiento en voces como **leissar*, *Teisedor*. Sin embargo, parece más cabal interpretar que *-is-*, *-iss-* sean en estos casos grafías del sonido prepalatal sordo.

Las usadas en esta documentación para representar el sonido probablemente realizado como prepalatal fricativo sonoro [ʒ] son diversas: ante vocal no velar se hallan *g* (*agenar*, *ageno*, *Formegana*, *Padulegas*, etc.); *gi* (*mugier*, *Ogia*); *i* (*apareirse*, *Beiar*, *Çerraiero*, etc.); ante vocal velar, la grafía más frecuente es *i* (*Castreion*, *iudgar*), sin que falten *g* (*Ogobart*), *ig* (*Espeigo*, *Torcaigo*), *j*

80. Pascual, José A., “Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes”, LEA, X, 1988, 125-131.

(Bermejo). No hallo *gg*, grafía cuyos testimonios, según Alvar (*Dial. rioj.* § 23), “son muy frecuentes en La Rioja”.

- f) *Consonantes palatales*. Respecto de las grafías utilizadas para representar el fonema lateral palatal / ɲ /, la de *l* es muy frecuente, coincidiendo así con lo que opina Alvar (*Dial. rioj.* § 22 y nota), quien subraya su abundante uso en la Península, tal como exponía Menéndez Pidal en *Orígenes*; aquí la hallo en veintisiete voces, tanto en topónimos como en apelativos: *alent*, *Arborcielo*, *baleio*, *castelano*, *Castrielo*, etc. En cuanto a las fechas en que se constata su uso, van desde 1156 hasta 1212 (un ejemplo de 1298 corresponde a copia del XVII y parece una errata, a la vista del resto del documento). A partir de esa fecha se impone la grafía *-ll-*.

En cuanto a la grafía *il*, el mismo Alvar (ibíd. y nota 115) alude a que Menéndez Pidal sólo la había recogido en Cataluña, y afirma: “yo la documenté un par de veces en Navarra (...) y ahora en Rioja, por lo que podemos inferir el carácter oriental de la grafía”. Las referencias que da de La Rioja son de 1081. En estos textos calceatenses sólo se consignan *Basailo*, *Casteilano*, en el mismo documento de 1156, de lo que se deduce su carácter primitivo. En cambio, en los docs. de Irache que estudia Saralegui se hallan tanto *il* como *yl* hasta bien entrado el XIII.

Respecto de la grafía *-lb-* de *Calbe* y *lbano*, ha de tenerse en cuenta que Menéndez Pidal (*Orígenes* § 5. 9) afirmaba ya que es de origen provenzal, y Alvar (*Dial. rioj.* § 22) dice: “Han de representar casos de palatalización las grafías que tienen *b*, aunque la posición de este signo gráfico no responda a normas muy seguras: *Lbosa* (SMC, 1035) < c l a u s a, *Labno* (Valb., 1091), *Hlantada*, *Hllantada* (Carroll Marden *Poemas*, 36). Con ellos debe agruparse, si no es errata del editor, como parece, *Jbano* (SMC, 1042) < p l a n u ”.

Alarcos (“La lengua...”, 13) incluye éste entre los rasgos peculiares de La Rioja presentes en Berceo: “un último rasgo gráfico refleja influjo oriental: se trata del uso esporádico de la letra *b* como indicio de palatalidad de una *l* contigua”.

En lo que atañe a la representación gráfica del fonema nasal palatal [ɲ] en estos documentos, además de la habitual *-nn-* (que los editores transcriben aleatoriamente como *ñ*), se halla con más frecuencia aún una sola *-n-*, grafía que Alvar (*Dial. rioj.* § 21) no comenta: *aledano*, *aladano*, *Banares*, *Bina*, *cabana*, *canizar*, etc.; también se usan a veces *-in-* (*Cyrueina*, *dueina*, *Grainon*, *emieina*), grafía que Alvar considera navarroaragonesa, y *-ni-*, *-ny-* (*Calonya*, *Canyada*, *Granton*, *Gronio*, etc.).

En cuanto a la grafía *gn*, parece no representar al fonema nasal palatal / ɲ /, sino que indicaría el mantenimiento de una grafía de carácter culto, como se comprueba en *assignar*, *rregnar*, *signar*; sin embargo, acaso en *cognado*, *cognosçer* sí pudieran responder al citado fonema, aunque incluso ahí pueden explicarse como latinismos gráficos.

Claro interés tienen, con respecto al tratamiento de la consonante palatal central, las variantes *maordomo*, *mardomio*; Bustos⁸¹ recoge, además de *maior-domo*, la forma *merdomo* en DL-90, de 1231, y E. Alvar⁸² la variante *maordomo* en el F. Zamora (lo que corroboran I. y P. Carrasco⁸³) y en un doc. sevillano. Martínez Ezquerro halla la variante *mardomo* en 1280 y otros docs. posteriores. En *Una nueva visión* § 30.e consignan sus autores *mardomo* ‘administrador’, y en § 30.a *mardomia* ‘mayordomía’.

Puede así decirse, como indica Saralegui⁸⁴, que la pérdida de *J-* ante vocal velar no es sólo un fenómeno leonés: *maor* se encuentra hoy en el habla riojana y en la navarra. Claro que acaso se explique como un fenómeno moderno de pérdida de la *-j-* intervocálica, desde *mayor*, al igual que ocurre en *caendo*. Con todo, la existencia de estos ejemplos medievales en La Rioja puede revelar que el fenómeno estaba extendido también por la zona.

g) *Consonantes velares*. Respecto de la grafía *ch* para representar el fonema velar oclusivo /k/, como en *archa*, Alvar (*Dial. rioj.* § 25) indica su carácter tradicional latino. Aquí se utiliza con cierta frecuencia; cf. *Avarchero*, *bancho*, *che*, *choro*, etc.

En cuanto a la grafía *k* empleada en algunos ejemplos de *karta*, *kasa*, parece ser un intento de evitar confusiones, puesto que esta grafía no ofrece dudas en cuanto a su valor oclusivo.

La grafía *qu-* de *cinquo* se halla frecuentemente en documentos navarros: Saralegui, (*Dial.* § 4.1), la recoge en un doc. de 1280 y cita varios ejemplos más de *quo* para [ko], similares a los que se consignan en esta documentación: cf. *quobre*, *quoçedra*, *Quozinero*.

8.1.3. *Grupos consonánticos en inicio de palabra*: Para la evolución del grupo latino PL- es muy interesante el topónimo *Flanderos*. Se trata de una variante fonética del topónimo **Planteros*, que serviría para designar una zona dedicada a vivero de plantas.

Este cambio en el grupo consonántico inicial *pl-* > *fl-* lo explicó Menéndez Pidal (*Orígenes*, § 43.2), al comentar la variante medieval *flano* (también documentada aquí: cf. *plano*), como un ejemplo de ultracorrección ante otros casos de cambio *f-* > *p-*; puede añadirse, por ejemplo, que en el código *Emilianense* 46⁸⁵, se

81. Bustos Tovar, José Jesús de, *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*. Madrid, Anejo XXVIII del BRAE, 1974.

82. Alvar, Elena, *Vocabulario del Fuero de Salamanca*. Universidad de Granada, 1982.

83. Carrasco, Inés y Pilar, *Estudio léxico-semántico de los Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. 2 vols. Universidad de Granada, 1997.

84. Saralegui, Carmen, *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1977.

85. García Turza, Claudio y Francisco Javier, *Fuentes españolas altomedievales. El código emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*. Logroño, Fundación Caja Rioja-Real Academia de la Historia, 1997.

halla fiscina, sustituyendo a piscina (pág. 348) y plexiuile en lugar de flexiuile (ibíd., pág. 407, glosando lento); su hipótesis se ha venido aceptando sin objeciones.

Sin embargo, M. Torreblanca⁸⁶ considera que estamos ante un intento de los escribanos de plasmar un sonido que ya no era el del grupo consonántico latino, pero que aún no se correspondía con el de la palatal lateral. El ejemplo *flano*, así como éste de la documentación calceatense y otros de la toponimia actual riojana⁸⁷, constituirían para él arcaísmos, “fossilizaciones” de un paso evolutivo intermedio. Con todo, la hipótesis de la ultracorrección no resulta extraña en una zona geográfica que participa de rasgos vascónicos, con vacilaciones en el tratamiento de *f* inicial, a veces convertida en *p*.

El mantenimiento del grupo GL- se manifiesta en el topónimo *Glera*. Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* § 39.2 y *Cid* II § 33.2) consideraba semiculta esta variante, que aparece también en *Mil.* 442 y 674. Bustos la recoge en *Cid*, *Apol.*, *Fernán González*, *Sta. M^a Egipc.* y González Ollé⁸⁸ la consigna en doc. de 1353.

La variante *lare* se documenta ya en el cód. 46 (la comentan García Turza en *Fuentes*, 200), y testimonia el cruce con el célt. *laros* ‘suelo’, ‘pavimento’.

En mis *Aspectos fonéticos* (§ II.1.2) comento las distintas realizaciones fonéticas que presenta esta voz en la toponimia riojana actual: el mantenimiento del grupo consonántico inicial se da justamente en la zona de *Santo Domingo*, donde *Glera* sigue siendo la denominación del cauce del río *Oja*, y *Valdeglera* se constata en *Santurde*; se hallan, además, múltiples ejemplos de *Llera*, *Yera*, fundamentalmente en la zona de los Cameros; y como *Lera* en Cervera del Río Alhama. En cuanto a su uso apelativo el ALEANR recoge *glera* en Autol para ‘rambla’.

También en Aragón y Navarra está presente en el habla viva, con mayor o menor extensión, al igual que en la toponimia, como afirman Indurain, Frago y Vázquez⁸⁹, quien documenta *La Glera de Gállego* en Sallent y alude a su extensión como apelativo, en la acepción de ‘cauce pedregoso antiguo de un río o un barranco’ por toda la provincia de Huesca.

8.1.4. *Secuencias consonánticas en límite silábico.* La secuencia consonántica -NT- se observa también en el topónimo ya citado *Flanderos*, que presenta la sonorización de la consonante dental tras la nasal; es éste un fenómeno bien conocido, no sólo en el Alto Aragón, sino en Navarra, La Rioja, o zonas

86. Torreblanca, Máximo, “La evolución de /kl, pl, fl/ > /l/ en español”, *RFE*, LXX, 1990, 317-327.

87. González Bachiller, Fabián, *Aspectos fonéticos de la toponimia riojana actual*. Logroño, Universidad de La Rioja, 1997.

88. González Ollé, Fernando, *Textos lingüísticos navarros*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1970.

89. Indurain, Francisco, *Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo*. Zaragoza, Anejos de AFA, 1945; Frago, J. A., “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. V. Yermos y pastizales”, AFA, XXXVIII, 1986, 89-121; Vázquez Obrador, Jesús, “Para un corpus de toponimia tensina. I: registros en protocolos de un notario de Sallent durante los años 1424-1428, 1431, 1443 y 1450”, AFA, L, 1994, 213-279.

de Burgos⁹⁰, y que viene achacándose a la influencia vascónica o al sustrato ibérico.

La secuencia M'N presenta variedad de resultados grafo-fonéticos, como se ve en *acostumnado*, *acostunpnado*, *acostuñado*, etc. El *Dic. Hist.* cita *acostumnado*, *acostunpnado* como variantes propias de textos leoneses y aragoneses (entre estos *Vidal Mayor*, donde es muy frecuente; también lo recogió y comentó Indurain s.v. *acostumnado*).

Hay discrepancias en cuanto a la interpretación de la grafía *-npn-*: para Alvar⁹¹ se trata de un recurso gráfico de carácter culto para separar las dos nasales, de modo que *mn* se representan como *mpn* separando así las sílabas; para otros como el citado Indurain estaríamos ante un fenómeno fonético de intensificación, lo que explicaría el surgimiento de una verdadera consonante en el límite silábico; coincide así con el razonamiento de Y. Malkiel, para quien estas grafías representan un intento de preservar las nasales contiguas de una asimilación o fusión (fenómeno que observamos p. ej. en *home*).

Precisamente el ejemplo de *acostuñado* aquí recogido manifiesta la confusión evolutiva de *-m'n-* y *-nn-* en grupo surgido en romance, de modo similar al de los grupos latinos del tipo *d o m (i) n u > duenno*; de la vacilación de resultados dan fe alternancias como *doña / dompna* (y en los textos redactados en latín *dompnus*) / *home*.

La solución generalizada posteriormente en castellano *-mbr-*, con cambio en la última consonante del grupo y epéntesis de consonante labial, sí se encuentra en la voz que sirve de base para la derivación citada: *costumbre* se atestigua en 1288 (cf. la entrada *costumne*), y hallo asimismo *nombre*, *nombrado*, *nombradamente*, *sembradura*, *ssembrar*.

En cuanto a la secuencia *b'd*, podría pensarse que la variante *dupda*, con grafía *-pd-* obedece a un fenómeno de pronunciación enfática, que exagera la tensión articulatoria de la consonante implosiva; sin embargo, al tratarse de una copia tardía, es posible que se explique por una errata gráfica del escribano.

Especial relevancia para la caracterización lingüística de La Rioja y, por ende, de la cuenca calceatense, adquieren las soluciones de la secuencia *-kt-*: hallamos por un lado *dereitura* (1199, Cart-78), en tanto que el cuaderno C ofrece una variante menos evolucionada, *dereitura* (citada por Bustos), frente a la que Ubieto toma como base, coincidente en la evolución del grupo *-ct- > -it-* con el aragonés y el navarro.

Alvar (*Dial. rioj.* § 45) indica cómo en el tratamiento de este grupo “volvemos a encontrar la oposición entre las dos Riojas [...] en la Rioja Alta, *ch* es la

90. Cf. González Ollé, Fernando, “La sonorización de las consonantes sordas tras sonante en La Rioja. A propósito del elemento vasco en las *Glosas Emilianenses*”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, IV, 1978, 55-87.

91. Alvar, Manuel, *El dialecto aragonés*. Madrid, Gredos, 1953.

solución única” y cita, como sola excepción la forma verbal *eitassen*, del mismo documento de la documentación calceatense que he citado. Pero García Turza (*tradición*, 143) hacía ya notar la presencia, en *Sac. 13a*, de la variante *trasieta-dos* < *t r a n s i e c t a r e , como reducción de **trasietados*, con solución no castellana para el grupo -ct-. Sorprendentemente, Hernández Alonso (*Glosas*, 78) afirma que los grupos -CT- -ULT- latinos dan en las *Glosas Silenses -it-* (*fruitu, muitos, geitat*) “por ser la realización común en La Rioja”, sin desarrollar más su aserto.

En estos documentos calceatenses, junto al mantenimiento de la grafía -ct- por cultismo (*auctoridat, electo*), no sólo hallo la solución fonética castellanizante -cb- (*aprouechar, echar, fecho, belechar, lecho, ocho, pecho*), sino también -it-, como se ve en esta variante *dereitura*, y también en **desfruyr* (1291), *espleytar* (1289 y 1290), *fruyto* (1287) y *frui* (1217); además de *pleito*, forma aceptada por el español estándar.

En cualquier caso, no parece cabal plantear una radical oposición Rioja Alta / Baja, caracterizando esta última por la presencia de este rasgo fonético a finales del XIII por mayor “presión aragonesa”. Si el mismo rasgo también se ejemplifica en esas fechas, y no excepcionalmente, en la Rioja Alta, habrá de sospecharse que hay algo más que un mero “contagio”: que se trata de una coincidencia en los orígenes; y, si se sigue considerando una simple influencia externa, no cabe, desde luego, limitar ésta únicamente a la Rioja Baja.

8.1.5. *Asimilaciones fonéticas*. No hallo ningún ejemplo de asimilación de la -n de la preposición *con* a la l del artículo siguiente, de modo que no aparece nunca *conna*; en cambio, *con la* se usa en tres ocasiones (todas en el S. XIII). Del mismo modo, no aparece ningún ejemplo de asimilación de *n + l* > -nn- en la combinación de *en* + art., de modo que no hallo tampoco *enna, ennas, ennos*, y, en cambio, sí encuentro las secuencias *en la* (treinta y cinco ejemplos, el primero de 1156, el último de 1296); *en las* (cinco ejemplos); *en los* (dos ejemplos).

Estos datos manifiestan una clara diferencia con lo que ocurre, en la misma época, en el valle del Cárdenas; allí el rasgo arcaizante de la asimilación *nl* > *nn* se presenta con abundantes testimonios textuales (cf. *Una nueva visión* § 12); ello sin olvidar, como indica García Turza, que esta asimilación también se encuentra en textos de la Montaña, Campó y, sobre todo, de tierras leonesas.

Hay dos ejemplos de asimilación de la consonante final del infinitivo a la inicial del pronombre enclítico: -rl- > -ll- : *demostralle* (1290, AC-59) y *facellis* (1276, AC-44, cop. XVII). El fenómeno era poco frecuente en la Edad Media: tal como indica Menéndez Pidal⁹² se puso de moda en la Corte de Carlos V. Sin embargo, ya en el *Auto de los Reyes Magos* se halla *aoralo*, como indica M. Ariza⁹³. El segundo ejemplo podría deberse aquí al copista.

92. Cf. su *Manual de Gramática Histórica Española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1968¹³. § 108.

93. Ariza Viguera, Manuel, *Manual de fonología histórica del español*. Madrid, Síntesis, 1990. Cf. pág. 157.

8.1.6. *Metátesis*. En la variante *entergar* se observa metátesis de la consonante vibrante, lo que ya comenta el DCECH, s.v. *entero*; junto a *entregar*, documentado desde el *Cid* (en *TLN entregar* en F. Tudela, 2ª XIII), se halla *entergar* en esta misma obra y en las de Berceo [*Mil.* 671d]. Este mismo fenómeno fonético se halla también en la voz *escodrinno*, así como en **porlongado*, frente al mantenimiento de las formas etimológicas, caso de *oblido*.

8.2. Cuestiones morfosintácticas.

Comento solamente aquellas que presentan mayor interés desde el punto de vista de la lengua medieval o para la caracterización de la variedad empleada.

8.2.1. *Sufijación apreciativa*. Del sufijo *-uelo* afirma González Ollé⁹⁴ que “conoce en castellano medieval un uso muy restringido”. En estos documentos aparece en ocho voces (cf. *Cirnuela*, *Faiola*, *Nogueruela*, *pedaçuelo*, *Piedrola*, *Salgarole*, *Vascoinololas*), seis de ellas de uso toponímico; como se comenta a propósito de *Faiola*, en varios casos aparece este sufijo sin diptongación de la vocal velar breve, lo que suele tenerse como propio de la documentación aragonesa.

En *Corneio*, *maioloio* se encuentra el diminutivo *-c ũl u > -ejo*; respecto de él, dice González Ollé (*diminutivos*, 285): “De los tres sufijos de los orígenes es *-ejo* el más escaso debido a su rígido condicionamiento fonético, pues sólo afecta a radicales en *-ll* y a las voces terminadas en *-r* y *-l*”, así como que “aparte de su limitación fonética, debía de merecer una consideración poco favorable”.

En esta documentación se halla un total de ocho voces con este sufijo (cf., además de las citadas, *Monteio*, *Moraleios*, *Orbanejas*, *Paduleia*, *Santurdeio*, *valeio*); de ellas sólo dos son apelativos; además, los topónimos *Moraleios*, *Santurdeio* muestran claramente una referencia a núcleo de población menor o dependiente (de *Santurde Maiore* y de *Morales*). Pero en su formación no presentan estrictamente las limitaciones fonéticas indicadas por González Ollé, ya que algunas operan sobre radical acabado en vocal: *Monte*, *Santurde*, *maiuelo*.

En cuanto al sufijo *-et(e)* de *Malburguet*, dice el mismo González Ollé: “está situado fuera del sistema regular de los diminutivos castellanos. Resulta, por el contrario, el más frecuente en aragonés”. Acaso tanto el sufijo como la *-o-* de la variante *Malborguet* revelen un origen oriental, si no ultrapirenaico.

8.2.2. *Artículo*. El único caso de *lo* como artículo masculino (*lo linar*, 1162, Cart-39) aunque resulta muy interesante, no parece suficientemente representativo. También Pérez-Salazar⁹⁵ hace hincapié en que esta forma de artículo es rara en los textos navarros. Hay autores, como Saralegui (*Dial.* § 6.55), que sospe-

94. González Ollé, Fernando, *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*. Madrid, Anejo LXXV de la RFE, 1962. Cf. págs. 278 y ss.

95. Pérez-Salazar, Carmela, “Rasgos morfosintácticos y léxicos del romance navarro (primer tercio del siglo XIII)”, PV, 198, 1993, 111-184.

chan de la posibilidad de un occitanismo gramatical para explicar los ejemplos aislados que se dan en textos navarros antiguos. Acaso para este ejemplo de Santo Domingo valga la misma explicación, pero no puede olvidarse que *lo* es forma frecuente del artículo masculino tanto en leonés como en aragonés, por lo que la influencia no ha de ser obligatoriamente ultrapirenaica.

Hallo dos ejemplos de *el* ante femenino que comienza por vocal como precedente de *ela*: uno, el *beredath de Lop de Pino*, 1206, Cart-89 (pues la *b-* no es en este caso aspirada); otro en el doc. AC-43, de 1271, pues se lee en el original: “de las quales nos cabillo tenemos *el una e el otra* tiene doña Ignes”, refiriéndose a *carta* (los editores ofrecen la solución *la una... la otra*, enmendando al original). Lo habitual es que aparezca unido al sustantivo siguiente que empieza por vocal, si bien algunas veces aparece como *la*: cf. *la abat* (1156, Cart-17), y otros ejemplos incluidos s.v. *abbat*.

Tampoco hallo sino un ejemplo de la variante femenina *ell*, que Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* § 100. 2) explica como solución fonética de *ell(e)* ante vocal, al igual que si *-ll-* fuese en posición intervocálica: *por ell alma del dicho Pero Martinez* (1282, AC-50).

Frecuentísimo es el uso distributivo en correlación con *otro*, *-a*: *la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28), con ejemplos continuados hasta el final del XIII. Pujol tiene éste como el empleo más común: “Cuando en el discurso aparece un SN que integra un cardinal y aquél se ve complementado por una aposición en que se detallan los elementos designados por el cardinal, se puede observar que el comportamiento más frecuente que presenta la forma *uno* como término primario, es la combinación con artículo”⁹⁶.

Aparece utilizado delante de posesivo antepuesto, tal como se especifica en los apartados correspondientes: cf. *nuestro, suyo*.

8.2.3. *Pronombre personal*. El que presenta mayor interés es el de 3ª persona, y el resumen de las formas que aparecen representadas en esta documentación es el que sigue:

- como formas de sujeto: *el, eli* (solamente un caso), *ellos*.
- como formas de implemento: *la, las, le, lo, los*. Únicamente aparecen dos casos de léismo; ambos en texto suscrito por el abad de San Millán y ambos referidos a objeto (el *priuilegio*). En el primero de los ejemplos aparece utilizado el verbo *catar*, que, como exponía Lapesa⁹⁷, es uno de los que en Cid y Berceo llevan *le, les, li, lis*, solos o con alternancia de *lo, los, la, las*,

96. Pujol Payet, Isabel, “Evolución de la estructura de SN que integra formas numerales en el español del siglo XII al XVI”, en G. Rufino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, I. Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1998, 267-277.

97. Lapesa, Rafael, “Sobre los orígenes y evolución del *léismo, láismo y loísmo*”, en Baldinger, Kurt (ed.), *Festchrift Walter von Wartburg*, Tübingen, Max Niemeyer, 1968. págs. 523-551. Incluido

sin precedentes latinos de dativo, pero que presenta “con objeto de cosa siempre los, las”. Según lo cual, aún resultan más llamativos estos dos ejemplos calceatenses.

El resto de usos es etimológico, incluyendo 33 ejemplos de *lo*. Aunque en el doc. 1299, AC-66, el texto editado ofrece un caso de loísmo (“en que *los* demandauan heredamientos e bienes”), se trata de una errata, ya que el original presenta claramente *les demandauan*.

- como complemento: *l*, *les*, *li*, *lis*. No hay ningún ejemplo de *le* pleno desempeñando esta función (los dos casos citados son leísmos), ya que los siete ejemplos que estimo que corresponden a esta forma aparecen con apócope; *li* aparece en dos ocasiones cronológicamente distantes (años 1221 y 1292); *lis* en diez ejemplos, pero hay que resaltar que siete de ellos se hallan en un solo documento (AC-44) copiado en el S. XVII; *les* en cinco ocasiones, la primera de ellas en 1259. Las formas *li*, *lis* debieron perdurar bastante tiempo: en la regesta redactada al dorso del doc. AC-59, 1290, que, por el tipo de letra, pertenece al S. XIV, se escribe “de la yantar que *lis* demandaua el Rrey”.

- como formas tras preposición: *el*, *ela*, *ella*, *ello*, *ellos*, *ellas*.

Ya Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* § 93) comentaba la presencia de la variante *elli* como forma tónica en Berceo y en el antiguo leonés; su vocalismo final obliga a ponerla en relación con otras variantes pronominales como *esti*, *essi*, *li*, etc. García Turza (*Una nueva visión* § 13) recogen varios casos de la misma variante; en estos documentos calceatenses sólo se consigna un ejemplo, en el *Cartulario*, sin que la halle en los textos originales del XIII.

Las formas *li*, *lis* son abundantes en textos navarros y aragoneses, y se documentan en leonés antiguo y en algunos textos de la Castilla norteña. A esta influencia oriental parece aludir Alarcos (“La lengua...”, 17) al afirmar: “Otro rasgo de esa proveniencia en La Rioja y en Berceo es la vocal final *-i* (en lugar de *-e*) que aparece en varias circunstancias”.

Las interpretaciones para estas variantes difieren: para unos son formas paralelas a las de otros pronombres en *-i*, como *esti*, *qui*; para otros se trata de repeticiones, tras la apócope; Tilander hablaba de *i < i b i*, como adverbio enclítico con algunos pronombres; Malkiel consideraba la posibilidad del mantenimiento de la *-i* final latina, lo que para C. Pensado es lo más convincente, a pesar de que ello no explica su aparición en formas que no la contienen etimológicamente.

8.2.4. *Pronombre demostrativo*. Para el referido al primer campo deíctico, que es el que presenta más interés aquí, aparecen en esta documentación: *este* (en veintidós ocasiones, todas ellas a partir del año 1257, como adyacente); *esti*

en Fernández Soriano, Olga (ed.), *Los pronombres átonos*. Madrid, Taurus, 1993. págs. 313-336 y ahora en Lapesa, R., *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. 2 vols., Madrid, Gredos, 2000, págs. 279-310.

(en cuatro ocasiones; tres como adyacente); *est* (dos ejemplos); *esta*, *esto*. Muchos de estos ejemplos corresponden a combinaciones con la preposición *de*: *deste* (seis casos); *desta* (dieciséis); *desto* (cincuenta y seis ejemplos); *destos* (dos); *destas* (dos).

Los datos contrastan con los de Saralegui (*Dial.* § 6.9) en cuya documentación *est* resulta la forma más general, seguida de *esti* y con la apreciación de Alvar (*Dial. rioj.* 52), quien afirma que en La Rioja los demostrativos, en el siglo XIII, terminan en *-i*: *esti*, *essi*, *desi*, y recuerda la explicación de Tilander acerca de la influencia del doblete *que / qui*. Para Lapesa⁹⁸ no puede explicarse la *-i* final como reposición de una vocal perdida, ya que *esti*, *essi*, se documentan en La Rioja antes que las formas apocopadas, y en la Castilla del norte aparecen simultáneamente; por ello, cree que estas formas en *-i* han de ponerse en relación con los nominativos latinos.

Hay que recordar que la forma *esti* se documenta en leonés, aunque tiene mayor frecuencia en aragonés antiguo (Alvar, Tilander), en navarro y en riojano.

No coinciden tampoco totalmente los datos ofrecidos con los de García Turza (*Una nueva visión*, § 15), quienes no hallan ningún caso de la forma apocopada *est*, pero insisten en que *este* solamente se atestigua en su documentación en la segunda mitad del XIII, lo cual también ocurre en estos diplomas.

En el caso de *esse*, no aparecen variantes apocopadas ni tampoco acabadas en *-i*; la forma plena se halla en cuatro ejemplos.

8.2.5. *Pronombre posesivo*. El uso de los posesivos muestra gran variedad y diversidad, sin un sistema fijo.

He aquí, en primer lugar, un resumen de lo que atañe a los referidos a una sola primera persona:

- la forma plena *mio* aparece ante sustantivo masculino en seis ocasiones; ante femenino en dos; precedida de artículo, *el mio* en otros tres casos, todos ellos en masculino. Ninguno de los ejemplos ofrece la forma de plural.
- la forma apocopada *mi* se utiliza en catorce ocasiones seguida de sustantivo masculino, y en quince seguida de femenino; además, en la secuencia *el mi* aparece otras dos veces, ambas con sustantivo masculino.
- *mis* se encuentra seguida de sustantivo masculino en tres ejemplos; de femenino en otros tres. Hay un solo caso de *las mis* (1300, AC-70).

Lo único que cabe concluir es que la forma apocopada se usa indistintamente ante masculino y ante femenino, como en el uso moderno; pero la elec-

98. Lapesa, Rafael, "Nominativo o caso oblicuo latinos como origen de demostrativo y artículo castellanos", en M. Höfler et alii (eds.), *Festschrift Kurt Baldinger*. Tübingen, Max Niemeyer, 1979. 1. 196-207; ahora en sus *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, 346-359.

ción de la forma plena (tanto ante masculino como ante femenino) o apocopada no parece obedecer a razones sintácticas, ni tampoco estrictamente cronológicas (aunque la presencia de la forma plena se produce mayoritariamente en la primera mitad del XIII), sino al idiolecto de los escribanos o al de sus informantes.

Los autores de *Una nueva visión* (§ 16) comentan el arcaísmo en el uso de la forma plena *mio* como antepuesto, en lo que coincide el uso riojano con el de otras zonas hispánicas.

En cuanto a los referidos a tercera persona, cabe subrayar la presencia de la variante femenina *sua*, de la que dice Menéndez Pidal (*Cantar* § 74.3) que es rara “a no ser en el EViejo, ENavarra o en textos leoneses”.

Según un recuento que hago de las distintas combinaciones de estas formas pronominales, hallo la siguiente distribución:

- *so* ante sustantivo masculino en treinta y cinco casos; ante sustantivo femenino en quince ejemplos.
- *su* seguido de sustantivo masculino aparece en treinta testimonios; seguido de femenino en treinta y cuatro casos.
- *suo* más sustantivo masculino, en dos ejemplos.
- *sue* no se encuentra sino como variante en el doc. 1199, Cart-78, seguido de *maquila*.
- *sos* más sustantivo masculino aparece trece veces; seguido de femenino sólo en un caso (*sos cuestras*, en Cart-28).
- *sus* seguido de sustantivo masculino se halla en veintidós ejemplos; en diecisiete seguido de femenino.

En cuanto al empleo con artículo antepuesto, aparece la secuencia *la so* en tres ocasiones; *la su* en dos; *los sus* en una.

García Turza (*Una nueva visión* § 16) comentan el arcaísmo que se manifiesta en cuanto a la morfología de los posesivos adyacentes en los textos emilianenses, lo que es extensible a estos de Santo Domingo.

Respecto del pronombre *lur*, tanto Alvar como Saralegui lo explican desde un hipotético lat. vg. *i l l ū r u m, en lugar del clásico i l l ō r u m. Para Alvar-Pottier “la forma *lur* es muy antigua (doc. desde 1043) y llega al siglo XIV. Es aragonésismo que se encuentra en dialecto riojano, donde duró hasta mediado el siglo XII”⁹⁹. Evidentemente, esta forma de posesivo debió usarse en La Rioja hasta mediado el S. XIII, pues lo emplea Berceo y ello se corrobora en estos documentos calceatenses.

8.2.6. Aspectos de la conjugación verbal.

- a) Conjugación de *auer*. Las formas del presente manifiestan la alternancia de la doble conjugación: formas tónicas, plenas, y formas átonas sincopa-

99. Alvar, Manuel y Pottier, Bernard, *Morfología histórica del español*. Madrid, Gredos, 1983.

das; así, *ave* / *a*; *auemos* / *bemos*; *aven* / *an*. Estas formas plenas aparecen también en las perífrasis (ej. *avense a enchir*) y se encuentran a lo largo de todo el período estudiado. Para Alarcos (“La lengua...”, 23) éste “es un rasgo propio de los dialectos de Aragón”, con el cual coinciden algunos ejemplos berceanos.

En cuanto a los pretéritos *oui*, *ovo*, *ovieron*, su formación se explica, a partir del lat. *h a b u i* por metátesis de *wau* (cf. Alvar-Pottier § 170). Se considera que este mismo fenómeno, analógicamente, produjo la forma *toui* (Alvar supone que *t e n u i* se sustituyó, analógicamente, por **t e b u i* > **t e u b i* > *toue*); *ovieron*, *oviesse* mantienen la vocal velar sin inflexionar a *u*.

La *-i* final de *oui*, que también se halla en *estoui*, *toui*, *pusi*, *fizzi*, responde a rasgo considerado típicamente riojano, como ya se ha dicho arriba. En el caso concreto de *fizzi*, Alvar (*Dial. rioj.* § 54. 2) comenta que en Berceo se halla en 48 ocasiones, frente a cuatro de *fize* y tres de *fiz*. Como dato cronológico, todos estos perfectos en *-i* aparecen en estos documentos a partir de 1259, sin que halle ejemplo alguno en los *Cartularios*.

No hay ejemplos de 1ª persona pl. en *-mus*, que sí constató Alvar en otros documentos de La Rioja. Como morfo de 2ª persona de pl. aparece siempre *-des*: *ayades*, igual que en otros verbos *ayudedes*, *çerredes*, etc.

En cuanto a la perífrasis *aver a + infinitivo*, A. Yllera¹⁰⁰ comenta la expansión en las distintas lenguas románicas de la combinación *h a b e r e a d + infinit.*, toda vez que *h a b e r e + infinit.* adquirió valor de futuro; aunque el castellano, el portugués y el catalán perdieron esta construcción en favor de *aver de*, acaso, se dice, por el peligro de absorción de la preposición por las terminaciones verbales en vocal. Pero la autora citada comenta que aún en el S. XIV, cuando *aver de* había triunfado, es frecuente hallar *aver a* con el verbo auxiliar acabado en vocal, por lo que “en el predominio de *aver de* influyeron causas de índole diversa”.

- b) *Conjugación de fazer*. Corominas, en el DCECH, s.v. *hacer*, afirma que “tienen gran extensión en castellano arcaico las formas de infinitivo *fer*, *far*”, si bien ha de entenderse que su uso no es sólo arcaico, sino que llega hasta el S. XIV, puesto que *far*, creada por contracción del infinitivo *f a (c e) r e*, que mantuvo la acentuación esdrújula, sin asimilarse a los infinitivos en *-e r e*, se halla en *Cid*, *Alexandre* y J. Ruiz (la forma *fare* se documenta ya en el cód. emilianense 46, como ponen de manifiesto sus editores en pág. 196); el origen de *fer* se explica por pérdida de la vocal postónica *f a c (e) r e*, con posterior vocalización de la consonante velar y reducción del diptongo: **faire* > *fere*, forma esta última atestiguada desde las *Glos. Em.* hasta el *Rimado*.

100. Yllera, Alicia, *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*. Universidad de Zaragoza, 1980.

En cuanto a las formas de pretérito, *fizi*, con *-i* final, rasgo característico riojano, alterna con *fiz*, *fizo*, generales en castellano, pero también se halla *fezo*, en AC-54; esta variante se ha construido sobre el radical *fez*, procedente de *f e c i t*, en lugar del inflexionado *fiz*; *feziemos* presenta diptongo *-ie-*, una de las variantes propias de las formas de pretérito: aquí es la forma mayoritaria (*metiemos*, *podíamos*, *quissiemos*, *recibíamos*, *touiemos*, *vendiemos*), frente a un solo ejemplo coetáneo con vocal *-i-*, *partimos*.

- c) De *estoui* ya se dijo, al tratar de *oui*, que es forma analógica. En cuanto a *estudier*, se ha formado sobre el perfecto reduplicado *st e t i*; Alvar-Pottier (§ 166.1.1) testimonian *estudieron*, e indican que se trata de formas usadas antes de que el paradigma se regularizara con *estuve*, *estuviere*, en analogía con *hube*, *hubiere*.
- d) *Formas del presente*. La forma del presente de *dar*, *do*, es la heredera del latín, sin la adición posterior de la semivocal.
- e) *Formas del pretérito*. En lo que se refiere a las terminaciones, si se observa con detenimiento la aparición y frecuencia de formas verbales acabadas en *-ie-* y en *-ia-* en el pretérito imperfecto y en el futuro hipotético de los verbos en *-er-*, *-ir-*, puede concluirse lo siguiente:

1. las formas en *-ia-* se presentan sólo a partir de 1261, en un total de 15 ocasiones: *auia* (9), *auya* (1) y *auia* como auxiliar (2); *cumplia*; *podria*; *tenia*; corresponden, como se ve, a cuatro verbos diferentes; todas las formas pertenecen a la primera persona singular, excepto un ejemplo, *auia plantado*, presente en el documento AC-67 del año 1299, en que se halla un uso impersonal.
2. las formas en *-ie-* aparecen documentadas entre 1212 y 1300 en 31 ocasiones: *auie* (1), *auye* (1), *avie* (3), y como auxiliar (1); *auyemos* (2); *aiuen* (2), *avien* (6), y como auxiliar (1); *aperteneçie* (1); *deuie* (2), *deuyen* (2) y como auxiliar (2); *diçien* (1), *dizien* (1); *façien* (1); *pendien* (1); *podrie* (1), *podrien* (1); *tenien* (1); corresponden a ocho verbos distintos, y siempre a personas gramaticales que no son la primera de singular (10 en 3ª de singular; 2 en 1ª de plural; 19 en 3ª de plural).

Ello viene a coincidir, casi plenamente, con lo expuesto por García Turza (*Una nueva visión* § 18), quienes afirman: “En los verbos en *-er-*, *-ir-*, resulta regular el empleo de la desinencia *-ia* para la 1ª persona del singular del imperfecto de indicativo, frente al uso predominante de *-ie* en las demás formas verbales”. En nuestros documentos, está generalizado el morfo *-ia* para la 1ª de singular y el morfo *-ie* para las restantes formas.

Para el castellano, Alvar-Pottier (§.155. 2) indican que “En el siglo XIII, *-ié*, *-ién* eran muy frecuentes”; en cambio, ello difiere de la situación que se observa en la documentación navarra y aragonesa, donde estas desinencias son esporádicas o inexistentes.

Las formas de pretérito *diera*, *dieran* mantienen el valor de indicativo. Si mi recuento no adolece de inexactitud, éstos y un ejemplo de *fuieran* (1287) son los únicos de esta documentación. No hallo ninguno con valor de subjuntivo.

E. Ridruejo¹⁰¹ comenta que hasta el S. XIII no se dan las condiciones para el paso de AMARA al subjuntivo. I. Andrés especifica que entre mediados del XIII y finales del XV esta forma verbal ocupa funciones propias de ambos modos.

En cuanto a su difusión en la zona, Pérez-Salazar (“Rasgos”, 142) subraya la escasez de formas en -ra con valor de indicativo en los textos navarros, frente a su relativa frecuencia en los aragoneses.

La forma de pretérito *cadio* es la analógica débil, sobre la que también se ha formado el imperfecto de subjuntivo.

En cuanto a *diemos*, *diestes*, según Alvar-Pottier (§ 166. 2), provienen del perfecto latino reduplicado *d e d i m u s , d e d i s t i s*.

f) *Subjuntivo*. En cuanto a *ysca* (*1255, AC-29), suele explicarse como una metátesis: desde *ks* a *sk*, lo que hace que este verbo se una a formas como *visco*, *visquiere*, etc., surgidas a partir de *v i x i t* (cf. *Gram. hist.* § 120.4). Alvar-Pottier (§ 129.3) indican que este verbo *exire* se incorporó a los incoativos por razones estrictamente fonéticas.

No obstante, cabe preguntarse si esa grafía -sc- no representará, en casos como *ysca*, al sonido prepalatal fricativo (igual que en *eleisco*, *Glos. Em.* 138), y no la secuencia de alveolar más velar.

La forma *andubiessen* muestra el imperfecto de subjuntivo en -se, único morfo que hallo en la documentación con tal valor: cf. *apoderasse*, *ardiesse*, *oviesse*, etc. Los escasos ejemplos en -ra corresponden al pluscuamperfecto de indicativo, como se ha comentado ya.

Las formas *demandaro*, *dixiero*, presentan la desinencia propia de la 1ª persona de singular del futuro [así en *S. Oria* 103c *salliero*, etc.]; Menéndez Pidal (*Gram. Hist.*) especifica que “Esta forma fue usada en los documentos hasta finales del XIV, mezclada con la terminada en -e”, lo que recogen Alvar-Pottier (§ 176). En estos diplomas se halla también, junto a estos dos ejemplos, en 1282 *dixiere*.

g) *Infinitivo*: La forma *complir* así como su participio presentan la vocal *o* de los verbos que luego la sustituirán por -u- en todo el paradigma (Menéndez Pidal, *Gram. Hist.* § 114. 1. b).

h) *Participio*: Las formas de participio *connosçuda*, -o, que también hallamos en *tenudo*, contrastan con la formación más general en -ida, presente en

101. Ridruejo, Emilio, “La forma verbal en -RA en español del S. XIII (oraciones independientes)”, en Marcos, Fco. (ed.), *Introducción plural a la Gramática Histórica*. Madrid, Cincel, 1983. 170-185. Andrés Suárez, Irene, *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid, Gredos, 1994. Cf. el amplio trabajo de Alexandre Veiga, *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Universidade de Santiago de Compostela, 1996, para las hipótesis explicativas del fenómeno.

conocida; muestran la vitalidad del sufijo *-u t u s*, que, como afirman Alvar-Pottier (*Morfología* § 177.5), abundó en lo antiguo, aunque fue abandonado pronto por la lengua general.

Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* § 121) acotaba aún más: “esta forma en *-udo*, muy conocida en el S. XIII [...] vino luego a ser desusada en español”¹⁰².

En estos textos calceatenses estudiados sólo se hallan ejemplos correspondientes al XIII.

102. Un estudio más pormenorizado es el que ofrece Blaylock, C., “The *-udo* participles in old Spanish”, en *Homenaje a Antonio Tovar*, Madrid, 1972, 75-79; analiza el auge de estos participios en los siglos XII y XIII.

**ESTUDIO LÉXICO:
A-Z**

A

a (var. *ad*)

prep.

-indica dirección: *El val de Ravolgo con sos cuestras et eyxe a las eras* (1156, Cart-28) // *cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69).

-introduce el implemento de persona o institución: *qui metio a don Guillen de Tiron et a Gonzalvo Diaz in solare* (1181, Cart-49) // *obligamos a nos e a la iglesia por siempre de tener capellano que cante missa* (1257, Cart-144).

-introduce el complemento: *vendiderunt unam terram a los de Sancto Dominico, al abat don Lope et a Dominico et a don Guilelmo et a los otros seniores* (1158-61, Cart-38) // *camiauit unam terram [...] a Iobannes Belascoz* (1162, Cart-40) // *conosçuda cosa sea a quantos esta carta uieren e oyeren* (1228, AM-2).

-aparece en expresiones de modo: *son fiadores de otorgar a fuero de Valdeiocastro* (1209, Cart-96) // *e por ffazer della e en ella a toda uestra voluntad assi como de uestra propia* (1288, AC-56).

-aparece en expresiones de tiempo: *et dimidiam vicem molendini de quinze a quinze dias* (1121, Cart-3) // *Esto deven dar cada anno a la cinquaesma* (s.a. Cart-150).

-se usa en expresiones de finalidad: *dedit illam sernam a poblar que erat a puteo ad pontem LIII estados in amplo* (1162-69, Cart-48) // *et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75) // *que ayuda fizieren a la dicha puente* (2^a XIII, AC-35).

-aparece en expresiones de causa: *ante mi Pero Lopez escriuano publico del conçeio de Santo Domingo de la Calçada a la merçet del Rrey* (1290, AC-59).

-aparece en la expresión de equivalencia: *e deuos rreçibimos en dineros contados a .VII. sueldos e medio cada morauedi* (1289, AC-57).

-se incluye en perífrasis verbales: *e toda la dereitura que avien ad aver en aquel molino* (1199, Cart-78) // *E avense a enchir del pozo fondonero de Terraças* (1239, Cart-139).

Los dos ejemplos de *ad* (*ad aduzir*; *ad aver*) parecen indicar que su presencia obedece a razones de fonética sintáctica, al seguir vocal *a*, y no a razones propiamente sintácticas. Según M. Alvar (*Dial. arag.* 250) esta forma preposicional es “típicamente navarro-aragonesa; se documenta en los primeros textos romanceados”. La coincidencia con estas variantes dialectales es aún mayor, si tenemos en cuenta que en Aragón se usa en las perífrasis obligativas (del tipo aquí documentado) en lugar de la preposición *de*.

Es variante usada por Berceo, pero los autores de *Una nueva visión* la documentan en los textos emilianenses una sola vez (§ 29).

En la expresión *conocida cosa sea a* hemos de interpretar que la preposición introduce complemento, no un complemento agente (aunque ése fuera su origen latino), como defiende Pérez-Salazar (§ 2.3.).

Abad

antr.: *Pedro Abad* (1162, Cart-47), dueño de tierras en *Pino*.

abat, cf. *abbat*

abbat (var. *abat*)

sust.

-‘cura’, ‘párroco’: *don Martí, la abat de Fontes, .I. quarto* (1156, Cart-17) // *Et de hoc sunt testes [...] et don Rodrigo la abbat* (1158, Cart-34).

-‘abad, superior del convento o congregación’: *Petrus Grant et uxor sua vendiderunt unam terram a los de Sancto Dominico, al abat don Lope [...] et a los otros seniores* (1158-61, Cart-38) // *Sabida cosa es quod don Gil de Blascuri vendio una vinea al arcidiagno abbat de Sancto Domingo, e a los calonges de Sancto Domingo* (1209, Cart-96).

El DCECH, s.v. *abad*, indica su procedencia del lat. *a b b a t e*, tomado a su vez del arameo *abba* a través del griego, y su primera documentación como *abbat* en doc. de Oña del año 1100, además del *Cid* y otros textos.

En Berceo [*Sac.* 161*a*], vale ‘clérigo en general’, como lo interpreta García Turza. Todavía *Autoridades* advierte que “Antiguamente sin distinción ni diferencia se llamaba así el cura o párroco de alguna iglesia; pero con el tiempo solamente ha quedado el uso de esta voz con este significado en Galicia, Asturias, Portugal y Cataluña”¹.

1. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid, 1726-1739. [Reed. en 3 vols. Gredos, 1984. Cito siempre como *Aut.*].

En todos los ejemplos calceatenses de esta voz como apelativo aparece con *-t* final.

La relación de abades de Santo Domingo que hallo aquí citados es: *Munio* (1121-22); *Ferrandus* (1135-57); *Sancio* (1137-46); *Lupo, Lope* (1158-61); *Petrus, Perus, Petrus de Vaños* (1162-69); *Didacus, archidiaconus et abbas* (1181-99); *Dominicus de Balneis, Domingo de Baños* (1210-1221); *Estevan* (1224-1230). El último documento en que aparece aludido el abad de Santo Domingo es del año 1230 (Cart-136), probablemente por el paso de la iglesia calceatense a catedral. Todas las referencias aparecen en el *Cartulario*, no las hay en los docs. del archivo municipal ni en el catedralicio.

Como abades de monasterios se citan: *Garcia*, abad de San Millán (1165, Cart-43); *Ferrando*, abad de San Millán (1259, AC-36); *Lop*, abad de Buxedo de Canpaiares (1287, AC-52).

***abenir** (var. **avenir*)

tr., ‘concertar’, ‘poner de acuerdo’: *E toda cosa que estos alcalles mandaren iudgando abiniendo conponiendo albidriando las partes que sean por ello* (1299, AC-66) // *por ellos o por ssu madre amas las partes bien avenidas [...] quanto estos alcalles sobredichos mandasen en este pleito iudgando abiniendo conponiendo* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *venir*, comenta este derivado, que testimonia en el *Cid* (aunque en esta obra se halla como reflexivo, ‘ponerse de acuerdo’, según Menéndez Pidal (*Cantar*), quien propone como étimo el lat. *a d - v e n i r e*) y que, dice, es muy común en la época en la acepción aquí expresada, citando la *Crón. Gen.* y otros textos hasta Nebrija.

Para Cuervo², el uso más general es el reflexivo, pero de ese empleo reflexivo se habría derivado el transitivo, del cual especifica que, tratándose de personas, vale ‘ajustar, poner de acuerdo’, aunque para ello utiliza ejemplos del S. XIX.

En estos textos calceatenses estamos ante formulismos de carácter jurídico, que se repiten constantemente.

Para lo relativo a la grafía *-b-*, cf. “Introducción” 8.1.2.a.

Los editores consignan para los dos gerundios la forma *atiniendo*, como si se tratase del verbo *atener*; los originales presentan claramente la grafía *b* en ambos documentos, por lo que corrijo la lectura propuesta.

Formas que se atestiguan: ger. (*abiniendo*) // p. (*avenidas*).

El gerundio presenta el tratamiento fonético etimológico, de modo que la vocal *-e* átona se cierra en *-i* por influjo de la yod (Alvar-Pottier § 164). Sin embargo, *entendiendo*, *poniendo*, *quriendo*, no ofrecen este mismo fenómeno.

2. Cuervo, Rufino José, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. (Continuado y editado por el Instituto Caro y Cuervo). 8 vols. Santa Fe de Bogotá, 1992-94.

abierta, cf. *carta abierta*

abinencia (var. *abinentia*)

sust., ‘avenencia, acuerdo’: *et encabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno e los canonges delante el alcalde de Oiacastro; e aquella abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89).

El DCECH, s.v. *venir*, testimonia este sustantivo, formado a partir del verbo *avenir*, mediante el documento calceatense ejemplificado.

Como indica R. Fort³, quien lo data en documentos de 1121 y 1152, es término muy común; en la forma *avenencia* aparecen varios ejemplos en el *Alexandre* [1705d] y como *abenencia* en *Apolonio* [581b]⁴. Lagüéns⁵ también constata la abundancia de su uso en la E. M., siempre en el sentido de ‘pacto’, ‘conformidad’, ‘concierto’.

Bustos incluye la voz entre los semicultismos, a causa de su sufijo; se observa en estos documentos, respecto a la citada sufijación, una clara tendencia a la forma culta *-encia* (así, la hallamos en *añadencia*, *conueniencia*, *mantenencia*, *penitencia*, *tenencia*), en detrimento de la variante más popular, *-iença*, que se observa abundantemente en textos navarros y aragoneses de la época (cf. Taberner, s.v. *aueniença*, págs. 304-305).

abinentia, cf. *abinencia*

abismo

sust., ‘infierno’: *E vendo uos las con ssus entradas e ssus ssalidas e con todos ssus derechos e ssus pertenencias que an e auer deuen del cielo ffata el abismo* (1282, AC-50) // *que a e auer deue del çielo ffasta el abismo* (1289, AC-57) // *e deuen auer del çielo fasta la tierra e los abismos* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., indica su probable procedencia del lat. vg. *a b y s ſ m u , que habría desplazado al clás. a b y s s u , y su primer testimonio en doc. de 1219 como *avismo*, en tanto que *abismo* lo documenta en la *Gran Conquista de Ultramar*, h. 1300; en Berceo [*S. Dom.* 24b] *auissos* (en la edición de Ruffinatto *abissos*).

El DEM lo testimonia en la *Fazienda* y en el *Calila*. El *Dic. Hist.*, s.v., comenta que en algunos textos se opone a la palabra *cielo*, en especial para designar la totalidad de las cosas, la ilimitación del pleno dominio, etc., uso al que corres-

3. Fort Cañellas, M^a Rosa, *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994.

4. *El libro de Alexandre*. Cito por la edición de D. A. Nelson en Madrid, Gredos, 1979. *Libro de Apolonio*; cito por la edición de Dolores Corbella, Madrid, Cátedra, 1992.

5. Lagüéns Gracia, Vicente, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (SS. XIV y XV)*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1992.

ponden los textos aquí ejemplificados, que incluyen la voz en fórmula de carácter notarial.

abril

sust., ‘íd.’: *Ffecha la carta XXVIII dias de abril* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *a p r i l e* y lo documenta por vez primera en 1188, si bien esta fecha corresponde al uso como nombre propio.

Frago⁶ atestigua este empleo antroponímico en 1165; el *Dic. Hist.*, s.v., lo fecha como apelativo en 1205, y Fort constata su presencia en varios textos forales.

aca

adv. de tiempo, ‘ahora’, ‘hoy’: *otros que fueran rreçibidores de la primiçia de grandes tienpos a aca* (1287, AC-54).

Se estima que su procedencia es el lat. *e c c u m h a c*, ‘he aquí’, o, más probablemente, según la tesis de González Ollé, **a c c u h a c*; Corominas (DCECH, s.v.) data su primer testimonio en el año 1074.

Saralegui consigna también algunos usos de carácter temporal como el que aquí aparece. El DEM incluye entre sus acepciones la de ‘el tiempo presente como término de un período’.

Cuervo explica el uso temporal como referencia al tiempo presente, en el término de una duración y en correlación con *de, desde, después*, si bien sólo ofrece ejemplos del período clásico. M. Alonso lo registra como adv. de tiempo desde el siglo XIII.

acabamiento

sust., ‘finalización’: *ayudedes para acabamiento o adobo de la dicha puente* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *cabo*, consigna este sust. derivado de *acabar* y lo data h. 1250, en el *Setenario*.

También el *Dic. Hist.* presenta dataciones de mediados del XIII en acepciones similares: *Fernán González, Partida I*. El DEM lo testimonia en *Alex*.

acabar

tr., ‘íd.’: *ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos non sse podrie acabar o adobar* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *cabo*, comenta este derivado, que propiamente significa ‘hacer algo hasta el extremo o fin’, y que se testimonia ya en el *Cid* [v. 366, 1395, etc.].

6. Frago, J. A., “Notas cronológicas del léxico español en la onomástica personal navarroaragonesa de los siglos XI-XIII”, *FLV*, 26, 1977, 239-258.

Datos idénticos ofrece el *Dic. Hist.*

Formas atestiguadas: infinit. (*acabar*).

**acaecer*

intr., ‘presentarse’ ‘sobvenir’: *que pueda demandar e demande [...] todas defensiones e escepciones que del pleito acaezan* (1299, AC-68, cop. S. XVII).

El DCECH, s.v. *caer*, indica su procedencia del lat. vg. **a c c a d e r e*, clás. *c a d ĩ r e*, y su primer testimonio escrito en el *Cid* [v. 3197]. Al explicar el significado del verbo *acontecer*, advierte que *acaecer* se refiere a hechos casuales, en tanto que aquél alude a sucesos graves.

García de Diego⁷, en cambio, propone como étimo el lat. *c a d e s c ĩ r e*; y Menéndez Pidal el de *a c - c a d ĩ s c e r e*.

El *Dic. Hist.*, s.v. *acaecer*, comenta que las formas con *-sc-* conviven en la Edad Media con las formas en *-c-*, predominando aquéllas, si bien van imponiéndose paulatinamente éstas. La última autoridad para las formas con *-sc-* en 1605, pero *ascaescer* aún lo recoge Oudin.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3^a pl. (*acaeszan*).

açerca

adv. ‘cerca’: *dos pieças de tierra que yo auya en Aiuwart açerca de la dehesa que erede de parte de mi tio* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *cerco*, incluye esta variante adverbial junto a *cerca*, explicándola por la adición de la preposición *a*, y la testimonia en el *Cid*, donde aparecen *açerca* y *açerca de* [v. 555], datos que también recoge el *Dic. Hist.*

Los editores ofrecen la lectura e *çerca* pero en el original se lee, aunque con cierta imprecisión, *açerca*.

Acevedo

top. en antr. compuesto: *don Munio de Acevedo* (1156, Cart-22), clérigo, dona un *semoio* de sal.

Debe corresponder a la actual localidad de *Acebedo*. Según Riera⁸, localidad alavesa agregada al ayto. de Valdegovía, del que dista 8 km.

Líbano documenta el topónimo en el Cart. de Valpuesta, en los años 1064 y 1065, y J. A. Lecanda lo hace en el año 822 en los documentos de Oña⁹.

Se explicará como un derivado de *acebo* mediante el sufijo abundancial *-edo*.

7. García de Diego, Vicente, *Diccionario etimológico español e hispánico*. Madrid, Espasa-Calpe, 1985-2^a [aumentada por Carmen García de Diego].

8. Riera, Pablo, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, biográfico, postal, municipal, militar, marítimo y eclesiástico de España y Ultramar*. 12 vols., Imprenta del autor, 1881-87.

9. Líbano, M^a Ángeles, *Toponimia medieval en el País Vasco*. Bilbao, Euskaltzaindia, 1995. Lecanda Esteban, José Ángel, “Álava en la documentación castellana de época condal. Siglos IX-XI”, en Varios Autores, *Estudios de Geografía e Historia*. Universidad de Deusto, 1988, 291-333.

achaque

sust., ‘tara’, ‘defecto’: *e fallamosle sin falta de letra [...] e con sus signos e sin otra achaque ninguna* (1259, AC-36).

El DCECH, s.v. *achacar*, indica su procedencia del árabe *šakâ* ‘enfermedad’, y testimonia *achaque* en doc. de 1224 y en Berceo. También en el FBéjar se lee “por ese *achac* del padre”, con la ac. de ‘tara’. El DEM lo ejemplifica en el *Alex.* [1929*b*, entre otros].

Se ha discutido el significado básico de la voz en árabe y su evolución en castellano: tanto Lanchetas como Oelschläger y Corominas consignan el significado de ‘pretexto’, ‘excusa’, ‘ocasión’; para ello se basan en el siguiente pasaje de Berceo: “El rey non podié olvidar el despecho, / por buscarle *achaque* andava en asecho” (*Santo Domingo*, 173*b*); pero el significado de ‘vicio, tacha, defecto’ es muy común en otros textos, y valdría para ese mismo pasaje berceano.

Hay que subrayar también el género femenino con que aparece utilizado en este documento, y que, según el *Dic. Hist.*, es el más habitual en los ejemplos antiguos, frente al masculino, impuesto posteriormente.

acostumnado (var. *acostunpnado*, *acostuñado*)

adj., ‘acostumbrado’: *e en ella en testimonyo esti mi sig(...)no acostuñado fiz* (1287, AC-52) // *e pusi en ella este mio sig(...)no acostumnado en testimonio [...] e ffiz en ella este mio sig(...)no acostunpnado en testimonio* (1287, AC-54) // *este mi sig(...)no acostumnado* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *costumbre*, no recoge variantes como *acostunpnado*, y se limita a constatar que *acostumbrar* lo emplea ya Juan Ruiz; la variante *costumnado*, usada por Berceo, sí la consigna. El *Dic. Hist.* cita *acostumnado*, *acostunpnado* como variantes propias de textos leoneses y aragoneses (entre estos *Vidal Mayor*, donde es muy frecuente); también lo recogió y comentó Indurain.

Para lo referente a las diversas soluciones del grupo *m’n*, cf. “Introducción” 8.1.4.

acostunpnado, cf. *acostumnado***acostuñado**, cf. *acostumnado***ad**, cf. *a***adelant** (var. *adelante*)

adv.

–de lugar, ‘allá’: *Otra mas adelant de dos almudes* (1251, Cart-143).

–de tiempo, ‘en lo por venir’: *e desent adelant que fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala al capillo* (1252, AC-31) // *delos que agora sson e delos que sseran daqui adelante* (1290, AC-61).

Corominas (DCECH, s.v. *delante*) lo explica como derivación de *a + delante* < *de enante*, procedente este último a su vez del lat. *i n a n t e* ‘delante, enfrente’; *denante* se documenta en las *Glos. Em.* y, por disimilación *n...n > l...n*, da lugar a *delante*, documentado en el *Cid* [v. 607, 641, etc.], obra en la que también se halla *adelant* con valor temporal, así como la expresión *daqui en adelant*. Así mismo, Cuervo recoge múltiples ejemplos del valor temporal.

En el primero de estos ejemplos tiene valor locativo, pero en los restantes de la documentación expresa tiempo. Cf. *oy adelante*.

adelantado

sust. ‘administrador de un territorio, especialmente en la frontera’: Adelantado, *Gonzalvo Belenguer. Merino, Fortuno Garciez* (1183, Cart-61) // *Didacus Martinez*, adelantado *dominum regis* (1207, Cart-92) // *Diago Martinez de Cerraton*, adelantado *de Riadoia* (1236, Cart-138).

-*adelantado mayor*, ‘gobernador de un amplio territorio’: Adelantado mayor *en Castiella don Pero Guzman* (1259, AC-37) y (1261, AM-4).

El DCECH, s.v. *delante*, comenta que esta voz referida a un cargo administrativo parece ser un calco semántico del árabe *muqáddam* ‘almocadén’, participio de *qáddam* ‘adelantar’, pero no ofrece datación.

Oelschläger consigna esta voz en doc. de 1214, y en la variante *adenantato* en doc. de Rioja Baja de 1169, testimonio que Frago (“Notas cronológicas”) anticipa a 1128.

Valdeavellano¹⁰ lo define como ‘oficial que era “destacado” a alguna localidad o comarca para ejercer en ella una función pública’. En ocasiones se utilizó como sinónimo de *juex* o de *merino*, como indicaba ya Sacristán¹¹ al hablar del *merino mayor* y se comenta aquí s. v. *merino*; pero, a partir del S. XIII, se aplicó sobre todo a los gobernadores de distritos extremos de frontera y también a los de las grandes circunscripciones, regidas hasta entonces por merinos mayores.

Ernst Mayer¹², en nota, aduce lo que el *Especulum* IV, 2. 3 dice acerca de este cargo: “et otrosi los otros alcaldes o adelantados, que an a judgar las tierras o las comarcas o las cibdades o villas, quando los el rey pusiere, deven venir antel e fincar los inoios e meter las manos entre las suyas e jurar”.

El *Dic. Hist.* lo define así: “En lo antiguo y en tiempos de paz, presidente o justicia mayor del reino o gobernador de provincia o distrito determinados, y

10. Valdeavellano, Luis G. de, *Curso de historia de las instituciones españolas*. Madrid, Ediciones de la *Revista de Occidente*, 1968 [Reimpr. en Alianza Universidad, 1993], págs. 508 y ss.

11. Sacristán y Martínez, Antonio, *Municipalidades de Castilla y León*. Madrid, 1877. [Reed. en Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981]. Cf. pág. 228.

12. Mayer, Ernst, *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*. Madrid, 1925 [Reed. en Aalen, Scientia Verlag, 1991], págs. 199 y ss.

capitán general en tiempos de guerra”, y lo documenta en el F. Madrid (1158-1202) y en texto calagurritano de 1169, así como en la *Part. II*.

La relación de *adelantados* que se citan en esta documentación es la que sigue: *Gonzalvo Belenguer* (1183, Cart-61); *Didacus Martinez* (1207, Cart-138), quien se cita como *Diago Martinez de Zarraton*, adelantado de Rio Doia (1224, Cart-134) y (1236, Cart-138); *Pero Guzman*, adelantado mayor en Castilla (1259, AC-37) y (1261, AM-4); *Sancho Sanchez*, adelantado mayor en Castilla (1299, AC-68, cop. XVII).

adelante, cf. *adelant*

adobar

tr., ‘arreglar’: *ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos non sse podrie acabar o adobar* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que procede del fr. ant. *adober* ‘armar caballero’, y que se testimonia por vez primera en el *Cid* [v. 2205, ‘preparar’, ‘disponer’].

González Ollé¹³ recoge la voz con este mismo significado en doc. de 1338. Fort incluye las acepciones ‘reparar’, ‘arreglar’, además de ‘restituir’, y remite a F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel y la obra de Sesma y Líbano¹⁴.

El *Dic. Hist.* lo documenta en esta acep. de ‘restaurar, reparar edificios, construcciones’ en el F. Soria y en la *Part. I*. y Cuervo indica que es acepción muy común.

Formas atestiguadas: infinit. (*adobar*).

adobo

sust., ‘reparación’, ‘mejora’: *E estos CCC morauedis [...] los metiemos nos el cabillo sobredichos en muelas que compramos e en adobo de la casa del molino sobredicho* (1292, AC-63) // *dedes o ayudedes para acabamiento o adobo de la dicha puente* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *adobar*, consigna el primer testimonio de *adobo* en Berceo [*Sac. 111a* y *137b*] que García Turza (*tradición*) glosa como ‘atavío’ ‘hechura’ ‘adorno’: “El *adobo* de que se trata en estas dos coplas es la *siella* de oro tallada y con incrustaciones de piedras preciosas, el solar o asiento de la misma y la *açítara* o cobertura sobre ella colocada”.

La acepción de ‘arreglo’ se halla en la C.D. de Irache, así como en el F.Soria, F.Sepúlveda, F.Aragón, F.Teruel, *Vidal Mayor*, etc. En *TLN* se recoge de un docu-

13. González Ollé, Fernando, *Textos lingüísticos navarros*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1970.

14. Sesma Muñoz, Á. y Líbano, Mª Á., *Léxico del comercio medieval en Aragón*. S. XV. Zaragoza, 1982.

mento de 1322. El *Dic. Hist.* documenta el término con el F.Soria, que algunos datan en torno a 1196¹⁵.

aduzir

tr., ‘llevar’ ‘transportar’: *que nos coiámos las muelas et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75).

El DCECH, s.v. *aduzir*, indica su procedencia del lat. *adducere* ‘conducir a’ y su primer testimonio en el *Cid* [v. 144, 1019, etc.]. Advierte también que llevaba -z- sonora en la E.M., que era palabra de uso popular, sinónima de *traer* o *llevar*, y que a fines del XIV comenzó a perder uso.

Estos mismos datos son recogidos por el *Dic. Hist.* que consigna como primeras dataciones las *Glos. Sil.* y el *Cid*.

En *TLN adussiesse*, tomado del F.G. de Navarra, copiado a finales del XIII.

Formas atestiguadas: infinit. (*aduzir*).

affincadamient

adv. modal, ‘detenida y pormenorizadamente’: *por ruego del cabillo de la iglesia de Sancto Dominico de la Calçada catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *bincar*, se limita a testimoniar el uso de *afincan* en Berceo. Oelschläger consigna *affincada mente*, *afincada mente* en este poeta riojano. El *Dic. Hist.* recoge diversas variantes del adverbio, entre ellas la que aquí comento, pero con acepción alejada de la propuesta, y las fecha desde Alfonso X. Pottier atestigua *afincadamente* en 1291.

Para lo relativo a la diptongación de -e- breve, cf. “Introducción” 8.1.1, y, para la grafía -ff-, 8.1.2.b.

agenar

tr., ‘transmitir a otro el dominio sobre una cosa’, ‘enajenar’: *que la ayades liure e quita por iuro de eredat pora vender pora dar pora camyar pora enpeñar e agenar [...] assi que las ayades liures e quitas por por(sic) iuro d’ eredat pora vender pora dar pora camyar e agenar* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *ajeno*, advierte que en el Fuero Juzgo [de 1241] aparece *enajenar* junto a *ajenar*, “pero quizá sólo éste pertenezca a la redacción primitiva”.

Oelschläger no recoge este verbo, aunque sí el adj. correspondiente, usado desde el *Cid*. El *Dic. Hist.* consigna *ajenar* a partir de un doc. de Arnedo, del año 1237, con la misma definición; también en la CDMR, IV, en doc. de 1246.

15. Pero, cf. González Díez, Emiliano y Martínez Llorente, Félix (coord.), *Fueros y cartas pueblas de Castilla y León: el derecho de un pueblo*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992; allí se data la copia conservada en el S. XIV.

Lagüéns, s.v. *enajenar*, consigna diversas variantes, aporta como étimo el lat. *alienare* y afirma que “se trata de un término bastante frecuente en los fueros y en los documentos notariales”.

Como puede observarse, en el ejemplo calceatense corresponde a un formulismo notarial. En *TLN* con la grafía *aillenar* ‘enajenar’ en doc. real de 1234 y en otro de 1238, y como *alienar* en doc. de 1421. Saralegui (*Dial.* § 4. 10) ofrece para la forma *agenar* la fecha de 1276. En cuanto a la alternancia con *enagenar*, cf. el análisis de Sánchez-Prieto¹⁶ acerca de esta “casuística compleja”; pueden compararse en esta documentación parejas como *aguardar / guardar*, *aperteneçer / perteneçer*, *atal / tal*, *atener / tener*; también habrá de considerarse la frecuencia con que en el habla riojana actual aparecen variantes con *a-* protética: *ajuntarse*, *alumbrada* (frente a *lumbrada*), *arrascar*, *arrodear*, etc., lo cual puede ser manifestación de un fenómeno constante y muy extendido en la región.

En cuanto a las grafías usadas en esta documentación para representar el sonido [ʎ] cf. “Introducción” 8.1.2.e.

En la segunda aparición de la voz en este ejemplo, corrijo la lectura que ofrecen los editores, *enagenar*, a la vista del original, que presenta claramente *agenar*.

Formas atestiguadas: infinit. (*agenar*).

***ageno**

adj., ‘no propio’, ‘perteneciente a otro’: *en medio ave IIII terras agenas* (1188, Cart-69).

El DCECH, s.v. *ajeno*, indica su procedencia del lat. *alienus*, derivado de *alienus*, y su primer testimonio en el *Cid*.

En *TLN*, con la grafía *ailleno*, *aylleno* en los Fueros de la Novenera.

agora

adv. de tiempo, ‘ahora’: *vengo en connozudo por agora e por a siempre* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e agora que la non dauan assi* (1287, AC-54) // *a los que agora y ssodes e a los que sson por venir* (1289, AC-57).

Procedente de la locución latina *hac hora* ‘ahora’; Corominas (DCECH, s. v. *bora*) documenta este adverbio en 1107 e indica que es general, o poco menos, hasta el fin de la Edad Media.

El *Dic. Hist.* comenta que “su uso fue normal hasta mediados del XVII”.

agosto

sust., ‘íd.’: *fue fecho lunes tres dias andados del mes de agosto* (1276, AC-44, cop. XVII).

16. Pedro Sánchez-Prieto, “Alternancia entre el lexema con y sin prefijo en castellano medieval (El verbo)”, en Ariza *et alii*, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Pabellón de España, 1992. págs. 1323-36.

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *A u g ũ s t u*, a través del lat. *vg. a g u s t u*, como mes dedicado al emperador, y su primer testimonio castellano en doc. de 1192, si bien Fort lo documenta en 1089.

*aguardar

tr., ‘guardar’, ‘preservar’, ‘respetar’: *E por que esta dicha donaçion nombrada sea firme e valedera e aguardada* (1298, AC-65, cop. XVII) // *pusieron vn home o muger en la su Cassa que y han en Ternero para que la aguardara* (1299, AC-68; cop. XVII).

El DCECH, s.v. *guardar*, documenta este verbo derivado en el *Cid* [v. 1822, ‘guardar’, ‘custodiar’], y apostilla que es muy frecuente en todas las épocas de la lengua; para acepciones remite a Cuervo.

El *Dic. Hist.* consigna las acepciones ‘custodiar’, ‘conservar’, desde el *Cid*, (así en Berceo, *Sac.* 6a), y ‘respetar’ desde 1208.

En cuanto a la alternancia con *guardar*, cf. lo dicho s.v. *agenar*.

Formas atestiguadas: p. (*aguardada*); pret. subj.: 3ª sing. (*aguardara*).

aguas

sust.,

–‘agua de riego’: *da quanto que en Pin de Suso a hyermo e poblado entradas e exidas montes e aguas al hospital* (1228, AM-2) // *con quantos derechos y avien ellos, de aguas e de todas cosas* (1236, Cart-138).

–‘corriente de agua’: *e por la grant fuerça de las aguas que desçienden de las montañas* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *a q u a* y su documentación en castellano desde las *Glos. Sil.*

Fort indica que “Esta palabra está muy generalizada y, en ocasiones, tiene el sentido concreto de río”, como se observa ya en *Cid* [v. 150, 1826]; así mismo en *TLN* hallamos *agoa* ‘río’ en doc. de 1338.

En estos textos aparece abundantemente en la expresión formularia de los derechos de un bien raíz.

Aiuart, cf. *Aiuwart*

***aiudar**, cf. **ayudar*

Aiuwart (var. *Aiuart*, *Iovart*, *Ogobart*, *Oiobarch*, *Oiovalt*, *Oiuart*, *Oiubart*, *Oiuwarth*, *Oivart*, *Oviart*)

1. top.: *altera pieza in termino de Oiubart a sulco de Garci Arteaga* (1156, Cart-26) // *Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch del molino de suso* (1199, Cart-78) // *E de esto son testes [...] e todo el conceio de Aiuwart* (1209, Cart-97) // *E de esto son testes de Oiuwarth: don Matheo el clericus* (1212, Cart-103)

// *escodrinno que fizo el dean e los canonigos de la beredat que ba la iglesia de Sancto Domingo en Oivart [...] Otra hy alluego que ysse a la defesa de Oviart (1251, Cart-143) // vendo a uos el Cabillo [...] dos pieças de tierra que yo auya en Aiuart [...] passada el rrio entrante delos vertos de Oiuart (1282, AC-50).*

2. top. en antr. compuesto: *Domingo de Aiuvart (1209, Cart-97), test. // Fortun Pastor de Aiuvart (1209, Cart-97), su hijo se mete en Sto. Dom. // don Garcia de Aiuvart (1199, Cart-78), test. // Mateo de Aiuvart (1199, Cart-78), test. // Domingo Ortiz de Iovart (1156, Cart-26), propietario de tierras // Alvar Sarracinez de Ogobart (s.a., Cart-146), dona una viña en Naarruri // don Domingo de Oiobart (1199, Cart-78) y (1251, Cart-143), test. // Fortun de Oiubart (1156, Cart-27), propietario de tierras // Gonzalvo Munioz de Oiubart (1156, Cart-27), propietario de tierras // Lop de Oiubart (1156, Cart-27), propietario de tierras.*

Hoy despoblado. Merino Sánchez¹⁷ recoge las noticias proporcionadas por el *Nomenclátor* impreso en 1785, en época de Floridablanca, según las cuales, en el partido de Santo Domingo se halla la *granja* de *Ajarte* (en la jurisdicción de Casalarreina), propiedad del duque de Frías.

Madoz¹⁸ lo consigna como *Agujarte* “desp. [...] térm. de Casa la Reina. Tiene una ermita y un cast. con algunas ruinas que demuestran su antigüedad. Ignórase la época y la causa de su despoblación”. Cantera¹⁹ lo sitúa, con la doble denominación, al N. de *Casalarreina*, en la margen derecha del *Oja*. A. González recoge el topónimo *Ajuarte* en *Casalarreina*, tanto en el catastro como en forma oral. Merino Urrutia (*lengua vasca*) incluye las variantes *Ajubart*, *Jubarte*.

Es posible que tenga el mismo origen etimológico que el topónimo alavés *Ajarte* < vasc. *atx*, variante de *aitz* ‘piedra’ + *arte* preposición ‘entre’, es decir ‘lugar entre peñas’; pero sorprende la multitud de variantes con que se recoge el topónimo, algunas bastante alejadas formalmente entre sí. Si, en cambio, se considera *Iuvarte* el topónimo primitivo, como híbrido románico-vasco con una base *Iubo*, *Aiuvart* presentaría una *a-* protética (fenómeno muy común en la zona, como se expone s.v. *agenar*) y apócope, y las variantes con *O-* inicial obedecerían a la imprecisión de la vocal átona, a la vez que a la influencia de la vocal velar siguiente. También cabe pensar en una formación del tipo *boyo* + *arte*.

El citado Merino Urrutia lo interpreta como *Oja-barte* “entre el Oja”, pero ninguna de las variantes aquí recogidas presenta esa formación *Oja-*, por lo que no puedo apoyar tal hipótesis.

17. Merino Sánchez, Agustín, “Mapas de La Rioja. 1572-1850”, *Berceo*, 101, 1981, 29-67.

18. Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. 16 vols. Madrid, 1846-50 [Reed. un volumen con las voces correspondientes a La Rioja en Logroño, Colegio de Aparejadores-Gobierno de La Rioja, 1985].

19. Cantera, Enrique, “Notas para un estudio de geografía histórica de La Rioja en la Edad Media: núcleos de población en La Rioja Alta a mediados del S. XIII”, en *La España Medieval. Estudios dedicados a la memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*. Madrid, Universidad Complutense, 1986. I. 245-265.

al

combinación de *a* + *el*

-indica el lugar donde se sitúa algo: *altera vinea al fondon del maiuelo* (1156, Cart-27) // *Al molin de iuso un linar a sulco de Martin Royz* (1156, Cart-28).

En otros casos mantiene los valores propios de la preposición *a*.

aladano, cf. **aledaño*

Alasanco

top. en antr. compuesto: *Lop Gonzalvez de Alasanco* (1216, Cart-107), dona una tierra en *Corporales*.

Actual localidad riojana de *Alesanco*, que Madoz cita como perteneciente al part. jud. de *Nájera*; confina, dice, con los términos de *Azofra*, *Nájera*, *Cordovín*, *Canillas*, *Hervías*, *Cirueña* y *Torrecilla*.

La que aquí se consigna es una de las variantes textuales con que se halla este topónimo en la documentación riojana: *Alasanco*, *Alesanco*, *Alisanco*. Corominas²⁰ comenta que su terminación parece indicar un origen prerromano, con un sufijo *-anko*; en cambio, a la vista de su vocalismo, no cree que pueda venir del fitónimo *aliso*, sino de un hipotético **Alesianko*. Alarcos²¹ supone un étimo *Alisancum*, formado sobre **alis*. Teniendo en cuenta las variantes aludidas arriba, no parece que exista obstáculo para considerar que se haya derivado de *aliso*.

alataneo cf. **aledaño*

Alaues

antr.: *Garci Alaues* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Michael Alaues* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo.

Oelschläger testimonia este gentilicio por vez primera en Berceo (*San Millán* 414a), y este mismo dato es el que proporciona el *Dic. Hist.*

Alava

top.: *Regnante rege Illefonso in Toletto, Castella, Naiera et Alava* (1210, Cart-99) // *Regnante rege Alfonso in Toletto et in Castella et in Alava* (1211, Cart-100).

Región de *Álava*. Líbano data por vez primera este topónimo en el año 947, según la Colección Diplomática de San Juan de la Peña. Parece tratarse de una variante fonética de la forma vasca *Araba*, que, según Albaigés²², está relacionada con *araiar* ‘país entre montañas’.

20. Corominas, Joan, *Tópica Hespérica*, 2 vols. Madrid, Gredos, 1972. I, págs. 19 y 100.

21. Alarcos, Emilio, “Apuntaciones sobre toponimia riojana”, *Berceo*, XVI, 1950, 473-492.

22. Albaigés, Josep M^a, *Enciclopedia de los topónimos españoles*. Barcelona, Planeta, 1998.

***albidriar**

tr., ‘arbitrar, juzgar’: *E toda cosa que estos alcalles mandaren iudgando atiniendo conponiendo albidriando las partes que sean por ello* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *albedrío*, comenta que este verbo, formado a partir del sustantivo *albedrío / albidrío*, se usó en la E.M (ofrece las fechas 1251-1493) unas veces con el significado de ‘juzgar’, y otras con el de ‘reflexionar’.

El *Dic. Hist.*, s.v., ofrece la definición ‘juzgar por albedrío, arbitrar en algo que es materia de juicio’, y como primer testimonio el FUsagre (1242-75).

Lagüéns sólo consigna el sust. *árbitro*, como ‘amigable componedor’.

Formas atestiguadas: ger. (*albidriando*).

albergaria

sust., ‘albergue’ ‘hospital’: *et inter viam de albergaria et viam que est super Silos* (1157, Cart-32) // *Iuxta viam Sancte Cecilie, unam vineam. Abet alataneos, la albergaria* (1162, Cart-47) // *misi [...] quam habui in Oliaguti, in istam albergariam* (1183, Cart-62).

El DCECH, s.v. *albergue*, procedente del gót. *h a r i b a í r g o ‘alojamiento’, no consigna esta variante, sino *alberguería*, documentada en 1159, en texto aragonés que también recoge Fort.

Oelschläger ofrece esta misma fecha, para la variante que comento, en el *Glos. Sab.*, y así aparece en el manuscrito O del *Alexandre*, 1915c. El *Dic. Hist.*, s.v. *alberguería*, recoge *albergaría* de un doc. burgalés de 1085, y como variante textual en la *Part. I*.

N. Guglielmi²³ comenta esta voz al tratar de los sinónimos de *posada* y recuerda la existencia de variantes como *helbergariam*, *albergariam*, *elbergariam*, *albergaria* para aludir a los lugares de refugio y aposentamiento de peregrinos. Aquí, la *albergaria* debe referirse al *hospital* para pobres y peregrinos que fundara Domingo, ampliado y reformado por sucesivas donaciones. Cf. *hospital*.

Como topónimo lo recoge Frago²⁴ en doc. de 1100, y se constata en cat. ant. (Balari). También se halla en doc. 368 de Oña aludiendo a un solar “quod dicunt ell *Albergeria*”. Jimeno Jurío²⁵ localiza la misma variante en la Colección Diplomática de Irache en 1144.

Probablemente, el cambio de *-r-* implosiva a *-l-*, generalizado para esta voz en la lengua castellana, se explique como disimilación ante la segunda vibrante, aunque no se puede olvidar la frecuencia con que se neutralizan *r / l* implosivas en el habla riojana actual, como indicaba Llorente; en esta documentación se

23. Guglielmi, Nilda, “Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales”, *Hispania*, XXVI, 1966, 5-40 y 165-219; especialmente págs. 34-35.

24. Frago, J. Antonio, “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. II. Nombres de núcleos de población y de construcciones religiosas y militares”, PV, 156-7, 1979, 333-350.

25. Jimeno Jurío, José M^o, “Estella / Lizarra. Toponimia”, FLX, 77, 1998, 133-162.

hallan *Barbaramburu*, *parral-parrar*; en cambio, *sulco* mantiene la *-l-* etimológica en todos los casos, salvo en un texto copiado en el XVII.

alcaide

sust., ‘gobernador de un castillo o fortaleza’: *et Muni Munioz, tenente Pazuengos; et alcaide Petro Iohanes* (1165, Cart-43).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del árabe *qâ'id* ‘capitán’ ‘gobernador de una ciudad’ y su primera documentación en 1076.

El DRAE lo define así: “Hasta fines de la Edad Media, el que tenía a su cargo la guarda y defensa de algún castillo o fortaleza, bajo juramento o pleito de homenaje”.

Fort, quien recoge a su vez la opinión de Mayer en su estudio del FTeruel, comenta que “tiene a veces injerencia en la recaudación de las exacciones regias en la ciudad y nombra algunas veces al merino; además actúa de juez sobre los hidalgos, y como juez interviene en asuntos importantes de la ciudad”. Lagüéns advierte que probablemente se confundirían los cargos de *alcaide* y *alcalde*, dos funciones que Nebrija pone cuidado en distinguir.

Con un planteamiento opuesto al tradicional, Losada²⁶ defiende la hipótesis de que ambas voces sean en realidad de procedencia latina (latín vulgar *c a p i t e m) adaptadas por el árabe, lengua en la que son poco antiguas; de ahí surgirían los hispanoárabes *alcaide*, *alcalde*, las árabes *ca'id*, *cadi* y la siciliana *caitu*.

alcald, cf. *alcalde*

alcalde (*var.* *alcald*, *alcalle*, *alcallet*)

sust.

–‘presidente del concejo’: *alcald de Granion, testis* (1121, Cart-2) // *I peza a sulcho de lalcalde Garcia de Haro* (1156, Cart-26) // *e por el conçeio los sobredichos el alcalle e los otros omnes buenos* (1287, AC-54).

–‘juez’: *touieron por bien amas las partes poner el pleito en mano de Diago Rroyz arçipreste de Rríoia e de Gil Perez de Briones. E estos alcalle que vean la demanda* (1299, AC-66) // *que ffuemos amas las partes ante Pero Heruias alcallet de Vaños en iuyzio e el alcallet sobredicho [...] mando iutgando que uos desenparasse la pieça* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del árabe *qâdi* ‘juez’ y su primera documentación en 1062-63.

El *alcalde* administraba justicia en un lugar y presidía el concejo; entre los siglos XI y XII, dice Lagüéns s.v., sustituye en las referencias a la voz *juez*. Esta equivalencia se comprueba en Berceo [*Signos 62d*], donde refiriéndose a Dios

26. Losada, Eulogio, “Latinidad de *alcaide* y de *alcalde*”, *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 15, 1997, págs. 119-131.

en el día del Juicio dice: “ca veran el *alcalde* irado sin mesura”. Sacristán²⁷ distingue los alcaldes foreros, elegidos por el concejo para su gobierno, magistratura exclusivamente municipal: “Eran condiciones necesarias para ejercer el cargo de alcalde, además de ser lego, mayor de veinte años, y sin defecto físico que imposibilitase para su desempeño, la cualidad de vecino de la villa, teniendo con un año de anticipación casa abierta en ella y caballo. La renovación de los alcaldes se hacía anualmente, y sólo podían ser reelegidos por unanimidad”.

Respecto a su etimología, cf. lo dicho en *alcaide*.

En el doc. AC-67 los eds. ofrecen como lectura *alcalde*, pero el original presenta en ambos casos la forma *alcallet*. Esta variante (que no he visto en el *Dic. Hist.*), se asemeja claramente a la de *alcayat*, consignada por diversos autores como variante de *alcaide*; también a las de *alcaed*, *alchaied*, que cita Menéndez Pidal, s. v. *alcaide* (*Cantar* pág. 165), como presentes en un Fuero navarro; sin embargo, en estos dos documentos ofrece sin duda la acepción de ‘juez’, lo que acaso corrobore la confusión que en diversos ámbitos hispánicos se produjo entre *alcaide* / *alcalde*.

alcalde, cf. *alcalde*

alcallet, cf. *alcalde*

aledano, cf. **aledaño*

***aledaño** (var. *aladano*, *alatlano*, *aledano*, **aledaño*)

1. sust., ‘lindero’: *in lbano de Suso, duas bazas de vinea. Abet alatlano: Gomiz Grand de Faiola* (1162-69, Cart-47) // *prima vinea habet alatlano: Domingo Munioz, e Roger de Freisno* [...] *ave aledano de parte de Vilforado, Peidro Nigro* (1188, Cart-69) // *E esta vinna a aledaños de un cabo la Carrera que ua a Somsoto* (1266, AC-41).

2. adj ‘colindante’: *aquella nuestra serna que es allende la Puert, aledaña de la una part de don Ferrant Dominguez* (1260, AC-38) // *es aledaña esta tierra ssobredicha de part de orient la Carrera que ua a Villalouar* (1291, AC-62) // *cassas que yo he (...) aledañas de parte de orient la calle del Rrey* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *lado*, comenta que de la loc. *al lado* se creó el ant. *aladano*, y de éste *aledaño*. Para su datación utiliza este doc. calceatense de 1188. Ya en *Orígenes* § 34. 5 comentaba Menéndez Pidal que en esta voz alternan *a*, *e* protónicas.

En lo que atañe a la representación gráfica del sonido nasal palatal [ɲ] en estos documentos, así como a la grafía *-gn-* y su posible interpretación, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

27. Op. cit. pág. 279.

alent, cf. *allende*

Algarue

top.: *Rregnando el rrey don Alffonso en Castiella [...] en Iaben de la Algarue en la Handaluzia* (1261, AM-4) y (1262, AM-5).

Este topónimo procede del árabe *al-garb* ‘el poniente’, por lo que debe hacer referencia a las tierras de Huelva, el poniente de Andalucía, a pesar de la redacción de los textos, que probablemente ha cambiado la preposición *en* por *de*, salvo que aludiese a la comarca jiennense del *Algarbe*. Hoy conserva este nombre la región portuguesa colindante con Huelva.

En el *Diccionario Hist.* aparece como apelativo, documentado en el Repartimiento de Murcia (1257-73).

alguno

pron. indef.

- adyacente antepuesto: *si don Guillen d' Saia su fiio ouiesse algun fiio cle-rigo que las ouiesse en su uida dando cadaño al capillo .III. moraueti-nos* (1252, AC-31) // *por guardar auos e a nos ssi alguna contralia vinyesse* (1289, AC-57) // *o podriamos auer agora e algun tiempo del mundo* (1298, AC-65, cop. XVII).

- adyacente pospuesto, con valor de negación: *sin premia e sin fuerza e sin otro engaño alguno [...] ni por otra manera ni razon alguna* (1298, AC-65, cop. XVII).

- función sustantiva: *sin que llos(sic) alguno o algunos demandassen e contrariassen* (1299, AC-68, cop. XVII).

Pronombre procedente del lat. *vg. alicūnus*, contracción de *aliquis + unus*; se documenta ya (DCECH, s.v.) en 1077 y en el *Cid*.

Alhorriaga

top. en antr. compuesto: *Pero Perez de Alhorriaga* (1287, AC-52), propietario de un molino cerca de *Santo Domingo*.

Corresponde a la actual localidad de *Elorriaga*, que Riera (*Diccionario*, s.v.) describe como agregada al ayto. de *Vitoria*, del que dista 2,7 km.

El topónimo se remonta, como expone Michelena²⁸, al apelativo vasco *el(b)orri* ‘espino’ al que se ha añadido el sufijo *-aga* que parece indicar ‘lugar’; la misma interpretación hace Ciérbide; Arzamendi incluye las variantes

28. Michelena, Luis, *Apellidos vascos*. San Sebastián, 1973 [Reed. en Ed. Txertoa, 1997-5^a].
Cierbide, Ricardo, “Diversos contenidos histórico-lingüísticos de la toponimia de Álava”, *FLX*, XXX, 1998, 329-338. Arzamendi Sáez de Ibarra, Jesús, *Términos vascos en documentos medievales*. Universidad del País Vasco, 1985. Agud, Manuel y Tovar, Antonio, *Diccionario etimológico vasco*. San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1989- [hay 7 vols. A-Orloi].

Elborriaga, *Elorriaga*, y *Lecanda* consigna como primera datación la forma *Elorriaga*, en 871. No recoge, sin embargo, este derivado el *Dic. etim. vasco*.

El cambio de la vocal inicial acaso se explique por la propia imprecisión de estas vocales átonas (V. también *Elzedo / Alcedo*).

Los editores ofrecen la lectura *Alberruaga*, pero el original presenta esta forma que propongo.

allende (var. *alent*)

1. adv. locativo, ‘más allá de’: *et de alia parte, alent del rio, la serna del rei de Valcorta* (1206, Cart-90).

2. prep.: *aquella nuestra serna que es allende la Puent* (1260, AC-38).

Corominas (DCECH, s.v. *allá*) explica *allén de* a partir del lat. *ill̄ñ c* ‘de allá’, adverbio de la misma raíz que *ill̄ñ c*; sin embargo, la etimología es poco clara: Saralegui (*Dial.* § 6.75) propone la expresión adverbial *ellum ññ de*, coincidiendo con la hipótesis que exponía Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* §128. 2) aunque éste abría otra posibilidad, matizando “si no viene de *adillic + inde*”.

En el primer ejemplo va seguido de complemento introducido por la preposición *de*; en el segundo se omite la preposición, por lo que *allende* tiene uso preposicional, como explica Cuervo s.v.

Respecto de las grafías utilizadas para representar el fonema lateral palatal [ʎ], cf. “Introducción” 8.1.2.f.

alluego

adv. locativo, ‘en ese lugar’ ‘al lado’: *et hy alluego otra sobre la carrera de medio almut [...] Otra hy alluego al sendero de un almut [...] Otra hy alluego cerca los fijos de D[fomingo] Ortiz* (1251, Cart-143).

Esta forma adverbial aparece en este documento, que relaciona las posesiones de la catedral de Santo Domingo en *Ajuarte*, en quince ocasiones; siempre acompañando al adverbio pronominal *hy*, *y*, alternando en la referencia con *hy cerca*, *hy de suso*, *hy a sulco*, lo que no deja lugar a dudas en cuanto a su carácter locativo. La misma variante aparece en DL- 41, correspondiente al año 1202 y situado hipotéticamente en Oña, citado por Oelschläger; en él se lee (líneas 12-13) “Otra tierra y *alluego* enna Ribiella”; también en el doc. emilianense núm. 40 (líneas 32-33), del año 1221, de los estudiados por Claudio y Javier García Turza, en el que se lee “J *alluego*, sobre essa, entramas las <carreras>, un pedaço”.

El DCECH, s.v. *lugar*, no hace referencia sino a un arcaico *luego* sin documentar, aunque aludido por Meyer-Lübke, y sí advierte que “Durante mucho tiempo, sin embargo, coexistirían *logar* y *luego* como sinónimos”.

El *Dic. Hist.* recoge esta forma, s.v. *aluego*, en la acepción ‘detrás’, en el F Novenera; y s.v. *aluengo* considera *alluego* como posible error textual en la ac.

‘a lo largo’, según el aludido doc. de 1202 y en otro de Frías (DL. 64) que presenta el mismo texto que este calceatense.

Probablemente sea una formación romance *al luego* ‘en el mismo lugar’, que se ha soldado gráficamente.

alma

sust., ‘íd.’: *dieron los filios de don Peidro por alma de su madre* (1209, Cart-95) // *E toda esta beredat metieron por su alma en Sancto Domingo* (1212, Cart-104) // *metieron toda so beredat en Sancto Domingo, por su alma* (1212, Cart-105).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *anima* y su uso ya en jarchas mozárabes de los siglos XI y XII, así como en el *Cid*.

Para la expresión *dar / meter por...alma* con el significado de ‘asignar uno bienes por el eterno descanso de su alma’, cf. lo que se dice s.v. *aniversario*.

almosna

sust. ‘limosna’: *ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos non sse podrie acabar [...] que dedes uuestras almosnas piadosas* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *limosna*, indica que este sustantivo procede del ant. *alimosna*, descendiente semiculto del lat. *elemosina*; se testimonia en castellano por vez primera en esta forma, *almosna*, en doc. de h. 1200 y en Berceo [*Mil.* 135c].

En el poeta riojano es ésta la forma usual, que también se halla en *Alex*. La forma *almosnas* la cita Saralegui en doc. de 1169 y se halla en los *TLN*, doc. de 1310 y en el *Testamento de Carlos III*²⁹; también la comenta Tabernerero. Más común parece el uso en la época de *elimosna*, (el *Dic. Hist.* la documenta con la *Fazienda*, hacia 1200).

almud (var. *almut*, *almute*)

sust.,

- ‘medida de áridos’: *pro VIII morabatinos et III almudes de trigo* (1186, Cart-67) // *dio la so parte de la vinea que avie en Mata, por III almudes e medio de trigo* (1217, Cart-111) // *Iobanes de Leyua .I. almut de comuña. Sancho Martin de Santurdeio .II. almutes de comuña* (*1255, AC-29).

- ‘medida de superficie’: *La pieza que es cabo Sant Andres es de un almut sembradura [...] Otra pieza sobre Nabarrori de IIII almudes e medio [...] Otro pedaço by a sulco de Garci Perez de medio almud* (1251, Cart-143).

Según el DCECH, s.v., procede del árabe *mudd* ‘íd.’, que a su vez quizá proceda del lat. *modius*; se documenta desde principios del siglo XI. El *Dic. Hist.* consigna *almute* en doc. emilianense de 1028. En *TLN* se recoge de un doc. de 1168.

29. Saralegui, Carmen, *El testamento de Carlos III de Navarra*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1971.

En *Aut.* se precisa que en Castilla equivalía al celemín, pero todavía el DRAE en su 15ª edición, del año 1925, define esta voz advirtiendo de la variación del valor designado: “Medida de áridos que en unas partes corresponde a un celemín; en otras, a media fanega, y en Navarra a 1/16 del robo, o sea un litro y 76 centilitros”.

almut, cf. *almud*

almute, cf. *almud*

altar

sust. ‘id.’: *que tengan un capellano que cante missa por so alma por siempre en el altar de Sant Miguel, e fata que el altar sea fecho que cante aquel capellano en laltar de Santiago* (*1255, AC-29).

Del lat. *al t a r e* ‘ara de sacrificios’ ‘altar’; la primera documentación, según el DCECH, s.v. *alto* I, se halla en el *Cid*. Cf. también Berceo [*Sac. 2b, 3c*, etc.].

aluoroc

sust., ‘agasajo’ ‘robra’: *so pagada de la rrobra e del Rrey e aluoroc que a mi perteneçia* (1296, AC-64).

Según el DCECH, s.v. *alboroque*, procede del árabe *burûk* ‘propina’ ‘regalo’. La primera documentación que consigna es del año 965 en la forma *albaroc*; como *alboroc* en 1083.

El *Dic. Hist.* indica que las variantes con *-a-* protónica son las que aparecen más a menudo en los ss. XII y XIII.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.a. sobre la grafía *-u-*; ver también las voces sinónimas *reyx*, *robra*, *susana*.

amaseror

sust. ‘dueña o religiosa que dirige el grupo’: *Sciendum est quod amaseror nomine Semena intravit in Sancto Dominico cum omni hereditati* (1121-22, Cart-5).

El DCECH data la voz *ama* ‘nodriza’, ‘dueña de la casa’ < hisp.-lat. *a m m a*, con el texto de Berceo *Santa Oria, 75a*: “Mi *ama* fue al mundo ésta por quien demando”, si bien en el pasaje berceano significa ‘aya, maestra’, tal y como se la designa en *72d*: “por una su *maestra* que la ovo criada”.

Frago (“Notas cronológicas”) documenta la voz en 1184.

No queda claro en este documento a cuál de las acepciones hace referencia, pero puede rechazarse la de ‘nodriza’, tratándose de una propietaria de bienes en *Villa Favar* y en *Grañón*.

En cuanto a *seror* el DCECH, s.v. *sor*, dice: “En el idioma arcaico se encuentra alguna vez el representante hereditario del acusativo *sororem*: *seror* (Berceo, *Mil. 841c*)”; sin embargo, para A.D. Nelson ésta es forma que el poeta se llevó prestada del provenzal (Cf. García Turza, *Milagros*, “Glosario”). Pero puede decirse

que esta forma no fue infrecuente: la primera documentación se encuentra ya en el *Cód. Emilianense* 46 s. v. *sobrinus*, con el vocalismo *serore*; se halla en *Apolonio* 424b “Fizieronle un monasterio do visquiese *seror*”, y en *Alex.* 411c; Oelschläger ofrece como referencias el DL-268, del año 1210 y la obra de Berceo [S. Or. 73b-c].

En TLN se halla en la acepción de ‘monja’ en doc. de 1229, y en la de ‘hermana’ en 1350.

No he hallado referencias en las fuentes consultadas acerca de esta forma compuesta, que en el original se escribe como una sola palabra.

ambos (var. **ambos*, **amos*)

numeral dual, ‘los dos’:

- en función sustantiva: *Et da el hospital del Conçeio a don Sancho Perez e a don Pero Lopez so ermano en prestamo [...] en sus dias d’ ambos* (1228, AM-2).
- en función adyacente antepuesta: *altera vinea inter ambas carreras* (1156, Cart-27) // *Desto sson testigos rogados de ambas las partes* (1261, AM-4) // *Desto sson testes rogados de anbas las partes* (1291, AC-62) // *touieron por bien amas las partes poner el pleito en mano de Diago Rroyz* (1299, AC-66) // *ffuemos amas las partes ante Pero Heruias calle de Vaños* (1299, AC-67).

Con respecto a este dual procedente del latín *ambo*, dice Corominas (DCECH s.v.): “Lo común en castellano antiguo era *amos*, y ésta era la única forma propiamente castellana, junto a la cual sobrevivió *ambos*, primero solo como dialectalismo leonés, pero después se extendió favorecida por el latín”; Menéndez Pidal (*Cantar*) subraya que *amos*, *as*, es la única forma presente en el *Cid*.

En absoluto es descartable la influencia directa del latín escrito en este componente de una fórmula notarial como es la de *ambas las partes*; pero no deja de sorprender que la reducción del grupo consonántico *-mb-* no aparezca en estos documentos hasta finales del siglo XIII, siendo constante en los ejemplos anteriores su mantenimiento; en la documentación emilianense (cf. García Turza *Una nueva visión* § 10), se hallan dos ejemplos de *amas* y uno de *entramas* ya en 1221, pero *ambas*, *anbas* aparecen en nueve ocasiones; a propósito de ello dicen los autores que esta grafía “es, probablemente, un caso de forma latinizada”, si no es que ha influido el intento de evitar una homonimia. Este mantenimiento de *-mb-* lo constata también Saralegui (*Dial.* § 6. 24), que no halla en esa documentación ejemplos de *-m-*.

Acaso hayan favorecido el mantenimiento del grupo dos tendencias convergentes: por un lado la del habla riojana, por otro la influencia culta del latín, sin que sea descartable ninguna de ellas. De hecho, las primeras documentaciones que ofrecen Oelschläger y el DCECH, al igual que este documento de 1156, parecen ser más latinas que romances.

Cf. lo que se dice s.v. *cambiar*; *cambio*.

amen

adv., ‘así sea’: *In nomine Domini nostri Ihesu Cbristi*, amen (1135-57, Cart-33) // *In nomine Domini*, amen (1257, Cart-144) // *In Dei nomine*, amen (1259, AC-37).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del hebreo *amen* a través del lat., y su primera documentación castellana en el *Cid* [v. 3033]. Sin embargo, está presente ya en las *Glos. Em.* (glosa 89).

En estos documentos aparece siempre en la invocación formularia inicial, aunque su presencia es escasa.

Amiugo, cf. *Amivuo***Amivuo** (var. *Amiugo*)

top. en antr. compuesto: *Doneta de Amiugo* (1206, Cart-90), su hija dona dos tierras // *Doneta de Amivuo* (1199, Cart-77), su hija, Sancia, dona una tierra a S. D.

Se trata de la actual localidad burgalesa de *Ameyugo*, sita al NE de *Pancorvo*, que Riera describe como villa con ayto., distante 11 km. de *Miranda de Ebro* y 66 de *Burgos*; “la fecundiza el río Oroncillo”.

Acaso en relación con *juguo*, de modo que *Amivuo* habría surgido por metátesis *-iugo > iguo* y posterior confusión *b < g*.

amo

sust., ‘ayo’: *son fiadores de redrar e de otorgar: Alfonso Alvarez e Domingo Iuanes, so amo* (1230, Cart-135).

El DCECH, s.v., indica que la acepción más antigua (datada en 1019) es la de ‘ayo’ [así en *Cid*, 2356, *Apol.* 350a, y en *Fernán González* 178a], y que luego (así en *Apolonio* 432b) surge la de ‘dueño’.

Dado el escaso contexto y la falta de referencias, no es posible discernir con claridad cuál de ellas es la acorde con este documento, pero no parece probable la presencia como fiador de un siervo, y aún menos que se le colocase en la relación delante de su dueño, por lo que parece conveniente interpretar que la acepción es la de ‘ayo’.

***amonestar**

tr., ‘exhortar’, ‘pedir’: *a todos rrogamos amonestamos e rrequirimos* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *admonere* (aunque otros proponen partir de **monestus*, part. de *monere*), acaso por cruce con *molestar*, y que su primer testimonio se halla en doc. de 1100 y en Berceo. Se usaba, dice, en todos los romances durante la E.M. en esta acepción, más que en la de ‘advertir severamente’.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1^a pl. (*amonestamos*).

amparar

tr., ‘defender’: *dilis fiadores de otorgar e amparar e facellis bona la heredad* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *parar*, documenta la forma *amparar*, procedente del lat. *ante parare*, hacia 1200; también en Berceo (*S. Domingo*, 155c y *Apol.* 403c) en la acepción de ‘protección física’.

El *Dic. Hist.* la documenta en FAvilés (1156). Dworkin concluye que, si bien podría considerarse que *amparar* procede de *ante parare* y *emparar* de *imparare*, tanto por la cronología de uso como por su difusión geográfica y textual, más bien hay que pensar en un préstamo del galorromance para ambas voces, que en Castilla alternan sin distinción semántica hasta el S. XIV, frente a lo que ocurre en Aragón y Navarra (y Rioja, debo añadir aquí), donde *emparar* adquiere el significado de ‘embargar’³⁰.

Respecto de *ante parare*, E. Rodón³¹ comenta las acepciones 1. ‘amparar, defender, ayudar’; 2. ‘apoderarse de, quitar a otro’, y advierte de la posibilidad de que haya sufrido una contaminación de *imparare*.

Formas atestiguadas: infinit. (*amparar*).

ambos, cf. *ambos*

andador

sust., ‘alguacil del concejo’: *Dona Toda de Iobane andador, I solidum* (1200-50, AC-8).

El DCECH, s.v. *andar*, no ofrece datos en cuanto a documentación ni acepciones.

El *Dic. Hist.*, s.v., lo define como ‘oficial inferior de justicia, al servicio de concejos o tribunales, que desempeñaba, entre otras, funciones de mensajero, ejecutor de mandamientos judiciales, guardián de reos y verdugo’, y ofrece como primeros testimonios un doc. emilianense de 1081 y el FMadrid.

Es voz muy frecuente en los textos legales de los siglos XII y XIII para referirse al oficial del juez o alcalde en el concejo, con la misión de mensajero, vigilante de presos, ejecutor de sentencias, etc.; así aparece en los fueros de Alba de Tormes, Alcaraz, Alarcón, Baeza, Salamanca, Teruel, Usagre, etc.

E. Alvar cita para la definición de esta voz las precisiones que establece el F de Teruel: “los *andadores* deuen yr en todas las mesagerias de conceio et en las carretras do el iúdez e los alcaldes lo mandaran yr. Que ellos tenidos son en todas las cosas de obedecer al iúdez e a los alcaldes, segunt del fuero. Et encara conujene

30. Steve N. Dworkin, “Old spanish *amparar*, *emparar*, and *mamparar*. A Study in Multiple Borrowing and Lexical Rivalry”, en *Antiqua et nova Romania, Estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar*. Universidad de Granada, 1993. págs. 253-266.

31. Rodón, Eulalia, *El lenguaje técnico del feudalismo en el S. XI*. Barcelona, CSIC, 1957.

que el uno de los *andadores* sea delant el iúdez de la mannana fasta la noch... Encara, los *andadores* deuen curiar todos los presos los que el iúdez por colonia o por alguna culpa terná en su preson”.

Cf. también Fort y Valdeavellano.

andar

intr.,

- ‘trasladarse a pie’: *que las obejas e cabras del dicho corral e de la su granxa de Ferrera que andubiessen en Ternero e en sus terminos de noche e de dia e que se hecbassen e se leuantassen todo tiempo que mester les fuesse* (1299, AC-68, cop. XVII).
- ‘transcurrir’: *tres dias por andar del mes de Deziembre* (1259, AC-37) // *martes tres dias andados de mayo* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v., ofrece como primera datación la de las *Glosas Silenses*. En cuanto a su etimología, propone una forma hipotética *a m l a r e < lat. a m b u l a r e; cabe pensar, como hace Alvar (“Preámbulo” a *Glosas*, pág. 14), en una forma * a m b i t a r e, más acorde con la evolución fonética del idioma.

Cuervo consigna también la acepción ‘transcurrir’, y en *TLN* se halla la expresión *dias andados* en doc. de 1352.

Formas atestiguadas: infinit. (*andar*) // p. (*andados*) // pret. indef. 3ª pl. (*andubieron*) // pret. subj. 3ª pl. (*andubiessen*).

La forma *andubiessen* muestra el imperfecto de subjuntivo en *-se*, único morfo que hallo en la documentación con tal valor: cf. *apoderasse*, *ardiesse*, *oviesse*, etc. Los escasos ejemplos en *-ra* corresponden al pluscuamperfecto de indicativo, como se comenta en “Introducción” 8.2.6.e.

Andrinal

top.: *La terra del Andrinal, carrera de Faro, es de VI almudes* (1251, Cart-143) // *la vna pieça dras la iglesia de Sancta Maria de Cameno en el Andrinal* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *endrina*, considera que la voz castellana “viene de la forma antigua y dialectal *andrina* y ésta de una más antigua **adrina*, (...) procedente del lat. vg. pruna **atrina* ‘ciruelas negruzcas’”; esta forma etimológica con *a-* se conserva hoy, dice, en Cespadosa, en el portugués de Braganza y en Colunga. La primera documentación se halla en un diploma leonés del año 915, en el que aparece *Valle Andrinós*, y Oelschläger cita también un derivado, *Val Andrinoso*, de un documento de Lerma, datado en el año 1148.

Como topónimo aparece con *A-* inicial en un documento emilianense del año 1068, cop. Becerro fin. XII, en el que se cita dos veces “*alia vinea de domna Amunna in Andrineto*” y otro del año 1073 (doc. 64) en Valbanera acerca de la donación de “*una terra et una vinea en Andrineto*”; ambas referencias se sitúan en la localidad de Grañón, y probablemente aluden a un paraje que aún hoy conserva el nombre de *Andrineró* en dicha localidad, según A. González.

También M^a Nieves Sánchez³² recoge la voz *andrinal* como apelativo en Treviño para denominar el ‘endrinio’, aunque no aparece en la toponimia rego-gida de la zona. En cambio, Sanz Alonso, entre la toponimia de Valladolid, con-signa *El Andrinal*, *Los Andrinales*, *Valdeandrinos*, y González Ollé³³ recoge *andrinal* en Vallarta, así como *andrina* en esa misma localidad, en Quintanillabón y Solduengo.

En cualquier caso, no es descartable que las formas que presentan *a-* inicial obedezcan a un cambio vocálico *e- > a-* desde la forma *endrina-endrinal*, fenó-meno que se observa en el habla riojana en casos como *encía > ancía*, *Encinal > Ancinal*, etc., y no a una pervivencia de la que Corominas supone que es la forma etimológica, que en La Rioja no se halla hoy como apelativo.

Anguztiana

top. en antrop. compuesto: *Fferrant Lopez de Anguztiana* (1262, AM-5), testigo.

Se trata de la actual localidad riojana de *Anguciana*, que Madoz incluye como *Angunciana*, en el part. jud. de Haro; confina, dice, con los términos de *Ciburi*, *Casa la Reina* y *Haro*; la cruza el río *Tirón*.

Presenta este ejemplo calceatense idéntica forma al del texto emilianense de 1285, recogido en *Una nueva visión* para cerrar el volumen; allí se cita a Martin Lopez d’ *Anguztiana*, abad de San Millán. Como *Angustiana* se cita en doc. del año 1121 recogido en CDMR II, y en la relación de 1257, incluyéndola en el arciprestazgo de *Río de Oia*. Ello estaría en consonancia con un posible étimo latino *Angustus* -o *Angutius*, como propone Alarcos- más el sufijo *-ana* propio de ‘fundus’.

Acaso la grafía *-ti-* pudiera interpretarse como latinismo gráfico, pero posi-blemente esta secuencia *-zti-* sea un intento de representar la asibilación de la consonante *ç* tras otra consonante, en lugar de optar por esa única grafía.

La edición ofrece la lectura *Anguztiena*, pero seguramente se trata de una errata, a la vista del original.

anima

sust., ‘alma’: *dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares [...] por la anima de so padre* (1212, Cart-102) // *dio a Dios e a Sancto Domingo en Arteaga I solar [...] por el anima de so padre e de so madre* (1212, Cart-103).

Del lat. *a n ĩ m a*; Oelschläger lo documenta desde el año 1080, si bien algu-nos testimonios pueden ser latinismos. Bustos incluye la voz como cultismo, y la data con un doc. de 1109.

32. Sánchez González de Herrero, M^a Nieves, *El habla y la toponimia de La Puebla de Arganzón y el Condado de Treviño*. Álava, Diputación Foral, 1985.

33. Sanz Alonso, Beatriz, *Toponimia de la provincia de Valladolid. Las cuencas del Duero, Pisuerga y Esgueva*. Universidad de Valladolid, 1997. González Ollé, Fernando, *El habla de la Bureba. Introducción al castellano de Burgos*. Madrid, CSIC, 1964.

El DCECH, s.v. *alma*, se limita a decir que la forma aquí citada convivió con la popular *alma* desde los inicios del idioma, y que aún sigue conviviendo con ella. Véanse al respecto los datos que ofrece Lapesa³⁴ quien expone cómo la fortuna de estas dos voces en español “difiere radicalmente de la que en otras lenguas románicas han tenido sus correspondientes derivados populares y cultos de *anima*”.

animalia

sust., ‘oficio religioso por el ánima’, ‘bienes donados para tales oficios’: *si dar la quisieren por su anniuersario o por su animalia* (1260, AC-38) // *toda la heredad poca o mucha quanta ellos auian en Ternero que lis fue dada por animalias* (1276, AC-44, cop. XVII).

Bustos incluye la voz como cultismo, pero en la conocida acepción de ‘animal’, que es la que recoge el DCECH.

El DRAE, en su última edición, consigna aún esta voz *animalias* con el rasgo de ant., aunque no la incluía *Aut.* El DME la ejemplifica como ‘sufragios o exequias’ en el FVizcaya (1458) tít. 20: “y que de este quinto salgan las *animalias* y mandas gratuytas”; también consigna *animalio* ‘testamento’ en doc. aragonés del S. XI (“Hec est carta de *animalio* quam fecimus”).

El *Dic. Hist.* la incluye en una segunda entrada, como procedente del lat. *anima* ‘del alma’ mediante sufijo *-ia*, con el significado de ‘donación que una persona hace de sus bienes en sufragio por su alma’, y envía a *almario*; su única documentación corresponde a la versión del F. de Vizcaya de 1526, fecha posterior a la de la consignada por el *DME*.

No se halla entre los documentos calagurritanos estudiados por Martínez Ezquerro, aunque cabe sospechar de un regionalismo, a la vista de la falta de documentación en otras zonas.

aniversario

sust.,

- ‘oficio en sufragio de un difunto el día en que se cumple un año de su fallecimiento’: *Dexo por suo aniuersario et por el arcidiagno [...] las kasas* (1216-21, Cart-128) // *las dio a Sancto Domingo por II aniuerssarios, el uno por el mismo, el otro por dona Martha [...] dando cadaño al capílllo II morauetinos por aquellos II aniuerssarios* (1252, AC-31).

- ‘bienes obtenidos por dichos sufragios’: *estos XXVIII morabetinos de que fue comprada esta terra fueron de los aniuersarios de los canonges* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v. *año*, explica su procedencia del lat. *anniversariu* ‘que vuelve cada año’ y sus primeros testimonios en Berceo y en las *Partidas*.

34. Lapesa, Rafael “*Alma* y *ánima* en el *Diccionario histórico*”, BRAE, LX, 1980, 183-195, (recogido ahora en *Léxico e historia. II. Diccionarios*. Madrid, Istmo, 1992).

Lagüéns incluye la voz en la acepción de ‘conjunto de bienes (...) que una persona lega para que se celebre un sufragio’, haciendo hincapié en su uso como ‘cantidad pecuniaria’, acep. hoy inusitada, y advierte: “Que una parte de la herencia apareciera destinada a la celebración de oficios religiosos ‘por el alma’, además de al pago de una sepultura en un lugar sagrado, era práctica tan usual que en los formularios notariales se le dedica a esta cuestión un apartado de la ‘forma de testamento’. El *Dic. Hist.* incluye esta acepción y la documenta en 1267, mediante el DL-60. Bustos también incluye la de ‘tributo anual’.

En el *Testamento de Carlos III* se habla de “un *aniversario* de XL sueldos”. Cf. aquí la voz *Aniuersarios*.

En cuanto al primero de los ejemplos recogidos, Ubieto ofrece la lectura *animaiio*, que sería derivado de la voz *animalio* que documenta el DME, ya comentada s.v. *animalia*. La lectura del *Cartulario* es dificultosa en este párrafo, pero puede asegurarse con rotundidad que no corresponde a la forma que Ubieto propone, y casi con certeza que representa la voz aquí comentada, aunque con grafía poco legible.

Aniuersarios

top.: *uendemos auos cabillo de Sancto Domingo de la Calçada la parte que nos auemos en el molino de los Aniuersarios que se tiene con la tierra de la obra* (1277, AC-46).

Probablemente su nombre obedeciese a que se adquirió con los bienes procedentes de sufragios.

anno, cf. *año*

Annuncita

top. en antr. compuesto: *Iuan Lopez de Annuncita* (1289, AC-57), testigo.

Debe tratarse de la actual localidad de *Anucita*, que Riera describe como loc. alavesa agregada al ayto. de Ribera Alta, distante 0,6 Km. Sita junto al río Bayas, al sur de *Subijana*.

Se cita en la *Reja* de San Millán como *Anuzquita*.

En la edición aparece la grafía *Annucita*, pero el original presenta otro signo más de nasal, probablemente por error del escribano.

ante

prep.: *e fueron ante don Diago, e iucgo don Diago que eitassen sortes los canonges* (1199, Cart-78) // *comme ante nos don Almorauid por la graçia de Dios obispo de Calahorra e de la Calçada* (1287, AC-54).

Procede de la preposición latina *a n t e* ‘delante de’ ‘antes de’.

Para la combinación *por ante*, cf. *por*.

antenido

sust., ‘hijastro’: *Testes [...] e Diago Navaridas; Petro Semenez, so antenido* (1216, Cart-108) // *Maria Perez, antenada de Iohan Ferrero* (1218, Cart-116).

El DCECH, s.v. *nacer*, documenta *antenado* en el *Fernán González* [440d] y *alnado* en las *Partidas*.

Oelschläger ofrece diversas variantes, incluida la que aquí se comenta, dadas en la obra de Berceo, al igual que hace Bustos. Fort documenta la variante *andenato* en 1139.

antes (var. *ante*)

adv. de tiempo, ‘id.’: *dixieron que estos omes foron a morar a Granon antes que la corth de Naiera et avien estas heredades* (1224, Cart-134) // *E dende al março primero que uiene en vn año adelante o ante que enpescedes de llantar la tierra* (1291, AC-62).

–*dante*, ‘antes’, ‘previamente’: *don Martino por la graçia de Dios obispo de Astorga que ffue dante obispo de Calaborra e de la Calçada* (1287, AC-52).

Según advierte Corominas (DCECH, s.v. *ante*) la forma *antes*, documentada ya en el *Cid* [v. 164], se explica por adición de la llamada -s adverbial a *ante*, que poseía uso preposicional y adverbial.

antiguo

adj., ‘anciano’, ‘experimentado’: *examinada la uerdad por omnes buenos antiguos legos e canonigos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *a n t i q u u* y ofrece como primer testimonio un doc. de *1043, advirtiendo que lo normal en cast. ant. era *antigo / antigua*, en tanto que *antiguo* lo pospone hasta la obra de Nebrija.

El DME lo consigna en el S. XV: “Dícese de la persona que cuenta mucho tiempo en un empleo, profesión o ejercicio”.

Cotejando el contexto aquí comentado con otros pasajes berceanos puede comprobarse que *anciano / antiguo* no poseían las diferencias semánticas que poseen hoy: por ejemplo, Berceo usa la forma *antigua* con la acepción de ‘vieja’ (*Sac.* 108a), y *antigo* en *Mil.* 187a, en la expresión “El diablo *antigo*”, al tiempo que “un *anciano* val” aparece en *S. Millán* 27b, aplicando al sustantivo *valle* el adjetivo hoy reservado para las personas, de modo contrario al ejemplo que aquí consigno, en el que la referencia a persona se hace con *antiguo*.

añadencia

sust., ‘añadidura’: *en essas palauras assi ordenadas assi puntadas sin añadencia e sin mengua ninguna* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *añadir*, no recoge esta voz, formada mediante sufijo posverbal *-encia*.

Tampoco Oelschläger, quien recoge *añader* en *Apolonio* [28c, etc.]. El DME consigna *añadencia*, *añadenza* ‘añadidura’ en los *Libros del saber*, S. XIII.

año (var. *anno*)

sust., ‘id.’: *entro le(sic) heredat de Pero Arteaga [...] e tovola anno e dia* (1222, Cart-132) // *e oblacion e candela por II annos* (*1255, AC-29) // *e que se sierua della por .VII. años e los .VII. años conplidos que sea partida* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *a n n u* y comenta su aparición ya en las *Glos. Sil.*

La expresión *año y día*, citada en el primer ejemplo, es muy habitual en los textos forales; en el de *Santo Domingo* (Cf. 1207, AM-1) concedido por Alfonso VIII el uno de mayo de 1207, se lee: “Et nullus populator de hac villa qui tenerit sua hereditate *uno ano et uno die* sine ulla mala voce habeat solta et libera”.

De ahí que, para justificar la legalidad de la donación que va a realizar, el donante advierta que tuvo esa heredad durante el tiempo señalado sin oposición alguna de sus antiguos propietarios.

*aparecer

intr., ‘hacerse manifiesto’: *qual quier destas cartas que apareciere en iudizio o fuera del iudizio que uala por ambas las partes* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *parecer*, indica la procedencia del lat. tard. *a p p a r ē s c ē r e* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 3355].

Formas atestiguadas: fut. subj. 3ª sing. (*apareciere*).

*aparejarse

prnl., ‘prepararse’: *que nos apareiemos faziendo aqui obras de misericordia* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *par*, incluye entre sus derivados *parejo* y *aparejar*, documentando este verbo en el *Cid* [v. 1123, 1973], donde tiene la misma acepción aquí usada ‘preparar, disponer’.

Menéndez Pidal considera que vendría directamente del lat. **ad-pariculare*.

Para la grafía *i* del sonido consonántico prepalatal, cf. “Introducción” 8.1.2.e.

Formas atestiguadas: pres. subj. 1ª pl. (*apareiemos*).

*aperteneçer

intr., ‘pertenecer, corresponder’: *Et en Corporales, un collazo con quanto a el apertenez* (1212, Cart-101) // *sso pagada de la rrobra e del Rrey e aluoroc que a mi aperteneçe por esta venta* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *tener*, incluye el verbo *pertenecer*, derivado, dice, del raro *pertener*, y documentado en el *Cid* [v. 3298], aunque en el *Cantar* tiene la acepción de ‘ser conveniente’.

No se halla recogida la voz con esta *a* protética, que parece un ejemplo más de alternancia entre lexemas con y sin prefijo. Cf. lo dicho en *agenar*.

Los editores del segundo texto presentan la frase como *a mi a perteneça*; en el original *aperteneçe*, todo junto y con diptongo *-ie-* para el imperfecto.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*apertenez*)

pret. indic. 3ª sing. (*aperteneçe*).

Para todo lo relativo a la aparición y frecuencia de formas verbales en *-ie-* y en *-ia-* en el pretérito imperfecto y en el futuro hipotético de los verbos en *-er*, *-ir*, cf. “Introducción” 8.2.6.e.

***aplazar**

tr., ‘acordar, fijar un plazo’: *E aplazaron amas las partes por dia cierto que mostrase cada vno el derecho que auie* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *plazo*, incluye entre sus derivados este verbo, documentándolo en Berceo [*S. Dom.* 512c: “hanme aplazado”, con la misma acepción que en este ejemplo calceatense] y sin ofrecer acepciones, para lo que remite a Cuervo.

Oelschläger no lo consigna. Lagüéns tampoco.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*aplazaron*).

apoderamiento

sust., ‘acto de dar posesión legal con pleno poder’: *E por que todo el caballo non podemos seer y a este apoderamiento diemos uos a Iuban Ortiz* (1288, AC-58).

El DCECH, s.v. *poder*, recoge este derivado sin ofrecer datos.

Oelschläger no lo incluye. Tampoco Lagüéns lo comenta en su obra.

***apoderar**

tr., ‘dar posesión legal’: *desapodero me [...] desta donacion sobredicha e apodero a uos Domingabat de Saia [...] en ella* (1228, AM-2) // *Desto faz don Iobanes sos cabeçaleros al capellan [...] e apoderalos en todo lo suyo, en pan, en vino* (*1255, AC-29) // *diemos uos a Iuan Ortiz nuestro conpañero que uos apoderasse en ella en nuestra uoz* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *poder*, documenta este verbo con la obra de Berceo [*S. Dom.* 733a: “Fita es un castillo fuert e apoderado”; ahí no presenta la acepción jurídica aquí ejemplificada], si bien Oelschläger consigna dos ejemplos de Menéndez Pidal de los años 1194 y 1210, con la misma acepción aquí usada. Lagüéns no recoge esta voz, claramente perteneciente al ámbito jurídico.

El complemento se introduce siempre con la preposición *en*, por lo que cabe hablar de un verdadero suplemento verbal.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª sing. (*apodero* 1228, AM-2); 3ª sing. (*apodera* *1255, AC-29); 1ª pl. (*apoderamos* 1277, AC-46).

pret. subj. 3ª sing. (*apoderasse* 1288, AC-56).

pret. indef. pas. 2ª pl. (*ffuistes apoderado* 1300, AC-70).

Esta última forma, del perfecto, corresponde al tratamiento *uos*; presenta vocalismo etimológico (< lat. *f u i s t i s*) como indican Alvar-Pottier (§168.1), sin la analogía producida a partir de *fui*.

***apostol**

sust., ‘íd.’: *Porque dize el apostol que todos estaremos ante el iuizio de nuestro Ssenor Ihesu Christo [...] de los Bienauenturados Ssant Pedro e Ssant Paulo apostoles* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *apóstolu*, tomado del griego, y que su primer testimonio se halla en la forma *apostolo* en las *Glos. Em., Cid*, etc. No cree que *apostol* sea un provenzalismo, sino mera apócope de la primitiva forma, ya que ambas coexisten durante un tiempo; de hecho, la forma sin apocopar aún aparece en *Mil. 29a*.

aprovechar, cf. *aprouechar*

aprouechar (var. *aprovechar*)

1. tr., ‘utilizar’: *cualesquier de ellos deban o puedan aprovechar en cualquier manera* (1298, AC-65, cop. XVII).

2. intr. ‘ser útil’ *que me non pueda aprouechar e(sic original) ningun tienpo del mundo que ssea* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *provecho*, documenta este verbo en 1200, en el *Fuero Juzgo* y en Berceo.

Formas atestiguadas: infinit. (*aprouechar / aprovechar*).

aquel

pron. demostrativo:

-en función sustantiva: *e de ssobre todos los otros bienes de nuestra egle-sia ssi aquello non cumpliesse* (1292, AC-63) // *ellos e todos aquellos que dellos verran* (1300, AC-71).

-en función de adyacente antepuesto: *que non avien dereitura sobre aquel molino* (1199, Cart-78) // *e aquela abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89) // *concedo [...] daquela serna que leisso don Diago, mio ermano, las dos partes* (1219, Cart-122).

Corominas (DCECH s.v.) defendía que este demostrativo, documentado desde 1135, procede de *eccum ille*, pero González Ollé presentó la hipótesis³⁵ de su procedencia de *accu ille*, como opinan también Alvar-Pottier (§ 85. 1).

aquend

adv. locativo, ‘más acá’: *Otro pedaço aquend, a sulco de P[er] Yfançon de Castanares, de tres quartas* (1251, Cart-143).

Corominas (DCECH, s. v. *aquí*) explica esta forma como la unión de *aquén* + *de*: “el uso casi constante de *aquén* en combinación con *de* hizo que se aglutinaran las dos palabras resultando *aquende*”; *aquén* ‘más acá de’ provendría del lat. vg. **accum hinc*, compuesto con *hinc* ‘de acá’; o acaso provenga directamente del lat. **accum inde*.

35. González Ollé, Fernando, “Precisiones sobre la etimología de *aquel*”, en *Homenaje al profesor Muñoz Cortés*. Universidad de Murcia, 1977, 863-869.

aquí

1. adv. locativo, de cercanía al emisor: *e trasladamos le aquí fielment e uerdaderament [...] bien assi como parece aquí de iuso scripto* (1259, AC-36) // *faziendo aquí obras de misericordia* (2^a XIII, AC-35).

2. adv. de tiempo, 'este momento': *que oy día auemos e auremos daqui adelant* (1289, AC-57) // *que nunca dieron yantar a Rrey ffasta aquí* (1290, AC-59) // *delos que agora sson e delos que sseran daqui adelante* (1290, AC-61).

Corominas (DCECH, s.v.) no alude a su uso con valor temporal. Data este adverbio < lat. *a c c u m h i c en *Cid*.

Aragón

top.: *regnante rege Aldefonso in Aragon et in Burgos et Carrione* (1121, Cart-2) // *Regnante rege Aldefonso in Aragon* (1122, Cart-4).

Antiguo reino de *Aragón*. El nombre es originariamente un hidrónimo, que se extendió a la cuenca del río.

Nieto³⁶ propone una forma *A r a c ò n e , creada a partir de la raíz indoeuropea *a r , o bien a partir del ibérico *arán* 'valle'.

*aranzada

sust., 'medida de superficie': *vendio al abbat don Estevan de Santo Domingo e a los canonges una vinna [...] de V aranzadas por XL morabetinos por compra e por robra* (1230, Cart-135).

El DCECH, s.v. *arienzo*, procedente del lat. a r g e n t e u , documenta este derivado en 1038 como *arienzata* y como *aranzcada* en 1144, con el valor de 'medida agraria'.

Ya Menéndez Pidal (*Orígenes* § 49.1) comentó su procedencia del lat. a r g e n t e a t a (en Du Cange a r g e n s a t a) y que "La voz debió significar primitivamente la cantidad que se puede comprar por un arienzo, (...); de ahí pasó a significar medida de tierra o un determinado peso de mercancías".

El DME, la consigna en el S. XIII, como medida agraria propia de Castilla, con una equivalencia de 447 deciáreas, aludiendo a las *Partidas* y FCuenca. Maier (*Instituciones*, pág. 181) indica que la *aranzada* equivale a 1/3 de ha y es común como medida de viñedos; precisamente en el ejemplo calceatense se alude a una viña.

La voz es muy común en fueros y documentos: F Aragón, F Béjar, F Teruel, F Alarcón, F Plasencia, etc. Cf. E. Alvar y G. Ollé³⁷ (con un doc. riojano de 1036 en la acepción de 'medida de capacidad'); en *TLN arinçadas* en un doc. de 1288 como 'medida agraria'; también Fort, etc.

36. Nieto Ballester, Emilio, *Breve diccionario de topónimos españoles*. Madrid, Alianza Editorial, 1997.

37. González Ollé, Fernando, *Lengua y Literatura Españolas Medievales*. Madrid, Arco / Libros, 1993-2^a.

Arborcielos

top.: XVIII in Arborcielos *iuxta terram Petri Galindi de Sotielo et Munio Endul* (1162, Cart-39).

Por la falta de concreción no es posible localizar exactamente este topónimo menor; en el documento se citan diversas localidades de Burgos y de La Rioja Alta.

Entre la documentación del monasterio de Valbanera, en el doc. 102, del año 1078, se cita “et alio agro, in loco que vocitant *Alborciellos*”. Y en la toponimia riojana actual recoge A. González *La Alborcillo* en el término de Grañón.

Acaso diminutivo de *árbol*, forma plenamente etimológica que el DCECH, s.v. *árbol*, data en 1197, sustituida luego en la lengua general por esta variante disimilada; o relacionable con el cat. *alborç* y arag. *alboroz*, que consigna el DCECH s. v. *borto* ‘madroño’.

En cuanto a los resultados que presenta en esta documentación el sufijo de diminutivo -ĉ11 u latino, cf. “Introducción” 8.1.1. y 8.2.1. Así mismo, para la grafía -l-, cf. 8.1.2.f.

***archa**

sust., ‘cofre’: *Las archas e toda la menucia de casa es todo de dona Marquesa* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *arca*, indica su procedencia del lat. *a r c a* y su primer testimonio en el *Cid* [con esta misma grafía, v. 85, 119, 127, etc.].

García de la Fuente³⁸ matiza que en lat. clásico y también en el bíblico se usaba con las acepciones de ‘cofre’, ‘ataúd’. Fort alude a *Cid*, *Vidal Mayor*, Berceo, F. Sepúlveda, etc.

Respecto de la grafía *cb* para representar el fonema velar oclusivo /k/, cf. “Introducción” 8.1.2.g.

archidiachono, cf. *arcidiagno***arcidiagno** (var. *archidiachono*)

sust.,

- ‘eclesiástico que dirige un arcedianato’: *Desto son testes don Enego Martinez arcidiagno de Nagera* (1260, AC-38).
- ‘puesto relevante en el cabildo colegial’: *Et estas duas vezes entrolas Adam per a la casa en vez del archidiachono et del convento* (1195, Cart-75) // *peso al arcidiagno e a los canonges* (1199, Cart-78) // *Roy de Faiuela ovo pleito con el arcidiagno e con los canonges sobre el heredit de Lop de Pino, et encabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno* (1206, Cart-89).

38. García de la Fuente, Olegario, *El latín bíblico y el español medieval hasta el 1300. I. Gonzalo de Berceo*. Logroño, IER, 1992-2°.

El DCECH, s.v. *arcediano*, indica su carácter de voz semiculta procedente del lat. *ar ch i d i a c ò n u* y su primer testimonio como *arcediagno* en 1154; en la forma *arcidiagno* utiliza este doc. de 1199 como segunda datación; en *TLN arcediagno* en doc. de 1340.

En cuanto a la grafía *gn*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

R. Fédou³⁹ define esta voz como “Eclesiástico que, bien asiste al obispo como vicario general, o bien es responsable de una subdivisión de la diócesis; el arcediano incluía en principio varios deanatos, pero a veces las dos instituciones se confundían”. Esta definición corresponde a la primera de las acepciones consignadas.

La segunda acepción que indico coincide en parte con la recogida por Nortes Valls⁴⁰: “diácono que goza de preeminencia en el cabildo catedralicio, especialmente en lo tocante a la administración de los bienes temporales del obispado y demás actividades concernientes a la misma”; hay que notar, no obstante, que se habla del *archidiachono*, *arcidiagno* en fechas muy anteriores a la conversión de la iglesia calceatense en concatedral.

Rodríguez de Lama (CDMR I.) define este cargo como “vicario nato del obispo, juez o provisor, así en la jurisdicción voluntaria como en la contenciosa, administrador de bienes y visitador de la diócesis con jurisdicción en el fuero externo”. Tenía potestad sobre los arciprestes rurales, párrocos y presbíteros, e imponía censuras. Comenta que en la diócesis calagurritana aparecen, a través de los años siete arcedianatos, cuatro de ellos muy importantes: *Calahorra*, *Nájera*, *Álava*, *Berberiego*. A ellos se añadió pronto el de *Vizcaya*, y luego el de la *Calzada y Bilbao*. Los primeros tenían su canongía en Calahorra; los dos últimos en Santo Domingo.

Sólo *don Enego Martínez* aparece citado nominalmente como arcediano, especificándose como *de Nagera*, entre 1255 y 1260, tanto en los *Cartularios* como en los docs. catedralicios.

arciprest, cf. *arcipreste*

arcipreste (var. *arciprest*, *arciprestre*)

sust., ‘eclesiástico que, por nombramiento del obispo, dirige un arciprestazgo’: *el otra ave aladanos de part de Vilforado don Diago el arciprestre* (1188, Cart-69) // *Desto son testes [...] I Dominguez, arciprest de Nagera* (1257, Cart-144) // *a uos Diago Ruyz arcipreste de Rtoia* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *presbítero*, indica que esta voz *arcipreste* se tomó del fr. ant. *arciprestre* y la data en el S. XIII, refiriéndola a las *Partidas*, *Crónica Gral.* etc. Oelschläger recoge documentaciones de los años 1162 y 1192, y Bustos la incluye por el carácter culto de su prefijo.

39. Fédou, René, *Léxico de la Edad Media*. Madrid, Taurus, 1982.

40. Nortes Valls, Oliverio, “Consideraciones en torno a la redacción de documentos latinos en Aragón durante la alta Edad Media”, AFA, XXIV-XXV, 1979, 287-315.

Saralegui considera la voz *arciprest* como occitanismo.

Teruel⁴¹ lo define como el ‘primer presbítero’. Los arciprestazgos constituyen una subdivisión de los arcedianatos; su distribución en la diócesis calagurritana era muy irregular, como ponen de manifiesto tanto Rodríguez de Lama como Díaz Bodegas. El arcedianato de *Nájera* contenía cuatro arciprestazgos, uno de ellos el de *Riodoia*.

Figuran en estos documentos con el rango de arcipreste: *Sancius* (1183, Cart-58); *Diago* (1188, Cart-69); *Ioban Dominguez*, arcipreste de *Nájera*, documentado entre 1255 y 1260; *Diago Royz de Herramellor*, arcipreste de *Rioia* entre 1296 y 1300.

arciprestre, cf. *arcipreste*

***arder**

intr., ‘arder, estar encendido’: *una lampada que arda delant aquel Altar* (1259, AC-37) // *que pusiessen vna lanpada delant la dicha ymagen de la gloriosa, que ardiessse y de noche* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *a r d e r e* y su primer testimonio en las *Glos. Sil.*

Es voz relativamente frecuente en los textos jurídicos y notariales. Cf. Oelschläger, Lanchetas, Fort, FEstella.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*arda*)

pret. subj. 3ª sing. (*ardiesse*).

ariba

adv. locativo, ‘hacia lo alto’: *que aya a lo menos vn palmo e vna mano ha dende ariba de buena tapia ferida* (1291, AC-62)

El DCECH s.v. *riba* data este adv., derivado del sustantivo, ya en documentos del siglo X y en Berceo.

La *-r-* corresponderá aquí, al igual que en *aroyo*, *Borego*, *paral*, a una de las grafías del fonema múltiple, y no a una confusión de los fonemas vibrantes.

Arlançon (var. *Arlanzon*)

top. en antr. compuesto: *fray P. d' Arlançon* (1257, Cart-144), test. y *frayre Pero d' Arlançon* (1259, AC-37), test. // *don Lorent d' Arlançon* (1260, AC-38), test. // *D. Arlanzon* (1230, Cart-136), testigo.

Martínez Díez⁴² la describe como localidad cabecera de uno de los alfoces burgaleses, documentada como *Aslançon* en el año 921; explica su nombre

41. Teruel, Manuel, *Vocabulario básico de historia de la Iglesia*. Barcelona, Crítica, 1993.

42. Martínez Díez, Gonzalo, *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.

como derivado del hidrónimo *Arlanza* en diminutivo, aplicado primero al curso de agua y luego a la villa. Riera la describe como villa burgalesa con ayto., distante de la capital 19 km., sita cerca del río Arlanza.

Su étimo suele ponerse en relación con la raíz indoeuropea *a r. Corominas (*Top. Hesp. I*, 99-100) comenta, en cambio, los hidrónimos *Arlanza*, *Arlanzón* como procedentes de *a l i s a n t i a, forma prerromana, acaso precéltica, puesto que en la documentación medieval aparece la forma *Aslanza*, [así en doc. 35 de Oña], explicable mediante metátesis consonántica.

Arloth

antr.: *Petrus* Arloth (1200-50, AC-8), paga VI denarios de censo.

El DCECH, s.v. *arlote* 'bribón, pícaro', comenta lo incierto de su etimología e indica que acaso se trate de un galicismo. La primera referencia que consigna es la de Berceo [*S. Dom.* 648c: "ca clamávanlos canes, ereges e *arlotes*"], y dice que es "Bastante usual en el castellano de los siglos XIII-XIV".

Para la grafía *-th*, cf. "Introducción" 8.1.2.c.

Armentia

top. en antr. compuesto: *Iuan Lopez de Armentia* (1290, AC-61), su hijo, test. // *Martin de Armentia* (1228, AM-2), test.; (1230, Cart-136), test. entre los de S.D. y como *don Martin* (*1255, AC-29), test. // *Peidro Iobanes de Armentia* (1216-21, Cart-130), test. // *Pero de Armentia* (1252, AC-31), test. // *Pero Perez d' Armentia* (1290, AC-59), test. // *don Sancho de Armentia* (1252, AC-31), test.; (1259, AC-37), alcalde en S. D., test. y (s.a., Cart-150), utiliza dos solares a censo // *Ssancho Ssanchez de Armentia* (1282, AC-50) y (1287, AC-54), *compañero* en la iglesia de Sto. Dom. // *Tota de Armentia* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal en *Fontes*.

Es el nombre de una localidad cercana a Vitoria y otro lugar de Treviño. *Armentya* aparece en el documento de D. Aznar en el arciprestazgo de Treviño.

La explicación etimológica del topónimo no está clara: algunos creen que es de origen prerromano, formado a partir de la raíz hidronímica *Ar-*, un formante *-ma-* y un sufijo *-nt-*, en tanto que para Michelena (*Apellidos* § 82) hay que ponerlo en relación con el antropónimo *Armentari*, ya que lo explica como *arri* + *mendi*, con ensordecimiento de la dental tras nasal.

Arna

top. en antr. compuesto: *Gonzalvo Velaz de Arna* (1157, Cart-32), test. // *Semeno Belaz de Arna* (ibíd.), fideiussor de riedra.

N. Sánchez (*op. cit.* 180) localiza *Arna* como antigua aldea treviñesa, sita junto a Sáseta; hoy desaparecida. Líbano sólo la documenta con estas dos referencias.

Se viene considerando un topónimo prerromano, de origen céltico.

aroyo

sust., ‘arroyo’: *de la tercera parte la Carrera e de la quarta parte el aroyo de Rreuolgo* (1288, AC-56).

Se considera, como subraya el DCECH s.v. *arroyo*, un vocablo hispánico prerromano, que en la forma femenina *arrugia* cita ya Plinio con el significado de ‘galería de una mina’. La primera datación de *arroyo* corresponde a un documento de San Pedro de Cardaña, del año 929.

En la edición se lee *arroyo*, pero el original presenta una sola consonante, aunque la grafía de *-r-* tenga el valor del fonema vibrante múltiple, como se comenta s.v. *ariba*.

Aroyo

top.: *En Aroyo dos pedazos e iaze Ioban de Lera en medio* (1156, Cart-28).

Estamos ante un topónimo de la localidad burgalesa de Cameno.

Arreo

top.: *De consilio de Arreo [...] mandaverunt offerendam salis Sancto Dominico de Calzata* (1156, Cart-24).

Es población de la actual provincia de Álava (SO), cercana a *Salinas de Añana*. Era una de las que componían el arciprestazgo de la Ribera, según consta en el documento diocesano de 1257.

Entre la documentación de San Millán publicada por A. Ubieto, el doc. 180, del año 1025, cita “*Arreio*, una rega”.

Acaso relacionado con *arregi* ‘lugar pedregoso’, o con *arroi* ‘cantera’, ambos lemas recogidos por Arzamendi entre los documentos medievales.

Arrepidi

top.: *En el pandero de Arrepidi, una pieça de yuso et otra de suso* (1251, Cart-143).

Topónimo de *Ajuarte*. A. González recoge *Arpide* en Hervías, San Torcuato y Cidamón.

M^a Nieves Sánchez comenta la existencia del topónimo *Arpidea* en Treviño y *Arpidia* en Mesanza y Samiano.

Respecto a su probable etimología, recuerda Sánchez que ya Michelena y J. Gárate explicaron *Arpide* como resultado fonético de la forma compuesta vasca *arri* ‘piedra’ más *bide* ‘camino’, en la que se habría producido un ensordecimiento de la bilabial *-b-* > *-p-*, no inusual en voces vascas, si bien en este ejemplo calceatense se ha mantenido vocal protónica.

En cuanto a la presencia de la vocal *-i* final, es posible que no se trate de una vacilación del escribano o el copista frente a la forma supuesta, *Arrepide*, sino ante un cierre o cambio fonético influido por los diversos casos que afectan a formas pronominales (cf. “Introducción” 8.2.3) y verbales (8.2.6.a), así como por

los numerosos topónimos en *-uri* (cf. lo que se dice s.v. *Blascuri*). Este cierre o mantenimiento de la vocal *-i* final se halla, además, en *Issasparrri*, *Oliaguti*, *Santurdi*, *Sant Mederi*.

Arteaga

1. top.: *tres terras circa domum circa Arteaga [...] I. peza in termino de Arteaga a sulcho Domingo Ortiz de Iovart* (1156, Cart-26) // *vendiderunt [...] quicquid habebant in termino de Nabarruri et de Arteaga* (1210, Cart-99).

2. top. en antr. compuesto: *Garci Arteaga* (1156, Cart-26) y (Cart-27), dueño de tierras y viña en Oiubart // *Pero Arteaga* (1222, Cart-132), dueño de una heredad, quizá en Castañares // *P[etro] Arteaga* (1251, Cart-143), fue dueño de un majuelo en Oivart // *Iuan de Artiaga* (1282, AC-50), su hijo, Domingo, testigo.

Pequeña localidad, desaparecida, situada aproximadamente a 1,5 kilómetros al SO de la actual *Casalarreina*. Sólo existen hoy algunos edificios agrícolas y se conserva el topónimo. Cantera lo sitúa al otro lado del río *Oja*, frente a *Casalarreina*. A. González localiza también hoy este mismo topónimo en *Tirgo*, y Merino Urrutia en *Haro*. López de Guereñu lo consigna como denominación de diversos parajes en Álava⁴³.

En 1172 doña Teresa y su sobrina entregan al abad de *Saia* (actual *Sajazarra*) la mitad de la villa de *Arteaga* para el monasterio (apud Álvarez, *Monasterios* 205).

Se trata de un topónimo creado mediante la voz vasca *arte* y el sufijo de carácter abundancial *-aga*, y, según el *Dic. et. vasco*, posee dos significados: 1. ‘encinar’; 2. ‘rotura de tierras’. Ambas acepciones serían igualmente adecuadas para un topónimo de esta zona del Tirón, ya que por una parte las dehesas de encinares eran abundantes en la zona, y por otra podría aludirse a la puesta en cultivo de un terreno mediante su rotura primera.

La variante recogida en el último ejemplo, *Artiaga*, no sería sino el resultado de la eliminación del hiato mediante un diptongo creciente: [eá > já].

*aruol

sust., ‘árbol’: *e con los otros aruoles que y son [...] E este maiuelo e parral e ssalzes e aruoles e tierra ssobredichos vos uendo con ssus entradas e con ssus ssalidas* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *árbol*, indica su procedencia del lat. *a r b ō r e*, con disimilación de las consonantes líquidas, y su primer testimonio en doc. de 1197, 1219 y Berceo. Según afirma, predomina la grafía con *-b-* y el género femenino. Sin embargo, aquí tiene género masculino, de acuerdo con su concordancia.

43. López de Guereñu, Gerardo, *Toponimia alavesa, seguido de Mortuorios o despoblados y pueblos alaveses*. Bilbao, Euskaltzaindia, 1989.

Arvigano

top.: *De consilio de Arvigano: don Dominicus, I quartero* (1156, Cart-23).

Hoy *Arbigano*, localidad alavesa que Riera describe como agregada al ayto. de Ribera Alta, del que dista 0,7 km. Perteneció al arciprestazgo de la Ribera, según el doc. diocesano de 1257, que lo cita como *Aruigano*, y aparece en el doc. emilianense del año 1025, conocido como la Reja de San Millán (Ubieto núm. 180, cop. Becerro, fin. XII): *Arbigano, una rega*.

Según Caro Baroja (*Materiales*, 86) puede derivar del antropónimo latino *Ervius* a través de la forma *Ervi-ganum*, con el sufijo derivativo *-anum* típico de los *fundus*.

arçobispo

sust., ‘arzobispo’: *Nos por la graçia de Dios Garçia arçobispo de Sseulia Tello arçobispo de Braga* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *obispo*, incluye esta voz, procedente del lat. *archiepiscopus*, y la data en las *Partidas*.

Asnielas

top.: *En el molino de Ferrando bez e media, en el de Asnielas media bez* (1156, Cart-28).

Corresponde a la localidad burgalesa de Cameno.

Parece tratarse de un uso toponímico del diminutivo de *asna*, tal como se observa hoy en *Collado Asnilla* (Ventrosa) y *Asnillas* (San Vicente de la Sonsierra).

El DCECH ofrece como primera documentación para *asna* el año 1205; Oelschläger no la recoge.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. y 8. 1.2.f.

***asno**

sust., ‘íd.’: *e manda [...] e la asna con so pollina* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *asinus*, y documenta la variante *asno* en 1076 y *asna* en 1205.

Asno

antr.: *Martin del Asno* (1236, Cart-138), test. entre los vecinos de *Bannos*.

assi

adv. modal: *e trasladamos le aqui fielment e uerdaderament en essas palauras assi ordenadas assi puntadas sin añadencia* (1259, AC-36) // *E nos Cabillo [...] otorgamos lo assi e obligamos a nos [...] e otorgamos gelo que sea assi* (1278, AC-48).

–*assi como*, loc. adv. modal ‘tal como’: *otorgaron aquella donacion [...] assi como es escripto en la carta* (1228, AM-2) // *fiadores de otorgar e de*

redrar assi como *fuero de tierra es* (1236, Cart-138) // *E damos uos fiador de otorgar e de redrar* assi como *fuero es* (1277, AC-46).

-*assi que*, loc. de carácter consecutivo ‘de modo que’, ‘por lo cual’: *assi que nos nin otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *assi que yo ni otri por mi non podamos dezir [...] que non ffuy pagado* (1282, AC-50) // *assi que las ayades liures e quitas por iuro deredat* (1288, AC-56).

Del antiguo *sí* ‘*así*’ < *s i c*; El DCECH, s.v. *así*, sugiere que “la *a* es una mera ampliación del cuerpo del adverbio”, y lo data en la segunda mitad del XIII. La misma locución *assi que* se halla en *Apol.* 263c.

***assignar**

tr., ‘fijar’, ‘adjudicar’: *E ellos assignaron quatroçientos morauedis pora mantenencia de la dicha lanpada [...] E nos [...] assignamos por nos e nuestros ssuçosores que se mantenga de la rrenta del molino nuestro* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *seña*, indica su procedencia del lat. *a s s i g n a r e* y considera como primer testimonio la obra de Berceo [*Mil.* 736c: “al *assignado* dia”]. Bustos lo incluye como voz culta.

García Turza (*Una nueva visión* § 30.i) documentan este verbo en 1246. Lagüéns también recoge esta misma voz con similares acepciones.

Para la grafía *-gn-* cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*assignamos*)

pret. indef. 3ª pl. (*assignaron*).

asta

sust., ‘superficie que mide a lo largo cuanto el asta de una lanza’: *et nos damus tibi Eneco Gorria [...] in illa nostra serna de Sancto Dominico [...] tantum quantum nobis dedisti et una asta de lanza quam dedimus tibi de supra* (1183, Cart-61).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *hasta* ‘id.’ y su primer testimonio en el *Cid*, donde se halla en expresión similar, *asta de lanza*, en el verso 3609, que Menéndez Pidal glosa como ‘medida de extensión igual al largo de una lanza’.

Astorga

top.: *para aniuersario de don Martino por la graçia de Dios obispo de Astorga* (1287, AC-52).

Una de las diócesis episcopales de mayor raigambre: la *Astúrtica Augusta* romana, *manasio* del Itinerario de Antonino y sede de la Legio X Gemina; fue repoblada bajo el reinado de Ordoño hacia el año 860.

atal

pron. de identidad: *de la qual carta es la tenor a tal* (1290, AC-59).

-en correlación con *como*: *que sea atal como Iudas el traydor* (1228, AM-2).

Esta forma aparece también en *Cid* y Berceo, *Sac.* 20b. El *DME* lo consigna como adjetivo desde el S. XI.

Para su alternancia con *tal*, cf. lo dicho en *agenar*.

atener

1. tr., 'guardar, respetar': *e prometemos e otorgamos por nos e por nuestros successores de cunplir e atener todo esto assi como dicho es* (1271, AC-43) // *E para cunplir e atener todo esto damos uos ffiadores* (1291, AC-62).

2. prnl.: 'colindar': *otras dos que se atienen a la carrera de Nabarrori, de V almudes e medio [...] Otra pieça que se atiene al sendero de Faro* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *tener*, testimonia *atener* en 1218, en DL-327, donde presenta la acepción de 'detentar'. Con la ac. de 'cumplir' en *Alex.* 496c.

Lagüéns consigna para esta voz la acepción primera de las aquí recogidas y s.v. *tener* alude a la de 'colindar'. En *TLN ateniendo* 'lindando' y *atiene* 'linda' en doc. de 1340.

Tabernero (pág. 302) indica que así como en otras acepciones es común a los romances hispánicos, en la 'lindar, limitar' y referido a terrenos o a las partes que estos contienen, parece circunscribirse al ámbito navarro y aragonés, empleando el participio *atenient*, el gerundio *ateniendo* o en construcción reflexiva el resto de formas conjugadas, construcción que es la que presentan estos textos con bastante abundancia, apareciendo el último ejemplo en 1298 (AC-65).

Para la alternancia con *tener*, cf. lo dicho s.v. *agenar*.

Formas atestiguadas: infinit. (*atener* 1271, AC-43).

pres. indic. 3ª sing. (*se atiene* 1251, Cart-143); 3ª pl. (*se atienen* 1251, Cart-143).

Atiega

top. en antr. compuesto: *Petro Garciez de Atiega* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal en *Fontes*.

Hoy *Atiega*, al norte de *Tuesta*. Riera la identifica como localidad alavesa agregada al ayto. de *Salinas de Añana*, del que dista 5,5 km.

Acaso relacionado con el vasco. *ate* 'puerta', 'collado'.

auctoridat (var. otoridad)

sust., 'autorización': *traslado de un preuilegio sacado con auctoridat de Ferrant Sanchez* (2ª XIII, AC-35) // *con licencia e mandamiento e otoridad del dicho Ferrando Diaz mi marido* (1298, AC-65, cop. XVII).

-por *auctoridat de*, 'nombrado por': *notario publico [...] por auctoridat del obispo de Calaborra* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *autor*, indica su procedencia del lat. *auctoritate* y su primer testimonio en Berceo.

Lagüéns recoge diversas expresiones de las que forma parte este sustantivo: *por / de auctoridat de* 'con autorización, permiso, ayuda, de' o también 'nom-

brado por', de modo que el nombrado tiene limitado su ámbito de actuación al de aquél que lo nombra.

El mantenimiento del diptongo *au-* indica su carácter de voz culta en castellano, lo que se ve corroborado aquí por la presencia del grupo consonántico *-c t-* latino sin evolucionar, explicable por su uso en frase formularia; la variante *otoridad* corresponde al texto copiado en época clásica, y no aparece recogida ni en Covarrubias⁴⁴, ni en *Aut.* ni en el DCECH (que sí documenta una variante de *autor*, *otor* en F.Guadalajara, 1219), ni tampoco en el Glosario recopilado por C. Fontecha⁴⁵; pero encuentro *octoridat* en el ms. O del *Alex.*, 1561c.

aventura, por

loc. adv., 'circunstancialmente', 'acaso': *E si por aventura falleciesse el capellan de cantar [...] que ayan poder de pendrar la elesia por fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *E ssi por aventura falleciere el capellan de cantar [...] que ayan poder los mas propinquos parientes de don Sancha de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *venir*, documenta *aventura* en 1206, aunque no comenta la expresión completa *por aventura*, que es la usada en ese documento que cita y en el DL-13 de *1174, que recoge Oelschläger junto a otros de comienzos del S. XIII y Berceo [*Mil.* 769c].

Se trata de una expresión frecuentísima en los textos medievales (así en *Apol.* 228b) en la prótasis condicional, explicable, tal como indica Saralegui (*Dial.* § 6. 73. 3) por el contenido semántico de eventualidad que tiene la voz *aventura*.

auer

1. tr.,

- 'tener, poseer': *Otra terra circa essa, en medio ave IIII terras agenas* (1188, Cart-69) // *don Pero Torres da quanto que en Pin de Suso a hyermo e poblado* (1228, AM-2).
- 'obtener': *et encabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno e los canonges delante el alcalde de Oiacastro* (1206, Cart-89) // *lo que yo auia en Sonsoto que oui de don Martin Royz de Piedrola mio hermano* (1261, AM-4).
- 'usufructuar': *e dio las con tal condicion que las ouiesse don Pero Remon en su uida dando cadaño al capillo .II. morauetinos* (1252, AC-31).
- 'mantener': *E nos auido consseio con omnes buenos [...] pronunçiamos e damos por sentencia en este escripto* (1287, AC-54).

44. Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, MDCXI. [Reed. por Martín de Riquer, Barcelona, Alta Fulla, 1989].

45. Fontecha, Carmen, *Glosario de voces comentadas en ediciones de textos clásicos*. Madrid, CSIC, 1941.

2. intr. ‘existir’, ‘haber’: *a la ssazon del apoderamyento deste camyo non ouo escribano publico en Cameno [...] rrogamos a Pero Lopez escriuano publico del conçeio de Sancto Domingo que ffiziesse desto dos cartas* (1288, AC-56).

3. verbo auxiliar en perífrasis obligativas: *toda la dereitura que avien ad aver en aquel molino* (1199, Cart-78) // *E avense a enchir del pozo fondonero de Terraçes* (1239, Cart-139) // *o los que del uinieren que ouieren de heredar en esta heredat la quisiesse uender que la ayan poder de comprar el cabillo* (1260, AC-38).

4. sust. ‘caudal’ ‘bienes’: *por razon del auer que nos fue dado por Gil Diaz* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *haber*, indica que su uso verbal se testimonia ya en el *Cid*, pero no hace referencia a su utilización como sustantivo, que Oelschläger documenta en el año 1115, luego en *Cid*, *Auto de los Reyes Magos*, etc., y que es frecuente en los textos legales y documentos notariales, como indica Fort, aunque Lagüéns no hace referencia a ello.

Formas atestiguadas: infinit. (*auer* 1288, AC-56) // ger. (*auyendo* 1292, AC-63) // p. (*auido* 1287, AC-64; *auydo* 1290, AC-59; *habidos* 1298, AC-65, cop. XVII).

pres. indic. 1ª sing. (*e* 1282, AC-50; *be* 1300, AC-70); 3ª sing. (*ave* 1188, Cart-69; *a* 1228, AM-2; *ba* 1251, Cart-143; *auē* 1291, AC-62); 1ª pl. (*auemos* 1277, AC-46; *bemos* 1298 AC-65, cop. XVII); 3ª pl. (*ban* 1224, Cart-134; *an* 1259, AC-36; *avense a enchir* 1239, Cart-139).

pret. indic. 1ª sing. (*auia* 1261, AM-4; *auya* 1282, AC-50); 3ª sing. (*avie* 1206, Cart-91; *auye* 1290, AC-59); 1ª pl. (*auyemos* 1288, AC-56); 3ª pl. (*avien* 1199, Cart-78; *auian* 1276, AC-44, cop. XVII; *auien* 1299, AC-66, aunque los eds. presentan *avian*).

pret. indef. 1ª sing. (*oui* 1261, AM-4); 3ª sing. (*ovo* 1206, Cart-89); 3ª pl. (*ovieron* 1206, Cart-89).

fut. indic. 1ª sing. (*aure* 1282, AC-50 [los eds. leyeron *ante*]); 1ª pl. (*auremos* 1289, AC-57); 3ª pl. (*ovieron* 1206, Cart-89).

pres. subj. 3ª sing. (*aya* 1228, AM-2); 2ª pl. (*ayades* 1277, AC-46); 3ª pl. (*ayan* 1257, Cart-144).

pret. subj. 3ª sing. (*oviesse* 1206, Cart-89; *ouiesse* 1252, AC-31).

fut. subj. 3ª sing. (*ouier* deredar 1277, AC-46; *ouiere* 1287, AC-54; *ouyere mester* 1292, AC-63); 3ª pl. (*ouieren* de heredar 1260, AC-38).

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6.a sobre la conjugación de este verbo.

aun

adv. ‘además’: *E aun por mas firmeza douos por ffiadores coñosçudos* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del ant. *abú* y éste del lat. *a d h ū c* ‘hasta ahora’, y su presencia ya en *Cid*; la -n final parece haberse añadido por influjo de *bien*, *sin*, *non*, etc.

La misma información en Alvar-Pottier (§ 236.1).

auuelo

sust. ‘abuelo’: *de don Guillen de Saia su auuelo canonigo de Sancto Domingo* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *abuela*, considera que el masculino es posterior; testimonia *abolo* en 1055 y *abuelo* en 1194, según los datos de Oelschläger.

Está formado sobre el diminutivo latino *a v i o l a*; de este sufijo *-uelo* afirma González Ollé (*Diminutivos*) que “conoce en castellano medieval un uso muy restringido”. En estos documentos aparece en ocho voces (cf. *Cirinueta, Faiola, Noguera, pedaçueta, Piedrola, Salgarole, Vascoinolas*), seis de ellas de uso toponímico; como se comenta a propósito de *Faiola*, en varios casos aparece este sufijo sin diptongación de la vocal velar breve, lo que suele tenerse como propio de la documentación aragonesa.

No parece posible que la acepción que presenta este texto sea la de ‘ante-pasado’, que Bustos recoge y que aparece en Berceo (*Sac. 64a*), ya que luego se alude a don *Martin Guillen* como *nieto* de don *Guillen de Saia*.

Avarchero

antr.: *Juan Avarchero* (1236-39, Cart-140), collazo en un solar de *Pino de Iuso*.

Martínez Meléndez⁴⁶ recoge diversas documentaciones de esta voz, que sirve para designar al que hace o vende abarcas; la primera de ellas es “posterior a 1020” y luego consigna otras de 1270 y 1296. “La causa de que el nombre del menestral dedicado a la fabricación de *abarcas* esté tan poco documentado puede ser debido a que era un tipo de calzado utilizado solamente en lugares muy concretos, por lo que su uso estaba poco extendido”.

El DEM cita el FVillavicencio (1090?) y este texto.

La etimología de la voz *abarca* es desconocida, probablemente de origen prerromano, como propone el DCECH; se empleaba siempre con *-v-*, por lo que la *-b-* posterior quizá se deba a mozarabismo o a analogía con *barquero*, dice Martínez Meléndez.

Para la grafía *-cb-* cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.g.

***avenir**, cf. **abenir*

ay

adv., ‘ahí’: *e a los otros que por ay passan uengan grandes dannos* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *abí*, indica que procede del ant. *y* (*hi*) con la partícula *a-* demostrativa o enfática, como en *ayer*, *allá*, y otros análogos. El citado adverbio

46. Martínez Meléndez, M^a del Carmen, *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1995.

y, procede, a su vez, de la confusión de las dos formas latinas *i b i e h i c*, y se documenta a principios del XIII, en Berceo (*S. Millán*, 57) y en *Santa María Egípciac*.

ayuda

sust., ‘íd.’: *ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos non sse podrie acabar [...] dedes uuestras almosnas e ayudas piadosas* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *ayudar*, lo recoge entre los derivados documentándolo en el *Cid* [v. 2053].

*ayudar (var. *aiudar)

intr., ‘prestar ayuda para algo’: *que nos coiamos las muelas et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75) // *que dedes e ayudes para acabamiento o adobo de la dicha puente* (2^a XIII, AC-35) // *que el cabildo ssobredicho que ayuden siempre a estos* (1300, AC-71).

–*Dios ayudando*, ‘Dios mediante’: *por estos bienes e otros que Dios ayudando uos fizierdes* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *a d j u t a r e*, frec. de *a d j u v a r e* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 143, etc.].

Formas atestiguadas: ger. (*ayudando* 2^a XIII, AC-35).

pres. subj. 2^a pl. (*ayudedes* 2^a XIII, AC-35); 3^a pl. (*aiuden* 1195, Cart-75; *ayuden* 1300, AC-71).

ayuntarse

prnl. ‘unirse’: *Otro pedaço hy alluego que se ayunta a la cabeşcada de la de D^o Benitez* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *junto*, testimonia este verbo en el *Cid* [v. 653], y lo cree común a todas las épocas; en cuanto a la aparición de *y-* en vez de *j-* ante *-u* lo cree un rasgo propio del lenguaje alfonsí; *ayuntó* aparece en Berceo, *Sto. Dom. 28d*; *ayuntaste* en el *Calila* (cf. González Ollé *LLEM*).

Para la presencia de *a-* protética cf. lo dicho s.v. *agenar*.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3^a sing. (*se ayunta*).

ayusso

adverbio, ‘abajo’: *como dize la paret que esta hechada entre ambos los corrales de la Peña ayusso* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *yuso*, indica que el compuesto de *a* más el adverbio *yuso* perduró en el idioma más tiempo que éste.

B

Badaioz

top.: *Regnant el rey don Alfons en Castiella [...] en Badaioz* (1252, AC-31).

Ciudad extremeña que tuvo gran importancia durante la dominación musulmana, su reconquista fue muy disputada por los reyes castellanos y portugueses; definitivamente la culminó el rey castellano en 1230.

Su etimología es discutida, aunque no parece que provenga del nombre latino, *Pax Iulia* o *Augusta*. Nieto reduce las posibilidades a dos: bien un término prerromano, de significado desconocido; o bien un étimo árabe *badal-al-lawoz* 'ciudad de los almendros'. Menéndez Pidal¹ lo asocia con otros topónimos ligures del noroeste italiano, tesis que parece suscribir Corominas (*Top. Hesp.* II, 256).

En textos árabes se cita como *Batalyos*, latinizado *Badalioz*.

Baeça

top. en antr. compuesto: *Roy Lopez de Baeça* (1239, Cart-139), prestamero.

Esta localidad jiennense fue tomada por el rey Alfonso VIII en el año 1226. En época visigoda fue conocida con el nombre de *Beatia*, probablemente de un latino *Vivata* < antr. *Vivatfus*; para los árabes *Bayyasa*.

Bainos, cf. *Baños*

Balcomes

top.: *obtulerunt Sancto Dominico de Calzada unam terram qui est in loco qui dicitur Balcomes* (s.a., Cart-149).

Por las referencias que contiene el documento debe tratarse de un topónimo de *Pancorvo* o localidad cercana, pero no he hallado ninguna forma similar entre los topónimos de la zona riojana ni en la documentación medieval consultada. Puesto que sí existe el topónimo *valle Gomit* en esta documentación estu-

1. Menéndez Pidal, Ramón, *Toponimia prerrománica hispánica*. Madrid, Gredos, 1968, pág. 103.

diada (con variante textual *Gomiz*), es posible que se trate de una variante gráfica de **Val Comes*.

Sin embargo, me parece más probable que estemos ante una ultracorrección, a partir del apellido *Gomes*, *Gomiz* sustituyendo [g-] por [k] ante los numerosos ejemplos que se daban y dan en La Rioja de sonorización de las consonantes sordas tras continua, fenómeno cuya antigüedad muestran García Turza (*Fuentes españolas*, 159-60) y se observa en las *Glosas Emilianenses*.

baleio, cf. *valeio*

Ballarta, cf. *Vailarta*

Banares (var. *Bannares*, *Bañares*, *Vainares*)

1. top.: *comparavit unam sernam [...] que est in Banares, circa del furno* (1168, Cart-45) // *dedimus unas casas populatas Deo et Sancto Dominico in Banares* (1183, Cart-58) // *unam suam terram propriam quam habet in Bannares* (1183, Cart-61).

2. top. en antr. compuesto: *D[ominico] de Banares* (1216, Cart-107), test. // *Domingo de Banares* (1221, Cart-126), cambia una heredad con el abad de Sto. Dom. // *Garsias Felizes de Banares* (1168, Cart-45), fideiussor // *Lope Galvarro de Banares* (1186, Cart-67), dueño de tierras en *Villa Porquera* // *Lupus de Banares* (1186, Cart-67), test. // *Petro Munioz de Banares* (1186, Cart-67), test. // *Sancius de Banares* (1183, Cart-59), test. // *Domingo de Bannares* (1185, Cart-66), test. // *don Pasqual de Bannares* (1257, Cart-144), canónigo, test. // *Petrus Guilelmi de Bannares* (1211, Cart-100), escribe la carta // *Garci Bañares de Cirueña* (1277, AC-46), su hijo, Domingo, test. // *Garsias Telloz de Vainares* (s.a., Cart-146), dona una viña en *Semsoto*.

Macrotopónimo referido a la localidad riojana de *Bañares*, que Madoz describe como villa del part. jud. de *Santo Domingo de la Calzada*; confina, dice, con *San Torquato*, *Cirueña*, *Ciriñuela*, *Negueruela* y *Villalobar*.

Acaso, como afirma Alarcos (“Apuntaciones”), proceda de *bañares* ‘lugar de baños’, con pérdida de la consonante implosiva, si es que no se ha derivado en romance directamente de *Baños*. Cf. lo que se dice en esta entrada acerca de otras posibles acepciones.

Respecto de las grafías del fonema palatal nasal, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

bancho

sust. ¿‘mesa de matanza’?: *Manda el so vaso de plata a los calonigos [...] e manda el bancho que a en la carniceria pora matizada* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *banco*, indica su procedencia de la voz germánica *bank*, extendida en lat. vulgar por todo el Imperio de Occidente. El primer testimonio en castellano lo proporcionaría el *Alexandre* [en el ms. P, 267b y 860b; Sas glosa ‘asiento de madera’]. El DME sólo aporta ejemplos del S. XV.

Es difícil precisar su verdadero significado en este contexto, pero parece claro que no sea el de ‘asiento’; de ahí que aventure el de ‘banco especial para la matanza’, elemento esencial en la época en una carnicería.

Para la grafía *-cb-*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.g.

Bannares, cf. *Banares*

Bannares de Suso

top.: *Ego Lope de Mendoza dono[...] unum solarem en Bannares de Suso* (1183, Cart-65).

Hay que interpretar que se trata de un arrabal de la localidad de *Bañares*, ya que no existe constancia de otra con esta denominación.

Bannos, cf. *Baños*

Banos, cf. *Baños*

Bañares, cf. *Banares*

Baños (var. *Bainos, Bannos, Banos, Vannos, Vanos*)

1. top.: *I pieça en la carrera de Bannos a sulcho de Toda Guchi* (1156, Cart-26) // *do Deo et Sancto Dominico unum solarem populatum en Banos* (1183, Cart-57) // *Et est illa terra iuxta sernam Sancti Emeterii, et circa viam que vadit ad Bainos* (1191, Cart-72) // *de buena tapia fferida del tapial que tapiaron los de Baños cabe nos* (1291, AC-62) // *de parte de oçident tierra de los de Vanos e la Glera* (1291, AC-62).

2. top. en antr. compuesto: *Dominicum de Bannos* (1203, Cart-86), recibe un majuelo en *Corporales* para Sto. Dom. // *don Garcia Gonçalvez de Bannos* (1290, AC-59), test. // *Pero Lopez de Bannos* (1219, Cart-122), dona partes de una serna a Sto. Dom. // *Arnaldus de Banos* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Domingo de Banos* (1209, Cart-94 y Cart-97), entra una heredad // *P[etro] Martin de Banos* (1209, Cart-94), test. entre los vecinos de *Bañares* // *Semeno de Banos* (1199, Cart-78), test. de otorgar // *Petrus de Vannos* (1165, Cart-43), abad de Sto. Dom. entra un solar en Pazuengos // *Garçia Gil de Vaños* (1299, AC-66), testigo.

Villa riojana sita al N. de *Santo Domingo*, cercana a *Castañares*, y cuya denominación oficial es hoy *Baños de Rioja*. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Sto. Domingo*, a la izqda. del *Oja*; confina con *Tirgo*, *Sto. Domingo*, *Castañares* y *Herramelluri*.

A la vista de la multitud de ejemplos de esta voz en la toponimia riojana (así como en la de otras zonas) hay que sospechar que no se trata siempre de referencias a *baños termales* o a *baños públicos*; es probable que muchos de estos *Baños, Bañares, Bañazos, Bañuelos, Cerro Baños*, etc., respondan a distintas acepciones de la voz *b a l n ē u* en latín como la de ‘aguas medicinales’ o las de ‘estanca’, ‘tremedal’ e incluso ‘canalización de agua’.

Para las grafías de la palatal nasal, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

Barba

antr.: *Garsia Roderici* Barba (1211, Cart-100), merino del Rey en Castilla // Barba de Porrino (1200-50, AC-8), un sueldo de censo // *Peidro* Barba (ibíd.), un sueldo de censo.

Frago² data este antropónimo en 1188. Como apelativo, aparece con diversas acepciones, desde el *Cid*. Procede del lat. *b a r b a* ‘pelo de la barba’.

barguiela

sust. ‘cuesta’: *e II terras en barguiela de don Lop, la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28).

Probablemente el sintagma *barguiela de don Lop* constituya todo ello un topónimo menor referido a la localidad de Cameno.

Nos hallamos ante un diminutivo del sustantivo *barga* que Oelschläger data en el año 1171 con el significado de ‘cuesta’. El DCECH, en la forma *varga*, la trata como “palabra antigua y dialectal, poco generalizada y de significados varios”, considerando que en las acepciones de ‘choza’ (mozárabe) y ‘montón de heno’ (en Ribagorza) está emparentada con una base céltica **b a r g a / *b a r ꝑ c a*; y dice luego: “en cuanto al sentido de ‘cuesta, pendiente’ es palabra distinta, todavía más rara, de zonas septentrionales de León y Castilla la Vieja, y también de origen prerromano pero diferente de aquélla”, y considera probado su uso en varios puntos de Navarra, de Álava y de Palencia.

En doc. de Oña de 1179 se cita, entre los testigos, un Michael de la *Barguiella*.

Sanz Alonso, al estudiar los topónimos vallisoletanos *La Varga, La Varguilla*, comenta la existencia de dos raíces: una **berg / *barg* ‘elevación del terreno’; otra **v a r i c a*, relacionada con **u o r / *u a r / ur* ‘agua, río’.

En el *Cart. de S. Mill.* (doc. 136 del año 1008, cop. Becerro, fin. XII) se lee “Alia serna in *barga* de illa via que vadit ad Sancta Maria de Tricio”, lo que parece acomodarse a la acepción de ‘pendiente, cuesta’.

Frago³ documenta esa voz *barga* en 1179, y ofrece la acepción ‘cuesta, parte más pendiente de una cuesta’, así como varios étimos posibles: célt. *berg*, **b a r ꝑ c a*, o **b e r ꝑ c a*, o **b a r g a*; afirma que “El sentido de ‘elevación o desnivel del terreno’ se conserva en topónimos de la ribera del Huecha, y en otros distribuidos por la geografía de Aragón, región de la que se ignoraba la existencia de tal celtismo con primitivo significado orográfico”. Recoge sus datos también Fort.

Fernández Marcos⁴ indica que en la zona leonesa de Riaño también conserva ese significado de ‘cuesta’, si bien cree que en el lenguaje local que estudia es más abundante el de ‘terreno cenagoso’.

2. Frago, J. A., “Notas de antroponimia medieval navarro-aragonesa”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, II / 1, 1976, 73-84.

3. Frago, J. A., *Toponimia del Campo de Borja*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980.

4. Fernández Marcos, Vicenta, “Topónimos relacionados con el agua en la zona de confluencia de los ríos Porma y Bernesga con el Esla”, *Archivos Leoneses*, 66, 1979, 289-307.

Para la grafía *-l-* cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f; en cuanto al mantenimiento de diptongo en el sufijo *-iela*, cf. 8.1.1.

Barharanburu

top.: *usque ad illum loco qui vocatur Barharanburu, et usque ad illum loco qui vocatur Urricolatu* (1211, Cart-100).

Es difícil afirmar rotundamente si nos hallamos ante un microtopónimo, hoy desaparecido, del municipio de Santurdejo, o, como defendía A. Irigoyen⁵ se trata del nombre de la localidad de Badarán al que se ha soldado gráficamente la voz vasca *buru* ‘cabezo, pico, extremo’; Ubieto se limita a interrogarse si se trata de esta localidad. El resto de topónimos conocidos que se citan como límites corresponden al actual término municipal de *Santurdejo*, en cuyo extremo sudoriental se encuentran los barrancos de *Urquiara*, *Tapiarán*, que van a desembocar al río Santurdejo; cf. también aquí la voz *Cozinas*, topónimo que identifica el actual límite entre los términos de Pazuengos, Villar de Torre y Villarejo. Parece poco probable que la dehesa de Santurdejo que se está delimitando alcanzase hasta el valle del Cárdenas; pero acaso uno de los montes que separan los dos valles, cerca de la *Fuente Cozinas*, recibiese la denominación de ‘Cabezo de Badarán’.

Con todo, lo más probable, en mi opinión, es que el topónimo responda a la formación *val + aran + buru*, con una repetición tautológica, románico-vasca, del primero de los componentes, a la que se ha añadido la citada voz vascuence *buru* ‘cabeza, cima’, sin que haga referencia a la localidad de *Badarán*; el cambio fonético *-l > -r* en final de palabra es frecuentísimo en la toponimia y el habla del valle del Ebro, lo que explicaría suficientemente la grafía *Bar*, como ocurre hoy en *Barnueva* < **Val nueva*. O acaso el primer componente sea *ibar* ‘vega’, con aféresis de la vocal inicial.

baron

sust. ‘noble’, ‘persona destacada socialmente’: *Fiadores [...] et Sancius*, baron *Sancti Dominici* (1169, Cart-46).

El DCECH, s.v., comenta esta voz en la acepción de título nobiliario, e indica su posible procedencia del germ. **b a r o*, ‘hombre libre, apto para la lucha’, ofreciendo para el primer testimonio castellano la fecha de fines del S. XI. Oelschläger proporciona las fechas de 1115 y 1120. Según Corominas, tuvo más arraigo en Cataluña que en Castilla.

Aunque es más habitual interpretar su referencia al título nobiliario de primer rango, Nortes Valls⁶ apunta varias acepciones: 1. la de ‘persona destacada en

5. Irigoyen, Alfonso, “Cuestiones de toponimia vasca circumpirenaica”, en Cierbide, Ricardo (dir.), *Pirenaico, navarroaragonés, gascón y euskera*. págs. 73-156.

6. Nortes Valls, Oliverio, “Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157”, AFA, XXIV-XXV, 1979, 15-255.

el ámbito social de un determinado lugar'; 2. 'barón, noble que forma parte del séquito del rey o de un conde'; 3. 'noble que forma parte del tribunal del rey'; 4. 'barón' como designación genérica de un escalón de nobleza.

No resulta posible, por la escasez del contexto, determinar si este fiador de una venta de tierras es efectivamente un noble o una persona destacada dentro del burgo calceatense.

barri

sust. 'barrio, arrabal': *a barri de sus, inter aquas, I.* (1121, Cart-3).

El DCECH, s.v. *barrio*, indica su procedencia del árabe *barrî* 'exterior', que se habría extendido al lat. hispánico, pues Du Cange documenta *b a r r i u m* en doc. del año 949.

Cierbide⁷ afirma que *barri* está "ampliamente documentado en occ. ant. desde el S. XI", así como en cat. ant. En el *Cart. de S. Mill.* (doc. 102, cop. Becerro, fin. XII) aparece "in Granione, latus *barrio* de Stabiello".

Aquí ha habido probablemente apócope de la vocal, por la posición átona proclítica.

Barrio

top. en antr. compuesto: *Blasco de Barrio* (1189, Cart-71), test. // *Dominicus de Barrio* (1156, Cart-17), donante en el consilio de *Fontes // Nuino de Barrio* (1156, Cart-17), su hija paga un sueldo de censo // *Petrus de Barrio* (1189, Cart-71), testigo.

Se trata de la localidad alavesa del mismo nombre; Líbano la documenta desde el año 955, junto a Berbeja y San Saturnino.

Barrio de Castellanos

top. en antr. compuesto: *Bartholome de Barrio de Castellanos* (1188, Cart-69), su yerno es dueño de tierras en *Radiziela ierma*.

Barrio Nuevo

1. top.: *la heradat que fue de don P[etro] Ferrandez, e la que es en somo de Barrio Nuevo* (s.a. Cart-150).

2. top. en antr. compuesto: *Pasqual de Barrio Nuevo* (1260, AC-38), test. entre los racioneros y compañeros de Sto. Dom.

En el segundo caso es posible que se refiera a la localidad medieval de Barrionuevo, que se integró posteriormente en el actual *Badarán*. Pero en el primero, en el que se alude a parajes de la localidad de *Santo Domingo*, debe referirse al barrio situado al oeste de la catedral, que recibió este nombre de *Barrio Nuevo* del burgo de *Sto. Domingo* tras la parcelación efectuada por el maestro

7. Cierbide, Ricardo, *Estudio lingüístico de la documentación medieval en lengua occitana de Navarra*. Universidad del País Vasco, 1988.

Garsion que dio pie a su poblamiento, con la consiguiente expansión del burgo. Así se comprueba en documentos calceatenses posteriores, como en uno de 1402, en el que se lee “dichas casas son en el varrio que llaman *Varrío Nuevo* varrio de la dicha çibdat”, y otro del año siguiente, en el que se habla de “la calle de *Barrio Nuevo*”.

Basailo (var. *Basallo*)

antr.: *don Martín* Basailo, del consilio de *Terrazos* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal // *Basallo*, sobrino de *Munio de Rate* (1183, Cart-63), dona su heredad para la obra del puente.

El DCECH, s.v. *vasallo*, indica su procedencia de un célt. **vassallos* ‘semejante a un criado’, derivado de *vassos* ‘servidor’, y su primer testimonio en las *Glos. Sil.* y en el *Cid*; “predomina desde el *Cid* la grafía *vassallo* y no hay duda de que la sibilante fue siempre sorda”. Sin embargo, las dos referencias de estos documentos presentan una sola -s; explica Corominas que “se entendía por ‘vasallo’ en Castilla el que recibía beneficio u honor de los señores, así como tierras, dinero o la condición de caballero, a cambio de importantes servicios que habría de prestarles”.

En cuanto a la grafía *il* para la palatal lateral, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Basallo, cf. *Basailo*

Bascuna

top. en antr. compuesto: *Semena de Bascuna* (1162, Cart-39), propietaria de tierras en *Padulegas*.

Probablemente se trata de una errata del copista por *Bascunana*. Cf. *Vascuniana*.

bassal

sust. ‘terreno inundable’: *et otra en cab de bassal a sulco de Petro Cabesson* (1156, Cart-28).

Probablemente es un microtopónimo de *Cameno* (BU).

El DCECH, s.v. *balsa* I, considera que se trata de una base léxica prerromana, quizá doble, **balsa* / **barsa*, de donde *bassa* ‘hoyo, charco’ en catalán, y *basa*, *basal* en Aragón (Venasque y Bielsa, según Corominas).

J. Vázquez al comentar los topónimos *Basa*, *As Basas* de Aso, nota la extensión de la voz *basa* en Aragón, y cita a A. Ballarín, quien en Benasque recogió la variante *basal* ‘hueco del terreno que se llena de agua’ y a Badía, que también recogió esta variante en Bielsa como ‘balsa, charca que se llena de agua por lo regular artificialmente’⁸.

Cf. *Cantabassal*

8. Vázquez Obrador, Jesús, “Toponimia de Sobremonte (Huesca), II: Hidronimia”, *Homenaje a Amigos de Serrablo*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1989. 421-450.

***batir**

tr., 'herir' 'golpear': *e sobre esti moleo batieron un ome de Sancto Domingo* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *b a t t u ē r e* 'sacudir', y su primer testimonio en el *Cid*.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*batieron*).

Baztan

top. en antr. compuesto: *Maria Ortiz de Baztan* (1181-99, Cart-80), fue dueña de heredad en *Pino de Suso*.

Riera describe este topónimo como ayto. navarro, del valle del mismo nombre, cuya casa está en Elizondo.

Nieto alude a una posible relación etimológica con el adjetivo latino *v a s t a*. En el *Dic. etim. vasco* sugiere Tovar la relación con *baztar* 'orilla, rincón', lo que parece aceptar Corominas s.v. *bastar*.

Beiar

top.: *in eodem anno fuerunt populate Beiar et Moia* (1211, Cart-100).

Esta ciudad salmantina fue repoblada por Alfonso VIII hacia 1210; cf. Lomax (*Reconquista* 161).

Su etimología, según afirma Nieto, sigue siendo desconocida.

Para la grafía *-i-*, cf. "Introducción" 8.1.2.e.

Belascuri, cf. *Blascuri*

Belforado, cf. *Vilforado*

Belohorado, cf. *Vilforado*

***bendición**

sust., 'bendición': *quien aqui ssembrare en bendiciones e fiziere bien que mucho mas e de mayores bendiciones aura* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *decir*, incluye entre los compuestos este sustantivo, tomado, dice, del lat. *b e n e d i c t i o n e* y documentado en el *Cid*.

beneficiado

sust. 'clérigo que goza de un beneficio eclesiástico': *enuyo su carta con Pasqual Perez beneficiado deste cabillo* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *beneficio*, ofrece como primer testimonio de este derivado una documentación de 1285. Bustos lo recoge como voz culta y lo data con el ESoria. Pottier lo documenta en 1278, pero Martínez Ezquerro consigna su uso en documentos calagurritanos desde 1259.

Díaz Bodegas (*op. cit.* 41) no incluye un apartado específico para los *beneficiados*, pero habla del "preste *beneficiado* en una parroquia concreta, estable

en su cargo y con derechos firmes y garantizados mientras él mismo no decidiera cambiar a otro lugar, no fuera ascendido a otra función superior o suspendido de oficio y beneficio por caer en alguna de las penas canónicas. Peor remunerado que el párroco, tenía, sin embargo, un estatus superior al siguiente grupo, formado por los *capellanes* o *gobernadores* de las iglesias rurales o capillas, anejas a la parroquia”. Martínez Ezquerro, s.v. *capellán*, consigna que a “los antiguos capellanes de las catedrales y colegiatas se les conoce con el nombre de *beneficiados*”.

Dada la composición del cabildo calceatense, todo parece indicar que este *beneficiado* era un *capellan* de la catedral.

Bereza

top.: *in Bereza est una pecia* (1121, Cart-3).

Parece referirse a un microtopónimo de *Pecesorias*. Quizá relacionado con el apelativo *brezo*, (mediante anaptixis que resolvería el grupo de labial más líquida, de modo semejante al que parece darse en *tagara* < *tagra* con velar más líquida), a pesar de que López de Gereñu cita un labrantío de Arróyabe con este mismo nombre y lo pone en relación con la voz vasca *Bera* ‘lugar bajo’.

Bereso se documenta en Valbanera, año 1432, para un paraje denominado en otros documentos *Los Brezos*. *Vereçosas* aparece como paraje en doc. de Oña de 1100. González Ollé (*Bureba*) consigna el uso actual de la forma *berezo* como ‘brezo’ en Barrios.

Bermeio (var. *Bermejo*)

antr.: *Garci Bermeio* (1208, Cart-93), test. // *Garcia Bermeio* (1203, Cart-85), test. // *Domingo Bermejo* (1228, AM-2), test. entre los de *Pino de Iuso*.

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *v e r m f c t l u* ‘cochinilla’ y su primer testimonio en el *Cid*; significaría ‘pelirrojo’, y todas las referencias de estos documentos presentan *B-* inicial, a pesar de que Corominas hace notar que lo habitual era escribirlo con *v-*.

Para la grafía *-i-*, cf. “Introducción” 8.1.2.e.

Bermejo, cf. *Bermeio*

Berviesca

1. top.: *et otro carrera de Berviesca a sulco de Petro Peidrez* (1156, Cart-28).

2. top. en antr. compuesto: *Martin Royz de Berviesca* (1230, Cart-135), test. en *Cameno*.

B i r o v e s c a era población situada en la calzada romana que iba desde Astorga a Burdeos, según el Itinerario de Antonino. Pasó a manos castellanas en 1054, tras la batalla de Atapuerca, y Alfonso VII le concedió fuero en el año 1123, en el que se cita como *Berveisca*.

Martínez Díez (*Pueblos y alf.* 120) lo cita como cabeza de su alfoz, y considera que la etimología debe ser prerromana, *Verbesca*. Corominas (*Top. Hesp.* II,

272 y 276) opina que se habrá formado a partir del céltico *Virobia*, y duda entre una derivación *Virobesca* o bien **Virobiesca*.

Se documenta en el año 943 (*Cart. de S. Mill.*, cop. Becerro 2ª XII) como *Birivesca* y en otro doc. del año 947 aparece como *Birviesca*.

Besga

1. top.: *el abat de Ona entro el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga por termino de Soduengo* (1206, Cart-91).

2. top. en antr. compuesto: *Roy Munioz de Besga* (1206, Cart-91), testigo.

Martínez Díez (*Pueblos y alf.* 96) incluye esta localidad en el alfoz de Poza de la Sal, sita justo en el límite de *Pancorvo* y al S de *Solduengo*, como *Las Vesgas*, y data *Vesgam* en un doc. de Oña del año 1011, afirmando luego: “su nombre está tomado del río que aparece en la documentación oniense bajo las formas de *Beseca*, *Vesga*, *Vesica*, *Vescice* y *Vesice*. (...) *Vesca* equivale a *vega* según la doc. de Sahagún (...) o también puede derivarse de *vesica* con el sentido de charca”.

La localización la corrobora también E. Botella⁹ como *Las Vesgas* en el XIII, cerca de Oña; el río *Besga* aparece citado en el *Cart. de S. Mil.* (Ubieto núm. 117, cop. Becerro, fin. XII), donde se lee “de alia pars flumen *Besga*”; y en el doc. 367, cop. ibíd., se cita “in *Vesica*, in barrio de iuso”.

Acaso responda a una de las formaciones en *-esca* (semejante a la de *Berviesca*) o se trate de una metaforización del lat. *vesīca*, como dice Martínez Díez; en ambos casos con sonorización de la velar sorda.

bez, cf. *vez*

Bezcanielas

top.: *et otra en las Bezcanielas a sulco de los de Castro* (1156, Cart-28).

Se trata de un paraje de Cameno, en Burgos.

Su etimología parece ser la composición *b i s c a n n e l l a s*.

Para la grafía de la consonante lateral, cf. “Introducción” 8.1.2.f; en cuanto al sufijo *-ielas*, cf. 8.1.1.

bibda

adj. ‘viuda’: *dona Maria la bibda, I quartero* (1156, Cart-20).

El DCECH, s.v. *viuda*, comenta su procedencia del lat. *vi d ū a* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 2323], con esta forma aquí consignada.

Bieio

antr.: *Gomez Bieio*, (1224, Cart-134), sus hijos dueños de heredad en *Bilafarta*.

9. Botella, Esperanza, *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, Ed. Tantin, 1988.

El DCECH, s.v. *viejo*, indica su procedencia del lat. *v e t t̄ l u* y su documentación en 1068 y en otros textos del XII.

Se trata de un caso de evolución fonética anómalo en castellano, por la dip-tongación ante yod, por lo que se cree que es un préstamo dialectal.

Para la grafía *-i-* cf. “Introducción” 8.1.2.e.

bien

1. sust.,

- ‘hacienda’ ‘posesión’: *obligome con todos mis bienes mueble a rrayz* (1282, AC-50) // *pora uender este molino o cambiar o ffazer del otro bien [...] E nos electo e conuento ssobredicho obligamos todos nuestros bienes espirituales e temporales* (1287, AC-52).
- ‘fruto’: *E del bien que Dios y diere ffasta este tiempo ssobredicho ssegunt ssobredicho es que ssea para nos* (1291, AC-62).
- ‘galardón’: *todos estaremos ante el iuyzio de nuestro Ssenor Ihesu Christo para rresçibir bien o mal* (2ª XIII, AC-35).

2. adv.: *Sabida cosa sea tan bien a los que son como a los que son por uenir* (1228, AM-2) // *sin añadencia e sin mengua ninguna bien assi como parece aqui de iuso scripto* (1259, AC-36) // *E toui yo la heredad bien tres annos* (1276, AC-44, cop. XVII) // *que non ffuy pagado e bien entregado de todos estos morauedis* (1282, AC-50) // *qui ssembrare en bendiçiones e fiziere bien que mucho mas e de mayores bendiçiones aura* (2ª XIII, AC-35).

- *en bien*, loc. adverbial, ‘en provecho’: *por cualquier razon que en contrario o en bien fuesse* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *b e n e* y su aparición como sustantivo en *Partidas*, con el sentido de ‘hacienda’; *bienes* ‘haberés’ en Berceo, *Loores* 188a.

Lagüéns alude a su uso como sust. en plural, en la acepción de ‘hacienda’, en fuentes como el F.Aragón, F.Teruel, *Partidas*, F.Sepúlveda; comenta también los diversos tipos que se citan en los textos: *muebles*, *sedientes*, etc. [Cf. aquí *mueble*, *raiz*]. También Martínez Ezquerro consigna esta acepción en 1246.

*Bienaventurado

adj. ‘id.’: *fiando de la misericordia de Dios e de los Bienaventurados Ssant Pedro e Ssant Paulo* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *venir*, incluye entre los compuestos este adjetivo, datándolo en esta forma en 1240, *Fuero Juzgo*, y como *bienaventurado* en Berceo [*Loor.* 183d].

Bilafarta (var. Villafarta)

1. top.: *De Bilafarta iuraron el abbat don Pedro e don Pero Escudero [...] que la heredath de Urraca Negra, que era en termino de Bilafarta [...] Los de Bilafarta iuraron e dixieron que estos omes foron a morar a Granon* (1224, Cart-134).

2. top. en antr. compuesto: *P[etro] Peidrez de Villafarta* (1212, Cart-101), test. // *Sancho de Villafarta* (1218, Cart-118), fiador; como *Sancius* (1221, Cart-126), testigo.

Corresponde a la actual localidad riojana de *Villarta-Quintana*, situada en el límite con la provincia de Burgos.

Su segundo componente se interpretaría como ‘rica’, ‘abundante’, al igual que en *Vallarta*.

Bilafavar, cf. *Villafavar*

Bilforado, cf. *Vilforado*

***biluerta**

sust. ‘vilorta, rama flexible’: *nisi in transeundo aliquid necessitatis evenerit, sicut biluertas et creteiones* (1211, Cart-100).

El DCECH, s.v. *vilorta* ‘aro hecho con una vara de madera flexible’, comenta las dificultades para establecer su etimología, quizá de origen prerromano, o quizá emparentado directamente con el vasco *bilur*, de donde saldría **vilordo*, de similar significado. Las primeras dataciones que posee son *veluerto* en Berceo, *velortas* en la *Gran conquista de Ultramar* y *velorta* en doc. leonés del S. XIV.

García de Diego, en su *Diccionario*, hizo referencia a su constatación en Álava como *villorta* ‘rama flexible’; *billuerto* en Navarra; *bellorta* en Aragón; *billuarta* citado por Alvar en el Campo de Jaca, y *billuerta* en zonas del navarro-aragonés. N. Sánchez recoge *villorta* en Treviño como ‘abrazadera del arado’, la misma forma que Goicoechea consigna en la localidad riojana de Ambas Aguas.

Estas localizaciones geográficas hacen creíble la relación con el étimo vasco, sin descartar que se trate de un iberismo más generalizado.

bina, cf. *viña*

Bina Ellosa

top.: *El pedazo que es en Bina Ellosa, habet aladano Peidro Garciez* (1188, Cart-69).

Se trata de un paraje de *Cameno*, Burgos. Acaso provenga de *Vinea Vellosa*.

Para la grafía de la palatal nasal, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Bitoria

top. en antr. compuesto: *Martin Navaro(sic) de Bitoria* (1216-21, Cart-130), testigo.

Se trata de la capital alavesa, refundada por el rey navarro en 1181 con el nuevo nombre de *Victoria*, que sustituyó al vasco *Gasteiz*.

biuo, cf. *pennos biuos*

Bizcafia, cf. *Bizcaya***Bizcaya** (var. *Bizcafia*)

top. en antr. compuesto: *Farraguth de Bizcafia* (1156, Cart-26), dueño de tierras en *Navarruri Guchia // Ferragut Bizcaya* (1156, Cart-27), dueño de tierras en *Oiubart*.

Según N. Sánchez,¹⁰ “Parece que **bizcai* ha sido en otros tiempos un apelativo a juzgar por su difusión en la toponimia, que designaba tal vez lugares elevados (...) y es natural considerarlo emparentado con *bizcar*”.

Cf. también Michelena *Apellidos*, § 168, 169 y el *Dic. etim. vasco* s.v. *bizcar*.

Líbano ofrece como primeras dataciones las de los años 1043, 1047, con la forma *Biçcaia*.

blanca, cf. *moneda***Blascori**, cf. *Blascuri***Blascuri** (var. *Belascuri*, *Blascori*)

top. en antr. compuesto: *Gil de Belascuri* (1203, Cart-85) y (1203, Cart-86), concede una donación y (1182-1203, Cart-87), test. // *Egidus de Blascori* (1181-99, Cart-83), confirma una donación // *Lupo de Blascori* (1192, Cart-73), *tenente* de Grainon // *Bernaldus Diaz de Blascuri* (1182, Cart-53), dona una viña en *Corporales* // *Egidus Blascuri* (1203, Cart-85), concede una donación y (1212, Cart-101), dona bienes // *Gil de Blascuri* (1189, Cart-70), dona una divisa en *Santurde* y (1209, Cart-96) vende una viña en *Río* // *Gonzalvo de Blascuri* (1181-99, Cart-83), dona en testamento // *Gundissalvus Diaz de Blascuri* (1189, Cart-70), hermano de Bernaldo, dona un solar en *Santurde* // *Lop Diaz de Blascuri* (1204, Cart-88), dona unas casas en *Legarda* // *Lupus Galindez de Blascuri* (1186, Cart-67), dona una casa en *Villa Porquera* // *Ozenda Blascuri* (1203, Cart-85), asiente en una donación.

Se trata de una localidad riojana contigua a *Herramelluri*, que se conoce hoy con el nombre de *Velasco*. Madoz la describe como aldea del ayto. de *Herramelluri*, part. jud. de *Sto. Domingo*. Libano documenta *Belascori* en antropónimo.

Corresponde a uno de los muchos topónimos en *-uri* formado a partir del antropónimo *Velasco*, abundantísimo en la documentación navarra y derivado del vasco *bela* ‘cuervo’. Como *Velascor* se cita en 1334, AM-24.

Algunas de estas variantes muestran haberse perdido la vocal átona de la sílaba inicial, fenómeno explicable por su posición protónica, salvo que la base sobre la que se creó el topónimo fuese *Blasco* y la variante *Belascuri* obedezca a anaptixis.

10. Op. cit., pág. 202.

Caro Baroja (*Materiales*, 187) manifestaba que “La palabra *uri*, pues, parece que allá en los siglos VIII-X, en una zona riojano-alavesa donde se hablaba vasco con intensidad, tenía como ahora en el habla de Vizcaya y O de Guipúzcoa, la significación de pueblo o aldea, y que solía entrar a componer nombres de pequeños núcleos urbanos que dependían de una persona con máxima frecuencia: los nombres compuestos con ella acaso expresaban la existencia de propiedades mayores que los *fundi* y las *villae* o con más casas por lo menos”. Michelena¹¹ comenta esta misma forma, proveniente, según él, de un antiguo *ili*, atestiguado en varias zonas hispánicas; en vizcaíno habría dado *uri* ‘villa’, y así se documenta en la toponimia alavesa y riojana frecuentemente, o como (*b*)*uri*, mientras que en el vascuence oriental ha dado (*b*)*iri*.

En estos docs. calceatenses se hallan *Hatumauri*, *Herrameluri*, *Ferramelluri*, *Morucuri*, *Nabarruri*, *Ochanduri*, *Olauri*, *Zophiuri*.

No hacen referencia estos autores, ni tampoco Arzamendi, a las variantes en *-ori*, tan frecuentes en esta documentación (cf. además de *Blascori*, *Galuarrori*, *Garisori*, *Gorostori*, *Ferramelori*, *Nabarrori*, *Zufiori*). Puesto que no es posible afirmar rotundamente cuál era la acentuación de estas voces, si como llanas o como esdrújulas (igual que hoy *Herramélluri*, *Ocbánduri*), no cabe asegurar que tal alternancia obedezca al hecho de que la vocal velar fuese átona. Es posible que, si la *u* pasa a *o* ante *r* implosiva en vasco (tal como expone Michelena en *op. cit.* § 3. 1) se produjesen vacilaciones en la pronunciación del tipo *-uri*, *-ur*, *-or*, *-ori*, por pérdida de la vocal final (como en *San Medel* < S. E m e t e r i i >); además del *Herramellor* del doc. de 1300, y de *Velascor* en 1334, aparecen p. ej. en documentos editados por Rodríguez de Lama *Ferramelor* (a. 1173), *Velascor* (ibíd.) y *Zofior* (a. 1195). Igualmente, hallo *Velascor* en el doc. núm. 192 de Oña.

bodega

sust. ‘despensa, almacén’: *auer que nos fue dado por Gil Diaz de que fizie-mos VI casas en la nuestra bodega que era del vino* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *a p o t h ē c a* ‘despensa’, con aféresis motivada por fonosintaxis, y su primer testimonio escrito en doc. de 1199.

Borego, cf. *Borrego*

Borovia (var. *Burueua*)

top.: *Didaco Lupi existente principe in Rivogia*, Borovia (1210, Cart-99) // *dominante in Castella Vetula et Borovia* (1211, Cart-100) // *Prestamero del rey en Rioia e en Burueua don Nuño Gonçalvez* (1252, AC-31).

11. Michelena, Luis, *Fonética histórica vasca*. San Sebastián, 1961. Reed. Diputación Foral de Gipuzcoa, 1990. Véase especialmente §. 3.1; 16.2 y 16.3; vid. *Apellidos* § 587.

En doc. emilianense (Ubieto, núm. 8, cop. Becerro, fin. XII) aparece ya *Boruevam*.

Del lat. *B o r ó v t a*, que luego evoluciona a *Borueua* > *Burueua* > *Bureba*. El cierre de la vocal átona de la primera sílaba se explica por influjo del wau. Corominas (*Top. Hesp.* II, 272) da por sentado que la forma bajolatina no es sino la acomodación del céltico *Virobia*, de donde se formó *Verbiesca*.

Borrego (var. *Borego*, *Burrego*)

antr.: *Garçi Perez Borego* (1291, AC-62), fiador // *Pero Borrego* (ibíd.), padre de *Garçi Perez* // *Burrego* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v., comenta que probablemente es un derivado de *borra*, por la lana de que está cubierto, y ofrece como primer testimonio un doc. de 1309.

En estos ejemplos debe tratarse de un apodo, ya que el hijo lo mantiene a pesar de expresarse primeramente su apellido. En el tercer ejemplo cabe sospechar que se haya cerrado la primera vocal átona, acaso por influjo de *burro*.

Cf. lo dicho en *ariba* sobre la grafía de la vibrante.

Braga

top.: *Nos por la gracia de Dios [...] Tello arzobispo de Braga* (2^a XIII, AC-35).

Corresponde a la ciudad lusa del mismo nombre, sede arzobispal.

Briones (var. *Ebriones*)

1. top.: *una en carrera de Sant Vicent, cerca la serna de Briones* (1212, Cart-105).

2. top. en antr. compuesto: *Gil Perez de Ebriones* (1296, AC-64), cauallero, fiador.

Actual localidad riojana, asentada sobre una colina cercana a la margen derecha del Ebro. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*; confina con *San Vicente*, *San Asensio*, *Hormilla*, *Ollauri*, *Rodezno* y *Gimileo*.

Tradicionalmente se explica el topónimo desde el gentilicio *berones*, mediante una metátesis y una posterior sinéresis: *berones* > **breones* > *Briones*. Francisco Villar¹² defiende, en cambio, que estamos ante un derivado, mediante la sufijación latina *-o n e m*, de la raíz céltica *briga* 'altura', explicable semánticamente por la situación de la localidad. Claro que ello no satisface plenamente la aparente forma de plural que tiene el topónimo.

Teniendo en cuenta la variante que ofrece el segundo de los ejemplos aquí reunidos, doc. de 1296, que en la edición aparece como *de e Briones*, pero que a la vista del original hay que interpretar *Ebriones*, acaso se trate de un derivado de *Ebro*, (aludiendo a los que habitan junto al río), como sospecho en el caso de *Ibrillos* y aun en el de *Briñas*.

12. Villar, Francisco, *Estudios de celtibérico y de toponimia prerromana*. Universidad de Salamanca, 1995.

Cf. también el *Códice emilianense 46*, en el que *Hebrum* se glosa como *a m n e m*, y *Hebria*, *Hibria* *S p a n i a*.

bruneta

sust., ‘pañó de color negro o muy oscuro’: *a Martin Remiro el manto e las calças de bruneta [...] A Gonçaluo las calças de pers e la saya de bruneta* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *bruno* II, incluye este derivado con el sigdo. de ‘pañó negro’ e indica que se utilizó en castellano entre 1258 y 1493. No tiene en cuenta la primera datación de Oelschläger, correspondiente al *Glos. de Sabagún*, de 1200.

También Martínez Meléndez¹³ da la fecha aproximada de 1250, y considera que se trata de “un préstamo francés o catalán llegado al castellano a través de la Corona de Aragón”. En cuanto al tipo de tejido, esta autora afirma: “Parece ser que la *bruneta* fue en la Edad Media un paño de lana fino ya que, a finales del siglo XIII, se obsequiaba a la reina con *bruneta* y ella también la regalaba a su propio hermano y a sus amistades”, aunque Alfau¹⁴ matiza que fue uno de los tejidos más populares de la E.M. También recoge el dato de que en las Cortes de Jerez se la tasa a un precio superior al del mejor paño de Douci y de Yprés. Después debió convertirse en un tejido basto.

Las brunetas eran importadas (Alfau indica que se fabricaban principalmente en los Países Bajos) y con ellas se confeccionaban calzas, sayos, capuces, etc.

*bue

sust. ‘buey’: *Marin so cuñado deue XII morauedines e tenia dos bues* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *buey*, comenta su procedencia del lat. *b ō v e* y su primera datación en 1184; en cuanto a evolución, variantes, etc. remite a Menéndez Pidal y otros.

E. Alvar indica que las formas *bue*, *bues* corresponden a un leonesismo usual en los fueros de la región; así en F.Zamora, F.Salamanca y también F. Béjar; efectivamente, en el trabajo de Inés y Pilar Carrasco (*fueros*) aparecen ambas variantes con múltiples referencias textuales, además de otras formas como *boi*, *boy*, *buei*, *buey*.

En *TLN* recoge González Ollé *bues* en doc. de 1208, el mismo que comenta Saralegui (*Dial.* § 6. 11) como reducción de vocales iguales en hiato, y que, dice, continúa vivo en Navarra, según Iribarren.

13. Martínez Meléndez, M^a del Carmen, *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1989.

14. Alfau de Solalinde, Jesusa, *Nomenclatura de los tejidos españoles del siglo XIII*. Madrid, BRAE, 1969.

bueno (var. **bono*, *buen*)

adj.,

- ‘agradable’, ‘útil’: *que les dio e otorgo don Fferrando noble e ondrado Rrey de de Castiella e de Leon etc. a qui de Dios buen siglo* (1259, AC-36).
- ‘legal’ ‘sin tacha’: *ciento e cinquenta e cinco morauedis buenos e derechos que rezebi de uos* (1261, AM-4) // *que el cabildo ssobre dicho que ayuden siempre a estos [...] e que les sean buenos amigos* (1300, AC-71).
- ‘sano’, ‘recto’: *veyendo la bona uoluntat de dona Sancha e la buena entencion del capillo, otorgamos e confirmamos esto* (1259, AC-37) // *yo Lop de Mendoça sseyendo en mio buena memoria e por mio buena uoluntat vendi a uos [...] lo que yo avia en Sonssoto* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *b ō n u* y sus primeros testimonios en 1032 y en el *Cid*.

La forma *bona* puede haberse deslizado como latinismo formulario; también Pérez-Salazar constata las expresiones *hombres bonos*, *seer bonos*, y lo achaca a formulismo. Sin embargo, cabe consignar que no es el único ejemplo de falta de diptongación; se observa igualmente en *Faiola* (frente a la variante *Faiuela*), *Nogerol*, *Salgarole*, *Vascoinolas*. Pueden relacionarse estos con otros ejemplos presentes en la toponimia riojana actual como *Armolle*, *Bañola*, *Las Cazolas*, *Valdeyoco*, *Peñoco*. No es fácil ofrecer una explicación convincente para todos ellos, pero sí puede observarse que varios de ellos corresponden al sufijo -o l u , y que acaso sea un influjo mozárabe¹⁵.

bufon

antr.: *Martin bufon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // Íd. (ibíd.), VI denarios.

El DCECH, s.v. *bubonero*, indica que los ejemplos leoneses del S. XIII en que aparece la voz *bufon*, así como en *Apolonio* [521a], *Alexandre* [1819a], deben corresponder a la acepción ‘buhonero’, algo ya adelantado por Menéndez Pidal (*Orígenes* § 41. 8. c), pues se halla con cierta frecuencia la variante *bubón* (Berceo, Juan Ruiz, etc.). Explica su creación como una onomatopeya de alabanza del buhonero hacia su mercadería.

Saralegui (*Dial.* § 5. 12) comenta esta voz con la acep. de ‘buhonero’, documentada en 1217, y la utiliza como ejemplo de mantenimiento de *-f-* intervocálica. Ver, al respecto, lo dicho en “Introducción” 8.1.2.b.

bullá

sust. ‘bula, sello’: *e fallamosle sin falta de letra e de carta e de bulla* (1259, AC-36).

Se trata de un cultismo, tomado del latín *b ŕ i l l a* ‘sello de plomo que va pendiente de ciertos documentos pontificios’, como afirma el DCECH s.v.

15. Vid. mi *Aspectos fonéticos de la toponimia riojana actual*. § I.1.5.

Aquí se refiere a un documento real, por lo que no parece que aluda al sello pontificio, pero sí probablemente al del arzobispo, ya que se trata del cambio de señorío de la villa de Santo Domingo, que abandona la dependencia eclesiástica y pasa a la del Rey.

Buradon

top.: *es aledaña esta tierra ssobredicha [...] de parte de medio día terreño de Buradon (1291, AC-62) // la otra meatat que ffica a lados de los de Buradon que se ffinque para uos (ibíd.).*

Menéndez Pidal (*Orígenes* § 46.4. nota 1) comenta su etimología, del latín *Buradonis*, y alude a su existencia en Álava y Burgos.

La población de *Salinillas de Buradón* fue fundada por el rey Sancho IV en la 2ª mitad del XIII, al norte de la localidad de Briñas. López de Gereñu (*Despob.*) se pregunta si *Buradón* era sólo la denominación de la fortaleza que los reyes navarros establecieron para dominar el paso del río Ebro en esa zona, o acaso había algún poblado cercano. En el doc. núm. 85 de los editados por Ubieto en el *Cart. de S. M.*, del año 964 (cop. Becerro, fin. XII) se cita “comite Fredenando et uxor eius domna Urraca in Castella et in *Buradon*”, y Líbano lo data mediante el doc. de los “Votos de S. M.” en el año 932 (Ibíd.).

burgales

antr.: *Peidro burgales (1200-50, AC-8)*, paga un sueldo de censo.

Este gentilicio se emplea en *Cid* para identificar a Martín Antolínez; cf. M. Pidal, *Cantar*.

***burgés**

antr.: *Sancia burgésa (1200-50, AC-8)*, paga seis denarios de censo.

El DCECH, s.v. *burgo*, comenta que las formas antiguas *burgés*, *burzés* de los siglos XI-XIII son variantes semipopulares, procedentes del lat. *burgense*.

En *Cid* [v. 17], *burgés*, *burgésa* como ‘vecino de una ciudad’, e igual en *Alex.* 1194c, *Apol.* 202c.

Burgos

1. top.,

- ‘ciudad y territorio burgalés’: *Regnante Illefonso rege Aragonensi in Burgos et in Carrione (1120, Cart-1) // regnante rege Aldefonso in Aragon et in Burgos (1121, Cart-2) y (1122, Cart-4).*

- ‘diócesis episcopal’: *nos don Lop por la gracia de Dios electo abbat del Monasterio de Buxedo de Canpatares premostre en el Obispado de Burgos (1287, AC-52).*

2. top. en antr. compuesto: *Petro de Burgos (1200-50, AC-8)*, paga un sueldo de censo.

Esta ciudad castellana fue fundada y fortificada por el conde Diego Rodríguez en el año 884 para proteger el valle del Arlanzón. El nombre procede, según el DCECH, s.v. *burgo*, del germ. *burg* ‘fuerte’, ‘ciudad pequeña’.

Como sede episcopal aparece oficialmente en 1075, trasladada desde Oca.

Burrego, cf. *Borrego*

Burueua, cf. *Borovia*

Buruuano

antr.: *Domingo* Buruuano (1282, AC-50), vecino de *Oiuart*, fiador.

Este antropónimo alude posiblemente a la procedencia, familiar o personal, de la región de la *Burueua*, si bien sorprende la reducción del diptongo -ue- > -u-, frente a la que es más habitual -ue- > -e-.

Acaso pueda contener el vasco *buru* ‘cabeza’, y sea un apodo.

Bussedo, cf. *Buxedo*

Buxedo de Canpaires (var. *Bussedo*)

1. top.: *E lotra terra es en Engarda, a sulco de labat de Bussedo* (1206, Cart-90) // *nos don Lop por la gracia de Dios electo abbat del Monasterio de Buxedo de Canpaires* (1287, AC-52).

2. top. en antr. compuesto: *don I[oban] de Buxedo* (1239, Cart-139), test. // *ffray Martin de Buxedo* (1287, AC-52), prior del hospital de Sanch Andreo.

Se trata del monasterio cisterciense de Santa María de Bujedo, llamado también de Nuestra Señora de Bujedo de Candepajares¹⁶, situado cerca del río Oroncillo, al sur de Miranda de Ebro, apenas a dos kilómetros del límite con La Rioja.

Según Álvarez¹⁷, aunque se han propuesto fechas diversas para la de su fundación, ésta se puede situar en el año 1172, siendo sus benefactores fundadores don Gonzalo de Marañón y su esposa María García: “se trata de un pequeño monasterio, aunque no era pobre. Su situación económica era muy inferior a la de otros grandes monasterios de la Orden, pero en ningún momento da la impresión de sufrir agobios económicos”.

En cambio, Francisco Cantera y Josefina Andrió¹⁸ suponen que es D^a Sancha Díaz de Frías, hija de don Diego López, quien dona las propiedades para la fundación del monasterio, del que afirman: “Pronto, este monasterio que había nacido con tan buenos auspicios, se enriqueció notablemente” y posteriormente:

16. López de Guereño, M^a Teresa, *Monasterios medievales premonstratenses. Reinos de Castilla y León*. 2 vols. Junta de Castilla y León, 1997. Cf. págs. 161-200.

17. Álvarez Palenzuela, Miguel Ángel, *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*. Universidad de Valladolid, 1978.

18. Cantera Burgos, Francisco y Andrió, Josefina, *Historia medieval de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, 1991. cf. pág. 74

“Por todo ello, el monasterio de Santa María de Bujedo poseyó bienes y jurisdicción territorial que le hizo tener una cierta importancia en la Edad Media”. López de Guereño también alude a D^a Sancha de Frías como donante y propone como fechas el periodo 1162-68; afirma, además: “En un principio fue abadía dúplice, pero en 1175 las canonesas se trasladan al cercano lugar de Quintanilla, donde fundaron un monasterio”.

Etimológicamente *Buxedo* es un derivado de b u x u ‘boj’, mediante el sufijo abundancial -ēt u ; tanto en la zona de Miranda de Ebro como en la de La Rioja Alta son frecuentes las formas que presentan -u- *El Bujo, Los Bujales, Fuente Buggedo*, etc.- y que se apartan de la forma común castellana *boj*, acomodándose a la evolución de la secuencia -u x - . En cuanto a *Canpaiares* procede, por síncope, de *Campo Pajares*.

Para la alternancia en la grafía -x- / -ss- cf. “Introducción” 8.1.2.e.

C

ca

conj. causal, ‘porque’: *don Yuañez non a nada y fuera estas dos cubas que manda ca es todo de Domingo* (*1255, AC-29) // *pusi el mio seyello en esti traslado por mi e el prior e el conuiento sobredichos, ca ellos non an proprio seyello* (1259, AC-36).

Expresa, en estos ejemplos, causalidad, equivalente al *porque* actual, con el mismo valor que ya aparece en *Cid*.

Procede del lat. *q u i a*.

cab, cf. *cabo*

cabadelante (var. *cabo adelante*)

adv. , ‘en adelante’ ‘en el futuro’: *por sus bienes quantos oy dia an e auran mas cabadelante [...]* *quantos oy dia an e auran mas cabadelante* (1299, AC-66) // *gelo mantener e guardar assi agora como cabo adelante* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., afirma que “es vocablo de los ss. XII y XIII (Berceo, *Alex.*) aunque hay todavía ej. de 1304 y 1330”; resulta de la unión del sustantivo *cabo* < *c a p u t* ‘cabeza’ y el adverbio *adelante*.

La acepción temporal, la única presente en estos documentos, parece más tardía, y el citado diccionario no la menciona. García Turza (*Una nueva visión* § 29) comentan su uso con tal valor en dos ejemplos emilianenses: “La forma *cabadelant* se encuentra dos veces con el sentido de ‘en adelante’ [1237, 47 y 1280, 63]”, que serían los más tempranos, si tenemos en cuenta que, como ellos mismos subrayan, R. Menéndez Pidal aduce para ello dos textos de 1304 y 1330, mientras que en *Cid* y en Berceo [*Mil.* 343c] sólo se consigna el valor espacial ‘hacia adelante’; M. Alonso aduce otro ejemplo del año 1310, de un doc. redactado en Frías, como primera documentación de la citada acepción.

cabana

sust. ¿‘aprisco’?: *el valeio de Sancto Domingo con so cabana [...]* *otra en la cabana* (1156, Cart-28).

Según el DCECH, s.v. *cabaña*, procede del lat. tardío *c a p a n n a*, documentado por vez primera en San Isidoro; lo testimonia con los datos de Oelschläger, quien ofrece el año 1044 como primer ejemplo. Fort afirma: “Du Cange testimonia *cabana* con la acepción de ‘aprisco’ o ‘recua de unas doscientas cabezas’ y el *Glosarium Mediae Latinitatis Cataloniae capanna* como ‘establo para ganado mayor hecho en el campo’.”

En este documentos, es probable que se aluda a una choza con un redil para el ganado del *valeio* que dará nombre al paraje.

Para la grafía de la consonante nasal, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Cabana

top.: *et XIII terra est in Cabana, iuxta sulcum Iobanes de Radicella* (1162, Cart-39).

Por la falta de más referencias no cabe situar este microtopónimo en una localidad precisa.

***caber**

tr., ‘tener extensión’: *que caben estas dos pieças troa .X. almudes ssenbradura de çenteno* (1282, AC-50) // *E es la vna pieça dras la eglesia de Sancta Maria de Cameno en el Andrinal e cabe dos ffanegas [...] E la ssegunda pieça cabe mas de vna ffanega* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v., ofrece como primera datación el *Cid* [v. 2910], y comenta que en el lat. *c a p ě r e* ya era común la acepción de ‘contener’.

En *TLN caben* ‘tienen cabida’ en doc. de 1290.

Como ocurre con las propias medidas de capacidad, este verbo ha pasado a expresar la extensión que puede sembrarse con su contenido: de indicar medida de capacidad pasa a indicar medida de extensión.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*cabe*); 3ª pl. (*caben*).

Cabesson

antr.: *Petro Cabesson* (1156, Cart-28), dueño de tierras.

Oelschläger ofrece como datación de *cabeçon* un doc. del año 1109, en el que también se usa como nombre propio.

Cf. lo expuesto en “Introducción” 8.1.2.d. para la grafía -ss-.

cabesçada, cf. cabezada

***cabesçal**

sust., ‘almohada’: *manda a dona Marquesa el mejor lecho de los suyos con fierro e con quoçedra e con sos cabesçales* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *cabeza*, indica que este sustantivo procede del lat. *c a p i t i a l e* y que con la acepción propia de ‘almohada’ se documenta ya en 1195 en la forma *capezal*, y como *cabezal* en Berceo [*Mil.* 482d].

Cf. “Introducción” 8.1.2.d. para la grafía redundante -sç-.

***cabeşçalero** (var. **cabeçalero*)

sust., ‘testamentario’: *desto faz don Iobanes sos cabeşçaleros al capellano e a don Fferrant el Maestro* (*1255, AC-29) // *Yo Fferrant Yuañez de Armentia e don Ffortuño çerraiero cabeçaleros de Domingo Garcia de Bañares* (1290, AC-61).

El DCECH, s.v. *cabeza*, no ofrece dataciones.

Oelschläger consigna la voz en un documento del año 1193 y Pottier en la forma *cabezalero* en otro de Silos del año 1295; Saralegui (*Dial.* § 5.28) recoge *cabeçalariis* en 1215. No comenta esta voz Lagiüéns.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.d. para la grafía -şç-.

cabeça

sust., ‘cabecera’, ‘comienzo’, ‘parte alta o extrema’: *E esta vinna a aledaños [...] e de parte de la cabeça el rrio que desçende de los Molinos* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *cabeza*, data el primer testimonio de ella en el año 957, pero no aporta especificaciones de uso.

M. Alonso comenta, como acepciones 3ª y 4ª, las de ‘parte extrema’ y ‘cumbre’, que se acercan a la que aquí se concreta; Villar Lecumberri¹ recoge también la voz con un significado semejante al que aquí se halla, “que comencen la primera vegada arregar en la *cabeza* del Tablar” (año 1220), y la comenta con el significado de ‘comienzo, principio’. Cf. así mismo la voz *cabezada*.

cabezada (var. *cabesçada*)

sust., ‘parte alta de un terreno de cultivo’: *aliam iuxta Garcia Ferrero, en la cabezada in fundo Munio Garcia* (1162-1169, Cart-47) // *otro pedaço hy alluego que se ayunta a la cabesçada de la de Dº Benitez, de V quartas* (1251, Cart-143).

El DCECH recoge este derivado de *cabeza* sin acepciones, remitiendo a Américo Castro.

Cierbide² cita la variante *cabeçada* entre los términos referidos a la situación, pero sin comentarlo. García Turza (*Una nueva visión* § 30.e) documentan la misma voz *cabeçada* en el año 1221 y la interpretan como ‘parte más elevada de una haza de tierra’ en acepción semejante a la aquí citada.

Cf. “Introducción” 8.1.2.d. para la grafía -şç-.

cabeşçalero, cf. *cabesçalero***cabildo** (var. *cabillo*, *capillo*)

sust. ,

1. Villar Lecumberri, Juana Mª, *Léxico navarro en los documentos del Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*. Tesis doctoral inédita, Pamplona, 1992.

2. Cierbide, Ricardo, “Léxico rural de la llanada occidental alavesa según el *Apeo de Vitoria* de 1481”, *Anales de Filología Hispánica*, 4, 1988-89, págs. 5-13.

- ‘junta’, ‘reunión’: *reçibio esta carta seyendo en cabillo con los canonigos en la claostra de la dicha elesia* (1290, AC-59).
- ‘comunidad de eclesiásticos de una catedral’: *don Remiro, canonigo, e don Raol, companero de Sancto Domingo de la Calçada, por mandamiento e por consentimiento del cabildo [...] cambiaron [...] el solar que avien en Terrazes* (1239, Cart-139) // *el cabillo de Sancto Domingo compraron a Gonçalvo Garciez de Castannares el parral que avie delant la casa de los calonigos* (1247, Cart-141) // *e cumplio al capillo cadaño lo que deuie* (1252, AC-31).

La primera documentación que el DCECH, s.v., ofrece es de 1202; es voz semiculta < lat. *c a p i t ũ l u*. Bustos la incluye en su obra y remite al F.Sepúlveda y F.Soria.

Lapesa³ cita un ejemplo de *cabillo* de un doc. de Liébana de 1125 y otro de *capillo* de una copia del Fuero de Medinaceli, hecha en Navarra hacia 1200. Defiende que la -p- puede explicarse como dialectalismo, mejor que como latinismo, como hace Pottier⁴; en cuanto a -ll- / -ld- habla del polimorfismo, recogiendo opiniones de Menéndez Pidal y Pottier. Martínez Ezquerro consigna las variantes *capillo*, *cabillo* en la documentación calagurritana desde 1224.

Teruel define el cabildo eclesiástico así: “Es una corporación o colegio de beneficiados [...] adscritos a una determinada iglesia, unidos por una tarea espiritual común: la celebración solemne del culto divino en el coro capitular, y una comunidad temporal parcial: la retribución de la mesa capitular”. Y más adelante continúa diciendo: “En sentido estricto, los miembros de un cabildo son los *canónigos*; en sentido amplio, lo forman, además, los titulares de las dignidades capitulares y los racioneros. Por disciplina canónica general tanto unos como otros habían de ser clérigos. (...) Los cabildos aparecen hacia el S. IX y desde el XII comienzan a estructurarse jurídicamente en la forma con la que han prevalecido hasta 1983” (*Vocabulario* 31-32).

cabillo, cf. *cabildo*

cabo (var. *cab*)

1. sust., ‘extremo’, ‘lado’: *e de la otra parte es a sulco de Pero Garciez [...] e del otro cabo los fitos del alcalde* (1236, Cart-138) // *et otra en cab de bassal a sulco de Petro Cabesson* (1156, Cart-28) // *E esta vinna a aledaños de un cabo la Carrera que ua a Somsoto* (1266, AC-41).

2. prep.: *una pieza en la Laguna cabo la carrera* (1212, Cart-104) // *E diolis don Alfonso por cambio tres eras en el plano de Terrazes, cabo las de Martin Martinez* (1239, Cart-139) // *La pieza que es cabo Sant Andres, es de*

3. Lapesa, Rafael, “Notas etimológicas y semánticas” en *Hommage à Bernard Pottier* París, 1988, recogido en *Léxico e historia. I. Palabras*. Madrid, Istmo, 1992.

4. Pottier, Bernard, “Geografía dialectal antigua”, RFE, XLV, 1962, 241-257.

un almut sembradura (1251, Cart-143) // *del tapial que tapiaron los de Baños cabo nos a la ssazon* (1291, AC-62).

- *a cabo de*; loc. prep., ‘tras’: *a cabo de los çinco años adelante* (1291, AC-62).
- *en cabo*; loc. adv., ‘finalmente’: *et en cabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno e los canonges* (1206, Cart-89).

Para *cabo adelante* cf. *cabadelante*.

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *c a p u t* ‘cabeza’, acepción desde la que se explican otras como ‘extremo de una cosa’.

En cuanto al uso preposicional y expresiones similares a las que consigno, en el mismo *Diccionario* se halla la explicación s.v. *cabe*, en expresiones como *a cabo de* ‘a la orilla de’, que luego adquieren la concreción de ‘junto a’.

M. Pidal (*Cantar*), s.v. *cabo*, indica: “Forma muchas frases adverbiales: *a cabo de*, *en cab de*, *fasta cabo de*, todas con sentido local (...) o temporal, ‘después de cierto tiempo’”. En *TLN cabo* ‘extremo’ en doc. de 1237.

No aparece en esta documentación ningún ejemplo de la preposición *cabe*, a pesar de que los editores presentan uno en el texto AC-62: *cabe nos*, ya que el original ofrece *cabo nos*.

*cabra

sust. ‘íd.’: *anduuieron todo tiempo [...] las ouejas e cabras del corral e de la su granxa de Ferrera en Ternero [...] e que las obejas e cabras del dicho corral e de la su granxa de Ferrera que andubiessen en Ternero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., documenta esta voz en el año 965; procede del lat. *c a p r a*.

cada

pron. distributivo

- núcleo: *otorgamos cada quarenta dias de perdon* (2^a XIII, AC-35).
- adyacente: *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva, cada semana el sabado per nocte* (1195, Cart-75) // *e quando pagare XL^a morabetinos a los calonges, quita la casa, tanamiente de cada anno, IIII morabetinos* (1220-22, Cart-133) // *que cante missa en el altar de Sant Miguel [...] cada dia* (1257, Cart-144) // *que mostrasse cada vno el derecho que auie* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *cada* II, indica su procedencia del lat. *v g, c a t a*, tomado a su vez del griego; en lat. *v g.* se usó primero adverbialmente, incluso con duplicación del sustantivo, *unum cata unum*; pronto, dice, en castellano adquirió el doble valor, sustantivo y adjetivo.

Cada en el valor sust. de ‘cada uno’ aparece en F. de la Novenera, recogido el texto en *TLN*.

cadaldia

adv. temporal, ‘cada día’: *e que salga cadaldia la missa dicha sobre la fuesa del dicho Diago Lopez* (1271, AC-43).

Resulta de la unión, frecuente en la época, del pronombre *cada*, con el sustantivo *día*, precedido de artículo. El DCECH, s.v. *cada* II, comenta la construcción *cada'l día*, citando ejemplos del *Poema de Alfonso XI*, de Juan Ruiz, Timoneda, posteriores a éste calceatense.

cadaño

adv. de tiempo, 'cada año': *que den cadaño al hospital una quarta de trigo en renta* (1228, AM-2) // *que las ouiesse don Pero Remon en su uida dando cadaño al capillo .III. morauetinos* (1252, AC-31).

Unión del pronombre *cada* y el sustantivo *año*, consolidada como locución temporal en la época.

***caer**

intr., 'corresponder': *e a qui cadiesse la suerte che iurasse [...] e cadio la suerte de la iura a don Adam, el canonge* (1199, Cart-78).

Procede del lat. *c a d ē r e*, y el DCECH, s.v., ofrece como primer testimonio de este verbo las *Glos. Em.* Aparece también en *Cid* [v. 513, 805, etc., 'corresponder'], con la misma acepción contextual.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª sing. (*cadio*).

pret. subj. 3ª sing. (*cadiesse*).

Para la forma de pretérito *cadio* cf. "Introducción" 8.2.6.e. Respecto del mantenimiento de la -d- intervocálica cf. 8.1.2.c.

Caisar

top.: *Regnante rege Aldefonso in Aragon, et in Burgos et in Castro, et in Caisar* (1122, Cart-4).

Ubieto no ofrece localización. Parece tratarse de un topónimo de la zona burgalesa cercana a Castrojeriz, *Cajar*, (con la grafía *-is-* equivalente a *-x-*).

Calafforra, cf. *Calaborra*

Calaforra, cf. *Calaborra*

Calagurra, cf. *Calaborra*

Calahorra (var. *Calafforra*, *Calaforra*, *Calagurra*)

top.:

- localidad de La Rioja Baja: *Didaco Lupi, existente principe in Rivogia et Calagurra* (1210, Cart-99) // *Regnante rege Alfonso in Toledo [...] et Calagurra* (1211, Cart-100).

- obispado con sede en esa localidad: *Et episcopus Sancius in Nagera et in Calaforra* (1121, Cart-2) // *Et episcopo in Calagurra, Roderico* (1165, Cart-43) // *Obispo en Calahorra e en Sancto Domingo maestre Aznar* (1252, AC-31) // *Domengo de Laguniella tesorero de Calafforra e de Santo Domingo de La Calçada* (1261, AM-4).

Se trata de la *Calagurris Nassica* romana. Se cita por autores clásicos latinos como *Calagurina*, y aparece en leyendas monetales como KALAKORIKOS.

En la documentación de Irache se citan también las formas *Calaurra*, *Calagurra* en 1070, y *Kalaorra* en 1071.

Existe casi plena unanimidad entre los etimólogos a la hora de ver en este topónimo un primer elemento *ka*l(a), raíz indoeuropea con los significados de ‘cumbre, peña’, ‘castillo’, que T. Buesa⁵ relaciona con las formas ayerbenses *gara*, *garra*, al comentar este topónimo, referido en su caso a la *Calagurris Fibularia*, probablemente la villa ayerbense de Loarre; también estaría relacionada dicha raíz con el vasco *garai* ‘alto’ < *gara* ‘altura, elevación’.

Por el contrario, no hay unanimidad en lo que se refiere al segundo componente: para unos se trataría del vasco *gorri* ‘rojo’, con un cambio de timbre en la vocal tónica no infrecuente en esta voz; pero ya Menéndez Pidal (*Orígenes*) descartaba esta posibilidad, dado que tal significado no convenía al uso como apelativo y topónimo de *calaborra*, *calaborrilla*, pues no sería cabal el significado ‘rojo’ para todos los diversos casos; él pensaba que más bien habría que suponer para la localidad riojana la presencia del vasco *urri*, variante de *uri* ‘pueblo’.

No debe descartarse, aún, que *gorri* actualice no la acepción de ‘rojo’, sino la de ‘duro, áspero’, como suponía Merino Urrutia, o, como piensa N. Sánchez, la de ‘pelado, raso, seco’, aunque el *Diccionario etimológico vasco* presenta únicamente esta acepción como secundaria.

En los dos supuestos, como advertía Alvar (*Dial. rioj.* § 35), “las formas con *-f-*, *-ff-* se deberán a una restitución contraria a la historia del vocablo”.

calderero

antr.: *Arnalt* calderero (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Martin* calderero (ibíd.), paga un sueldo de censo // *Petrus* calderero (ibíd.), paga un sueldo de censo // *Rremon* calderero (ibíd.), paga un sueldo de censo.

No está claro en esta relación si la voz funciona como apelativo identificador, es decir, si los personajes citados trabajaban todos ellos, o algunos, como caldereros, o acaso se trata ya de un verdadero apellido.

El DCECH, s.v. *caldo*, lo incluye sin ofrecer dato alguno. Derivado del apelativo *caldero* < lat. *ca*l*d*a*r*ŕ*u*.

Martínez Meléndez (*oficios*) documenta esta voz en el año 1193 y en 1264 y luego aduce ejemplos del XV, siempre como voz referida al “oficial que hacía *calderos* y toda clase de vasos de cobre. Estaban poco considerados socialmente

5. Buesa Oliver, Tomás, “La raíz preindoeuropea ‘kal’ en algunos topónimos altoaragoneses”, *Acta Salmanticensis*, XI, 1958; recogen su tesis Escudero, J. y Martín, A., “Topónimos del Fuero de Roa (Burgos) y la población de su “tierra” en los siglos X al XII”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, VI, 1990, págs. 315-329.

aunque su trabajo era muy necesario en las ciudades por lo que se les ofrecieron ciertos beneficios por instalarse en ellas”.

Saralegui (*Dial.* § 5.7) incluye la forma *calderer* documentada en 1181 como posible occitanismo. Nortes (“Estudio” 118) atestigua *calderero* en doc. tudelano de 1146.

Estos ejemplos calceatenses, junto a otra referencia de Pottier del año 1295, vienen a llenar una laguna en cuanto a la documentación de la voz en el XIII.

Calhe

antr.: *Fortun de la Calhe* (1182-1203, Cart-87), testigo.

El DCECH, s.v. *calle*, indica que procede del lat. *ca lli s* ‘sendero’ y recoge los datos de Oelschläger que ofrece como primeros testimonios las fechas 1155 y 1196. Pottier incluye otra de 1172.

En cuanto a la grafía *-lb-*, cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

calle

sust. ‘vía urbana’: *de parte de oriend la calle del Rrey e de oçident la çerca* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *ca lle* ‘sendero, especialmente de ganado’, y su primer testimonio en el FAvilés, de 1155. La acepción actual ‘calle’ se constata para la voz latina en San Isidoro.

calonge, cf. *canonge*

calonigo, cf. *canónigo*

calonya

sust., ‘multa’ ‘pena pecuniaria’: *que pendren pennos biuos o muertos [...] sin calonya ninguna* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *calumnia*, afirma que “Lo corriente en la E.M. es la forma popular *caloña*, (...) generalmente con el significado de ‘pena pecuniaria, multa”.

Lagüéns afirma que “La voz es prácticamente general en los glosarios consultados de fuentes jurídicas y notariales de la E.M.”. En *TLN* se recoge *calonia* en los fueros de Viguera y Val de Funes, y Saralegui la consigna con esta misma grafía *-ny-* en 1285. Cf. sobre ella lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

Calçada

top.

- lugar y concejo de Santo Domingo: *e por mi buena uoluntat vendi a uos conçeio de la Calçada [...] todo lo que yo auia en Sonssoto* (1262, AM-5).
- obispado: *e del seyello de don Aznar Obispo de Calaforra e de la Calçada* (1259, AC-36) // *E nos don Aznar por la gracia de Dios Obispo de Calaforra e de la Calçada [...] e don Domingo thesorero de Calaforra e de la Calçada* (1259, AC-37).

Cf. también *Sancto Dominico de la Calçada*.

El DCECH, s.v. *cal*, expone lo dudoso de su etimología, quizá procedente del lat. *calce* ‘cal’ o ‘talón’, y como primera documentación en castellano la del año 904, en la forma *calzata*, y *calzada* en *Cid*, v. 400.

Fort expone como étimo el b. lat. *calciata* (coincidiendo así con la propuesta de M. Pidal en *Cantar*) recogido en el *Glossarium M. Lat. Cat.* y documenta *calçada* en 1128 como ‘camino empedrado’.

calças

sust., ‘prenda de vestir masculina’: *Manda [...] a Martin Remiro el manto e las calças de bruneta [...] A Gonçaluo las calças de pers* (*1255, AC-29).

Del lat. vg. *calcĕa* < *calceus* ‘zapato’. Según el DCECH, s.v. *calza*, la primera datación corresponde al *Cid*, v. 3085.

Fort la describe como prenda masculina que, ajustándose a la pierna, la cubría hasta la rodilla. Anteriormente parece que cubrían desde la cintura a los pies, pero luego se dividieron, de modo que las *medias* cubrían la pantorrilla, y las *calzas* el abdomen.

Camara

antr.: *Martin de la Camara* (1156, Cart-17), donante en el consilio de *Fontes*.

Según el DCECH, s.v., procede del lat. vg. *camāra*; Oelschläger ofrece como primeras documentaciones las de *Cid* [v. 2286] y Berceo.

Cf. también *Lacamara*, ya que probablemente se trata del mismo antropónimo.

camarero

sust. ‘intendente’: *E de esto son testes: el senor de Ciela Porlata don Domingo et el camarero, don Iobanes de Cornudiela* (1206, Cart-91).

El DCECH, s.v. *cámara*, ofrece como primera documentación de este derivado la de este documento.

Generalmente los glosarios se refieren al cargo de *camarero real*. Alonso indica como étimo el lat. *camerarius*, y proporciona ejemplos para la acepción ‘criado distinguido en las casas de los grandes’ de los ss. XIII-XV.

Nortes Valls (“Léxico latino”) alude a una dignidad catedralicia, equivalente a la de ‘intendente’, que es la que se halla también en referencias de San Millán, y M. Teruel especifica que es el proveedor de la indumentaria necesaria a los capitulares.

cambiar (var. **camiar*, *camyar*, *canbiar*)

tr., ‘intercambiar’, ‘permutar’: *Sancho Fornielos e Garcia camiaron la heredad de Fornielos con Horduna de Forniellos en Semellio* (1212, Cart-105) // *cambiaron con labat don Martino [...] una vina* (1221, Cart-126) // *que la ayades liure [...] pora camyar pora enpeñar* (1288, AC-56) // *e a enpeñar o canbiar e possedir* (1289, AC-57).

Procede del lat. tard. *c a m b i a r e* ‘trocar’; según el DCECH, s.v., la variante *camiar* es frecuente en castellano hasta el siglo XIV [en consonancia con la habitual reducción del grupo -mb- > -m-; así en *Cid camear*, y en las *Partidas* sólo se hallan las formas *camiar*, *camio*, según afirma I. Carrasco⁶], si bien la conservación del grupo -mb- no se observa sólo en textos riojanos o leoneses, sino en muchos castellanos. La misma I. Carrasco comenta ejemplos de *cambiar* en doc. toledano de 1191, así como *cambio* en doc. burgalés de 1235.

Lo que no se ha explicado definitivamente es la causa por la que se impusieron en la lengua general las formas con -mb-: si es que se trata de un dialectalismo o de un cultismo. La citada autora se inclina a pensar en un leonesismo favorecido por el habla culta.

Fort indica que *cambiar* es un verbo de gran frecuencia, presente en obras literarias y textos jurídicos medievales, y lo mismo advierte Lagüéns, que lo halla asiduamente en coordinación con otros como *dar*, *vender*, etc.

Formas atestiguadas: infinit. (*cambiar* 1287, AC-52; *camyar* 1288, AC-56; *canbiar* 1289, AC-57).

pret. indef. 3^a pl. (*camiaron* 1212, Cart-105; *cambiaron* 1221, Cart-126).

cambio (var. *camyo*)

sust., ‘trueque’: *e diolis don Alfonso por cambio tres eras* (1239, Cart-139) // *damos en camyo auos Domingo Paulo [...] vna fferrayn* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *cambiar*, incluye *cambio* sin datos, y *camio* en 1068. Oelschläger data *camio* en 1068, y *cambio* en 1074.

En *TLN* aparece *camio* en doc. de Fitero de 1156 y Saralegui (*Dial.* § 5. 21) constata esta misma forma en 1143.

Sobre la conservación del grupo -mb- cf. lo dicho en *cambiar*.

Cameno

1. top.: *post obitum meum omnem hereditatem meam quam habeo in Cameno [...] concedo unde pauperes Christi sustentetur* (1121, Cart-2) // *Hec est noticia hereditatis Sancti Dominici que est in Cameno* (1156, Cart-28).

2. top. en antr. compuesto: *Gonzalvo Gonzalvez de Cameno* (1230, Cart-135), vende una viña // *Petrus Munioz de Cameno* (1158, Cart-34), dona una casa.

Villa burgalesa cercana a *Briviesca*. Martínez Díez (*Pueblos y alfozes* 120) la sitúa en el alfoz de Briviesca, y cree que proviene de un apelativo “con el significado de chimenea”; se trata del lat. *c a m ñ u*, ‘hogar, chimenea’; la voz *caminada* ‘chimenea’ se consigna en el *ESepúlveda* (Cf. Carrasco, *fueros*).

camiar, cf. *cambiar*

6. Carrasco, Inés, *Estudio del léxico institucional de la Partida V*. Universidad de Málaga, 1981.

camino

sust., 'íd.': *et de camino en iuso usque ad semitam* (1136, Cart-11).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vg. c a m m̄ in u* 'íd.' que a su vez tendría origen céltico; la primera datación en castellano la sitúa en 1084.

campana, cf. *campana*

campanero

antr.: *Rremon campanero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v. *campana*, no ofrece datos, pero Oelschläger recoge una referencia de nombre propio en el año 1115.

Frago⁷ atestigua *Campaner* en doc. de Huesca de 1175.

Como en otras ocasiones, no es posible determinar si se trata de un apelativo referido al oficio del individuo, o se ha convertido ya en apellido.

Campo

antr.: *don Iobanes del Campo* (1156, Cart-22), donante en el consilio de *Vascoinolas*.

Procede del lat. *c a m p u s* 'llanura' y el DCECH, s.v., lo testimonia en el año 931.

camyar, cf. *cambiar*

camyo, cf. *cambio*

cambiar, cf. *cambiar*

candela

sust. 'vela de cera': *e .XII. liuras de cera [...] e candela por II annos* (*1255, AC-29).

Del lat. *c a n d ē l a*; la primera datación, según el DCECH, s.v., corresponde al *Cid* [v. 3055]. M. Pidal en su *Glosario del Cantar* indica que aparece como ofrenda habitual en muchos textos medievales, y lo ejemplifica con Berceo, *Sac. 67d*. También se halla en *Apol. 364d*: "manteniel' cutiano *candela* e oblada".

Aquí se concreta en las doce libras de cera para los dos años, como parte del *añal* al que alude M. Cantera⁸.

Caniellas

top. en antr. compuesto: *fray Pedro de Caniellas* (1298, AC-65, cop. XVII), monje profeso en el monasterio de Herrera, testigo.

7. Frago, Juan A., "Nombres de oficio y situación social en la antroponimia medieval navarro-aragonesa", en *Homenaje a don José María Lacarra*. Zaragoza, Anubar, 1977. II, págs. 203-222.

8. Cantera Montenegro, Margarita, "Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XIV)", *Berceo*, CX-CXI, 1986, 111-154.

Corresponde a la localidad riojana de *Canillas*, que Madoz describe como villa del part. jud. de *Nájera*, sita a la derecha del río Tuerto; confina con *Torrezilla sobre Alesanco*, *Cordovín*, *Alesanco* y *Cañas*.

Este topónimo, diminutivo de *Cañas*, presenta una disimilación de las consonantes palatales, que lleva al cambio $\eta > n$. La voz *canilla* ‘grifo’ es de uso general hoy en la zona, coincidiendo con otras del ámbito hispánico.

Canizar

top.: *e un linar en la Paul; otro en la isla; otro en el Canizar* (1212, Cart-104).

Corresponde este topónimo a la localidad riojana de *Gimileo*.

Derivado del lat. vg. *c a n n i c ĩ u m mediante sufijo locativo abundancial -ar. En el DCECH, s.v. *caña*, no se ofrece datación, pero Oelschläger recoge *Cannizal* como nombre propio en una referencia de Vignau del año 1136, y *Canniçares* como topónimo en un documento de Burgos del año 1206, editado por Menéndez Pidal, referido a Quintanaortuño.

En doc. de Oña de 1208 aparece, como testigo, Roic Ferrandez de *Canizar*. Pottier consigna *cañizar* en doc. de 1168.

No tengo otras referencias en la documentación riojana.

Para la grafía de la consonante nasal cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Cannas, cf. *Cañas*

*canonge (var. *calonge*)

sust., ‘canónigo’: *Peso al arcidiagno e a los canonges e vedaronlis el moleo* (1199, Cart-78) // *ovo pleito con el arcidiagno e con los canonges sobre el beredath de Lop de Pino* (1206, Cart-89) // *metio a don Adam, che era maiordomo, en vez de la abbat e de los calonges* (1216, Cart-107) // *vendieron quanta beredat avien en Montealbo al abbat don Martino [e] a los calonges de Sancto Domingo* (1216, Cart-108).

El DCECH, s.v. *canon*, advierte que las variantes *canonje*, *calonje*, ambas en Berceo, son formas tomadas del occ. *canonge* e introducidas en España por los monjes de Cluny. Cf. García Turza, quien en el “Glosario” de *Mil.* comenta esta misma tesis.

Oelschläger testimonia por vez primera *canonge* con este documento de 1199, aunque Fort ofrece otro de 1190.

La variante *calonge*, cuyo primer testimonio según el DCECH es este calceatense, se explica, como propone Saralegui (*Dial.* § 6.38), por disimilación de nasales: $n...n > l...n$; esta autora interpreta, además, la -e final como parágoce característica en los occitanismos para resolver los grupos finales de difícil pronunciación (ibíd. § 6.8.3). En *TLN* se halla en doc. de 1208.

canónigo (var. *calonigo)

sust., ‘sacerdote que pertenece al cabildo catedralicio’: *vendieron una tierra a los canonicos de Santo Domingo [...] E compra la Martin Guillen que era maordomo, por a los canonicos* (1236, Cart-138) // *el parral que avie delant*

de la casa de los calonigos (1247, Cart-141) // *Manda el so vaso de plata a los calonigos por so enterramiento e por trentanario* (*1255, AC-29).

Tomado del bajo lat. *c a n o n ĩ c u s* ‘clérigo’, la primera datación, según el DCECH, s.v. *canon*, es del año 1173; la variante *calónigo*, que se explica por disimilación de las nasales, se documenta entre los siglos XIII y XVI.

Bustos incluye *canónigo* como voz culta y la data con Berceo. Nortes (“Léxico latino”) define esta voz como “cada uno de los integrantes de una comunidad no monacal de clérigos pertenecientes a una iglesia (y especialmente a una iglesia catedralicia)”. M. Teruel, s.v. *cabildo* dice: “En sentido estricto, los miembros de un cabildo son los *canónigos*”.

Díaz Bodegas (pág. 36 y ss.), al hablar de la composición del Capítulo, consigna la fragmentación de éste en tres categorías distintas: *dignidades*, *canónigos* y *raioneros*. El número de canónigos y de raioneros dependía de los bienes disponibles en cada capítulo. Entre los canónigos estaban los prebendados de oficio y en un segundo plano se acomodaban el resto de los canónigos con derecho a mantener un lugar fijo y estable en el coro, gozando de ingresos suficientes para depender sólo de este menester.

canpana (var. *campana*)

sust., ‘tañido de la campana’: *fastal dia ala canpana de la missa matinal* (1292, AC-63) // *siendo legados al conzejo a campana repicada [...] siendo assi legados a campana repicada como dicho es* (1299, AC-68, cop. XVII).

Tanto el DCECH, s.v., como Oelschläger ofrecen como primera datación la del año 1121. Según Corominas procede del lat. tard. *c a m p a n a*, abrev. de *v a s a c a m p ā n a* ‘recipientes de Campania’.

cantar

tr., ‘celebrar misa cantada’: *que tengan un capellano que cante missa por so alma por siempre en el altar de Sant Miguel* (*1255, AC-29) // *obligamos a nos e a la iglesia por siempre de tener capellano que cante missa, en el altar de Sant Miguel* (1257, Cart-144) // *obligamos a nos e a la iglesia de Sancto Domingo de tener capellan por siempre que cante Missa en el Altar de Sancta Katerina* (1259, AC-37).

Según el DCECH, s.v., procede del lat. *c a n t a r e*, frecuentativo de *c a n e r e*. Está documentado desde las *Glos Sil.* y el *Cid*.

En esta documentación se halla siempre seguida esta voz del sust. *missa*, como locución, para referirse al oficio religioso, uso que está presente ya en *Cid*, así como en Berceo (*Sac.* 23a; 38b, etc.).

Formas atestiguadas: infinit. (*cantar*).

pres. subj. 3ª sing (*cante*).

Cantavassal

top.: *E la terçera peça en Cantavassal e cabe menos de Iª ffanega* (1288, AC-56).

Corresponde a un paraje de la localidad burgalesa de Cameno.

Para la segunda parte cf. *bassal*. En cuanto a *Canta-*, como advierte Galmés de Fuentes⁹: “no está en relación con el verbo *cantar*, sino con la raíz indoeuropea *k a n t o* ‘piedra’ y ‘orilla pedregosa’ (lat. *c a n t h u s*)”.

El DCECH, s.v. *canto* III, ‘piedra’, indica que la primera documentación de esta voz se halla en Berceo [*Duelo* 180*b*], y que su origen es el de *canto* II ‘extremo’, ‘esquina’.

canto

sust.,

- ‘esquina’: *qui est in canto sue domus* (1156, Cart-15) // *de orient es el canto de la çerrada de Vrraca Martinez* (1287, AC-52).
- ‘piedra rodada’: *entramos por el postigo de fuera que esta fecho de lodo e de canto de piedra* (1298, AC-65, cop. XVII).

Según el DCECH, s.v. *canto* II, en la acepción de ‘esquina, extremidad’ procede del lat. *c a n t u s* ‘llanta de metal’, voz a la que Quintiliano atribuye procedencia hispánica; la primera datación que ofrece corresponde a Berceo, *Milagros*, 3*c*, muy posterior a la que ofrece esta documentación.

La segunda de las acepciones entronca con la raíz indoeuropea, ya citada, *k a n t o* ‘piedra’, que también aparece en Berceo [*Duelo* 180*b*] y en *Alexandre* [889*d*].

Canyada

antr.: *D° Canyada* (1215, Cart-143), dueño de tierra en *Aiuwart*.

El DCECH, s.v. *caña*, ofrece diferentes dataciones según la acep.; en la de ‘vía para el ganado trashumante’ ofrece las fechas de 1295-1317; y en la de ‘valle poco marcado’ la de 1460.

El DME incluye *cañada* como ‘cubo, usado a veces como medida de vino’, documentándolo en la *Gran Conquista de Ult*.

El ed. ofrece la forma *Cayada*, pero la lectura del original es clara en la forma que indico.

Para la grafía de la nasal, cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

Cañas (var. *Cannas*)

top.: *doña Toda Perez e Iuana Perez monias en el monesterio de Cañas* (1228, AM-2) // *cum assensu et voluntate domne Urrace, cometisse et abbatisse de Cannas* (1226-39, Cart-140).

Se trata del monasterio cisterciense situado en la localidad riojana del mismo nombre; fue fundado por don Lope Díaz de Haro (IV) y su mujer, doña Aldonza

9. Galmés de Fuentes, Álvaro, *Toponimia: mito e historia*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1996.

Ruiz de Castro, en el año 1.170, según expone E. Sainz Ripa (*Sedes I*, págs. 418 y ss.); fueron abadesas las hijas de ambos, doña Toda y doña Urraca.

capa

sust., ‘prenda de vestir’: *Manda al capellano la so capa nueua* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. tard. *c a p p a*, y ofrece como primera documentación la fecha de 952.

Fort indica que es voz muy documentada en todo tipo de textos, y la define como ‘ropa larga y suelta sin mangas, que se lleva sobre el vestido’.

capelero

antr.: *Bidal capelero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Esta voz no aparece en el DCECH ni en Oelschläger.

Martínez Meléndez (*oficios*) la recoge y la define como ‘persona que hacía capelos’; esta palabra *capelo*, de origen italiano según indica, designaba un tipo de sombrero de copa y ala, pero luego se reservó para el sombrero rojo usado por los cardenales. La primera datación que ella ha encontrado es del año 1248. Díaz Melcón (*Apellidos*, 259) consigna *Cappelero* en 1249.

Habría que admitir que en esta documentación se aluda al oficio y no se emplee como apellido, dado el escaso uso de la voz.

capellán (var. *capellano*, *cappellan*)

sust. ‘clérigo que atiende el culto de una parroquia rural o de una capellanía’: *sunt testes [...] Peidro Abbad*, capellano (1183, Cart-60) // *Desto son testes [...] e Pero Miguelez el cappellan* (1228, AM-2) // *Yo Ioban Ssanchez capellan de Sansoto* (1300, AC-70) // *Desto sson testigos [...] don Pero capellan de Çerraton* (1300, AC-71).

-*capellan de cantar*, ‘el encargado de cantar misa’: *E si por aventura falleciesse el capellan de cantar sacado entredicho de la la iglesia, o enfermedad del capellan, que ayan poder de pendrar la iglesia* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v. *capilla*, comenta su procedencia del b. lat. *c a p p e l l a n u s*, y ofrece como primera datación la del año 1127.

Fort comenta que desde el S. VIII se documenta el latín galicano *c a p p e l l a n u s*, voz que se aplicó al encargado de guardar y proteger las reliquias, ya que la *c a p p e l l a* era la reliquia de la capa de San Martín de Tours. Ella define el término como ‘clérigo que rige una iglesia’, sin embargo, en nuestra documentación esa tarea parece encomendada al *abat*, en tanto que los *capellanos* aparecen frecuentemente ligados a las encomiendas testamentarias de atender al culto establecido en una capellanía o bien al de una iglesia rural, dependiente de otra de mayor categoría, como ocurre en las de *Çerraton*, *Sansoto*.

Coinciden así estos textos con las observaciones de Bodegas (pág. 41) para quien los *capellanes* son gobernadores de las iglesias rurales o capillas, anejas a la parroquia. Éstos, normalmente a la expectativa de beneficios superiores, viví-

an en la iglesia a la que pertenecían, y desde ella servían los lugares de culto a ellos asignados.

En la edición del texto de 1228, AM-2 los editores ofrecen *capellan* con una sola consonante, pero el original muestra la grafía *-pp-* que reproduzco aquí.

capellanía

sust. ‘fundación pía’: *nos el Cabildo de Sancto Domingo de la Calçada establecemos capellanía perpetua en el altar de Sant Bartholome que es en nuestra iglesia [...] Et establecemos esta capellanía [...] por razon del auer que nos fue dado por Gil Diaz (1271, AC-43) // que mantengamos esta capellanía por siempre como dicho es a seruicio de Dios e de Sancta Maria (1278, AC-48).*

El DCECH, s.v. *capilla*, no ofrece datos acerca de este derivado. Oelschläger cita documentaciones de los años 1211, 1217 y de Berceo [*Mil.* 230*d*].

Según Teruel, “son fundaciones perpetuas por las que una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes (en vida o por testamento) y formaba con ellos un vínculo, es decir, un todo indivisible, destinado a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, que se obligaba por ello a celebrar un cierto número de misas por el alma del fundador, o de su familia, o a cumplir otras cargas litúrgicas”; si intervenía la autoridad eclesiástica en su institución, tenían reconocimiento canónico.

M. Cantera (“religiosidad”) deslinda el significado que en la época presentaban las voces *capilla* y *capellanía*: “Otra forma de asegurarse misas y oraciones era la fundación de capillas y capellanías, entendiendo por capilla el espacio físico cuya existencia preocupaba al testador, mientras que en la capellanía se daba ya por existente ese ámbito físico para centrar la atención en la renta del capellán que debía atender las obligaciones marcadas por el fundador.

Es más frecuente la fundación de una capellanía, que además era más barata. Para ello el testador entregaba a la iglesia o monasterio elegido ciertos bienes con cuya renta había de mantenerse o disponía la compra de alguna heredad con este fin, para lo cual daba cierta cantidad de dinero; también se daba ropa o se diponía dieran de comer al capellán”.

En *TLN* en un testamento de 1421 se deja para sostenimiento de la capellanía “lampada, ornamentos et otras cosas necesarias”.

Lo que ha de matizarse sobre lo expuesto es que en estos documentos quien establece una capellanía no es el donante o testador, sino el cabildo, para dar cumplimiento a la donación hecha genéricamente para sufragios. Ello crea una obligación para el futuro, respondiendo al compromiso acordado. Es el cabildo quien decide comprar bienes de cuya renta se mantenga el capellán.

capellano, cf. *capellan*

capillo, cf. *cabildo*

capitulo

sust., ‘cabildo’ ‘junta’: *que sea fecho cada anno el dia de la fiesta de San Laurenz, e este dia que sean sueltos en capitulo* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *c a p ĩ t ũ l u m*, y ofrece como primera datación la de Berceo en la variante *capitolo* [también *capitulos*, *S. Mill.* 203c], y la de Juan Manuel como *capitulo*.

Oelschläger ofrece la datación de 1207, DL-310, donde se lee “cum todo el *capitulo* de Ucles”. También la recoge Bustos como voz culta.

Fédou da como primera acepción la de ‘reunión de los monjes (o de los canónigos regulares) al comienzo de la cual se leía un capítulo de la regla’, de la cual se pasó después a la de cualquier asamblea, y en especial la ‘asamblea general de una orden’.

Carcamo

top. en antr. compuesto: *Juan de Carcamo* (1298, AC-65, cop. XVII), test. // *don Munio de Carcamo* (1156, Cart-17), donante en el consilio de *Fontes*.

Localidad alavesa incluida en el alfoz de *Cerezo*, junto a *Fresneda*. Riera la incluye como localidad alavesa agregada al ayto. de *Lacozmonte*, del que dista 5,6 km.

El DCECH, s.v. *cárcavo*, comenta que el vasco *karkamo* ‘féretro’ y el cast. *cárcamo*, ‘cárcavo de molino’, y ‘viejo, achacoso’, procederán del lat. *c a c c ā b u* ‘olla’, ‘cazuela’.

Líbano documenta su primera referencia en el año 1146, en el Fuero de *Cerezo*.

Carcedo

top. en antr. compuesto: *Pero Perez de Carcedo* (1291, AC-62), vecino de *S. Domingo*.

Martínez Díez (*Pueb. y alf.* 94) cita *Carcedo de Bureba* dentro del alfoz de *Poza de la Sal*, documentando este topónimo en el año 1011. Riera lo identifica como *Carcedo de Bureba*, villa burgalesa en el partido judicial de *Briviesca*. No parece que pueda referirse a la localidad de *Caycedo* de la que M^a Nives Sánchez comenta una variante actual *Caricedo*.

Acaso proceda este topónimo del lat. *q u e r c ĩ t u m* < *q u e r c u s* con el significado de ‘encinado’, mediante un cambio de vocal átona favorecido por la disimilación; o bien, como sugiere Nieto, del apelativo *caricedo*, procedente del lat. *c a r i c e* ‘carrizo’, con caída de la vocal protónica.

Cardenas

top. en antr. compuesto: *Garci de Cardenas* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Localidad riojana situada en el valle del mismo nombre; fue donada a *San Millán* por el rey navarro *Sancho*. *Madoz* la identifica como villa riojana, del part.

jud. de *Nájera*; confina con esta misma localidad, además de las de *Mahabe* y *Badarán*, y cruza por ella, de S. a N. el río *Cárdenas*.

Tal denominación parece referirse al color rojizo violáceo de sus tierras.

caridat

sust., ‘caridad’: *dedes uuestras almosnas piadosas e ayudas de caridat* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *caridad*, indica su procedencia del lat. *caritate* ‘amor, cariño’, luego ‘amor al prójimo’, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 709, 714, etc.].

carniceria

sust., ‘establecimiento en que se expende carne’: *e manda el bancho que a en la carniceria pora matizada* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *carne*, testimonia esta voz en el año 1224.

carnicero

antr.: *Aparicio* carnicero (1278, AC-48), su viuda dona mil maravedís // *Criment* carnicero (*1255, AC-29), test. // *Rremon* carnicero (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Sancius* carnicero (ibíd.), paga un sueldo de censo.

Se trata de una voz bastante documentada, según el DCECH desde el año 1201; Pottier consigna *carnicero* en 1182 y 1204.

carpentero

antr.: *Forz* carpentero (1200-50, AC-8), paga VI denarios de censo // *Guillem* carpentero (ibíd.), paga un sueldo de censo // *don Martin* carpentero (1259, AC-37), testigo.

Del lat. *carpentarius*, el DCECH, s.v. *carpintero*, documenta esta misma variante en 1209; sin embargo, Martínez Meléndez ofrece la fecha de 1169. En *Alex. 2030d carpentero*; En *TLN* se halla en doc. de 1338.

Cabe sospechar que al menos el último de los ejemplos ofrecidos por esta documentación calceatense se refiera a apellido, dado el tratamiento, que no se correspondería con un artesano.

carral

sust. f., ‘barril para acarrear vino’: *La tina mayor e una carral de III cocas e otra de III son de dona Marquesa [...] e mandal don Iobanes una carral de II cocas e otra de una e una tina chica* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *carro*, recoge, entre los derivados de esta voz, *carral* ‘barril para acarrear vino’, datándola h. 1295, en la *Crón. Gral.* y como medida de líquidos, según los datos de Oelschläger, en 1050.

Este último autor citado incluye también *carrale* ‘carril, camino, tonel para transportar líquidos’ en el *Glosario de Sabag*. año 932. También Elena Alvar

recoge esta voz y dice: “en el Cartulario de San Salvador del Moral la *carral* era de cuarenta cántaras viejas”, y remite a los Fueros de Sepúlveda, Baeza, Alcaraz y Alarcón; ha de añadirse el de Béjar, estudiado por Gutiérrez Cuadrado, y el de Ledesma, según Carrasco Cantos (*fueros*).

Está claro que en estos ejemplos calceatenses no se refiere a una medida de capacidad, ya que ésta varía en cada referencia, desde una *coca* hasta cuatro, sino al recipiente, que sería de un tamaño y forma adecuados para ser transportado en carro. Coincidiría así con el *Libro de Buen Amor*, 1296a: “El segundo adoba e repara *carrales*”¹⁰.

El original del documento presenta una *-a* añadida, quizá de distinta mano, a *un* en los dos casos en que aparece, lo que hace sospechar que el escribano dudaba en cuanto al género del sustantivo.

Carrasquedo

top.: *in valle de Formella, II. pecie; in Carrasquedo, I (1121, Cart-3) // unam terram [...] qui est in Carrasquedo (s.a., Cart-147).*

La localización es imprecisa, ya que en el primer documento se advierte “Hec hereditas per multas partes est divisa”, si bien cabe suponer que todas ellas serían cercanas a *Pecosorios*. A. González, en la toponimia actual, recoge este topónimo en las localidades de Grañón y Santo Domingo; en la primera con una ermita dedicada a la Virgen de Carrasquedo, y esta localización se corrobora con algunas referencias del *Cartulario de San Millán*: entre los documentos editados por Ubieto hallamos uno del año 1009, el núm. 138 (cop. Becerro, fin. XII), en que se cita “in *Carasqueto*, duas veces de molino”, y en otro de 1068, el núm. 369 (ibíd.), referido a propiedades de San Martín de Grañón, “Et una vinea latus *Carrascheto*”. Cantera lo sitúa al S. de *Corporales*.

El DCECH no incorpora este derivado del apelativo *carrasca*, que tampoco encuentro entre la documentación calagurritana publicada por Rodríguez de Lama; evidentemente es un equivalente del más común *carrascal*.

carrera

sust., ‘camino ancho’: *I peça en la carrera de Bannos a sulco de dona Narbona [...] altera vinea inter ambas carreras (1156, Cart-26) // in la carrera de Faro: II pezas a sulcho de Peidro Zarraton (ibíd.) // en la carrera por o uan a Ssantiago (2ª XIII, AC-35).*

El DCECH, s.v. *carro*, comenta su procedencia del lat. vg. **carraria* ‘camino para carros’ y su documentación desde el año 929.

Fort distingue entre las acepciones de esta voz la de ‘calle, vía urbana’, aún usual en localidades riojanas, pero no aparece con claridad en nuestra documentación; Frago (*Top. Borja*) la documenta desde 1135.

10. Sigo la edición de Alberto Blecuá. Madrid, Cátedra, 1992.

Carrera de Judios

top.: *e otra pieza so Carrera de Judios a surco de Ferran Lopez* (1298, AC-65, cop. XVII).

Se trata de un paraje de la localidad de Ternerero.

Carrias

top. en antr. compuesto: *don Domingo de Carrias* (1156, Cart-28), dueño de tierras en *Cameno*.

Ubieto lo sitúa en el partido de *Belorado*. Según Riera, localidad burgalesa en el part. jud. de *Belorado*, de donde dista 11 km.

Su nombre parece estar relacionado con la raíz indoeuropea *c a r r i ‘guijarrero’¹¹.

carta (var. *karta*)

sust., ‘documento público’: *Facta carta in die cathedra Sancti Petri* (1158, Cart-34) // *Facta carta in secunda feria* (1162, Cart-40) // *Facta karta in Era M^a. CC^a. V^a* (1217, Cart-110).

Según el DCECH, s.v., procede del lat. *charta* ‘papel’, con primer testimonio en el *Cid* [v. 844, etc. ‘pergamino’, ‘escrito’].

Lagüéns advierte que “con los significados de ‘instrumento notarial, documento, escritura’ y ‘fuero’ la voz es muy frecuente en los textos notariales y jurídicos”.

En esta documentación aparecen:

- *carta abierta*, ‘la que tiene carácter público’: *E porque esto non uenga en dubda mandamos les dar esta carta abierta seellada con nuestro seello pendient* (1266, AC-41).
- *carta partida por a.b.c.*, ‘instrumento fedatario’: *Desto son fechas dos cartas partidas por a b c la una tiene el conçeio e la otra tiene el collaço de Pino* (1228, AM-2).
- *carta publica* ‘la destinada al conocimiento general’: *E pidieron a mi Ioban Perez escriuano publico ssobre dicho que fiçiesse desto carta publica* (1300, AC-71).

El DRAE define la *carta abierta* como aquella dirigida a una persona y destinada a la publicidad; M. Alonso la define como la oficial y pública, con ejemplos desde 1231. En nuestro ejemplo se trata de una donación a la catedral que quiere hacerse pública y notoria.

En cuanto a la *carta partida por a.b.c.*, la definición más ajustada que he hallado es: ‘instrumento fedatario para las dos partes de un negocio jurídico, con dos ejemplares de un mismo tenor jurídico a través de la sección de una indeterminada línea, por su desigual número, de letras de abecedario’¹².

Para la grafía *k* cf. “Introducción” 8.1.2.g.

11. Vid. la opinión de Álvaro Galmés de Fuentes, *Toponimia de Alicante (La oronimia)*. Universidad de Alicante, 1990.

12. González Díez, Emiliano y Martínez Llorente, Félix (coord.), *op. cit.*

casa (var. **cassa*, *kasa*)

sust.,

- ‘edificio destinado a vivienda’: *otra terra tras casa de don Garcia* (1156, Cart-28) // *et ille solar est circa la casa de Gonzalvo Ocohiita* (1182, Cart-55) // *illas casas que fuerunt del alcalde Sancho* (1183, Cart-57) // *vendi a uos [...] las mis cassas que yo auia* (1300, AC-70).
- ‘convento’, ‘iglesia’: *Et esto diemos a la casa de Sancto Dominico. Et estas duas vezes entrolas Adam per a la casa en voz del archidiachono et del convento* (1195, Cart-75) // *Esta terra entro Ioban Garciez, maiordomus de la kasa [...] e que labre la kasa esta heredath* (1217, Cart-109) // *Otorgolo dona Iuana en Casa de los Descalços en Frias* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *c a s a* ‘cabaña, choza’ y data su primer testimonio en el año 938; pero no hace referencia a acepción semejante a la núm. dos, frecuente en esta documentación.

Para la grafía *k*, cf. lo dicho en 8.1.2.g.

casero

sust., ‘persona al cargo de una hacienda’: *manda la tina que es en Leyua a Domingo so casero* (*1255, AC-29) // *e otrosi los sus ganados que tenia el casero o casera que ellos pusieron y en su cassa* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *casa*, se limita a fechar el primer testimonio en el año 1084, dato proporcionado por Oelschläger.

Fort especifica más su significado, definiéndolo como ‘persona que habita en una casa rústica o cuida de ella’, ‘colono’. En el primer ejemplo consignado parece tratarse de persona que administra y cultiva una hacienda.

caso

sust., ‘motivo’ ‘ocasión’: *de no ir contra ella [...] por caso de berençia ni por otra manera* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *c a s u s* < *c a d e r e* y fecha la voz a principios del s. XV; sin embargo, aparece ya en el Fuero de Béjar, h. 1290, con significado idéntico a este calceatense.

En *TLN* se halla en un texto real de 1412, en la grafía *casso*.

Castanares (var. *Castannares*, *Castañares*)

1. top.: *et ex uno latere, viam qua itur ad Castanares* (1186, Cart-67) // *exceptis dominis suis, et concilio de Granon et de Castanares* (1211, Cart-100) // *Testes son [...] De Castannares lavradores: Mattheo, Luchas* (1236, Cart-138).

2. top. en antr. compuesto: *Diag Peidrez de Castanares* (1212, Cart-103), dona un solar en *Arteaga* // *Diag Perez de Castanares* (1213, Cart-106), test. // *Diago Perez de Castanares* (1216, Cart-107), fiador // *Dominicus de Castanares* (1186, Cart-67), test. // *Garci Perez de Castanares* (1212, Cart-103), test. en *Moruvay* / *Garci Perez de Castanares* (*1255, AC-29), sobrino del marqués

Iohanes de Castañares // *Gonzalvo Ferrandez de Castanares* (1182, Cart-55), dona un solar en *Rodezno* // *Iohan de Castanares* (1204, Cart-88), recibe unas tierras para Sto. Dom. / *Iohanes de Castanares* (1230, Cart-138), dueño de tierras // *Martin de Castanares* (1216, Cart-108), sacerdos, test. // *Martinus Lopez de Castanares* (1188, Cart-68), test. // *Petro Zamora de Castanares* (1216, Cart-108), vende su heredad a Sto. Dom. // *Sancio de Castanares* (1156, Cart-26), propietario de tierras en *Navarruri* // *Diago Perez de Castannares* (1217, Cart-112), test. // *Mari Martínez de Castannares* (1212, Cart-102), dona unos solares a Sto. Dom. en *Rodezno* // *Peidro Lopez de Castannares* (1185, Cart-66), test. // *Per Ynfançon de Castannares* (1251, Cart-143), dueño de tierras en *Jubarte* // *Iohanes de Castañares* (*1255, AC-29), marqués, ofrece testamento // *Lop Ferrandiz de Castañares* (1228, AM-2), test. // *Lop Gonçalvez de Castañares* (1228, AM-2), test. // *Yuañez de Castañares* (*1255, AC-29), marqués, otorga testamento.

Se trata de la localidad riojana situada al norte de *Santo Domingo*; Madoz la identifica como villa del part. jud. de *Haro*, bañada por el río *Oja*; confina con *Zarraton*, *Bañares*, *Baños de Rioja* y *Tirgo*.

Se explica su denominación como un fitónimo; aunque el DCECH, s.v. *castaña*, data el apelativo *castañar* en la 1ª mitad del XIV, González Ollé (LLEM) documenta *castannares* como apelativo en la acepción de ‘castaños’ en un doc. asturiano de 1133, y Mª Pilar Álvarez¹³ *castaniare* en doc. del año 978.

En cuanto al doc. de 1228, AM-2, los editores presentan entre los testigos a *Lop Feriz*, mientras que el original ofrece la lectura *Lop Ferrandiz*.

Para las diversas grafías, cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

Castannares, cf. *Castanares*

Castañares, cf. *Castanares*

castelano, cf. *castellano*

Castella (var. *Castiella*, *Castilla*)

top.: *regnante rege Aldefonso in Castella, et Nagera* (1165, Cart-43) // *in Toletó et in tota Castella* (1183, Cart-43) // *Rregnant el rey don Alfonso en Castiella e en Leon [...] Merino mayor en Castiella Ferrant Gonçalvez* (1252, AC-31) // *que les dio e otorgo don Fferrando noble e ondrado Rrey de Castiella e de Leon* (1259, AC-36) // *Rregnando el Rrey don Alfonso en Castilla, en Leon [...] Adelantado Mayor en Castilla don Pero Guzman* (1262, AM-5).

Antiguo reino de Castilla. Indicaba ya Asín Palacios¹⁴ que la forma *Castella* no es sino un cultismo latino, ya que el verdadero origen del nombre *Castilla* es el

13. Álvarez Maurín, Mª Pilar, *Diplomática asturiana. Terminología toponímica*. León, Universidad, 1994.

14. Asín Palacios, Manuel, *Contribución a la toponimia árabe en España*. Madrid, 1944-2ª.

arabismo *Qastilya*, que traducía la expresión *los castillos* o *castellos*, que es como se denominaría en *sermo rusticus* a la región originaria.

La abundancia de ejemplos en que la *-e-* no está diptongada se explica por conservadurismo gráfico; la posterior reducción *-iella* > *-illa* aparece tardíamente. Cf. “Introducción” 8.1.1.

castellano (var. *Casteilano*, *castelano*)

antr.: *Iuan castelano* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *don Petro Casteilano* (1156, Cart-17), donante en *Fontes* // *Sancius castellano* (1200-50, AC-8), paga VI denarios de censo.

Oelschläger data el primer testimonio de este nombre propio en el año 1069, y como adjetivo aparece en *Cid* [v. 1983, etc.]. Aludía, igualmente, al encargado de un castillo.

Para la grafía de la consonante palatal cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Castelseco

top. en antr. compuesto: *Peidro Lopez de Castelseco* (1185, Cart-66), testigo.

Corresponde a la actual aldea riojana de *Castilseco*, perteneciente al Ayuntamiento de *Galbárruli*. Madoz, al tratar de esta última localidad dice “a dist. de 12 minutos de la población en direc. S. se halla un barrio denominado *Castrilseco*”.

Este primer componente *Castel-* tiene carácter mozárabe en cuanto al tratamiento del sufijo *-ĉll u*; la denominación *castellum* sustituyó a *castrum* para las fortificaciones, tal como indica Marsá¹⁵; en palabras de Rostaing, citadas por Sanz Alonso, “desde la Cordillera Central hasta el Cantábrico toda fortificación se llama *castro* antes de la conquista. *Castellum* viene después”. Es usual, como primer componente, en multitud de topónimos.

Castiella, cf. *Castella*

Castilla, cf. *Castella*

Castreion

top.: *Et nos damus ei illam vineam de Castreion* (1192, Cart-73).

Acaso se trate de un paraje de *Grañón*. En la toponimia riojana actual hallamos *Castrejón* en las localidades de *Cidamón*, *Cuzcurrita* y *Rodezno*; *Castrajón*, con cambio de vocal átona, en *Grañón* y en *Villarta-Quintana*.

Del latín *castrum*.

Castrielo

top.: *Otra cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69).

15. Marsá, Francisco, “Toponimia de reconquista”, en ELH, I. 615-646.

García de Cortázar¹⁶ sitúa *Castriello* al suroeste de *Ibeas de Juarros*, cerca de *Burgos*, es decir, el actual *Castriello del Val*. Martínez Díez incluye varias localidades con tal nombre, una coincidente con los datos de Cortázar, en el alfoz de *Burgos*.

En la toponimia actual riojana aparece tal topónimo en *Ciriñuela*, *Cirueña*, *Foncea*. Pero no parece que el documento se refiera sino a la localidad burgalesa.

Del latín *castrum* ‘plaza fuerte’ en forma de diminutivo. Cf. lo dicho en *Castelseco*.

Para las grafías, cf. “Introducción”, 8.1.1. y 8.1.2.f.

Castro

top.: *Regnante rege Aldefonso in Aragon, et in Burgos et in Castro* (1122, Cart-4) // *et otra en las Bescanielas a sulco de los de Castro* (1156, Cart-28).

Libano recoge éste y otros testimonios de *Castro*, pero no ofrece localización ni identificación. Debe tratarse de *Castrojeriz*, población burgalesa a la que el conde Fernán González concedió en el año 974 carta-puebla, y que se cita en el propio Fuero como *Castro* (cf. *Pueblos y cartas pueblas*, 52), así como en la dotación de la abadía de Covarrubias, en el año 978, por Garci Fernández, en la que se lee “De *Castro*: villa de Veta”¹⁷.

Cf. lo dicho en *Castelseco* acerca de la alternancia *castellu / castru*.

*catar

tr., ‘examinar’: *Nos don Fferrando [...] e Martin Lopez prior e el conuiento de San Millan de la Cogolla [...] catamos affincadamient el privilegio que les dio e otorgo don Fferrando* (1259, AC-36) // *catando lo que es de drecho e lo que ellos conffessaron ante nos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat *capta*re ‘tratar de coger’ y su primer testimonio en las *Glos. Em*.

Ya en *Cid*, v. 121, 164, etc., en esta acepción de ‘registrar’, así como en Berceo (*Sac. 190a*).

Formas atestiguadas: ger. (*catando*); pret. indef. 1ª pl. (*catamos*).

catorce

numeral cardinal: *fue fecho [...] en el anno de la hera de mil e trecientos e catorce años* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *cuatro*, data este numeral, descendiente del lat. *quattuordecim*, en 1187, según los datos proporcionados por Oelschläger.

16. García de Cortázar, José Ángel, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Universidad de Salamanca, 1969.

17. Apud Álvarez Borge, Ignacio, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid, CSIC, 1993.

cavallero, cf. *cauallero*

cauallero (var. *cavallero*)

sust., ‘noble’: *don Martin Didaz, el cavallero, et uxor sua dona Leguntia, I. semoio* (1156, Cart-25) // *don Martin Guillen canonigo de Sancto Domingo e de Calaforra e su hermano don Nicholas cauallero manifestaron e otorgaron* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *caballo*, y Oelschläger dan como primera datación el año 1076.

Nortes lo define como “hombre de condición libre que ha hecho profesión de armas y presta sus servicios militares a caballo, costeando éste a sus expensas o a las de su inmediato señor feudal”. E. Rodón advierte que el grado de *caballero* era el más bajo dentro de la nobleza, pero gozaba de la mayor parte de las exenciones personales y tributarias, propias de los demás nobles.

Para la grafía *l*, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

***çelemi**

sust., ‘medida de superficie’: *damos en camyo [...] vna fferrayn que es troa tres çelemis ssenbradura* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *celemín*, comenta que se trata de una medida de distintos tipos; proviene del hispanoárabe *tamanî* y su primera documentación es de comienzos del siglo XIII en el Fuero de Soria. La variante *çelemí*, coincidente con la aquí usada, está documentada, según los autores, en Burriel.

Originariamente es una medida para áridos, pasando luego a designar la superficie que podía sembrarse con ella. M. Alonso especifica que contiene cuatro cuartillos y equivale a 4.625 milímetros. Nebrija lo hace equivalente del *modio*.

Cellorigo

top. en antr. compuesto: *Diego de Cellorigo* (1282, AC-50), su hijo, testigo.

Según Madoz, villa del part. jud. de *Haro*; confina con *Bujedo*, *Galbarruli*, *Fonzaleche* y *Foncea*.

Aunque aparece como *Cellorico* en diversos documentos, una posible explicación etimológica de este topónimo la hallamos en referencias como *Cellerico*, que indicarían un étimo c ẽ11a, ‘troj’, ‘celda’; así en 1129 (*Fuero de San Cernin de Pamplona*, apud G. Martínez¹⁸) “senior Lope Enequiz in Borobia et in *Cellerico*”. Desde **Cellerigo* surge *Cellorigo* por disimilación-asimilación de la vocal átona.

Çembrana

top. en antr. compuesto: *ffray Martin de Çembrana* (1287, AC-52), testigo.

Corresponderá al actual *Zambrana*, localidad alavesa situada al este de *Miranda de Ebro*. Acaso su étimo pueda ser *Zamorana*.

18. Martínez Díez, Gonzalo, *Álava medieval*. 2 vols. Diputación Foral de Álava, 1974.

çenteno

sust., 'íd.: *.X. almudes senbradura de çenteno* (1282, AC-50).

Según el DCECH, s.v., procede del lat. hispánico *c e n t ê n u m*, con una primera datación en el año 1212; Fort lo documenta en 1198.

cera

sust., 'íd.: *e XII liuras de cera por oblata* (*1255, AC-29).

Procedente, según el DCECH, s.v., del lat. *c ê r a*, Oelschläger ofrece como primeras dataciones el año 1205 y Berceo [*S. Mill.* 380c].

Fort comenta que “Esta sustancia era en general objeto de tributo [...] y se destinaba, entre otros fines, para el alumbrado eclesiástico, convertida en velas, cirios y antorchas”.

cerca (var. *çerca*)

1. sust. ‘cerca’, ‘murete’: *e de oçident la çerca de la uilla* (1300, AC-70).

2. prep.: *Otra terra cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69) // *et unam vineam en lbano de Pino, cercal sendero que va a la custiera* (1181-99, Cart-80) // *otra en Turendura, cerca la de Domingo Ortiz* (1212, Cart-104).

A veces seguida de la preposición *de*: *E este molino es cerca de la villa del dicho Sancto Domingo* (1287, AC-52).

3. adv., ‘a poca distancia’: *Otra hy cerca sobre la carrera de Sant Christoval de tres almudes*. [...] *Otra hy cerca que ysse a la cuesta de Sancta Cruz* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *cerco*, indica que procede del lat. *c ĩ r c a*, y que su uso como prep. se testimonia en 998 y como adverbio en 1034; como sustantivo, en la acepción de ‘cercado’, en 1241, *F. Juzgo, Apol.*

Cerca

antr.: *don Garci Gomez de la Cerca* (1228, AM-2), testigo.

Probablemente proviene del apelativo *cerca* ‘asedio’, ‘cercado’, teniendo en cuenta que en la primera de las acepciones está documentada la voz desde el año 1076, según Oelschläger, y *cerco* se halla en Berceo [*S. Dom.* 234b].

Frago (“Notas cronológicas”) documenta *Lacerca* como antropónimo en el S. XII.

cereso

sust., 'íd.: *unum ortum cum IIII nocedos et .I. cereso in Villa Nova* (1162, Cart-39).

El DCECH, s.v. *cereza*, indica su procedencia del lat. *c e r ĩ s ĩ u m* y data esta misma forma en el año 944 y en 1210; con -s- se mantiene aún en A. de Palencia.

Cereso (var. *Çeresso, Zerezo*)

1. top.: *que esta carta lieua para ante el alcalde de Baños e ante el de Zerezo* (1299, AC-68, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *Garci Royz de Cereso* (1228, AM-2), test. de *Santurdi // Martín Alfonso de Çeresso* (1300, AC-71), testigo.

Corresponde a la localidad burgalesa de *Cerezo de Río Tirón*, sita al O de *Quintanilla de las Dueñas*, junto al río del mismo nombre; fue cabeza de su alfoz.

çerrada

sust., ‘cercado’: *de orient es el canto de la çerrada de Vrraca Martinez* (1287, AC-52) // *el rrencon de la çerrada que dizen que ffue del herrero e que es en Castañares [...] E este rrencon de çerrada e la pieça ssobredicha que ffince e sea de Ioban Sanchez* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *cerrar*, procedente del lat. tard. *s e r r a r e*, (por cruce con *cer-car*) sólo comenta este derivado en el significado de ‘acción de cerrar’, y la variante masculina *cerrado*; tampoco en *Aut.* aparece este sustantivo, sino *cerrado*.

Sin embargo, en la toponimia riojana actual se hallan multitud de ejemplos de esta voz, surgida como sust. posverbal o bien como part. sustantivado, a lo largo de la geografía de la región (aunque no en *Santo Domingo*, sí en su comarca), en formas como *Cerrada*, *Cerradas*, *La Cerrada*, *Las Cerradas*, que han de corresponder a heredades tradicionalmente cercadas con tapias; también en documentos de Valvanera del S. XV¹⁹. Formas semejantes se encuentran en la toponimia de otras zonas, como en la de Valladolid²⁰.

çerraiero

antr.: *don Fortuño çerraiero* (1290, AC-59), testigo.

El DCECH, s.v. *cerrar*, documenta este derivado de *cerreja*, descendiente del lat. *s e r r a c i ũ m* en 1351; sin embargo, Martínez Meléndez ofrece testimonios de la variante *ceragero* desde 1270; *çerraiero* aparece en un documento de Calahorra de 1275, y Frago (“Nombres de oficio”) recoge la variante *Serraller* como nombre propio en 1195.

En este documento parece tener uso de apellido, a la vista del tratamiento que recibe el personaje.

Para la grafía *ie*, cf “Introducción”, 8.1.2.e.

*cerrar

tr., ‘vallar’, ‘cercar’: *que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38) // *E esta tierra ssobredicha uos damos en esta guissa que la çerredes desta Sant Miguel primera que uiene en un año en guissa que ssea çerrada toda en derredor* (1291, AC-62).

19. Vid. García Turza, Fco. Javier (ed.), *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XIV-XV)*, especialmente el doc. núm. 166, en el que se prohíbe a los habitantes de Anguiano y otras localidades hacer *cerradas* dentro de la tierra común.

20. Beatriz Sanz, *Toponimia de Valladolid* pág. 346.

Según el DCECH, s.v., procede del lat. tardío *serare*, y se documenta por vez primera en el *Cid*. Indica que “La forma con *c-* se debe a influjo de *cercar*, con el cual codeaba *cerrar* en el lenguaje de la caza y de la fortificación, y especialmente en la acepción ‘cercar, vallar, rodear’ documentada para nuestro verbo desde el s. XIII, (*Dic. Hist.*)”.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*cierre*); 2ª pl. (*çerredes*).

pres. subj. pasiva. 3ª sing. (*sea çerrada*)

pret. subj. pasiva. (*fuesse çerrado* 1291, AC-62).

Cerraton, cf. *Zarraton*

Çerraton, cf. *Zarraton*

cerro

sust., ‘colina’: *deinde cerro usque ad fundum riui* (1211, Cart-100).

Según el DCECH, s.v., procede del lat. *cŕrus* ‘rizo’, ‘cresta’ y se documenta ya en el año 917; Fort lo testimonia en el año 828.

El paso metafórico de ‘pescuezo, lomo’ a ‘colina’ es frecuente en muchos idiomas romances.

Cestero

antr.: *Domingo cestero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Dominicus Cestero* (1191, Cart-72), testigo.

El DCECH no data este derivado de *cesta*; Martínez Meléndez (*oficios*) utiliza el segundo de estos ejemplos como primer testimonio de la voz, para referirse a quien hace o vende cestos. No puede asegurarse que las dos referencias pertenezcan al mismo personaje, aunque por las fechas sería posible.

che, cf. *que*

***chico**

adj., ‘pequeño’: *una carral de II cocas e otra de una e una tina chica* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., comenta que *chico* aparece mucho en Berceo [*S. Mill.* 245b, 247b, etc.] y en docs. de Soria, Oña y Rioja Baja; propone como origen una forma expresiva (quizá infantil) *chic-* con idea de pequeñez, y rechaza el origen vasco.

Es voz usada ya en *Cid* [v. 591], y Frago (“Notas cronológicas”) la documenta en 1148.

choro, cf. *coro*

Cicoisso

top.: *in summo vallis de Cicoisso II* (1121, Cart-3).

Debe tratarse de un paraje de *Pecesorias*, de oscura etimología. ¿Acaso un *Cicojo*?

Cidamon

1. top.: *Testes sunt [...] et Lupus, presbiter de Cidamon* (1186, Cart-67) // *Otro pedaço carrera de Cidamon de medio almut* (1251, Cart-143).

2. top. en antr. compuesto: *Dominicus de Cidamon* (1162-69, Cart-48), operario en Sto. Dom. // *Fortun de Cidamon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Fortunius de Cidamon* (1189, Cart-71), entra una viña y (1181-99, Cart-83), unas casas // *Iuan Perez de Cidamon* (1261, AM-4) y (1262, AM-5), escribe la carta // *Ioban Periz de Cidamon* (1278, AC-48), test. entre los legos // *don Munio de Cidamon* (1183, Cart-57), test. // *Peidro Cidamon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Petrus de Cidamon* (1200-50, AC-8), paga dos sueldos de censo.

Madoz la describe como villa riojana del part. jud. de *Sto. Domingo*; confina con *San Torcuato, Castejón, Valpierre, Zaballa y Zarratón*.

Alarcos (“Apuntaciones”) opina que el primer elemento de este topónimo puede ser el arabismo *sayyid* ‘señor’ > *Cid*, seguido del antropónimo *Hammud*.

Cide

sust. ‘tratamiento honorífico’: *Cide Sancti de Faiula et uxor sua miserunt unum agrum, qui est in illa Rade* (s. a. Cart-146).

Menéndez Pidal (*Cantar*, s. v. *Çid*) comentaba su procedencia del ár. *çid*, ‘señor’, y cómo llevaron este tratamiento “varios personajes cristianos, sin duda por haber vivido entre los moros o tener vasallos musulmanes”; alude a su presencia en un diploma de 1077 de Palencia, y en otro de 1147. Así mismo, indica que en doc. emilianense de 1105 (cop. Becerro, fin. XII), aparece “Meo Cid dono Bartolomeo” [en la edición de Ledesma “meo *Zite* domno Bartolomeo”], como colindante en una heredad.

Ciego

antr.: *Fortun Ciego* (1183, Cart-60), testigo.

Según el DCECH, s.v., procede del lat. *caecu* y se documenta en *Cid* [v. 352].

Ciela Porlata

top.: *el señor de Ciela Porlata don Domingo* (1206, Cart-91).

No aparece citada por Martínez Díez; es una localidad burgalesa sita a unos seis km de *Frías*, junto al actual embalse de *Cillaperlata*.

Procede del lat. *c e l l a p r a e l a t a*. En la doc. de Oña aparece ya en el año 967. Tuvo fuero otorgado por el abad de ese monasterio en 1200.

Para el diptongo *ie* cf. “Introducción”, 8.1.1. y para la grafía de la palatal, cf. 8.1.2.f.

cielo

sust. ‘firmamento’: *todos ssus derechos e ssus pertenencias que an e auer deuen del cielo ffata el abismo* (1282, AC-50) // *e con todos ssus derechos e ssus pertenencias que a e auer deue del çielo ffasta el abismo*. (1289, AC-57).

- ‘gloria’: *que en los çielos por ellas ayamos vn galardon [...] poco cogera ssiempre en el çielo* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *c a e l u* y su primera documentación en el *Cid* [v. 217]. En correlación con *abismo*, aparece en una fórmula indicadora de la universalidad.

En cuanto al plural usado en el doc. AC-35 es estilístico, con larga tradición en castellano, sin que varíe su valor designativo con respecto al singular.

ciento (var. *cient*)

numeral cardinal: *vendi [...] todo lo que yo auia en Sonssoto [...] por ciento e cinquenta e cinco morauedis buenos e derechos* (1261, AM-4) // *vendi a uos [...] por cient morauedis buenos e derechos* (1262, AM-5) // *por preçio de çiento e .L. morauedis de los de la primera guerra* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *c ĕ n t u* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 1461, etc.].

Se observa apócope en posición proclítica ante sustantivo, en tanto que en los numerales compuestos mantiene su forma plena.

***çierto**

adj.,

- ‘seguro’ ‘sin falsedad o dolo’: *facemos pura e clara e çierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).
- ‘fijo’ ‘determinado’: *quela tenia deuos por años çiertos e en tal manera que plantasse viña en ella cadaño cossa çierta* (1299, AC-67) // *E aplazaron amas las partes por dia çierto que mostrase cada uno el derecho que auie* (1300, AC-71).

Procede del lat. *c ĕ r t u*, y, según el DCECH, s.v., la primera datación corresponde a las *Glos. Sil*.

çimiento

sust., ‘base de una pared’: *que ffagades el çimiento de piedra e de lodo en guissa que aya a lo menos vn palmo e vna mano* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *cimiento*, indica que procede del lat. *c a e m ĕ n t u m* ‘canto de construcción’, y que su primer testimonio se halla en Berceo (*Sac.* 144*d*, con la acepción ‘fundamento’).

Igualmente se halla en *Alex.* 286*a*: “Toda sancta eglesia dent priso el *çimiento*”, aunque Sas²¹ ofrece la acepción ‘piedra’; y en 2121*c*: “en peña biua fueron los *çimientos* echados”.

En *TLN* como ‘cemento’ en doc. de 1340.

21. Sas, Louis F., *Vocabulario del Libro de Alexandre*. Madrid, Anejo XXXIV del BRAE, 1976.

çinco (var. *cinquo*)

numeral cardinal: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo e un almut d' ordio* (1228, AM-2) // *Era de mill e CCC e veynt e cinco annos* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *cinco*, data este descendiente del lat. *quinq̄ue* (con cambio de la vocal final *-e* > *-o* por influjo de *cuatro*) en 1090.

La grafía *cinquo* se halla en documentos navarros. Cf. "Introducción" 8.1.2.g.

cinquenta (var. *çinquenta*)

numeral cardinal: *vendi [...] todo lo que yo auia en Sonssoto [...] por ciento e cinquenta e cinco morauedis* (1261, AM-4) // *por preçio de çinquenta e çinco morauedis de compra* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *cinco*, documenta *cinquenta* en *Cid*; procede del lat. *quinq̄uaḡnta* > *cinquenta* > *cincuenta*.

cinquaesma

sust., 'Pascua de Pentecostés': *Esto deven dar cada anno a la cinquaesma* (s.a. Cart-150).

La misma variante, procedente del lat. *quinq̄uaḡes̄ma dies*, se halla en el *Cid* [v. 3726], según el DCECH, s.v. *cinco*.

cinquo, cf. *çinco*

Çiruenna, cf. *Cyrueina*

Cirunuela

1. top.: *De Cirunuela : Iulianus; Petrus, fi de Alaiz* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Martin Perez de Cirunuela* (1262, AM-5), testigo.

Actual localidad riojana de *Ciriñuela*; el topónimo conserva en los documentos la vocal velar átona originaria, como diminutivo procedente de *Cironeola*.

Cf. lo dicho en *auuelo*.

claostra, cf. *claustra*

clarament

adv., 'íd.': *E los omnes buenos dissieron clarament por la ffe que deuyen a Dios que nunca oyeron [...] diessen yantar a estos tres Rreys* (1290, AC-59).

Forma adverbial que no diptonga la vocal *e* breve: cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.1.

***claro**

adj., 'manifiesto': *facemos pura e clara e çierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *clarus* y ofrece como primer testimonio el *Cid* [v. 2062].

claustra (var. *claostra*)

sust.,

- ‘galería en torno al patio’: *sobre la fuessa del dicho don Diago Lopez que yaze en nuestra claustra* (1271, AC-43).
- ‘sala contigua al claustro’: *rreçibio esta carta sseyendo en cabillo con los canonigos en la claostra de la dicha iglesia* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *clausura*, explica esta variante como procedente del plural del lat. *claustrum*, la data con los textos de Berceo [*S. Dom.* 88a, etc.] y comenta que es variante habitual hasta la época de Santa Teresa.

Bustos la recoge como cultismo y la data mediante doc. de 1241, la misma fecha en que se testimonia en docs. de San Millán (*Una nueva visión*). En *TLN* en doc. de 1306.

El claustro y el interior de las iglesias eran lugares solicitados por aquellos que dejaban mandas testamentarias para ser enterrados, ya que los preferían, por su cercanía al altar, a los cementarios anejos; así se observa en los testamentos riojanos de la época, como indica M. Cantera (“Religiosidad”).

***clauero**

sust., ‘casero’ ‘custodio de las llaves’: *Sson testes [...] Roy Diaz de Maçanares e Ferrant Lopez claueros de Roy Lopez de Sonsoto* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *llave*, ofrece como primer testimonio de este sustantivo la obra de Berceo [*S. Mill.* 254c], con la acepción de ‘sacristán, portero’.

Fort comenta su procedencia del bajo lat. *clavarius*, documentada por Du Cange, y la existencia de varias acepciones, desde la de ‘merino’ a la de ‘sacristán’. Bustos aporta como primera documentación una del año 1194. Saralegui (*Dial.*) lo constata en 1209; y en *TLN* se recoge en el Fuero de Viguera y Val de Funes, del primer tercio del XII, aunque copiado en el XV.

En este documento calceatense parece referirse a los ‘caseros’, encargados de cuidar las posesiones del noble.

Conserva su grupo consonántico inicial inalterado, como voz semiculta; aunque acaso éste como otros ejemplos posteriores (*Flanders, flano*, etc.) obedezcan, como dice Alarcos a la coincidencia con lo que ocurre en Navarra y en Aragón, hablas más conservadoras que el castellano.

clergo cf. *clerigo*

clerigo (var. *clerigo*)

sust., ‘persona que ha recibido las órdenes sagradas’: *don Rodrigo el clerigo I quartero* (1156, Cart-17) // *don Petro, el clerigo, II quarteros salis* (1156, Cart-20) // *De hoc sunt testes [...] don Martin el clerigo* (1206, Cart-89).

Según el DCECH, s.v. *clero*, procede del lat. tardío *clērīcus* ‘miembro del clero’; documentado desde 1050.

No parece hallarse en estos documentos alusión a la acepción ‘hombre de letras’, ‘maestro’.

La variante *clergo* está recogida por Oelschläger de un doc. de Burgos de 1201 y del aquí consignado, y Dutton acepta esta lectura del ms. O. en *S. Millán* 100c. Presenta síncopa vocálica, fenómeno que se repite (aunque no en sílaba postónica, sino protónica) en *drecho*, *tintrero*.

coca

sust., ‘medida de capacidad para líquidos’: *La tina mayor e una carral de III cocas e otra de IIII son de dona Marquesa [...] e mandal don Iobanes una carral de II cocas e otra de una* (*1255, AC-29).

En ninguna de las tres entradas que el DCECH dedica a *coca* aparece la acepción de ‘medida’; sin embargo es frecuente en textos riojanos y navarros con las grafías *coca* / *coqua*: entre los documentos emilianenses editados por Ubieto hallamos en uno del año 1034 (cop. Becerro, fin. XII) “et media *coca* de vino”; González Ollé en *TLN* recoge referencias de Leyre, del año 1067, cop. 1^a XII, y 1109; otra como *coquas* en 1290; García Turza *Una nueva visión* § 30.c. estudia otra del año 1240, y en la CDMR doc. 313, del año 1271, se citan “tres *coquas* de vino”.

Tabernero la considera voz “ampliamente atestiguada en los textos de la Navarra medieval”, y aporta referencias desde los años 1109 a 1315; cree que podría relacionarse con el lat. *conchīla*, y precisa que equivalía a 2,6 comportas, 4 galletas, 16 carapitos, 64 cuarterones, 256 pintas o 1024 cuartillos, y que en el sistema metrológico actual supone 188,32 litros.

Du Cange²² define la voz *quonqua* como ‘mensurae frumentarie species’ y consigna la variante *conqua*, que pudiera estar en el origen de la voz consignada.

Cozinas

top.: *quod aliusque illo qui uocatur las Cozinas [...] usque ad illum locum qui vocatur las Cozinas* (1211, Cart-100).

En la toponimia riojana actual aparece *Las Cocinas* en Ábalos y Ventosa; *La Cocina* en Hormilla; *El Cocino* en Santurde y Santo Domingo; *Los Cocinos* en Corera y Ojacastro y *Fuente Cocinas* en el límite actual de los términos de Pazuengos, Villar de Torre y Villarejo, exactamente en el punto al que se refiere el documento.

Hay que poner en relación este topónimo con la voz *cocino* recogida por Goicoechea (VR): “comedero de los cerdos hecho de un tronco delgado de árbol

22. Du Cange, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*. 5 vols. Graz-Austria, Akademische Druck-U. Velagsanstalt, 1954.

y vaciado // Recipiente, generalmente de piedra, que sirve de comedero de los cerdos”. La citan también Baráibar²³, González Ollé (*Bureba*), Iribarren, López de Guereñu y Sánchez González.

Parece un diminutivo de *coca*, según se observa también en un doc. seleccionado por González Ollé (LLEM) del año 1290, en que se habla de “dos *cocinas* de tresmudar vino”. Probablemente la forma del cerro recordara la de la vasija en un proceso designativo metafórico. De ser así, constituiría el único ejemplo en estos documentos del sufijo -i n u (dejando a salvo la posibilidad de que se halle igualmente en *Porrino*), que, como indica el mismo González Ollé (*diminutivos*), es muy escaso en el área castellana, frente a la abundancia que muestra en el NO peninsular.

*coger

tr.,

- ‘tomar’ ‘hacerse cargo’: *que nos coiamos las muelas et los de Sancto Domingo que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75).

- ‘recolectar’ : *e los canonges pongan la semiente e que coian la frui* (1217, Cart-109) // *de pan e de vino e de los ffruytos que cogen* (1287, AC-54) // *quien poco ssiembra o ssebrare aqui poco cogera ssiempre en el cielo* (2^a XIII, AC-35).

Del lat. *c o l l i g e r e*, la primera documentación es del año 1074, según el DCECH s.v. En *Alex. 287d* ‘recolectar’: “do semnan dos vegadas e cogen otras tantas”.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3^a pl. (*cogen*).

fut. indic. 3^a sing. (*cogera*).

pres. subj. 1^a pl. (*coiamos*); 3^a pl. (*coian*).

fut. subj. 3^a pl. (*cogieren* 1287, AC-54).

cognado, cf. *cuñado*

***cognosçer**, cf. **conocer*

colazo, cf. *collazo*

colcha

sust., ‘cobertura de la cama’: *e con sos cabeçales e obeuete e colcha e sauanas* (*1255, AC-29).

Según el DCECH, s.v., procede del francés ant. *colche* ‘yacija, lecho’, derivado de *colchier* ‘acostar’. Ofrece como primera documentación la de *Apolonio* [307b] y un documento salmantino de 1271, y dice que primeramente designó un colchón para echarse o sentarse en el suelo.

23. Baráibar y Zumárraga, F., *Vocabulario de palabras usadas en Álava*. Madrid, 1903; Iribarren, José M^a., *Vocabulario navarro*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1952 [Reed. con adiciones de R. Ollaquindia, Pamplona, 1984].

Este ejemplo calceatense sería, por tanto, uno de los primeros registrados, ya con su significado moderno.

colgado

adj. ‘pendiente’: *mande poner en esta carta el mio sseello colgado en testimonio* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v. *colgar*, comenta que este verbo procede del lat. *collōcārē* y que su primer testimonio escrito se halla en el *Cid* [v. 818, 1668].

collacion

sust., ‘suburbio’ ‘parroquia’: *altera vinea a sulco de la collacion de Oiubart* (1156, Cart-27).

Oelschläger ofrece como primer testimonio un documento de *1174, aunque se halla *collacione* en doc. emilianense de 1007 (cop. Becerro, fin. XII). Aparece, así mismo, en los fueros de Béjar, Salamanca y Zamora.

E. Alvar afirma: “En la vida jurídica de la Edad Media tuvieron gran importancia las *colaciones* o demarcaciones eclesiásticas en que se dividía una ciudad o villa constituida en Municipio” y alude al Fuero de Sepúlveda, al de Teruel, Usagre, Alcaraz, Alarcón, Baeza y Coria. Para terminar, dice: “La grafía es muy normal en toda la Península, y la inseguridad para representar el sonido palatal, hace que se pueda dar la alternancia *l-ll* con valor de lateral”. También recoge la voz Bustos, con la acepción de ‘barrio’.

En Sacristán (op. cit. 265), “cada una de las divisiones de una ciudad o una villa aforada para realizar sus elecciones”.

collazo (var. *colazo*, *collaço*)

sust.,

- ‘hermano de leche’: *et fuit illud solar de Garsia Garciez, suo collazo* (1156, Cart-31).
- ‘persona dependiente de un señor’ ‘siervo’: *dio a Deus e Sancto Domingo la metad de un colazo en Santurdi por nomine Ascensio; la otra meatat dieron los filios de don Peidro* (1209, Cart-95).
- ‘persona que toma a renta unas tierras’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes [...] Desto son fechas dos cartas partidas por a b c la una tiene el conçeio e la otra tiene el collaço de Pino* (1228, AM-2).
- ‘conjunto de tierras y edificaciones que se ceden a cambio de un pecho’: *unum colazo poblado in Pino de Suso, cum suo horto* (1181, Cart-80) // *dono et concedo [...] I collazo en Radizella, con toda la heredat, vineas et terras que a el pertenez* (1212, Cart-101).

El DCECH, s.v., expone su procedencia del lat. *collāctūs*, explicable porque en principio hacía referencia a los hermanos de leche a los que el señor encomendaba algunas de sus tierras; posteriormente ‘criado’ ‘persona dada en

señorío'. La primera documentación corresponde al año 1096, dice, aunque está consignada en esta forma en el código Em. 46, del año 964 (*Fuentes*, pág. 286: *c o n s c i o s*, *collazos* 'confidentes, cómplices, testigos').

Como se ve en estos ejemplos, los *collazos* pasaron a ser 'colonos' que cultivaban tierras del señor a cambio de reconocer su dominio y pagar una infurción; finalmente, llegaron a designar las tierras mismas. Si bien Alvar (*Dial. rioj.* § 58) alude a la presencia de esta acepción en doc. de Santo Domingo del año 1249, se trata en realidad de un documento de Nájera (DL-98).

Ubieto (*Patrimonio*, 49) define al *collazo* como hombre de condición jurídica libre, que podía abandonar el solar del que vivía en régimen de tenencia y que podía heredar. Este último rasgo lo fundamenta en el texto de 1212 que he consignado; en realidad es una interpretación errónea, creyendo que *collazo* alude a 'persona', cuando se está hablando de una 'heredad'. Dichos rasgos no son aplicables al 'siervo', sino al 'hermano de leche'.

En TLN aparecen las variantes *coillaços*, *collaços* en doc. de 1243 y *coillaços* 'colonos' en 1350.

La alternancia de grafías -ç- / -z- es frecuente en esta voz; ocurre también en textos navarros: cf. Saralegui (*Dialecto* § 5. 28). Para las grafías de la lateral, cf. "Introducción" 8.1.2.f.

Comedesa (var. *Condessa*)

antr.: *dona* Comedesa, de *Vascoinolas* (1156, Cart-22), dona I quartero de sal // *Lope de Condessa* (1262, AM-5), testigo.

En el primer texto, no parece que estemos ante un título nobiliario, a pesar del tratamiento *dona*, ya que éste se aplica a casi todas las personas que aparecen relacionadas en el mismo documento; probablemente es un antropónimo. En cuanto al segundo, carecemos de cualquier indicación, pero es el último de los testigos y aparece sin tratamiento.

Del lat. *c o m f t t s s a*, conserva la vocal protónica (aunque quizá quepa pensar en un caso de anaptixis desde *comdesa*) y presenta la sonorización de la dental intervocálica, frente a lo que se observa en *Compte*; por otra parte, *conde*, *sendero* representan, en esta documentación, la solución generalizada en castellano para ese grupo secundario m'd.

***començar**

intr. y tr., 'empezar': *que la comiençen de dar el dia de nuestro aniuerssario* (1266, AC-41) // *començada a sse fazer con muy grandes espenssas* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *comenzar*, indica su procedencia del lat. *vg. cominiariare* < *iniariare*, y la primera datación que ofrece es la obra de Berceo [*S. Dom.* 289a].

En el primer documento parece responder a un uso de verbo auxiliar en perífrasis, reforzado por la anteposición del clítico.

Formas atestiguadas: p. (començada); pres. subj. 3^a pl. (*comiençen*).

commo, cf. *como*

como (var. *commo*)

1. pron. interrog.: *mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sus almas* (1228, AM-2) // *Cognosçuda cosa sea [...] como nos cabillo de Sancto Domingo [...] obligamos a nos e a la iglesia por siempre* (1257, Cart-144) // *Coñosçuda cosa sea [...] commo nos don Viuian [...] mandamos poner viña* (1266, AC-41).

2. adv. y conj. modal: *dat fiadores de redrar como fuero es esta heredat* (1182, Cart-50) // *e que faga della como de suya* (1260, AC-38) // *e sin pecho de Rrey como heredat que vino de Monesterio* (ibid.).

- equivalente a *según*: *entrante delos vertos de Oiuart a mano ezquierda como omne va* (1282, AC-50).

- 'en función de': *commo la iglesia de Sancto Domingo e el commo thesorero era en tenencia [...] de auer la Primiçia de los moradores* (1287, AC-54).

- en correlación con *tal*: *que sea tal como Iudas el traydor e como Datan e Abiron* (1228, AM-2).

- en correlación con *tan*: *que uala tambien como assi anbas y fuessen* (1291, AC-62).

- *commo quier*, adv. 'dado que': e *commo quier que ffuestes apoderado en el tiempo sobredicho en estas dichas cassas* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., data esta forma conjuntiva y adverbial procedente del lat. *vg. qu o m o* , lat. clásico *qu o m d o* 'de la manera que' en 1092.

companero (var. *compañero*)

sust., 'individuo que participa de la mesa comunal del convento o catedral': *e don Raol, companero de Sancto Domingo de la Calçada* (1239, Cart-139) // *e a Martin Lopez compañero d' Sancto Domingo* (1252, AC-31) // *e canonigos e compañeros de la iglesia* (1287, AC-54).

Según el DCECH, s.v. *compañero*, se trata de un derivado del antiguo *compaña* < de un lat *vg. *c o m p a n i a* ; las primeras documentaciones, dice, son de 1114, 1220 y Berceo.

Sin embargo, I. Carrasco (*Est. Part. V*) afirma que el primer testimonio estaría en doc. de S. Juan de la Peña, en la forma *companieras*, aducida por Menéndez Pidal en *Orígenes*, también en doc. de 1229 y en *Partidas*; pero ello no en la acepción de jerarquía eclesiástica, sino en la de 'socio'.

M. Teruel indica que los *compañeros* o *trabajadores* ocupaban los estadios más bajos de los servidores dentro del cabildo: archiveros, campaneros, celadores, enterradores, escribientes, hostieros, mayordomos, etc.

Para las grañas de la nasal, cf. "Introducción" 8.1.2.f.

complir (var. *cumplir*; **cunplir*)

1. tr.,

- ‘llevar a efecto’: *ayan poder de pendrar la iglesia por fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *que amas las partes que quedassen e cunplienssen agora e todo tiempo* (1300, AC-71).
- ‘acatar’: *e que nos cunplamos quanto el ffallare por derecho* (1291, AC-62).
- ‘pagar’: *e cumplio al capillo cadaño lo que devie* (1251, AC-31).

2. intr.

- ‘alcanzar’ ‘dar de sí’: *e dure quanto cumplieren las dos partes de la rrenta desta viña* (1266, AC-41) // *que sse mantenga de la rrenta del molino nuestro de tras Sancta Maria e de ssobre todos los otros bienes de nuestra iglesia ssi aquello non cumpliesse* (1292, AC-63).
- ‘transcurrir completamente’ ‘terminar’: *e los VII años conplidos que sea partida la heredat* (1260, AC-38) // *sea conplido de llantar, a lo menos la nuestra meatat* (1291, AC-62).
- ‘completar’: *e colcha e sauanas e todo conplido* (*1255, AC-29).

Según el DCECH, s.v., se trata de un descendiente semiculto del lat. *c o m p l ē r e* ‘llenar’, cuya primera documentación se halla en el *Cid* [v. 2365, 2598, etc.].

Formas atestiguadas: infinit. (*complir* 1257, Cart-144; *cumplir* 1299, AC-68, cop. XVII).

ger. (*cunpliendo* 1291, AC-62).

p. (*conplidos* 1291, AC-62).

pret. indic. 1ª sing. (*cunplia* 1299, AC-67).

pret. indef. 3ª sing. (*cumplio* 1252, AC-31).

pres. subj. 3ª sing. (*cunpla* 1278, AC-48); 3ª sing. pasivo (*sea conplido* 1291, AC-62); 1ª pl. (*cunplamos* 1291, AC-62); 3ª pl. (*cumplan* *1255, AC-29).

pret. subj. 3ª sing. (*cunpliesse* 1252, AC-31); 3ª pl. (*cunplienssen* 1300, AC-71).

fut. subj. 3ª sing. (*cunpliere* 1278, AC-48); 2ª pl. (*cunplierdes* 1291, AC-62); 3ª pl. (*cumplieren* 1266, AC-41).

En cuanto a la 2ª persona de plural presenta síncope de la vocal postónica, igual que luego se verá en *fizierdes* (Menéndez Pidal, *Gram. Hist.* § 119), frente a *puwierdes*, que acaso se explique como corrección del copista.

Respecto del vocalismo del infinitivo, cf. “Introducción” 8.2.6.g.

compra (var. *conpra*)

sust., ‘acción de comprar’: *por XL morabetinos por compra e por robra* (1230, Cart-135) // *por preçio de çinquenta e çinco morauedis de compra e çinco morauedis de rrobra* (1289, AC-57).

Este derivado posverbal de *comprar* es voz comunísima en los textos notariales, tal como indica Lagüéns. El DCECH, s.v. *comprar*, la testimonia en 1102.

comprador

sust., ‘persona encargada de comprar’: *et Petro Vidal, frater de Sancto Dominico*, comprador (1216-21, Cart-131).

Del bajo lat. *c o m p a r a t o r* (Niermeyer²⁴), está documentado por Fort en 1175, aunque el DCECH, s.v. *comprar*, lo data con A. de Palencia; en la CDMR en varios documentos de los años 1222 y 1271; también en el Fuero de Béjar, y en *Apol.* 394c.

Lagüéns lo consigna igualmente como sust. y advierte que los registros romances anteriores a A. de Palencia son numerosísimos: FAragón, *Vidal*, FTeruel, F Novenera, F Baeza, F Sepúlveda, etc.; la observación es repetida por I. Carrasco (*Est. Part. V*) apelando a textos como el Fuero de Viguera y las mismas *Partidas* “donde es frecuentísima”.

comprar

tr., ‘adquirir por compra’: *metio toda la heredade en Sancto Domingo que compro de Maria Royz* (1209, Cart-94) // *Sancho Fornielos e so ermano Garcia compraron de Toda Nunez [...] toda su heredat* (1212, Cart-104) // *estos XXVIII morabetinos de que fue comprada esta terra fueron de los aniversarios de los canonges* (1217, Cart-104).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *vg. c o m p e r a r e* ‘adquirir’. Aparece ya en el Fuero de Logroño, del año 1095?

I. Carrasco (*Est. Part. V*) , a la vista de documentaciones primitivas de la voz *comparar* en castellano concluye que “habría que reconocer en la base del esp. las dos formas: *c o m p a r a r e* y **c o m p e r a r e*, que originarían, respectivamente, la voz culta *comparar* y la vulgar *comprar*, y no sólo la segunda, como postula Corominas”.

Formas atestiguadas: infinit. (*comprar*1260, AC-38).

pret. indef. 3ª sing. (*compró*); 1ª pl. (*compramos*); 3ª pl. (*compraron*).

pret. indef. pasivo (*fue comprada*).

Compte

antr.: *Petri Compte* (1162, Cart-39), dueño de tierras.

Del lat. *c ō m ū t e*; esta grafía *-mpt-* < -m't parece indicar una síncopa vocálica anterior a la sonorización de la dental latina, un fenómeno que Tabernero (págs. 324-25) considera como un posible rasgo navarro-aragonés, a la vista de la abundancia de testimonios de *conte*, *compte* en documentos de la región; ello sin descartar una posible influencia ultrapirenaica, como indica Pérez-Salazar. Indurain recoge esta forma como peculiar navarra.

Aquí podría tratarse de un antropónimo foráneo. Cf. *Comedesa*, *conde*.

24. Niermeyer, J. F., *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*. Leiden, E.J. Brill, 1976.

comunal

sust., ‘bienes de la comunidad’: *onde pueda seer provehido este capellano sin danno del comunal e de la iglesia* (1257, Cart-144) // *onde pueda seer prouehydo este capellan por siempre sin daño del comunal e de la iglesia* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *común*, comenta este descendiente del lat. tard. *comunālis*, con primera documentación en Berceo [*Sac. 284d*] y Juan Ruiz.

A ello puede añadirse que Saralegui (*Dialecto*) lo documenta como adjetivo en 1238; y éste es también el uso que ofrece en Berceo, no en el valor y acepción de estos ejemplos, que, en cambio, sí se encuentran en documentos recogidos en la CDMR de los años 1269, 1276 ó 1284; en este último p. ej. se lee “las rendas del *comunal*”; comenta la voz Martínez Ezquerro.

Comunion

top. en antr. compuesto: *domini Fortunis Lupi de Comunione* (1157, Cart-32), dueño de un solar en *Terrazos*.

Riera la describe como villa alavesa, agregada al ayto. de *Salcedo*, del que dista 1,3 km. Ruiz de Loizaga²⁵ identifica esta localidad con la actual *Basabe*: “Anteriormente se denominó *Comunión*”, y considera que tal vez tenga mucho que ver con un cruce de caminos o acaso con terrenos comunales. Lecanda lo documenta en Oña en el año 822.

Procede del lat. *communione*; en el doc. de 1257 se cita como *Comunnon*, en el arciprestazgo de la Ribera.

comuña

sust., ‘mezcla de trigo, centeno y otros cereales’: *medietatem tritice et medietatem comunie* (1161, Cart-37) // *e tres almudes de comuña e III eminas dordio quel deue* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *común*, explica esta voz como procedente del lat. *communā*, y cita el Fuero General de Navarra.

Los autores de *Una nueva visión* (§ 30.c.) comentan: “sustantivo frecuente en los textos navarros medievales con esa misma acepción”, y aluden a su profundo arraigo en el habla actual de varias zonas de La Rioja. En *TLN* en los *Fueros de la Novenera*.

con

prep.

- ‘juntamente con’: *el val de Ravolgo con sos cuestras e eyxe a las eras* (1156, Cart-28) // *e otra terra tras casa de don Garcia con so huerto*

25. Ruiz de Loizaga, Saturnino, *Lengua y cultura en Álava*. Burgos, La Olmeda, 1995. Vid. págs. 32 y 37.

(ibíd.) // *Diag Peidrez con sos ermanos, dio a Dios e a Sancto Domingo en Arteaga I solar* (1212, Cart-103).

- expresa ‘medio, instrumento’: *rrobre uos la con ffiadores e con testigos* (1261, AM-4) // *esta carta co (sic) mi mano escripsi* (1288, AC-56).
- ‘destinatario’: *que ffince con Ioban ssanchez [...] el rrencon de la çerrada* (1300, AC-71).
- expresa ‘modo’: *como nos Capillo de Sancto Domingo de la Calçada con plazer e consentimiento del Obispo don Aznar obligamos a nos* (1260, AC-37) // *que los deuien auer con derecho por ellos* (1300, AC-71).
- ‘contra’: *Roy de Faiuela ovo pleito con el arcidiagno e con los canonges* (1206, Cart-89).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *c u m* y que se testimonia ya en las *Glosas Silenses*.

No hallo ningún ejemplo de asimilación al artículo siguiente, para lo cual, cf. “Introducción” 8.1.5.

conceio (var. *conzejo*)

sust.,

- ‘institución que rige una localidad’: *sunt testes: toto conceio de Pino tam viri quam mulieres* (1162, Cart-47) // *Et de boc sunt testes [...] et todo conceio de Pino de Suso* (1181-99, Cart-80) // *E de todo esto son testes [...] e todo conceio de Aiuuart* (1209, Cart-97).
- ‘reunión de los representantes del concejo’: *seiendo legados al conzejo a campana repicada ante Sant Adrian* (1299, AC-68, cop. XVII).

Procede, según el DCECH, s.v. *concejo*, del lat. *c o n c ĩ ĩ ũ m* ‘asamblea’ y se documenta ya en las *Glosas Silenses*.

Decía ya Sacristán (213 y ss.) que “El concejo era una pequeña república regida por sus leyes propias y gobernada por sus magistrados particulares”, si bien, naturalmente, estaba obligado a guardar obediencia y vasallaje a la Corona, y su competencia se extendía al término municipal y a las aldeas dependientes o *alfoz*. El concejo “decide los negocios de interés local, inspecciona la administración y elige los magistrados”.

Los primeros textos ejemplifican aquí el llamado *concejo abierto*, en el que participan todos los vecinos, “*tam viri quam mulieres*”, frente al *concejo cerrado* en el que sólo participan los magistrados elegidos en representación. Todas las referencias aluden al *concilium* de aldea: cf. García de Cortázar, (*La sociedad rural*) y Dalché²⁶.

26. Dalché, Gautier, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*. Madrid, Siglo XXI, 1979.

***conciela**

sust., ‘medida de superficie’: *unam sernam de tres concielas* (1160, Cart-36).

Se trata del del lat. *conchella*, diminutivo de *concha* ‘concha de un molusco’. El DCECH no recoge esta variante ni acepción s.v. *concha*; tampoco s.v. *cuenca*, aunque puede pensarse que la de ‘escudilla’ fuera la acepción más cercana.

En el doc. núm. 212 del *Cart. de S.M.* del año 1037 (cop. Becerro, fin. XII), aparece *concella* como medida de capacidad: “et *concella* de trico (...) et *concella* de ordio”; también en el *Cartulario de Valpuesta*, según Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.*), aparece en un documento del año 1092 “*concilias* de anona”. En el FLedesma se halla igualmente la voz *conciella*, recogida por M. Alonso y por Carrasco (*fueros*), con la acepción de ‘Parte de la medida de la la ochava’.

El desplazamiento semántico desde el uso de ‘medida de capacidad’ a la de ‘extensión de superficie’ es común, como hemos visto en otros casos.

Cf. “Introducción” 8.1.1. para el tratamiento del diminutivo.

conde

sust., ‘grado de nobleza’: *de una parte es la serna del conde* (1162, Cart-39) // *Testes huius donationis [...] la condesa dona Dolza et don Peidro Ramirez* (1204, Cart-88).

Del lat. *comite* ‘compañero’; el DCECH, s.v., comenta que en el Bajo Imperio se aplicó a los nobles que vivían en el palacio imperial; la primera datación en castellano está en el *Cid*, si bien la forma más común era *cuende*, y el que se difundiese la no diptongación lo achacaba M. Pidal a la influencia de la nasal siguiente. Este filólogo comenta en su *Vocabulario del Cantar* que los *condes* constituían el primer grado en la jerarquía nobiliaria.

Cf. lo dicho s.v. *Comedesa y Compte*.

***condenar**

tr., ‘íd.’: seamos *nos e ellos* condenados *a las penas e maldizion del infierno* (1298, AC-65, cop. XVII).

Este verbo, procedente del lat. *condemnar* aparece utilizado ya varias veces por Berceo [*Mil.* 143*b*], según el DCECH, s.v. *daño*.

Formas atestiguadas: pres. subj. pasivo 1ª pl. (*seamos condenados*).

condicion

sust., ‘exigencia’: *e dio las con tal condicion que las ouiesse don Pero Remon en su uida* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *condicione* y data su primer testimonio romance mediante un doc. madrileño de 1219.

Según Lagüéns, “es un término relativamente frecuente en las fuentes jurídicas romances medievales”. Aparece en *Apol.* 232*c*: “otorgada la ayas sin nulla *condiçion*”, así como en *Alex.* 2636*a*.

Corresponde, en este texto, a una donación condicionada al usufructo en vida.

Condom

top. en antr. compuesto: *Sanctius de Condom* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Este topónimo hace referencia a pobladores ultrapirenaicos; se trata de una localidad francesa sita al norte del actual Departamento de *Gers*.

Lo cita Lacarra²⁷ al hablar de los repobladores del valle del Ebro; también Alvar (*Dial. arag.*, 96-97) consigna varios repobladores de esa procedencia, y Cierbide²⁸ halla otro ejemplo (Iohan de Condom) entre los pobladores de Olite.

***confesar**

tr., 'declarar': *catando lo que es de drecho e lo que ellos confessaron ante nos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *confesar*, comenta su procedencia del b. lat. *c o n f e s s a r e* y su primera aparición en romance en la obra berceana [*S. Dom.* 332a]. También recoge la voz Bustos, dado su carácter culto.

En este texto estamos ante su acepción jurídica, no religiosa, aludiendo a la declaración formal ante un juez.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*confessaron*).

***confirmar**

tr., 'corroborar públicamente', 'ratificar': *otorgamos e confirmamos esto que sobredicho es* (1259, AC-37) // *confirmamos e otorgamos este fecho* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *firme*, expone su procedencia del lat. *c o n f i r m a r e* y ofrece como primera datación el año 1100.

Es voz frecuentísima en los textos notariales, e incluso en los literarios. Cf. Lagüéns, quien recoge el texto del *Setenario* alfonsí: "*confirmar* es quando se dobla aquello que fue firmado, deziendo o faziendo por que se confirme".

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*confirmamos*).

***confradre**

sust., 'cofrade': *La casa de los confrades I solidum* (1200-50, AC-8).

El DCECH, s.v. *fraile*, comenta las diversas variantes fonéticas a que dio lugar el lat. **c o m f r a t r e* a partir de *confradre*, que es la forma aquí atestiguada y

27. Lacarra, José M^a, "Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador", en *Colonización, parias, repoblación y otros*. Zaragoza, Anubar, 1981, págs. 151-158 (Cf. 161) y "A propósito de la colonización franca en Navarra y Aragón", *ibid.* págs. 169-184 (cf. 179).

28. Cierbide, Ricardo, *Registro del concejo de Olite (1224-1537)*. Pamplona, Príncipe de Viana, 1974.

que se documenta desde *1206; en ella no se han llevado a cabo ni la disimilación de vibrantes ni la asimilación -nf- > -ff-.

En *TLN* la misma variante aún en 1430.

confradria

sust., ‘congregación de fieles devotos’: *La otra habet aladanos: los de la confradria de Refoyo* (1188, Cart-69) // *Otro pedaço de un almut, a sulco de la confradria* (1251, Cart-143) // *Manda [...] a la confradria de Sancta Maria .I. morauedín, a la confradria de Villalouar .IIII. morauedines sobre la mula* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *fraille*, ofrece esta documentación como primer testimonio de este derivado de *confradre*, utilizado también por Berceo [*S. Mill.* 303c]. Fort documenta la misma variante en 1198.

Mantiene el grupo consonántico romance -dr- sin disimilar, igual que se ha dicho s.v. *confradre*.

M. Teruel la define como “un tipo de asociación de fieles (c o n f r a t r e s) con fines religiosos o benéficos, dentro y bajo la jurisdicción de la iglesia, regida por estatutos, constituciones u ordenanzas aprobados por el ordinario”.

No queda claro si el doc. de 1251 se refiere a la cofradía de Santo Domingo. Cf. lo que se dice s.v. *hospital*.

En cuanto al texto de AC-29, la edición presenta la lectura *confradia*, pero el original es, sin duda, *confradria*.

***conocer** (var. **cognosçer*, **conoscer*, **connoscer*, **coñosçer*)

1. tr. ‘reconocer’: *otorgamos e conoscemos [...] que facemos pura e clara e çierta donazion a vos* (1298, AC-65, cop. XVII) // *coñosçiendo yo antel calle sobredicho en iuyzio que derecho ninguno yo non auia* (1299, AC-67) // *conoscieron al dicho fray Pedro personero del Abbat e del Conuento sobredichos que decia que verdad era* (1299, AC-68, cop. XVII).

2. p. adj. ‘notoria’: *conosçuda cosa sea a quantos esta carta uieren e oyeren* (1228, AM-2) // *coñoçuda cosa sea a todos los omnes que son e a los que seran* (1228, AM-2) // *conocida cosa sea a todos los omnes* (1252, AC-31) // *conoszuda cosa sea a todos* (1276, AC-44, cop. XVII) // *Cognosçuda cosa sea a todos los omnes* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v., comenta la procedencia del lat. *g n o s c e r e*, clás. *c o g n o s c e r e* y ofrece como primer testimonio el *Cid* [v. 1526]. En cuanto a las acepciones de este verbo, la de ‘reconocer, tener por’ la ejemplifica con Rojas Zorrilla, aunque está también ya en *Alexandre*, 39c.

Las grafías presentan vacilación entre las latinizadas -sc e incluso -sç y las ya plenamente romances -c-. En cuanto a *gn* cabe dudar de su pronunciación, como se expone en “Introducción” 8.1.2.f.

Formas atestiguadas: ger. (*coñosçiendo* 1299, AC-67).

p. (*conosçuda* 1228, AM-2; *coñoçuda* 1228, AM-2; *cognosçuda* 1239, Cart-139; *conocida* 1252, AC-31; *connosçuda* 1259, AC-36; *coñosçuda* 1261, AM-4; *connoszuda* 1276, AC-44; *conoszuda* 1299, AC-68, cop. XVII // *connozudo* 1276, AC-44; *coñoçudo* 1296, AC-63; *coñosçudos* 1299, AC-66; *coñosçido* 1300, AC-70).
 pres. indic. 1ª pl. (*conoscemos* 1298, AC-65, cop. XVII).
 pret. indef. 3ª pl. (*conoscieron* 1299, AC-68, cop. XVII).
 Para las formas de participio en *-uda*, *-o*, cf. “Introducción” 8.2.6.h.

conplidament

adv., ‘cabalmente’: *de los quales ssomos pagados bien e conplidament* (1287, AC-52).

Se trata de una de las muchas variantes del adverbio formado a partir del adjetivo *complido*. Oelschläger documenta *conplidamiente* en 1194 y en Berceo. Saralegui (*Testamento*) recoge la fórmula *bien e conplidament*, similar a la de este documento.

Cf. “Introducción” 8.1.1. para el tratamiento de *mente*.

***conponer**

tr., ‘acordar’ ‘concertar’: *que estos alcalles mandaren iudgando, abiniendo*, conponiendo, *albidriando* (1299, AC-66) // *quanto estos alcalles mandasen en este pleito iudgando abiniendo* conponiendo (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *poner*, no ofrece acepciones y data la voz con la obra berceana [*Duelo 1d*, ‘versificar’].

En Lagüéns aparece la variante *composar*.

Formas atestiguadas: ger. (*conponiendo*).

conpromiso

sust., ‘acuerdo escrito entre las partes’: *segunt que se contiene en el conpromiso que las partes sobredichas mandaron fazer en esta rrazon [...] so pena delos mill marauedis que en el conpromiso se contiene* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *meter*, incluye entre los derivados cultos este sustantivo, sin ofrecer datos, salvo la indicación de que antes se usó *compromisión*. Oelschläger no lo consigna.

Lagüéns lo define como ‘acuerdo entre litigantes’, indica que procede del lat. *c o m p r o m i s u* y dice que la voz aparece en documentos del S. XIII entre los recogidos por Navarro Tomás, aunque Tilander cree que la acep. en que se usan es la de ‘sentencia’.

En este documento calceatense no parece haber duda en cuanto a la acepción consignada.

consentimiento (var. *consentimento*)

sust., ‘conformidad’, ‘autorización’: *por mandamiento e por consentimiento del cabildo de Sancto Domingo de la Calçada, cambiaron con don Alfonso*

de Salinas el solar (1239, Cart-139) // *con consentimiento e con plazimiento de su ermano* (1252, AC-31) // *con plazer et con consentimiento del obispo don Aznar* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v. *sentir*, data este derivado en el año 1227. Fort documenta *consintimiento* en doc. de 1103.

Lagüéns advierte que no se trata de un acuerdo de las partes, sino de una delegación o autorización.

En el primero de los ejemplos, el editor ofrece la lectura *consentimiento*, pero el original no presenta diptongación.

*consentir

tr.,

- ‘permitir’: *que nos plogiessa e consintiessemos que pusiessen vna lanpada* (1292, AC-63).

- ‘aceptar’: *e el alcalde sobredicho [...] mando iutgando que uos desenparasse la pieça con lo que y auia plantado libre e quita e sin embargo ninguno e yo consinti en el iuyzio* (1299, AC-67) // *e amas las partes consintieron en el iuyzio* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *sentir*, documenta este derivado en *Glos. y Cid* [v. 3549].

Oelschläger ofrece ejemplos de *consintir* en Berceo.

Formas atestiguadas: pret. indef. 1ª sing. (*consintí*); 3ª pl. (*consintieron*).

pret. subj. 1ª pl. (*consintiessemos*).

La forma *consintí* presenta cierre de la vocal protónica, fenómeno observable igualmente en *pidí*, acaso por analogía con las 3ª personas *consintió*, *pidió* o por inflexión de la -í final.

conseio

sust., ‘deliberación’ ‘consulta’: *Et nos auido conseio con omnes buenos e sabidores de drecho [...] pronunçiamos e damos por sentençia* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *consejo*, indica su procedencia del lat. *c o n s i l i ũ m* ‘deliberación, consulta’ y su primer testimonio en el *Cid* [v. 85, ‘parecer’].

En *Apol. 80d*, “sacólo a *conseio* a hun lugar apartado” se halla una acepción semejante a la del texto calceatense.

contar

tr., ‘calcular, computar’: *reçibi en dineros contados a VII sueldos e medio cada morauedi* (1282, AC-50) // *ssomos pagados bien e conplidament contandolos de ssu mano a la nuestra* (1287, AC-52) // *la ley en que dize que los testigos deuen uer contar los dineros* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *c o m p ũ t ā r e* ‘calcular’ y su testimonio desde el *Cid* [v. 1259, 1773].

Formas atestiguadas: infinit. (*contar*). ger. (*contando*). p. (*contados*).

***contener**

prnl., 'indicar' 'especificar': *por esta dicha carta de donaçion que oi dia otorgamos [...] e por ante los testigos contenidos en ella* (1298, AC-65, cop. XVII) // *personero del Abbat [...] segun se contenia por vna carta de persone-ria que mostro* (1299, AC-68, cop. XVII) // *ssegunt que se contiene en el con-promiso* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *tener*, indica la aparición de este verbo en doc. del año 1240 y también en Berceo [*Sac. 102b*], pero remite a Cuervo para acepciones.

Formas atestiguadas: p. (*contenidos*)

pres. indic. 3ª sing. (*contiene*).

pret. indic. 3ª sing. (*contenia*).

contra

1. adv. 'en contrario': *razones e defensiones que yo contra por mi podiesse poner* (1300, AC-70).

2. prep.:

- indica oposición: *Et ninguno que quisies uenir contra esta donacion que sea tal como Iudas el traydor [...] que nos ni otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2).

- expresa situación espacial, 'junto a': *la quarta parte de toda la tierra sso-bredicha o la meatadat della que es contra la nuestra viña mayor* (1291, AC-62).

- indica equivalencia, 'a cambio de': *por quitar el debdo de Iª carta [...] que es contra de çiento e ocho morauedis* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *cōntra* 'frente a' y su primera documentación en el *Cid*.

contradesçir

intr., 'impugnar', 'rebatir': *que pueda demandar [...] e contradesçir e poner todas defensiones* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *decir*, documenta el verbo *contradecir* con la obra de Berceo [*S. Dom. 209c*].

También se halla en *Alex. 390b*.

Formas atestiguadas: infinit. (*contradesçir*).

contradicion

sust., 'oposición': *que la aya el hospital sobredicho libre e quita e sin contradicion ninguna* (1228, AM-2) // *que la ayan poder de comprar el cabillo sin contradicion* (1260, AC-38) // *que finçe al cabildo libre e quito e sin contradicion* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *decir*, documenta esta misma variante en el año 1231, en tanto que *contradicion* no aparece sino en 1348. No está recogida en la obra de Lagüéns.

contralia

sust., ‘oposición’, ‘contrariedad’: *que la tengades en ffieladat por uos e por guardar auos e a nos ssi alguna contralia vinyesse en rrazon desta vendida* (1289, AC-57) // *non uos puedan ffazer demanda nin contralia ninguna en rrazon desta viña ssobredicha* (1290, AC-61).

Oelschläger no recoge sino la variante *contraria* en 1206. El DCECH, s.v. *contra*, al comentar el adj. *contrario*, afirma que es frecuente en el siglo XIV (aunque cita el S. XV debemos considerarlo una errata, pues alude a Juan Manuel y Arcipreste de Hita) la variante *contrallo* motivada por la base disimilada *contralio*.

Pero el verbo *contrallar* aparece ya en el S. XIII y *contralla* en el *Setenario* y en el Fuero de Briviesca; *contraria* con la acepción de ‘oposición’ está en *Alexandre 842a* “Por miedo quel farien *contraria* en la via”; además del DL-309, redactado en Uclés el año 1206, y citado por Oelschläger.

Esta variante se explica, por tanto, por disimilación tr...r > tr...l, desde la forma *contraria*.

***contrariar**

tr., ‘estorbar’ ‘impugnar’: *e que ficiessen vezindad al conzejo assi como vezino [...] sin que llos alguno o algunos demandassen e contrariassen* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *contra*, comenta que la variante *contrallar* es la general hasta el XV, pues A. Pal. y Nebrija son los que ofrecen *contrariar*.

Sin embargo, Bustos recoge *contrariar* en doc. de 1220 y en F.Soria. En este texto acaso se trate de una modernización de la copia.

Formas atestiguadas: pret. subj., 3ª pl. (*contrariassen*).

contrario, en

loc. adv. ‘en contra’: *por cualquier rrazon que en contrario o en bien fuesse* (1298, AC-65, cop. XVII).

En el DCECH, s.v. *contra*, no se recoge esta locución, que no aparece en Covarrubias, pero sí en *Aut.*, lo que hace sospechar de una modernización del copista.

conveniencia

sust., ‘convenio’ ‘acuerdo’: *quod talis conveniencia fuit inter concilium de Banares et concilium de Santurdeio* (1211, Cart-100).

Aunque Oelschläger atestigua esta variante con un documento de *1206 publicado por Menéndez Pidal, el DCECH, s.v. *venir*, indica que no aparece hasta Nebrija, siendo anteriores las variantes *convenenza*, *covenencia*.

Pero *conveniencia*, ‘acuerdo’, se halla en ms P del *Alex.*, 1705b. Fort data *conveniencia* en 1098.

Acaso haya que tratar estas formas como latinismos, por su sufijo culto; aunque G. Ollé (*TLN*) documenta también *conuiniencia* ‘pacto’ en doc. de

Pamplona del año 1222; *conuenianças* ‘acuerdos’ en 1329; *conuenienza* en 1243 y *conuinença* en 1221.

*conuenir

intr., ‘ser a propósito’: *que cante missa por so alma por siempre en el altar de Sant Miguel [...] El domingo de la Trinidad en el tiempo que conuien de cantarla [...] e cada dia so collecta de defunctis en los dias que conuien a dezirla* (*1255, AC-29) // *que faga a la missa memoria dellos qual conuiene* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *venir*, comenta la datación de este verbo, procedente del lat. *conuenire* ‘juntarse, ir a un mismo lugar’, en 1206 y en el *Fuero Juzgo*.

Es de resaltar la construcción preposicional con *de*, *a*, que se observa en el primero de los textos, lo que manifiesta un uso impersonalizado del verbo, también observable en el último de los ejemplos citados.

En el original del doc. AC-29 aparece el verbo en forma apocopada *conuien* en todos los casos, aunque los edits. a veces ofrecen como lectura *conuiene*.

Formas atestiguadas: pres. indicat., 3ª sing. (*conuien*; *conuiene*)

convento (var. *conviesto*)

sust., ‘comunidad de religiosos’: *entrolas Adam per a la casa en vez del archidiacono et del convento* (1195, Cart-75) // *et entraron la vinea en voçe de todo el convento don Iohan de Radziela e don Sancho de Oiacastro* (1209, Cart-96) // *e Martin Lopez prior e el conuiesto de Sant Millan de la Cogolla* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *venir*, data la variante *convento* con Nebrija, en tanto que la forma diptongada y etimológica, *conviesto*, la testimonia en Berceo [S. Mill. 115*d*, etc.].

Saralegui afirma que en el *Testamento de Carlos III* sólo aparece esta forma diptongada; en cambio, en *Dialecto* § 6. 3 consigna *conuent*, *conuiesto*.

Aunque aparecen escasos datos al respecto en los diplomas, ha de entenderse, en lo que respecta a la entidad calceatense, que se trataba de un grupo de religiosos, incluyendo algunos clérigos, que hacían vida en común y seguían alguna regla²⁹. Así lo indica, para la diócesis calagurritana, Rodríguez de Lama (CDMR I. 189) y lo recoge Martínez Ezquerro en los documentos calagurritanos estudiados.

conviesto, cf. *convento*

coñonbrado

p., ‘mencionado’: *e pusiemos en possession del a Martin Yuañez canonigo e a Pero e Iuan [...] para el cabillo coñonbrado e por ssu mandado para aniuersario de don Martino* (1287, AC-52).

29. El Papa Urbano II, en 1090, había impulsado el movimiento de los clérigos y canónigos regulares, que hacían vida en común, ligada a la práctica de la pobreza y de la moderación. Cf. García Turza, Fco. Javier, “De los monjes a los frailes...”, pág. 21.

El DCECH, s.v. *nombre*, cita el verbo *connombrar* como ant., propio del siglo XIII; Oelschläger ofrece diversas documentaciones de *cononbrado*, *con-nombrado* de comienzos de dicho siglo.

Cf. “Introducción” 8.1.4. para el tratamiento del grupo m’n.

coñusco

pron. personal ‘con nosotros’: *Et nos auido consseio con omnes buenos e sabidores de drecho e plena deliberaçion* coñusco (1287, AC-54).

Aparece *connusco* < lat. c u m - n ō s c u m ya en *Cid* [v. 388].

Cordova (var. *Corduba*)

top.: *in anno que el rey don Ferrando priso a Cordoua* (1236, Cart-138) // *Regnante rege Ferrando in [...] et in Cordova* (1239, Cart-139) // *Regnante rege Alfonso in [...] Corduba* (1257, Cart-144).

Esta importante ciudad andaluza fue ocupada por Fernando III en 1236 y recibió fuero en 1237.

Del lat. C o r d ū b a , creado, acaso, sobre una base fenicia; se ha propuesto como étimo *karta-tuba* ‘la ciudad grande’.

cormano

sust., ¿‘primo?’: *sunt testes [...] et Rodrigo, so cormano* (1156, Cart-15) // *E son testes: Semeno de Ribera et Petro Munoz, suo cormano* (1212, Cart-105) // *don Pelayo cormano de don Pero Perez* (1228, AM-2).

Está atestiguada esta voz desde 1125, el *Cid* [v. 3003, *cormanas*] etc.; unas veces en la expresión *primo cormano*, pero también como ‘hermanastro’ (*Crón, General*). Procede, según el DCECH, s.v. *hermano*, del lat. c o n - g e r m ā n u s .

Corneio

antr.: *Rodericus Corneio* (1207, Cart-92) testigo.

Como apelativo, *corneja* aparece en el *Cid* [v. 11, 12]; *cornejo* lo recoge el DCECH, s.v., con el significado de ‘arbusto’ en 1607. Díez Melcón (*Apellidos*, 275) lo consigna como apellido en 1208 y 1223, pero tampoco queda claro en cuál de los dos valores se emplea.

En ambos casos se trataría de un diminutivo *-c ū l u* > *-ejo*; respecto de él, cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.1.

Cornudiela

top. en antr. compuesto: *don Iobanes de Cornudiela* (1206, Cart-91), camarero, testigo.

Riera, s.v. *Cornudilla*, la describe como villa burgalesa del part. jud. de *Briviesca*, distante 18 km. al NO de ésta y 46 de *Burgos*.

Para las grafías, cf. “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f.

coro (var. *choro*)

sust., 'lugar del templo destinado a cantar los oficios divinos': *a quantos uinieren a maytines al coro de Santo Domingo* (1266, AC-41) // *e que sirua cada dia con nos en el choro* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *coro* I, informa de su procedencia del lat. *choru* 'danza en corro', y de su primera documentación en 1170 y en Berceo [*S. Dom.* 88a].

Cf. lo dicho en 8.1.2.g. para las grafías de la consonante velar.

Corporales

1. top.: *dedi [...] et quam habeo in Corporales et in Nazara* (1120, Cart-1) // *Testes sunt [...] et totum concilio de Corporales* (1137-46, Cart-13).

2. top. en antr. compuesto: *Blasco Enego de Corporales* (1216-21, Cart-131), test. // *Diago de Corporales* (1219, Cart-120), vende unas tierras // *Domenga de Corporales* (1217, Cart-110), vende una viña // *Garci Martínez de Corporales* (1217, Cart-112), test. // *don Gil de Corporales* (1208, Cart-93), test. // *Iohan Ferrero de Corporales* (1216-21, Cart-127), vende una viña // *Iobanes de Corporales* (1216-21, Cart-131), vende una tierra // *Mencia de Corporales* (1218, Cart-118), vende una tierra // *Pedro Corporales* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Petro Munioz de Corporales* (1216-21, Cart-131), fiador // *Petrus Blasco de Corporales* (1189, Cart-71), test. // *Petrus de Corporales* (1200-560, AC-8), paga un sueldo de censo // *don Rodrigo de Corporales* (1216, Cart-107), mete a los de Sto. Dom. en heredad; (1217, Cart-111), test. y (1218, Cart-117), dueño de tierras en *Mata* // *Roy Gonzalvez de Corporales* (1217, Cart-112), test. y (1218, Cart-119), dona una divisa en *Maçanares* // *Sancho Ortiz de Corporales* (1261, AM-4), test. // *Sancio de Corporales* (1216-21, Cart-131), test. // *Sancius Belascoz de Corporales* (1162, Cart-40) auditor.

Madoz la incluye como villa riojana del part. jud. de *Santo Domingo*; confina con *Cañas*, *Sto. Domingo* y *Morales*. Citada ya en el doc. emilianense núm. 369 de los editados por Ubieto (cop. Becerro, fin. XII).

Aunque su étimo parece el lat. *corporealis* 'lienzo sobre los que se pone en el altar la hostia y el cáliz', o el adjetivo del mismo origen, no está clara la motivación. ¿Acaso relacionado con *corvo*?

corral

sust., 'lugar cerrado y descubierto': *unum solarem [...] cum mea divisa et cum corrale et cum ferragine* (1182, Cart-51) // *unas casas pobladas con su corral e con su era* (1204, Cart-88) // *recibimos mil morauedis [...] de que fizemos casas en nuestro corral que dizen de Palacio* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica que quizá provenga de un lat. *currāle* 'lugar donde se encierran los vehículos', si no es que proviene de *corro*. La primera datación es de 1119. Fort lo define como 'sitio cerrado y descubierto, en las casas o en el campo'. Claro que también puede significar, como dice M. Pidal a propósito del *Cantar*, 'patio'.

Corral de merino

top.: *el solar que nos bemos en el dicho lugar de Ternero en el Corral de merino do moramos* (1298, AC-65, cop. XVII).

corredor

sust., ‘funcionario del concejo encargado de intervenir en las ventas’: *Fiadores de otorgar [...] sunt: Sancius, corredor de Semsoto* (1191, Cart-72) // *Munio Teilez, el corredor dedit unam terram* (s.a. Cart-72).

El DCECH, s.v. *correr*, lo consigna sin comentar acepciones y lo data en A. de Palencia; s.v. *corretaje*, alude a la presencia de *corretor* en fueros aragoneses de los siglos XIII y XIV, y ello le lleva a pensar en un étimo *corrector* ‘corregidor’, aunque semánticamente le parece poco satisfactorio.

Oelschläger ofrece como primeros testimonios los del *Cid* [v. 1159 para aludir a los soldados que van en correría; 1575, como adj. de *caballo*].

Según Nortes Valls (“léxico”, 40), quien consigna *corretor* en 1148, como cruce del occ. ant. *corratier* ‘intermediario’ y un derivado de *correr*, el *corredor* es un “funcionario público que por oficio interviene en almonedas, ajustes, compras y ventas de cualquier clase de cosas”. El Fuero de Béjar indica que la función específica del *corredor* era la de vender las mercancías de propiedad municipal.

***correr**

intr.,

- ‘discurrir’: *el rrio que descende de parte de Ssanturdeio e corre por la villa* (1287, AC-52).
- ‘ser valedero’: *o el ualor dellos de la moneda que corriere a la ssazon* (1291, AC-62).
- *correr fuero* ‘someterse a otro fuero, distinto del que le correspondería al sujeto’: *otorgo que por rrazon desta pieça que corry fuero con uos el cabildo ssobre dicho* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *cŭrrĕre* y ofrece como primera datación las *Glos. Sil.* En Berceo (*Sac. 57a*) se lee “Cuando *corrie la lei*, en el tiempo primero”, que tiene una acepción cercana a la del segundo ejemplo de esta documentación, como indica García Turza en su “Glosario”. No recoge esta expresión Lagüéns.

La razón del cambio de fuero, al que alude la locución *correr fuero*, la ofrece el acuerdo anterior entre el sujeto y el cabildo, para la cesión de una tierra, por el que aquél aceptaba someterse al fuero eclesiástico.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*corre*).

pret. indef. 1ª sing. (*corry*).

fut. subj. 3ª sing. (*corriere*).

***corta**

sust., ‘tala’: *quanto monta en manparar terminos e en montes e en cortas e en caminos* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., no ofrece datos en cuanto a su aparición y acepciones. No la incluye Covarrubias, pero sí *Aut*, lo que induce a pensar en una modernización por parte del copista.

Corte (var. *corth*)

sust., ‘personas que acompañan y asesoran al rey’: *iuraron e dixieron que estos omes foron a morar a Granon antes que la corth de Naiera* (1224, Cart-134) // *lo mandaua el fuero e el Rey e toda su Corte* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *vg. cōrte* y su primera datación en el *Cid* [v. 1384, etc.].

Menéndez Pidal cita el texto de las *Partidas*, en el que define “*Corte* es llamado el lugar do el Rey et sus vasallos et sus oficiales con él, que le han cotianamente de consejar et de servir, et los otros del regno que se llegan hi o por honra dél o por alcanzar derecho o por facerlo o por recabdar las otras cosas que han de veer con él”.

En el segundo ejemplo recogido debe aludir a la Corte judicial o curia regia.

Para la grafía -th, cf. “Introducción” 8.1.2.c.

corth, cf. *Corte*

Corto

antr.: *Semeno Corto* (1162, Cart-39), dueño de tierras.

El DCECH comenta su procedencia del lat. *cūrtus* ‘truncado’ y ofrece como primeros testimonios un doc. de 1054 y Berceo [*S. Mill.* 230b], por lo que ésta sería una documentación complementaria.

cosa

sust., ‘íd.’: *Sabida cosa es que Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch* (1199, Cart-78) // *de aguas e de otras cosas* (1236, Cart-138) // *e de las otras cosas que Dios les diere* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *causa* ‘causa, motivo’ que se hizo sinónimo de *res* en el siglo IV; la primera documentación se halla en las *Glos. Sil.*

Los ejemplos semejantes al primero de los aportados son muchos, como corresponde a la fórmula notarial usada.

***costa**

sust., ‘gasto’: *E por escusar costas e trauaios e otras cosas que podrien naçer deste pleito* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *costar*, incluye este sust. como derivado con la acep. de ‘cantidad que se paga por algo’, ‘gasto’, documentándolo en Berceo. Oelschläger en F. Avilés de 1216 y en Berceo, *S. Millán*, 253d, aunque en el texto del poeta riojano parece significar ‘esfuerzo’: “ca crediën qe sin *costa* los podrié gobernar”. Tabernero localiza esta voz en el *Poema de Alfonso XI*.

costera (var. *custera*)

sust., ‘terreno en pendiente’ ‘cerro’: *Otra que ysse a la costera de Cerraton, de VIII almudes* (1251, Cart-143) // *unum agrum qui est in illa custeria de Pino* (s.a. Cart-146).

El DCECH, s.v. *cuesta*, no recoge este derivado sino con la acepción de ‘costa de la mar’; sin embargo, Álvarez Maurín advierte que *costa*, *costana* aparecen desde antiguo con valor toponímico y dice: “La situación de las tierras de labranza, como sucede en varios de nuestros documentos, en una pendiente no facilita mucho su trabajo, por lo que quizá sea válida la descripción de “pendiente, corta por lo general, que separa dos terrazas llanas pero a diferente altura” que Morala Rodríguez da para *cuesta* en la zona de los Oteros”.

Acaso del lat. vg. **c o s t a r ĩ a*, como propone Frago (*Toponimia Borja*), aunque la documentación histórica que aduce corresponde a la voz *custiera*, con la que posiblemente haya una estrecha relación, máxime en el caso de la variante recogida en segundo término. Cf. *custiera*, *costiero*.

costiero

sust., ‘guardián’: *Desto sson testigos rrogados de las partes [...] e Fferrant Iuanes costiero* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *custodia*, ofrece la variante *custiero*, procedente del lat. *c u s t o d i a r ĩ u s* ‘guardián’, documentado en La Rioja 1044 como nombre de oficio y *costiero* en *Vidal Mayor*; quizá, dice, por medio de una forma disimilada a partir de *custidiero*, que él creía hipotética y que los autores de *Una nueva visión* (pág. 161) documentan en San Millán. Cf. aquí *custiera*.

Tabernero lo incluye entre los términos que presentan mayor raigambre en Navarra y Aragón, frente a otras regiones hispánicas.

***costrennir**

tr., ‘obligar’: *E demando que los costrinniessemos que lo diessen [...] que nunca fueron costrinnidos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *estrenir*, indica su procedencia del lat. *c o n s t r ĩ n g ě r e* y data su primer testimonio hacia 1300; en la CDMR aparecen algunos testimonios anteriores de formas como *constringades*, *constrinniesse*. En TLN *constregades* en doc. de 1306.

Los editores presentan como lectura *constriniessemos*, *constrinidos*, pero en el original con doble nasal y sin secuencia *ns* en la primera sílaba.

Formas atestiguadas: pret. indef. pasivo 3ª pl. (*fueron costrinnidos*).

pret. subj. 1ª pl. (*costrinniessemos*).

costumne (var. *costumbre*)

sust., ‘práctica convertida en ley’: *assi como ffuero e costumne es de Cameno [...] dio de ssusanya al dicho cabillo .II. morauedis assi como es costumbre en Cameno* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *costumbre*, comenta su procedencia del lat. *consuetudīnem*; la primera datación de *costumne* es de 1127. Indica aquello que es norma consuetudinaria, aunque no se halle escrito; común en fueros y textos legales. Cf. Lagüéns.

Aunque los editores ofrecen en ambos casos la lectura como *-mbr-* el original ofrece lecturas distintas en cada ejemplo. Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.4. para los resultados del grupo consonántico *m'n*.

Creissach (var. *Cressac*)

top. en antr. compuesto: *don Iohan de Cressac* (1260, AC-38), test. // *don Pere de Creissach* (*1255, AC-29), debe CC maravedís al marqués don Iohanes de Castañares.

Aunque en la edición del doc. se lee *Pedro Creissach*, el original ofrece la forma catalana *Pere*, seguida de la especificación de origen *de Creissach*.

Crespo

antr.: *Marti Crespo* (1156, Cart-22), dona un *quartero* de sal en *Vascoinolas*.

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *crīspu* ‘rizado’, ‘encorvado’, y su primer testimonio en *Cid* [v. 3112, apodando “el *Crespo* de Grañón” al conde Garci Ordóñez], aunque, como apodo, lo documenta Oelschläger en 1115.

Frago (“Notas cronológicas”) lo consigna como antropónimo en Tudela en 1159 y en 1183.

***creteion**

sust., ¿‘cascabullo’, ‘hojarasca’?: *nisi in transeundo aliquid necessitatis euerit, sicut biluertas et creteiones* (1211, Cart-100).

Acaso estemos ante un derivado del lat. *excretionē* ‘aechadura, desperdicio’, mediante sufijo *-ctiōn-* + *on-*; la pérdida del prefijo es un fenómeno frecuente, a veces motivado por fonosintaxis. No tengo constancia, sin embargo, de una voz semejante en romance. El sentido despectivo del sufijo parece claro, en relación con algunos de los topónimos hallados en estos documentos.

criado

sust., ‘servidor’: *e yo Martin Garçia criado e ffiio del dicho Domingo Garçia* (1290, AC-61) // *Desto sson testigos [...] e Iohan Ortiz criado que ffue de Benito Perez* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *criar*, comenta las varias acepciones que presenta esta voz: ‘hijo, discípulo, sirviente’, así como su testimonio desde 1064.

Menéndez Pidal (*Cantar* s.v.) refiere las connotaciones que tenía en la época y el alcance de la *crianza*.

Para la compatibilidad *hijo-sirviente* cf. Berceo, *S. Domingo* 32.

***criar**

tr., ‘cuidar y hacer que se desarrolle una plantación’: *diemos [...] aquella nuestra serna [...] que la plante[...] e que la crie e que se sierua della* (1260, AC-38) // *que la criedes e que la mantengades e la desfruydes* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *c r e a r e* ‘crear, engendrar’ y su documentación desde 1097 con acepciones como ‘crear’, ‘nutrir a un niño o animal’, ‘instruir, educar’, etc.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*crie*); 2ª pl. (*criedes*).

Criazon

antr.: *do Marcho el de Criazon* (1206, Cart-91), testigo.

El DCECH, s.v. *criar*, recoge este sust. y envía a M. Pidal para sus acepciones. En el estudio léxico del *Cantar* ‘crianza que el señor da al vasallo’ y ‘criados’, sin que pueda concretarse en una clase social, ya que los ejemplos, desde un doc. de 1112, aluden a diversas categorías sociales: caballeros, escuderos, oficiales, etc. y recoge lo que se dice en el *Especulo*: “ca tanto quiere decir *de criazon* como criado de casa del rey”.

En *Sac.* 71c, Berceo usa *criazon* para designar a ‘los discípulos y seguidores de Cristo’. En el *testamento de Carlos III* ‘descendencia’.

En cambio, Sacristán equipara la expresión *de criazón* a la condición servil; ello no se corrobora con lo que ocurre en este texto calceatense, pues el personaje lleva tratamiento, lo que indica su pertenencia a una clase social alta.

Probablemente aquí haga referencia a un infanzón, educado junto a la nobleza o en la Corte.

Nótese el valor silbante que parece revelar la grafía *-sz-* para el sonido procedente de *-t i-* latino.

***cristiano**

adj. ‘íd.’: *ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos non sse podrie acabar* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *Cristo*, recoge este derivado, tomado del lat. *c h r i s t i a n u* ‘íd.’, con primer testimonio en 1129.

Cruz

sust., ‘íd.’: *que tengan un capellano que cante missa [...] El uernes de la Cruz, e cada dia so collecta de defunctis* (*1255, AC-29).

Es un descendiente del lat. *c r ū c e m*, documentado, según Oelschläger, desde el año 960 y el *Cid*. La incluye Bustos en su estudio, por su carácter semiculto.

cuba

sust., ‘recipiente de madera para guardar el vino’: *A Lope Perez la cuba mayor. La otra cuba a los clerigos de Sancta Maria* (*1255, AC-29).

Del lat. *c ū p a*, se documenta desde 1092 y 1159, según el DCECH, s.v.

cuerda

sust., 'conjunto de hilos torcidos en un solo cuerpo': *e fallamosle sin falta de letra e de carta [...] e sin falta de filo e de cuerda* (1259, AC-36).

Según el DCECH, s.v., proviene del lat. *c h ō r d a* 'cuerda de un instrumento', 'soga'. Está documentada desde el *Cid* [v. 1141].

***cuerpo**

sust., 'materia corporal': *para rresçibir bien o mal ssegunt que obraremos con estos cuerpos* (2^a XIII, AC-35) // *la su ira e maldizion en los cuerpos e en las almas* (1298, AC-65, cop. XVII).

Según el DCECH, s.v., es voz procedente del lat. *c ō r p u s* documentada desde las *Glos. Sil.*

cuesta

sust., 'terreno en pendiente': *El val de Ravolgo con sos cuestras* (1156, Cart-28) // *Otra que isse alla cuesta de Sancta Cruz [...] Otra hy cerca que ysse a la cuesta de Sancta Cruz* (1251, Cart-143).

Del lat. *c ō s t a*, que, como afirma el DCECH, s.v., tomó en romance la acepción de 'costado o ladera de una montaña', 'terreno en pendiente'. Está documentada en romance desde el año 972.

Cuesta

antr.: *Domingo de la Cuesta* (1156, Cart-28), dueño de tierras en *Cameno*.

cueua

sust., 'cavidad en la tierra': *e se atiene a la Cuesta de Santa Cruz ante la cueua* (1298, AC-65, cop. XVII).

Según el DCECH, s.v., del lat. *c ō v a*; la primera documentación como *cueba* es del año 963.

cuñado (var. *cognado*, *cunnado*)

sust., 'pariente por afinidad': *Sunt testes [...] Diag Semenez, so cognado de Quintaniela* (1182, Cart-54) // *Marin so cuñado deue XII morauedines* (*1255, AC-29) // *e a linderos de la I^a parte pieça de Pero Yaguez cunnado deste Domingo Paulo* (1288, AC-56).

Del lat. *c o g n a t u s*, con primera documentación romance en *Cid* [v. 2517], según el DCECH, s.v. Como indica Menéndez Pidal en *Cantar*, no estaba limitado al grado de parentesco logrado por casamiento, sino que alcanzaba a los *primos* y *primas*.

Es etimológica la forma con -o-, cerrada posteriormente en -u-, acaso por influencia de la consonante palatal como apunta Saralegui (*Dialecto* § 6. 4).

Cf. lo dicho sobre la grafía -gn- en "Introducción" 8.1.2.f, que probablemente indique un latinismo.

En el texto AC-56, la edición presenta la forma *cunado*, pero el original ofrece doble nasal, *cunnado*.

custiera

sust., ¿'atalaya?', ¿'costera?': *et unam vineam en lbano de Pino, cercal sendero qe va a la custiera* (1181-99, Cart-80).

Probablemente se trata de un uso oronímico de la voz, procedente de *c u s - t o d i a r i u*, motivada porque el guardián o guardiana se sitúan en alto.

En doc. emilianense de 1047 (cop. Becerro, fin. XII), se consigna "in pago de Villare, iuxta illa *custiera*". En la toponimia actual riojana *Las Custieras*, en Villaverde.

Cf. *costera*

cuyo

pron. relativo: *e por el nonbrado conuento cuyo procurador es dado especialment para uender este molino* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *qué*, recoge esta forma del relativo, procedente del lat. *c u i u s* y lo documenta en Berceo.

Cyrueina (var. *Çiruenna*)

1. top.: *E destos morauedis ssobredichos conpramos heredat en Çiruenna* (1287, AC-52).

2. top. en antr. compuesto: *Paschal de Cyrueina* (1191, Cart-72) vende una tierra al abad de Sto. Dom.

Actual localidad riojana de Cirueña. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Sto. Domingo*; confina con *Torrecilla, Manzanares, Sto. Domingo* y *Hervías*.

Le concedió fuero Sancho Abarca en el año 972: según doc. núm. 2. de la CDMR II, Sancho Garcés II, su hermano Ramiro el de Viguera y la reina doña Urraca donan la villa de *Cironia* al abad Sanctio, del Monasterio de Santa M^a, San Miguel y San Andrés, construido en la misma localidad. Rodríguez de Lama sospecha que el doc. está rehecho en fecha más tardía de la expresada.

Para la grafía de la consonante palatal, cf. "Introducción" 8.1.2.f.

D

d', cf. *de*

dado

sust., 'donación': *E otorgo Diago Perez el dado que avie dado en Arteaga* (1222, Cart-132).

El DCECH, s.v. *dar*, recoge *dado* 'dádiva' como voz antigua, sin especificar nada más.

La primera datación parece corresponder a *Cid* (v. 194, donde hallamos esta misma acepción de 'don, regalo'), y luego varias del siglo XIII, entre ellas el Fuero de Madrid, así como los de Baeza, Alarcón, Alcaraz y Salamanca (según indica E. Alvar s.v.) y los de Ledesma y Sepúlveda, según recogen Inés y P. Carrasco. Lagüéns no consigna este sustantivo.

Aparece en *Alex. 1549a*, y en Berceo (*S. Dom. 457d*), en *dado*, 'en donación'.

Dagrinta

top. en antr. compuesto: *Dia Sanchez de Dagrinta* (1298, AC-65, cop. XVII), su hijo, donante.

No aparece como localidad en ninguna de las obras consultadas en ésta ni en forma similar. Acaso el copista posterior confundió la grafía.

danno, cf. *daño*

daño (var. *danno*)

sust.,

- 'mal': *por quitar a uos los ffiadores ssobredichos de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere* (1282, AC-50) // *uengan grandes dannos en sus cosas e grandes peligros en los cuerpos* (2^a XIII, AC-35).
- 'detrimento': *onde pueda seer provehido este capellano sin danno del comunal e de la iglesia* (1257, Cart-144) // *onde pueda seer prouehydo este capellan por siempre sin daño del comunal e de la iglesia* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *d a m n u* y su primer testimonio en *Cid* [v. 252].

dar

tr.,

- ‘donar’: *et esto diemos a la casa de Sancto Dominico* (1195, Cart-75) // *Sabida cosa es quod Peidro Alvarez de Santurdi dio a Deus e a Sancto Domingo la meatad de un colazo en Santurdi per nomine Ascensio; la otra meatad dieron los filios de don Peidro por alma de su madre* (1209, Cart-95).
- ‘conceder por gracia’: *el priuilegio que les dio don Ferrando* (1259, AC-36) // *E del bien que Dios y diere ffasta este tiempo ssobre dicho ssegunt ssobre dicho es que ssea para uos* (1291, AC-62).
- ‘repartir’: *e los dos tercios que sean por matizada que la comiençen de dar el dia de nuestro aniuersario a quantos uinieren a maytines al coro* (1266, AC-41).
- ‘encomendar’: *E dio a Domingo Nabarro su escudero e a Garci Lopez que metiessen al Conçeio de Sancto Domingo en aquella heredat* (1228, AM-2) // *diemos uos a Iuan Ortiz nuestro conpañero que uos apoderasse en ella en nuestra uoz* (1288, AC-56).
- ‘pagar’ ‘tributar’: *qual hora fuesse a la que moliesse dando so maquila* (1199, Cart-78) // *E quantos uinieren poblar [...] que den la meatat desta furcion* (1228, AM-2).
- ‘proporcionar’: *que demos nos capillo otro capellan que cante en so logar* (1259, AC-37) // *E este iuyzio sobre dicho dieron so pena delos mill marauedis* (1300, AC-71).
- ‘cambiar’ ‘vender’: *dio la so parte de la vinea [...] por III almudes e medio de trigo* (1217, Cart-111).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *d a r e* y que su primer testimonio se halla en el *Cid* [v. 192, etc.].

Oelschläger proporciona una documentación anterior, de 1056. Lagüéns afirma que es vocablo documentado desde los orígenes y general en los glosarios y vocabularios consultados, tanto con valor jurídico como no jurídico.

Formas atestiguadas:

infinít. (*dar* 1260, AC-38).

ger. (*dando* 1199, Cart-78).

p. (*dada* 1261, AM-4).

pres. indic. 1ª sing. (*do* 1282, AC-50); 3ª sing. (*da* 1228, AM-2); 3ª sing. pasiva (*es dado* 1287, AC-52); 1ª pl. (*damos* 1277, AC-46).

pret. indic. 3ª pl. (*dauan* 1287, AC-54).

pret. indef. 1ª sing. (*di* 1300, AC-70); 3ª sing. (*dio* 1209, Cart-95); 3ª sing. pasiva (*fue dado* 1271, AC-43); 1ª pl. (*diemos* 1195, Cart-75); 2ª pl. (*diestes* 1288, AC-56); 3ª pl. (*dieron* 1199, Cart-78).

pret. pluscuamp. 3ª sing. (*avie dado* 1222, Cart-132; *diera* 1290, AC-59); 3ª pl. (*auien dado* 1228, AM-2; *dieran* 1290, AC-59).

- pret. anter. 3ª pl. (*ouieron dado* 1299, AC-66).
 pres. subj. 3ª sing. (*dé* 1259, AC-36); 1ª pl. (*demos* 1257, Cart-144); 2ª pl. (*dedes* 2ª XIII, AC-35); 3ª pl. (*den* 1228, AM-2).
 pret. subj. 3ª sing. (*diesse* 1252, AC-31); 3ª pl. (*diessen* 1287, AC-54).
 fut. subj. 3ª sing. (*diere* 1287, AC-54).
- Para lo concerniente a algunas de las peculiaridades morfológicas de su conjugación, cf. "Introducción" 8.2.6.d,e.

de (var. *d'*)

prep.,

- indica 'pertenencia': *alcald de Granion, testis; totum concilium de Cameno, testis* (1121, Cart-2) // *in valle de Formella, II pecie [...] a barri de sus inter aquas, I* (1121, Cart-3) // *e a Martin Lopez conpañero d' Sancto Domingo en uoz del capillo* (1252, AC-31).
- expresa 'partitivo': *Otro si de los dos solares de don Peidro Passamont, el uno habet aladanos [...] I de elas ave aladano de parte de Vilforado, Blasco Vieio* (1188, Cart-69) // *La furcion del collazo que desta heredit touiere es cinco almudes de trigo* (1228, AM-2).
- indica 'origen, procedencia': *cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69).
- indica punto de partida de un cómputo temporal: *que ardiessse y de noche del ssol bien puesto ffastal dia a la canpana de la misssa matinal* (1292, AC-63).
- expresa 'materia': *dono Sancto Dominico, pro anima mea, in lbano de Suso, duas hazas de vinea* (1162-69, Cart-47) // *pro VIII morabatinos et III almudes de trigo* (1186, Cart-67).
- expresa 'tiempo': *et dimidiam vicem molendini de quinze a quinze dias* (1121, Cart-3) // *era en tenençia e en possession de tienpo que non era en memoria de auer la Primiçia* (1287, AC-54) // *e a los que passassen de noche por y* (1292, AC-63).
- indica 'finalidad', equivalente a *para*: *Testes son de otorgar [...] De labradores: Sancio Lopez* (1209, Cart-94) // *entendiendo que es sseruiçio de Dios e de Ssanto Domingo, mandamos poner viña* (1266, AC-41) // *que don Iuan e doña Esteuany o ssus herederos [...] ssean poderosos de ffazer lo complir* (1292, AC-63).
- indica 'modo': *la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28) // *el dicho Domingo Paulo dio de ssusanya al dicho cabillo .II. morauedis* (1288, AC-56).
- indica 'agente': *sson testigos que lo uieron e lo oyeron e ffueron pagados de anbas las partes* (1291, AC-62) // *e por el poder a nos de ellos dado* (2ª XIII, AC-35).

- aparece en perífrasis verbales: *los que del uinieren que ouiessen de beredar en esta beredat* (1260, AC-38).

Se une a otras palabras: *desta, desto, daquela, dellos*, etc.

dean

sust., 'primer dignatario del cabildo catedralicio': *Esta es la remembranza del escodrinno que fizo el dean e los canonigos* (1251, Cart-143) // *Desto son testes [...] don Nicholas vicario del dean* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *d e c ā n u s* 'cabo que tiene a su mando diez soldados', a través del francés ant. *deien*, introducido por la reforma cluniacense. Su primer testimonio se data en 1192.

Martínez Ezquerro lo consigna en 1240, y Tabernero desde 1275.

Teruel afirma que apareció en el S. XIV esta figura, alternando en los cabildos con el cargo de *prior* y que presidía esta institución. Díaz Bodegas (pág. 37) comenta que, dentro de las dignidades del cabildo, "El primero y principal era el *deán* o *decano* (*decanus, prior*), bajo cuya potestad todos ellos se encontraban. Elegido por acuerdo común de Cabildo y prelado, solía seleccionarse de entre los mismos *capitulares*, aunque no se descartaba la posibilidad de que fuera elegido de entre los componentes de otro Cabildo distinto. Hombre intelectualmente preparado y de costumbres moralmente probadas tenía que ser siempre sacerdote -o contaba con un año desde su elección para ser ordenado-, y a veces concurría en su persona el cargo de *vicario* general diocesano, gobernando la Diócesis en las ausencias del obispo".

Por las referencias recogidas se observa que desde mediados del XIII se constata esta figura en la diócesis calagurritana, acaso por una mayor rapidez en la difusión del préstamo, favorecida por el hecho de que el obispo había de contar con un fiel representante en la concatedral.

*debda

sust., 'íd.': *apoderalos en todo lo suyo [...] e en todas las debdas quel deuen* (*1255 AC-43) // *por quitar las debdas que deuien el dicho Lop Ssanchez e ssu muger que fue* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *deber*, indica su procedencia del lat. *d e b ĩ t a*, y fecha su primer testimonio en 1206.

Lagüéns lo consigna aludiendo a Du Cange con textos del lat. medieval y a P. Carrasco, quien data la voz en el E.Soria; el término, dice, es general en las fuentes jurídicas y muy abundante en las literarias; así en *Alex. 2242a*.

El grupo secundario -bd- se mantiene, como es habitual (cf. también *debdo, dubda*) en castellano hasta finales del XV: Corominas data la variante *deuda* con A. de Palencia, si bien *deudor* se halla mucho antes de esa fecha.

debdo

sust., ‘deuda’: *e espeçialmente por quitar el debdo de Iª carta que auye ssobre dicho Lop Ssanchez Yuzme Açetrum iudio de Haro que es contra de çiento e ocho marauedis del qual debdo ffue ffiador el dicho Martin Abat* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *deber*, considera ésta como variante antigua de *deudo*, procedentes ambas del lat. *d e b ĩ t u*, y la fecha en 1348 en la acepción de ‘deuda’ apareciendo ya la de ‘obligación’ en *Cid* [v. 225].

También la consigna Lagüéns, quien alude a las *Partidas*.

***deçir**

intr., ‘descender’: *como dize la paret que esta bechada entre ambos los corrales de la Peña ayusso* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *desleír*, afirma “es probable que el cast. antiguo *deçir* ‘bajar’ provenga del pasado vulgar *d e s c i d i s s e* (clásico *d e s c e n d i s s e*, de *d e s c e n d e r e*) forma que no puede venir del lat. *d e c ĩ d ĩ r e* ‘alejarse, morir’ (como quiere, entre otros, G. de Diego), verbo que nunca significó ‘bajar’.” Y, s.v. *descender*, expone que lo popular y antiguo fue este verbo *deçir*, vigoroso entre los siglos XII y XIII. Así aparece en *Cid* 974, y en *Alex*. 2503*b*.

García de Diego incluye, efectivamente, como provenientes de *d e c ĩ d ĩ r e* las voces *decer*, *dicer*, *decir* ‘descender’. Prueba de que su propuesta etimológica, y no la de Corominas, es la acertada se encuentra en el código emilianense 46 (cf. *Fuentes españolas*, 299) que glosa primero esta voz *d e c e d e r e* como *spatjum habere*, (en el *Liber glossarum* solamente *spatium habere*), y, a renglón seguido, con la voz protorromance *discere*, equivalente a *diçer*, que, con el cambio de conjugación, debió dar lugar a **diçir > deçir*.

Puesto que siempre aparece en castellano medieval con -ç- habrá de suponerse que la grafía de este texto obedece al copista del S. XVII, que lo confundiría con el verbo *dezir*, y no al texto originario.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*dize*).

***defension** (var. *deffension*)

sust.,

- ‘alegato’, ‘defensa forense’: *fueros e demandas e razones e defensiones que las non podamos demandar* (1277, AC-46) // *e contradesçir e poner todas defensiones e escepciones que del pleito aceszan* (1299, AC-68, cop. XVII).
- ‘exigencia’ ‘cláusula’: *es tenuto de prouar la paga ssi el que la paga a de rreçebir non sse parte nonbradamente desta deffension* (1296, AC-64) // *e todas las otras leyes e ffueros e rrazones e defensiones* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *defender*, no ofrece datos de esta voz, limitándose a especificar su carácter culto y clásico; Oelschläger y Bustos ofrecen el texto de Berceo, *Mil*. 37*b*, en que tiene el significado de ‘defensa, protección’.

Sin embargo, es voz usada en los textos jurídicos: G. Ollé (LLEM) recopila un texto de las *Flores de derecho*, en que aparece *deffensiones* y glosa la voz como ‘alegatos’, y Lagüéns recoge varios ejemplos desde el año 1304. También aparece en el FGN.

defesa, cf. *debesa*

deffension, cf. *defension*

***defuncto** (var. **defunto*)

sust., ‘familiar muerto’: *por rremedio de ssus almas o de ssus defunctos* (2^a XIII, AC-35) // *por las animas de nuestros padres e nuestras madres e por nuestros defunctos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *difunto*, expone su procedencia del lat. *d e f u n c t u s*, part. de *d e f u n g i*, y sitúa el primer testimonio, en la forma *defunto*, en la obra berceana, *Loor*. 76b.

Como indica también Bustos, es la forma común hasta que en el XVII se generaliza *difunto*; para su datación Bustos alude a ESoria y doc. de 1227. Se halla igualmente en *Apol*. 273d.

La variante aquí incluida, *defunctos*, con mantenimiento del grupo consonántico, obedece a la influencia culta del latín.

dehesa (var. *defesa*)

sust. ‘tierra de pastos’: *sit propria defesa de Santurdeio* (1211, Cart-100) // *vendio una terra, cerca la defesa a sulco de la terra de Sancto Domingo* (1217, Cart-109) // *Otra haçuela en fondon de la dehesa de una quarta* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *d e f ē n s a* ‘defensa, prohibición’, datando la variante *defesa* en el año 924 y *debesa* en 1148.

Sánchez Albornoz especificaba que las *defesas*, *montes*, etc., eran “extensiones de tierra sin cultivo, consagradas al pasto, a la corta de leña y a la caza”, y que “En Castilla se usaban especialmente los términos *vacariza* y *defesa*”¹.

Cf. lo dicho en “Introducción”, 8.1.2.b. sobre la conservación de -f.

del

amalgama de prep. *de* + artículo: *debet impleri de salsa del pozo redondo [...] et del pozo done Guentruede* (1156, Cart-15) // *altera vinea al fondon del maiuelo* (1156, Cart-27).

Sus usos coinciden con los de la preposición *de*.

delant, cf. *delante*

1. Sánchez Albornoz, Claudio, *El régimen de la tierra en el reino astur-leonés hace mil años*. Universidad de Buenos Aires, 1978.

delante (var. *delant*)

prep., : *et encabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno e los canonges delante el alcalde de Oiacastro* (1206, Cart-89) // *Otorgolo doña Iuana en casa de los Descalços en Frias delante don Yuañez* (1228, AM-2) // *compraron a Gonçalvo Garciez de Castannares el parral que avie delant la casa de los calonigos* (1247, Cart-141).

Procede de la agrupación de preposiciones de *in ante* ‘delante’; el DCECH, s.v., comenta que “En lo antiguo es común el uso de *delante* como preposición”, más tarde reforzada con *de*. Aquí aparece sin tal refuerzo.

deliberaçion

sust., ‘consideración detenida’, ‘meditación’: *Et nos auido consseio con omnes buenos [...] e plena deliberaçion coñusco* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *deliberar*, recoge este sustantivo posverbal datándolo en el siglo XV: *Exortación* de Valera y *Vocabulario* de Alonso de Palencia.

El DME aduce un texto del XIV, de Fernández de Heredia, con acepción similar a la propuesta aquí.

Lagüéns, s.v., indica también su carácter de voz culta, procedente del lat. *d e l i b e r a t i o n e* que presenta en fuentes latinas medievales valores específicos del lenguaje jurídico, como ‘condición establecida en un pacto, estipulación’. En un texto de 1373 halla la acepción de ‘consideración de razones por parte de un árbitro antes de emitir su sentencia’, ‘reflexión’.

Tabernero documenta la voz en texto de 1275, en contexto muy similar al que aquí se observa: “auido conseio e *deliberación*”; teniendo en cuenta las documentaciones de Lagüéns, Frago (en 1423) y Pérez-Salazar (1333), ella formula la hipótesis de una difusión anterior en la zona oriental peninsular, como posible vía de introducción del cultismo.

Esto concede especial importancia a este texto, como muestra del uso de esta voz culta en la región, en fecha bastante anterior a la mayor parte de las indicadas; al mismo tiempo, ello corroboraría la opinión de Tabernero.

demanda

sust., ‘petición mediante litigio’: *sobre demanda que yo demandaua al conçeio de Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *E renunciemos todos fueros e demandas e razones e defensiones* (1277, AC-46) // *que los costriniessemos que lo diessen segund propuso en la so demanda* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *mandar*, documenta este sustantivo en el año 1194.

Lagüéns consigna su abundante uso en los textos de carácter jurídico; así en F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel, F.Novenera, F.Guadalajara, F.Sepúlveda, F.Béjar, F.Baeza, F.Zamora; también en textos literarios, como *Apol.* [15*b*, etc.], *Alex.* [370*c*].

demandador

sust., ‘procurador’, ‘demandante’: *Desto sson testigos rrogados [...] e Domingo abat el demandador* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *mandar*, recoge este derivado, pero no aporta datos de su aparición ni acepciones. Se halla en diversos apartados del Fuero de Béjar, siempre en la acepción de ‘demandante’; al igual en el de Alba de Tormes (cf. Carrasco). Sin embargo, en este documento ha de referirse a alguien que ejerce funciones ante un tribunal en representación de los demandantes, ya que se trata de la relación de testigos de una venta, y el añadido caracteriza al personaje por su trabajo.

Lagüéns, s.v. *demandante*, alude a la presencia de este sustantivo y dice que es la palabra que más se repite en los Fueros para designar a este agente; así en E.Aragón, *Vidal*, F.Novenera, F.Guadalajara, F.Béjar; recoge la definición de las *Partidas*: “*demandador* derechoero es aquel que faze demanda en juicio para alcanzar derecho”. La misma referencia en M. Alonso.

demandar

tr., ‘reclamar judicialmente’: *sobre demanda que yo demandaua al conçeio de Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *o a qualquier que demandasse o embargasse esta heredad* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e renunciemos todos fueros e demandas e razones e defensiones que las non podamos demandar nin dezir ni razonar* (1277, AC-46).

El DCECH, s.v. *mandar*, indica la procedencia de este verbo del lat. *d e m a n d a r e*, y data el primer testimonio en el *Cid* [v. 3148, etc.].

Es palabra muy común en los fueros y textos jurídicos, como afirman Fort y Lagüéns, quien opina que “La utilización de la voz en el lenguaje jurídico como ‘reclamar judicialmente’, ‘entablar demanda’, debió ser general en las escrituras notariales bajolatinas”, para lo que envía a Du Cange y otros. En *TLN demandara* ‘pedirá’ en doc. de 1255.

Formas atestiguadas:

infinít. (*demandar* 1299, AC-67).

pret. indic. 1ª sing. (*demandaua* 1228, AM-2); 3ª pl. (*demandauan* 1299, AC-66).

pret. indef. 3ª sing. (*demandó* 1287, AC-54).

pres. subj. 3ª sing. (*demande* 1299, AC-68, cop. XVII).

pret. subj. 3ª sing. (*demandasse* 1276, AC-44, cop. XVII); 3ª pl. (*demandassen* 1299, AC-68, cop. XVII).

fut. subj. 1ª sing. (*demandaro* 1299, AC-67).

Para esta última forma *demandaro*, cf. “Introducción” 8.2.6.f.

demas

adv. ‘además’: *demas depues que finasse don Pero Remon [...] que las ouiesse en su uida* (1252, AC-31) // *e demas que seamos tenudos de pechar e pechemos por postura e pena* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *más*, indica que este derivado aparece con el valor de ‘además’ en J. Ruiz.

El DME sitúa su uso en esta acepción entre los siglos XI y XIII. Así se atestigua en *Cid*, 3548; *Alex.* 103a; *Apol.* 77c. Saralegui (*Dial.* § 6.7.3) recoge también esta forma e indica su procedencia del lat. *d e m a g i s*.

demiente

adv., ‘mientras’: *E demiente que uisquiere don Pero Perez que sea la media renta sua e la media del hospital* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *mientras*, indica que entre las variantes medievales de este adverbio figuran *demientras*, *demiente*, procedentes de *domiente*, y éste, a su vez, del lat. *d u m f n t e r i m*; la forma *demiente* se testimonia en Berceo [*S. Dom.* 286a], y *mientras* en el *Cid*.

En *Apol.* 77d localizo la misma expresión que la de este texto calceatense: “deue tener su loa *demiente que uisquiere*”. El DME limita los ejemplos de uso al S. XIII.

Alvar-Pottier (§ 236. 3) explican el cambio *domiente* > *demiente* por analogía con *delante*, *detrás*; comentan que su uso no perduró mucho, y *demiente* se redujo pronto a *mientras*.

***demostrar**

intr., ‘ofrecer pruebas’: *e a demostralle de como nunca diera el cabillo yantar al Rrey* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *mostrar*, comenta la procedencia del lat. *d e m o n s t r ā r e* y que los primeros testimonios romances corresponden al *Cid* [v. 3606] y a Berceo [*S. Or.* 77b].

La construcción sintáctica con frase preposicional complementaria indica el valor no transitivo del verbo.

Para este ejemplo de asimilación, cf. “Introducción” 8.1.5.

Formas atestiguadas: infinit. (*demostralle*).

***denario, cf. *dinero**

dende

adv. ‘de allí’, ‘desde allí’: *que la renda que dende salliere que sea el un terçio por nuestro aniuersario* (1266, AC-41) // *que aya a lo menos vn palmo e vna mano ha dende ariba [...]* *E dende al março primero que uiene en vn año adelante o ante que enpesçedes de llantar la tierra* (1291, AC-62) // *sson testigos [...]* *e Pasqual yuañez clerigo dende* (1296, AC-64).

Resultado de la unión de *de ende*. El DCECH afirma que esta forma plena no se halla hasta Nebrija; antes *den* en *Alex*.

Sin embargo, se halla *dent*, *dend* en *Cid* [v. 952, 1788, etc.], y esta misma forma *dende* la consignan en los fueros de Alba de Tormes y Sepúlveda I. y P. Carrasco. En *TLN dende* ‘de allí’ en doc. de 1386.

La edición del doc. AC-41 ofrece un texto diferente: *que la manda que donde falliere*, pero el cotejo del original permite claramente esta nueva redacción, que tiene una coherencia no existente en la forma editada.

dentro

adv. locativo ‘id.’: *como se atiende de dentro e de fuera* (1296, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica que procede del ant. *entro* < lat. *īn t r o* ‘adentro’, precedido de la preposición *de*, y que su primera documentación se halla en el *Cid* [v. 801].

***denunçiar**

tr., ‘notificar’: *ssean poderosos de fazer lo complir a cabillo denunçandolo primero* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *nuncio*, indica como étimo el lat. *d e n u n t i ā r e* y que el primer testimonio romance lo hallamos en el *Calila*.

El DEM la consigna en las *Partidas*, en la acepción de ‘notificar’. Lagüéns no la recoge.

Formas atestiguadas: ger. (*denunçandolo*).

depues (var. *despues*)

1. adv. ‘posteriormente’: *e despues metiola en Sancto Domingo por lalma de su padre e de su madre* (1222, Cart-132).

2. prep.: *demas depues que finasse don Pero Remon [...] que las ouiesse en su uida [...] Depues que fino don Pero Remon touo las casas con el parral por el capillo don Martin Guillen* (1252, AC-31) // *E esta viña deyamos al cabildo de Ssanto Domingo depues de nuestros dias* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *pues*, comenta la aparición del adv. *despues* en el *Cid* [v. 140, etc.] y en Berceo, e indica: “es dudoso que se pueda atribuir una combinación de *ex-post* al latín vulgar; más bien parece tratarse de una alteración del ant. *depues* (Berceo) como preposición y adverbio, quizá por influjo de *desde, desque*”.

Saralegui (*Dial.* § 6. 75) recoge la forma *depues* < lat. *d e p o s t* ‘después de’ sin la aparición de la prep. *de* detrás.

Los editores ofrecen, en el último ejemplo incluido, la lectura *despues*, pero el original presenta ausencia de *s*.

derecha mientre

adv., ‘en línea recta’: *que sea partida la heredat por medio derecha mientre* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *derecho*, recoge el adverbio *derechamente* y lo data en Berceo. En F.Sepúlveda (Carrasco, *fueros*) se halla la misma variante aquí recogida.

Para la diptongación de *e* breve tónica, cf. “Introducción” 8.1.1.

Aunque en la edición se lee la forma *dierchamientre*, que constituiría un hápax, el original presenta claramente la forma propuesta, incluida la separación de los dos componentes.

derecho (var. *drecho*)

1. sust.,

- ‘facultad que se tiene acerca de algo’: *con so heredamiento e con todos sos derechos e con todo el derecho que don Pero Perez de Torres mio padre e doña Anderquina mi madre y auien* (1228, AM-2) // *con quantos derechos y avien ellos, de aguas e de todas cosas* (1236, Cart-138).
- ‘conjunto de leyes, usos, costumbres’, ‘ordenamiento jurídico’: *Et nos auido consseio con omnes buenos e sabidores de drecho [...] assi como es fuero e derecho y catando lo que es de drecho e lo que ellos conffesaron ante nos* (1287, AC-54) // *e todas las otras leyes e derechos e ffueiros e rrazones* (1300, AC-70).

2. adj., ‘de curso legal’: *ciento e cinquenta e cinco morauedis buenos e derechos que reçebi de uos en paga* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v., expone su procedencia del lat. vg. *dē rē ctus*, clás. *dī r ē c t u s*, e indica como primera aparición en romance la de un doc. de 1129 como sustantivo, y el *Cid* como adjetivo [v. 482]. La variante *drecho* la explica como contracción desde el lat. en una forma *d r e c t u s*, propia de varios romances y que pervivió en aragonés hasta la actualidad.

Saralegui (*Dial.* § 6.4) plantea esta misma posibilidad de carácter dialectal, al anotar la vitalidad que en los documentos navarros tiene la variante *drecho*, *drechos*); también Lagüéns comenta esta misma variante, localizada en un texto aragonés de 1476, aun cuando afirma que lo común en los textos de la región es *dreito* hasta finales de la E.M.

Cabría, también, pensar en que esta variante *drecho* surgiese por mera síncope de la vocal átona, de modo semejante a lo que he comentado a propósito de *clergo*, aunque en esta última voz se trata de posición postónica.

dereitura

sust., ‘derecho’: *a qui cadiesse la suerte che iurasse sobre la quatuor evangelia que non avien dereitura sobre aquel molino de moleo aver ninguno [...] e soltaron la iura e el moleo e toda la dereitura que avien ad aver en aquel molino* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v. *derecho*, hace referencia a la forma totalmente castellana *derechura*, que Oelschläger cita de un documento de 1194 publicado por M. Pidal y que coincide en el significado con la variante aquí recogida, y alude a la de *deritura* que aparece en las *Glos. Em.* (núm. 90), vertiendo *doctrine*.

Fort recoge diversas formas como *dreytura*, *driectura*, *directura*, pero no en esta acepción consignada, sino en las de ‘derechura, dirección en línea recta’. En cambio, García Turza (*Una nueva visión* § 30. e.) recogen y comentan la voz *derechura* de un documento de 1240 con el significado de ‘serie de privilegios’, que enlazaría rectamente con el que presenta nuestro texto.

Lagüéns, s.v. *derechurero*, alude a este sustantivo en la acepción de ‘derecho, justicia’, que, según él, es frecuente en las colecciones forales e incluso cuenta con atestigüaciones literarias; así se comprueba en *Alex*. 1822*b*.

El cuaderno C ofrece una variante menos evolucionada, *derectura* (citada por Bustos), frente a la que Ubieto toma como base, coincidente en la evolución del grupo *-ct-* > *-it-* con el aragonés y el navarro. Cf. sobre ello la “Introducción” 8.1.4.

derredor, en

loc. adv. ‘alrededor’: *Otra que isse alla cuesta de Sancta Cruz, con sus haças en derredor, de IIII almudes* (1251, Cart-143) // *que ssea çerrada toda en derredor* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *alrededor*, testimonia esta variante en el *Cid* [v. 466], e indica que pronto substituyó a *cerca* < lat. *c ĩ r c a* ‘alrededor’; procedería de la forma *redor* < *r ě t r o*, precedida por la preposición *de*.

***desapoderar**

prnl., ‘abandonar el derecho sobre algo’: *desapodero me por mi e por mis ermanas las sobredichas desta donacion sobredicha e apodero a uos* (1228, AM-2) // *E desapoderamos nos desta parte de uez e ochaua del molin sobredicho e apoderamos auos* (1277, AC-46) // *e desapoderome destas dichas dos pieças e de la erua* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *poder*, no aporta datos sobre este derivado; Oelschläger cita documentos de 1194, 1210 y textos de Berceo [*S. Mill.* 146*d*: “es desapoderado”]. Tampoco lo recoge Lagüéns.

Formas atestigüadas: pres. indic. 1^a sing. (*desapodero* 1228, AM-2); 1^a pl. (*desapoderamos* 1277, AC-46; *dessapoderamos* 1289, AC-57).

Descalços

sust. ‘frailes descalzos’: *Otorgolo dona Iuana en casa de los Descalços en Frias* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *calza*, indica su procedencia del lat. vg. *d i s c a l c ě u s* y cita como primer testimonio romance el Fuero de Avilés de 1155. Frago (“Notas cronológicas”) documenta *Descalcio* h. 1100.

Peña Pérez² sitúa la fundación franciscana en *Frías* c. 1240. Por la referencia que se hace en este documento se advierte que ha de anticiparse la fecha varios años, como también expuso Alonso del Val³ aludiendo a una manda testamentaria del año 1230, que dejaba unos bienes para la *casa* de esta localidad burgalesa.

2. Peña Pérez, Fco. J., “Expansión de las órdenes conventuales en León y Castilla”, III Semana de Estudios Medievales de Nájera, agosto 1992, Logroño, IER, 1993, 161-198.

3. Alonso del Val, José M^a, “Los primeros conventos franciscanos de la provincia seráfica de Burgos”, VI Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1995. Logroño, IER, 1996, 271-282.

La denominación de “frayres descalços” o “menores” la inicia su propio fundador, Francisco de Asís. Cf. también *menor*.

*descender

intr.,

- ‘bajar’: *la carrera que ua a Sompoto e descende a la Glera* (1260, AC-38) // *e de part de la cabeça el rrio que desçende de los Molinos* (1266, AC-41) // *en el rrio que descende de parte de Santurdeio* (1287, AC-52) // *delas aguas que desçienden delas montañas al tiempo de yuierno* (2^a XIII, AC-35).

- ‘provenir’: *con los que descendieren de doña Mari Pasqual* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *d e s c e n d e r e* y cita como primer testimonio romance el de Berceo (*Duelo* 96a), ya que, aunque en el *Cid* aparece *deçendieron*, M. Pidal afirma que es “verbo probablemente no usado en el original”.

G. Ollé recoge el texto de la versión del *Evangelio* de San Mateo, de hacia 1260.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 3^a sing. (*descende* ; *desçende*); 3^a pl. (*desçienden*).

fut. sub. 3^a pl. (*descendieren*).

La forma de presente *descende*, sin diptongación, atestiguada en tres documentos diferentes, constituye una excepción al tratamiento regular de las formas rizotónicas (cf. *se atiene*, *cierre*, *comiençen*, etc.), que, además, se cumple en *desçienden*. Acaso se deba a analogía, como explican Alvar-Pottier (§ 140. 1), con las formas débiles como *descendemos* o con el infinitivo. Pérez-Salazar (“Rasgos”) explica esta misma variante como un galicismo, pero los documentos calceatenses que la contienen no ofrecen ningún otro rasgo que permita sospechar de tal influjo.

*desenparar

tr., ‘ceder una cosa renunciando al derecho sobre ella’: *mando iutgando que uos desenparasse la pieça con lo que y auia plantado* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *parar*, recoge *desamparar* sin más datos; Oelschläger cita como primer testimonio *Cid* [v. 469, 910, etc.], con varias referencias que M. Pidal glosa como ‘desamparar, abandonar’.

Gutiérrez Cuadrado, al estudiar el Fuero de Béjar, alude al uso en *Vidal Mayor* de esta voz *desemparar* con el significado de ‘dejar una cosa con renuncia de los derechos sobre ella’; M. Alonso incluye el ejemplo “*desenpare* el heredad” en el *EZorita*, de hacia 1250. Lagüéns no recoge este derivado, sino la voz *emparar* ‘embargar’. En *TLN*, con la acepción de ‘abandonar’, en 1353, y Saralegui (*Dial.*) en 1318.

Formas atestiguadas: pret. subj. 1^a sing. (*desenparasse* 1299, AC-67).

desent

adv., ‘desde entonces’: *que las ouiesse en su uida dando cadaño al capillo III morauetinos [...] e desent adelant que fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala al capillo* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *ende*, comenta que *desende* es forma antigua con el valor de ‘desde entonces’ (así se comprueba, por ejemplo, en *Apol.* 313a); y, al tratar la preposición *desde*, indica que esta preposición se reforzó con la prep. *de*, excepto en las construcciones *des ende*, *des que*.

***desfruyr**

tr., ‘disfrutar’ ‘recolectar los frutos’: *a cabo de los çinco años adelante ffasta en ssiete años conplidos [...] que la criedes e la mantengades e la desfruyades* (1291, AC-62).

La edición documental presenta la lectura incorrecta *desfruydes*, pero el original, tras la *y*, ofrece una vocal, que puede ser *a* o *e*, semitapada por una mancha de tinta. De ahí que, si bien son dos las posibles formas de infinitivo (*desfruyr*, *desfruyar*), me incline por un verbo derivado del sustantivo riojano *frui*, en la forma de subjuntivo *desfruyades*, aunque no cabe olvidar la posible analogía de **desfruyar* con el navarro y aragonés *esfruitar*.

El DCECH, s.v. *fruto*, recoge variantes como *desfrutar*, documentada en 1222, *esfruitar* en *Vidal Mayor*, pero no la que aquí aparece.

También G. Ollé recoge un texto de *El Gran Priorado* de 1273 con la forma *esfruitades*, correspondiente al verbo, común en textos navarros y aragoneses, *esfruitar* ‘recolectar’.

Hay que poner necesariamente, como ya he indicado, en relación este verbo con el sustantivo *frui*.

Formas atestiguadas: pres. subj. 2ª pl. (*desfruyades*).

despues, cf. *depues*

***dessar** Cf. **dexar*

***destruyr**

tr., ‘destruir’: *por la grant fuerça dellas aguas [...] muchas vegadas ssea destruyda* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *construir*, consigna este otro verbo como cultismo, tomado del lat. *d e s t r u ĩ r e* ‘demoler, destruir’, y documentado en Berceo [*Loor.* 29c, “fue destructo”], y en el *Conde Lucanor*, si bien advierte que el uso de un participio como *destruto* en el poeta riojano prueba claramente su carácter absolutamente culto.

Aquí aparece precisamente el participio analógico, no el culto, lo que viene a confirmar que su uso, sin dejar de ser restringido, era más amplio de lo que Corominas sospechaba (aparece también *estroyda* en *Alex.* 1602c).

Formas atestiguadas: pres. subj pasiva 3ª sing. (*ssea destruyda*).

deudor

sust., ‘persona que se obliga a avalar un acto jurídico’: *entramos deudores e fiadores e obligamos todos nuestros bienes* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *deber*, comenta su procedencia del lat. *d e b i t ō r e*, e indica su aparición en la variante *debdor* en 1219; *deudor* aparece ya en Berceo *Santa Oria 75d*, aunque I. Carrasco (*Est. Part. V*) aluda al FReal (1255) como primer testimonio.

*deuer

1. tr.,

- ‘adeudar’: *manda los CC morauedines quel deue don Pedro Cressach* (*1255, AC-29).
- ‘corresponder’: *dio las casas sobredichas con el parral a Sancto Domingo e cunplio al capillo cadaño lo que deue [...] e metieron a don Martin Guillen en todo en uoz del capillo, e que cunpliesse al capillo cadaño lo que deue* (1252, AC-31).
- ‘tener obligación’: *E en esto faran lo que deuen a sallut de ssos almas* (1287, AC-54).

2. verbo auxiliar perifrástico: *e con todas sus pertenencias las que a e deue auer* (1277, AC-46 // *que lo deuien auer con derecho ellos o su madre que Dios perdone* (1299, AC-66) // *Estos son los incenses que deven dar al cabillo* (s.a. Cart-150).

El DCECH, s.v. *deber*, indica su procedencia del lat. *d ē b ē r e* ‘íd.’ y sus primeros testimonios desde el *Cid* [como verbo aux. v. 2759]. “Es constante en lo antiguo la grafía *deuer*” nos advierte.

Lagüéns no halla este verbo en la acepción de ‘adeudar’, pero sí comenta, s.v. *deudo*, su uso perifrástico, con idea de continuidad en el futuro, como parece que se emplea en estos ejemplos.

Formas atestiguadas:

- pres. indic. 3ª sing. (*deue*); 3ª pl. (*deuen*).
- pret. indic. 3ª sing. (*deue*); 3ª pl. (*deuyen*; *deuien*).
- pres. subj 3ª pl. (*deban* 1298, AC-65, cop. XVII).

devisa, cf. *divisa*

deuoçion

sust., ‘fervor religioso’: *auyendo buena deuoçion de seruir a Dios e a Sancta Maria [...] pidieron merçet a nos el Cabillo* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *voto*, indica su procedencia del lat. *d e v o t i o n e* y ofrece como primer testimonio la obra de Berceo [*Mil.* 164c].

Bustos indica, además, *Bonium, Alexandre* [333c] y *Apol.* [300b].

***dexar** (var. **dessar*)

tr.,

- ‘dar en testamento’: *Dexo por suo animaio et por el arcidiagno [...] las kasas* (1216-21, Cart-128) // *E esta viña dexamos al cabildo de Ssanto Domingo despues de nuestros días por nuestro Aniuerssario* (1266, AC-41).
- ‘ceder legalmente’: *E los doze años conplidos que nos dessedes la meatat de la tierra llantada que sse atiene a la nuestra viña mayor* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *dejar*, comenta que se trata de una alteración del ant. *lexar*, procedente de *laxare*; la primera documentación de *dexar* es del año 1200, pues la aparición en el *Cid* [v. 77, 115, etc.] parece deberse al copista: *dessamos* aparece en un doc. de Burgos de 1201.

En *TLN deisé* ‘dejé’ en doc. de 1333. Lagüéns, s.v. *lejar*, alude a la presencia en los docs. aragoneses de esta forma *dexar* como variante de *lexar*.

Aunque los edits. ofrecen para el doc. AC-41 la lectura *deyamos*, con una consonante palatal atípica, el cotejo del original no deja lugar a dudas en cuanto a la presencia de la grafía más común, *x*.

Para la alternancia de grafías *x* / *ss*, cf. “Introducción”, 8.1.2.e.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 1ª pl. (*dexamos* 1266, AC-41).

pret. indef. 3ª sing. (*dexó* 1216-21, Cart-128).

pres. subj. 2ª pl. (*dessedes* 1291, AC-62).

fut. subj. 3ª pl. (*dexaren* 2ª XIII, AC-35).

deziembre (var. *dezienbre, diziembre*)

sust., ‘duodécimo mes del año’: *tres dias por andar del mes de deziembre* (1259, AC-37) // *ffue ffecha .XV. dias de deziembre en la era ssobredicha* (1288, AC-56) // *lunes primero día de diziembre [...] ante mi Andres Ibañez escriuano publico en Aro* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *diez*, comenta su procedencia del lat. *d e c e m b e r* ‘décimo mes del año en el cómputo romano’ y las primeras apariciones en castellano en la obra de Berceo (*Mil. 52b*) y en Nebrija; *diziembre* se halla en *Alex. ms. P, 89a*.

Tal como puede comprobarse, originariamente se mantiene la vocal átona etimológica, *-e-*, sin que haya inflexión por la influencia de la *yod*. La variante *diziembre* con cierre de la vocal palatal en el último ejemplo citado se deberá al copista.

deziembre, cf. *deziembre*

dezir

tr.,

- ‘exponer oralmente’ ‘alegar’: *Los de Bilafarta iuraron e dixieron que estos omes foron a morar a Granon* (1224, Cart-134) // *non podamos dezir en iuyzio [...] que non ffuy pagado* (1282, AC-50).

- ‘rezar’: *e cada dia so collecta de defunctis en los dias que conuiene a dezirla* (1255, AC-29).
- ‘denominar’ ‘llamar’: *en nuestro corral que dizen de Palacio* (1278, AC-48) // *e de oçident la carrera que dizen de Ssanturdeio* (1287, AC-52) // *la fuente que dizen de Teresa Sanchez* (1296, AC-64) // *en el Rrio que dizen Oia* (2ª XIII, AC-35).
- ‘expresar por escrito’ ‘figurar’: *la maldizion que diz en las cartas sobre-dichas [...] la secunda carta dize* (1228, AM-2).
- ‘aludir, citar’: *fiz fazer esta carta al escriuano publico de la dicha Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *que diesse al capillo cadaño los III morauetinos por los dichos antiuerssarios* (1252, AC-31) // *e queriendo illuminar la ymagen de la dicha gloriosa que esta ssobrel portal de Sancto Domingo* (1292, AC-63).

Procede del lat. *dī c ē r e*, y aparece documentado este verbo en castellano desde las *Glos. Em.* El DCECH, s.v. *decir*, no comenta acepciones. La que consigo en tercer lugar corresponde a la que Meilán⁴ comenta como característica del verbo denominativo, construido con un complemento y un nombre propio en función de atributivo o implemento; en estos ejemplos calceatenses el complemento es un relativo sin artículo y sin preposición, frente a la construcción que él cita como muy habitual, con artículo y precedido de preposición.

Formas atestiguadas:

infinit. (*dezir* *1255, AC-29).

p. (*dicho* 1259, AC-36; *dicha* 1271, AC-43; *dichos* 1299, AC-66).

pres. indic. 3ª sing. (*diz* 1228, AM-2; *dize* 1228, AM-2); 1ª pl. (*dezimos* 1271, AC-43); 3ª pl. (*dizen* 1278, AC-48).

pret. indic. 3ª sing. (*decia* 1299, AC-68, cop. XVII); 3ª pl. (*dizien* 1287, AC-54; *diçien* 1299, AC-66).

pret. indef. 3ª sing. (*disso* *1255, AC-29; *dixo* 1299, AC-68, cop. XVII); 3ª pl. (*dixieron* 1224, Cart-134; *dissieron* 1290, AC-59).

fut. indic. pasivo 3ª sin. (*sera dicho* 1291, AC-62).

pret. subj. 3ª pl. (*dissiessen* 1290, AC-59).

fut. subj 1ª sing. (*dixiere* 1282, AC-50; *dixiero* 1300, AC-70); 1ª pl. (*dissieremos* 1289, AC-57); 3ª pl. (*dixieron* 1296, AC-64).

dia

sust.,

- ‘periodo de tiempo que comprende 24 horas’: *et dimidiam vicem molen-dini de quinze a quinze dias* (1121, Cart-3) // *e tovola anno e dia* (1222, Cart-132).

4. Meilán García, Antonio J., “La expresión de la “denominación” en castellano medieval”, *Verba*, 17 (1990), 331-341.

- ‘tiempo que dura la claridad del sol’: *anduuieron [...] en todos sus terminos de noche e de dia* (1299, AC-68, cop. XVII).
- ‘fecha en que se celebra una festividad’: *E esto fue fecho martes dia de Sancta Agnes* (1252, AC-31).
- *dias* ‘vida’: *E de mientre que uisquiere don Pero Perez que sea la media renta sua e la media del hospital. En pos los dias que sea todo del hospital* (1228, AM-2) // *e depues los dias de don Martin Guillen que finquen las casas quitas* (1252, AC-31).
- *otro dia* ‘al día siguiente’: *fagamos dos aniuersarios [...] el uno por Gil Diaz otro dia de Sant Bartholome* (1271, AC-43).
- *oy dia* cf. *oy*.

Procede, según el DCECH s.v., del lat. *vg. dia*, clás. *die s*. Documentado desde los primeros tiempos del idioma.

diachono

sust., ‘persona que ha recibido las órdenes del diaconado’: *Sacerdotes: don Garcia et don Peidro; don Sancio el diachono* (1209, Cart-95) // *Gonzalvo Garciez, fi de Garci Zamora, diachono* (1236, Cart-138).

Procede del lat. *diacōnus*, y el DCECH, s.v., utiliza este documento como primera referencia en castellano, además de los textos berceanos (p. ej. *Sac. 40d*). También Bustos hace las mismas referencias. Martínez Ezquerro lo consigna en 1232.

Fédou define *diácono* como el clérigo que ha recibido el diaconado, orden mayor inmediatamente anterior al sacerdocio. Díaz Bodegas (pág. 42) comenta que “Subdiáconos y diáconos proclamaban la palabra de Dios y atendían en la celebración de la misa al sacerdote, cumpliendo, además, tareas de formación para el pueblo fiel, a la vez que recibían su propia formación”.

En el primer ejemplo recogido el testigo se incluye entre los *sacerdotes*, aunque probablemente no es sino un problema de la puntuación usada por el editor, de modo que la identificación de *sacerdotes* correspondería a los testigos que anteceden en la relación, y no a los que siguen, entre los que se halla también un *epistolero*.

Para la grafía -ch- cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.g.

diemos, cf. *dar*

diestro, de

loc. adv., ‘a la derecha’: *e II terras en barguiela de don Lop, la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28).

El DCECH indica su procedencia del lat. *dēxtrūm* ‘derecho’ y fija su primera aparición en castellano en el *Cid* [v. 216, 750, etc.]. En esta obra aparece *a diestro* ‘a la derecha’, y en el D.L núm. 261, del año 1191, *de diestro*.

diez

adj. numeral: *que ffue ffecha diez dias de iulio* (1292, AC-63) // *dos mill morauedis [...] contados a diez dineros cada morauedi* (1296, AC-64) // *de la dicha moneda que agora corre en Castiella que facen diez dineros el marauedi* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *dēcē* y sus primeros testimonios en *Cid* [v. 953, 1860].

diez e ssiete (var. *dize ssiete*)

adj. numeral: *Dada en Santo Domingo de la Calçada martes diez e ssiete dias andados de mayo* (1261, AM-4) // *Ffecha a dize ssiete dias de iulio* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *diez*, no comenta expresamente la reducción *diez* > *deci*, *dici*. Saralegui (*Dial.* § 6. 3) comenta que “los únicos casos de reducción *ie* > *i* se dan en los numerales compuestos de *diez*”, y recoge *dizesiet* en doc. de 1316, y *dizenueu* en 1281.

***dīnero** (var. **denario*)

sust., ‘moneda’: *e ocho tagaras de vino e seys dineros e una quarta de farina de trigo* (1228, AM-2) // *e dio tres dineros de Susana* (1239, Cart-139) // *Maria de Pino .VI. denarios . Peidro peleiero .VI. denarios* (1200-50, AC-8) // *a quantos uinieren a Maytines al coro de Santo Domingo canonigos e rraçioneros a cada uno dos dineros* (1266, AC-41).

– *dineros blancos*, ‘acuñados por Alfonso X’: *mil morauedis de los dineros blancos de la guerra de Granada que son siete sueldos e medio el morauedi* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *dēnari* ‘moneda de plata que valía diez ases’ y considera como primer testimonio un doc. del año 1081.

Fort ofrece como primera datación la fecha de 1068, define la voz como ‘moneda de vellón’ y afirma: “La palabra *dinero* se define simplemente como ‘moneda’ (*Egip.*) o como ‘moneda de poco valor’ (*íd., Apol., Cej.*) en el área castellana, mientras que en la vertiente navarroaragonesa se le atribuye un valor correspondiente a ‘la duodécima parte del sueldo’ (*FAragón, FTeruel, FEstella*) o a la ‘decimosexta parte del sueldo’ (Borao)”.

En época de Alfonso X se acuñaron diversos tipos de *dineros de vellón*, algunos en Sevilla, y a ello alude la expresión *de la guerra de Granada*; su equivalencia era la de nueve dineros blancos por cada *dinero prieto*, y 60 dineros prietos por cada *marauedi*, según Mateu y Llopis⁵, quien alude a la existencia de “morabetinos alfonsinos blancos”, batidos en Sevilla, que Álvarez considera rarísimos.

5. Mateu Llopis, Felipe, *La moneda española (Breve historia monetaria de España)*. Barcelona, Ed. Alberto Martín, 1946. Álvarez Burgos, Fernando, *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa (siglos XI al XV)*. Madrid, Vico-Segarra Editores, 1998.

diocesano

adj., 'íd': *ssi plogiere al obispo* diocesano (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *diócesis*, se limita a recoger este adjetivo derivado sin datos, advirtiendo que antes se dijo *diocesal*. No lo incluye M. Alonso.

Dios

sust., 'divinidad suprema': *dona Mari Martinez de Castannares dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares en Rodezno* (1212, Cart-102) // *Diag Peidrez de Castanares, con sos ermanos, dio a Dios e a Sancto Domingo en Arteaga I solar con so divisa* (1212, Cart-103) // *Lop Gonzalvez de Alasanco dio a Dios et a Sancto Dominico una terra* (1216, Cart-107).

Bustos expone su procedencia del lat. *D e u s* y su aparición en el *Cid* [v. 1158, 1529, etc.], *Auto de los RR. MM.*, *Disputa del alma*, etc. El DCECH, s.v., ofrece como primera datación las *Glos. Sil*.

disso, cf. *dezir*

dus

prep. 'bajo': *E es la vna pieça dus la eglesia de Sancta Maria de Cameno* (1288, AC-56).

Se trata de una amalgama de la prep. *de* más el adverbio, apocopado, *ius(o)*: *d(e) ius(o)*. Cf. Berceo (*S. Dom.* 598b: "tanto vedié de fuera quanto *dus* el techo"). Según Lagüéns, en algunos docs. aragoneses aparece como expresión formular *dus obligacion* 'con la obligación de'.

El texto de esta parte del documento se conserva en estado defectuoso, y los editores transcribieron *dras la eglesia*, dado que la consonante *d-* es muy evidente en el original; aun con la reserva que cabe en estos casos, una lectura atenta permite reconstruir con bastante seguridad la forma que propongo, en lugar de la citada antes, la cual supondría una sonorización anómala de la preposición *tras*.

divisa (devisa)

sust.,

- 'parte de la propiedad que se transmite hereditariamente': *dedit Sancto Dominico la divisa de Pecosorios de suso, que fuit fratris sui Gil* (1162, Cart-42) // *dono Sancto Dominico in Pino de Suso la divisa de dona Sancia, sorore mea* (1182, Cart-53).
- 'participación en bienes comunales': *quam habeo in Cameno, divisas, exitus, terras* (1121, Cart-2) // *E esto uos uendo [...] con entradas e con ssalidas e con deuisa e con todos los derechos que yo y auia* (1261, AM-4) // *uendemos gelo con ssus entradas e con ssalidas e con todos ssus derechos e pertenencias e deuisas que este molino a e deue auer* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *dividir*, ofrece la acepción 'parte de la herencia paterna' remitiendo a Oelschläger; éste aporta documentaciones de 1030 y 1070. No recoge esta voz Lagüéns.

Para M.C. Carlé (apud J. García Turza, *El monasterio de Valvanera*) en un principio la *divisa* sería la parte que correspondía a cada propietario en la herencia paterna o familiar, ya estuviese dividida realmente, ya permaneciera proindivisa. De aquí pasó a sinónimo de *heredad*: designaba el conjunto de bienes que poseía un individuo. En *TLN devissa* ‘partición, reparto’ en doc. de 1310.

En los documentos ejemplificados parece adivinarse el primer significado de ‘parte de la herencia’ en ejemplos como los recogidos en el primer grupo; sin embargo, son más numerosos los casos que se refieren a una participación en derechos comunales, inherentes a los vecinos o propietarios en un concejo, que suelen concretarse en montes, pastos, aguas, etc.

Ello está en consonancia con lo que expone Javier Faci⁶, para quien “un primer significado es el de bienes sustraídos a un todo preexistente, probablemente comunitario, sometido ya al derecho sucesorio y con una condición jurídica de hereditario”, y, en consecuencia, “La interpretación más verosímil de la *divisa* en este sentido nos situaría ante el complejo problema de la disolución de la comunidad y de la explotación colectiva de la tierra”. En un segundo significado, dice, se trata de un derecho de aprovechamiento de bienes común “que ya el derecho romano conoció con el nombre genérico de *bona communia*”.

La vacilación de la vocal átona puede considerarse habitual en esta región, y se observa igualmente en *Rravalgo* / *Rrevolgo*.

dize ssiete, cf. *diez e ssiete*

diziembre, cf. *deziembre*

do

adv. ‘donde’: *que nos hemos en el dicho lugar de Ternero en el Corral de merino do moramos* (1296, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *donde*, dice: “existió hasta el S. XIV o, procedente de ũb i ‘en donde’, y su sucedáneo *do*, que todavía sobrevive”. Saralegui recoge *do* < lat. d e u b i.

domaie

sust., ‘daño’: *por quitar auos ffiadores de mal e de domaie que auos uinyere por rrazon desta ffiadura* (1287, AC-52).

El DCECH no recoge esta voz, que Oelschläger cita a través de Berceo *San Millán* 441c: “fizieron tal *domage* en los más delanteros”.

Se considera un occitanismo, y ya Lanchetas aludía a su origen francés, lengua en la que se documenta desde el XII; sin embargo, Pérez-Salazar⁷, que con-

6. Faci Lacasta, Javier, “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, *Moneda y Crédito*, CXLIV, 1978, 69-87.

7. Pérez-Salazar, Carmela, *El romance navarro en documentos reales del siglo XIV (1322-1349)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

signa *domages* en 1330, lo cree general en todo el ámbito hispánico. Tabernerero lo documenta en 1318 y alude a su presencia en el FNovenera. G. Ollé en *TLN* lo recoge de un texto de Tudela, del año 1358.

Su inicial aparición en zona riojana y navarra podría deberse al influjo del Camino de Santiago y a los repobladores francos.

dominante

sust., ‘señor que ejerce una autoridad pública’, ‘prestamero’: *Subtus eius imperio dominante Petro Garcia de Lerma in Granon et in tota rio d’Oia* (1183, Cart-61) // *Sub eius dominante D[idaco] Lupi in Naiera et in tota Rio Doia* (1195, Cart-75) // *Nunnus Gundissalvi, dominante in Rivogia* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v. *dueño*, data *dominar* con un texto de E. de Villena, pero no comenta nada acerca del derivado *dominante*.

En estos textos calceatenses parece tratarse de un latinismo, sinónimo de *prestamero*, *senior*, *tenente*: a *Didaco Lupi* se le cita en Cart-99 como “existente principe in Rivogia, Borovia, Castella Veteri, Naiera et Calagurra”. González Ollé consigna en Leyre la variante *dominador*.

En el último ejemplo recogido, los edits. ofrecen la lectura *tenente*, acaso por una errata, ya que el original es claro.

domingo

sust., ‘día de la semana, dedicado al Señor’: *que cante missa por so alma [...] El domingo de la Trinidat en el tiempo que conuien de cantarla* (1255, AC-29) // *Fecha la carta domingo .XVII. dias de Iulio* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *dueño*, indica que es un descendiente semiculto del lat. *d i e s d o m ĩ n ĩ c u s* por ser el ‘día del señor’, y se documenta desde principios del S. XIII (*Disp. del alma*, FGuadalajara, Berceo). También lo recoge Bustos.

dompna, cf. *don*

don (var. *doña*, *dompna*)

adj. de tratamiento: *Et sunt fide iusores Mianaia, et don Belasco de Morales* (1137-46, Cart-14) // *Alvar Didaci et dona Sancia, uxor sua, obtulerunt Sancto Dominico de Calzata unam aream in Quintana [...] Testes sunt: don Pelaio et don Iobanes Baruva* (1156, Cart-15) // *ego dompnus Didacus Lupi et uxor mea dompna Toda Pedrez* (1207, Cart-92) // *que don Pero Perez de Torres mio padre e doña Anderquina mi madre hy auien* (1228, AM-2).

Las distintas variantes fonéticas *-don*, *doña*, *dona-* se hallan presentes ya en *Cid*.

Para *dompnus*, *dompna* cf. “Introducción” 8.1.4.

donación

sust., ‘entrega gratuita’: *Et ninguno que quisies uenir contra esta donacion sea tal como Judas [...] otorgaron aquella donacion que dio don Pero Perez [...]*

et ninguno que quisiere uenir contra esta donacion que sea atal como Iudas el traydor (1228, AM-2).

- *donacion pura*, ‘la que no incluye ninguna condición o estipulación’: *face-mos pura e clara e çierta donazion a vos don Rrodrigo por la gracia de Dios Abbat del monasterio de Santa Maria de Ferrera* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *donar*, data esta voz derivada de *donacione* a comienzos del S. XIII y en A. de Palencia, considerando que los ejemplos anteriores de Oelschläger, el primero de 1187, son quizá latinizantes.

Bustos consigna un doc. de 1249, el F.Sepúlveda, *Rimado*, y D. Juan Manuel. Lagüéns indica que son muy numerosos los registros de este término en los DLAA, ya desde los diplomas que abren la colección, así en un doc. de 1262.

I. Carrasco (*Est. Part. V*) indica que la voz se halla en diversos textos legales de la primera mitad del XIII, y cree que los ejemplos anteriores no deben considerarse meros latinismos; ella la ejemplifica con un texto najerense de 1187.

donde

adv. pronominal ‘de donde’: *fiziemos casas en nuestro corral que dizen de Palacio, donde sala renta pora mantener vn capellan* (1278, AC-48).

En realidad se trata de la amalgama de la secuencia *de onde*; ya en el *Calila* aparece esta construcción como refuerzo enfático del simple *onde*, según el DCECH s.v. En *TLN* en doc. de 1353.

Tilander y otros insisten en el carácter relativo de la voz, coincidente con el occitano y francés *dont*.

doña, cf. *don*

Dordoniz

top. en antr. compuesto: *Martin Perez de Dordoniz* (1260, AC-38), testigo.

En el doc. de D. Aznar aparece *Dordoniz* en el arciprestazgo de Treviño, citado entre *Dosso* y *Caycedo*. Corona⁸ recogió el topónimo del Becerro de Leyre, entre los siglos XI y XII.

Debe corresponder a *San Ciprián de Dordóniz*, que Líbano documenta desde el año 1125. Sin embargo, Cantera lo sitúa al S. de *Herramelluri*, en el arciprestazgo de *Rioja*, basándose en datos de Hergueta. Riera la describe como localidad agregada al ayto. de *Treviño*, del que dista 2,6 km.

Probablemente proceda del antropónimo *Ordoniz*.

dos

adj. numeral: *En Aroyo dos pedazos e iaze Ioban de Lera en medio* (1156, Cart-28) // *Otro si de los dos solares de don Peidro Passamont, el uno habet*

8. Corona Baratech, Carlos, *Toponimia navarra en la Edad Media*. Huesca, CSIC, 1947.

aladanos: filios de dona Oveco (1188, Cart-69) // *Otra en Harlucea; dos en Harbebea* (1212, Cart-104).

Procedente del lat. *d ō* ‘dos’; Oelschläger lo data en los años 1055 y 1100 por vez primera.

doze

adj. numeral: *que se fazen doze años de la era desta carta [...] E los doze años conplidos que nos desseedes la meatat dela tierra llantada [...] ffasta estos doze años conplidos assi como ssobredicho es* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *dos*, indica su procedencia del lat. *d u ō d ē c i m* y su primera aparición en Berceo [*Loor.* 42a].

dozientos

adj. numeral: *la escriuio en la ERA de mill e dozientos e nouanta e nueue años* (1261, AM-4) // *que nos pechades dozientos morauedis de los de la primera guerra* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *dos*, indica su procedencia del lat. *d u c ē n t o s* y su primera aparición en *Cid*.

Saralegui (*Dial.* 6. 18) comenta la vacilación de resultados de *c e , c i , dozientos, doçientos*. Aquí aparece exclusivamente en esta forma *dozientos*, que el DCECH, s.v. *ciento*, consigna como antigua (pero aún en Nebrija), junto a *duzientos*.

drecho, cf. *derecho*

dubda (var. *dupda*)

sust., ‘duda’: *E porque esto non uenga en dubda mandamos les dar esta carta* (1266, AC-41) // *E porque esto sea verdad e mas firme e non venga en dupda yo Mome Periz pusi el mio sseello* (1276, AC-44, cop. XVII) // *E porque esto ssea mas ffirme en non venga en dubda rogamos que ffiziesse desto dos cartas partidas por a.b.c.* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *duda*, indica su procedencia del lat. *d ū b ũ t a* y data su primer testimonio en el *Cid* [v. 1131] en la acepción ‘temor’, y en Berceo [*S. Dom.* 60a] como ‘duda’, siempre con la forma *dubda*.

Bustos consigna un doc. de 1234 y el ESoria en esta acepción.

Podría pensarse que la variante con grafía -pd- obedece a un fenómeno de pronunciación enfática, que exagera la tensión articulatoria de la consonante implosiva; sin embargo, al tratarse de una copia tardía, es posible que se explique por una errata gráfica del escribano.

dueina

sust., ¿antropónimo?: *Dueina de Terrazos, suegra de Fortu Naarro obtulit Sancto Dominico de Calzada unum silum* (1156, Cart-15) // *dueina de Fontes, mater Picoti, unum semoio* (1156, Cart-17).

El DCECH, s.v. *dueño*, comenta el distinto tratamiento fonosintáctico que ha producido el doblete *doña / dueña* desde el lat. *d ō m ũ n a*. Oelschläger documenta *donna* en 1062 y 1102. Con esta grafía en *TLN* en doc. de 1229 y h. 1340; *dueynna* ‘monja’ en el *Testamento de Carlos III*.

Posiblemente en estos dos ejemplos calceatenses se trate de un nombre propio, antropónimo. Menos probable parece un tratamiento de respeto, parecido al de *tía*, para una persona de edad o viuda, aunque en *Cid* se encuentra ya con la acepción ‘señora’.

Para la grafía -in-, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

dupda, cf. *dubda*

***durar**

tr., ‘extenderse en el tiempo’: *los dos terçios que sean por matinada que la comiençen de dar el dia de nuestro aniuersario [...] e dure quanto cumplieren las dos partes de la rrenta* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *d u r a r e* y su primera documentación en el *Cid* [v. 1120, etc.].

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*dure*).

E

e (var. y)

conj. copulativa: e *otra terra carrera de Sant Michel [...] e otro pedazo al parral a sulco de Iohan Abbat [...] en el molino de Ferrando vez e media* (1156, Cart-28) // y *que fagades en cada año Aniuersario por nos mesmos* (1298, AC-65, cop. XVII).

En todos los ejemplos de la documentación aparece la forma *e* como heredera del latín *e* t, excepto en los textos copiados en el siglo XVII, en los que se desliza la variante *y*, lo que hace suponer que se debe a la modernización hecha por los copistas.

Ebriones, cf. *Briones*

Ebriolos, cf. *Ibriolos*

***echar** (var. **eitar*, **bechar*)

1. prnal., ‘tumbarse’: *e que se hechassen e se lebantassen todo tiempo que mester les fuere* (1299, AC-66).

2. tr.,

- ‘construir’: *como dize la paret que esta hechada entre ambos los corrales de la Peña ayusso* (1298, AC-65, cop. XVII).

- ‘meter’: *de quitar al fiador sobredicho desta ffiadura en que los echaron ssin todo su daño* (1299, AC-66).

- *echar suertes* ‘sortear’: *que eitassen sortes los canonges e a qui cadiesse la suerte che iurasse sobre la quatuor euangelia* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *j a c t a r e*, a través de una probable variante **j e c t a r e*; la primera documentación, *zetare* en las *Glos. Sil.* y *echar* en el *Cid* [v. 184, 327, etc.].

Aunque en la edición de los textos se lee en AC-37 “*Echo* dona Sancha XL morabetinos”, con la acepción de ‘donar’, el original ofrece *E dio*, por lo que no incluyo la acepción citada.

Cf. “Introducción” 8.1.4. para la forma *eitassen*.

Formas atestiguadas:

p. (*bechada*).

pret. indef. 3ª pl. (*echaron*).

pret. subj. 3ª pl. (*eitassen; ecbassen*).

eclesiastico

adj., 'propio de la iglesia': *alcalde o alcaldes juez o juezes eclesiasticos o seglares* (1298, AC-65, cop. XVII) // *E rrenunçio todo ffuero escripto o non escripto eclesiastico o sseglar* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *iglesia*, comenta que se ha tomado del lat. *e c c l e s i a s t i c u*, procedente, a su vez, del griego, y data su primera aparición en castellano hacia 1280, en la *Primera Crónica General*.

efecto

sust., 'resultado': *assi den o no efecto que nos o ellos [...] deban o puedan aprovechar* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *afecto*, comenta su procedencia del lat. *e f f e c t u*, como voz culta, cuya primera aparición en castellano se halla en Cristóbal de Las Casas en 1570, aunque la variante semiculta *efeto* ya la usó Juan de Mena.

A la vista de estos datos, y de lo que se observa en otras voces del mismo documento, hay que concluir que estamos ante una modernización del copista.

eglesia

sust.,

- 'templo': *en al altar de Sancta Katerina que fizo dona Sancha fiia de don Martin d'Armentia en la eglesia por don Ioban* (1259, AC-37).

- 'diócesis': *la heredat que ha la eglesia de Sancto Domingo en Oivart* (1251, Cart-143) // *por ruego del cabillo de la eglesia de Sancto Domingo* (1259, AC-36).

- *sancta madre eglesia* 'iglesia católica': *A todos los fieles de sancta madre eglesia a los quales estas letras legaran* (2ª XIII, AC-35).

Según el DCECH, s.v. *iglesia*, procede del lat. vg. *e c l e s ŷ a*, clás. *e c c l e s i a* 'reunión del pueblo'. La primera datación es del año 921.

Bustos ofrece como primer testimonio el *Cid* [v. 326, 367, etc.] y F.Soria; la forma etimológica es la aquí comentada, pero desde el S. XIV se impuso *iglesia*.

**eitar*, cf. **echar*

él (var. *eli*)

pron. personal,

- en función de sujeto: *e molio eli e sos filios* (1199, Cart-78) // *mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sus almas* (1228, AM-2) // *que cumplan todo esto que el manda* (*1255, AC-29).

- en función de implemento: *et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aducir* (1195, Cart-75) // *E partiose el abbat de la heredade e soltola a Sancto Domingo* (1206, Cart-91) // *estos XXVIII morabetinos [...] fueron de los aniversarios de los canonges, e prestaron los al abat* (1217, Cart-109) // *E avense a enchir del pozo fondonero de Terraçes, e avenlo con Marti Martinez* (1239, Cart-139) // *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando [...] e fallamos le sin falta de letra [...] e trasladamos le aqui fielment* (1259, AC-36, S. Millán).
- en función de complemento: *Peso al arcidiago e a los canonges e vedaron lis el moleo* (1199, Cart-78) // *et labat dioli una vina a sulco de Domingo Vanares* (1221, Cart-126) // *que den cadaño al hospital una quarta de trigo en renta por esta gracia quel faze el hospital* (1228, AM-2) // *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando* (1259, AC-36, S. Millán) // *e vendijelo por mil maravedis* (1276, AC-44, cop. XVII) // *touiemoslo por bien e otorgamos gelo que sea assi* (1278, AC-48).
- en función de complemento prep.: *II terras en Valazar; .I. de elas ave aladano [...] Blasco Vieio* (1188, Cart-69) // *con toda la heredat, vineas et terras, que a el pertenez* (1212, Cart-101) // *e metio a don Adan en ellos* (1212, Cart-102) // *metieron al abbat don Martin en ela* (1220, Cart-123) // *e apodero a uos [...] e a uos don Aparicio Ferrero iurado en ella* (1228, AM-2) // *por .II. aniuerssarios, el uno por el mismo el otro por dona Martha de Saia* (1252, AC-31) // *Manda [...] V. morauedines e son pagados dellos* (*1255, AC-29) // *por don Iohan Garciez su marido e por ella misma* (1259, AC-37) // *e para fazer dello e en ello a toda uuestra uoluntat* (1291, AC-62).

Con la preposición *de* forma combinaciones frecuentes: *del* (cinco ejemplos); *della* (diez ejemplos); *dellos* (diez ejemplos); *dellas* (tres casos); *dello* (dos).

Para el resumen de formas pronominales de 3ª persona que aparecen representadas en esta documentación cf. “Introducción” 8.2.3.

el (var. *ell, l, la, lo*)

art.: *don Petro el clerigo, II quarteros salis [...] dona Maria la bibda, I. quartero* (1156, Cart-20) // *don Martin la abat, I. quartero* (1156, Cart-22) // *In la carrera de Faro* (1156, Cart-26) // *et otra en las Bezcanielas a sulco de los de Castro* (1156, Cart-28) // *vendiderunt unam terram a los de Sancto Dominico [...] et a los otros seniores* (1158-61, Cart-38) // *et V terra lo linar iuxta Munio Endul* (1162, Cart-39) // *E lotra terra es en Engarda, a sulco de labat de Bussedo* (1206, Cart-90) // *e cumplio al capillo cadaño lo que deuie* (1252, AC-31) // *que la aya la dicha eglezia liure e quita por ell alma del dicho Pero Martinez* (1282, AC-50).

Cf. “Introducción” 8.2.2. para lo relativo a su uso en estos documentos.

electo

p., ‘elegido recientemente’: *nos don Lop por la gracia de Dios electo abbat del monasterio de Buxedo [...] E nos el electo ssobredicho [...] vendiemos e rrobramos este molino* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *elegir*, indica su procedencia de lat. *e l e c t u* y expresa cómo en esta época suele funcionar como verdadero participio esta forma, ya usada por Berceo [*S. Dom.* 258c: “que fuesse electo”].

Oelschläger consigna su presencia en doc. de 1209. Bustos ofrece la misma información y una documentación de 1272.

eli, cf. *el*

ell, cf. *el*

Ellagarea

top.: *otra en Ellagarea, otra en Etetencarieta* (1212, Cart-104).

No hay semejante en Antonino, ni en Sánchez o López de Guereñu. Su forma aparenta ser vasca, si bien es difícil identificarla; acaso derivada de *garai* ‘alto’, y relacionada con *Garaya*.

Elzedo

top. en antr. compuesto: *Fortun Gonzalvez de Elzedo* (1157, Cart-32), *fideiussor de riedra // Martin Gonzalvez de Elzedo* (1156, Cart-16), testigo.

Se trata de la localidad alavesa de *Alcedo*, que Riera describe como agregada al ayto. de *Valdegovía*, del que dista 9 km, y perteneciente al part. jud. de *Amurrio*.

Se documenta desde el año 944 (*Cart. de Valpuesta*) con variantes gráficas como *Elceto*, *Elzedo*, *Elezeto*, cambiando, además, la vocal inicial.

Posiblemente se haya formado con el fitónimo vasco *alz* ‘aliso’ más el derivativo de carácter abundancial castellano *-edo*, sin descartar que provenga directamente de *alisedo*, con evolución **alsedo > alcedo*.

***embargar**

tr., ‘retener’, ‘impedir judicialmente’: *de redrar a mi o a qualquier que demandasse o embargasse esta heredad sobredicha* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v., expone su procedencia del lat. **i m b a r r i c ā r e* y su primera aparición en el *Cid* [v. 2147].

Formas atestiguadas: pret. subj. 3ª sing. (*embargasse*).

***embiar**, cf. **envyar*

emieinna, cf. *emina*

emina

sust., ‘medida de áridos’: *don Migael et dona Maria, uxor sua, IIII eminas [...] don Petro Munioz de Tuesta emieinna* (1156, Cart-17) // *Manda [...] A Alez*

III morauedines e III almudes de comuña e III eminas dordio quel deue (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *semi*, comenta el resultado *bemina*: equivalente griego de *semi-* es hmi- de donde hmina; en nota: vasco guip. *imi*, *imia*, vizc. *imiña* ‘cuarta parte de la fanega’; *emina* ‘medida’ en Nebrija.

Oelschläger recoge este nombre de medida en Vignau, año 933, y en un doc. de San Pedro de Arlanza de 1135. Lo consigna M. Alonso, aunque no alude a su origen.

Según A. Rodríguez¹ es “medida antigua para líquidos, equivalente a medio sextario” y opina que es voz frecuente en los textos leoneses, a pesar de que Carrasco (*fueros*) sólo la consignan en el F. Alba de Tormes; Sánchez Albornoz² describe cómo el sayón cobra una *emina* por cada carro de sal que entra en la ciudad.

A. Sesma, al hablar del régimen alimenticio de las monjas del monasterio de las santas Nunilo y Alodia³, comenta que éstas podían beber la tercera parte de una *emina* de vino, que era la pauta marcada por San Benito para los monasterios masculinos.

Todavía emplea la voz Covarrubias en su *Tesoro*, s. v. *salvia*, al hablar de un brebaje para facilitar la concepción: “una *emina* del çumo de la salvia con un poco de sal”; sin embargo, no la recoge como entrada léxica.

Todas estas referencias indican que se trataba de una medida para líquidos y para áridos. La explica San Isidoro (*Etym.* XVI, 26. 5), quien la hace equivalente a la *libra* y dice que vale medio *sextario*; en el código emilianense 46 (cf. *Fuentes españolas* 427) se incluye la variante aferética *mina*, glosada como “libra I et semuncia”, es decir una libra y media onza.

En estos documentos calceatenses sólo aparece unida a áridos, concretamente *sal* y *ordio*. El hecho de que aparezca en dos textos tan alejados cronológicamente es indicio de la continuidad de su uso.

La forma *emieinna* parece corresponder a la que Corominas considera variante vizcaína *imiña*, con representación de la palatal nasal como *-inn-*.

en

prep.

- indica ‘espacio, lugar’: *quam habeo cum germanis meis* en *Padul de Mata* (1137-46, Cart-14) // *una serna en laguieo de Ferrant Telez* (1156, Cart-28).

1. Rodríguez González, Ángel, “Voces referentes a la metrología de la provincia de León”, *Archivos leoneses*, 57-58, 1975, 97-146.

2. Sánchez Albornoz, Claudio, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid, Rialp, 1995-16^a.

3. Sesma Muñoz, Ángel, “Aproximación al estudio del régimen alimentario del reino de Aragón en los siglos XI y XII”, en *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*. Zaragoza, Anubar, 1977, II. 55-78.

- indica ‘modo’: *El pedazo que iaz en penos, es Bartholome aladano* (1188, Cart-69) // *puse en esta carta el mio seyello pendiente en testimonio* (1228, AM-2) // *que yo de uos rreçibi en dineros contados a .VII. sueldos e medio cada morauedi* (1282, AC-50).
- expresa ‘tiempo’: *que las ouiesse don Pero Remon en su uida* (1252, AC-31) // *que la çerredes desta Ssant Miguel primera que uiene en vn año [...] deste março primero que uiene en cinco años* (1291, AC-62).
- expresa finalidad y destinatario: *uengan grandes dannos en sus cosas e grandes peligros en los cuerpos [...] rrequirimos en Dios en rremissionm e perdon de uuestros pecados* (2^o XIII, AC-35).
- introduce suplemento: *los que del uinieren que ouieren de heredar en esta heredat* (1260, AC-38).

Cf. sobre la ausencia de asimilaciones lo dicho en “Introducción” 8.1.5.

en pos

loc. prep. ‘tras’: En pos *los dias que sea todo del hospital* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *pues*, recoge esta agrupación como *empós*, que en lo antiguo se empleó mucho como preposición, sin el refuerzo de la prep. *de*, y la data a fines del XII y en Berceo [*Signos*, 10a].

También Alvar alude a su uso por el poeta riojano, y García Turza (*Una nueva visión* § 29) recogen varios ejemplos en la misma forma aquí presentada.

Precisamente el uso preposicional explica que no haya diptongación, frente al más común *empués* utilizado más como adverbio, reforzado con prep. *de*.

enagenar

tr., ‘traspasar a otro un bien’: *que lo ayades libre e quito [...] para camiar e enagenar* (1291, AC-62) // *para vender e enpeñar e dar e camiar e enagenar* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *ajeno*, comenta que es voz frecuente en toda la Edad Media; *enajenar* en 1107 y *enagenasen* en 1202.

En estos documentos se inserta en una fórmula notarial repetitiva.

Cf. lo dicho en *agenar* a propósito de la prefijación.

Formas atestiguadas: infinit. (*enagenar*).

embargo

sust., ‘impedimento’: *que la ayan poder de comprar el cabillo sin contradicion e sin otro embargo ninguno [...] que la puedan dar sin embargo e sin contradicion* (1260, AC-38) // *que el Cabildo de Santo Domingo entren la sobredicha viña sin embargo ninguno* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *embargar*, data este sustantivo en 1020 y en Berceo [*S. Dom.* 236b]; en éste con la acepción de ‘preocupación’; el documento de 1020, según Fort, contiene en realidad el formalismo jurídico *sine ullo embargo*; también en *Cid* ‘estorbo’. En *TLN* ‘impedimento’ en doc. de 1363.

enchir

tr., 'llenar': *E diolis don Alfonso por cambio tres eras en el plano de Terrazes [...] E avense a enchir del pozo fondonero de Terrazes* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v. *benchir*, indica su procedencia del lat. *ĭm p l ĩ r e* 'llenar' y su primera datación en el *Cid* (v. 86, *yncamos*).

Formas atestiguadas: infinit. (*enchir*).

ende

adv., 'de ello', 'por ello': *Et en testimonio desto mandamos ende [...] esta nuestra carta* (1287, AC-54) // *otorgamos que rreçibimos los dichos .II. morauedis del dicho Domingo Paulo ssomos ende bien pagados* (1288, AC-56) // *E por que [...] sseades ende mas seguros desta vendida diemos uos la carta del debdo* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *ĭn d e* y su primera documentación en el *Cid* [v. 2100, 3547].

enfermedat

sust., 'enfermedad': *sacado entredicho de la iglesia o enfermedat del capellan [...] Essi la enfermedat del capellano fuere prolongada, que demos nos cabillo capellano qui cante en su logar* (1257, Cart-144) // *E si por aventura falleciesse el capellan de cantar sacado entredicho de la iglesia, o enfermedat del capellan, que ayan poder de pendrar la iglesia por fazer lo complir* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *enfermo*, expone que la primera datación de este sustantivo se halla en Berceo [*S. Mill.* 200b].

Bustos consigna los Fueros de Soria y Sepúlveda, así como la *Fazienda de Ultramar*. Saralegui (*Dial.* § 6.37.2) consigna ya esta misma variante en doc. de 1169.

engaño

sust., 'ardid': *conoscemos que de nuestras sanas voluntades e sin premia e sin fuerza e sin otro engaño alguno que facemos pura e clara e çierta donazion [...] e prometemos a buena fee sin engaño de lo assi tener e aguardar* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *engañar*, data este posverbal en un doc. de 1073. Lagüéns lo recoge con diversas referencias a textos forales, como término muy común.

Engarda

top.: *E lotra terra es en Engarda, a sulco de labat de Bussedo* (1206, Cart-90).

Con esta forma no aparece en las obras consultadas. Ubieto tampoco lo localiza. Acaso se trate de una errata del copista por *Legarda*.

engles, cf. *ingles*

Engorozeva

top.: *otra en Engorozeva, cerca Fortun Sanz* (1212, Cart-105).

Alude a un paraje de *Semelbio*, pero no aparece una forma semejante en las obras consultadas.

Acaso en relación con *guruze*, ‘cruz’.

***enparar**

tr., ‘embargar’: *con otorgamyento de Eluira Lopez vezina de Castannares que lo tenye testado e enparado* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *parar*, recoge como variante de *amparar* esta forma comentada, y la documenta en el *Cid*, en *Sta. María Egip.* y en docs. del XII, aludiendo a Oelschläger; sin embargo, Taberner advierte que en la acepción ‘embargar’ se registra únicamente en textos navarros y aragoneses, y así en *Aut.* se alude al uso forense aragonés. En *TLN emparado* ‘embargado’ en la 2ª del XIII.

Aunque el cambio fonético *amparar* > *emparar* es fácilmente explicable (por atracción del prefijo *en-*, tal como ya proponía García de Diego), otros, como Cierbide proponen un étimo latino *i n - p a r a r e*. También el desplazamiento semántico de ‘defender’ a ‘adueñarse’ es de fácil explicación.

Cf. sobre todo ello lo anotado, s.v. *amparar*, acerca de la tesis de S. Dworkin, para quien estamos ante un préstamo ultrapirenaico; *emparar* cae a finales del XIV en desuso en Castilla, donde alternaba con *amparar*. En cambio, en el área navarro-aragonesa goza de vitalidad desde la Edad Media hasta época moderna, según se constata aún en los vocabularios de Pardo Asso, Andolz, etc.

Los editores ofrecen la forma *anparado*, pero el original presenta la que comento.

Formas atestiguadas: p. (*enparado*).

enpeñar

tr., ‘poner en prenda’: *que la ayades liure e quita por iuro de eredat pora vender pora dar pora camyar pora enpeñar e agenar* (1288, AC-56) // *que lo ayades [...] por iuro de beredat por a vender e a enpeñar* (1289, AC-57) // *e que la puedan vender e enpeñar e dar o cambiar* (1290, AC-61).

El DCECH, s.v. *prenda*, explica su derivación del sust. ant. *peños* y lo documenta a partir del *Cid* [v. 92]. En cambio, Fort indica su procedencia de *i m p i g - n o r a r e*, voz latina documentada por Du Cange y Niermeyer.

Lagüéns, s.v., ofrece diversas variantes, y dice: “el término es general en las fuentes jurídicas romances”.

Formas atestiguadas: infinit. (*enpeñar*).

***enpeçar**

intr., ‘empezar’: *ante que enpesçedes de llantar la tierra sobredicha e tornar la en viña* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *empezar*, indica su derivación a partir de *pieza* y advierte que llevaba siempre -ç- sorda y que generalmente se construía con implemento. Esto último no ocurre en este único ejemplo en que lo consigno. Aparece ya en el *Cid* [v. 3308, 3542].

Formas atestiguadas: pres. subj. 2ª pl. (*enpeşçedes*).

entencion

sust., ‘voluntad’, ‘determinación’: *E nos [...] ueyendo la bona uoluntat de dona Sancha e la buena entencion del capillo, otorgamos e confirmamos esto* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *tender*, indica su procedencia del lat. *i n t e n t i o n e* y documenta la variante *intención* en Juan Ruiz y Alonso de Palencia; *entencion* hacia 1280; en realidad, ya en Berceo (*San Millán* 225c), pues en *Cid* 3464 tiene el significado de ‘alegación en juicio’, como indica Menéndez Pidal en su *Vocabulario*.

entender

tr.,

- ‘escuchar’, ‘comprender’: *como meior e mas ssanamente sse puede dezir e entender* (1282, AC-50).

- ‘opinar’, ‘creer’: *nos don Viuián [...] entendiendo que es sseruiçio de Dios e de Ssanto Domingo, mandamos poner viña en una tierra* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *tender*, indica su procedencia del lat. *i n t e n d ĩ r e*, lo documenta en el *Cid* [v. 2667], y afirma que ya desde antiguo aparece con las acepciones modernas.

Formas atestiguadas:

infinít. (*entender*).

ger. (*entendiendo*).

*entergar (var. *entregar)

tr., ‘satisfacer’, ‘reintegrar’: *non podamos dezir [...] que non fuy pagado e bien entregado de todos estos marauedis* (1282, AC-50) // *e fuy dellos bien pagada e bien entregada a toda mi uoluntat assi que yo nin otri por mi non pueda dezir [...] que non ffuy bien pagada e bien entregada de todos estos morauedis ssobre dichos* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *entero*, indica la evolución desde lat. *ř n t e g r ā r e* ‘reparar’ > *entregar*, y comenta diversas variantes fonéticas que ofreció este verbo en castellano: *entregar* desde el *Cid* (en *TLN entregar* en F. Tudela, 2ª XIII); *entergar*, con metátesis de la consonante vibrante, en esta misma obra y en las de Berceo [*Mil.* 671d]. No la consigna Lagüéns.

Su uso en estos documentos calceatenses responde a una fórmula notarial, claramente repetitiva.

Cf. sobre la metátesis lo dicho en “Introducción” 8.1.6.

Formas atestiguadas: pret. indef. pasivo: 1ª sing. (*fuy entregado; fuy entregada; ffuy entergada*).

enterramiento

sust., ‘entierro’: *Manda el so vaso de plata a los calonigos por so enterramiento e por trentanario* (1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *tierra*, documenta este posverbal de *enterrar* en la obra de Berceo [*Mil.* 105*a*], hasta Alonso de Palencia, pues afirma que posteriormente se prefirió *entierro*.

M. Alonso lo consigna en los siglos XIV y XV.

entrada

1. sust., ‘derecho de paso’: *da quanto que en Pin de Suso a hyermo e poblado entradas e exidas montes e aguas al hospital* (1228, AM-2) // *E esto uos uendo yo todo assi como es sobredicho con entradas e con ssalidas* (1261, AM-4).

2. adv. ‘entrando a’: *mando a uos [...] e con los otros aruoles que y sson e vna tierra entrada de los maiuelos* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *entrar*, comenta la aparición de este sustantivo en 1100; en realidad, casi todas sus presencias responden a una fórmula notarial, como afirma Fort, quien trata conjuntamente la expresión *entradas et exidas* como ‘derechos adquiridos sobre una heredad, los cuales se especifican en la escritura de arrendamiento o venta’. Cita a Gifford, quien resume todo ello en la acepción ‘con derecho a entrar y salir’, y a Rodón, quien afirma que “eran expresiones de uso estereotipado y formaban parte de fórmulas que se repetían mecánicamente”.

entrante de

loc. adv., ‘a la entrada de’: *I erba que es passada el rrio entrante delos veros de Oiuart a mano ezquierda como omne va* (1282, AC-50).

Oelschläger cita ya esta expresión, extraída del DL-40 de fines del XII y de Berceo *Mil.* 473*a*: “*Entrante de* la iglesia, enna somera grada”, es decir ‘A la entrada de la iglesia’.

Tabernero incluye, creo que injustificadamente, *entrante* ‘entrada’ como voz característica del romance navarro; en su ejemplo se encuentra la misma expresión aquí comentada: “al entrante de la iudería”, en doc. de 1276.

Cf. igualmente la que he citado s.v. *entrada* con la misma acepción.

*entrar

1. intr., ‘id.’: *es aledaño este maiuelo e paral ssobredicho de parte de orient la Carrera que entra por la villa* (1296, AC-64) // *como entramos por el postigo de fuera que esta fecho de lodo e de canto de piedra* (1298, AC-65, cop. XVII).

2. tr.,

- ‘ocupar’: *el abat de Ona entro el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga por termino de Soduengo. Prego el arcidiagno e los canonges*

al abat que se partiese de aquella heredat, e non fuesse peccator (1206, Cart-91).

- ‘tomar posesión legal’ : *Et estas duas vezes entrolas Adam per a la casa en vez del archidiachono et del convento* (1195, Cart-75) // *Et es la beredade en Bilafavar [...] et entraronla en voçe de todo el conuento de Sancto Domingo* (1209, Cart-94) // *Et entraron la vinea en voçe de todo el convento* (1209, Cart-96).
- ‘reconocer legalmente’: *E por mayor firmeza entramos deudores e fidores e obligamos todos nuestros bienes* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *intra*re, y su testimonio desde los orígenes del idioma: *intrato* en *Glos. Sil.*; *entrar* en *Cid* [v. 153, 603, etc.].

Lagüéns comenta que este verbo es general en las fuentes consultadas y que adquiere contextualmente algunos sentidos que tienen interés para el léxico jurídico; entre ellos cita precisamente el de ‘tomar posesión legal’. Esta acepción no se halla en los fueros leoneses estudiados por Carrasco.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 3ª sing. (*entra* 1296, AC-64); 1ª pl. (*entramos* 1298, AC-65, cop. XVII).

pret. indef. 3ª sing. (*entró* 1195, Cart-75); 3ª pl. (*entraron* 1209, Cart-94).

pret. anter. 1ª sing. (*oui entrada* 1276, AC-44, cop. XVII).

pres. subj. 3ª sing. (*entre* 1291, AC-62); 3ª pl. (*entren* 1266, AC-41).

entre

prep.

- expresa lugar o tiempo: *mas entre medio desto que nunca fueron costringidos* (1287, AC-54) // *Monasterio de Santa Maria de Ferrera que es entre Miranda e Aro* (1298, AC-65, cop. XVII).
- indica reciprocidad: *et encabo ouieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno* (1206, Cart-89) // *sobre pleitos e demandas que eran entre el cabildo [...] e Iohan Sanchez* (1300, AC-71).

Del lat. *intra*re ‘id.’.

entredicho

sust., ‘prohibición’: *E si por aventura falleciesse el capellan de cantar sacado entredicho de la iglesia, o enfermedat del capellan, que ayan poder de pendrar la iglesia por fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *E ssi por aventura falleciere el capellan de cantar, sacado entredicho de la iglesia o enfermedat del capellan, que ayan poder [...] de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *decir*, indica que el ant. verbo *entrededir* procede del lat. *interdicere* ‘prohibir’ y lo data en castellano en las *Partidas*. Sin embargo, Oelschläger ofrecía dataciones anteriores: el DL-262, fechado en Toledo el año 1194, utiliza este sustantivo con la acepción indicada de ‘impedimento, obs-

táculo' ("e que lo aian por heredit entegramiente sien nenguno *entredicho*"), y un documento de Burgos, del año 1200, con la de 'condición, pacto'.

***entregar**; cf. **entregar*

***envyar** (var. **embiar*)

tr.,

- 'mandar': *E auydo plazo dellos el cabillo enuyaron mostrar el priuilegio a don Iuan Alfonso obispo de Palençia [...] E ssobre esto el obispo ssobre dicho enuyo ssu carta* (1290, AC-59) // *pedimos a Dios merzed que embie sobre nos e sobre ellos la su ira e maldizion* (1298, AC-65, cop. XVII).
- 'legar en testamento': *en ssus testamentos [...] alguna cosa mandaren dieren o embiaren o dexaren* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *vía*, indica la procedencia del lat. *fr̄nviāre* 'recorrer un camino', y cómo la primera datación se halla en el *Cid* [v. 490, 813, etc.]. Afirma que la grafía más corriente en toda la Edad Media parece ser *embiar*, que aquí se halla sólo en la copia del XVII.

En cuanto a la construcción sintáctica usada en el primero de los ejemplos, C. Folgar⁴ afirma que "la unión de *enviar* + verbo en infinitivo sirve para indicar una acción no realizada directamente por el sujeto, sino de forma indirecta, mediante algún instrumento intermediario". Efectivamente, el obispo Iuan Alfonso no es el enviado del Cabildo, sino el destinatario de las pruebas que contiene el privilegio.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª sing. (*enuyó* 1290, AC-59); 3ª pl. (*enuyaron* 1290, AC-59).

pres. subj. (3ª sing. (*embie* 1298, AC-65, cop. XVII).

fut. subj. 3ª pl. (*embiaren* 2ª XIII, AC-35).

epistolero

sust., 'el eclesiástico capacitado para leer la epístola': *Sacerdotes: don Garcia e don Peidro; don Sancio el diachono; Robert el epistolero* (1209, Cart-95).

El DCECH, s.v. *epístola* < lat. *ep̄st̄l̄a*, utiliza este documento para la primera datación de este derivado. Igualmente Bustos lo data con este ejemplo riojano, pero Pottier ("Lexique") lo documenta en 1208, en Oña, como 'subdiácono'.

El *epistolero* había conseguido el grado de subdiácono (Cf. E. Alvar *Voc. F. Sal.*), tal como se observa en la primera *Partida*: "los subdiáconos deben decir las epístolas, et por eso los llaman pistoleros"; y en Berceo [*Sto. Dom.* 44: "Tal era como plata moço cuatrogradero / la plata torno oro quando fue *pistolero*".

4. Folgar, Carlos, "Sintaxis y semántica de *enviar* en español medieval", *Verba*, 15, 1988, 289-322.

Aunque Ubieto no la incluye como variante textual, ya Menéndez Pidal, en su DL-84 comentaba que el *Cart.* II^o presentaba la lectura aferética *pistolero*, frecuente en textos emilianenses (en *Una nueva visión* se hace referencia, además, a esta forma en el valor de ‘epistolario’, no apuntada anteriormente) y en Berceo.

El hecho de que aparezca como testigo entre los sacerdotes es un error de puntuación del editor, ya que el término *sacerdotes* corresponde a los testigos que preceden a dicho término, no a los siguientes.

era (var. *hera*)

sust.,

- ‘época para el cómputo histórico, que comienza 38 años antes de la era de Cristo’: *Facta carta testamenti in Era M^a. C^a. LVIII^a.* (1120, Cart-1) // *concurrente Era M^a. C^a. VIII^a* (1121, Cart-2).
- ‘lugar para realizar la trilla’: *El val de Rauolgo con sos cuestras et eyxe a las heras* (1156, Cart-28) // *misit unum silum [...] circa silum Marie Ovecez et circa eram senior Fortun* (1160, Cart-35) // *unum colazo poblado in Pino de Suso cum suo horto, et cum sua era* (1181-99, Cart-80).
- ‘espacio llano, preparado para obtener la sal por evaporación’: *misí duas eras de sale cum suo silo et cum suo rigo in flano de Fontes* (1209, Cart-92) // *misí duas eras de sale cum suo silo et cum suo rigo* (1209, Cart-98) // *E diolis don Alfonso por cambio tres eras [...] E avense a enchir del pozo fondonero de Terraças* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. a r ē a y su aparición en castellano desde mediados del s. X.

No es fácil deslindar las acepciones en textos escuetos que apenas ofrecen detalles, pero, dada la importancia del suministro de sal, los documentos suelen indicar, si se trata de salinas, minuciosamente el lugar de donde se surte, el pozo, el *rigo*, etc.; por lo que habrá de sospecharse que, si no se hacen estas indicaciones, es porque aluden a las eras de trilla. En otros casos, la localización basta para no considerar la posibilidad de que se refieran a la obtención de sal. Aun con todo ello, la seguridad no es total.

En el primero de los ejemplos recogidos, Cart-28, Ubieto ha preferido seguir la lectura del *Cartulario C*, que usa *era* y no del que le sirve de base, que presenta la forma *hera*, y que aquí consigno.

***eredar**, cf. *beredar*

ermano, cf. *hermano*

***ermo**, cf. **termo*

ero

sust., ‘campo de cultivo’: *Tres pecie sunt circa Sanctum Cristoforum [...] in ero de Fogaza, I* (1121, Cart-3) // *iuxta illum ero de Ascensio* (1137-46, Cart-14) // *III pecie sunt in ero de rivo* (1162, Cart-39).

El DCECH, s.v. *era* II, comenta su procedencia del lat. *a g r u* y su posible confusión con *era*, a la vista de que a lo largo de la E.M. *ero* significa ‘campo labrado’ y que en Aragón se usa para ‘tablar de huerta’. La primera datación es del año 1109, en un doc. de La Rioja Alta. Alonso lo consigna entre los ss. XII y XIV.

Los textos en que aparece son abundantísimos, así en el *Cartulario de San Millán*, y en el de Valpuesta, además de muchos otros ejemplos en esta documentación que estudio.

erua

sust., ‘pastizal’: *do [...] a la dicha iglesia de Sancto Domingo .I. erua que es passada el rio entrante delos vertos [...] e desapoderome destas dichas dos pieças e de la erua e apodero en ellas a uos* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *bierba*, indica su procedencia del lat. *h ě r b a* y su primera documentación como *ierba* en las *Glosas*.

Las formas sin diptongar no son infrecuentes, así se halla en DL-273 del año 1215, escrito en Toledo, también referida a ‘pastizal’.

escanciano

sust., ‘persona encargada de suministrar la bebida’: *Desto sson testes rogados [...] Martin Perez escanciano de don Nuño* (1261, AM-5).

El DCECH, s.v. *escanciar* < gót. **s k a n j a n*, comenta que de ahí se sacó *escanciano* ‘escanciador’ documentado en Berceo [*S. Mill. 248b*]; Oelschläger había ofrecido como primera datación un documento de Santoña de 1203.

Fort lo documenta en 1135 y lo define como ‘oficial áulico que ministra las bebidas’ y González Ollé (Leyre) en el primer tercio del XII. Frago lo data en 1185. Bustos define ‘escanciador’ y lo data con la *Fazienda* y Berceo.

Tabernero, quien lo documenta en 1314, deduce que la zona navarro-aragonesa, y tal vez la riojana, sirvieron como punto de entrada para las voces *escanciar*; *escanciano*.

La mayoría de las referencias corresponden a cargos palatinos o de grandes señores, como es el caso aquí citado, aunque quizá no fuesen sólo sus tareas las de elegir y servir la bebida, sino encargarse del suministro.

***escepcion**

sust., ‘recurso legal’: *que pueda demandar e demande e razonar e contradescir e poner todas defensiones e escepciones que del pleito acaezan* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *concebir*, comenta este sustantivo culto, procedente del lat. *e x c e p t i o n e*, documentado por vez primera en 1348. Tabernero lo consigna en doc. de 1313, y envía a Lagüéns.

No se puede asegurar que su uso aquí correspondiera al original.

escodrinno

sust., 'averiguación': *Esta es la remembranza del escodrinno que fizo el dean e los canonigos de la heredat que ha la iglesia de Sancto Domingo en Oivart* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *escudriñar* < lat. **scrutiniare*, verbo documentado en Berceo [*Sac.* 241b], afirma: "El *escudriño* que como antiguo cita la Academia (ya 1843) no me es conocido en romance" y cita como única forma *escudriñamiento*, documentado en Nebrija con la variante *-uñ-*.

Puesto que el lat. *scrutinium* sí está documentado con la acepción 'acción de escudriñar o visitar', acaso provenga directamente de él mediante metátesis (cf. "Introducción" 8.1.6), si no es un posverbal desde la forma *escodriñar*, que es la usada por Berceo y por el Fuero de Madrid, de 1202. No es extraño que se utilizase este sustantivo para designar la acción de establecer la relación de bienes inmuebles *in situ*, que es lo que harían los mayordomos o el deán, como en este caso, periódicamente.

escripto (var. *scripto*)

sust., 'documento': *Connosçuda cosa sea a todos los que esti scripto vieren que Nos [...] catamos affincadamient el priuilegio que les dio* (1259, AC-36) // *e damos por sentençia en este escripto e mandamos* (1287, AC-54).

Oelschläger documenta este sustantivo en el *Auto de los RR.MM.* y en Berceo (*Loores* 216d); Bustos como sust. lo data con el *Cid* [v. 1259, *escripta*]. La forma corresponde a la del participio fuerte.

En el primer ejemplo quizá estemos ante una forma más latinizada, (dentro del carácter culto que presenta la voz en todos los casos), pero también cabe pensar en una aféresis motivada por la vocal del pronombre precedente *esti* que no se ha elidido como ocurre en otras ocasiones.

escriuano

sust., 'oficial encargado de la redacción de textos': *fiz fazer esta carta al escriuano publico del conçeio* (1228, AM-2) // *E yo Diego Periz escriuano publico del conçeio [...] esta carta con mi mano escripssi* (1277, AC-46).

- *escriuano del Rrey*: 'persona encargada de redactar los documentos reales': *Gonçaluo Dominguez escriuano del Rrey e Gutierr Gonçalez clerigo del obispo de Palençia presentaron una carta del Rrey al cabillo de la iglesia* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *escribir*, comenta su procedencia del bajo lat. *scriba* y su documentación en castellano desde el año 1111.

Es vocablo muy usado en toda la época. El escribano público está autorizado para dar fe de los actos que se celebran ante su presencia, de modo semejante al notario actual. Lagüéns ofrece precisamente como acepción la de 'notario', para lo cual alude a múltiples referencias de textos jurídicos.

Según Sacristán (293-294), el oficio de escribano del concejo era anual y electivo; debía custodiar las cartas reales y el libro del fuero, así como el padrón de vecinos; era obligatoria su asistencia a las reuniones del concejo, y prestaba juramento antes de tomar posesión del cargo.

Todos los ejemplos de esta voz presentan en estos documentos *-u-* procedente de la *-b-* latina, al igual que en el caso del verbo *escriuir*.

escriuir

tr., 'poner por escrito': *Desto son testes [...] Per Abat qui escripsso la carta [...] assi como es escripto en la carta que el dio al hospital* (1228, AM-2) // *Iuan Perez de Cidamon la escriuio en la ERA de mil e dozientos e nouanta e nueue años* (1261, AM-4) // *este iuyzio ffiz escriuir e pus en esta carta mi sig(...)no* (1300, AC-71).

Del lat. *s c r i b ĩ r e* la primera documentación se halla en el *Cid* [v. 1773, 1956]. Tal como indica el DCECH, el participio aparece con la forma culta *escripto* desde las primeras documentaciones.

También se observa aquí cómo se sustituye el pretérito fuerte *escripsi*, *escripsso* por el débil *escriui*, *escriuio* tres décadas más tarde.

Formas atestiguadas:

infinít. (*escriuir* 1299, AC-66).

p. (*escripto* 1228, AM-2; *scripto* 1259, AC-36; *escriptos* 1299, AC-66; *escritos* 1299, AC-68, cop. XVII).

pret. indef. 1ª sing. (*escripsi* 1277, AC-46; *escriui* 1282, AC-50; *escriuy* 1287, AC-52); 3ª sing. (*escripsso* 1228, AM-2; *escriuio* 1261, AM-4).

escudero

sust., 'íd': *Huius donationis sunt testes: don Beila de Semelbio; Sanz Garciez, su escudero* (1182, Cart-55) // *e dio a Domingo Nabarro su escudero e a Garci Lopez que metiessen al Conçeio de Sancto Domingo en aquella heredat* (1228, AM-2) // *Testes son [...] Ferrando el escudero* (1236, Cart-138).

El DCECH, s.v. *escudo*, se limita a recoger los datos de Oelschläger acerca de las primeras documentaciones en 1011 y el *Cid* [v. 187, etc.].

M. Pidal (*Cantar*, s.v.) lo define como 'joven hidalgo que en el servicio del caballero se preparaba para recibir más tarde el orden de la caballería', y afirma que "El escudero que servía a un caballero llevaba el escudo, la lanza y la espada de éste".

Escudero

antr.: *D. Escudero* (1230, Cart-136), test. entre los de S. D. // *Peidro Escudero* (1185, Cart-66), test. // *don Pero Escudero* (1224, Cart-134), jura entre los de *Bilafarta*.

escusar (var. *escussar*)

tr., 'evitar': *E por escusar costas e trauaios* (2ª XIII, AC-35) // *e que nos non podamos escussar nin escussemos de los non pechar* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *acusar*, comenta que se trata de un verbo muy frecuente desde el año 1076 y Berceo [*Signos*, 76b] con acepciones como ‘esconder’ ‘ocultar’. Procede del lat. *e x c u s a r e* ‘disculpar’.

Formas atestiguadas:

infinit. (*escusar*; *escussar*).

pres. subj. 1ª pl. (*escussemos*).

***espalda**

sust., ‘reverso’: *vna carta [...] que mostro sellada con el su sello en las espaldas* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. tardío *s p a t ũ l a* ‘omóplato’ y su uso desde Berceo [*S. Mill.* 207c], si bien en esa referencia se trata de la acepción común ‘espalda’, no la de ‘reverso’.

Sí aparece con la misma acepción en la Col. Dip. de Albelda, en doc. del año 1279, con la misma formulación que en este calceatense: “sseellada con nuestro ssello en las *espaldas*”, y en otro del año 1293.

No la recoge aún Covarrubias, pero *Aut.* sí consigna en su segunda entrada este significado, con la forma de plural, y dice: “Por analogía se toma y vale lo mismo que el envés, la vuelta, o parte posterior,” y trae el ejemplo “Y que firmen en las *espaldas* de ellas”.

especialmente (var. *especialment*)

adv., ‘singularmente’, ‘ex professo’: *cuyo procurador es dado especialment para uender este molino* (1287, AC-52) // *e espeçialmente por quitar el debdo de Iª carta* (1289, AC-57).

El adjetivo del que se deriva aparece ya en Berceo [*Sac.* 187b], con las formas *special*, *especial*, como advierte el DCECH s.v. *especie*.

En los dos ejemplos sin diptongación de la vocal breve tónica; cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1.

Espeigo

top. en antr. compuesto: *Garcia Petriz de Espeigo*, donante en *Fontes* (1156, Cart-17).

Se trata de la localidad alavesa de *Espejo*, que Riera describe como agregada al ayto. de *Valdegovia*, del que dista 5,5 km, y perteneciente al part. jud. de *Amurrio*. Lecanda la documenta en el año 919 (*Cart. Valpuesta*).

M. Pidal (*Top. prer.* 257) explica este topónimo como descendiente del lat. *s p ě c ũ l u m* con los significados de ‘torre, vigía, atalaya’, pero ello es poco probable en el caso de esta población, sita en una llanura junto al río *Omecillo*; pudiera aludir a un primitivo poblado celtibérico, cercano, o acaso provenga de *s p ũ s s u* ‘frondoso’, hipótesis explicable por las confusiones de la consonante dentoalveolar y la prepalatal, como se dijo en “Introducción” 8.1.2.e.

***espenssa**

sust., ‘gasto’, ‘dispendio’: *començada a sse fazer con muy grandes espenssas* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *dispendio*, consigna este sustantivo, procedente del *p. e x p e ñ s a*, con la acep. de ‘gasto’ en Berceo (*Mil.* 630a) y h. 1460 en Martínez de Toledo, en tanto que *despensa* aparece en el *Fuero Juzgo*. García Turza, en su edición de los *Milagros*, lo glosa como ‘dispendio’ y añade la referencia de un DL de 1277.

esperança

sust., ‘esperanza’: *auiendo firme esperança e feuza que quien poco ssiembra o ssembrare aqui poco cogera siempre en el çielo* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *esperar*, recoge *esperanza* entre los derivados y dice “forma común a todos los romances, que en todas partes desterró el uso el clásico *s p e s*”, y lo documenta en el *Cid* [v. 490].

Espina

antr.: *don Garcia de la Espina* (1156, Cart-17), dona, junto a su esposa, sal en *Fontes*.

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *s p ĩ n a* ‘espina vegetal’, ‘espina de pez’, y sitúa sus primeros testimonios en Berceo, ya que considera que los ejemplos anteriores proporcionados por Oelschläger (de 1062 y 1170) pueden ser meros latinismos, lo que no cabe sospechar en este ejemplo.

***espiritual**

adj., ‘relativo al espíritu’: *obligamos todos nuestros bienes espirituales e temporales* (1287, AC-52) // *nos obligamos con todos nuestros bienes espirituales e temporales de lo ffazer otorgar al cabildo* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *espirar*, comenta las variantes *espiritual*, documentada en *Cid* [v. 1633], y *spirital*, también en Berceo [*Mil.* 124c], en tanto que *espiritual* se halla en don Juan Manuel.

Bustos data la forma en *-ual* en *Bonium*.

Los ejemplos que aquí se recogen son indicativos de su uso anterior, que responde claramente al formulismo notarial eclesiástico.

espleytar

tr., ‘disfrutar’ ‘explotar la tierra aprovechando los frutos’: *que los ayades liure e quito por todos tienpos por iuro de heredat por a vender e a enpeñar o cambiar e possedir e espleytar* (1289, AC-57) // *que la puedan vender e enpeñar e dar o cambiar e espleytar e ffazer della e en ella a toda ssu voluntad* (1290, AC-61).

El DCECH, s.v. *plazo*, comenta el sustantivo *pleito* y el portugués *espreitar*, a propósito del cual dice: “Se podría pensar en un occitanismo *espleitar* <

explicitum pasado al portugués *espreitar a occasio* ‘aprovechar la ocasión’.

Este verbo aparece frecuentemente en la documentación navarro-aragonesa, como afirman Indurain, Ciérbide (*Doc. aquit.*) y Fort, con los significados de ‘disfrutar, explotar, sacar provecho’. Esta última autora alude a Alvar en sus comentarios de los Fueros de Viguera y Val de Funes, a G. Ollé (en un doc. de Tudela de 1353 y también en un doc. de Huesca de 1268) y a la existencia de formas catalanas semejantes. También comentaba la voz Lacarra (*Colonización*, pág. 139) a propósito de los derechos del *tenente*: “con voz que también penetra desde Cataluña, pero que llegará hasta Navarra, “espleitar” la honor, o sea, percibir las rentas de la tierra, derechos de justicia y demás utilidades”.

Saralegui (*Dial.* § 6.8.3) menciona *espleytes* como sustantivo en doc. de 1367, y Tabernero incluye este verbo entre los de raigambre navarro-aragonesa, sin que lo considere un verdadero provenzalismo, como afirmaba Indurain. Pérez-Salazar recoge el verbo *espleytar* y el sustantivo *espleytes* ‘beneficios’, y concluye: “Es posible que *espleitar* y *espleit* sean términos tomados del occitano [...]. No obstante, ya que ambas formas están bien documentadas en el ámbito navarro-aragonés, cabe pensar que se trate de términos comunes a los dos ámbitos lingüísticos, derivados del verbo latino *explicitare* y del participio *explicitus*”; alude también a lo dicho por Corominas, y matiza que la terminación *-es* del sust. parece revelar, si no un préstamo, sí una influencia.

Como en otros casos, La Rioja muestra usos coincidentes con los de las áreas vecinas geográficamente. Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.4.

Formas atestiguadas:
infinít. (*espleytar*).

esquantra

prep., ‘cerca de’: *las quales casas salen esquantra Malborguet* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *contra*, alude a *cuontra* “con sus variantes *encuantra* y *escuantra*, que se halla en algún texto aragonés, pero que no es menos frecuente en obras del S. XIII en Castilla”.

Pottier-Alvar (§ 203) afirman que proviene del compuesto *ex-cōntra*, y que se halla en cartas del XIII, mientras que el compuesto *excuantra* ya se recoge en 1050; *cuontra* fue usado por Berceo, lo mismo que *encontra*, *escontra*. En *TLN escuantra* ‘hacia’ en F Novenera, y *esquantra* a fines del XIII.

esse

demostrativo,

- núcleo: *Otra terra circa essa en medio ave IIII terras agenas* (1188, Cart-69) // *E pidiá esso mesmo agora* (1299, AC-68, cop. XVII).
- adyacente: *e transladamos le aquí fielment e uerdaderament en essas palauras* (1259, AC-36) // *don Martin Guillen e maestre Micolás cano-*

nigos en esos mismos lugares (1261, AM-4) // *en vno con el conuiento desse mismo monesterio* (1287, AC-52).

Del lat. *i p s e*, *i p s a*, *i p s u m*. No hay ejemplos de *essi*, ni de la forma apocopada *es*, variantes ampliamente constatadas por García Turza en la documentación emilianenese del XIII (cf. *Una nueva visión* §. 15).

Siempre con grafía *-ss-* como consonante procedente del grupo latino *-ps-*.

***essir**, cf. **exir*

estable

adj., ‘constante’, ‘firme’: *sson ffiadores de otorgar e de rredrar al ffuero de Grañon e al mas estable ffuero que ssera don martin Rroyz de Piedrola e Rroy Martinez de Cerraton [...] Et por que esta uendida ssea mas ffirme e mas estable a uos mande poner en esta carta el mio seello* (1261, AM-4) // *e lo ayan por firme e por estable* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *estar*, comenta su procedencia del lat. *s t a b ĩ l e* y su uso desde el año 1200. Aparece con muchísima frecuencia, en textos jurídicos, en coordinación con *firme*, como afirma Gutiérrez Cuadrado a propósito del Fuero de Béjar.

***establecer**

tr.,

- ‘fundar’: establecemos *capellania perpetua en el altar de Sant Bartholome* (1271, AC-43).
- ‘acordar’: establecemos *que fagamos dos aniuerssarios cadaño* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *estar*, comenta su uso, en alternancia con *establiir*, desde 1184 y Berceo [*Sac. 288d*].

Aquí se usa ya con grafía castellana *-c-* < lat. *-s c-*.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*establecemos*).

***estado**

sust., ‘medida de longitud’: *a puteo usque ad pontem LIII estados in amplo* (1162-69, Cart-48).

El DCECH, s.v. *estar*, alude a su uso desde Berceo [*Signos 5b* ‘medida de la altura’], pero sin referencia a acepciones, salvo la de ‘altura de cada uno’ recogida por Nebrija.

Gutiérrez Cuadrado, en su estudio sobre el Fuero de Béjar, dice: “El *estado* era una medida de longitud que se usaba para medir alturas o profundidades. También se usaba como medida de superficie y equivalía a 49 pies cuadrados”. G. Ollé (LEM) recoge esta acepción de ‘medida de longitud’ en un doc. asturiano de 1270. En F. Ledesma (Cf. Carrasco) ‘medida longitudinal tomada de la estatura regular del hombre’.

Estaiuelo

antr.: *Maria Estaiuelo* (1156, Cart-26), dueña de tierras en *Navarruri Guchia*.

Diminutivo, acaso de *destajo*, *estajo*, derivados del verbo *tajar* ‘cortar, dividir’.

estanfort

sust., ‘tejido de estambre’: *manda a dona Marquesa el manto de raz, e a Domingo la garnacha* *destanfort* (*1255, AC-29).

La procedencia de la voz es muy discutida: Meyer-Lübke la hace derivar del topónimo Stamford, mientras que para A. Castro y Du Cange se trataría de la localidad de Stenaforda, cerca de Yprés. Otra hipótesis la explica como procedente de *stamenfortis*, referido a la calidad de la lana con que se fabricaba, es decir, ‘estambre reforzado’.

En cuanto al significado, el DCECH, al comentar la voz *garnacha*, define la voz *estanforte* como ‘estameña gruesa’. Alfau la define como ‘tejido de estambre’.

M^a Carmen Martínez (*tejidos* 94-96), quien advierte que la voz no aparece en los diccionarios españoles, afirma: “Tampoco hay unanimidad acerca de la calidad del *estanforte* pues mientras que en unos trabajos se considera como un tejido de lana de buena calidad, en otros aparece como ‘tela poc valuosa’; y en cuanto a su uso: “El *estanforte* circuló por la Corona de Castilla durante el siglo XIII y principios del XIV, pero posteriormente desapareció o bien, como indica A. Castro, pudo cambiar de nombre”. Ofrece como primer testimonio el F.Cuenca (1272-96).

Tabernero anticipa esta aparición, aludiendo a su presencia en los aranceles de la Corona de Aragón en Perpiñán.

estar

intr., ‘encontrarse’: *el dia que fino que esta escripto con los otros aniuersarios* (1271, AC-43) // *e queriendo illuminar la Ymagen de la dicha gloriosa que esta sobrel portal de Sancto Domingo* (1292, AC-63) // *assi a los que oy dia estan como a los que fueren de aqui adelante* (1298, AC-65, cop. XVII) // *dize el apostol que todos estaremos ante el iuyzio de nuestro Ssenor Ihesu Christo* (2^a XIII, AC-35).

- *estar por* ‘aceptar’: *la meytat para la parte que estudier por lo que ellos mandaren* (1299, AC-66) // *E otorgamos de estar por todo quanto fuere fecho por este nuestro personero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH elude comentar las diversas acepciones y construcciones.

Formas atestiguadas:

infinít. (*estar*).

pres. indic. 3^a sing. (*está*); 2^a pl. (*estades* 1298, AC-65, cop. XVII); 3^a pl. (*estan*).

pret. indef. 1^a sing. (*estoui* 1299, AC-68, cop. XVII).

fut. indic. 1^a pl. (*estaremos*).

pres. subj. 3ª sing. (*esté* 2ª XIII, AC-35).

fut. subj. 3ª sing. (*estudier*).

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6.a, c.

***este** (var. *est*, *estí*)

demostrativo,

- núcleo: *Et esto diemos a la casa de Sancto Dominico* (1195, Cart-75) // *Estos son los filios de don Peidro que otorgaron esti colazo* (1209, Cart-95) // *et esti es fiador: Domingo Dominguez* (1218, Cart-116) // *Esta es la remembranza del escodrinno que fizo el dean e los canonicos* (1251, Cart-143) // *Est es el testamento que faz Iobanes de Castañares* (*1255, AC-29).

- adyacente: *dat fiadores como fuero es esta beredat* (1182, Cart-50) // *Et estas duas vezes entrolas Adam per a la la casa* (1195, Cart-75) // *e sobre esti moleo batieron un ome de Sancto Domingo* (1199, Cart-78) // *Sabida cosa es que estos XXVIII morabetinos [...] fueron de los aniver-sarios de los canonges* (1217, Cart-109) // *onde pueda seer provebido este capellano* (1257, Cart-144) // *que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38).

Aunque el DCECH, s. v., indica su procedencia del lat. *i s t e*, -a, -u d , y su testimonio desde 1100, Alvar comenta la imposibilidad de partir de *i s t e* , nominativo, sino que desde *i s t u m* surgen *esto*, *est*.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.4.

estendido, en

loc. adv. ¿?: *en algun tiempo del mundo [en blanco] o en estendido*. (1298, AC-65, cop. XVII).

La falta de parte del texto hace difícil adivinar su significado preciso; en cuanto a la forma, el DCECH, s.v. *tender*, expresa que ésta es la forma adecuada, documentada desde Berceo [*estenderse* en *Signos*, 6b], ya que la grafía con -x- es moderna y errónea.

Estolero

antr.: *don Iuan Estolero* (1287, AC-52), vecino de S. D., test.; (1292, AC-63), dona una lámpara.

El DCECH comenta la voz *estola*, tomada del lat. *s t ō l a* ‘vestido largo’ y la data con el texto berceano de *Loor*. 219c, en el que aparece en la acepción de vestimenta religiosa, con la forma *stola*. No incluye este derivado, que tampoco estudia Martínez Meléndez.

A la vista del tratamiento que recibe el personaje, es posible que estemos ante un verdadero apellido, si bien su origen ha de aludir al sastre especializado en vestiduras eclesiásticas.

estudier, cf. *estar*

Etetencarieta

top.: *otra en Ellagarea; otra en Etetencarieta* (1212, Cart-104).

Corresponde a un término de *Semelbio*, no localizable hoy. De la dificultad que hallaba el transcriptor da fe la variante, presente en otra copia, *Eteternarieta*. El sufijo vasco *-eta* indica fundamentalmente ‘lugar’, y a veces ‘pluralidad’ (Baroja, *Materiales* 136), pero es difícilmente identificable la base a la que se aplicó en este caso; quizá se relacione con *carri*, o con *are* ‘arena’

***examinar**

tr., ‘averiguar’: *e sabida e examinada la uerdad por omnes buenos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *examen*, data este verbo, tomado del lat. *examinare* ‘pesar’ ‘examinar’, con la obra de Juan Ruiz, bastante posterior a la aquí documentada. M. Alonso lo ejemplifica en Nebrija.

Formas atestiguadas:

p. (*examinada*).

***exida**

sust., ‘derecho de salida’: *quanto que en Pino a hyermo e poblado entradas e exidas montes e aguas* (1228, AM-2) // *E este pedaço de parral ssobre dicho vos vendemos con ssus entradas e con ssus exidas e con todos ssus derechos* (1289, AC-57).

M. Pidal (*Cantar*) expone que “las *exidas* e las *entradas* significa propiamente *todas las puertas* de un recinto cerrado (...) pero, además, significa todos los términos de un terreno, como debe ser el caso del verso 1163 donde la frase parece el reflejo de lo que se empleaba corrientemente en los documentos notariales para indicar la totalidad de una tierra”.

Aunque en AC-57 la edición presenta *exidos*, el original ofrece la forma consignada, *exidas*.

***exir** (var. **essir*)

intr.,

- ‘salir’: *el val de Ravolgo con sos cuestras et eyxe a las eras [...] e otra terra tras casa de don Garcia con so huerto et eisse fasta la padul* (1156, Cart-28).

- ‘desligarse’: *por que issio de iuso de los infanzones e fuese de iuso el rey* (1222, Cart-132).

El DCECH, s.v. *ir*, indica que este verbo antiguo procede del lat. *exire* y aparece ya en el *Cid* [v. 200, 685, etc.], considerándose olvidado en el S. XIV.

En *TLN exie, exiesse, yscan*, etc., en ejemplos correspondientes al *Liber Regum* (fines del XII).

Formas atestiguadas:

pres. indic. 3ª sing. (*eyxe* 1156, Cart-28; *eisse* ibid.; *bisse* ibid.; *isse* 1251, Cart-143; *ysse* 1251, Cart-143); 3ª pl. (*yssen* 1251, Cart-143).

pret. indef. 3ª sing. (*issio* 1222, Cart-132; *ixio* 1224, Cart-134).

pres. subj. 3ª sing. (*ysca* *1255, AC-29).

Para la grafía -ss- cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.e.

En cuanto a *ysca*, suele explicarse como una metátesis: desde *ks* a *sk*, lo que hace que este verbo se una a formas como *visco*, *visquiere*, etc., surgidas a partir de *vixit* (cf. *Gram. hist.* § 120.4). Alvar-Pottier (§ 129.3) indican que este verbo *exire* se incorporó a los incoativos por razones estrictamente fonéticas. No obstante, cabe preguntarse si esa grafía -sc- no representará, en casos como *ysca*, al sonido prepalatal fricativo, y no la secuencia de alveolar más velar.

ezquierda

adj., ‘izquierda’: *que es passada el rrio entrante delos vertos de Oiuart a mano ezquierda como omne va* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *izquierdo*, considera que probablemente sea una voz prerromana. Data esta misma expresión *man esquierda* en un texto de hacia 1400.

Se constata, tanto en este adjetivo como en el antropónimo, una clara tendencia hacia la forma estándar castellana.

Ezquierdo

antr.: *Dominico* Ezquierdo (1183, Cart-58), test. // *Iobanis Petri* el Ezquierdo (s.a. Cart-148), dueño de tierras.

El DCECH data como nombre propio *Exquerdo* en 1117 y *Ezquerdo* en 1142. Frago (“Notas cronológicas”) documenta *Escherra* en 1155 y en 1157. Cierbide⁵ atestigua *Ezkerra* en 1058.

En el segundo ejemplo, a la vista del artículo que le precede, debe tratarse de un apodo, equivalente a “el zurdo”.

5. Cierbide, Ricardo, “Leyre: onomástica del Becerro antiguo. Consideraciones”, *Fontes Linguae Vasconum*, 71, 1996, 119-133.

F

Faiago

top.: *et en villa Orceros, I terra que es iuxta Faiago* (1212, Cart-101).

Martínez Díez (*Pueblos y alfoques* 168) cita *Ayago* como despoblado en el alfoz de *Ibrillos*, término de *Redecilla del Camino*; según afirma, procedería de *faiaco*, nombre antiguo del altramuz. No tengo otras referencias para denominación semejante, y más bien parece que habrá de ponerse en relación este topónimo con *fagēa*, base a la que se habrá unido un sufijo *-ago* < *-acu*, de modo semejante a los de *Buitrago*, *Cornago* y, acaso, *ciénago*, *muérdago*.

Cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.2.b.

Faiola (var. *Faiuela*, *Faiula*, *Fayola*)

1. top.: *Et de hoc sunt testes [...] et Sancius Belasco, alcald de Faiola* (1165, Cart-43) // *Testes: el alcalde de Faiuela, Gonçalvo* (1220, Cart-123) // *Alcald de Faiula misit I. agrum* (s.a., Cart-146).

2. top. en antr. compuesto: *Enecho de Faiola* (1182, Cart-52), test. // *Fortun Iobanes de Faiola* (1181-99, Cart-84), mete a Diego en una viña // *Fortuno Garciez de Faiola* (1183, Cart-61), merino y (1181-99, Cart-84), su mujer, donante // *Garsias de Faiola* (1189, Cart-71), test. // *Garsias Gomiz de Faiola* (1189-1220, Cart-125), dona una viña en *Mata* // *Gomiz Grand de Faiola* (1162-69, Cart-47), propietario en *Pino* // *Gonzalvo Alvarez de Faiola* (1181-99, Cart-84), test. // *Iobanes de Faiola* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Petrus Simenez de Faiola* (1168, Cart-45), test. // *Sancius de Faiola* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Toda Gomiz de Faiola* (1186, Cart-67), propietaria de tierras // *Garci Lufar de Faiuela* (1217, Cart-111), test. // *Garcia de Faiuela* (1220, Cart-123), dona una viña en *Mata* // *P[etro] Gonsalvez de Faiuela* (1217, Cart-111), dona una viña en *Mata* // *Roy de Faiuela* (1206, Cart-89), pleitea con el arcediano y (1217, Cart-111), test. // *Cide Sancii de Faiula* (s.a., Cart-146), dona, junto con su mujer, un *agro* // *Garcia de Fayola* (1228, AM-2), junto a su mujer *Vita*, dona el hospital de *Sto. Dom*.

Ubieto localiza esta referencia como *Ayuela*, un despoblado en el camino de *Santo Domingo a Bañares*; este *Ayuela*, cercano a *Santo Domingo*, correspon-

de a localidad distinta de *Ayuelas*, villa burgalesa citada como *Faiolas* en Cart. S. Mil. año 1065 (cop. Becerro, fin. XII), y que aparece varias veces como antropónimo en Valvanera. En doc. de 1352, AM-31, la abadesa y el monasterio de *Cañas* resuelven un pleito con el concejo de *Santo Domingo* sobre el lugar de *Hayuela*, “que es acerca del dicho lugar de Santo Domingo”, reconociendo el señorío del concejo sobre él, porque era “yermo e despoblado e auimos pequeña rrenta”.

Procederá de *Fa g e ð l a*, diminutivo del fitónimo *f a g e a*, manteniendo la consonante inicial y con distinto tratamiento en la conservación o diptongación de la vocal del sufijo; cf. lo dicho en *auuelo*, *bueno*. Comenta este topónimo también B. Dutton¹.

Faiuela, cf. *Faiola*

Faiula, cf. *Faiola*

falta

sust., ‘carencia’: *catamos affincadamient el priuilegio [...] e fallamos le sin falta de letra e de carta e de bulla* (1259, AC-36, San Millán).

El DCECH indica su procedencia del lat. vg. **f a l l t a* < *f a l l e r e*, y su primera aparición en Berceo, aunque en éste tiene la acepción de ‘pecado’: “si Eva *falta* fiço, Tú lo has adobado” (*Loores* 111*b*).

***fallar** (var. **ffallar*)

tr.,

- ‘encontrar’, ‘hallar’: *catamos affincadamient el priuilegio [...] e fallamos le sin falta de letra e de carta e de bulla* (1259, AC-36, San Millán) // *que el cabildo o ssu mandado que entre la tierra ssegunt que la ffallaren* (1291, AC-62).
- ‘averiguar y sentenciar en juicio’: *e que nos cunplimos quanto el fallare por derecho* (1291, AC-62) // *que iudgen en pleito en aquella manera que ellos ffallaren por derecho* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *ballar*, indica su procedencia del lat. *a f f l a r e*, que de la acepción ‘soplar’ pasó a ‘dar con algo’; en cuanto a la segunda de las acepciones recogidas afirma: “Mera variante fonética de *ballar* es *fallar* en la ac. ‘dar sentencia’, que primitivamente entrañaba la idea de ‘encontrar la ley aplicable’, y la de ‘encontrar o averiguar los hechos’. En esta acepción se ha conservado la variante con *f*, que era la usual en toda la E. Media. El verbo está ya usado en el *Cid* [v. 1311, etc.].

Formas atestiguadas:

pret. indef. 1^a pl. (*fallamos* 1259, AC-36).

1. Dutton, Brian, “Berceo y la Rioja medieval: unos apuntes botánicos”, *Berceo*, 98, 1980, 3-29.

pret. subj. 1ª pl. (*fallassemos* 1291, AC-62).

fut. subj. 3ª sing. (*fallare* 1291, AC-62); 3ª pl. (*fallaren* 1291, AC-62).

*fallecer

intr., ‘faltar a una obligación’, ‘estar ausente’: *E si por aventura falleciesse el capellan de cantar sacado entredicho de la iglesia, o enfermedad del capellan, que ayan poder de pendrar la iglesia por fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *E ssi por auentura falleciere el capellan de cantar [...] que ayan poder [...] de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *fallir*, comenta que este derivado *fallecer* aparece en *Cid* [v. 258].

Formas atestiguadas:

pret. subj. 3ª sing. (*falleciesse* 1257, Cart-144); 2ª pl. (*falleçessedes* 1291, AC-62).

fut. subj. 3ª sing. (*falleciere* 1259, AC-37).

far, cf. *fazer*

farina

sust., ‘harina’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es [...] e seys dineros e una quarta de farina de trigo* (1228, AM-2).

El DCECH indica su procedencia del lat. *f a r ī n a* y su primera aparición en Berceo [*Sac.* 78c].

Está también en *Apol.* 103b. Sin embargo, Fort lo documenta en un texto latino de 1135, e indica que es “habitual en todas las áreas lingüísticas como *farina*, y en algún caso ya como *barina*”.

Faro (var. Haro)

1. top.: *in la carrera de Faro: II pezas a sulcho Peidro de Zarraton* (1156, Cart-26) // *Et Lupo, comite tenente Nageram et Faro et Granionem* (1165, Cart-43) // *Petrus Aznarez, tenente [...] Haro* (1207, Cart-92) // *Yuzme Açetrum iudio de Haro* (1289, AC-57).

2. top. en antr. compuesto: *Criment de Faro* (1260, AC-38), test. // *Diago Lopez de Faro* (1239, Cart-139), señor de *Salinas* // *Lop Diaz de Faro* (1224, Cart-134), don Peon su merino; (1230, Cart-135), tenente de *Nájera* // *P[etro] de Faro* (1217, Cart-109), test. // *Garcia de Haro* (1156, Cart-26), alcalde.

Villa riojana situada en el noroeste de la región, a la derecha del río *Ebro*, en la desembocadura del río *Tirón*; confina con tierras alavesas y con *Anguciana*.

D. Diego López, luego conocido, al igual que sus descendientes, con el añadido *de Haro*, la fortificó en 1115.

fasta (var. *fata*, *hasta*)

prep.: *et eisse fasta la padul* (1156, Cart-28) // *que an e auer deuen del cielo ffata el abismo* (1282, AC-50) // *ganados e por ganar que hasta oi dia ban* (1299, AC-68, cop. XVII).

- *fasta que*, loc. conj temporal: *e que coian la frui fasta que la kasa pague estos XVIII morabetinos* (1217, Cart-109) // *fata que el altar sea fecho que cante aquel capellano en laltar de Santiago* (*1255, AC-29).

El DCECH comenta que esta preposición proviene del árabe, con una forma antigua *adta*, de modo que la *s* del castellano actual, documentada a partir del S. XIII, obedece a una diferenciación de las dos *tt* del árabe.

Alvar-Pottier (§ 182.3) indican que desde 1250 se generaliza cada vez más la forma *fasta*. Los datos de *Una nueva visión* manifiestan que *bata* es muy frecuente, y “son más raras *ata*, *basta*”.

fata, cf. *fasta*

Fayola, cf. *Faiola*

faz de, a

loc. adv. ‘en frente de’: *Otra terra cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado, a faz de la laguna* (1188, Cart-69).

El DCECH, s.v. *baz* III, comenta su procedencia del lat. *f a c i e* ‘rostro, fisonomía’, usado en la forma *face* en *Glos. Em. y Sil.*

Esta locución adverbial está en relación con la prep. *ffaza*.

faza, cf. *baza*

fazer (var. *far*, *fer*)

1. tr.,

- ‘realizar’ ‘llevar a cabo’: *Esta pesquisa fizieron en Sancta Maria de Radiziela el abbat don Estevan de Sancto Domingo e don Diago Martinez de Zarraton* (1224, Cart-134) // *Desto son fechas dos cartas partidas por a b c* (1228, AM-2) // *mandamos far dos cartas paradas por ABC* (1271, AC-43).

- ‘mandar erigir’: *que cante Missa en el Altar de Sancta Katerina que fizo dona Sancha fiiia de don Martin d’ Armentia en la iglesia* (1259, AC-37).

- ‘trazar’: *esta carta con mi mano escripssi e en ella mi signo fiz* (1277, AC-46) // *escripssi esta carta con mi mano e fiz en ella mi signo* (1278, AC-48) // *esta carta escriui e en ella ffizi este mi sig(...)*no en testimonyo (1282, AC-50).

- ‘ordenar’: *a todo esto fuy present por mandado speçial del obispo quel me fezo* (1287, AC-54).

2. intr., ‘disponer’ ‘disfrutar’: *e que la aya quita e libre por siempre el e los que del unieren e que faga della como de suya* (1260, AC-38).

3. prnal., ‘sumar’ ‘computar’: *E nos cunpliendo esto ssobredicho a cabo delos çinco años adelante ffasta en ssiete años conplidos que sse fazen doze años de la era desta carta que la criedes e que la mantengades* (1291, AC-62).

- *fazer* + inf., ‘ordenar’ ‘obligar a’: *Et por que esta donacion sea firme e ualedera por siempre fiz fazer esta carta al escriuano publico de la dicha Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *fiziemos fer dos cartas partidas por a.b.c. al escriuano publico del conçeio* (1278, AC-48).
- *facer bona*, ‘probar’ ‘demostrar la legitimidad’: *Sobre esto dilis fiadores de otorgar e amparar e facellis bona la heredad, e de rredrar a mi o a qualquier que demandasse* (1276, AC-44, cop. XVII).
- *fazer memoria*, ‘recordar en la liturgia’: *que cante cada dia missa de Sancta Maria en la nuestra iglesia de Sancta Maria por ella e por don Aparicio su marido e por las animas del padre e de la madre della e que faga memoria dellos* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *bacer*, indica su procedencia del lat. *f a c ĩ r e*; en la forma *facer* se halla en doc. de 1030. Afirma que “tienen gran extensión en castellano arcaico las formas de infinitivo *fer, far*”.

Cf. sobre su conjugación lo dicho en “Introducción” 8.2.6.b.

En la edición de los textos, el ejemplo de 1282, AC-50 ofrece la lectura *ffiz*, pero el documento original presenta *ffizi*; en cuanto al ejemplo de 1287, AC-54, el texto editado es *por mandado spezial del obispo señor fezo*, en el que parece haberse producido una confusión, ya que *señor* no aparece en el texto original, sino la secuencia *quelme*, todo ello unido en la escritura.

Formas atestiguadas:

infinít. (*facer* 1239, Cart-139; *fazer* 1228, AM-2; *far* 1271, AC-43; *fer* 1278, AC-48).

ger. (*faziendo* 2ª XIII, AC-35).

p. (*fechas* 1228, AM-2; *fecha* 1266, AC-41; *fecho* 1298, AC-65, cop. XVII).

pres. indic. 3ª sing. (*faze* 1228, AM-2; *faz* *1255, AC-29).

pret. indic. 3ª pl. (*fazien* 1299, AC-66).

pret. indef. 1ª sing. (*fiz* 1228, AM-2; *fizzi*, 1282, AC-50; *fizi* 1292, AC-63); 3ª sing. (*fizo* 1251, Cart-143; *fezo* 1287, AC-54); 1ª pl. (*fiziemos* 1271, AC-43); 3ª pl. (*fizieron* 1224, Cart-134).

fut. indic. 3ª pl. (*faran* 1287, AC-54).

pres. subj. 3ª sing. (*faga* 1260, AC-38); 1ª pl. (*fagamos* 1271, AC-43); 2ª pl. (*fagades* 1291, AC-62).

pret. subj. 3ª sing. (*fiziesse* 1288, AC-56); 1ª pl. (*fiziessemos* 1290, AC-61); 3ª pl. (*ficiessen* 1299, AC-68, cop. XVII).

fut. subj. 3ª sing. (*fiziere* 2ª XIII, AC-35); 2ª pl. (*fizierdes* 2ª XIII, AC-35); 3ª pl. (*fizieren* 2ª XIII, AC-35).

Para la asimilación -rl > -ll-cf. “Introducción” 8.1.5.

fe, cf. *ffe*

fecho

sust., 'acción' 'hecho': *E por que este fecho sea firme e non pueda uenir en oblido [...] metieron su seyello en esta carta* (1252, AC-31) // *E por que este fecho uala por siempre e sea mas firme mandamos y poner el nuestro seello* (1259, AC-37) // *confirmamos e otorgamos este fecho* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *bacer*, remite, sin más datos, a Cejador. Oelschläger da como primer testimonio el DL-266 del año *1206. Se halla también en *Alex.* 919c y en *Apol.* 8a.

fee, cf. *ffe*

fer, cf. *fazer*

Ferramelluri, cf. *Herramelluri*

Ferramelori, cf. *Herramelluri*

Ferrandanaez

top.: *in Ferrandanaez, in fundo ville, III* (1121, Cart-3).

El primer componente del topónimo podría ser el antropónimo *Ferrand*, pero parece más probable que estemos ante una de las variantes fonéticas del apelativo procedente de *ferrán*, bastante común en La Rioja (cf. *Aspectos fonéticos*).

En cualquiera de los dos supuestos queda la duda del segundo componente, *-anaez*, que parece remontarse a *Annaiz*, antropónimo de origen vasco, formado sobre *anaia* 'hermano', frecuente en la antroponimia medieval como *Annaya* (cf. Michelena, *Apellidos* § 48).

ferrero (var. *herrero*)

sust., 'herrero': *Otra pieça sobre Nabarrori de IIII almudes e medio, a sulco de Ennego de Tirgo*, el ferrero (1251, Cart-143) // *el rrencon de la çerrada que dizen que ffue del herrero* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *bierro*, documenta este derivado con *f-* en el año 937 y sin ella en *Apolonio* [aunque Corbella en 287b edita *ferrero*], y en J. Ruiz. También con *f-* en *Alex.* 738d.

Ferrero (var. *Herrero*)

antr.: *Aparicio Ferrero* (1228, AM-2), jurado en *Santo Domingo* // *Blasco Ferrero* (1156, Cart-30); su hijo, test. // *don Didago Ferrero* (1156, Cart-20), donante de *Villa Ambrosa* // *Fortun ferrero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Garci ferrero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo y (1200-50, AC-8) su hijo, íd. // *Garcia Ferrero* (1162-69, Cart-47), dueño de tierras // *Ianiz Ferrero* (1203, Cart-85); su hijo, Sancio, test. // *Ioban Ferrero* (1188, Cart-69), dueño de tierras en *Belorado* // (1212, Cart-101), test. // (1218, Cart-116), su alnada vende una tierra; (1218, Cart-118), test.; (1219, Cart-121), fiador //

Iobanes Ferrero (1183, Cart-60), test. // *Iobanes ferrero* (*1255, AC-29), test. // *Iuan ferrero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Joban Ferrero* de Corporales (1216-21, Cart-127), vende una tierra en *Mata* // *Martin Ferrero* (1217, Cart-109), test. // *Migel ferrero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Miguel Ferrero* (1236, Cart-138), labrador de *Castañares*, test. // *Sancius Ferrero* (1217, Cart-109); su hijo, Bartholome, vende una tierra al abad // *Saniz Ferrero* (1203, Cart-85), test. // *Ioban Herrero* (1216-21, Cart-129), testigo.

Llama la atención que sólo una de las referencias antropónicas presente *H-* inicial, frente al gran número de ellas con *F*.

Fervias (var. *Heruias*)

top. en antr. compuesto: *Aznar de Fervias* (1182, Cart-54), test. // *Didaco Gonzalvez de Fervias* (1183, Cart-58), test. // *Didacus Gundisalvi de Fervias* (1182, Cart-51), test. // *Garcia Fortunonez de Fervias* (1165, Cart-42), dona la divisa de *Pecesorios* // *Petrum de Fervias* (1203, Cart-85 y Cart-86), entra una viña para Sto. Dom. // *Petrus de Fervias* (1230, Cart-136), vende al abad su heredad en S. D. // *Petrus Didaci de Fervias* (1211, Cart-100), dicta la carta // *Fferrant Royz de Fferuias* (1262, AM-5); su sobrino, test. // *Ferrant Perez de Heruias* (1296, AC-64), caballero, fiador.

Se trata de la actual localidad riojana de *Hervías*; Madoz la describe como villa del part. jud. de *Santo Domingo*; confina con *Nogueruela*, *S. Torquato*, *Alesanco* y *Valpierre*.

Pese a la semejanza, no parece que tenga relación con el lat. *f e r v ĩ r e*, y quizá pudiera haber surgido, por metátesis, desde **Ebrias*.

feuza

sust., ‘confianza’: *auiendo firme esperança e feuza* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *bucia*, comenta su procedencia del más ant. *fiuza*, del lat. *f i d ũ c i a* ‘confianza’, y alude a la presencia de esta variante que aquí consigno en manuscritos de Berceo (*S. Dom.* 610, mss. *E, H*; así como en *S. Millán* 323d: “ovieron grant *feúza* de seer alumnados”), probablemente, dice, influida por la *e* del sust. *fe*.

Efectivamente, *fiuza* aparece en *Apol.* 206c [“estamos en tu *fiuza* todos tres enredados”], y *feuza* en *Alex.* 308a [“Tanto auie grant *feúza* e firme voluntad”].

M. Alonso recoge *feuza* en el *Ev. S. Mateo* y en la *Prim. Crón. Gral.*

La edición de los textos presenta la lectura *fenza*, que parece errata.

ffalconero

sust., ‘halconero’, ‘encargado del cuidado de las aves de cetrería’: *Desto sson testes rogados [...] Lop Ochoua ffalconero de don Nuño* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *balcón*, recoge el derivado *balconero* y lo documenta en Nebrija.

Fort comenta que se trata de una dignidad palatina, y que alude al encargo de cuidar las aves de cetrería o volatería; su nombre procede del b. lat. *falconarius*, recogido tanto por Du Cange como por Niermeyer; ella lo documenta ya en textos aragoneses en el año 1164. También Frago (*Hom. Lacarra*) lo halla, como antropónimo, en Huesca en 1195. Pottier lo documenta en 1258, en la forma *falconero*.

En este documento alude claramente a la ocupación del personaje, al servicio de un gran señor, prestamero en Rioja.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.b. sobre la doble *ff*.

***ffallar**, cf. *fallar*

ffanega

sust., ‘medida de superficie’: *E es la vna pieça dras la iglesia de Sancta Maria de Cameno en el Andrinal e cabe dos ffanegas [...] E la ssegunda pieça cabe mas de vna ffanega* (1288, AC-56).

El DCECH recoge las dos acepciones habituales para esta voz, ‘medida para áridos equivalente, más o menos, a 55 litros’ y ‘espacio de tierra que puede sembrarse con ella’; indica que procede del árabe *fanika* ‘saco grande’, y que su primera documentación corresponde al año 1164.

Fort alude a las apreciaciones de Neuvonen, quien advierte que desconoce el uso de esta voz en árabe en la acepción de ‘medida’, por lo que adquiriría este significado ya en romance. Su difusión es amplísima en los fueros. *Aut.* afirma que en Castilla contiene 12 celemines, unos 55 litros.

Conserva aquí la *f*- inicial; los autores de *Una nueva visión*, documentan, en cambio, *banegas* en 1284 (cf. pág. 149).

ffaza

prep. ‘frente a’ ‘hacia’: *e de parte de yuso ffaza Sancto Domingo el molino de don Pero Perez* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *bacia*, comenta esta variante de la preposición, surgida a partir de la expresión *faz a* durante los siglos XII y XIII (ya en el *Cid*, v. 3060).

Alvar-Pottier (§ 182.1) parten de la construcción latina *facie ad* ‘cara a’ de donde “salió el antiguo *faz a*, convertido en *faza* y en *fazia*”, esta última a partir de 1300. Este mismo planteamiento hace M. Morera², para quien ya en el S. XIII “nos encontramos, simultáneamente, con la forma locucional *de faz a*, la forma adverbial *faz a* y la forma preposicional *faza*”. Además, indica este autor, “Complementada por un sustantivo designativo de lugar, desarrolla la significación ‘sentido adlativo initivo, con posición positiva y sin determinación del punto final’”.

2. Morera, Marcial, “Origen y evolución de la preposición española *bacia*”, *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 16, 1998, 231-243.

ffe (var. *fe*, *fee*)

sust., 'lealtad, obediencia': *E los omnes buenos dissieron clarament por la ffe que deuyen a Dios e al Rrey que nunca oyeron nin vieron [...] diessen yan-tar* (1290, AC-59).

- *a buena fe*, loc. adv., 'sin dolo': *E don Martin Guillen [...] obligosse a buena fe que diesse al capillo cadaño los .III. morauetinos por los dichos aniuerssarios* (1252, AC-31) // *juramos e prometemos a buena fee sin engaño de lo assi tener e guardar* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH indica su procedencia del lat. *f̄d̄e s*, así como su primera datación en *Cid* [v. 120, 163, en la acepción 'promesa de fidelidad']. Primero dio *fee*, reduciéndose luego las dos vocales a una sola.

La locución adverbial es bastante común, de modo que en el Fuero de Béjar también es el contexto más frecuente de aparición del sustantivo, y se halla también en FSepúlveda; aún la recoge el DRAE en su última edición. Lagüéns con-signa en los DLAA la expresión *buena fe* en la acepción de 'rectitud'.

ffebrero

sust., 'segundo mes del año': *Ffecha la carta .XXIII. dias de ffebrero* (1282, AC-50) // *ffecha la carta .XX. dias de ffebrero* (1289, AC-57).

El DCECH comenta que se trata de un descendiente semiculto del lat. *f e b r u a r ũ*, con primera documentación en castellano en 1129, y ya como nombre propio en 1102. Fort lo halla en un documento de 1099.

fferida

adj. 'apisonada': *ssea çerrada toda en derredor [...] de buena tapia fferida del tapial que tapiaron los de Baños cabe nos* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *berir*, indica la procedencia del lat. *f e r ũ r e* 'golpear' y su aparición en *Cid* como sust. [v. 38 'golpe'], pero no alude a una acepción relativa a la construcción, como es el caso.

El uso de esta voz se explica por la técnica de construcción árabe del *tapial* que R. Azuar ilustra con la traducción de la obra de Ibn Jaldún, *Al-Muqaddmah*, del S. IX³, en la que se comenta cómo se colocan unas tablas (a la manera del encofrado actual) separadas según la anchura que se quiere dar al *tapial*, rellenando el espacio que queda entre ellas "con una mezcla de tierra y cal que se api-sona enseguida con pisonos hechos a propósito para este fin. Cuando esa masa ya está bien comprimida, y la tierra suficientemente amalgamada con la cal, se agrega todavía de las mismas materias, una y otra vez, hasta que aquel vacío queda completamente colmado" De este modo, *fferida* quiere decir en este texto calceatense 'apisonada', puesto que se golpea fuertemente con los pisonos.

3. Azuar, Rafael, "Las técnicas constructivas en Al-Ándalus. El origen de la sillería y el hormigón", en V Semana de Estudios Medievales de Nájera; Actas publicadas en Logroño, IER, 1995. 125-142.

Fferramellor, cf. *Herrameluri*

fferrayn, cf. *herrayn*

***ffiador**, cf. *fiador*

ffiadura (var. *fiadura*)

sust., ‘obligación del fiador’ ‘fianza’: *por quitar a uos los ffiadores ssobre dichos de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere por rrazon desta ffiadura* (1282, AC-50) // *e nos los dichos ffiadores otorgamos esta ffiadura* (1289, AC-57) // *quitar a uos los ffiadores dichos desta fiadura* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *fiar*, recoge este sustantivo, derivado mediante el sufijo *-dura*, y lo data en 1232 y 1262. Aunque Inés Carrasco (*Est. Part. V*) afirma que la 1ª documentación ha de ser considerada la del Fuero de Soria (1190-1214), Fort utiliza un doc. de 1134. Pottier lo recoge también en 1223.

Es voz habitual en los textos jurídicos de compraventa y en los fueros (Aragón, Baeza, Sepúlveda, Soria, Usagre) y a ella aluden Lanchetas, Nortes, etc. En Lagüéns aparece únicamente la forma *fiaduría*.

ffieldat

sust., ‘custodia’, ‘garantía’: *E por que uos el dicho cabillo de Sancto Domingo sseades ende mas sseguros desta vendida diemos uos la carta del debdo del dicho iudio que la tengades en ffieldat por uos e por guardar auos e a nos* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *fe*, advierte que en lugar de *fidelidad* se dijo antes *fieldat*, forma documentada ya en 1206 y en Berceo (*S. Millán* 406c).

G. Ollé (*TLN*) la recoge en un doc. de 1222, y en la variante *fialdat* en 1221. No comenta esta voz Lagüéns.

ffirmeza, cf. *firmeza*

***ffruyto**, cf. **fruyto*

fi, cf. *fijo*

fiador (**ffiador*)

sust. ‘garante’: *Fiadores: Sancius Garciez de Semsoto, ierno Sancii de Oia* (1169, Cart-46) // *ex parte nostra sunt fiadores: Garcia Garciez et Lop de Radicella* (1182, Cart-50) // *et Gomiz Mango de Pino est fiador* (1183, Cart-64) // *por quitar a uos los ffiadores ssobre dichos* (1282, AC-50).

- *fiador de otorgar*: *E son fiadores de otorgar a fuero de Valdeoiacastro: Guthier Martinez e Munio Pardo* (1209, Cart-96).
- *fiador de otorgar e amparar*: *fiadores de otorgar e amparar e facellis bona la heredad sobredicha* (1276, AC-44, cop. XVII).
- *fiador de otorgar et de redrar*: *fiadores de otorgar et de redrar illam terram sunt* (1191, Cart-72).

- *fiador de redrar: et de boc cambio cum filio suo dat* fiadores de redrar como fuero es esta beredat (1182, Cart-50).
- *fiador de riedra: Et es* fiador de riedra Forti Fortiz de Semsoto (1162, Cart-40).
- *fiador de riedra e de saluedat* ‘aquél que contrae la obligación de defender la cosa objeto del contrato contra todo pleito o mala voz que se suscitase acerca de ella’ (R. Fort): *E destos do uos* ffiadores de riedra e de saluedat *assi como ffuero e derecho es* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *fiar*, indica como primera datación de este sustantivo, derivado mediante sufijo agentivo *-dor*, un doc. de 1074.

I. Carrasco (*Est. Part. V*) recoge su definición en las *Partidas*, obra en la que, según ella misma comenta, es voz frecuentísima: “Fiador tanto quiere decir como ome que da su fe e promete a otro de dar o de fazer alguna cosa o por mandado, o por ruego de aquel que le mete en la fiadura”.

Según lo que aparece en esta documentación, se necesitan *fiadores* en los actos de compra-venta, para *otorgar y redrar*; en las donaciones; en los cambios y renunciaciones. Tal importancia tiene el que figuren en el documento que se suscribe, y que acepten el serlo, que el acto jurídico que se documenta en (1300, AC-71), se había llevado a cabo año y medio antes, y se repite nuevamente: “por rrazon que non uos di al tiempo sobredicho fiadores de rriedra uendemos estas casas agora”.

fiadura, cf. *ffiadura*

***fiar**

intr., ‘confiar’: *e nos fiando de la misericordia de Dios* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *fi dare*, clás. *fī dĕr e* ‘íd.’, con primer testimonio cast. en *Cid*.

Formas atestiguadas: ger. (*fiando*).

***ficar**, cf. **fincar*

***fiel**

sust., ‘seguidor constante’: *A todos los fieles de sancta madre egleſia a los quales estas letras legaran [...] ssin ayuda e almosna de los fieles cristianos* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *fe*, incluye este sust. y adj. procedente del lat. *fi del e*, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 204]. Explica el mantenimiento de la *f* como influencia de la pronunciación de las clases altas sobre el vulgo.

fielment

adv., ‘con fidelidad’ ‘exactamente’: *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando [...] e trasladamos le aqui fielment e uer daderament* (1259, AC-36).

Derivado del adj. *fiel*, Oelschläger lo documenta en 1206.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. sobre la vocal *e*.

fiesta

sust., ‘día solemne’ ‘festividad’: *Que el capellan puesto por nos cante cada dia, sacadas las grandes fiestas, missa de Rrequien por el anima de Gil Diaz de Morales* (1271, AC-43) // *el dia de la fiesta de San Laurenz* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH indica su procedencia del lat. tard. *fĕs̄ta* < *fĕstum* ‘festivo’ y su primer testimonio en la *Disp. del alma* y en Berceo [*Sac. 68b, 245d*].

fietro

sust., ‘ropa de fieltro’: *e manda a dona Marquesa el meior lecho de los suyos con fietro e con quoçedra e con sos cabeçales* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *fieltro*, comenta su probable procedencia del germ. *filt*, aunque tanto la existencia de diptongo como la de la cons. *r* son de difícil explicación. Documenta esta voz *fieltro* en cast. en A. de Palencia, pero alude en nota a que en el *Glosario* de El Escorial de hacia 1400 aparece la glosa *Filtrum: fietro*, que, dice, quizá deba enmendarse en *filtrum: fietro*, aunque cabe también la posibilidad inversa.

Martínez Meléndez (*tejidos*) corrobora la falta de claridad en cuanto a la etimología, aunque todos los autores estén de acuerdo en que se trata de un germanismo, si bien, dice, “En castellano es un préstamo francés, lengua en la que está documentado desde principios del S. XII”. En cuanto a su datación, indica que la forma *fieltro* aparece en la *Gran Conquista de Ultramar* (h. 1295) y el E.Salamanca; como *hieltro* se documenta en 1486, y “A finales del S. XV, aparece la variante *fietro*”, según una cita de los *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, donde se lee “vn sombrero de *fietro* negro en la cabeza” y “vn sombrero negro, muy fino, de *fietro*”.

Díez Melcón (*Apellidos*, 260) consigna el antropónimo Rodrigo *Feltretero* en doc. de 1236.

Este ejemplo riojano vendría así a anticipar la presencia de la variante *fietro*, que se convierte cronológicamente en la primera de las atestiguadas, quizá explicable como préstamo directo desde el francés *feutre*.

Los editores del documento presentan la lectura *fierro*, pero el original no deja lugar a dudas, dado el diferente trazo de la primera y la segunda consonantes y la absoluta coincidencia de la grafía de la primera con los ejemplos manifiestos que el documento ofrece de *t*.

fiot

antr.: *fiot Galvarra* (1220, Cart-124), test. entre los de Bañares.

Presenta este antropónimo un sufijo *-ote*, que en castellano posee valor de aumentativo peyorativo; como indica G. Ollé (*diminutivos*) aparece en algunos

antropónimos medievales, acaso no oriundos del país. También se constata en la documentación emilianense (cf. *Una nueva visión*), tanto en esta forma apocopada como en la plena de *Fijote*, pero no tiene apariencia de foráneo, ya que lo llevan algunos alcaldes, que tenían que ser vecinos, y aun un *Fijote de Berceo*, para cuya procedencia el topónimo puede ser muy orientador.

En este texto, el apellido *Galvarra* supone, si acaso, raíces eusquéricas, pero no ultrapirenaicas.

fijo (var. *fī*)

sust., 'hijo': *e otra en fuent de Munio Iustez a sulco de Petro Peidrez, fi de Petro Onsalvez* (1156, Cart-28) // *dona Semena de Radicella dio una terra a Dios e a Sancto Domingo, en Sant Mederi, a sulco de los fiios de Garci Gordo* (1217, Cart-115) // *dona Sancha fiia de don Martin d' Armentia* (1259, AC-37).

El DCECH documenta este descendiente del lat. *fīlīum* en 1200 (en la forma latinizada *filio* *Glos. Sil.*), y en la forma *fi* en 1185, fecha más tardía que la aquí aducida.

filo

sust., 'hilo': *e sin falta de filo e de cuerda e con sus signos* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH comenta su procedencia del lat. *fīlum* y ofrece como primer testimonio un manuscrito escurialense del S. XIII. También en *Alex. 832c*.

Ver "Introducción" 8.1.2.b. para el mantenimiento de *f* inicial.

fin

sust.,

- 'final': *los testigos en fin desta carta escriptos* (1299, AC-66) // *los testigos que en fin desta carta son escriptos* (1300, AC-71).

- 'muerte': *que sea el un terçio por nuestro antiuersario que faga siempre el cabillo en la iglesia de Sancto Domingo cadaño en tal dia qual fuere nuestra fin [...] e despues de nuestra fin que [...] entren la sobredicha viña* (1266, AC-41).

El DCECH lo comenta como descendiente semiculto del lat. *finis*, con primer testimonio en el *Cid* [v. 399 'término'], y subraya que mantuvo el género femenino hasta Cervantes. También Bustos lo trata como semicultismo.

finar

intr., 'morir': *depues que finasse don Pero Remon [...] que las ouiesse en su uida [...] Depues que fino don Pero Remon touolas casas con el parral por el capillo don Martin Guillen canonigo de Sancto Domingo* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *fin*, comenta que se trata de un verbo común a lo largo de la Edad Media desde el *Cid* [v. 3463 'acabar']

Se halla igualmente en *Alex. 105d*; *Apol. 452c*; *Mil. 66b*; etc.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª sing. (*finó*).

pret. subj. 3ª sing. (*finasse*).

***fincar** (var. **ficar*)

intr.,

- ‘quedar’ ‘permanecer’: *e desent adelant que fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala al capillo [...] e depues los dias de don Martin Guillen que finquen las casas quitas e saluas* (1252, AC-31) // *e la otra meatat que ffica a lados de los de Buradon que ffique para uos* (1291, AC-62) // *todo el heredamiento que ffue de Dia Diaz [...] que ffince al cabildo libre e quito* (1300, AC-71).

- ‘restar’: *e non fico ninguna cosa por pagar* (1277, AC-46).

El DCECH, s.v. *hincar*, comenta su procedencia del lat. *ficcare* procedente de **fī g ĩ c ā r e* y su aparición ya en el *Cid* [v. 449, 455, etc.]; indica también que *ficar* aparece ya en un doc. riojano de 1044 y alterna en los textos medievales con *fincar*.

Indurain consideraba las variantes sin consonante nasal más propias del navarro-aragonés. En TLN *fincar* en diversas formas flexivas en la acepción de ‘permanecer’ desde 1229 y *ficar* ‘clavar’ en 1338.

Llama la atención la grafía que ofrece el más tardío de los ejemplos recogidos, *ffince*, en la que parece que *-c-* represente al sonido velar oclusivo sordo, aunque va seguido de vocal palatal.

Formas atestiguadas:

infinit. (*fincar* 1291, AC-62).

pres. indic. 3ª sing. (*fica* 1291, AC-62).

pret. indef. 3ª sing. (*ficó* 1277, AC-46).

pres. subj. 3ª sing. (*finque* 1260, AC-38; *fince* 1300, AC-71).

pret. subj. 3ª pl. (*fincassen* 1252, AC-31).

***firmar**

tr., ‘declarar’, ‘garantizar’: *e firmamos las partes que qual quier destas cartas [...] que uala por ambas* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *firme*, sitúa el primer testimonio en *Glos. Sil.* y textos de 1206 y 1219. En *Alex.* 1683c se halla con la acepción de ‘asegurar’, y en *Sac.* 36c ‘declarar’, ‘afirmar’.

La voz ofrece diversos usos, de carácter jurídico en su mayor parte. Según Bustos, en la acepción ‘afirmar’ se encuentra en el E.Soria. Lagüéns alude a los datos de Rodón acerca de los abundantes registros medievales, de los siglos XI y XII, del lat. *f i r m a r e* como ‘garantizar’, ‘dar seguridad de algo’; es general, dice, en la literatura foral.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*firmamos*).

firme

adj., 'irrevocable' 'constante': *E por que esta donacion sea firme e ualedera por siempre fiz fazer esta carta al escriuano publico del conçeio de la dicha Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *E por que este fecho sea firme e non pueda venir en oblido [...] metieron su seyello en esta carta* (1252, AC-31) // *E por que este fecho uala por siempre e sea mas firme mandamos y poner el nuestro seello* (1259, AC-37).

El DCECH expone que procede del lat. *vg. fīr m i s* y que su primera documentación se halla en el año 1100 y luego en *Cid* [v. 3629]. Lo incluye Bustos como semicultismo, cosa que niega Corominas tratándose, dice, de una voz del lat. vulgar usada con mucha frecuencia también en romance.

No aparece en estos textos usado como sustantivo, en la acepción de 'garante', tan habitual en los navarros y aragoneses. Lagüéns la consigna como adj. y alude al F.Aragón, F.Teruel, F.G.Navarra, F.Sepúlveda, F.Béjar y F.Baeza.

firmeza (var. *ffirmeza*)

sust., 'seguridad legal': *uistas estas cartas sobredichas e esta firmeza que tien el Conçeio sobredicho otorgo esta donacion* (1228, AM-2) // *e de ffazer poner el ssu sseello en la uuestra carta por mayor ffirmeza* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *firme*, data este derivado con el texto del *Setenario*, hacia 1250. J. Villar recoge *firmeça* en 1236. Lagüéns también estudia este sust. en las acepciones de 'seguridad', 'validez'.

Flanderos

top.: *Munio Alvarez de Pecesorias totam suam hereditatem dedit Sancto Dominico de Calzata, [...] tres pecies sunt [...] in Sabuquedo, I; in Flanderos, I* (1121, Cart-3).

Se trata de una variante fonética del topónimo **Planteros*, que serviría para designar una zona dedicada a vivero de plantas. La forma aquí consignada revela dos fenómenos de sumo interés, para los cuales cf. "Introducción" 8.1.3. y 8.1.4.

flano, cf. *plano***Fogaza**

top.: *in valle de Formella, II pecie [...] in ero de Fogaza, I* (1121, Cart-3).

A. González sólo recoge en la toponimia riojana actual *Hogaza* en San Román de Cameros. Díez Melcón (*Apellidos*, 278) consigna esta misma forma, como apellido, en 1182.

Parece estar relacionado con *fōc u*.

fondon

sust. 'parte más baja o extrema de un lugar' 'hondonada': *altera vinea al fondon del maiuelo* (1156, Cart-27) // *otra terra en fondon de Valdasur* (1188, Cart-69) // *et una terra en fondon de villa* (1208, Cart-93).

El DCECH, s.v. *bondo*, comenta el uso de los sustantivos *bondo*, *bondón*, y cita la variante *fondón* en docs. de 1084 y 1085, *Cid* [v. 1003], Berceo [*S. Dom.* 733b], *Alexandre* [829c], y todavía en Nebrija.

Fort recoge también la expresión *al fondón de* como loc. prep. ‘en la parte baja, debajo de’ y la data en 1191; en EZamora se halla *de fondón* ‘totalmente’, ‘hasta el fondo’. M. Pidal (*Cantar*, 368) la trata como adverbio.

Álvarez Maurín se pregunta si cabe identificar esta voz con el término latino *fundus*, que Du Cange define como ‘pars agri inferior’. En *Una nueva visión* se documenta en 1220.

fondonero

adj. ‘situado en el extremo o en el fondo’: *E avense a enchir del pozo fondonero de Terraças* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v. *bondo*, sólo cita *fondonero* sin más datos; pocos vocabularios recogen este derivado del sustantivo ya comentado, *fondón*. M. Alonso lo consigna entre los siglos XIII-XV, definiéndolo así: “dícese de lo bajo, o inferior, o profundo”; lo ejemplifica en ECuenca, *Biblia Med. Rom.* y las *Coplas de Mingo Revulgo*.

fontana

sust., ‘manantial’: *vendio a Sancto Dominico unam terram pro VIII solidos, in rio de Mata, a la fontana, a sulco de la terra de Sancto Dominico* (1216-21, Cart-131).

Aunque el DCECH, s.v. *fuelle*, afirma que no es una voz patrimonial, sino de procedencia francesa, y la documenta con el testimonio de Nebrija, es voz muy frecuente en la toponimia.

También aparece en *Alex.* 938a, y Sas la tilda de galicismo. Álvarez Maurín afirma: “se puede asegurar la existencia en los orígenes del idioma del doblete fuente / fontana”, y se basa en la existencia del derivado *fontanares*. Cf. también aquí *Fontaniella*.

Fontaniella

top.: *Otra by alluego las Fontaniellas, de un quarto [...] Otra a la Fontaniella de Hurcarcea, de almut e medio* (1251, Cart-143).

Diminutivo de *fontana* mediante sufijo *-ella*. *Fontaniella* aparece en un doc. de S. Millán del año 867 (cop. Becerro, fin. XII), y Saralegui documenta *Fontaniellas* aún en 1211.

Para el mantenimiento del diptongo *-ie-*, cf. “Introducción” 8.1.1.

Fontes

1. top.: *De consilio de Fontes: senior don Pelai* (1156, Cart-17) // *misi duas eras de sale cum suo silo et cum suo rigo in flano de Fontes* (1209, Cart-98).

2. top. en antr. compuesto: *senior don Pelaio de Fontes* (1156, Cart-17), dona un modio de sal // *don Semeno de Fontes* (ibíd.), donante.

Líbano documenta esta localidad alavesa, hoy despoblada, desde el año 945. Se sitúa en la zona de *Salinas de Añana*, en la que los monasterios riojanos procuran obtener su suministro, al igual que la iglesia de Santo Domingo. También la cita Ruiz de Loizaga (*Monasterios*).

forma

sust., ‘manera’: *E yo Mome Periz el sobredicho vendilis esta heredad en esta forma* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH indica su procedencia del lat. *fōrma*, y considera como primer testimonio fiable la obra de Berceo [*S. Dom.* 328a], ya que duda del carácter romance de otros testimonios anteriores. La comenta Bustos como cultismo.

Formegana

top. en antr. compuesto: *don Beila de Formegana* (1156, Cart-19), donante en el consilio de *Villanova*.

Líbano lo identifica como *Ormijana*, localidad alavesa cercana al río Bayas, al N. de *Basquiñuelas*. La primera documentación es esta referencia calceatense. En la relación de 1257 se incluye, con el nombre de *Formitana*, en el arciprestazgo de *Quartango*.

La sufijación *-ana* hará referencia a uno de los muchos *fundus*, aplicada, en este caso, a un antropónimo o apodo relacionado con el sustantivo *forma* ‘pared’, extendido en vasco, pero también en La Rioja⁴.

Cabe resaltar el uso de la *-g-* con valor fonético de palatal fricativa sonora ante la vocal central, para lo cual, cf. “Introducción” 8.1.2.e.

Formella

top.: *in summo vallis de Cicoisso, II; in valle de Formella, II pecie* (1121, Cart-3).

No queda claro si es un topónimo de *Pecesorias*, o acaso, aunque es poco probable, se trate de la localidad riojana de *Hormilla*, en el part. jud. de *Nájera*.

Se tratará de un diminutivo de la voz ya comentada *forma* ‘pared’.

fornero

antr.: *Guilem fornero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v. *borno*, recoge el dato de Oelschläger, quien documenta esta misma forma en el año 1170.

Como en otras ocasiones, no es posible deducir si se trata de un verdadero antropónimo o de un apelativo caracterizador del personaje por su profesión.

4. Aunque Goicoechea, en su *Vocabulario riojano*, sólo consigna *borma* en Ausejo, es voz habitual en la Rioja Baja para indicar ‘pared de piedra’, ‘muro de contención en terrenos aterrazados’. Vid. Michelena, *Apellidos*, § 499.

Fornielos

top. en antr. compuesto: *Sancho Fornielos* (1212, Cart-105), cambia con *Horduna de Fornielos* su heredad.

Martínez Díez cita dos localidades con el nombre de *Hornillos*: una en el alfoz de Hormaza; otra, despoblada, en el de Lara. Acaso el *Forniellos del Camino* que Berceo cita en *S. Mill.* 390a. Desde luego, no parece que en este documento se refiera a la riojana *Hornillos en Cameros*.

Cf. "Introducción" 8.1.1. y 8.1.2.f.

forno

sust., 'horno': *El forno I solidum* (1200-50, AC-8).

El DCECH indica su procedencia del lat. *fūr n u s* y su primera aparición en castellano en el año 1129.

Fosco

antr.: *Enego Fosco* (1209, Cart-94), test. de *Banares*.

El DCECH, s.v. *bosco*, indica su procedencia del lat. *fū s c u* 'pardo oscuro', 'oscuro' y su primera documentación para aludir al color de un buey, en la forma *bosco*, en 1215. Fue muy popular, dice, en toda la Edad Media.

En este documento puede tratarse de un apodo, o acaso ya de un apellido.

Fossana (var. *Hozana*)

top. en antr. compuesto: *Enego Lopez de Fossana* (1209, Cart-94), test. // *Pero Gil de Hozana* (1259, AC-37), merino.

Foçano aparece en el documento de 1257, aunque hoy no existe localidad con este nombre, sino con el de *Ozana*, en el Condado de Treviño. Riera, s. v. *Hozaña*, la describe como loc. agregada al ayto. de *Treviño*, del que dista 6,9 km. Corona consignó *Fozana* en el Becerro de Leyre.

Michelena (*Apellidos* § 63) pone este topónimo en relación con el vasco *otzan* 'manso', de modo que originariamente podría tratarse de un apodo y no de un topónimo, aunque ello supondría que *F-* es mera grafía, no etimológica. Con mejor criterio, Nieves Sánchez expone su creencia de que proceda de *Faucius* o de *Falcius*, a la vista de que *Fozana* se halla también en Asturias, zona en la que no cabe sospechar influencia vasca. No debe descartarse que pudiera provenir de lat. *f o s s a* 'límite' o 'barrera' (documentado en Tertuliano) e incluso desde *f o d i a r e* 'hoyar'.

La alternancia gráfica entre *-ss-* y *-z-* es otro ejemplo más de la confusión de consonantes dentoalveolares y alveolares. Cf. "Introducción" 8.1.2.d.

fradre, cf. *frayre*

Fradre

antr.: *don Domingo Fradre* (1206, Cart-91), testigo.

Cf. lo que se dice s.v. *frayre*.

Franco

antr.: *Domingo Franco* (1278, AC-48), test.; (1300, AC-70), su viuda, dueña de casa en *Santo Domingo* // *Petro Franco* (1156, Cart-15), testigo.

El DCECH, s.v., indica su procedencia del germánico *frank* a través del francés, y sus primeros testimonios en 1102 y en *Cid* [v. 1068 ‘libre’; 1002 ‘catalán’].

Aunque sus acepciones más generales como adjetivo hoy son las de ‘liberal, dadivoso’, ‘de trato abierto’, en los textos forales y notariales de la época alude, por una parte, a los pobladores ultrapirenaicos, presentes en el Valle del Ebro en época de Alfonso I y en zonas del Camino de Santiago; por otro lado, se pone en relación con los pobladores libres, no sometidos a pechos, para lo cual suele remitirse al F. Logroño.

fray, cf. *frayre*

frayre (var. *fradre*, *fray*, **freyre*)

sust., ‘miembro de una orden regular’: *Desto son testes [...] fray P[etrus] d[e] Arlançon; et frayre Vicent d[e] Orbancia, de la orden de los freyres menores* (1257, Cart-144) // *Testes son deste fecho [...] e frayre Pero d’ Arlançon e frayre Ioban de Subitiana de la Orden de los menores* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *fraile*, comenta su procedencia del lat. *f r a t e r* a través del occitano *fraire*; la primera documentación de *ffrayre* sería del año 1174, y la de *fraile* en 1187. Sin embargo, la forma genuina había sido *fradre*, abandonada por la difusión que la reforma cluniacense hizo de las otras variantes indicadas.

En cuanto a la variante apocopada *fray*, el mismo diccionario la data en el *Cancionero de Baena*, en época muy posterior a la que se atestigua en documentos riojanos, pues, además de estos ejemplos, Martínez Ezquerro la consigna en 1258, y *frey* (que Oelschläger recoge de un doc. de la Rioja Baja, de 1212) en 1286.

Tabernerero supone que la introducción de *fray* se produjo primeramente en los textos navarros y aragoneses, aunque ninguna de sus referencias antecede a las que aquí he comentado.

Las distintas variantes traídas por los monjes cluniacenses aparecen en la documentación estudiada por Saralegui, Fort, Nortes, Líbano, González Ollé, así como en Berceo.

J. García Turza (“monjes”) afirma que “el siglo XIII fue, sin duda, el siglo de los frailes”; “los nuevos religiosos renunciaban a la propiedad de toda suerte de bienes, tanto a título colectivo como individual, y perseguían el vivir mediante la caridad de los fieles”.

En lo que se refiere concretamente a los mendicantes, dice: “no eran ya monjes, es decir, hombres y mujeres que se habían aislado del mundo para consagrarse al servicio de Dios, sino frailes, cuya regla excluía dicho aislamiento y que, por el contrario, estaban obligados a realizar sus acciones fuera de sus establecimientos y en la sociedad, precisamente en el momento en que en el Occidente europeo se confirmaba un nuevo ambiente social y económico”.

Además, no fundan monasterios en el ámbito rural, sino conventos en el centro de las ciudades.

Freisno

top. en antr. compuesto: *Blasco Vieio de Freisno* (1188, Cart-69), dueño de tierras // *Munio Vida de Freisno* (ibíd.), dueño de tierras // *Peidro Caro de Freisno* (ibíd.), dueño de tierras // *Roger de Freisno* (ibíd.), dueño de tierras.

Localidad burgalesa de *Fresno de Río Tirón*, al sur de *Cerezo*. La datación que ofrecen Oelschläger y el DCECH para la voz *fresno* < lat. *fraxinum* corresponde a este mismo documento.

Cf. sobre estas grafías “Introducción” 8.1.2.e.

***freyre**, cf. *frayre*

Frias (var. *Fridas*)

1. top.: *Otorgolo dona Iuana en casa de los Descalços en Frias* (1228, AM-2).

2. top. en antr. compuesto: *Sancia de Fridas* (1181, Cart-49), dona un solar, y (1182, Cart-53), había donado una viña // *P[etro] Guillem de Fridas*, (1220-22, Cart-133) y (1230, Cart-136) testigo.

Se trata de la localidad burgalesa de *Frías*, sita junto a *Cillaperlata* y *Tobera*. En época de Ordoño (850-866) se fortifica (Cantera, 41) y le concedió fuero Alfonso VIII en 1202.

Probablemente del lat. (a q u a s) *frīgīdas*, como expone Nieto. *fridus* se documenta ya en el códice emilianense 46 (cf. *Fuentes*, 197) al glosar *frigit*, y *frido* en Berceo (*S. Dom.* 509c).

Para el mantenimiento de la -d-, cf. “Introducción” 8.1.2.c.

Fridas, cf. *Frias*

Froia

top.: *et un pedasso en val de la Froia a sulco de Diago de Ecclesia* (1156, Cart-28).

Se trata de un paraje de Cameno. Acaso se explique como errata en lugar de **Foia*, o bien podría pensarse en un cambio fl- > fr- desde *flūvia* ‘corrientes’, ‘arroyos’.

front, a

loc. adv., ‘enfrente de’, ‘junto a’: *Otra terra en fondon de Valdasur, a front de Ioban de Munio Vida* (1168, Cart-69).

El DCECH, s.v. *frente*, sustantivo procedente del lat. *frōntē*, documenta la forma *fruenta* en 1124, y el verbo *afrontar* ‘lindar’ en 1212, pero no hace referencia a esta locución. Cf. *frontera*.

frontera

sust. 'linde': *con los ssalzes que yo be en ffrontera del e con los otros aruoles que y sson* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *frente*, data el adjetivo *frontero* en 1124, y como sust. aparece en el *Cid* [v. 640, 647, etc.].

El uso en la acepción de 'linde entre dos campos' es muy común, tal como indica Fort, quien alude al F.Aragón, F.Teruel, F.Sepúlveda, F.Baeza, además de a González Ollé, Lanchetas, etc. En *TLN* 'límite' en doc. de 1338.

frui

sust., 'fruto', 'cosecha': *e que labre la kasa esta beredath e los canonges que pongan la semiente e que coian la frui fasta que la kasa pague estos XXVIII morabetinos* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v. *fruto*, alude, en nota, a la escasa probabilidad de que el riojano (*a*)*fri(z)* 'fruto del haya' provenga del lat. *f r ũ g e m*, y a una variante *frui* citada por García de Diego que, dice, "quisiéramos ver comprobada".

Efectivamente, en *Una nueva visión* pág. 185, los autores comentan la voz *fruy* que aparece en un documento emilianense del año 1274, y cómo esta variante se halla, con cierta frecuencia, en documentos riojanos del monasterio de Valvanera y el de San Prudencio de Monte Laturce, así como en este texto calceatense, que es el más antiguo de los citados (también *fruy*s en el doc. de 1334, AM-24). En cambio, no se hallan en estas documentaciones las variantes usuales en el habla actual.

El género habitual es el femenino (sólo un caso en masculino de todos los comprobados, en CDMR, IV, doc. 319, del año 1272). En lo que respecta a su etimología, consideran como más probable la de *f r u g e m*, especialmente por razones fonéticas, aunque sin descartar que la voz *fruito*, tan común en textos del Valle del Ebro (Fort comenta su frecuente uso en fueros, incluso de otras zonas), evolucione a *fruit* > *frui*. Cf. "Introducción" 8.1.4.

***fruyto** (var. **ffruyto*)

sust., 'producto de la tierra': *de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar de trenta vno de pan e de vino e de los ffruytos que cogen [...] den a la elesia e al thesorero que fuere por tienpo la primiçia de todos los fruytos que cogieren de pan e de vino e de las otras cosas que les Dios diere* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *fruto*, indica su procedencia del lat. *f r ũ c t u*, documentándolo desde el año 1192; *fruitu* ya en las *Glos. Sil.*

Fort indica que es "Vocablo de uso común" y cita a Lanchetas, Cejador, así como diversos fueros y colecciones textuales. M. Pidal (*Orígenes* § 51) considera esta evolución final del grupo consonántico latino *-kt-* > *-it-* un rasgo propio del navarro-aragonés, para lo cual, cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.4.

fuent (var. *ffuente*)

sust., 'manantial': *e otra en fuent de Munio Iustez a sulco de Petro Peidrez* (1156, Cart-28) // *e la Carrera que ua a la ffuente que dizen de Teresa Ssanchez* (1296, AC-64).

El DCECH indica su procedencia del lat. *fōn t e* y su primera documentación en la forma *fuant* en el año 938; *fuent* en el *Cid* [v. 2700].

Fuente (var. *Fuent*)

antr.: *Gonsalvo de la Fuente* (1156, Cart-28), propietario de tierras // *Pero Peidrez de la Fuent* (1224, Cart-134), de la villa de *Bilafarta*, es uno de los testigos que juran.

Fuente Ferrero

top.: *El val de Ravalgo con sos cuestras [...] et otro val de Fuente Ferrero* (1156, Cart-28).

Corresponde a uno de los parajes que aparecen en la relación de heredades en *Cameno*. Es un derivado de *f e r r u*, mediante sufijo *-a r i u*, manteniendo la *F*- inicial.

fuera (var. *fueras*)

adv.

- 'íd.': *apoderalos en todo lo suyo [...] e en todo quanto a en casa e fuera de casa* (*1255, AC-29) // *que las non podamos demandar [...] en iudizio ni fuera de iudizio* (1277, AC-46).

- 'excepto': *sine ulla missione fueras a tanto que nos coiamos las muelas* (1195, Cart-75) // *En la casa de Leyua don Yuañez non a nada y fuera estas dos cubas* (*1255, AC-29).

El DCECH indica que la forma originaria es el ant. *fueras*, procedente del lat. *fōr a s*; se atestiguan ya en *Cid* [v. 588, etc.], Berceo, etc., las dos variantes, aunque *fuera* tiende a generalizarse desde el XIII.

fuero

sust., 'ordenamiento jurídico de ámbito limitado': *et debet impleri de salsa putei Urace Petriz pro fuero* (1156, Cart-15) // *dat fiadores de redrar como fuero es esta beredat* (1182, Cart-50).

-- *a fuero de*, loc. adv. 'según el fuero de': *E son fiadores de otorgar a fuero de Valdeoiacastro: Gutier Martinez* (1209, Cart-96).

- *ffuero de ssanta iglesia*, 'canon eclesiástico': *e nos los ffiadores ssobre dichos rrenunçiamos nuestro ffuero e obligamos de yr al uuestro ffuero de ssanta iglesia* (1291, AC-62).

Del lat. *fōr u m* se documenta frecuentísimamente desde el año 931, según Oelschläger. Lagüéns alude a la abundancia de uso en las acepciones de 'ley', 'obligación'.

Sacristán (págs. 199 y ss.) exponía ya cómo “El fuero en general es un verdadero contrato entre el señor territorial y los pobladores” y que estamos ante “un código privativo y privilegiado de la municipalidad”, ya que “reina en ellos un marcado espíritu de localidad”.

fuërça (var. *fuërza*)

sust.,

- ‘violencia’: *por la grant fuërça delas aguas que desçienden de las montañas* (2^a XIII, AC-35).
- ‘coacción’: *otorgamos e conoscemos que de nuestras sanas voluntades e sin premia e sin fuerza e sin otro engaño alguno que facemos pura e clara e cierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *fuerte*, comenta su procedencia del lat. *fōrtia* y su aparición ya en *Cid* [v. 34, 3479].

fuessa

sust., ‘sepultura’: *e quel ysca cada dia sobre so fuessa por siempre* (*1255, AC-29) // *e que salga cadaldía la missa dicha sobre la fuessa del dicho Diago Lopez que yaze en nuestra claustra* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *fosa*, advierte que “la forma antigua y popular fue el duplicado *fuessa* [doc. de 1200, Burgos; Berceo, *S. Mill.* 314c] que, por lo común, tiene la ac. de ‘tumba’ y en el cual ha predominado modernamente el consonantismo *buesa*, contrario a la norma fonética”.

En *TLN* esta misma forma en E.G. Navarra.

furcion

sust., ‘tributo en especie que se paga al dueño de la tierra’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo [...] quantos uinieren poblar [...] que den la meatat desta furcion* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *infurcion*, ‘tributo en viandas (...) que pagaba el pechero’ comenta su procedencia del ant. *eforción*, surgido por metátesis del b. lat. *offerzione* ‘tributo en viandas, grano o dinero que pagaba el pechero al señor por razón del solar que éste le daba’; rechaza así la etimología propuesta por M. Pidal (*Cantar* s.v. *enffurcion*) el lat. **infructiōne*, derivado de *fructu*.

En cuanto a su datación, la variante *ofercione* en doc. del año 1000, *infurcion* en el Fuero Viejo de Castilla, año 1222; *furcion* aparece en Berceo, *Mil.* 132b (que García Turza glosa como ‘tributo’, ‘infurción’), y *S. Millán* 397b, y se deberá a una aféresis de la sílaba inicial. Maier (*Instituciones* 287 y ss.) dice: “La infurción [...] es siempre un impuesto de cuantía fija [...] que se satisface muchas veces en productos naturales”, ya que procede de “una economía natural”.

Bustos también recoge variantes como *enfurción*, *enforción*, *furción*. M. Alonso en E.Sepúlveda y *Alexandre*.

G

galardon

sust. ‘recompensa’: *que en los çielos por ellas ayamos vn galardon* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que procede del ant. *gualardón*, de origen germánico, y que, si bien en el *Cid* aparece alguna vez con la grafía moderna [v. 2126, 2641, etc.], ahí puede tratarse de una grafía imperfecta, dado que *gualardon* es casi general en lo antiguo (cita a Berceo [*Mil.* 56d], *Calila*, etc.) y *gualardonar* llega hasta el *Lazarillo*; el triunfo de *galardón* lo sitúa a fines del XV.

En este documento, el original no presenta dudas en cuanto a la lectura propuesta, por lo que cabe pensar en la existencia de una alternancia de formas desde épocas tempranas.

Galbarrori, cf. *Galuarrori*

Galbarruri, cf. *Galuarrori*

Galinero (var. *Gallinero*)

1. top.: *de hoc facto sunt testes: Garci Andres, presbitero de Galinero [...] et totum concilio de Galinero* (1182-1203, Cart-87) // *et concilio de Granon, et de Castanares et de Galinero* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Martin de Gallinero* (1287, AC-52), vecino de S. D. y propietario de un molino // *Peidro Garcez de Galinero* (1185, Cart-66), dona unas casas en *Rodezno*.

Localidad riojana situada al sur de *Santo Domingo*. Madoz la incluye como *Gallinero de Rioja*, villa del part. jud. de *Santo Domingo*.

Suele explicarse como un zoónimo, formado con el sustantivo *gallina* + *ariu*, o acaso derivado ya en romance; pero Galmés de Fuentes (*Top. mito*) plantea la hipótesis de que muchas de las referencias a *gallos*, *gallineros* procedan de la raíz indoeuropea *kal(Dio)* ‘piedra’, de modo paralelo al francés *caillou* ‘guijarro’.

El DCECH, s.v. *gallo*, documenta la primera aparición de esta voz en castellano en Nebrija, si bien, como nombre propio, Oelschläger ofrece la fecha de 1108.

Galinero de Iuso

top.: *dono la divisa de mea ermana dona Sancia en Galinero de Iuso* (1182-1203, Cart-87).

Debe tratarse de un arrabal de la localidad anteriormente citada, ya que no hay constancia de otra localidad distinta de ella.

Gallizia (var. *Gallicia*)

top.: *Regnante rege Ferrando in [...] et in Gallicia* (1239, Cart-139) // *Rregnando el rrey don Alfonso en [...] en Leon e Gallizia* (1261, AM-4) y (1262, AM-5).

Se trata del reino de *Galicia*.

Procedente del lat. *G a l l i a e c i a*, denominación de uno de los territorios de Hispania tras la división administrativa establecida por el emperador Augusto.

Menéndez Pidal, al comentar esta forma que aparece en el *Cid*, indica que ésta sería la grafía propiamente castellana.

gallina

sust., 'id.': *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo e un almut d' ordio e una gallina e ocho tagaras de uino* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *gallo*, comenta su procedencia del lat. *g a l l i n a* y su primera documentación en 1050.

Gallinero, cf. *Galinero*.

Galuarriori (var. *Galbarrori*, *Galbarruri*)

1. top.: *Son testigos [...] De Galbarruri, Domingo Millia* (1299, AC-68, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *Martin Lopez de Galbarrori* (1276, AC-44, cop. XVII), su hijo, test. // *Martin Perez de Galuarriori* (1292, AC-63), testigo.

Localidad riojana, cuyo nombre actual es *Galbárruli*; Madoz la identifica como villa del part. jud. de *Haro*; confina con *Miranda de Ebro*, *Villalba*, *Sajazarra* y *Cellorigo*.

Este topónimo se ha formado con el sufijo *-uri* 'pueblo' y la base vasca *Galvarra* < *galbar* 'calvo', que también se halla en esta documentación como antropónimo.

Para el timbre de la vocal velar del sufijo, cf. lo dicho en *Blascuri*.

***ganado**

sust., 'conjunto de reses': *e otrosi los sus ganados que tenia y el casero o casera que ellos pusieron y en su cassa que paçieron en los terminos e en los pastos assi como los de llos otros vezinos de Ternero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *ganar*, indica que *ganato* aparece ya en *Glos. Em.* (núm. 84, que glosa a *p e c u n i a* y significa 'ganancia', 'bienes'), y que pasó luego a la

acepción de ‘riqueza pecuaria’, ya en el *Cid* [v. 480]. Pero *ganato* aparece ya en el F. Logroño con esta segunda acepción (“donavit illo ganato”).

ganar

tr., ‘adquirir’ ‘obtener’: *Sabida cosa es que Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch del molino de suso del abbat don Peidro* (1199, Cart-78) // *todos sus bienes [...] ganados e por ganar* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., expone que probablemente procede de un gót. *g a n a n ‘codiciar’, influido por w a i d a n j a n ‘cosechar’, ya en baj. lat. La primera documentación que ofrece corresponde a un diploma de San Juan de la Peña, de 1055.

Formas atestiguadas:

infinít. (*ganar*).

pret. indef. 3ª sing. (*ganó*).

Garaya

top.: *E dos pedaços en Garaya, sobre la carrera* (1251, Cart-143).

Corresponde a uno de los parajes citados en torno a *Oivart*. En la toponimia riojana actual se recoge *Garaya* en *Ezcaray*, *Casalarreina* y *Villaseca*.

Es un topónimo muy abundante también en *Álava*, según Mª Nieves Sánchez y López de Gereñu, y que Michelena explica como topónimo vasco, formado acaso a partir de *garai* < *gara* ‘altura’, relacionado, a su vez, con el indoeuropeo *kala* (Cf. *Calaborra*); o bien con *garai* ‘granero’, según Arzamendi, que recoge un ejemplo de *Xemen de Garaya* en peaje navarro de 1362.

Garbanza

antr.: *Dominga Garbanza* (1200-50, AC-8), paga seis denarios de censo // *Sancia Garbanza* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH comenta lo incierto del origen de la voz *garbanzo*, quizá del gót. *a r w a i t s o de una voz prerromana; *arbânsus* aparece en un doc. mozárabe de 1100, y *garvanço* en 1219.

Garisori

top. en antr. compuesto: *Nuno de Garisori* (1182, Cart-54), testigo.

Líbano documenta la localidad navarra de *Garisuri* con este doc. como primer ejemplo, además de *Garissuri*, *Garisuria*. No la incluye Riera.

Arzamendi recoge también el antropónimo, del Becerro de Leyre, Sancius Alvaro de *Garissuri*.

Podría tratarse de un topónimo formado sobre el apelativo *gari* ‘trigo’, como *garizori* (cf. *Dic. et. vasco*) o bien sobre el antropónimo *Garbisu* (cf. Michelena, *Apellidos* § 261) relacionado con el vasco *garbi* ‘limpio’, que habría perdido la consonante bilabial sonora.

Para el sufijo *-uri*, cf. *Blascuri*.

garnacha

sust., ‘manto de tela gruesa’: *e manda a dona Marquesa el manto de raz, e a Domingo la garnacha destanfort* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., la define como ‘vestidura talar que usan los togados’, que probablemente se tomó del oc. ant. *ga(r)nacha* ‘manto de piel’, y ésta a su vez del lat. *g a u n a c a* ‘especie de manto veloso’. La primera documentación, dice, es de 1222, en la expresión *garnacha de stanforte*. *garnacha* se halla, también, en *Apol.* 349d.

Era prenda de abrigo que se confeccionaba con tela gruesa y fuerte, como parece indicar la precisión *destanfort*. Según Gual Camarena, “características de la garnacha eran sus mangas, que no cubrían más que el antebrazo, unidas lateralmente al cuerpo de la prenda y con grandes aberturas para pasar fácilmente el brazo”¹. Ciérbide (*Estudio*) la define así: “vestidura talar con mangas y sobre-cuello grande, que cae desde los hombros a la espalda, suele ser propio de ciertos cargos y dignidades”.

En las “Constituciones synodales” de 1240 presididas por el obispo Aznar se manda a todos los prestes de la diócesis “que vistan capas cerradas e *garnachas* cerradas” (CDMR, IV).

Gascon

antr.: *Petro* Gascon (1181-99, Cart-80), test.; (1203, Cart-85), su hijo, testigo.

Se trata de otro apodo, o quizá verdadero apellido, alusivo al origen ultrapirenaico del personaje o sus ascendientes, procedentes de la Gascuña.

Gauarret

antr.: *Forz de Gauarret* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Rremon de Gauarret* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Topónimo de la frontera ultrapirenaica; algunos caballeros, entre ellos dos vizcondes de Gauarret, cita Lacarra².

general

adj., ‘universal’ ‘sin límite’: *E damos le general poderio que pueda demandar e demande [...] e faga cossas que verdadero e sufficient personero puede e debe facer* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *género*, indica que este cultismo aparece por vez primera en Berceo [*Mil.* 57b].

Bustos también comenta la voz, documentándola en *Diez Mandamientos, Sta. M^a Egipc., Apolonio, Alexandre*.

gerno, cf. *yerno*

1. Gual Camarena, M., *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*. Tarragona, Diputación Provincial, 1968.

2. Lacarra, José M^a, “Los franceses en la reconquista...”, en *Colonización*, págs. 155 y 166.

Glera

top.: *La peça de la Glera, de tres almudes* (1251, Cart-143) // *e de la otra la carrera que ua a Sompso e descende a la Glera* (1260, AC-38) // *e de la otra parte la Glera* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *glarĕa* y su primera documentación en el *Cid* [v. 56, 2242]; considera que es voz ant. y dialectal, con la acepción de ‘cascajar, arenal’. Sobre ella cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.3.

gloriosa

adj., ‘digna de gloria’ dicho de la Virgen María: *e queriendo illuminar la ymagen de la dicha gloriosa que esta ssobrel portal de Sancto Domingo [...] pidieron merçet a nos el Cabillo [...] consintiessemos que pusiessen una lanpada delant la dicha ymagen de la gloriosa* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *gloria*, comenta la aparición de este adjetivo derivado ya en 1107, así como su frecuencia en la obra berceana.

Bustos la documenta en *Cid*, *Reys de Orient*, *Fernán González*.

Gordo

antr.: *Garci Gordo* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Garsias Gordo* (1168, Cart-45), testigo.

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *gūrdū* y su primera aparición en 1124 y 1129 como apodo, en tanto que como adj. no la documenta hasta Juan Ruiz. Sin embargo, se halla en el ms O del *Alex.*, 2497d.

M. Alonso lo documenta en don Juan Manuel.

Goreca

top. en antr. compuesto: *Garci Perez de Goreca* (*1255, AC-29), deudor del marqués don Iohannes // *Martin Periz de Goreca* (1276, AC-44, cop. XVII), test. // *Semen Lopez de Goreca* (*1255, AC-29), fiador // *Vrtiz de Goreca el cauallero* (1276, AC-44, cop. XVII), fiador.

Se trataba de una pequeña localidad o granja que, según el doc. emilianense núm. 421 de los editados por Ubieto, se hallaba en frente de *Zufiuri*. En la relación de 1257 aparece *Goreca* en el arciprestazgo de *Ryo de Oia*. En el *Nomenclátor* de 1785 (Merino Sánchez, pág. 57) *Oreca* aparece como granja propiedad del monasterio de Bernardos de Herrera.

Madoz describe *Oreca* como aldea que hasta 1820 perteneció a los monjes del monasterio de *Herrera* y que en el día forma parte de la villa de *Angunciana*, estando situada a la izquierda del río *Tirón*. Cantera localiza *Oreca* como una granja frente a *Anguciana*, y afirma que hoy es un barrio de esta localidad. Ubieto no incluye esta voz como topónimo en su obra.

Respecto de la etimología de este topónimo, podría tratarse de una base antroponímica *Goroa* < lat. *corona* (Michelena, *Apellidos* § 287) más el sufijo *-eka*, propio, según este mismo autor (§ 201), del occidente del País Vasco. En

el reciente *Nomenclátor*³ aparecen las variantes *Gorica*, *Gorika*. Se observa cómo perdió posteriormente su consonante velar inicial.

Gorostori

top.: *Otra en Gorostori de un almut [...] Otra al sendero de Gorostori de dos almudes e quarta [...] Otras dos en Gorostori de dos almudes e medio* (1251, Cart-143).

Se trata de uno de los parajes en torno a *Oivart*. No aparece en la toponimia riojana actual. Acaso esté formado por el fitónimo vasco *gorosti* ‘acebo’ más el sufijo *uri* (aquí aludiendo a ‘paraje’, no a ‘villa’), para lo cual, cf. lo dicho en *Blascuri*.

***gozo**

sust., ‘íd.’: *podades uenir a los gozos de la vida perdurable* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *g a u d i u* ‘placer, gozo’ y sus primeras documentaciones en *Cid* [v. 170, 245, etc.] y Berceo.

gracia

sust.

– ‘don divino’: *E nos don Aznar por la gracia de Dios obispo de Calaforra e de la Calçada [...] otorgamos e confirmamos esto que sobredicho es* (1259, AC-37).

– ‘beneficio’ ‘favor’: *e don Sancho Perez e don Pero Lopez que den cadaño al hospital una quarta de trigo por esta gracia quel faze el hospital* (1228, AM-2).

El DCECH indica su aparición en doc. de 1100, además del *Cid* [v. 50, 1936, etc.] y Berceo.

Bustos la consigna como semicultismo y cita, además, docs. de 1220 y 1227, así como *Sta. M^a Egipc.*

Lagüéns comenta las aceps. ‘beneficio, don, favor’ para las que el término cuenta con abundante documentación medieval, tanto en fuentes jurídicas como literarias.

El primero de los ejemplos recogidos responde a una expresión formularia, que acompaña a la denominación de los altos cargos eclesiásticos.

Grainon, cf. *Granon*

***grande** (var. *grant*)

adj.,

3. Gorrotxategi Nieto, Mikel (coord.), *Nomenclátor de apellidos vascos*. Madrid, Ministerio de Justicia-Euskaltzaindia, 1998.

- ‘dilatado’, ‘extenso’: *e otros que fueran rreçibidores de la primiçia de grandes tiempos aca* (1287, AC-54) // *començada a sse fazer con muy grandes espenssas [...] e por la grant fuerça de las aguas* (2ª XIII, AC-35).
- ‘solemne’: *Que el capellan puesto por nos cante cada dia, sacadas las grandes fiestas, missa de Rrequien por el alma de Gil Diaz [...] Et en las grandes fiestas [...] que faga a la missa memoria dellos qual conuiene* (1271, AC-43).

El DCECH indica su procedencia del lat. *g r a n d i s* y su uso en castellano ya en 1048.

Grande

antr.: *Sancio Grande* (1183, Cart-61), sus hijos, dueños de tierras en *Bañares*.

grania (var. *granxa*)

sust.: ‘explotación agrícola y ganadera dependiente de un monasterio’: *vendemos al Cabillo de la iglesia de Sancto Domingo de la Calçada el molino del hospital de Sanch Andreo grania del nuestro monesterio* (1287, AC-52) // *anduuieron todo tiempo quando por bien tobieron o mester obieron las ouejas e cabras del corral e de la su granxa de Ferrera en Ternero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH indica su procedencia del fr. *grange* < lat. **g r a n ĩ c a*; la primera documentación como *grancha* en un doc. de 1233 y *granja* en Berceo. En *TLN* en doc. de 1297. Aunque no es voz muy frecuente en los textos literarios, estaba muy arraigada en castellano desde temprana época.

V. A. Álvarez (*Monasterios*, 53) las define así: “Las granjas son explotaciones agrícolas de variable tamaño esparcidas en torno al monasterio que permiten una atención más intensa de las propiedades. Aunque con sensibles diferencias entre ellas las granjas son pequeños monasterios que repiten en esquema la distribución y partes de una verdadera abadía, incluso poseen un oratorio aunque no pueden [...] celebrarse oficios en ellas”.

Pero, como indica García de Cortázar, las *granjas* actuaban como unidades de organización de los dominios monásticos, y desde mediados a finales del XIII se convierten en rentistas, cediendo el usufructo de las tierras a cambio de un censo, o vendiendo o permutando heredades⁴, que es lo que aquí se ejemplifica con la venta que el monasterio de *Buxedo* hace al Cabildo de *Sto. Domingo*.

Granion, cf. *Granon*

4. García de Cortázar, José Ángel, *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, Siglo XXI, 1988. Cf. págs. 103 y ss.

Granon (var. *Grainon, Granion, Grannon, Grañon*)

1. top.: *alcald de Granion, testis* (1121, Cart-2) // *Regnante rege Aldefonso in Aragon [...] et in Grannon* (1122, Cart-4) // *dominante Petro Garcia de Lerma in Granon* (1183, Cart-61) // *et Petrus Gomez, iudice de Grainon* (1192, Cart-73) // *ffiadores de otorgar e de rredrar al fuero de Grañon* (1261, AM-4).

2. top. en antr. compuesto: *Benedictus de Grainon* (1192, Cart-73), test. // *Petrus Fortun de Grainon* (1192, Cart-73), fiador // *Victore de Grainon* (1192, Cart-73), cambia una tierra // *Ioban de Granon* (1200-50, AC-8), su solar paga seis denarios de censo // *Ioban Garcia de Granon* (1299, AC-67), test. // *Iobanes de Granon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *don Martin de Granon* (1220, Cart-124), abad de Sto. Dom. // *Peidro Iobanes de Granon* (1221, Cart-126), cambia una viña // *Petrus Gomiz de Granon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Rremon de Granon* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Sancho Munoz de Granon* (1220, Cart-124), vende la mitad de unas tierras // *Fferrando Diaz de Grañon* (1261, AM-4), test. // *Maria Grañon* (1261, AM-4), su yerno, test. // *Sancho Fferrandez de Grañon* (1262, AM-5), fiador.

Localidad riojana situada en el Camino de Santiago. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Santo Domingo*; confina con esta localidad y con *Ojacaastro, Morales, Ibrillos, Redecilla del Camino, Herrramelluri, Leyva y Tormantos*.

Ya Alfonso I intentó reconquistarla en el año 884. Alfonso III la fortificó construyendo un castillo en el año 900. Su fuero, concedido por Alfonso X en 1256 es copia del de *Santo Domingo*.

Probablemente proviene de un céltico **agranio*, ‘ciruela silvestre’, ‘arañón’.

Para las grafías de la consonante palatal, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

Grannon, cf. *Granon*

grant, cf. *grande*

granxa, cf. *granja*

Grañon, cf. *Granon*

Gronio

top.: *Didaco Lupi dominante in Castella Vetula, et Borovia, Rigovia et Naiera, Gronio et Calagurra* (1211, Cart-100).

Esta forma tardía, *Gronnio*, resulta coincidente con una de las menciones que se hacen en el propio Fuero de la ciudad (que suele datarse en 1095, aun cuando no existe total seguridad sobre ello): *illo Gronio*; también aparece en doc. de Leire (281, según González Ollé⁵) escrito en latín: “que sepius in Nagera uel in *Gronnio* celebrantur”; además, alternando con otras formas como

5. González Ollé, Fernando, “La función de Leyre en la génesis y difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación”, *Príncipe de Viana*, LVIII, 1997, 653-707; LIX, 1998, 483-522.

Gronno, *Grunio* la recogió Rodríguez de Lama⁶, y Alvar (*Dial. arag.*) cita un Petrus de *Gronno* en 1173.

Para algunos estudiosos, estas variantes se deben a una errónea separación gráfica del topónimo *Logronio*, por confusión con el artículo *lo*. Pero sorprende que tal error perdurase en fechas tan avanzadas como la del documento que se consigna.

Según otras hipótesis (cf. también la voz *Logrono*) estaríamos ante un topónimo, de origen céltico, *Gronno*, que se interpreta como ‘vado’, ‘paso’, aunque no hay ejemplificaciones suficientes en la geografía peninsular que avalen esta hipótesis; el propio Rodríguez de Lama alude a una latinización de esta raíz céltica como *g r o n n a*, recogida por Du Cange, pero todo ello es bastante confuso.

Para la grafía -ni-, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

guardar

tr.,

- ‘proteger’, ‘preservar’: *diemos uos la carta del debdo del dicho iudio que la tengades en ffieldat por uos e por guardar auos e a nos ssi alguna contralia vinyesse en rrazon desta vendida* (1289, AC-57) // *por guardar los bienes dados que sienpre ouieron en vno* (1300, AC-71).
- ‘cumplir’: *que touiessen por bien de gelo mantener e guardar* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH indica su procedencia del germ. *w a r d ô n* y su primera aparición en el *Cid* [v. 162, 1013].

Lagüéns considera que es prácticamente general en las fuentes consultadas, consignando la acepción de carácter jurídico que aparece aquí en primer lugar.

Formas atestiguadas: infinit. (*guardar*).

guerra

sust., ‘íd.’: *recibimos mil morauedis de los dineros blancos de la guerra de Granada que son VII sueldos e medio el morauedi* (1278, AC-48) // *por preçio de çiento e .L. morauedis de los de la primera guerra* (1282, AC-50) // *por mil morauedis de los de la primera guerra* (1287, AC-52).

El DCECH indica su procedencia del germ. *w e r r a* ‘discordia, pelea’ y su primera documentación en castellano en 1037.

guisa (var. *guissa*)

sust., ‘manera’: *El Conçeio de Sancto Domingo mostraron me cartas [...] que eran fechas en esta guisa* (1228, AM-2) // *presentaron vna carta del Rey al*

6. Rodríguez de Lama, Ildefonso, CDMR. Ver particularmente vol. I, págs. 272-293, en las que expone su opinión sobre la etimología de este topónimo.

cabillo de la iglesia del dicho Sancto Domingo ffecha en esta guisa (1290, AC-59) // E esta tierra ssobredicha vos damos en esta guissa (1291, AC-62).

El DCECH supone que la voz procede del germ. *w i s a* a través del lat. *vg.* Como sustantivo femenino aparece en el *Cid* [v. 2025, 2065] y en Berceo.

guissa, cf. *guisa*

H

Handaluzia

top.: *Rregnando el rrey don Alffonso en Castiella [...] en la Hanzaluzia* (1261, AM-4) y (1262, AM-5).

Corresponde a la región española del mismo nombre.

Haraluzea (var. Harluzea)

top.: *nostram sernam de Sancta Maria de Leyva, que est iuxta Harluceam* (1207, Cart-92) // *una pieza en la Laguna [...] otra en Haraluzea* (1212, Cart-104).

En el segundo caso se trata de uno de los parajes que se citan de *Semellio*. En la toponimia actual encontramos *Aralucea* en Santurdejo (con variante *Araluce* proporcionada por Merino Urrutia), *Aralucia* en Ojacastro y *Harrilucea*, según Merino Urrutia, en Herramélluri.

Probablemente, como indicaba Michelena al comentar las referencias a S. Michaelis de Haraluzeia y a Faranluzeia (“Onomástica y población”), estamos ante un topónimo de creación vasca *aran* + *luzea*, es decir ‘el valle largo’, con pérdida de la consonante nasal ante la continua (lo cual es bastante frecuente, como indica el *Dic. et. vasco* s.v. *aran*), aunque también se ha creído ver *barr(i)* + *luzea* ‘peña alta’, con anaptixis vocálica posterior; incluso, no es descartable que en esta documentación se aluda a dos topónimos distintos.

Arlucea es también un pueblo alavés, cercano a Sáseta, que podría tener la misma etimología.

Harbehea

top.: *una pieza en la Laguna [...] dos en Harbehea* (1212, Cart-104).

Paraje de *Semellio*. No se halla en la toponimia actual una forma parecida. Arzamendi alude al antropónimo que aparece en un doc. emilianense de 1080 (núm. 244 en la colección de Serrano; núm. 33 en la edición de Ledesma) “senior Sancio de Harbehe”. M^a Nieves Sánchez y López de Gereñu recogen el nombre de la localidad de *Arbea*, explicable como *arri* ‘piedra’ + *be(h)e* ‘bajo’ ‘parte inferior’. También Irigoyen (“Cuestiones”) alude a esta formación vasca.

En doc. de Leire de 1104 (Cf. González Ollé, “Leyre” 662) se traduce *Arbea* como “petra super petram”: “in loco qui dicitur Arbea, id est petra super petram”.

Harlucea, cf. *Haralucea*

Haro, cf. *Faro*

hasta, cf. *fasta*

Hatumauri

top.: *De Villalua e de Hatumauri don Nuño clerigo* (1299, AC-68, cop. XVII).

En la relación de 1257 aparece *Atomauri* entre las localidades del arcipresazgo de *Ryo de Oia*. Por otra parte, en el citado artículo de Merino Sánchez, los datos del *Nomenclátor* de 1785 incluyen en la villa de *Haro* la *Serna de Atamauri*.

EJ. Goicolea afirma: “Atamauri aparece documentado por vez primera entre los años 1059 y 1069. En un intercambio de heredades [se trata del doc. núm. 375 de los editados por Ubieto] entre el abad de San Millán Pedro y Lope Álvarez de Atauri, se cita por vez primera a Atamauri. En la actualidad, Atamauri es un despoblado situado en la zona oeste del término de Haro. En estos momentos, ya no existe la ermita del mismo nombre, aunque ésta no debió desaparecer hace mucho tiempo, puesto que se localiza en los mapas topográficos”¹.

Efectivamente, González Blanco recoge *Atamauri* oralmente en *Haro*, y también Merino Urrutia; en el catastro aparece como *Atamuri*. Cantera lo sitúa al SO de Haro.

Michelena (“Onomástica y población”) comenta la variante *Hatumanhuri* y remite a un antropónimo, *Autemani*. Acaso haya que pensar en el antropónimo germánico *Ato*, *Atu*, frecuente en textos navarros (cf. Alvar, *Dial. arag.*).

haza (var. *faza*, *haça*)

sust., ‘pieza de tierra’: *Ego Blasco de Trasvilla et uxor mea donavimus unam fazam semnadam* (1136-62, Cart-41) // *In lbano de Iuso duas hazas de vinea [...] alia haza de vinea en Mata* (1162-69, Cart-47) // *Otra haça de parte de suso, de almut e medio* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *baz* I, comenta la voz *baza* ‘porción de tierra labrantía’, documentada como *faza* en el año 800, y frecuente en los siglos XII y XIII, que para los autores no procede del árabe, como sostenían Aldrete y Cuervo, sino del lat. *f a s c i a* ‘faja’.

Fort también recoge la voz, con diversas variantes, con la acepción de ‘trozo de tierra largo y estrecho’, que en Aragón aludiría a la forma del terreno, dedicado generalmente al cereal; cita a Alvar, Lagüéns, Nortes y González Ollé.

1. Goicolea, Fco. Javier, “Poblamiento y organización político-administrativa de las comunidades medievales”, *Berceo*, 125, 1993, 77-90.

En estos documentos aparece con referencias al cereal y a la viña, y cabría interpretar que alude a porciones de una tierra extensa, que se dividiría para diversificar el cultivo.

Recientemente D. Oliver² ha vuelto a insistir en el origen arábigo de esta voz, a partir de *fabs*, con significado equivalente a ‘campo, tierra, agro’, que es el más común en los textos antiguos, dice, y no el de ‘faja de tierra’.

Hazera

antr.: *Domingo Hazera* (1288, AC-56), dueño de una *pieça* en *Cameno*.

El DCECH, s.v. *acera*, indica su procedencia del ant. *facera*, que primero significó ‘fachada’, luego ‘cada una de las filas de casas que hay a los dos lados de una calle’ y finalmente ‘la orilla de la calle’. Como primera datación de *fazera* proporciona la de S. XIII, FLedesma y *Gran Conq. de Ult.*

haçuela

sust., ‘pequeña haza de tierra’: *Otra haçuela en fondon de la debesa de una quarta* (1251, Cart-143).

Hebro

top.: *que es entre Miranda e Aro cerca de Hebro* (1298, AC-65, cop. XVII).

Hidrórimo, acaso prerromano, dado que en el código emilianense 46 (cf. *Fuentes*, pág. 367 y 198) se glosa la voz *h e b r u m*, como apelativo, *a m n e m*, y es voz presente en la toponimia, tanto en diminutivos como en derivados (cf. aquí *Ibrielos*). De ser así, esta voz se habría adaptado en lat. como *I b ě r u*, probablemente por oír la pronunciar con anaptixis vocálica.

helechar

sust.: ‘lugar abundante en helechos’: *E otro pedaço en el helechar de Arteaga, de dos almudes* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *belecho*, comenta cómo esta voz perdió el carácter colectivo que tenía el latín *f̄l̄ĩc̄t̄u m* y ello propició la formación del derivado; *felechar* aparece en un doc. de 1177, según Oelschläger.

heredade, cf. *beredat*

heredamiento

sust., ‘heredad’ ‘bienes’: *de un solar que en Pin de Suso con so heredamiento e con todos sos derechos e con todo el derecho que don Pero Perez de Torres mio padre e doña Anderquina mi madre hi auien* (1228, AM-2) // *que el cabildo de Santo Domingo entren la sobredicha viña sin embargo ninguno, assi como su heredamiento* (1266, AC-41) // *en que los demandauan heredamientos e bienes que ffueron de Dia Diaz* (1299, AC-66).

2. Oliver Pérez, Dolores, “Origen árabe de *baza*”, *Al-Qantara*, XVII, 1996, 117-152.

El DCECH, s.v. *heredad*, data este derivado en un doc. mozárabe del año 1176; en *Du Cange hereditum*. Se halla también en EBéjar, y en *TLN heredamientos* ‘posesiones’ en doc. de 1295.

Lagüéns afirma que “en las fuentes jurídicas romances alternan los significados de ‘herencia’ y ‘heredad’, ‘posesión inmueble’, cuya distinción no siempre es fácil”, y propone que *heredamientos* debe aludir a los bienes raíces y no sólo a la ‘herencia’.

heredar (var. **eredar*)

tr., e intr. ‘recibir bienes por derecho sucesorio’: *E ssi por auentura don Rremiro o los que del uinieren que ouieren de heredar en esta heredat la quiessien uender que la ayan poder de comprar el cabillo* (1260, AC-38) // *por fazer della e en ella como lo uuestro mismo uos o qui lo uuestro ouier deredar* (1277, AC-46) // *dos pieças de tierra [...] que erede de parte de mi tio* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *heredad*, data la aparición en castellano de este verbo, procedente del lat. *hereditare*, en *Cid* [sólo el p. *heredadas*, 2545, 2605] y en Berceo [*Sac. 44d*; aquí en la acepción ‘transmitir algo en herencia’], y dice: “Antiguamente se decía *heredar en algo*, después *heredar algo*”.

En esta documentación aparece con mayor frecuencia usado como transitivo, con el valor actual; sólo en el primero de los ejemplos lleva construcción preposicional como suplemento y acaso pudiera significar ‘transmitir en herencia’ y no ‘recibir’.

Lagüéns alude a su presencia en todas las fuentes jurídicas.

Formas atestiguadas:

infinít. (*eredar*; *heredar*).

pret. indef. 1ª sing. (*eredé*).

heredat (var. *heredath*, *heredade*)

sust., ‘bienes raíces’: *Et de hoc cambio ipsa cum filio suo dat fiadores de redrar como fuero es esta heredat* (1182, Cart-50) // *Roy de Faiuela ovo pleito con el arcidiagno e con los canonges sobre el heredath de Lop de Pino [...] e aquela abinentia prisieronla de boca del alcalde por iudicio: que oviessse don Rodrigo las terras e las kasas de Lop de Pino* (1206, Cart-89) // *Sabida cosa es quod el abat de Ona entro el heredat de Sancto Domingo [...] Prego el arcidiagno e los canonges al abat que se partiese de aquella heredad [...] E partiose el abbat de la heredade e soltola a Sancto Domingo* (1206, Cart-91).

El DCECH, s.v. *heredad*, indica su procedencia del lat. *hereditate* y su primera documentación en 1107 y en *Cid* [v. 115, 301, etc.].

El significado de ‘bienes inmuebles o raíces’ queda claro por las referencias del doc. citado en primer lugar, que se refiere a un cambio de *tres solares* por *tres vineas*, así como el del año 1206, en el que se engloban *terras y kasas*; se corrobora también por la expresión que aparece en el documento 1296, AC-64, en el que se lee: me obligo con todo quanto que oy dia he *mueble e eredat*. No

se trata, por tanto, sólo de ‘tierras’, como se halla muchas veces glosado (así en Menéndez Pidal, *Cantar*), o simplemente ‘bienes’ como en el F.Béjar.

Lagüéns, quien consigna esta voz en todas las fuentes jurídicas consultadas, alude a que ya Nortes advertía que entre los documentos estudiados por él ninguno presenta esta voz con referencia a bienes recibidos en herencia; sin embargo, sería ésa la acepción que tuviera en principio, y de ella se pasaría a ‘heredad, fundo, conjunto de tierras rurales’.

Para la grafía -th, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.c.

*heredero

sust., ‘íd.’: *que nos nin otri por nos del dia que esta carta ffue ffecha adelante ni otros herederos del dicho Domingo Garçia non uos puedan ffazer demanda* (1290, AC-61) // *nos desapoderamos por nos e por todos nuestros parientes e herederos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH indica cómo esta voz, derivada del lat. *h e r e d ĩ t ā r i u*, que desplazó a *h e r e s*, es frecuente desde su primera datación en 1173 y sobre todo desde la obra de Berceo [*Mil.* 333*b*].

También Lagüéns alude a su constante presencia en las fuentes consultadas, aunque añadiendo la acepción de ‘dueño de una heredad’, que aquí no se encuentra plasmada.

herençia

sust., ‘derecho de heredar’: *de no ir contra ella ni contra parte de ella nos ni otra persona por nos e contra vos ni en nuestro nombre por caso de herençia ni por otra manera ni razon alguna* (1298, AC-65, cop. XVII).

Del lat. *h a e r e n t i a* ‘cosas vinculadas’; la primera documentación en el año 1210, (Bustos añade las documentaciones del F.Sepúlveda y F.Soria), pero el DCECH advierte que hasta finales del XV sólo designa el conjunto de bienes heredados; en Nebrija se intuye la ac. ‘derecho de heredar’, y claramente ya desde el *Quijote*.

Es probable que en este documento se trate de una modernización del copista, y no de la forma original.

hermano (var. *ermano*)

sust., ‘íd.’: *Huius donationis sunt testes [...] Martin, el ermano de Peidro Garcia* (1188, Cart-69) // *Ego Bernaldus Diaz de Blascori dono la divisa de mea ermana dona Sancia en Gallinero de iuso* (1203, Cart-87) // *et con la devisa de San Diaz, mio hermano* (1208, Cart-93).

Del lat. *g e r m a n u*, aparece ya en las *Glos. Sil.* y en *Cid* [v. 928, etc.].

Herramellor, cf. *Herramelluri*

Herramelluri, cf. *Herrameluri*

Herrameluri (var. *Ferramelluri*, *Ferramelori*, *Fferramellor*, *Herramellor*, *Herramellurí*)

1. top.: *De Herrameluri: Lupus Garsie* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Gonzalvo Diaz de Ferramelluri* (1182, Cart-50), test. // *Garci Diaz de Ferramelori* (1212, Cart-101), test. // *Diego Rroyz de Fferramellor* (1300, AC-70), arc. de Rioja y canónigo, comprador; (1300, AC-71), como *Diago Rroyz de Herramellor*, arcipreste de Rioja, alcalde // *Peidro Garcez de Herramelluri* (1185, Cart-66), test. // *Lupus Garciez de Herrameluri* (1208, Cart-93), testigo.

Localidad riojana bañada por el río Tirón, que Madoz describe como perteneciente al part. jud. de *Santo Domingo*; confina con *Ochanduri*, *Villalobar*, *Grañón*, *Leyva* y *Velasco*.

Alarcos (“Apuntaciones”) proponía ya partir del lat. *R a m e l l u s*, que con *a-* protética, habitual ante *r-* inicial entre hablantes vascos, daría **A r r a m e l l u + uri*. Martínez Díaz (*Álava medieval*) alude a la probable fundación de esta villa riojana por el hijo del conde de Álava, Álvaro Herramelliz, llamado *Erramel*, quien también fundó Villarramiel, en León.

Probablemente, en línea con lo dicho por Alarcos, *Erramel* no es sino la variante vasca de un nombre mozárabe *Ramel*, < lat. *R a m e l l u s*. Si esta etimología es correcta, la *F- / H-* iniciales no corresponden a una realidad fonética, sino a interpretación de los escribanos; en cambio, son comprensibles las alternancias *E- / A-* ante la vibrante inicial.

En AC-71 se edita *Herramello*, seguramente por errata, ya que el original presenta *Herramellor*. Cf. lo dicho en *Blascuri* para el cambio de timbre; para las grafías con *-l-*, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

herrayn (var. *fferrayn*, *herren*)

sust., ‘tierra para cultivar forraje’: *damos en camyo auos Domingo Paulo el mayor vezino de Cameno vna fferrayn que es troa tres çelemis ssenbradura [...] e esta herrayn ssobredicha que nos y auemos uos damos en camyo [...] E yo Iuban Ortiz ssobredicho por uoz e por nonbre del cabillo apoderamos en la herren ssobredicha assi como ssobredicho es* (1288, AC-56).

El DCECH indica su procedencia del lat. *f a r r a g ŕ n e*, con primera documentación, en la forma *ferraine*, en el año 865, y *ferrén* en 1096. Ha de notarse que lo que designa es similar a lo que se expresa con la voz *herrenal*, no el ‘forraje’ en sí mismo, como lo define, p. ej. M. Alonso; y que tampoco coincide semánticamente con la voz *herrán*, presente en docs. emilianenses (cf. *Una nueva visión* 30.d).

Resulta llamativo que todas las variantes consignadas aparezcan en un mismo documento (*herrayn* en tres ocasiones; *fferrayn*, *herren* en una ocasión respectivamente), a pesar de la diversidad fonética que podría suponerseles; habrá que admitir que estamos ante una notable vacilación gráfica del escribano de la villa.

herren, cf. *herryayn*

herrero, cf. *ferrero*

Herrero, cf. *Ferrero*

home, cf. *omne*

hora

sust., ‘tiempo’ ‘momento’: *qual hora que fuese a la que moliesse* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica, como primer testimonio para este descendiente del lat. *hōra*, el *Cid* [v. 605, 1889, etc.].

hortelano

antr.: *Alias hortelano* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v. *buerto*, deriva esta voz del lat *hortiānu*, con disimilación vocálica; data la variante *ortelano* en 1269. La variante no disimilada *ortolano* aparece en doc. emilianense de 1221 (cf. *Una nueva visión* 30. e), y antes en doc. de Arlanza de 1135, según Oelschläger.

Frago (“Nombres de oficio”) consigna un documento de Tudela del año 1219, en el que aparece ya disimilada como antropónimo.

hospital (var. *ospital*)

sust., ‘establecimiento para recoger y cuidar pobres y peregrinos’: *Lop Gonzalvez de Alasanco dio a Dios et a Sancto Dominico una terra a sulco de la del Ospital* (1216, Cart-107) // *mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sus almas e de sus parientes al hospital del Conçejo de Sancto Domingo [...] que den cadaño al hospital una quarta de trigo en renta* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *buésped*, comenta que se trata de un duplicado culto de *hostal* < lat. *hospitāle*; la variante *spital* en un documento aragonés de 1154, y *ospital* en Berceo [*Sac.* 50d, ‘posada’]. Oelschläger consigna esta última variante en un doc. de *1184, DL-305, de Cuenca, pero Menéndez Pidal en su edición advierte que es copia del XIII. Bustos la data en doc. de 1214.

Sáenz Terreros (op. cit.) ha estudiado los orígenes y devenir del Hospital de peregrinos y la Cofradía de Santo Domingo, encargada de su atención y sostenimiento. Se dice que éstas, además del puente sobre el río Oja, fueron las principales obras de Domingo, apoyado por los reyes, fundamentalmente el rey Alfonso VI, desde el año 1076 en que La Rioja se anexiona a Castilla.

Las referencias, directas o indirectas, a la cofradía y la casa aparecen desde el primer doc. recogido en este *Cartulario*, del año 1120, si bien en forma romance las primeras referencias al *hospital* son las del doc. de 1216. El *abad* regiría así la iglesia o colegiata (desde 1152) y una cofradía para atender a los pobres y a los peregrinos; cuando la colegiata pasa a *catedral* (1227) es el *cabildo* quien rige esta obra. El *hospital* poseía, entre otros bienes, tierras y casas: el acuerdo de 1250 respeta la exención de que gozaban sus casas. Cf. *albergaria*, *confradria*.

hoyada

sust., ‘terreno llano sito en una depresión’: *Otra en la hoyada de Sant Christoval, de tres quartas [...] Otra hy alluego en la hoyada de Sant Christoval* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *boya*, comenta su procedencia del lat. *f o v ě a* o acaso del lat. *vg. *f o d i a*; en cuanto a *hoyada* lo data con la referencia de *Aut*.

Es probable que aquí se trate de un topónimo, en término de *Iovart*.

Hozana, cf. *Fossana***huerto** (var. **verto*)

sust., ‘íd.’: *e otra terra tras casa de don Garcia con so huerto* (1156, Cart-28) // *passada el rrio entrante de los vertos de Oiuart* (1282, AC-50).

Del lat. *h ō r t u*: el DCECH y Oelschläger datan el primer testimonio en 1107 y en Berceo [*S. Dom. 377ab*].

Hurarca

top.: *La una pieza es en Hurarca, cerca Garcia Ribera* (1212, Cart-105).

Se trata de uno de los parajes de *Semellio*. No se recoge forma parecida en la toponimia riojana actual. M^a Nieves Sánchez y también López de Gereñu aluden a este topónimo en Álava, en Marauri.

Su origen estará en el alavés *urarka* ‘depósito de agua’, formado con el vasco *ur* ‘agua’.

Hurcarcea

top.: *Otra a la Fontaniella de Hurcarcea, de almut e medio* (1251, Cart-143).

Estamos ante uno de los parajes en torno a *Oivart*. Acaso se trate de la misma formación citada anteriormente, a partir de *ur* ‘agua’.

Hurquiaran

top.: *usque ad illum locum qui vocatur Hurquiaran* (1211, Cart-100).

Existe hoy, en el término de *Santurdejo*, un *Barranco de Urquiara* al SE de la localidad, en la margen derecha del río *Santurdejo*, que es la zona que se está describiendo en el documento; González Blanco lo recoge como término y como río.

Ubieto lo identifica como un despoblado cercano a Santo Domingo, sin base para tal interpretación, y Cantera lo coloca al N. de *Villanueva* y al SE de *Gallinero*.

Su formación es transparente a partir del vasco *urki* ‘abedul’ + *aran* ‘valle’, es decir ‘valle de los abedules’. Lo recoge y comenta también Irigoyen (“Cuestiones”).

hy, cf. *y*

I, J, K

iaçer, cf. *yazer

iaches

adj., 'originario de Jaca': *vendidimus unum agrum Munioni, abbati Sancti Dominici, pro centum solidis iaches* (1122, Cart-4).

Alude en este caso a la moneda acuñada en *Jaca*, para lo cual, cf. la voz *solido*. También Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.* 166) recoge la referencia *solidos iakeses* en un doc. de Valpuesta de 1131.

Parece un uso del adjetivo sin modificación morfológica de número, a pesar de referirse a *solidis*; pero no debería descartarse que se trate de un caso más de haplogía, *iakes(es)*, fenómeno tan frecuente en textos latino-medievales (cf. *Fuentes*, pág. 172).

Para la grafía *-ch-*, cf. "Introducción" 8.1.2.g.

Iahen

top.: *Regnante rege Alfonso in Castella, Legionem, Iahen* (1257, Cart-144) y (1259, AC-37).

Ciudad andaluza reconquistada por Fernando III en 1246.

Según Nieto procede del lat. *G a i a n a* < *G a i u s*, modificado por los árabes como *Gaiena*, a causa de la imela.

iamas (var. *jamás*)

adv., 'en todo tiempo': *vengo en connozudo por agora e por a siempre jamas* (1276, AC-44, cop. XVII) // *a todos los vezinos e moradores que son e seran por siempre iamas en la villa de Sancto Domingo* (1287, AC-54) // *agora e todo tiempo para sienpre iamas* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *ya*, indica que aparece desde los primeros tiempos del idioma (*Cid* 2680, Berceo), y que, a pesar de su antigüedad, por el tratamiento de la *j*-no parece voz castiza, sino tomada, probablemente, a través del occitano. Ya en Berceo aparece en esta expresión aquí ejemplificada, *siempre jamás* (*Loor*. 169d).

En esta documentación no se encuentra con valor negativo.

Ibrielos (var. *Ebrielos*)

1. top.: *et XX terra est in valle de Ibrielos, iuxta terram Garsie Galindet de Sotielo* (1162, Cart-39).

2. top. en antr. compuesto: *Petri Garcia de Ebrielos* (1162, Cart-39), dueño de tierras en *Villa Nova // domnus Munio de Ibrielos* (ibíd.), testigo.

Se trata de la pequeña localidad burgalesa actual de *Ibrillos*, colindante por el Sudeste con la de *Redecilla del Camino* y perteneciente al part. jud. de *Belorado*, de cuyo núcleo dista 11 km.

Era una de las localidades fortificadas en la línea defensiva de *Grañón*; aparece ya citada en la documentación de San Millán en el año 1068, así como en la doc. de Valvanera, del año 1091. En doc. de Oña, del año 1185, *Hibriellos*.

Su interpretación etimológica difiere para Alarcos (“Apuntaciones”) y Sánchez Vidal¹; aquél propone una forma diminutiva de *eruo*, ‘río’, con cierre de la vocal átona inicial por influjo de la yod del diminutivo, lo que parece la interpretación más cabal; éste cree que estamos ante un diminutivo de *librum*, basándose en la forma *Libriellos* que aparece en un documento de cambio del año 1231, dato al que puede añadirse otro de Valvanera de 1497 (Cf. García Turza), en que se lee *Librillos* en cuatro ocasiones; sin embargo, lo tardío de esta variante y la rareza de esta forma como topónimo, que alterna con la más frecuente *Ebriellos*, me impiden considerar ésta como etimología probable.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f. sobre las grafías.

***iermo** (var. **ermo*, *hyermo*)

adj., ‘despoblado’: *In Radiziela ierma, I terra* (1188, Cart-69) // *in istos quinque solares, tres populatos et duos ermos* (1203, Cart-85) // *da quanto que en Pin de Suso a hyermo e poblado* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *yermo*, indica su procedencia del lat. tard. *ĕr ĕm u* ‘desierto’, y éste del gr. *érmos* ‘desierto, despoblado’; su primer testimonio como *ermo* en 1098, *yermo* en *Cid* [v. 390]; es corriente, dice, con la acep. de ‘deshabitado’.

Fort lo documenta como ‘despoblado’ en 1056, y como ‘inculto’ en 1198, y Saralegui (*Dial.* § 5.6) consigna *erma* en 1137. En *TLN* *ermo* ‘yermo’ en 1181.

La variante *ermos* se deberá al carácter más latinizante del texto en que se incluye, por lo que, aun cuando hay caída de la vocal postónica, no se transcribe diptongación de la vocal breve -fenómeno que se observa también en *erua*; o bien puede deberse a la inhabilidad del escribano para reflejar el diptongo.

ierno, cf. *yerno*

illuminamyento

sust., ‘alumbramiento’ ‘iluminación’: *E nos cabillo ssobredicho veyendo la ssu buena voluntad que es a sseruiçio de Dios e a illuminamyento destos*

1. Sánchez Vidal, Agustín, “Contribución al estudio de la toponimia riojana”, *Berceo*, LXXXII, 1972, 15-24.

viandantes, touyemos lo por bien e otorgamos lo e pusieron y ssu lanpada (1292, AC-63).

El DCECH no recoge este sustantivo derivado del verbo *illuminar*, como tampoco M. Alonso.

Los vocabularios modernos (incluido *Aut.*) desconocen esta voz, y el único posverbal de *iluminar* que recogen con este valor es *iluminación*.

illuminar

tr., ‘alumbrar’ ‘iluminar’: *e queriendo illuminar la ymagen de la dicha gloriosa [...] pidieron merçet a nos el Cabillo de los canonigos* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *lumbre*, comenta este verbo, tomado del lat. *illuminare* ‘id.’, con un primer testimonio en castellano a mediados del S. XIII, y con tres ejemplos nada más del S. XV; advierte, en nota, que falta en A. de Palencia y en Nebrija.

Bustos comenta esta voz como cultismo, y ofrece como primera datación Berceo (*iluminada* en *S. Lor. 20a*) y como ‘ilustrar’ en *Buenos Proverbios*.

Formas atestiguadas: infinit. (*illuminar*).

incens (var. *inciens*)

sust., ‘censo’ ‘tributo’: *Estos son los incensses que deven dar al cabillo de la heredat que fue de don P[etro] Ferrandez [...] Garci Carpintero et sos ermanos tienen un solar et medio, et deven dar tres sueldos de Incens* (s.a. Cart-150) // *Summa del inciensso C.LX.VI. sueldos* (1200-50, AC-8).

El DCECH, s.v. *censo*, alude a las formas *encensar*; *encenso* recogidas por Nebrija y remite a Pottier.

González Ollé (*TLN*) consigna *inçens* en un doc. de 1353, y Saralegui (*Dial.* 6.4) comenta la alternancia que se da en los docs. de Irache entre *encens* e *incens*, con grupo consonántico *-ns* tras la apócope, explicable como occitanismo. Podría corroborar tal origen el plural citado, *incensses*.

Lagüéns, s.v. *censo*, lo define como ‘prestación por el dominio útil de un bien inmueble’, y alude a Tilander, quien advierte la sinonimia de las voces *encens* - *treudo* en el *F. Aragón*; también Yanguas consigna *enciensso* en el *FJuzgo*. Según el mismo Lagüéns, esto es lo que se conoce como *censo consignativo*, que supone la contraprestación de una suma, probablemente anual.

Indicion

sust., ‘período de quince años’: *sseyendo papa Nicholao quarto en el Anno tercero de la Indicion tercera* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *decir*, consigna este cultismo, tomado del lat. *indictione* ‘ciclo de quince años’, sin aportar más datos.

M. Alonso lo recoge sólo en la acepción de ‘tributo extraordinario’.

***infanzon**

sust., ‘noble de segundo rango’: *por que issio de iuso de los infanzones e fuese de iuso el rey* (1222, Cart-132).

Según el DCECH, s.v. *infante*, la voz comentada procede del lat. hisp. *i n f a n t i o , - o n i s ; su primer testimonio, en la forma *infanzone*, se data en el año 942, *ifançon* en el *Cid* (v. 2072, 2964; variante coincidente con el antropónimo que aquí se recoge, *Yfançon*). La define como “individuo correspondiente a la segunda clase de la nobleza, superior a los hidalgos e inferior a los ricoshombres”.

Nortes lo caracteriza como “persona correspondiente a la segunda clase de la nobleza, conceptuada por debajo de los ricoshombres o barones y por encima de otras inferiores”. Según Maier, “los infanzones se consideran como caballeros”.

infierno

sust., ‘id.’: *seamos nos e ellos condenados a las penas e maldizion del infierno todos los que fueren contra ella* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *ī n f ě r n u* y su primera aparición en *Cid* [v. 358]. Se halla también en *Alex.* 631d.

Bustos, en cambio, ofrece como primer testimonio un doc. de 1246.

ingles (var. *engles*)

antr.: *Guilem engles* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *El ingles* (ibíd.), paga un sueldo de censo.

M. Alonso lo constata desde el XIII, y lo ejemplifica con don Juan Manuel y A. de Palencia.

Esta y otras referencias de gentilicios permiten adivinar la variedad de origen de los pobladores de *Sto. Domingo* en la época.

Iovart, cf. *Aiuwart*

ir, cf. *yr*

ira

sust., ‘id.’: *que embie sobre nos e sobre ellos la su ira e maldizion en los cuerpos e en las almas* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *ī r a* ‘enojo’ y su primera documentación en el año 1100.

isla

top.: *e un linar en la Paul; otro en la isla; otro en el Canizar; otro en Ugarteá* (1212, Cart-104).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *ī n s ũ l a*, y su primera documentación en Berceo [*Mil.* 666c] como apelativo, en tanto que como nombre propio se halla en docs. de 1206 y 1210.

Reciben esta denominación los terrenos lindantes con el río, que incluso se inundan en las crecidas, o aquellos que por alteración del curso de las aguas han quedado eventualmente fuera del cauce.

Frago² considera que debe ser de reciente uso toponímico en la ribera del Ebro, y no ha conseguido documentarlo en la Edad Media; pero este documento, referido a *Semellio*, proporciona un buen ejemplo para la época medieval, corroborado con su forma equivalente en vasco, *Ugartea*. También en *Una nueva visión* los autores consignan el uso antroponímico de esta voz en un doc. de 1221.

Issasparri

top.: *otro pedaço a sulco de P. Enneguez en Issasparri, de una quarta [...] Otra pieça en Issasparri, carrera de Bannares* (1251, Cart-143).

Corresponde a uno de los parajes de *Aiuuart*. Ubieto dice “Desap. cerca de *Bañares*” y Cantera lo sitúa al NO. de esta localidad. No aparece en la toponimia actual recogida por A. González.

Su interpretación etimológica también es muy dudosa; cabría pensar en un compuesto con el vasco *isa(t)s* ‘retama’, como en Isasmendi, o en *ichaso*, dependiendo del valor fonético de la grafía -ss-, y *barri* ‘nuevo’ pero su análisis es aventurado.

Para el mantenimiento de la -i final, cf. *Arrepidi*.

isse, cf. *exir*

***iucgar**, cf. *iudgar*

iudgar (var. **iucgar*, **jutgar*)

tr. ‘sentenciar en juicio’: *e movieron pleito e fueron ante don Diago, e iucgo don Diago que eitassen sortes los canonges* (1199, Cart-78) // *antel uuestro vicario o ante qui touuiere ssus vezes de iudgar* (1291, AC-62) // *que iudgen en pleito en aquella manera que ellos ffallaren por derecho* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *juez*, indica su procedencia del lat. *j u d ĩ c ā r e* y la aparición de las formas *judgar*; *juzgar* en Berceo [*Mil. 84b*; *S. Dom. 425c*].

Oelschläger recogió la forma *iuzgó* en un doc. de 1214 publicado por Menéndez Pidal así como *iugó*, variante del primer documento recogido.

Es voz comunísima, tanto en fueros como en textos literarios; Lagüéns, s.v. *juzgar*, alude a la acepción de ‘deliberar acerca de la culpabilidad de alguien’, pero en estos ejemplos parece referirse a la sentencia subsiguiente.

Para la grafía *í*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.e.

Formas atestiguadas:

infinít. (*iudgar* 1291, AC-62).

ger. (*iudgando* 1299, AC-66; *jutgando* 1299, AC-67).

2. Frago, Juan A., “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. I. Islas y señales de delimitación del terreno”, PV, 154-155, 1979, 51-64.

pret. indef. 3ª sing. (*iucgó* 1199, Cart-78).

pres. subj. 3ª pl. (*iudguen* 1299, AC-66).

fut. subj. 3ª sing. pasiva (*fuere juzgado* 1299, AC-68, cop. XVII); 3ª pl. (*iudgaren* 1299, AC-66).

iudicio, cf. *iudizio*

iudio

sust., 'judío': *por quitar el debdo de Iª carta que auye ssobre dicho Lop Ssanchez Yuzme Açetrum iudio de Haro [...] diemos uos la carta del debdo del dicho iudio* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *judío*, indica su procedencia del lat. *j u d a e u* y su primera aparición en el *Cid* [v. 347].

Ésta, que es la única referencia de la documentación calceatense, ejemplifica claramente el papel de los judíos como prestamistas en la época.

La aljama de Haro alcanzó gran importancia: cf. *CDMR* III, doc. 512, en que Alfonso VIII les concede tierras y fueros.

iudiz, cf. *iuez*

iudizio (var. *iudicio*, *iuyzio*)

sust.,

- 'pleito', 'juicio': *que las non podamos demandar nin dezir nin razonar nos ni otri por nos en iudizio ni fuera de iudizio* (1277, AC-46) // *non podamos dezir en iuyzio nin ffuera de iuyzio* (1282, AC-50).

- 'sentencia': *e aquella abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89).

El DCECH, s.v. *juez*, indica como étimo el lat. *j u d i c i u* y la existencia de diversas variantes desde el *Cid* [v. 3239, 3485, etc.], tendiendo a generalizarse desde la 2ª mitad del XIII *juyzio* (tras la pérdida de la *-d-* intervocálica) forma usada preferentemente por Berceo.

M. Pidal y Lagüéns recogen el texto de la *Partida III* en que se dice: "*juicio* en romance tanto quiere decir como *sententia* en latín; et ciertamente *juicio* es todo mandamiento quel judgador faga a alguna de las partes en razon del pleyto que mueven ante el". Lagüéns considera que es voz general en todas las fuentes jurídicas.

iueues

sust., 'íd.': *que cante missa por so alma [...] El miercoles de defunctis. El iueues de Sancti Spiritus* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *d i e s j o v i s* y su documentación desde Berceo [*S. Dom.* 725*d*].

íuez (var. *iudiz*, *iuyz*, *juez*)

sust., ‘persona autorizada para impartir justicia en un territorio o jurisdicción’: *istos solares diviserunt magister Gassion et Petrus Lupiz, maiordomus, et Arnaldus*, iudiz (1181-99, Cart-79) // *Desto sson testigos rogados [...] Domingo Perez ffi de dona Teresa íuez de Rroy Lopez* (1261, AM-4) // *Desto sson testes rogados [...] Domingo Perez iuyz de Rroy Lopez* (1262, AM-5) // *ante alcalde o alcaldes juez o juezes* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *juez*, comenta su procedencia del lat. *j ū d e x , - i c i s* y ofrece como primera documentación una del año 1146; aunque Menéndez Pidal defendió que provenía del nominativo latino, como uno de los casos excepcionales en la evolución del lat. al castellano, Corominas, coincidiendo con la opinión de Alarcos, defendía su procedencia del acusativo a través de la forma *júdez*; en cuanto a la variante *juiz*, también portuguesa, se limita a constatar su uso en castellano antiguo.

E. Alvar consigna la presencia de variantes como *joiz*, *iuyz*, y Fort documenta *iudiz* en 1155. Según Lagüéns, el vocablo se registra con regularidad en los fueros del área castellano-leonesa como *judez*, *iudiz*, *íuez*, etc., y Carrasco (*fueros*) consignan diversas variantes, algunas coincidentes con las aquí recogidas.

En cuanto a su significado concreto advierte Lagüéns del peligro de identificar los cargos administrativos actuales con los designados por idénticas voces en épocas pretéritas; de ahí que la acepción del DRAE, genérica, de ‘persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar’ resulte la más adecuada; los *jueces* coincidían, a veces, con los *alcaldes*, o eran elegidos por las partes entre *hombres buenos*, o bien nombrados por el señor para entender de lo que ocurriera en su dominio. Según Sacristán (pág. 216) el juez y los jurados gobernaban el concejo.

Para la variante *iudiz*, con mantenimiento de la *-d-*, cf. “Introducción” 8.1.2.d.

Iulio

sust., ‘mes de julio’: *Dada en Ssanto Domingo de la Calçada miercoles .XII. días de Iulio* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *j u l i u* y su primer testimonio en Berceo [*S. Mill.* 378a].

Bustos también la refiere a Berceo, *Alexandre* y un doc. de 1220.

Iunquera

top. en antr. compuesto: *Roy Peidrez de Iunquera* (1209, Cart-95), testigo.

Oelschläger ofrece como primer testimonio en castellano, para la voz procedente del lat. *i u n c a r i a*, este mismo documento, y el DCECH, s.v. *junco*, recoge sus datos.

Riera consigna tres localidades con este nombre: dos en Orense y una en Zamora; pero en el texto debe aludirse a otra de la región burgalesa, despoblada

posteriormente, y que se cita en doc. emilianense de 1089 (cop. Becerro fin. XII): “et in *Iunkera* medias casas”.

iura

sust., ‘juramento solemne’: *E cadio la suerte de la iura a don Adam, el canonge [...] e fue la iura soltada [...] e soltaron la iura e el moleo e toda la dereitura* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v. *juro*, data esta forma en un doc. de 1102. Es un posverbal de *iurar*.

M. Pidal y Lagüéns recogen la definición de las *Partidas*: “averiguamiento que se faze nombrando a Dios o a alguna otra cosa santa sobre lo que alguno afirma que es así o lo niega e podemos aun dezir en otra manera, que jura es afirmamiento de la verdat”. En *TLN iura* en F. Novenera.

iurado (var. *yurado*)

sust., ‘cargo concejil’: *apodero a uos [...] e a uos don Aparicio Ferrero iurado en ella en uoz del Conçeio* (1228, AM-2) // *Desto son testes [...] Garci Esteuan yurado, [...] Martin Pereç tornero yurado, don Sancho Garciaç yurado* (1252, AC-31) // *seyendo presente el alcalde e iurados e otros omnes buenos de Sancto Domingo de la Calçada* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *juro*, documenta este sustantivo en el año 1220. Lagüéns lo define como ‘autoridad judicial y administrativa del concejo de un lugar, villa o ciudad’, y la tiene como voz muy frecuente en las fuentes jurídicas romances medievales, al tiempo que advierte de la dificultad de separar en ocasiones este sustantivo del participio o adjetivo que acompaña a otros cargos.

Moya³ comenta que, según se desprende de los documentos, los jurados asisten al alcalde, ponen treguas, etc., y que su función se acrecienta en el S. XIII.

No se cita este cargo en el *Fuero* concedido a *Santo Domingo* por Alfonso VIII en 1207, pero sí en el convenio establecido entre Fernando III y el Cabildo para el cambio de señorío: “Solien los canonigos de Sancto Domingo fazer alcalde et *jurados* en uno con conceio”; no se especifica su número.

Sacristán indicaba que junto al juez o alcalde gobiernan el concejo, y como atribución característica de su cargo tenían los jurados la defensa del común de los ciudadanos en el seno de las corporaciones municipales.

***iurar**

intr., ‘declarar bajo solemne juramento’: *e a qui cadiesse la suerte che iurasse sobre la quatuor evangelia que non avien dereitura sobre aquel molino* (1199, Cart-78) // *De Bilafarta iuraron el abbat don Pedro e don Pero Escudero* (1224, Cart-134) // *es escripta de mano de Iohan Garçia nuestro escriuano*

3. Moya, Gabriel, “Los oficios concejiles en La Rioja h. 1250”, *Berceo*, C, 1981, 139-166.

publico e iurado [...] Et yo Ioban Gonçalvez notario publico e iurado en el obispado [...] soscriui en esta carta (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *juro*, indica su procedencia del lat. *j u r a r e* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 163, etc.].

Es voz muy común en los textos jurídicos, pero resulta a veces complicado, como advierte Lagüéns, distinguir el uso participial de este verbo del sustantivo homónimo; sin embargo, parece que los dos ejemplos extraídos del doc. del año 1287 corresponden al uso verbal, teniendo en cuenta que el ejercicio de las funciones del *escruiano* y del *notario* exigirían un acto de solemne juramento tras su nombramiento.

Formas atestiguadas:

p. (*iurado*).

pres. indic. 1ª pl. (*juramos* 1299, AC-65, cop. XVII).

pret. indef. 3ª pl. (*iuraron*).

pret. subj. 3ª sing. (*iurasse*).

iuo deredat (var. *i. de eredat, i. de beredat*)

loc. sust., ‘derecho perpetuo’: *que la ayades liure e quita por iuro deredat* (1277, AC-46) // *para ffazer dellas a toda uuestra voluntad como de lo uuestro propio e por iuro de eredat* (1282, AC-50) // *e sea de Ioban Sanchez libre e quita por iuro de heredat* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *juro*, indica su procedencia del lat. *j u s , j u r i s*, que dio *jur* (docs. de 1195 y 1202); la forma *juro* la explica por influjo del verbo *jurar*. La primera documentación corresponde al año 1155.

Ya Oelschläger recogía la misma expresión, propia de los textos legales, *iuo de beredat*, que es la única en que se halla en estos diplomas. Lagüéns no recoge este sustantivo entre las voces estudiadas.

iuo (var. *yuso*)

adv. ‘bajo’ ‘abajo’: *Al molin de iuso un linar; a sulco de Martin Royz* (1156, Cart-28) // *in lbano de iuso duas hazas de vinea* (1162-69, Cart-47) // *una vinearum est in pago de iuso* (1186, Cart-67) // *e aue a ffincar a nos ssegunt yuso ssera dicho* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *yuso*, indica su procedencia del lat. *j u s u < j o s u m < d e o r s u m* ‘hacia abajo’; aparece ya en doc. del año 935, y advierte que es común en documentos de los siglos X-XIII.

iuiz, cf. *iuiez*

Iuvero

antr.: *Petro Iuvero* (1217, Cart-109), testigo.

El DCECH, s.v. *yugo*, no consigna esta variante entre los derivados, aunque sí cita *yuvo* (usado en el Alto Aragón) y *juvo*; *yuguero* ‘gañán’ lo refiere de un doc. de 1210. En su explicación etimológica Corominas cree que tanto -g- como -b- se explican como consonantes antihíaticas, para resolver el hiato de la forma *yúo* surgida de una hipotética forma del lat. vg. *j u u , frente al clás. j u g u .

iuyzio, cf. *iudizio*

jamás, cf. *iamas*

juez, cf. *íuez*

jutgando, cf. *iudgar*

karta, cf. *carta*

kasa, cf. *casa*

L

***labrador** (var. **lavrador*)

sust., ‘íd.’: *son testes de otorgar [...] De lavradores: Semen Semenez* (1199, Cart-78) // *De labradores: Sancio Lopez* (1209, Cart-94) // *De labradores: Peidro Fortun* (1209, Cart-95).

El DCECH, s.v. *labor*, documenta esta voz, derivada de *labrar*, en Berceo [S. Dom. 738c], si bien Oelschläger ofrece para *lavrador* la fecha de 1200, y para *labrador* la de 1201.

labrar

tr.,

- ‘*arar*’: *e que labre la kasa esta heredath e los canonges que pongan la semiente* (1217, Cart-109).

- ‘*batir*’, ‘*acuñar*’: *desta moneda nueva que el Rrey [...] mando labrar* (1296, AC-64) // *de la moneda nueva que el Rrey don Fferrando mando labrar* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *labor*, indica su procedencia del lat. *laborare* y documenta la voz en el *Cid* [v. 1786, *labrados* ‘bordados’]. No hace referencia a la expresión ‘labrar moneda’.

Alonso incluye la acepción ‘tallar, esculpir’, ejemplificada en *Alexandre* [747a] y la de ‘fabricar un edificio’, atestiguada en el XIV; pero no la aquí indicada. En el FLedesma (cf. Carrasco, *fueros*) aparece la de ‘trabajar una materia’, en la expresión *fierro laurado*, que puede considerarse más cercana a ésta. No se halla en Covarrubias; sí en *Aut*.

Formas atestiguadas:

infinít. (*labrar*).

pres. subj. 3ª sing. (*labre*).

Lacamara

antr. compuesto: *Garcia de Lacamara* (1156, Cart-22), dona un quartero de sal en *Vascoinolas*.

Cf. lo dicho en *Camara*.

lados, a

loc. adv. ‘al lado’: *la otra meatat que ffica a lados de los de Buradon que ffique para uos* (1291, AC-62).

El DCECH indica su procedencia del lat. *latus*, que, al ser neutro, dio *lados* en cast.; así se halla, dice, en docs. arcaicos y en la expresión *al lados de* en doc. burgalés de 1225; pero pronto se sacó un singular analógico *lado*. La primera documentación de esta nueva forma es de 1219, seguida de Berceo (*Sac. 66d*). También se halla en *Alex. 1868c*.

Este texto revela una conservación arcaizante, dado lo tardío de su fecha.

Ladron

antr.: *Ioban García Ladron* (1299, AC-66), testigo.

Se trata de una voz frecuente desde el *Cid*.

Como apellido relevante aparece en Álava en los primeros siglos de reconquista; así, en 1157 (Cart-32), se hace referencia al conde “Bela *Latro*, tenente Salinas”.

Lagos

top.: *De consilio de Lagos: don Gonzalvo el clerigo, II quarteros* (1156, Cart-25).

Era población alavesa incluida en el arciprestazgo de la Ribera, según la relación de 1257; en el doc. emilianense de 1025 aparece *Lagus, una rega*. López de Gereñu lo consigna como despoblado en Caicedo Yuso: “En 1715, labrantío de *Salinas de Añana*”; también ofrece el dato de que aún hoy se halla una ermita de “Nuestra señora del Lago” en la comunidad de *Arreo*.

Puesto que existe una laguna en la zona, parece probable que tanto el topónimo como el hagiotopónimo se tomasen de la misma realidad.

laguiello, cf. laguielo**laguielo** (var. *laguiello*)

top.: *una serna en laguielo de Ferrant Telez* (1156, Cart-28) // *E la ssegunda peça cabe mas de vna ffanega e es al laguiello de Ferrant Tellez* (1288, AC-56).

A la vista de la coincidencia de toda la expresión en dos documentos alejados en el tiempo, cabe pensar que estamos ante un topónimo compuesto, de la localidad de Cameno, que identificaría un paraje.

El DCECH comenta la procedencia del lat. *lacum* ‘balsa’ y la primera doc. de este sustantivo en 1213.

En *Una nueva visión* (§ 4) comentan los autores el topónimo *Los Laguiellos* presente en un doc. de 1221; estas formas conservan su *-iello*, para lo cual cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1.; ver, igualmente, lo dicho en 8.1.2.f.

laguna

sust., 'íd.': *Otra terra cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado, a faz de la laguna* (1188, Cart-69).

El DCECH, s.v. *lago*, indica su procedencia del lat. *lacūna* 'hoyo' y su primer testimonio en 1074 y en Berceo [*Duelo* 144d].

Fort documenta esta voz en 1198, y Pottier en 1154.

Laguna

1. top.: *babet ista terra sulcheros el rio de Laguna [...] nostra serna de Sancto Dominico [...] iuxta rivo de Laguna* (1183, Cart-61) // *Una pieza en la Laguna cabo la carrera* (1212, Cart-104).

2. top. en antr. compuesto: *Lupi de Laguna* (1168, Cart-45), propietario de tierras en *Bañares*.

Los ejemplos toponímicos del primer documento corresponden a un paraje de *Bañares*; el del segundo a *Semellio*. En ninguna de las dos localidades se conserva hoy topónimo en esta forma, pero en *Bañares* sí existe *Lagunillas*, referido a una fuente, que acaso coincida con el ejemplo medieval.

La referencia del antropónimo es poco indicativa, ya que podría tratarse de *Laguna de Cameros* en La Rioja o de alguna de las muchas localidades que llevan este nombre fuera de ella.

Laguniella

top. en antr. compuesto: *Domingo de Laguniella* (1261, AM-4), tesorero de la diócesis de Calahorra y Santo Domingo.

Corresponde a la actual localidad riojana de *Lagunilla de Jubera*. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Logroño*; confina con *Jubera*, *Ribafrecha* y *Murillo de Río Leza*; cercana al río *Jubera*.

Para la persistencia del diptongo, cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.1.

***lamar**, cf. **llamar*

lampada, cf. *lanpada*

Lancleriz

top.: *que est in rivo Torcaigo, inter aream Sancti Iacobi de Lancleriz e Mountainana* (1156, Cart-15).

Según doc. emilianense de 1075 (Ubieto, núm. 423) el señor Lope Sanchiz se entrega a San Millán donando el monasterio de *Sancti Iacobi de Langreiz*, junto a otras posesiones de *Salinas de Añana*.

López de Gereñu se limita a identificarlo como forma antigua de *Nanclares*, lo que se corroboraría por las referencias a esta localidad en la forma *Lanclares*; pero Ruiz de Loizaga¹ comenta que "El monasterio de Santiago de Lancleriz o

1. Ruiz de Loizaga, Saturnino, *Monasterios altomedievales del occidente de Álava. Valdegovía*. Vitoria, Diputación Foral, 1982. Cf. pág. 142.

Nancleriz -que nada tiene que ver con Nanclares de la Oca- se encontraba donde está hoy la fuente de Santiago en la sierra de Berberana, en los pasos de Valpuesta y Valdegovía para Urcabustaiz. Todavía se pueden apreciar los restos del vetusto monasterio. Sus enseres fueron a parar a la iglesia de Berberana, a su altar derecho, dedicado a Santiago”.

Landa

top. en antr. compuesto: *Sancius Iobanis de Landa* (1157, Cart-32), fiador.

Riera consigna *Landa* como localidad alavesa agregada al ayto. de *Ubarrúndia* (sic), en *Ullibbarri-Gamboa*. También hay un topónimo *La Landa* en Arana.

M^a Nieves Sánchez estudia el apelativo de origen céltico *landa*, frecuente en Álava como ‘pradera’, al igual que en Navarra.

lano, cf. *plano*

lanpada (var. *lampada*)

sust., ‘lámpara’: *onde pueda seer complida una lampada que arda delant aquel Altar* (1259, AC-37) // *pidieron merçet a nos el Cabillo [...] consintiessemos que pusiessen vna lanpada delant la dicha ymagen [...] E ellos assignaron quatroçientos morauedis pora mantenencia de la dicha lanpada* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *lámpara*, comenta que tanto esta variante semiculta como la más culta *lámpada* proceden del lat. *l a m p ā d a* ‘antorcha’ y que el primer testimonio se halla en Berceo [*S. Mill.* 331*b*], ya que una referencia de Oelschläger a un doc. del año 959 es propiamente latina.

Sin embargo, en el código emilianense 46 se glosa *f o e b a lampara*, voz que el propio copista corrigió como *lampada*.

lanza

sust., ‘íd.’: *tantum quantum nobis dedisti et una asta de lanza quam dedimus tibi de supra* (1183, Cart-61).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *l a n c ĩ a* y la primera documentación como *lança* en el *Cid* [v. 353, 726, etc.].

Oelschläger añade la de un doc. de 1155 y Berceo. Como afirma Fort, es el arma más generalmente citada. Cf. *asta*.

Latova, cf. *Tova*

***lavrador**, cf. **labrador*

lecho

sust.,

- ‘cama’: *e manda un lecho con quoçedra e obeuete* (*1255, AC-29).

- ‘ataúd’: *el bancho que a en la carniceria pora matinateda e manda VI morauedines por so lecho* (Ibíd.).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *lĕc t u* ‘cama’, con primera documentación como *leito* en un doc. leonés del a. 1000; *leycho* en 1125, y *lecho* en Berceo [*Mil.* 17*b*]; según Corominas es una voz muy popular en la Edad Media [Así en *Alex.* 300*d*, *Apol.* 197*d*]. Oelschläger añade una referencia de un doc. de 1214.

La segunda acepción, ya presente en latín clásico, se encuentra en *Alex.* 1775*a*: “El rey Alixandre puso lo en el *lecho*”, refiriéndose al acondicionamiento del cadáver de Darío para sus exequias. Carrasco (*fueros*) consignan también la de ‘andas para llevar a enterrar los cadáveres’, que es la 9ª acepción recogida por el DRAE.

*leer

tr., ‘íd.’: *E leyda esta carta el cabillo demando traslado della* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *lĕg ĕ r e* y su uso ya en el *Cid* [*leydo*, 3734].

Formas atestiguadas: p. (*leyda*).

*legar

intr. ‘llegar’: *A todos los fieles de sancta madre iglesia a los quales estas letras legaran* (2ª XIII, AC-35) // *siendo legados al conzejo a campana repicada* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *llegar*, comenta la procedencia del lat. *vg. p lĕ c ā r e* ‘plegar’, con primer testimonio *aplecare* en las *Glos. Sil.* y *llegar* en el *Cid* [v. 102, 262, etc.], aunque Menéndez Pidal, en su *Vocabulario* sólo consigna la forma *legar*.

La grafía empleada en estos documentos conservará para *l-* el valor de fonema palatal, según es usual en la época, aunque en el segundo ejemplo podría tratarse de una simple errata del copista de la época.

Formas atestiguadas:

ger. pasivo (*siendo legados*).

pret. subj. 3ª pl. (*legaran*).

Legarda

1. top.: *dono [...] unas casas pobladas con su corral et con su era, en Legarda* (1204, Cart-88).

2. top. en antr. compuesto: *Semeno de Legarda* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

En doc. emilianense del año 947 (cop. Becerro, fin. XII) el rey García Sánchez da a San Martín de Berberana las primicias de *Legarda* y *Villa Mezquina*. Aún hoy aparece como ermita en el término de la localidad riojana de *Ochánduri*. Madoz, al describir esta citada localidad dice: “Como a 1/4 de hora de la población hay una ermita de sólida construcción [...] y en ella se venera Ntra. Sra. de *Legarda*”. Esta imagen se halla actualmente en la iglesia parroquial.

N. Sánchez, que comenta un topónimo similar (acaso el *Legarda* que en la relación de 1257 se incluye en el arciprestazgo de *Vitoria*), lo relaciona con el vasc. *legar* ‘gravilla’; efectivamente, desde *legarra*, por disimilación *-rr-* > *-rd-*, frecuente en voces prerromanas (cf. en la toponimia riojana actual *Gabardilla*), se habría convertido en *Legarda*.

***lego**

sust., ‘laico’: *Sunt testes [...] De los legos huius ville: Garcia Marcel* (1185, Cart-66) // *e todo conçeio de Pino de Suso clerigos e legos* (1228, AM-2) // *E de esto son testes [...] de legos: don Meder* (1230, Cart-135).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *l a i c u* ‘que no es clérigo’, así como su primera documentación en Berceo [*S. Oriá 88d*] y su elevada frecuencia en la Edad Media.

Designa a los ‘no ordenados’, como exponen Martínez Ezquerro s.v. y Díaz Bodegas.

***leissar**

tr., ‘dejar’ ‘legar en testamento’: *dono et concedo Deo et Sancto Dominico daquela serna que leisso don Diago, mio ermano, las dos partes* (1219, Cart-122).

El DCECH, s.v. *dejar*, comenta que el verbo castellano actual procede del ant. *lexar* < lat. *l a x a r e*, documentado como *laiscare* en las *Glos.* y como *lexar* en doc. de 1055; afirma también que esta forma con *l-* inicial se halla hasta mediados del XIII.

Variantes con *-iss-* (grafía que, según Cierbide, puede ser occitánica) recoge también González Ollé en varios ejemplos de sus *TLN*: *leissare* (subj.) en el Fuero de Viguera y Val de Funes, texto copiado en el XV, con la ac. de ‘abandonar’; en doc. del año 1222 *leisso* ‘legó’; *leysso* (pres.) en doc. de 1288; el sust. *leyssa* ‘manda’ en el Fuero de la Novenera. Cf. para todo ello lo dicho en “Introducción” 8.1.2.e.

Lagüéns, s.v. *lejar*, ‘dejar, legar o mandar’ afirma que el término cuenta con amplísima documentación romance medieval, alude a F.Aragón, F.Novenera, F.Zamora y *Vidal Mayor*, y recuerda que, según E. Rodón, el verbo adquirió la acepción de ‘legar en testamento’ ya en el bajo latín.

En estos textos calceatenses aparecen habitualmente los verbos *dexar*, *mandar*, con este significado, y la única excepción es la del ejemplo aquí citado.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª sing. (*leissó*; en variante Cart. II, *lessó*).

Leiva (var. *Leyua*)

1. top.: *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva* (1195, Cart-75) // *Manda la tina que es en Leyua a don Domingo so casero [...] En la casa de Leyua don Yuañez non a nada* (*1255, AC-29).

2. top. en antr. compuesto: *Lop de Leiva* (1182-1203, Cart-87), test. // *Lop Semenez de Leiva* (1181-99, Cart-83), test. // *Martin Lopez de Leiva* (1195, Cart-75), dona veces de molino // *Martinus Lupi de Leiva* (1182, Cart-51), test. // *Semeno Garciez de Leiva* (1182, Cart-54), dona un solar en *Semellio* // *Ferrant Ferrandez de Leyua* (1212, Cart-101), test. // *Iobanes de Leyua* (*1255, AC-29), debe un almut de comuña al marqués.

Localidad riojana de la comarca calcetense; Madoz la describe como villa del part. jud. de *Sto. Domingo*; confina con *Trebiana*, *Ochanduri*, *Herramelluri*, *Velasco*, *Ibrillos* y *Redecilla*.

Suele identificarse con la *Libia* de los berones (aunque este poblamiento prerromano se halla a un par de kilómetros de la localidad), citada en el "Itinerario de Antonino" a 15 leguas de *Tritium*, el actual Tricio.

Leon (var. *Lleon*)

top.: *Regnante rege Ferrando [...] et in Leon* (1230, Cart-135) y (1239, Cart-139) // *Regnant el rey don Alfonso en Castilla e en Leon* (1252, AC-31) // *Fernando, obbispo de Lleon, Fernando obbispo de Auila* (2ª XIII, AC-35).

En los primeros ejemplos se trata del reino leonés; en el último, de la sede episcopal del mismo nombre.

Del lat. *l e g i o n e*, por ser la sede de la *Legio Septima Gemina*.

Cabría pensar que la grafía de consonante doble inicial, que aparece en el último de los ejemplos, sea un indicio de palatalización, si bien debe observarse que el documento tiende a duplicar las grafías consonánticas sin que en ello pueda verse siempre un claro valor fonético.

Lera

top. en antr. compuesto: *Ioban de Lera* (1156, Cart-28), propietario de tierras en Cameno // *Mari Dominguez de Lera* (ibíd.), propietaria de tierras en Cameno.

Existe en Cantabria, cerca del límite con León, un *Río de Lera*, que acaso tenga relación con este topónimo.

Del lat. *g l a r ĩ a*, es ésta la solución evolutiva que se tiene por más típicamente castellana. Cf. *Glera*.

Lerat

top. en antr. compuesto: *Enego Lopez de Lerat* (1157, Cart-32), *fideiussor*.

Probablemente se trata de la actual localidad navarra de *Lerate*, sita junto al embalse de Alloz. Riera la describe como localidad agregada al ayto. de *Guesálaz*, part. jud. de *Estella*. Corona comenta su aparición en el Becerro de Leyre con la grafía *Lerath*, con apócope semejante a la aquí consignada.

Lerma

top. en antr. compuesto: *Petro Garcia de Lerma* (1183, Cart-61), dominante en Grañón y Rioja // *Petro Garciez de Lerma* (1183, Cart-57), testigo.

Riera la describe como villa burgalesa, cabeza de partido, sita al SO de la provincia. Martínez Díez (*Pueblos y alfozes*, 261) la identifica como cabeza de su alfoz, documentándola desde el año 978, y cree en un posible origen prerromano. Le concedió fuero Alfonso VII en 1148.

Su etimología es discutida, ya que algunos la consideran de origen prerromano, y otros la explican como procedente del lat. *ĕrĕm* a ‘yerma’, con aglutinación del artículo.

Lescariça, cf. *Lescarza*

Lescarza (var. *Lescariça*)

top: *e otra pieza en Lescariça a surco de Lope Rruiz [...] otra pieza qui a luego (sic) en Lescarza a surco de Lope Rruiz* (1298, AC-65, cop. XVII).

No encuentro un topónimo parecido en la toponimia riojana actual, aunque el doc. se localiza en Ternero; pero puede ponerse en relación con el vasc. *eskar*; *askar* ‘arce’ + el abundancial *-tza*.

letra

sust., ‘escrito’: *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrendo [...] e fallamosle sin falta de letra e de carta e de bulla* (1259, AC-36, S. Millán) // *A todos los fieles de sancta madre egleſia a los quales estas letras legaran* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., se limita a indicar su procedencia del lat. *lĭt tĕra* y su primera documentación en el *Cid* [v. 1290, ‘ciencias y artes’, según Menéndez Pidal], sin entrar en acepciones.

Lagüéns, s.v., define la voz como ‘despacho firmado por una autoridad eclesiástica o civil’, aludiendo a la distinción en latín entre el singular *l i t t e r a* ‘letra’ y el plural, *l i t t e r a e* ‘carta’, que no se mantiene en romance, ya que en castellano alternan las acepciones de *letra* según los textos: en *Cid*, *letras* ‘artes’; en Berceo [*Duelo* 157a] *letra* ‘escrito’; en *Alex.*, 156a ‘carta’. También en *TLN* en 1358 y aún en el *Testamento de Carlos III*.

Tabernero comenta que algunos lexicógrafos (Gillet, etc.) han considerado esta voz un galicismo, a pesar de la antigüedad que tiene en castellano.

***leuantarse**

prnal., ‘alzarse’: *e que se bechassen e se leuantassen todo tiempo que mes-ter les fuesse* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *leve*, indica que este verbo aparece ya en las *Glosas*. Con esta acepción en el *Cid* [v. 1769, etc.].

Formas atestiguadas: pret. subj. 3^a pl. (*se lebantassen*).

***leuar**

tr., ‘transportar’: *que esta carta lieua para ante el alcalde de Baños* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *llevar*, comenta su procedencia del lat. *lĕvāre* y su documentación desde las *Glosas*.

La evolución fonética *lieva* > *lleva*, propia de las formas rizotónicas de presente, se extendió posteriormente, por analogía, a todo el verbo.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*lieua*).

ley

sust., ‘íd.’: *e rrenunçio la ley que dize que los testigos deuen uer ffazer paga de dineros [...] e la otra ley en que dize que el que la paga a de ffazer ffata dos años es tenuto de prouar la paga* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *lĕge* y su primer testimonio en doc. de 1158.

Leyua, cf. *Leiva*

lhano, cf. *plano*

li, cf. *él*

*libra

sust. ‘moneda equivalente a 20 sueldos’: *Siquis [...] donacionem disrumpe- re temptaverit, libram auri pectet* (1120, Cart-1) // *Et si aliquis [...] mea voce inquietare voluerit, det regi libram auri* (1137-46, Cart-14).

Se trata de la unidad mayor de cuenta del sistema monetario del reino de Aragón; equivalía a 20 sueldos jaqueses, cada uno de los cuales valía 12 dineros. Cf. Mateu Llopis (pág. 161).

librar

tr., ‘resolver’, ‘sentenciar’: *E Gil Perez e Diego Rroyz alcalles sobredichos rreçibieron este pleito en su mano para lo librar en la manera que dicho es* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *libre*, consigna este verbo como procedente del lat. *liberare* ‘libertar’, y comenta algunas acepciones, entre ellas la de ‘sentenciar’, ‘resolver’, que documenta en *Alex. 187a* y *Rim. de Palacio 215* y 620. Aparece también en Berceo, *S. Lor. 27c*: “entendio que so pleito todo *era librado*”.

Pese a lo dicho por Corominas, creo que no debería descartarse la relación de este verbo con el lat. *librare*, que tenía entre otras acepciones las de ‘examinar’, ‘sopesar’, ‘calcular’. Esta relación quedaría corroborada por la glosa del códice emilianense 46 a la voz *librat* como *trutinat, modulāt, aequat, pensat, perpendit, examinat*; verbos que enlazan rectamente con la acepción presente en el texto calceatense.

Formas atestiguadas: infinit. (*librar*).

libre (var. *liure*)

adj., ‘exento de cargas’: *que la aya el hospital sobredicho libre e quita e sin contradicion* (1228, AM-2) // *que finque don Rremiro con la meatat e que la*

aya quita e libre por siempre (1260, AC-38) // *que la aya la dicha iglesia de Sancto Domingo liure e quita* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v., comenta las dudas a propósito de la *-e* final de este adjetivo procedente del lat. *liberum*, documentado como *libre* en 1200, y en *Alex. 1276b*; considera que se trata de una voz semiculta, y que la vocal final se debe a la influencia del nominativo *liber*.

Bustos la data con el F.Soria. Lagüéns sólo recoge *libero* en fórmulas semejantes a las citadas aquí, pero en coordinación con *franco*.

En estos textos aparece siempre en la expresión coordinada *libre e quita* (o *quito*) en ventas, cambios o donaciones de heredades para expresar que no pesan cargas sobre ellas: respondería así a lo que Lagüéns² denomina “binomios léxicos”, estudiados también por Saralegui y Pérez-Salazar³, quienes concluyen: “El análisis léxico de las parejas de sinónimos que se coordinan muestra cómo uno de los términos tiene la función de completar significativamente al otro, del que se encuentra apartado por circunstancias de orden cronológico, cultural, geográfico, social,... En la lengua jurídica, estas parejas de sinónimos son, como diría Coseriu, de naturaleza interidiomática, en el sentido de que pertenecen a lenguas funcionales distintas dentro de la misma lengua histórica”.

Aquí, *quito, -a*, adjetivo propio del lenguaje jurídico-administrativo, matiza al de más extensión (aunque también usado en ese ámbito), *libre*.

licencia

sust., ‘autorización’ ‘consentimiento’: *con licencia e mandamiento e otoridad del dicho Ferrando Diaz mi marido* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *licito*, comenta que este sustantivo es un cultismo tomado del lat. *licentia* ‘libertad, facultad, licencia’, documentado desde Berceo [S. *Dom. 81b*] y muy frecuente desde la Edad Media. También en *Una nueva visión* (§ 30. i) documentan los autores la voz, en 1241.

Lagüéns recoge la definición que aparece en el *Setenario* ‘otorgamiento dado ordenadamente sobre cosas señaladas’.

linaie

sust., ‘ascendencia y descendencia de una familia’: *e dalo por su alma e de so padre e de todo so linaie* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *línea*, afirma que se ha tomado del cat. *llinatge* derivado de *llinya*, ya que en castellano no se explicaría *-n-* en lugar de la esperable *-ñ-*, y el

2. Lagüéns Gracia, Vicente, “Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial”, en Ariza et alii, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, 1992. vol 2, págs. 1121-1128.

3. Saralegui, Carmen y Pérez-Salazar, Carmela, “Coordinación de sinónimos en textos jurídicos”, *RILCE*, 8, 1992, 112-133.

sufijo tampoco es autóctono. La primera documentación aparece en 1107 y luego en 1209.

Saralegui (§ 6.36) lo incluye entre los occitanismos usados en castellano, con evolución D'C > -g-.

linar

sust., 'tierra destinada a cultivar lino': *Al molin de iuso un linar a sulco de Martin Rroyz* (1156, Cart-28) // *et V terra lo linar iuxta Munio Endul* (1162, Cart-39) // *e un linar en la Paul; otro en la isla; otro en Ugarteia* (1212, Cart-104).

El DCECH, s.v. *lino*, ofrece como primer testimonio de este derivado abundancial un doc. de 1060; Fort lo documenta en 1030 y alude a su constatación en Du Cange. También Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.* 161) recoge *linares* en un doc. de Valpuesta del año 870.

***lindero**

sust., 'linde entre terrenos': *que a linderos de las II partes pieça de Domingo Hazera [...] es al laguiello de Ferrant Tellez e a linderos pieça de Pero Garçia* (1288, AC-56) // *e damos en donazion pura e clara e buena e dicha rubricada con los dichos linderos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *límite*, comenta este derivado, usado primero como adjetivo, y documentado ya como sust. en 1213.

***liura**

sust., 'medida de peso': *Manda .XII. almudes de trigo e .XII. liuras de cera por oblata* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *libra* 'balanza', 'libra de peso', y su primera documentación en castellano en el año 1100 y luego en el F.Guadalajara, en 1219.

Según especifica aún hoy el DRAE, esta antigua medida de peso equivalía en Castilla a 460 gramos.

liure, cf. *libre*

***llamar** (var. **lamar*)

tr., 'convocar': *seyendo presente el alcalde e iurados e otros omnes buenos de Sancto Domingo de la Calçada por el conçeio segund dizien llamados por nos* (1287, AC-54) // *e por ante los testigos contenidos en ella e llamados para ella* (1298, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *clamar* y su primera documentación en el *Cid* [v. 1895, 2305].

Cabe dudar de si en el segundo documento hay una errata del copista o corresponde al original, con grafía *l-* para el fonema palatal.

Formas atestiguadas: p. (*llamados; lamados*).

llantar, cf. *plantar***Loat**

top. en antr. compuesto: *Remon de Loat* (1230, Cart-136), testigo.

Este topónimo indica la procedencia ultrapirenaica de su portador.

loba

top.: *et X terra est in loba iuxta sulcum hospitalis et Munio Endul* (1162, Cart-39).

El DCECH, s.v. *lobo*, alude a la doc. de *loba* en el año 1157 y dice que “la ac. ‘lomo no removido por el arado entre surco y surco’ de Nebr.[y que incluye el DRAE como 2ª acepción] no hay duda de que es aplicación figurada de *loba* ‘hembra del lobo’, pero presenta un problema semántico”.

No hay una localización precisa en el documento, pero *hospitalis* debe aludir al albergue de peregrinos de S. D. y a renglón seguido aparece la localidad cercana de *Tolmantos*. En la toponimia actual riojana aparece *La Loba* en la localidad de Galbárruli, entre otras varias, referida a un término. La acepción de ‘porción de tierra que queda entre surco y surco sin mover’ la recogió también, como apelativo, García Turza en Matute⁴.

Acaso esta documentación calceatense ejemplifique el uso metafórico de la voz en la toponimia, sin que pueda descartarse que, como advierte Galmés de Fuentes (*Toponimia: mito e historia*, 22-23), estemos ante un hidrónimo procedente de la raíz *lup, luba, lupia*, propia del Mediterráneo occidental.

En el Cartulario original se puede observar claramente que no hay ningún rasgo sobre la *o* que nos llevase a pensar en *lomba*, forma más habitual en la toponimia riojana.

lodo

sust., ‘barro’ ‘arcilla’: *fagades el çimiento de piedra e de lodo* (1291, AC-62) // *que esta fecho de lodo e de canto de piedra* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *lūt u m* ‘íd.’ y su primera documentación como nombre propio en 1206. Se halla como apelativo en *Alex. 2046b*.

logar (var. *lugar*)

sust., ‘población’: *rrobre uos la con ffiadores e con testigos segunt que es ffuero del logar [...] don Martin Guillen e maestre Micolas canonigos en essos mismos logares* (1261, AM-4) // *de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar* (1287, AC-54).

-en *logar de*, loc. adv., ‘en sustitución de’: *que demos nos capillo otro cape llan que cante* en su logar (1257, Cart-144) y (1259, AC-37).

4. García Turza, Claudio, *Matute y su léxico. I. Labores agrícolas*. Logroño, IER, 1975.

El DCECH, s.v. *lugar*, comenta su procedencia del lat. *l o c ā l e*, que sustituyó a *l o c u* ‘lugar’; *logar*, con vocal átona etimológica, aparece ya en el *Cid* [v. 128, 1146] y *lugar* en un doc. leonés de hacia 1100. “*Logar* es todavía la forma normal en Berceo (...) y en otros textos del S. XIII”.

En esta documentación la forma *lugar* no aparece hasta finales del XIII.

Logrono

top. en antr. compuesto: *Matbeo de Logrono* (1230, Cart-136), testigo.

Actual capital de La Rioja, junto al río Ebro. Como indica Urbano Espinosa⁵, *Locrunio* es la primera referencia que poseemos de este topónimo, en una donación del rey pamplonés García Sánchez al Monasterio de San Millán, cuya fecha puede ser la del año 956; en la forma *Locronio* aparece en su Fuero, del año ¿1095?, salvo en una ocasión, en que aparece como *illo Gronio*, para lo cual, y el posible étimo, con el significado de ‘el vado’, véase lo dicho s.v. *Gronio*.

Aunque Alarcos apuntaba a un posible origen antropónimo, del lat. *L o c r u s*, el mismo Espinosa cree que su étimo debe ser una forma latinizada, *l u c u s*, que aludiría al ‘bosque sagrado’, propio de la religiosidad céltica, que estaría situado en el entorno de la actual iglesia de Santiago; a esta base se habría añadido el gentilicio *B e r u n i u s*. De este *L u c o b e r u n i u s*, mediante los pasos **Lucovruniu* > **Lucruniu* habría surgido el citado *Locrunio*.

Para la grafía *-n-*, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

luego

adv., ‘al punto’, ‘sin dilación’: *rreçibimos [...] quatroçientos morauedis [...] los quales pusiemos luego en pro de la elesia* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *lugar*, indica la procedencia del lat. *l ō c u* ‘lugar’, y la documentación ya como *luego* en el *Cid* [v. 52, 54, etc.].

En *TLN* en doc. de 1221.

lugar, cf. *logar*

lunes

sust., ‘íd’: *que cante missa por so alma por siempre [...] El lunes de Sant Miguel (*1255, AC-29) // fue fecho lunes tres dias andados del mes de agosto* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *luna*, indica la procedencia del sust. castellano de una abreviación del lat. vg. *d i e s l u n i s*, clás. *d i e s l u n a e*; documenta *lunes* hacia 1295, en la 1ª *Crónica General*; *dia lunes* en un manuscrito astrológico de comienzos del XIII.

5. Espinosa, Urbano, “El gentilicio *Berones* en el topónimo *Logroño*”, en Adiego, Ignacio; Siles, Jaime; Velaza, Javier (eds.), *Aurea Saecula. Studia Palaeohispanica et Indogermanica J. Untermann ab Amicis Hispanicis Oblata*. Universitat de Barcelona, 1993.139-148.

Aunque Fort consigna *die lunes* en documentos de 1185 y 1189, este calceatense ofrece una de los primeros testimonios del sustantivo abreviado.

lur

pron. posesivo adyacente: *don Corbaran de Narbona e Guthier Martinez, so sobrino, soltaron toda la lur parte que avien en aquela beredath* (1217, Cart-112) // *e por el alma de P[eidro] Arteaga e de su mugier, e de lures parientes* (1222, Cart-132).

Tanto Alvar como Saralegui lo explican desde un hipotético lat. vg. *i11 ū r u m , en lugar del clásico i11 ō r u m . Para todo ello cf. “Introducción” 8.2.5.

También se halla en el ms. P del *Alex.* 238a.

M

*madera

sust. ‘leña’, ‘madera’: *omnem maderam que necessaria fuerit in domibus suis* (1211, Cart-100).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *m a t ě r i a*, y su primer testimonio como *matera* en el año 940 y *madera* en Berceo [‘madero’, *S. Mill.* 226a; ‘materia’, *Sac.* 11c].

En el *cód.* 46 *m a t h e r i a* se glosa como *trabes* ‘maderos’. Fort indica que Du Cange lo recoge como hispanismo en el año 1178, aun cuando ella lo documenta en 1149. Saralegui (*Dial.* § 5.16) consigna *maderam*, forma idéntica a esta calceatense, en doc. de 1090.

madre

sust., ‘íd.’: *la otra meatad dieron los filios de don Peidro por alma de su madre* (1209, Cart-95) // *dio a Dios e a Sancto Domingo en Arteaga I solar [...] por el anima de so padre e de so madre* (1212, Cart-103) // *Dexo [...] et por su padre, et por su madre, et por sus ermanos* (1216-21, Cart-128).

-*sancta madre elesia*, ‘iglesia católica’: *A todos los fieles de sancta madre elesia a los quales estas letras legaran* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *m a t r e* y su primer testimonio en el año 1074.

maestre

sust. ‘¿título académico?’: *Obispo en Calaborra e en Sancto Domingo maestre Aznar* (1252, AC-31) // *Desto sson testigos rogados de ambas las partes [...] e don Martin Guillen e maestre Micolas canonigos en essos mismos logares* (1261, AM-4) // *seyendo presentes [...] maestre Gillem, maestre Nicholas clerigos del obispo* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *maestro*, comenta que la alternancia *maestro* / *maestre* es de dudosa explicación; según expone, *maestre* aparece por vez primera en un doc. navarro de 1227, en el que se cita “*Maestre Bernalt*, arcidiano de Najera”. Sin embargo, Martínez Ezquerro documenta esta voz en 1224 y 1255. Se encuentra igualmente en *Alex.* 19b, 32a, etc.

Para Sainz Ripa (*Sedes. I.*, 433) se trata de un “grado académico, vinculado a los enseñantes de los estudios regionales como el de Palencia o el de Burgos y de los fundados en la diócesis”. Según dice, aparecen desde mediados del XII referencias a esta institución escolar en Calahorra.

G. Colón¹ afirma que “La variante de *maestro* con -e final, en su empleo caballeresco viene del occitano *maestre*, atestiguado en esta acepción desde mediados del XII. (FEW)”. No niega la procedencia catalana que apunta Corominas, aunque le parece improbable.

Tabernero aduce una mayor extensión de esta variante en textos de la zona navarro-aragonesa en la época medieval, aunque no alude a las posibles acepciones.

Acaso se trate de la forma de vocativo, empleada por los alumnos para dirigirse al *m a g i s t e r*. Cf. también lo dicho en *maestro*.

maestro

sust. ‘penitenciario’, ‘guía espiritual’: *Desto son testes [...] don Ferrando el maestro* (1228, AM-2) // *Desto faz don Iobanes sos cabeçaleros al capellano e a don Fferrant el Maestro* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *m a g ĩ s t r u* y la extensión de varias acepciones en castellano.

En el léxico eclesiástico, Fédou lo define como ‘director de trabajos, maestro de obras de una iglesia’, aunque habrá de observarse la relación con *maestre*; más bien parece tratarse de ‘maestro de confesión’, ‘guía espiritual’, como se comprueba en algunos ejemplos de Nortes Valls (“Guillelmus capellanus, qui est *magister* meus”) y en lo establecido en las “Constituciones sinodales” del obispo don Aznar en 1240 (*CDMR. IV*, doc. 132): “que ninguno de los penitenciaros non sea concubinario [...] e aquel que la touiere paladinamente, que pierda la *maestria* e el beneficio de la iglesia”, lo que parece indicar que *maestro* era el clérigo nombrado por el obispo o por su arcediano para imponer penitencias (“ninguno non de penitencias, sino aquel que fuere puesto por nuestra mano o por nuestro mandamiento”). También Berceo llama a Santo Domingo, tras ser ordenado *preste*, “*maestro* de las almas” (*S. Dom.* 254d); en *Mil.* 492ab dice: “El *maestro* al monge, fecha la confession / dioli conseio bueno, dioli absolucion”; y él mismo es llamado en doc. del Bulario (fol. 53, doc. 57) *maestro de confesion*.

En estos documentos estudiados no hay confusión entre los tratamientos de *maestre* / *maestro*, es decir, a ninguno de los personajes se les aplica indistintamente uno u otro tratamiento, sino que lo mantienen de modo constante: *don Aznar* es siempre *maestre* Aznar, *don Ferrando* es siempre el *maestro*, etc.

maioleio, cf. *maiuelo*

1. Colón, Germán, “Occitanismos”, en Alvar *et alii*, *ELH*, vol. 2, 154-192.

maior (var. *mayor*)

1. sust., ‘individuo principal’ ‘prior’: *Testes: Munio, maior Sancti Dominici* (1169, Cart-46).

2. adj., ‘de más edad, tamaño o extensión’: *Vinea maior a sulco de Garcia Murucuri* (1156, Cart-27) // *De hoc sunt testes [...] Domingo el maior, Domingo el menor* (1213, Cart-106) // *La tina mayor e una carral [...] son de dona Marquesa* (*1255, AC-29) // *e de mayores bendiçiones aura e cogera en la vida perdurable* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *mayor*, indica su procedencia del lat. *m a j o r*, comparativo de *m a g n u s* ‘grande’, así como su primer testimonio en *Cid* [v. 707. 3950, etc.]. No hay referencias a otras acepciones.

El uso para la designación de ‘cargo’ es una equivalencia de *maiordomo*.

Maior

antr.: *Dona Maior* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo // *Petro Dominguez y Maior*, su hermana (1200-50, AC-8), pagan un sueldo de censo.

Fort² incluye éste entre los nombres que reflejan circunstancias personales, temporales, etc.; procede del comparativo lat. *m a i o r e*.

maiordomo (var. *maordomo*, *mardomio*)

sust., ‘intendente’, ‘administrador’: *et Lupo abbate in Sancto Dominico; et don Dominico de Cidamon*, mardomio (1158, Cart-34) // *metio a don Adam, che era maiordomo, en vez de la abbat e de los calonges* (1216, Cart-107) // *Et entro esta vinea don Adam que era maiordomo* (1217, Cart-110) // *comprola Martin Guillem, que era maordomo* (1236, Cart-138).

El DCECH, s.v. *mayor*, lo explica como compuesto, procedente del bajo lat. *m a j o r d o m u* ‘el mayor de la casa’, y ofrece la primera datación en 1120, según los datos de Oelschläger, aunque Frago (“Notas cronológicas”) lo consigna en doc. de 1046.

Para las diversas variantes, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

En cuanto a su significado, para Nortes era equivalente al *p r e p o s t u s*; la voz identifica al administrador de un dominio real, de una iglesia o de un monasterio, “que atendía a la explotación agraria del señorío, regulaba el trabajo de los siervos y jornaleros, cobraba las rentas y administraba la economía”; remite a Valdeavellano.

En Cart-34 el editor prefirió la lectura de C, marginando ésta de *mardomio* entre las variantes a pie de página. Esta variante remite a la citada de *mardomia*, ya que *mardomio* sería quien la tuviese a su cargo.

2. Fort Cañellas, M^a Rosa, “Antroponimia primitiva aragonesa”, en Ariza *et alii*, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, 1992. Vol 2, págs. 969-980.

maiuelo

sust., ‘viña joven’: *unum maiuelo circa viam de Navarruri [...] altera vinea al fondon del maiuelo* (1156, Cart-27) // *a la puerta del maiuelo de Garci Abbat* (1251, Cart-143) // *e de oçident el rrio e de medio dia ssuerte de Martin Abat [...] e de ssentetrion maioleio de Martin Abat e paral e casas* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *majuelo*, indica su procedencia del lat. *ma* l l e ð l u ‘martillito’, ‘sarmiento de viña cortado en forma de martillo o muleta para plantarlo’, así como su primer testimonio en la forma *malguelo* en 1039, *majuelo* en doc. mozárabe de 1156 y *maiuelo* en 1159.

En los documentos suele designar las viñas de reciente plantación.

En cuanto a *maioleio* presenta una formación léxica poco frecuente, pues obedece a un doble diminutivo y sufijo *-ejo*, en lugar de *-iello*, dado que en su base léxica está la consonante lateral. (cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.1)

mal

sust.,

- ‘daño’: *por quitar a uos ffiadores de mal e de domaie que auos uinyere por rrazon desta ffiadura ssobredicha* (1287, AC-52).
- ‘castigo’: *estaremos ante el iuyzio de nuestro Sseñor Ihesu Christo para rresçibir bien o mal* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *malo*, comenta que se trata de una sustantivación del adjetivo indicado, presente ya en el *Cid* [‘daño’ en 47, 357, etc.] y en Berceo [*Loor*. 62c].

mala, cf. *voz*

Malameaia

antr.: *Bidal Malameaia* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Dona Gasen de Malameaia* (ibíd.), paga un sueldo de censo.

Se trata de un antropónimo compuesto con el adj. *mala* y el sustantivo *meaja* que el DCECH, s.v., define como ‘moneda equivalente a medio dinero de vellón’ y cuyo origen señala como incierto, probablemente de un lat. *m e d i a l i a* < *m e d i a l i a*, plural de *m e d i a l e* ‘moneda de cobre equivalente a la mitad de un dinero’; la primera documentación como *medalla* en 1095 y como *meaja* en Berceo (*S. Millán 2d*), *Alexandre*, J. Ruiz.

M. Alonso indica que en *Partidas* se usa con una equivalencia de la 6ª parte de un dinero.

Malborguet, cf. *Malburguet*

Malburguet (var. *Malborguet*)

top.: *de las casas con su parral que son en Malburguet o moraua don Martin Guillen* (1252, AC-31) // *fiziemos .VI. casas en la nuestra bodega que era del vino, las quales casas salen esquantra Malborguet* (1271, AC-43).

González Ollé (*diminutivos*), al comentar la misma forma toponímica, consignada en el *Cartulario de Eslonza* en doc. de hacia 1185, reconoce que “no resulta fácil explicar el primer elemento de la palabra”, pero que “se trata indudablemente de un diminutivo de burgo”. Recoge, al respecto, las palabras que Valdeavellano escribe en su libro *Sobre los burgos y burgueses de la España medieval*: “La formación de los “burgos” en la España cristiana medieval, o por lo menos de los grupos de población que recibieron ese nombre, parece, pues, estar en estrecha relación con las peregrinaciones compostelanas y con el establecimiento de pobladores extranjeros o “francos” en las localidades y comarcas de la ruta peregrina”.

Efectivamente, en este documento corresponde a un barrio de *Santo Domingo*, sito al norte de la catedral, que debía quedar fuera del recinto cercado, lo cual coincidiría con el sentido propio de *burgu* ‘arrabal’, como expone también E. Rodón; acaso por la mala fama en la época de su creación, el primer componente sería el adjetivo *malo*.

Ahora bien, este primer componente pudiera ser el sust. *val*, confundándose la consonante inicial con *m*.

Hoy hay en la zona una calle *Margubete*, con metátesis sobre el nombre originario.

En cuanto al sufijo *-et(e)*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.1.

En AC-31 la edición ofrece la forma *Malburget* pero debe tratarse de una errata; el original presenta claramente la forma aquí recogida.

maldicion (var. *maldizion*)

sust., ‘id’: *que aya la maldicion que diz en las cartas* (1228, AM-2) // *que embie sobre nos e sobre ellos la su ira e maldizion en los cuerpos e en las almas [...] condenados a las penas e maldizion del infierno todos los que fueren contra ella* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *decir*, no recoge este sustantivo, aunque data el verbo *maldecir* h. 1200, en la *Disp. del alma*; Oelschläger documenta *maldicion*, *maldizion* en Berceo [*Mil.* 372*d*].

Bustos incluye esta voz tomada del lat. *maledictione* y la localiza en la *Fazienda de Ult.*, *Apolonio* [389*b*], Berceo, y *Alex* [1402*d*].

Malgrado

top.: *Otra al molino de Malgrado, de medio almut* (1251, Cart-143).

Corresponde a los alrededores de *Aiuwart*, aunque no aparece hoy recogido en la toponimia riojana sino *Malgrado* en Nieva de Cameros.

Pudiera tratarse de *gradu* ‘camino, acceso, escalón’, o bien contener el sustantivo *val*.

mamparar

tr., ‘defender’: *e que fiziessen vezindat al conzejo assi como vezino quanto monta en mamparar terminos e en montes e en cortas e en caminos* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *parar*, comenta este compuesto, formado con el prefijo *man-* < *mano* y lo data en 1246, consignando que más tarde se convirtió en un equivalente de *amparar*. Todavía *Aut.* lo define como ‘defender y estorbar que alguna cosa padezca daño u detrimento’.

Víd., s.v. *amparar*, lo expuesto por Dworkin, para quien se trata de una voz compuesta que alternaba con *amparar*; *emparar*, y que ha llegado hasta la época moderna, aunque se use más su derivado *desmamparar*.

Formas atestiguadas: infinit. (*mamparar*).

Mancebo

antr.: *P[etro]* Mancebo (1216, Cart-107), test.; en (1218, Cart-117), fiador; *Peidro* Mancebo (1221, Cart-126), fiador.

El DCECH, s.v. *mano*, comenta esta voz *mancebo*, procedente del lat. hisp. **m a n c ĩ p u*, con primeros testimonios castellanos en 1074 y Berceo, de acuerdo con los datos de Oelschläger; los significados que proporciona son ‘criado’ y ‘esclavo’, éste aún en *Apol.* [374a].

mancomun, de

loc. adv. ‘de mutuo acuerdo y solidariamente’: *e do uos ffiadores de rriedra e de ssaluedat [...] a todos de mancomun e a cada vno dellos por el todo* (1296, AC-64) // *dieron por fiadores coñosçudos Aluar Ferrandez e a Matheo Perez capellan de castañares anbos de mancomun e cada vno por el todo* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *común*, recoge esta expresión *de mancomún* creada mediante un compuesto de *mano*, y la data en 1203. Oelschläger presenta la frase *fiadores de mancomún*. No la recoge Lagüéns.

Puesto que se especifica en la fórmula, además, *e cada uno por el todo*, hay que entender que los referidos responden solidariamente y de mutuo acuerdo.

manda

sust., ‘donación testamentaria’: *Esta venta e esta manda de esta heredad fue fecho lunes tres días andados del mes de agosto* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *mandar*, comenta el uso de este sustantivo, con la ac. de ‘legado en testamento’, desde 1210; Oelschläger ofrece algún testimonio anterior, uno de 1209, con esta acepción.

En *Vidal Mayor* ‘legado que en su testamento hace un testador a una o varias personas’. En *TLN* se recoge del Fuero de Viguera y Val de Funes.

Este documento, de copia tardía, corresponde a una venta, pero el precio de esta venta se dona a los monjes de Herrera para aniversarios tras la muerte del vendedor, de ahí que se hable a la vez de *venta*, *manda*.

mandado

sust.,

- ‘orden’ ‘mandato’: *para el cabillo coñombrado e por su mandado [...] e por mandado de las partes esta carta con mi mano escriuy* (1287, AC-52).

- ‘persona enviada para realizar una acción’ ‘representante’: *que el cabildo o su mandado que entre la tierra segunt que la fallaren* (1291, AC-52).

El DCECH, s.v. *mandar*, ofrece como datos para este sustantivo los proporcionados por Oelschläger, quien consigna la fecha de 1123 y el *Cid* como primeros testimonios, aunque no aparecen acepciones.

En el *Cid* Menéndez Pidal recoge las de ‘orden, mensaje, noticia’, también presentes en los fueros leoneses; pero no la de ‘enviado’.

En *TLN* como ‘mensajero’ en doc. de 1366 y como ‘mandato’ en 1459.

mandamiento

sust.

- ‘autorización’, ‘delegación’: *don Remiro, canonigo, e don Raol, compañero de Sancto Domingo de la Calçada por mandamiento e por consentimiento del cabildo [...] cambiaron [...] el solar que avien en Terrazes* (1239, Cart-139) // *con licencia e mandamiento e otoridad del dicho Ferrando Diaz* (1298, AC-65, cop. S. XVII).
- ‘petición’: *por mandamiento de los alcalles e de las partes ssobredichas este iuyzio ffiz escriuir* (1300, AC-71).
- ‘enviado’, ‘persona autorizada’: *seamos poderosos nos o nuestro mandamiento de tomar nuestra tierra para nos ssegunt la nos fallassemos* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *mandar*, documenta este sustantivo derivado en 1170. Fort consigna las acepciones ‘orden’ ‘mandato’ y su procedencia del b. lat. *m a n d a - m ě n t u* (tal como exponía Rodón, quien alude a la sustitución del clásico *m a n d a t u m* por este derivado de *m a n d o*), así como su primer testimonio en 1145; remite, además, a FAragón, *Vidal Mayor*, FTeruel, *Liber Regum*, ENovenera, ESepúlveda, FGuadalajara, FBaeza. También lo estudia Lagüéns en su obra, con datos muy semejantes.

En cambio, no aluden a su uso para designar la persona enviada a la realización de un acto legal, que es el que se desprende de este documento de 1291, en perfecta sinonimia con el sustantivo *mandado*.

mandar

tr.,

- ‘ordenar’: *mando Lop Gonzalvez a don Rodrigo de Corporales che los metiesse a los de Sancto Dominico en la tierra et en la vina* (1216, Cart-107) // *E por que este fecho uala por siempre e sea mas firme mandamos y poner el nuestro seello e el del capillo* (1259, AC-37) // *Yo Martin Royz de Piedrola [...] mande poner en esta carta el mi sseello colgado en testimonio* (1261, AM-4).
- ‘legar’: *Manda CCC morauedines al cabillo [...] Manda los .CC. morauedines quel deue don Pedro Creissach. [...] Manda el so vaso de plata a los canonigos por so enterramiento* (*1255, AC-29).

- ‘determinar por sentencia’: *E toda cosa que estos alcalles mandaren [...] las partes que sean por ello e lo ayan por ffirme* (1299, AC-66) // *por quanto estos alcalles sobredichos mandasen [...] amas las partes que quedassen e cunpliessen* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *m a n d a r e* y su primera aparición ya en las *Glos. Sil.* y en *Cid* [v. 691, 1004, etc.].

Lagüéns recoge las acepciones de ‘ordenar’, ‘determinar’, ‘disponer por testamento’, y comenta que se repite esta voz casi en la totalidad de las fuentes jurídicas consultadas.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 1ª sing. (*mando* 1296, AC-64); 3ª sing. (*manda* *1255, AC-29); 1ª pl. (*mandamos* 1259, AC-37).

pret. indic. 3ª sing. (*mandaua* 1276, AC-44, cop. XVII).

pret. indef. 1ª sing. (*mandé* 1228, AM-2); 3ª sing. (*mandó* 1216, Cart-107); 3ª pl. (*mandaron* 1300, AC-71).

pret. subj. 3ª pl. (*mandasen* 1300, AC-71).

fut. subj. 3ª pl. (*mandaren* 1299, AC-66).

manera

sust. ‘id.’: *en tal manera e con tal pairimiento que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38) // *En tal manera que la manda que donde falliere que sea el un terçio por nuestro aniuersario* (1266, AC-41) // *que iudgen en pleito en aquella manera que ellos ffallaren por derecho* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vg. m a n u a r i a* y su primera documentación como *maneira* en 1152, y *manera* en 1209.

Manero (var. *Mannero*)

antr.: *Garcia Manero* (1183, Cart-61), test. // *Gomiz Manero* (1220, Cart-123), fiador // *Martin Mannero* (1247, Cart-141), test. entre los labradores.

El DCECH, s.v. *mano*, recoge las voces *manero*, *mañero* ‘representante, apoderado’, documentadas ya desde el *Cid* [v. 2133]. Estas voces se cruzan en los textos con la descendiente del hispano-lat. *m a n n a r i u* ‘estéril’, derivado de *m a n n u* ‘estéril’, ‘mulo’, documentada en castellano desde 1030, y muy habitual en la E. M. para referirse a las personas fallecidas sin sucesión legítima.

Parece lógico pensar en que este apodo o verdadero apellido tenga relación con la primera de las voces citadas.

***manga**

sust., ‘parte de una finca que se estrecha y alarga’: *La serna con sus mangas que yssen a la dehesa* (1251, Cart-143).

En el DCECH, s.v., no hay acepción semejante para esta voz procedente del lat. *m a n ũ c a*; pero Oelschläger alude a un ejemplo de Vignau del *Glosario de*

Sabagún de 1104 que se refiere a un campo, por lo que debe ser acepción cercana a la de este documento. En doc. emilianense de 1105 (cop. Becerro, fin. XII) se habla de “*alía vinea de illas mangas*”.

Vicenta Fernández defiende el significado de ‘sitio por donde discurre un río y deja agua estancada’, que, según la autora, aparece en el *Novísimo diccionario de la lengua castellana* de 1884 solamente.

Ciérbide (“Apeo”) halla la voz con el significado de ‘espacio comprendido entre dos estacas’, en un contexto muy similar al que se adivina en este documento: “*la manga e rincón que está en dicha pieza*”; esta acepción se asemeja a la que el DRAE (en su 15ª acepción) considera propia de Andalucía y América, y que Corominas (*Top. Hesp.* I, 124) comenta como característica de Argentina.

También Fco. J. García Turza consigna en un doc. de Valvanera de 1437 las voces *manga*, *manguillas*, *mangadilla*, que glosa como ‘pedazo de tierra labrantía, largo y estrecho’.

***manifestar**

tr. ‘declarar públicamente’: *don Martin Guillen [...] e su hermano don Nicholas cauallero manifestaron e otorgaron de las casas con su parral que son en Malburget* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *mano*, indica el carácter de cultismo que tiene este verbo, documentado en Berceo [*Loor.* 60*d*] y en el *Calila*. En *Cid*, *manifestarse*, como reflexivo, con la acepción de ‘reconocer una deuda’, y Menéndez Pidal alude a su presencia en el FTeruel con la acepción de ‘reconocer’.

Bustos la incluye documentándola en los años 1244 y 1252, así como en textos literarios: *Fazienda*, *Buenos Proverbios*, Berceo, *Alex.* y otros. Lagüéns afirma que las acepciones ‘declarar’, ‘reconocer, confesar’ son frecuentes en las fuentes jurídicas.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*manifestaron*).

manifiesto

adj. ‘público’, ‘patente’: *e do fiador coñoçudo e manifiesto a Ssancho Ssemenez de Çerraton* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *mano*, indica su procedencia del lat. *m a n i f e s t u* y su uso en Berceo [*S. Dom.* 161*a*].

Bustos alude al F.Soria, F.Sepúlveda, *Bonium*, y otros. También Lagüéns la consigna como voz frecuente.

mano

sust.,

- ‘parte del cuerpo’: *escripsi esta carta con mi mano* (1278, AC-48) // *escripta de mano de Iohan Garçia* (1287, AC-54).
- ‘longitud del ancho de una mano’: *en guissa que aya a lo menos vn palmo e vna mano* (1291, AC-62).

- *a mano izquierda*, ‘en dirección a la izquierda’: *I erba passada el rrio entrante delos vertos a mano izquierda como omne va* (1282, AC-50).
- *en su mano*, ‘en su poder’: *rreçibieron este pleito en su mano para lo librar* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *manu* y que con diversas acepciones se documenta desde el año 993.

En el FZamora (cf. Carrasco, *fueros*) aparece igualmente la expresión *en mano de* ‘en poder de’.

mantenencia

sust., ‘mantenimiento’: *assignaron quatroçientos morauedis pora mantenencia de la dicha lanpada* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *mano*, documenta este compuesto en Berceo [*S. Dom. 101d*], en la acep. de ‘conducta’; como ‘alimento’ en 1399; en la variante *mantenienza* como ‘mantenimiento’, ‘sostén’, en don Juan Manuel.

Bustos localiza la acepción ‘manutención, modo de vida’ en Berceo y en *Alex*.

mantener

tr.,

- ‘sostener económicamente’: *donde sala renta pora mantener vn capellan* (1278, AC-48) // *que la criedes e la mantengades e la desfruydes* (1291, AC-62) // *por que esta lanpada ssea complida e mantenyda de quanto ouyere mester por ssiempre* (1292, AC-63).
- ‘respetar’: *que touiessen por bien de gelo mantener e guardar assi agora como cabo adelante* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *mano*, documenta este compuesto *mantener* en 1100.

Formas atestiguadas:

infinít. (*mantener*).

pres. subj. 3ª sing. (*mantenga* 1292, AC-63); pasiva (*sea mantenyda*); 1ª pl. (*mantengamos* 1278, AC-48); 2ª pl. (*mantengades* 1291, AC-62).

pret. subj. 3ª pl. (*mantouyessen* 1292, AC-63).

La forma *mantouyessen* presenta la vocal velar *o* sin inflexionar a *u*, lo que se haría después general en español, igual que *ouiesse*, convertido después en *bubiese*.

manto

sust., ‘prenda en forma de capa’: *e manda a dona Marquesa el manto de raz [...] a Martin Remiro el manto e las calças de bruneta* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. tard. *mantu* ‘manto corto’, de origen incierto, y su primer testimonio en el año 923.

maordomo, cf. *maiordomo*

maquila

sust., ‘pago por la molienda’: *Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch [...] qual hora que fuese a la que moliesse, dando so maquila* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del ár. vg. *maqīla*, derivado del verbo *kāl* ‘medir’, y su primer testimonio en 1020, según datos de Oelschläger.

Sánchez Albornoz (*Una ciudad* 43) comenta que se trata de cantidades que recaudaba el señor o el rey por su monopolio de molino. La *maquila* podía pagarse en especie, y también la cobraban los *sayones* a quienes acudían al mercado a vender sus productos.

***marauedi**, cf. **morauedi*

mardomio, cf. *maiordomo*

marido

sust., ‘esposo’: *por don Iohan Garciez su marido e por ella misma* (1259, AC-37) // *que cante cada dia missa [...] por ella e por don Aparicio su marido* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *marītū* < *mas*, *maris* ‘varón’, y su primera documentación en 1027.

Marina

antr.: *Martin de Marina* (1216, Cart-108), testigo.

El DCECH, s.v. *mar*, recoge *marina* como adj. en *Apolonio* [aunque Corbella lo consigna siempre como sust.: 103c, 252c, etc.], y en la forma masculina en J. Ruiz.

En este ejemplo puede entenderse como antr. referido a la madre del personaje, aunque también pudiera tratarse de un topónimo.

Marquesa

sust., ‘título nobiliario’: *Manda a dona Marquesa .XV. morauedines [...] e manda a dona Marquesa el manto de raz [...] Las archas e toda la menucia de casa es todo de dona Marquesa* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *marca*, documenta este tratamiento h. 1340, en el *Poema de Alfonso XI*; según él se tomó del oc. ant. *marqués*, der. de *marca*. No aporta datos sobre el femenino.

En cambio, M. Alonso consigna *marqués* en la *Partida II* y en don Juan Manuel.

En este documento se hace referencia en cinco ocasiones a la esposa del marqués de Castañares, don Iohan, sin aludir a su nombre; pero no cabe pensar en un antropónimo, que, por otra parte, resultaría sorprendente por su rareza en tales fechas.

Marruecos

top. en antr. compuesto: *Iohan de Marruecos* (1188, Cart-69), testigo.

Territorio del norte de África de donde procedería la familia del personaje citado, o acaso él mismo.

martes

sust., 'día de la semana': *E esto fue fecho martes dia de Sancta Agnes* (1252, AC-31) // *que cante missa por so alma por siempre [...] El martes de Sancto Domingo* (1255, AC-29) // *Dada en Santo Domingo de la Calçada martes diez e ssiete dias andados de mayo* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v. *Marte*, comenta su procedencia del lat. *dies martis* 'día de Marte', por estarle consagrado, y su primer testimonio en 1219, en el F. Guadalajara.

Fort lo consigna en doc. de 1134.

Marzelina (var. *Mazalina*)

top.: *otra en Marzelina a sulco de Petro Peidrez* (1156, Cart-28) // *Gonzalvo Gonzalvez de Cameno vendio [...] una vinna en Mazalina* (1230, Cart-135).

Dado que ambos documentos hacen referencia a un paraje de la localidad burgalesa de Cameno, supongo que se trata del mismo topónimo, cuya forma originaria será la del primer ejemplo, evolucionada posteriormente. No hay en la toponimia actual riojana un topónimo semejante.

Cabe pensar en que su étimo fuese el adjetivo *marzal*, derivado de *marzo*, o directamente del antr. *Marcellina*.

março

sust., 'tercer mes del año': *Datum en el Monasterio del dicho Sant Milian dos dias andados del mes de Março* (1259, AC-36) // *E dende al março primero que uiene en vn año o ante que enpesçedes de llantar la tierra* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *Marte*, comenta su procedencia del lat. *martis*, por estar dedicado al dios de la guerra, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 1619].

Fort consigna variantes como *marso*, *marzo*, *março* desde el año 1100, y envía a F.Teruel, *Vidal Mayor*, F.Sepúlveda, F.Baeza, Lagüéns, etc.

más

adv.

- intensificador del sustantivo: *E aun por mas firmeza douos por ffiadores* (1300, AC-70).

- intensificador del adjetivo: *que ayan poder los mas propinquos parientes de dona Sancha de pendrar al capillo [...] E por que este fecho uala por siempre e sea mas firme mandamos y poner el nuestro seello* (1259, AC-37) // *sson ffiadores de otorgar e de rredrar al ffuero de Grañon e al mas estable ffuero que sera* (1261, AM-4).

- intensificador de adverbio: *assi como meior e mas ssanament sse puede dezir* (1289, AC-57).

- en secuencia comparativa: *vendilis esta heredad en esta forma; más por razon que me fagan Aniuersario [...] que non por el precio* (1276, AC-44, cop. XVII).
- equivalente a 'además': *E mas que el cabildo o ssu mandado que entre la tierra ssegunt que la ffallaren e que fflagamos nuestro pro della [...] E mas ssi uos [...] cunplierdes esto en todo e por todo ssegunt ssobredicho es, nos el cabildo que uos fflagamos poner el seello de nuestro señor el obispo en la uuestra carta* (1291, AC-62) // *E mandaron mas iudgando que ffince con Ioban Ssanchez* (1300, AC-71).
- *de mas*, 'en mayor cantidad': *de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar de trenta vno de pan e de vino [...] e de mas o de menos cada vno segund que ouiesse* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., comenta que se trata de una contracción del ant. *maes*, procedente, a su vez, del lat. *magis*; la primera documentación se halla en las *Glos. Em.*

mas

conj. adversativa: *fue deffendido ante nos que dauan de trenta .vno. [...] mas entre medio desto que nunca fueron costrinidos* (1287, AC-54).

Con este valor el DCECH, s.v. *más*, testimonia su uso desde 1107 y el *Cid*.

En esta documentación sólo aparece en este ejemplo, sin que medie negación previa.

Mata

1. top.:

- 'término junto al río del mismo nombre': *unam terram pro II morabetinis, in rivo de Mata a sulco de la serna Sancti Dominici* (1169, Cart-46) // *circa sernam Sancti Dominici in rivo de Mata* (1183, Cart-64) // *vendio una tierra [...] en rio de Mata, a sulco de Elvira Perez* (1218, Cart-116).
- 'localidad': *Alia baza de vinea en Mata* (1162-69, Cart-47) // *dio la so parte de la vinea que avie en Mata* (1217, Cart-111) // *ponemos en possession auos [...] en la viña de Mata que ffue del dicho Domingo Garçia* (1290, AC-61).

2. top. en antr. compuesto: *Martin de la Mata* (1288, AC-56), dueño de una pieza en *Cameno*.

Ubieto identifica este topónimo como despoblado cercano a *Santo Domingo*; Cantera también lo sitúa en la zona inmediata a esta localidad y a *Ayuela*. Hoy existe, según A. González, el topónimo en *Santo Domingo*, y designa una fuente, un río y un término.

La palabra *mata* es de origen incierto, acaso de una base prerromana **matta*; Álvarez Maurín cree probable que proceda del lat. tardío *matta*

‘manta’, y, además, ‘estera de juncos’, que a su vez tendría origen semita; Hubschmid consideraba que su origen es euroafricano. Galmés de Fuentes (*Top. mito*) opina que en toponimia designa ‘montaña’, y no ‘matorral, bosque’.

Está documentada en castellano desde el año 929, y su aparición es frecuente en los documentos notariales.

matinada

sust., ‘recompensa para los que acuden a rezar maitines’: *e manda el bancho que a en la carniceria pora matinada* (*1255, AC-29) // *e los dos tercios que sean por matinada que la comiençen de dar el dia de nuestro aniuersario a quantos uinieren a maytines al coro de Santo Domingo canonigos e racioneros* (1266, AC-41).

No lo trata Corominas en esta forma, aunque Oelschläger ofrece como datación la obra de Berceo (*Milagros* 288b y 674a); en la primera referencia se alude al rezo de los maitines: “levantosse est monge rezar la *matinada*”; en el segundo caso equivale a ‘amanecer’. Expresión semejante se halla en *Sac.* 30c, ‘rezar las *matinadas*’, que García Turza comenta como “una de las horas canónicas que se reza al amanecer, recordando el momento de la resurrección de Cristo”.

También Bustos recoge esa acep. de ‘maitines que se leían o rezaban hacia el amanecer’, documentándola en *Apolonio* [377a: “Mientras la buena duenya leyé su *matinada*”], además de en Berceo.

Uría Maqua, en su edición del *Poema de Santa Oria*, al comentar la estrofa XC-107d, en la que también aparece esta voz, afirma: “La *matinada* debe entenderse como las oraciones personales de la mañana”, ya que esto ocurre después de que Oria suba en visión al cielo, *despues de las matinas*, donde *matinas* vale *maitines*. Esta acepción es la que manifiesta también el texto citado del *Apolonio*.

En los ejemplos calceatenses se trata de una donación testamentaria, para recompensar a quienes participen en dichos rezos de maitines haciendo memoria del difunto.

matinal

adj., ‘matutina’: *que ardiessse y de noche del ssol bien puesto fastal dia ala canpana de la missa matinal* (1292, AC-63).

Aunque el DCECH, s.v. *mañana*, no alude a su uso en la Edad Media (se limita a advertir que “modernamente se ha dicho *matinal* por galicismo”), aparece ya en Berceo (*San Millán*, 361b) en la misma expresión *-missas matinales-* tal como señala Oelschläger y consigna M. Alonso.

Bustos alude a su procedencia del lat. *m a t u t i n a l e* y la documenta en el mismo pasaje berceano.

mayo

sust., ‘quinto mes del año’: *Facta carta in mense mayo* (1209, Cart-94) // *martes diez e ssiete dias andados de mayo* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *m a j u* ‘íd.’ y que su primera documentación se halla en el *Cid* [v. 3732].

mayor, cf. *maior*

Maytines

sust., ‘rezo que se hace antes del amanecer’: *que sean por matinada que la comiençen de dar el día de nuestro antiuersario a quantos uinieren a Maytines al coro de Santo Domingo* (1266, AC-41).

Según el DCECH, s.v. *mañana*, se trata de un catalanismo; en esta forma lo data en el siglo XV (Rodríguez de Almela), mientras que *matines* aparece en el *Cid* [v. 238, 318] y en Berceo [*Duelo* 50d]; también en Berceo [*S. Or.* 191a] *matinas*.

Para establecer el momento concreto de los *maitines* las “Constituciones” acordadas en el sínodo de la diócesis bajo el obispado de don Aznar (1240, CDMR IV) fijan lo siguiente: “Et mandamos que de Sant Martin fasta la Resurretion tangan a maitinas a segundo gallo e de la Resurretion fasta Sant Johan quando quisieren quebrar las aluores et de Sant Johan fasta Sant Martin al quarto gallo”.

Mazalina, cf. *Marzelina*

Maçanares

1. top.: *dono [...] la divisa de mio ermano Diago Gonçalvez en Maçanares [...] Desto son testes [...] et toto conçeio de Maçanares* (1218, Cart-119).

2. top. en antr. compuesto: *Rroy Diaz de Maçanares* (1261, AM-4), testigo.

Localidad riojana de *Manzanares*, cercana a *Santurdejo* que Madoz describe como villa del part. de *Sto. Domingo*; confina con *Cañas*, *Sto. Domingo*, *Pazuengos*, *Villarejo* y *Cirueña*. Aparece citada con esta misma forma en doc. de Valvanera del año 1070; en la relación de 1257 se la incluye, con la forma *Maçanares*, en el arciprestazgo de *Nájera*.

Según Álvarez Maurín, la aparición de la nasal -n- desde el originario *maçana* < (m a l a) m a t t i a n a , se atribuye a origen mozárabe. Ella la atestigua ya, con esta infijación nasal, en documento del año 943. Sin embargo, a pesar de lo tardío de su fecha, estos documentos calceatenses sólo presentan la forma más antigua, sin la consonante nasal.

mazanero

antr.: *Rremonet mazanero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v. *manzana*, no aporta datos firmes sobre esta voz, que se utiliza en Aragón como sinónima de *manzano*. Oelschläger consigna *maçanero* ‘campo de manzanos’ en 1084.

Como en otros casos, no es posible afirmar si se trata de un verdadero antropónimo, o un apodo.

Mazanielo

top.: *et I bina en Mazanielo a sulco de don Domingo de la Cuesta* (1156, Cart-28).

Corresponde a un topónimo de la localidad burgalesa de *Cameno*.

El DCECH ofrece como primera datación de *mazano* el año 1052, según los datos de Oelschläger.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f acerca de las grafías.

me, cf. *yo*

meatad, cf. *meatat*

meatadat, cf. *meatat*

meatat (var. *meatad*, *meatadat*, *meytat*)

sust., ‘mitad’: *dio a Deus e a Sancto Domingo la meatad de un colazo en Santurdi [...] la otra meatad dieron los filios de don Peidro* (1209, Cart-95) // *metio a don Adam et a P[etro] Iobanes en la casa que morava Miguel Iobanes en su meatat* (1220-22, Cart-133) // *Sancho Munoz de Granon vendio la meytat de las dos terras* (1220, Cart-124) // *e tornar la en viña cada año la quarta parte de toda la tierra ssobredicha o la meatadat della que es contra la nuestra viña mayor* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *medio*, indica su procedencia del lat. *m e d i e t ā t e*, y documenta *meatad* en *Cid*, *mitad* en 1213; en cuanto a las variantes que se consiguan afirma: “en el S.XIII predominan *meetad*, *meatad* y *metad* en León, *meatad* en Castilla”.

Bustos recoge la variante *meatad*, pero la ejemplifica únicamente en Berceo.

Frago defiende el predominio de *meitat* en el área navarro-aragonesa. En *TLN* *meitat* en doc. de 1244 y *meatad*, *meatat* en 1338.

Cabe pensar, pues, en que en estos documentos calceatenses se manifiesta el predominio de la variante más castellanizada.

Media Vila, cf. *Media Villa*

Media Villa (var. *Media Vila*)

top. en antr. compuesto: *Ianez de Media Vila* (1209, Cart-94), test. entre los labradores // *Maria de Media Villa* (1156, Cart-25), donante en *Villoria* // *Munio de Media Villa* (1156, Cart-23), donante en *Aruigano* // *Sancio de Media Villa* (1203, Cart-85), testigo.

Ubieto no ofrece ninguna localización, y Martínez Díez no lo incluye; tampoco Riera, en esta forma. Hay *Mediavilla* hoy en Asturias, y Ruiz de Loizaga (*Monasterios*, 197) la sitúa en *Salinas de Añana*.

En la documentación riojana de la época sólo hallo este topónimo en *Calaborra*, como barrio de esta ciudad (cf. CDMR, en 1137, 1178 y 1214).

medio

1. sust., ‘la mitad’: *en el molino de Ferrando bez e media en el de Asnielas media bez* (1156, Cart-28) // *sea partida la heredat por medio diercha mientre* (1260, AC-38).

- *en medio*, loc. adv. ‘entre las dos partes’: *e iaze Iohan de Lera en medio* (1156, Cart-28) // *Otra terra circa essa, en medio ave IIII terras agenas* (1188, Cart-69).

- *entre medio*, ‘entretanto’: *fue deffendido ante nos que dauan de trenta .vno. e de quinze .medio. e de sexanta .dos. e de nouanta .tres. mas entre medio desto que nunca fueron costrinidos* (1287, AC-54).

2. adj.: *en el molino de Ferrando bez e media en el de Asnielas media bez* (1156, Cart-28) // *E de mientre que uisquiere don Pero Perez que se la media renta sua e la media del hospital* (1228, AM-2) // *Otra by de suso de medio almut* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *mēdiu*, con influjo culto en su evolución ya que existió *meyo*, variante más popular, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 751].

Saralegui (*Dial.* § 6.35) comenta que es difícil de creer que *medio*, *media* sean cultismos, cuando su uso es tan abundante en alternancia con variantes como *meio*, *meo*, etc. Bustos consigna la voz documentándola con múltiples ejemplos a partir del *Cid*.

medio día, cf. *mediodia*

mediodia (var. *medio dia*)

sust., ‘sur’: *a aledanyos [...] de mediodia parral del dicho Lop Sanchez* (1289, AC-57) // *e de oçident e de medio dia viña de Sancta Maria de Baluanera* (1290, AC-61).

El DCECH, s.v. *medio*, data este compuesto en 1124, siguiendo los datos de Oelschläger, sin acepciones.

M. Alonso únicamente alude a la acepción temporal, no la aquí consignada.

meior

1. adj. ‘mejor’: *e manda [...] el meior lecho de los suyos* (*1255, AC-29).

2. adv. ‘id.’: *assi como meior e mas ssanamente sse puede dezir* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *mejor*, consigna su procedencia del lat. *me liō re* y su documentación desde los primeros tiempos del idioma.

meioramiento

sust., ‘mejora’, ‘acrecentamiento’: *dio .CC. morabetinos al Capillo que metieron en heredat e en meioramiento de la eglesia* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *mejor*, no aporta datos de fechación para este postverbal; Oelschläger consigna un doc. de 1212. M. Alonso no lo incluye.

Lagüéns lo cita, en la forma *mejoramiento*, en F.Teruel; con otras variantes en Vidal, F.Jaca; alude a la ac. ‘conjunto de tierras que, añadidas por un concepto u otro a la primitiva hacienda, la mejoran o amplían’, que también comenta Nortes.

Según Tabernero (s.v. *meylloramiento*), “Puede hablarse de un uso más extendido de *meylloramiento* en los textos de Navarra y Aragón”, lo cual acaso obedezca, dice, a influencia occitana.

memoria

sust.,

- ‘capacidad psíquica’: *yo Lop de Mendoça sseyendo en mio buena memoria [...] vendi a uos [...] todo lo que yo auia en Sonssoto* (1261, AM-4).
- ‘recuerdo’: *que faga a la missa memoria dellos qual conuiene* (1271, AC-43) // *mandamos ende fazer en perpetua memoria* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *membrar*, comenta este sust. como cultismo, procedente del lat. *m e m o r i a*, documentado en Berceo [*S. Mill.* 329c].

Bustos consigna su presencia en F.Soria, *Bonium*, *Buenos Proverbios* y otros muchos textos.

Mena

top. en antr. compuesto: *Sancio Lopez de Mena* (1204, Cart-88), testigo.

Riera consigna dos entradas para esta voz: una localizada en León, en el ayto. de *Cabrillanes*; otra como barrio agregado al ayto. de *Abando*, en *Vizcaya*. Pero existe también una localidad *Mena Mayor*, en el ayto. de Villasana, part. de Villarcayo, que se cita en doc. de Oña del año 1011y que puede corresponder, más verosímilmente, a la aquí aludida.

Mendoçoreta

top.: *otra pieza en Mendoçoreta que fue de Juan Diaz* (1298, AC-65, cop. XVII).

Se trata de un topónimo referido a *Ternero*, pero no se encuentra semejante en la toponimia riojana actual, ni se cita en los estudios de otras zonas cercanas.

Probablemente se ha formado a partir del vasco *mendi*.

mengua

sust. ‘falta’: *sin añadencia e sin mengua ninguna bien assi como aparece aqui de iuso scripto* (1259, AC-36, S. Mil.).

El DCECH, s.v. *menguar* < lat. *vg. m i n u ā r e*, documenta *mingua* en *Cid* [v. 1178] y en *Gran Conq.*, en tanto que *mengua* aparece en Berceo [*Mil.* 133d] y en J. Ruiz; hay que resaltar que para el texto épico Menéndez Pidal corrige *mingua(ua)*, como verbo, no como sustantivo.

También cabe subrayar la coincidencia del texto emilianense que aquí se ejemplifica, con el uso berceano.

menor

adj.,

- 'de menos edad': *De hoc sunt testes [...] don Domingo el maior; don Domingo el menor* (1213, Cart-106).
- 'alusivo a la Orden de San Francisco': *et frayre Vicent d[e] Orbancia de la orden de los frayres menores* (1257, Cart-144) // *e fraire Iohan de Subiiana de la orden de los menores* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *menos*, indica la procedencia del lat. *mīnōre* y su documentación desde el *Cid* [v. 1234].

En cuanto a su uso religioso aún *Aut.* lo explica aludiendo a la denominación propuesta por el propio Santo fundador de la orden franciscana, como símbolo de la humildad. Cf. *Descalços*.

Menor

antr.: *Eneco Menor* (1183, Cart-58), testigo.

Corresponde a un apodo, explicable por razones de edad, que, en ocasiones, ha pasado a conformar un verdadero apellido. Cf. *maior*, *Maior*.

menos

adv.

- expresa limitación de una cantidad: *E la tercera peça en Cantavassal e cabe menos de I^a ffanega* (1288, AC-56) // *que non uos la podamos toller [...] por mas nin por menos ffasta estos doze años conplidos* (1291, AC-62).
- equivale a *excepto*: *Fferrant Ferrandez e so mugier dona Toda deuen .LX.III. morauedines menos tercia* (*1255, AC-29).
- *a lo menos* 'por lo menos': *en guissa que aya a lo menos vn palmo e vna mano[...] ssea conplido de llantar a lo menos la nuestra meatat* (1291, AC-62).

-*de menos*, 'en menor cantidad': *de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar de trenta vno de pan e de vino [...] e de mas o de menos cada vno segund que ouiesse* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *mīnus* y su uso desde las *Glos.* También hace referencia a locuciones como *a lo menos*: "La locución adverbial que indica el mínimo tiene las formas *a lo menos*, *al menos* y *por lo menos*" y aporta datos de autores clásicos, desde Garcilaso, no de época anterior.

La expresión no está en *Cid*, pero sí en *Alex.* 852c y en *Apol.* 354a.

menoscabo

sust., 'deterioro' 'perjuicio': *de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere por rrazon desta ffiadura* (1282, AC-50) // *e de todo quanto danno e menoscabo auos vinyere por ella* (1289, AC-57) // *e de todo daño e menoscabo uos uiniere por ella* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *menos*, comenta este derivado del verbo *menoscabar* < *m i n u s c a p e r e , y lo documenta en Berceo [*Loor.* 26c] y Nebrija.

M. Alonso indica, además, *Alexandre, Partidas*.

En estos documentos es constante su coordinación con el sust. *danno*, en fórmula de carácter estable.

menucia

sust., ‘menudencias’ ‘objetos de escaso valor’: *Las archas e toda la menucia de casa es todo de dona Marquesa* (*1255, AC-29).

Según el DCECH, s.v. *menguar*, aparece la forma *menuza* ‘división’, procedente del lat. m ĩ n ũ t i a ‘partícula’, en la *Disputa del alma y el cuerpo*, y *menuçias* en un documento de 1343; el duplicado culto *minucia* en Covarrubias.

Bustos no recoge este semicultismo.

mercet

sust., ‘favor’: *Et pidi mercet a don Nuño Gonçalvez que pusies en esta carta so seyello* (1228, AM-2) // *pidieron mercet a nos el Cabillo [...] consintiessemos que pusiessen una lanpada* (1292, AC-63).

- *a la merçet*, ‘por concesión de’: *ante mi Pero Lopez escriuano publico del conçeio de Sancto Domingo de la Calçada a la merçet del Rrey* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *merced*, indica su procedencia del lat. m e r c ĩ d e y su primer testimonio en el *Cid* [v. 1351, 1031, etc.].

merino

sust.,

- ‘representante nombrado por un señor para dirigir un territorio en su nombre’: *Et de boc sunt testes et confirmatores: [...]; et Ioban Garciez, merinus de dona Tota* (1199, Cart-77) // *Esta pesquisa fizieron en Sancta Maria de Radiziela el abat don Estevan [...] e don Peon, merino de don Lop Diaz de Faro* (1224, Cart-134) // *Desto son testes oyentes e ueyentes Martin Pereç merino de don Nuño* (1252, AC-31).

- ‘representante del municipio’: *sunt testes [...]* et *Petrus Gomez, iudice de Grainon; et Petrus Vedon, merino* (1192, Cart-73) // *Sson testes don Lope el capellan [...] Martin Perez escanciano de don Nuño, Domingo Perez merino de Pino* (1262, AM-5).

- *merino mayor*, ‘persona designada por el Rey para dirigir una merindad’: *Et sub eius imperio, merinus Garsias Fortunonez de Villar* (1122, Cart-4) // *Regnante rege Ferrando in Toledo [...]* *Merino mayor del rey, don Moriel* (1239, Cart-139) // *Obispo en Calaborra e en Sancto Domingo maestre Aznar. Merino mayor en Castiella Ferrant Gonçalvez* (1252, AC-31).

Estos eran también llamados *merinos del rey* : *Lop Diaz de Faro tenentem Naieram et Buroviam et Rivodogiam*. Merino del rey, *Alvar Royz de Ferrera* (1230, Cart-135) // *Merinus domini regis in Castella, Ferran Gundissalvi; merinus Rivogie, Martinus Petri* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *m a j o r ĩ n u* ‘pertenciente a la especie mayor’, que se aplicó en la E.M. a las autoridades, y ofrece como primera datación la fecha de 1030, siguiendo a Menéndez Pidal en *Oríg. Las Partidas*, como cita Valdeavellano, expresan que *merino* “quiere decir tanto como ome que ha mayoria para fazer justicia sobre algun lugar señalado”.

Según el mismo Valdeavellano, los *Merinos mayores* “eran oficiales públicos de superior categoría con autoridad y jurisdicción delegada por el monarca”. Sacristán (pág. 227) afirma que “Los merinos mayores tenían las mismas facultades que los adelantados, y en caso de guerra les correspondió el mando superior de las fuerzas militares de su distrito”.

Martínez Díez (*Pueb. y alf.*) hace referencia a la situación que refleja el *Libro Becerro de las Behetrías*, según el cual “La Merindad Mayor de Castilla se dividía a su vez en merindades menores a cuyo frente andaba un merino menor nombrado por el Merino Mayor o por el Rey”. Esas merindades menores eran quince, según el mismo *Libro*, pero faltan en él otras cinco, que también formaban parte de esa Merindad Mayor de Castilla, afirma Martínez Díez: Bureba, Montes de Oca, Rioja, Logroño y Allende Ebro.

Estos *merinos menores* dirigían por tanto pequeños distritos. Sacristán (pág. 228) indica que “Debieron ser también naturales y con arraigo en la villa, como medio de asegurar su responsabilidad en caso necesario. La principal misión de su oficio fue la recaudación de las penas de cámara (...) Auxiliaban además a la administración de justicia, llevando a efecto las prisiones y autos decretados por los jueces ordinarios”.

El *merino del municipio*, según afirma Valdeavellano, es el intendente que cuidaba de la administración económica y de la percepción de las rentas del Concejo. En *Santo Domingo*, la situación era otra, por razón del señorío; así, en el Fuero de 1207 sólo se estipula que el merino debe ser “populator istius ville”, y entre los derechos que el Cabildo poseía, y que a partir de 1250 se reserva el Rey, estaba el de “poner merino suyo en la villa que cogiesse sus derechos”.

Álvarez Borge (*Monarquía feudal*) subraya que la organización territorial del reino en merindades se da a partir del siglo XIII; en los siglos X-XI los núcleos administrativos son los alfoques, quedando el siglo XII como período de transición hacia la nueva estructura. “Las razones que explican esta evolución hay que buscarlas en el desarrollo general de la sociedad feudal y, en concreto, en la evolución de las formas de ejercicio de poder político por el rey sobre los hombres y las tierras que ocupan, que se traduce en la transformación del viejo condao en una monarquía feudal plenamente conformada”.

Las merindades menores, dice, no sólo son territorios menos extensos, cuyo gobierno queda en manos de merinos de segundo rango, sino que “jugaron un papel independiente al ejercicio del oficio de los merinos, como distritos para la recaudación de algunas rentas regias, precisamente las más características de la fiscalidad regia en el período de los siglos XIII y XIV, las monedas y servicios”.

El resultado de esta nueva estructuración hay que entenderlo, por tanto, en el marco de esa feudalización: una especie de pirámide en cuya cima figura el monarca, que ejerce la superioridad jurisdiccional a través del adelantado y los merinos menores, al tiempo que las merindades se organizan como distritos fiscales.

Aparecen en estos documentos como *merinos mayores*: don Moriel (1239, Cart-139); Ferrant Gonçalvez (1252, AC-31).

Como *merinos del Rey*: Garcias Fortunonez de Villar (1122, Cart-4); Garsia Roderici Barba (1211, Cart-100) // Aluar Royz de Ferrera (1230, Cart-135); Ferran Gundissalvi (1257, Cart-144)³.

mes

sust., ‘íd.’: *E esto fue fecho martes dia de Sancta Agnes en el mes de yeñero* (1252, AC-31) // *dos dias andados del mes de Março* (1259, AC-36) // *Esta carta fue fecha tres dias por andar del mes de Deziembre* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *mēnse* y su documentación desde los orígenes del idioma (*Cid*, etc.).

Fort documenta esta voz romance en 1106.

mesmo, cf. *mismo*

messaiero

sust., ‘enviado’: *dissieron a estos messaieros del Rey que nunca dieron yantar [...] e los messaieros non quisieron quedar por el [...] E ssobresto el obispo ssobredicho enuyo ssu carta [...] a los messaieros que las recabdauan* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *meter*, comenta que las voces *mensaje-mensajero* proceden del oc. ant. *messatge* o del francés; la variante con propagación nasal, *menssaigero*, la documenta en el *Cid*. Pero Menéndez Pidal en su estudio sobre el poema dice que “es voz interlineada por el copista después de hecha la copia [...] el original podía decir otra cosa”.

Aparece *mensaiero* en *Alex.* 599a y en *Apol.* 222b.

Tabernero expone cómo el lat. *missaticum* dio origen en fr. ant. a la voz *messager*, en occ. *messagier*, documentados desde el S. XII. De ahí debió pasar a este lado del Pirineo a través de las hablas navarro-aragonesas. En *TLN mesaieros* en 1386.

3. Según Álvarez Borge, (*op. cit.* Cuadro III) don Moriel Rodríguez de Rojas fue merino mayor de Castilla entre 1235 y 1239; Fernando González de Rojas lo fue entre 1245-1253 y 1256-1258. Entre los *merinos del Rey*, García Ruiz Barba ejerce su cargo entre 1205 y 1211; a Aluar Royz lo cita en su “Relación” como Álvaro Rodríguez, y aparece entre 1230 y 1235.

mester

sust., ‘necesidad’: *pora mantenencia de la dicha lanpada por ssiempre de lo que mester li fuere [...] que esta lanpada ssea complida e mantenyda de quanto ouyere mester* (1292, AC-63) // *anduuieron todo tiempo quando por bien tobieron e mester obieron* (1299, AC-68, cop. XVII) // *que les sean buenos amigos para toda cosa que ayan mester ellos* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *menester*, indica que *mester* es la forma abreviada, probablemente por haberse confundido *m̄t̄n̄t̄st̄ēriū* con *mysteriū*; es forma usual en lo antiguo, dice, citando a Berceo, y alude a la expresión *es mester* ‘es útil’.

En *TLN* en doc. de 1284.

meter

tr.,

- ‘poner’: *el conçeio [...] metieron su seyello en esta carta* (1252, AC-31).
- ‘emplear’ ‘invertir’: *dio CC morabetinos al Capillo que metieron en heredat e en meioramiento de la iglesia* (1259, AC-37) // *XL morabetinos que metieron en heredat onde pueda seer complida una lanpada* (1259, AC-37) // *E estos .CCCC. morabetinos ssobredichos es a ssaber que metiemos en muelas que compramos* (1292, AC-63).
- ‘donar’: *Rodrigo Aznarez de Bilafavar metio toda la heredade en Santo Domingo* (1209, Cart-94) // *E toda esta heredat metieron por su alma en Sancto Domingo* (1212, Cart-104) // *Sancho Fornielos et Garcia, so ermano, metieron toda su heredat de Semellio en Sancto Domingo, por su alma* (1212, Cart-105).
- *meter a uno en*, ‘darle posesión legal de ello’: *qui metio a don Guillem de Tiron [...] in solare* (1181, Cart-49) // *dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares en Rodezno [...] e metio a don Adan en ellos* (1212, Cart-102) // *e mando Lop Gonzalvez a don Rodrigo de Corporales che los metiesse a los de Sancto Dominico en la tierra et en la vina* (1216, Cart-107).
- *meterse en*, ‘ingresar’ ‘profesar’: *Sabida cosa es que Peidro, filio de Fortun Pastor de Aiuwart, se metio en Sancto Domingo con toda su heredat* (1209, Cart-97).

El DCECH, s.v., comenta la procedencia del lat. *m̄t̄t̄ēre* ‘enviar’, ‘soltar’, ‘arrojar’ y su primera documentación en *Cid* [v. 2564], donde significa también ‘posecionar’, para lo cual alude Menéndez Pidal al *Apolonio* (acaso 19d: “que la *metrie* en arras en Tiro la cibdat”, y 254d: “meter uos é en arras”. En *TLN meta* ‘entregue’ en F.Viguera.

Tal como se refleja en los ejemplos recogidos, hay acepciones de carácter legal; sin embargo no recoge esta voz Lagüéns.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 1ª sing. (*meti* 1276, AC-44, cop. XVII); 3ª sing. (*metio* 1181, Cart-49); 1ª pl. (*metiemos* 1292, AC-63); 3ª pl. (*metieron* 1212, Cart-104).

pret. subj. 3ª sing. (*metiesse* 1216, Cart-107); 3ª pl. (*metiessen* 1228, AM-2).

La forma *se metio* (1209, Cart-97) presenta en el *Cuaderno C* la variante *se metieo*, que Alvar (*Dial.* § 55.3) comenta como forma rara, procedente de los perfectos en *-e v i t*.

Para *metiemos*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6.b.

meytat, cf. *meatat*

miercores

sust., ‘día de la semana’: *que cante missa por so alma por siempre [...] El miercores de defunctis* (*1255, AC-29) // *Dada en Ssanto Domingo de la Calçada miercores XII dias de iulio* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v., explica su origen a partir de la expresión latina *die M ě r c ũ r i*, como dedicado a este dios, y su documentación como *mercores* en doc. leonés de 1113, *di miercoles* en doc. de 1239, y como *miercoles* en Berceo.

Fort documenta *mercores* en 1160.

Aunque en la edición de los textos figura la forma moderna *miercoles*, los originales presentan constantemente la forma etimológica, sin disimilación.

mil, cf. *mill*

mil e trecientos e catorce

numeral: *en el anno de la era de mil e trecientos e catorce* (1276, AC-44, cop. XVII).

mil e trecientos e treinta e seis

numeral: *bera de mil e trecientos e treinta e seis* (1298, AC-65, cop. XVII).

mil trecientos e treinta e siete

numeral: *bera mil trecientos e treinta e siete* (1298, AC-68, cop. XVII).

mill (var. *mil*)

numeral: *la escriuio en la ERA de mill e dozientos e nouanta e nueue años* (1261, AM-4) // *e vendijelo por mil marauedis de la moneda blanca* (1276, AC-44, cop. XVII) // *Fecha la carta [...] Era de mill e CCC e quinze años* (1277, AC-46).

El DCECH, s.v. *mil*, indica que esta voz actual procede del ant. *mill* y éste del lat *m ĩ l l e*; la primera documentación se halla en el *Cid*. Afirma Corominas “La forma *mill* es la empleada por los escribas del *Cid* y de Juan Ruiz, y aun por autores mucho más tardíos”.

Nótese al respecto que *mil* aparece en esta documentación calceatense en una copia del XVII, por lo que cabe sospechar que hay una modernización.

mill e dozientos e nouanta e nueue

numeral: *la escriuio en la ERA de mill e dozientos e nouanta e nueue* (1261, AM-4).

mill e trezientos

numeral: *la escriuio en era de mill e trezientos* (1262, AM-5).

mill e trezientos e treynta e ocho

numeral: *Era de mill e trezientos e treynta e ocho* (1300, AC-71).

mill e trezientos e treynta e quatro

numeral: *Era de mill e trezientos e treynta e quatro* (1296, AC-64).

mill e trezientos e veint

numeral: *Era de mill e trezientos e veint* (1282, AC-50).

mill e trezientos e veynte e nueue

numeral: *Era de mill e trezientos e veynte e nueue* (1291, AC-50).

mio (var. *mi*)

pron. posesivo: *dono et concedo [...] duos solares en Pino de Suso, et con la devisa de San Diaz, mio hermano* (1208, Cart-93) // *e con todo el derecho que don Pero Perez de Torres mio padre e doña Anderquina mi madre hy auien [...] otorgo esta donacion e las cartas sobredichas por mi e por mis ermanas [...] mande poner en esta carta el mi seello pendiente [...] Et otrosi yo [...] pus en esta carta el mio seyello* (1228, AM-2) // *yo Lop de Mendouça sseyendo en mio buena memoria e por mio buena uoluntat vendi a uos conçeio de Sancto Domingo [...] lo que yo auia en Sonssoto* (1261, AM-4).

El DCECH comenta su procedencia del posesivo latino *mēus*, *mēa*, *mēm* y su primer testimonio castellano en doc. del año 933. Alvar y Pottier (§ 72) comentan que del lat. *mēus* surgiría **mieo* y de ahí ant. *mió*, actual *mío*.

Menéndez Pidal (*Gram. Hist.* § 10.2) dio por sentado el paso *ie > i*, tras documentar esa forma *mieo* en leonés. Otra explicación se basa en la posibilidad de que la -e- fuese larga en latín⁴.

En esta documentación no es posible adivinar si la acentuación era *mió* o *mío*; el uso de estos posesivos muestra gran variedad y diversidad, sin un sistema fijo. Cf. al respecto “Introducción” 8.2.5.

Miranda

1. top.: *Monasterio de Sancta Maria de Ferrera que es entre Miranda e Aro [...] E de Miranda, Domingo Juan de Beloborado* (1298, AC-65, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *don Diago de Miranda* (1276, AC-44, cop. XVII), capellán de *Ternero*.

4. Cf. Martínez Alcalde, M^a José, “Cuestiones morfológicas en torno a la evolución de los posesivos en español medieval”, en Giovanni Ruffino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*. Tübingen, Max Niemeyer, 1998. 207-220.

Corresponde a la actual localidad burgalesa de *Miranda de Ebro*. Estos topónimos *Miranda* se explican según dos etimologías diversas: bien del lat. *miranda* con el significado de ‘atalaya, mirador’, de la raíz del verbo *mirare* (explicación que proponía García de Diego, y recoge con reservas Corominas), o bien de una base prerrománica **miro* ‘agua’ más el céltico *randa* ‘límite’, que propuso Pierre Label y comenta Corominas en *Tóp. Hesp.* Probablemente, como indica Carracedo Arroyo⁵, la adecuación de una *u* otra ha de verse sobre el terreno: la procedencia latina es explicable para la designación de lugares elevados, cerros, etc.; cuando se relaciona con un hidrónimo, como es el caso que nos ocupa, parece lógico aceptar su origen prerromano.

misericordia

sust., ‘id.’: *que nos apareiemos faziendo aqui obras de misericordia [...] fiando de la misericordia de Dios* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *miserio*, comenta este compuesto culto, tomado del lat. *misericordia*, y lo data en Berceo y hacia 1400.

mismo (var. *mesmo*)

adj. de identidad: *E don Alfonso dio estos mismos fiadores por aquellas tres eras* (1239, Cart-139) // *las dio a Sancto Domingo por .II. aniuersarios, el uno por el mismo el otro por dona Mariba de Saia* (1252, AC-31) // *e por ella misma e por sus fijos* (1259, AC-37) // *de esse dicho mesmo Monasterio* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta que del lat. vg. **m e d ĩ p s ĩ m u* surgieron los ant. *meísmo*, *m(e)esmo*; y afirma: “Aunque *mismo* es lo que se halla en el *Cid* y en doc. de 1206 (...) y figura a veces en mss. de Berceo, y aunque alguna de estas formas puede ser auténtica, la mayor parte serán modernizaciones de los escribas. Lo común en el periodo arcaico son variantes distintas”.

Los datos que proporciona esta documentación estudiada no responden a tal observación, puesto que se encuentra *mismo* en seis ocasiones; *misma*, *mismos* en sendos ejemplos; en cambio, el único caso de *mesmo* es el que aparece recogido en el doc. copiado en el XVII, sin que se hallen otras variantes.

Por otra parte, el hecho de que no halle ni un solo ejemplo de *misme* pone en entredicho la opinión sostenida por Alvar y otros autores, que consideran propio de La Rioja Alta el uso de esta variante, que Alarcos y García Turza explican como arcaísmo. Esta documentación revela que en la comarca del Oja la situación lingüística sería algo diferente de la del Cárdenas: así, García Turza (*Una nueva visión* § 16) documentan 21 testimonios de *misme* frente a sólo 3 de *mismo*.

5. Carracedo Arroyo, Eleuterio, *Toponimia de la tierra de Soria*. Diputación Provincial de Soria, 1996.

missa

sust., 'celebración eucarística': *tengan un capellano que cante missa por su alma* (*1255, AC-29) // *de tener capellan por siempre que cante Missa en el Altar de Sancta Katerina* (1260, AC-37) // *Que el capellan puesto por nos cante cada dia, sacadas las grandes fiestas, missa de Rrequien* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *meter*, indica su procedencia del lat. tard. *mīssa*, voz presente en la fórmula final de la celebración litúrgica, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 320, 366).

Bustos la consigna además en F.Soria, *Sta. María Egipc.* y otros textos coetáneos.

Moia

top.: *in eodem anno fuerunt populate Beiar et Moia* (1211, Cart-100).

Villa conquense situada en el límite con Teruel y Valencia; según Riera, perteneciente al part. jud. de Cañete.

La repobló Alfonso VIII hacia 1210, según D. Lomax⁶, haciendo llamamiento a sus vasallos para frenar el empuje almohade.

moleo

sust., 'derecho de molienda': *Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch del molino de suso* (1199, Cart-78).

Es voz, derivada del verbo *moler*, que no aparece tratada en el DCECH. Oelschläger únicamente cita este documento.

***moler**

tr., 'íd.': *gano el moleo de Oiobarch del molino de suso del abat don Peidro qual hora que fuesse a la que moliesse dando so maquila e molio eli e sos filios* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *mōlērē*, con primera documentación en 1161 y Berceo [*S. Dom.* 659cd], aunque Oelschläger había consignado también su presencia en este diploma calceatense.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª sing. (*molio*).

pret. subj. 3ª sing. (*moliesse*).

molín, cf. *molino*

molinero

sust., 'encargado de un molino': *Desto son testes [...] Ioban peleiero, Peryuañez molinero* (1277, AC-46) // *Desto sson testigos rrogados [...] e Domingo Iuan de Sant Pedro del Monte molinero vezinos de Sancto Domingo* (1287, AC-52) // *Desto sson testigos [...] Sancho Perez molinero* (1291, AC-62).

6. Lomax, Derek W., *La reconquista*. Barcelona, Grijalbo, 1984.

El DCECH, s.v. *moler*, comenta que del sust. *molino* se sacó este derivado, que se documentaría por vez primera en el Fuero de Logroño (1095?) y en 1135.

Molinero

antr: *D. Molinero* (1230, Cart-136), test. // *Martin Molinero* (1247, Cart-141), test. entre los labradores // *Sancio Molinero* (1212, Cart-101), testigo.

Molinilla

top.: *Facta carta [...] in villa qui dicitur Molinilla* (1157, Cart-32).

Localidad alavesa que se incluía en el arciprestazgo de la Ribera, (según el doc. de 1257 donde se cita como *Moliniella*), cercana a *Turiso* y perteneciente al ayuntamiento de Salcedo, del que dista 2,8 km, según Riera. También se cita en los *Votos*, año 1025 “*Moliniella*, una rega”.

Este topónimo parece explicarse como diminutivo de *muela* en su acepción de ‘cima plana’ ‘montículo’ o del adjetivo lat. *m o l i n u s*.

Para la reducción del diptongo *-iella*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1.

molino (var. *molín*)

sust., ‘íd.’: *terras, vineas, solares, vices de molino hospitali supranominato concedo* (1121, Cart-2) // *Al molin de iuso un linar [...] en el molino de Ferrando bez e media* (1156, Cart-28).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. tard. *m o l i n u*, abreviatura de *s a x u m o l i n o* ‘muela’, y su documentación desde 1100.

Molinos

top.: *e de parte dela cabeça el rrio que desçende de los Molinos* (1266, AC-41).

Corresponde a un topónimo cercano a *Santo Domingo*; acaso en la misma zona que hoy ocupa la calle *Molinos* al sur de la propia ciudad.

monasterio (var. *monesterio*)

sust., ‘íd.’: *doña Toda Perez e Iuana Perez monias en el monesterio de Cañas* (1228, AM-2) // *Datum en el Monasterio del dicho Sant Milian* (1259, AC-36, S. Mil.) // *sin otro enbargo ninguno e sin pecho de Rrey como hereditat que uino de Monesterio* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *monje*, comenta la procedencia del lat. tard. *m o n a s t e r i u*, y su documentación desde 1030, 1040, *Cid*, etc.; en la variante *monesterio* < del lat. vg. *m o n ĩ s t ě r i u*, desde 1042 y *Cid*; esta forma, frecuente en estos documentos (aunque menos que la estándar *monasterio*) es casi general hasta el Siglo de Oro.

En *TLN monesterio* en 1379. Bustos recoge ambas variantes, y la de *monesterio* la localiza en *Santa María Egipc.*, *Esepúlveda*, *ESoria*, y *Apolonio*.

moneda

‘íd.’: *vendijelo por mil marauedis de la moneda blanca* (1276, AC-44, cop. XVII) // *por veynte e cinqº morauedis de la moneda blanca que son .VII. suel-*

dos e medio el morauedi (1277, AC-46) // *o el valor dellos de la moneda que correire a la ssazon* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *m o n ē t a* y su documentación desde 1169, 1219 y Berceo [*Mil. 4c* ‘especie’]. En la acepción de ‘dinero’ se encuentra en *Alex. 1875d* y *Apol. 50d*.

Para el significado de *moneda blanca*, cf. lo dicho s.v. *dinero*.

monesterio, cf. *monasterio*

monge

sust. ‘religioso de una de las órdenes monacales’: *por mis ermanas doña Toda Perez e Iuana Perez monias en el monesterio de Cañas* (1228, AM-2) // *lis vendi al conuento de los monges de Santa Maria* (1276, AC-44, cop. XVII) // *fray Martin de Aro e fray Pedro de Caniellas, monjes profesos del dicho Monasterio* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *monje*, comenta este sustantivo como préstamo tomado del oc. ant. *monge* < lat. vg. *m o n ĩ c u*, lat. tard. *m ō n ā c u*, con primeros testimonios en doc. de 1131 y Berceo [*S. Dom. 81c*]; el femenino desde 1200 y Berceo.

Fort especifica que se trata de un occitanismo traído por los cluniacenses.

Fco. J. García Turza, en su ponencia, ya citada, sobre la evolución religiosa que lleva del auge del monacato al de los frailes, comenta cómo “Hasta fines del siglo XI, la vida monástica había representado la única expresión del ideal de perfección cristiana, con excepción de algunas experiencias eremíticas aisladas”; y cómo “Desde mediados del siglo XI, y muy especialmente a partir de 1080, se abre camino en Occidente una exigencia de profundización en el campo religioso”, observándose “un gran número de experiencias religiosas, que se caracterizan por la voluntad de volver a la pureza original del cristianismo”.

Véase, al respecto, lo dicho s.v. *frayre*.

Mountainana

top.: *que est in rivo Torcaigo, inter aream Sancti Iacobi de Lancleriz et Mountainana* (1156, Cart-15).

Corresponde a la actual localidad burgalesa de *Montañana*, sita al NE. de *Santa Gadea*. Riera la describe como villa del part. jud. de *Miranda*. Se la cita ya en doc. de S. Mill. del año 967 y en otro de 1035. Según García de Cortázar allí poseía un monasterio el de San Millán de la Cogolla, que Ruiz de Loizaga (*Monasterios* 79) identifica como San Julián de Montañana.

La etimología parece sugerir una composición de *monte* más el topónimo *Añana* < lat. *A n i u s*, compartido con *Salinas* en la misma zona.

Para la grafía *-in-*, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

***montaña**

sust., 'id.': *por la grant fuerça de las aguas que desçienden delas montañas* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *monte*, comenta que se tomó del lat. vg. *m o n t a n ĩ a y que se testimonia en el *Cid* [v. 61, 427, etc.].

***montar**

intr., 'referirse a 'atañer': *que ficiessen vezindad al conzejo assi como vezi-no quanto monta en mamparar terminos e en montes e en cortas* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *monte*, comenta que este verbo, documentado en 1244 con la acepción de 'sobrepasar', se tomó en préstamo del francés *monter* en su sentido pecuniario.

Aut. comenta su uso metafórico para aludir a cuanto es de considerar, que es la acepción que parece presentar en este texto copiado tardíamente.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (*monta*).

monte

sust., 'terreno no cultivado, poblado de matorrales y arbustos': *hyermo e poblado entradas e exidas montes e aguas* (1228, AM-2) // *quanto monta en mamparar terminos e en montes e en cortas* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. m ō n t e 'montaña' y consigna el *Cid* como primer testimonio [v. 347, 2653, etc.], poniendo en duda otros anteriores proporcionados por Oelschläger.

Montealbo

top.: *vendieron quanta beredat avien en Montealbo al abbat* (1216, Cart-108).

Ubieto lo identifica directamente con la actual localidad riojana de *Torremonalbo*, cercana a Cenicero, que se cita en varios docs. emilianenses de 1059-69 y 1086 como *Montealbo*. Sin embargo, no puede descartarse que se trate de un paraje de *Castañares*, atendiendo a los topónimos que aparecen en este documento, pese a que éste no se recoge en la obra de González Blanco entre los de la zona.

La etimología es transparente como compuesto del adjetivo a l b u .

Monteio

top. en antr. compuesto: *Sancho de Monteio* (1228, AM-2), testigo.

Riera consigna varias localidades con este nombre en el área geográfica cercana a la que estudiamos; en zona burgalesa aparece una junto a *Frías*, en el valle de Tobalina, que pudiera coincidir con la citada en el texto, aunque no la recoge Martínez Díez.

Presenta en su formación el sufijo *-eio*, para el cual cf. "Introducción" 8.2.1.

***morabatino**, cf. **morauedi*

***morabetino**, cf. **morauedi*

morador

sust., ‘residente no vecino’: *era en tenençia e en possession de tienpo que non era en memoria de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar [...] e mandamos a todos los vezinos e moradores [...] den a la iglesia e al thesorero que fuere por tienpo la primiçia de todos los fruytos* (1287, AC-54) // *vecinos e moradores en Ternero* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *morar*, ofrece como primer testimonio de este derivado a Berceo [*S. Or.* 76c].

Los *moradores* eran residentes en una localidad, pero no alcanzaban la categoría de vecinos hasta no tener casa propia o tener descendencia en el mismo lugar, según aluden distintos fueros, o bien hasta haber residido un número mínimo de años en ella continuamente.

Morafay, cf. *Murubabi*

Moraleios

top. en antr. compuesto: *Domingo de Moraleios* (1212, Cart-101), test. // *Estevan de Moraleios* (1217, Cart-110); su mujer vende una viña // *don Gil de Moraleios* (1228, AM-2), clérigo, test. // *Stephanus de Moraleios* (1212, Cart-101), testigo.

Debía ser aldea cercana a *Morales*, donde la sitúa Cantera, o bien un arrabal de esta localidad. No la citan Govantes ni Madoz, ni aparece en el *Nomenclátor*.

Contiene el sufijo diminutivo *-eio*; véase al respecto lo dicho en “Introducción” 8.2.1.

Morales

1. top.: *Huius rei testes sunt [...] . De Morales: Sancius de Morales, Calvetus* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Calveton de Morales* (1203, Cart-86), test. entre los de *Corporales* // *Diadiaz de Morales* (1137-46, Cart-13); su esposa dona una casa // *Espaiol de Morales* (1200-50, AC-8), paga dos sueldos de censo // *Ferrandus de Morales* (1188, Cart-68), (1188, Cart-69) y (1189, Cart-70), mayordomo de Sto. Dom.; (1189, Cart-71), sin tal cargo entra una viña para Sto. Dom. // *Garsias Martínez de Morales* (1189, Cart-71), test. y (1203, Cart-86), propietario de viña en *Corporales* // *Gil Diaz de Morales* (1271, AC-43), donó bienes para su aniversario // *Martin de Morales* (1219, Cart-120), fiador // *P[etro] de Morales* (1217, Cart-111), test. // *Sancho de Morales* (1203, Cart-86), test. entre los labradores; como *Sancius* (1211, Cart-100), testigo.

Villa riojana situada al SO de *Santo Domingo*; Madoz la describe como perteneciente al part. jud. de dicha ciudad, en la margen izquierda del río *Oja*; confina, dice, con *Villalobar*, *Sto. Domingo*, *Valgañón* y *Villarta-Quintana*.

Se cita ya en doc. emilianense de 1088 (cop. Becerro, fin XII), y, como integrante del arciprestazgo de *Rio de Oia*, en 1257.

Suele explicarse como aplicación toponímica del fitónimo común *moral*, pero Galmés de Fuentes (*Top. mito*) expone la posible derivación a partir de la raíz prerrománica *mor-* ‘montón de piedras’, probablemente entroncada con el sustrato alpino-cántabro-pirenaico o mediterráneo occidental, que analiza Menéndez Pidal.

morar

intr., ‘habitar’ ‘residir’: *metio a don Adam et a P[etro] Iobanes en la casa que morava Miguel Iobanes en su meatat* (1220-22, Cart-103) // *Mari Peidrez que ixio de Granon e bino a Radiciella morar* (1224, Cart-134) // *las casas con su parral que son en Malburget o moraua don Martin Guillen* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v., comenta esta voz como semicultismo descendiente del lat. *mōrāri* ‘detener’, con primera documentación en el *Cid* [v. 948, 2271].

Bustos la documenta también en 1233, en *Sta. María Egipc.* y en Berceo.

Formas atestiguadas:

infinít. (*morar*).

pres. indic. 1ª pl. (*moramos* 1298, AC-65, cop. XVII).

pret. indic. 3ª sing. (*morava* ; *moraua*).

***morauedi** (var. **marauedi*, **morabatino*, **morabetino*, *morauedin*)

sust., ‘moneda de cuenta’: *rrobraron suas domos Deo et Sancto Dominico, pro quattuor morabetinos* (1182, Cart-52) // *pro .VIII. morabatinos et .III. almudes de trigo* (1186, Cart-67) // *Manda CCC morauedines al cabillo [...] a la puent .I. morauedin, a la confradria de Sancta Maria .I. morauedin* (*1255, AC-29) // *por çiento e cinquenta e cinco morauedis buenos e derechos* (1261, AM-4) // *e vendijelo por mil marauedis de la moneda blanca* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *morabito*, comenta las diversas variantes conservadas de esta voz, procedente del árabe *murabiṭī* ‘relativo a los almorávides’ quienes acuñaron esta moneda; *morabetins* en un doc. de Tudela de 1127, *marauedi* en doc. de 1203, etc.

El dinar o *morabetí* de oro se convirtió en el patrón monetario de Castilla-León desde la época de Alfonso VIII, y perduró sin apenas cambios hasta los reinados de Fernando III y Alfonso X. (Cf. Mateu Llopis, 163 y ss.).

morauedin, cf. *morauedi*

Morucuri (var. *Murucuri*)

top. en antr. compuesto: *Garcia Murucuri* (1156, Cart-27), dueño de viña en *Aiuart* // *Garcia de Morucuri* (1199, Cart-78), test. entre los labradores.

Hoy despoblado. En doc. emilianense de 1075 (cop. Becerro, fin XII) al hablar de *Saggazabar* se dice que ésta se halla entre *Morico* y *Zofiuri*, junto al río *Tirón*.

Acaso relacionado con el vasco *muk(h)uru* ‘montón’, ‘colmo’, que, según Michelena se habría derivado del lat. *c u m u l u* > * *kumuru*; también cabría pensar en un derivado, mediante sufijo *-uri*, de un antropónimo, *Morico*, *Moruco* (cf. lo dicho s.v. *Blascuri*); pero me resulta más verosímil su relación con topónimos del tipo *Morcuera*, *Mercuero*, etc., también presentes en La Rioja.

Morufay, cf. *Murubabi*

Moruhai, cf. *Murubabi*

Moruvay, cf. *Murubabi*

***mostrar**

tr.,

- ‘enseñar’: *El Conçeio de Sancto Domingo mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sus almas* (1228, AM-2) // *e sin esto mostraron priuillégio que tienen del Rey don Ferrando* (1290, AC-59).

- ‘demostrar’: *que mostrase cada vno el derecho que auie en estos heredamientos* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *m o n s t r a r e* ‘mostrar’, y su primer testimonio en el *Cid* [v. 344].

Formas atestiguadas:

infinít. (*mostrar* 1290, AC-59).

pret. indef. 3ª sing. (*mostro* 1299, AC-68, cop. XVII); 3ª pl. (*mostraron*).

pret. subj. 3ª sing. (*mostrase*).

***mover**

tr., ‘iniciar’ ‘promover’: *Sobre esto pendraron e movieron pleito e fueron ante don Diago* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *m ō v ē r e* y su primera documentación en *Cid*, aunque no alude a esta acepción.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª pl. (*movieron*).

moço

adj., ‘joven’: *e por los dichos moços fijos de mi Lop Sanchez* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *mozo*, comenta la posibilidad de que provenga de la misma familia léxica que el vasco. *motz* ‘mocho’ ‘rapado’, acaso como creación expresiva, y su primer testimonio en 1182 como *moszo*, 1213 como *moço*.

Frago (“Notas cronológicas”) consigna *Moza* en doc. de Cascante de 1179.

***mucho**

1. adj. cuantitativo: *Desto son testes oyentes e ueyentes [...] Ioban Perç yerno de don Estewan tintrero e muchos otros* (1252, AC-31) // *lis vendi al Conuento [...] toda la heredad poca e mucha quantos ellos auian en Ternero* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e otros omnes buenos muchos dela villa de Sancto Domingo* (1287, AC-54) // *muchas vegadas ssea destruyda* (2^a XIII, AC-35).

2. mod. adv.: *que mucho mas e de mayores bendiçiones aura e cogera en la vida perdurable* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *mŭltu* y que su primer testimonio castellano se halla en las *Glos. Em.*

mueble

adj., 'no raíz': *Obligome con todos mis bienes mueble e rraiz que oy dia e* (1282, AC-50) // *Con todos nuestros bienes mueble e rrayz* (1289, AC-57) // *me obligo con todo quanto que oy dia he mueble e eredat* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *mover*, indica que este adjetivo, procedente del lat. *mŏbĭle* se testimonia en castellano desde 1207.

Es muy frecuente en textos jurídicos en la secuencia *bienes muebles* para designar aquellos que pueden trasladarse sin perjuicio, en oposición a *rayz* o a *heredad*, como en uno de nuestros ejemplos. Así lo comenta Lagüéns s.v. *bien*.

En AC-50 la edición ofrece el texto *mueble a rraiz*, pero debe tratarse de una errata; el original *mueble e rraiz*.

***muela**

sust., 'piedra de molino': *a tanto que nos coiamos las muelas et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75) // *los metiemos nos el cabillo ssobredichos en muelas que compramos e en adobo de la casa del molino* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *moler*, indica su procedencia del lat. *mŏla* y su primera documentación en 1065, según los datos de Oelschläger, quien cita este primer doc. de 1195 como segundo ejemplo.

muerte

sust., 'íd.': *assi como de uuestro proprio en uida e en muerte* (1291, AC-62) // *fazer dellas e en ellas a toda uuestra propia uoluntad en vida e en muerte* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *morir*, indica su procedencia del lat. *mŏrte* y su uso desde los primeros tiempos del idioma, ya que aparece en las *Glos. Sil.*

En estos ejemplos forma parte de una expresión formularia.

muerto, cf. *penno*

muger, cf. *mugier*

mugier (var. *muger*)

sust.,

- 'esposa': *don Petro Zamora de Castanares e so mugier dona Sancha Royz vendieron quanta heredat avien en Montealbo* (1216, Cart-108) // *dona Domenga de Corporales, mugier de Estevan de Moraleios, vendio una vinea* (1217, Cart-110) // *que dieron don Garcia de Fayola e dona Vita so mugier* (1228, AM-2) // *que uyen el dicho Lop Ssanchez e ssu muger que fue* (1289, AC-57).

- 'hembra': *E otrossi que pusieron vn home o muger en la su Casa que y ban en Ternero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *mujer*, comenta que procede del lat. *m ū l i ē r e*, con primera documentación como *muller* en doc. arag. de 1025; *mugier* en doc. de 1113; *muger* en 1194.

Es de notar lo tardío de la grafía *muger*, que no se encuentra en estos documentos hasta finales del XIII.

***mulo**

sust. 'cría de asno y yegua o de caballo y burra': *Manda [...] a la confradria de Villalouar IIII morauedines sobre la mula [...] e apoderalos en todo lo suyo, en pan, en vino, en la mula e en todas las debdas* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat *m ū l u* y que su primer testimonio se halla en el *Cid* [*mula* en v. 1428, 1987, etc.].

mundo

sust., 'lo creado': *yo nin otri por mi non pueda dezir en ningun tiempo del mundo [...] que non ffuy bien pagada* (1296, AC-64) // *e seran de aqui adelante fasta la fin del mundo [...] asi como de la cossa del mundo que mas libre e mas quita ban* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica que se trata de un semicultismo, procedente del lat. *m ū n d u* 'íd.', presente ya en el *Cid* [v. 361, 1080, 2684].

Bustos lo documenta en muchos textos como *Razón de amor*, *Sta. María Egipc.* etc.

Murafay, cf. *Murubabi*

Murcia

1. top.: *Rregnant el rey don Alfons en Castiella [...] en Murcia* (1252, AC-31) // *Regnante rege Alfonso in [...] Murcia et Sibille* (1257, Cart-144).

2. top. en antr. compuesto: *Semen de Murcia* (1183, Cart-57), test. // *íd.* (1230, Cart-137), sus hijos propietarios.

Ciudad y territorio incorporado a Castilla en 1244; le concedió fuero Alfonso X en 1266.

Vienen proponiéndose dos posibles etimologías para este topónimo, tal como recoge Nieto: una, del árabe *Mursiya*, abreviación de *Medinat Mursiya*, creada a partir del adj. *mursab* ‘fuerte’. Otros ven una etimología latina, a partir de la secuencia *a q u a m u r c ĩ d a* ‘agua estancada’, aplicada, dicen, a las del río Segura; el hecho de que la misma forma se halle en *Aiguamurcia* (Tarragona), parece avalar la verosimilitud de esta segunda propuesta.

Muruay, cf. *Murubabi*

Murucuri, cf. *Morucuri*

Muruhahi (var. *Morafay*, *Morufay*, *Morubai*, *Moruvay*, *Murafay*, *Muruaby*, *Muruay*, *Murufay*, *Muruvahy*)

1. top.: *I peça in termino de Muruhahi a sulco de Toda Guchi* (1156, Cart-26) // *in pago de Morufay: unam vineam a sulco de dona Narbona* (1156, Cart-27) // *e todo conceio de Murufay* (1209, Cart-97) // *de Arteaga et de Moruhai* (1210, Cart-99) // *Otra en la rath de Muruahy de IIII almudes [...] Otra en el plano de Sant Christoval de Muruvahy [...] Otra en fondon de Muruay, de dos almudes* (1251, Cart-143).

2. top. en antr. compuesto: *Fortun de Morafay* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Lop de Murafay* (ibíd.), dueño de tierras // *Dominga de Murufay* (1156, Cart-27), dueña de tierras // *Petro Zuria de Morufay* (1156, Cart-27), dueño de tierras // *Dominicus Zuria de Moruhai* (1210, Cart-99), fideiussor.

Ubieto la identifica como aldea desaparecida, cerca de *Casalarreina*; Cantera la sitúa al NE de esta misma localidad, pero carece de fundamento su observación de que “Es posible que se trate tan sólo de un centro de explotación agraria, perteneciente al patrimonio de la catedral de Santo Domingo”, dado que en esta documentación se habla del *concejo de Murufay*.

Probablemente la forma originaria sea *Morufay*, y de ahí, tras la aspiración de -f, *Morubay*, en tanto que sonorizando esta consonante intervocálica surge *Moruvay*. La base léxica podría estar relacionada con la raíz *mor-*, citada a propósito de *Morales*.

Muruvay, cf. *Murubabi*

muy

adv. cuant.: *començada a sse fazer con muy grandes espenssas* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *mucho*, comenta las vacilaciones que en los primeros textos se observa entre *mucho* / *muy*, surgida esta segunda forma a partir de *muīt* en usos antepuestos.

Aquí no se observa nada semejante, ya que no hay contextos relevantes para ello.

N

Naarro (var. *Nabarro*, *Navarro*)

antr.: *don Fortun* Naarro (1156, Cart-17), del consilio de Terrazos, dona un modio de sal // *don Teilo Munioz* el Naarro (1156, Cart-20), del consilio de *Villa Ambrosa*, dona dos quarteros de sal // *Domingo Naharro* (1228, AM-2), escudero de Pero Perez de Torres // *don Nauarro* (1228, AM-2), test. // *Enego Navarro* (ibíd.), su hijo, Semeno, test. entre los labradores.

Oelschläger consigna este gentilicio, como nombre propio, en 1194.

De acuerdo con lo que se dice s.v. *Nabarruri* acerca de las variantes fonéticas y las propuestas etimológicas, *Navarro* representaría la forma más cercana al étimo, en tanto que *Nabarro*, *Naarro*, surgirían tras la pérdida de la consonante intervocálica -v- o bien de la -f- de **Nafarro*, variante motivada por la alternancia o evolución, de carácter vasco, -b- > -f-.

Estos ejemplos calceatenses manifiestan diversidad de usos antroponímicos: desde un claro apodo explicativo hasta un apellido y un nombre, portado acaso por un clérigo, a la vista del tratamiento *don*.

Naarruri, cf. *Nabarruri*

***naçer**

intr. 'surgir': *por escusar costas e trauaios e otras cosas que podrien naçer deste pleito* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *nacer*, comenta que este verbo se tomó del lat. *n a s c i* 'íd.' y que se documenta ya en *Glos. Sil.*, *Cid*, etc. No alude a acepciones concretas.

Formas atestiguadas: infinit. (*naçer*).

nada

pron. indefinido: *En la casa de Leyua don Yuañez non a nada y fuera estas dos cubas* (*1255, AC-29).

Procedente de la expresión latina *r e s n a t a*, como indica el DCECH s.v. *nacer*, su uso es común desde los primeros tiempos.

Nafarruri, cf. *Nabarruri*

Nagera (var. *Naiera*, *Nazara*)

top.: *et quam habeo in Corporales, et in Nazara, tam terras quam vineas* (1120, Cart-1) // *Et episcopus Sancius in Nagera et in Calaforra* (1121, Cart-2) // *Regnante rege Aldefonso in Aragon [...] et in Caisar, in Nagera* (1122, Cart-4) // *dominante Didaco Lupi in Naiera* (1195, Cart-75) // *Didaco Lupi existente principe in [...] Naiera et Calagurra* (1210, Cart-99).

Se trata de la localidad riojana de *Nájera*, sita en el Camino de Santiago y sede episcopal hasta la conquista de *Calaborra*; fue, además, sede de la corte navarra durante años: desde su conquista por Sancho Garcés I de Navarra en el año 922, hasta la muerte de García IV, el de Peñalén, en 1076, momento en el que Alfonso VI la incorpora al reino de Castilla.

Su etimología es discutida. Menéndez Pidal (*Orígenes* § 10.3) alude a las diversas variantes con que aparece el nombre de la ciudad: “En vez del moderno nombre toponímico *Nájera* [...] es comunísimo hallar *Nazera* 862 (España Sagrada), *Nazara*, junto a *Nagara*”. El hecho de que los autores árabes que aluden a la ciudad también vacilen en su escritura le inclina a no considerar una etimología árabe, como propugnaba Asín, quien la hacía derivar de la voz *nasra* ‘águila’, sino un origen prerromano, quizá *N a i a r a*; también Alarcos mantiene esta opinión como la más creíble.

Las mismas vacilaciones gráfico-fonéticas constata Saralegui (*Dial.* § 5.6) en las referencias que aparecen en la documentación de Irache.

Naharro, cf. *Naarro*

Naharriori, cf. *Nabarruri*

Naharruri (var. *Naarruri*, *Nafarruri*, *Naharriori*, *Navarruri*)

1. top.: *in termino de Navarruri, I peza a sulco de Garcia Ortiz* (1156, Cart-26) // *vendiderunt [...] pro C.LX.VI. morabetinis, quicquid habebant in termino de Naharruri et de Arteaga* (1210, Cart-99) // *Otras dos que se atienen a la carrera de Naharriori, de V. almudes e medio* (1251, Cart-143) // *Alvar Sarracinez de Ogobart et uxor sua miserunt unam vineam qui est in Naarruri in istud cenobium* (s.a. Cart-146).

2. top. en antr. compuesto: *don Garcia de Nafarruri* (1199, Cart-78), test. // *don Peidro de Nafarruri* (1199, Cart-78), test. entre los clérigos // *Garci Perez de Naharriori* (1251, Cart-143), dueño de tierras // *I[oban] Galvarra Naharriori* (1251, Cart-143), dueño de tierras // *P[etro] de Naharriori* (1247, Cart-141), su hijo, test. entre los labradores // *Domingo Gonzalbo de Navarruri* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Domingo Semenez de Navarruri* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Garci Semenez de Navarruri* (1156, Cart-27), dueño de tierras // *Gonzalbo Lopez de Navarruri* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Petro Sanz de Navarruri* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Semeno Navarruri* (1156, Cart-26), dueño de tierras.

Ubieto identifica este topónimo como correspondiente a una aldea desaparecida entre *Zarratón* y *Casalarreina*. Sin embargo, Govantes, y con él Cantera, así como otros muchos, indican que es la actual *Casalarreina*, que habría englobado la antigua aldea y cambiado su nombre en el S. XVI.

García Turza (*Una nueva visión* § 9) advierten que el topónimo *Nabarrori* es el continuador del anterior *Nafarrori*, el cual presenta idéntica base que el topónimo *Nafarra*, en cuya -f- habrá que ver probablemente una falsa regresión, para lo cual remiten a Alvar *Dialecto* 46-47; allí, en nota, comenta este autor la posibilidad de que *Navarra* sea una formación derivada de *nava*, de modo que las variantes con -f- serían una errónea reconstrucción. J. Terrado¹ vuelve a tratar este asunto, considerando -navar(r)- como elemento de raigambre eusquérica; de él, mediante el paso -b > -f-, comentado por Michelena, pudo surgir *Nafarra*. Ello explicaría suficientemente las variantes aquí documentadas, con grafías -v-, -f-, -h-, Ø.

No ofrece duda el hecho de que el topónimo riojano debe responder al antropónimo o apodo de un poblador, conocido como *Navarro* o como *Nafarro*, base a la que añadió el sufijo -uri, comentado s.v. *Blascuri*.

Naiera, cf. *Nagera*

Nanclares

top. en antr. compuesto: *Martin de Nanclares* (1239, Cart-139), testigo.

Parece tratarse de la localidad alavesa de *Nanclares de la Oca*, junto al río Zadorra, o bien de *Nanclares de Gamboa*, en *Azúa*, part. jud. de *Vitoria*.

Narbona

top. en antr. compuesto: *don Corbaran de Narbona* (1217, Cart-112), dona parte de una heredad en *Corporales*.

El topónimo especifica la procedencia ultrapirenaica de este personaje, o acaso de sus antepasados. Téngase en cuenta, a este respecto, que en doc. fechado en 1156 (Cart-27) doña *Narbona* es dueña de tierras en *Morufay*.

natura

sust., 'índole' 'naturaleza': *E rrenunçio todo quanto derecho en ella he [...] con carta de vos el cabildo dicho e ssin carta o en qual quier natura que sea* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *nacer*, indica que este sustantivo procede del lat. *n a t u r a* y que se atestigua ya en *Cid* [v. 3275] y Berceo [*Mil.* 630d], en las acepciones de 'linaje, esencia de las cosas'.

1. Terrado, Javier, "El elemento -navar(r)- en la toponimia pirenaica y el nombre de Navarra", en Terrado, J. (ed.) *Toponimia más allá de las fronteras lingüísticas. Studia in memoriam Joan Coromines et Alfonso Irigoyen oblata*. Universitat de Lleida, 1998. págs. 53-67.

Bustos recoge la acepción ‘índole’ en *Sta María Egipc.*, F.Soria y *Diez Mandamientos*.

Nava Fria

top.: *et otra en baleio de Nava Fria a sulco de Domingo Iobanes* (1156, Cart-28).

Hace referencia a un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*.

La voz *nava* se considera de origen prerromano, quizá relacionada con un indoeuropeo *n a u s* ‘barco’, y, según Corominas, se documenta en textos españoles desde el S. VIII, conservándose en vasco la misma base léxica con valor apelativo; sin embargo, no parece que su procedencia sea vasca, ya que, como exponen Escudero, J. y Martín, A.², la voz pervive en dialectos alpinos orientales y en la toponimia de varias zonas románicas ajenas al ámbito antiguo del vasco; las variantes morfológicas (cf. aquí *Navas*) y las adjetivaciones que presenta indican un uso intenso.

Navaridas

top. en antr. compuesto: *Diago de Navaridas* (1216, Cart-108), testigo.

Localidad de la Rioja alavesa, colindante con *Laguardia*.

Su nombre se relaciona con la voz *nava*.

Navarro, cf. *Naarro*

Navarruri, cf. *Nabarruri*

Navarruri Guchia

top.: *In Navarruri Guchia: unum solarem cum unum nozedo* (1156, Cart-26).

El segundo componente del topónimo se explica por el vasco *guti* ‘poco’, ‘pequeño’, a propósito del cual Michelena (*Apellidos* § 297) aduce varios antropónimos y afirma que “El valor ‘pequeño, chico’ de *guti*, etc. está demostrado por diferentes textos”.

Puede decirse que equivaldrá al sufijo *-ejo*, que hallamos en *Moralejos*, *Santurdejo*, etc., para designar nuevas aldeas o barrios.

Cf. también *Sarguchia*.

Navas

top.: *dedit unam peciam in valle de Toron et in Navas aliam* (1121, Cart-3).

Acaso se trate de *Navas de Bureba*, en la zona burgalesa de *Solduengo*, a la vista de otras referencias del documento. Cf. *Nava Fria*.

Nazara, cf. *Nagera*

2. Cf. “Topónimos del Fuero de Roa”, pág. 209.

Negro

antr.: *Urraca Negra* (1224, Cart-134), dueña de heredad en *Bilafarta* // *Domingo Negro* (1209, Cart-96), test. // *Martin Negro* (1217, Cart-109), fiador // *Peidro Nigro* (1188, Cart-69), dueño de tierras en *Radiziela ierma*.

El DCECH atestigua el adj. procedente del lat. *n†gru* en el *Cid* [v. 936 'yermo'].

Como nombre propio lo consigna Oelschläger en este doc. de 1188 por vez primera. Frago ("Notas cronológicas") recoge el antropónimo "Dominicus Iohanes el Negro" en doc. de Tudela, en 1182.

ni (var. *nin*)

conj. cop.: *assi que nos ni otri por nos non pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *que las non podamos demandar nin dezir nin razonar nos ni otri por nos en iudizio ni fuera de iudizio* (1277, AC-46).

El DCECH, s.v. *no*, comenta esta conjunción copulativa, procedente del lat. *n e c*; generalmente aparece en frase negativa en la que esté presente el adverbio *no*.

La variación entre la presencia / ausencia de *-n* final no parece que obedezca en esta documentación a razones de fonosintaxis, sino como resultado de una vacilación.

En el doc. de 1228 los editores ofrecen la lectura *nos nin otri por nos pueda uenir*, pero el original presenta el texto que recojo arriba.

nieto

sust., 'íd.': *Don Petron de Tuesta, nieto de Nunio Murielez* (1156, Cart-15) // *dona Sancia, nieta don Pelaio, I. quartero* (1156, Cart-16) // *don Martin Guillen canonigo de Sancto Domingo nieto de don Guillen de Saia* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *nieta*, comenta su procedencia del lat. *n ě p t a* 'nieta', 'sobrina' y documenta esta forma femenina en 1124, en tanto que el masculino *nieto*, sacado del femenino, lo documenta Oelschläger con nuestro primer ejemplo.

Fort ofrece las dos acepciones propias del lat. y documenta *nieto* en 1035.

Nigro, cf. *Negro*

nin, cf. *ni*

ninguno

pron. indefinido

- núcleo, 'cualquiera': *et ninguno que quisies uenir contra esta donacion que sea tal como Iudas el traydor [...] Et ninguno que quisiere uenir contra esta donacion que sea atal como Iudas* (1228, AM-2).

- adyacente del sust., 'ninguno': *che iurasse sobre la quatuor evangelia que non avien dereitura sobre aquel molino de moleo aver ninguno*

(1199, Cart-78) // *que la aya el hospital sobredicho libre e quita e sin contradicion ninguna* (1228, AM-2) // *ayan poder de comprar el cabillo sin contradicion e sin otro embargo ninguno* (1260, AC-38) // *e non quedo ninguna cosa por pagar* (1277, AC-46) // *non pueda dezir en ningun tiempo del mundo* (1300, AC-70).

El DCECH comenta este pronombre s.v. *no*, y explica que procede de la expresión latina *n ē c ū n u* ‘ni uno’; según se afirma en dicha obra, la forma *ninguno* aparece ya en el *Cid*, aunque no se generaliza hasta el S. XIV, pues se usó también en la E. M. la variante *nenguno*.

Saralegui (§ 6. 74) comenta ejemplos como el recogido en primer lugar, en el que este pronombre no tiene valor negativo pleno, sino una negación potencial, con sentido indeterminado, y afirma que este uso está bien documentado en textos navarros antiguos.

no, cf. *non*

noble

adj. ‘íd.’: *don Ferrando noble e ondrado Rey de Castiella* (1259, AC-36, S. Mill.).

El DCECH, s.v. *conocer*, indica su procedencia del lat. *n ō b ĩ l e* ‘conocido, ilustre’ y sus primeros testimonios en doc. de 1184 y en Berceo [*S. Dom. 749b*].

Bustos lo documenta en *Flores de filosofía, Apolonio, Alex.*, etc.

***nocedo** (var. *nozedo*)

sust., ‘nogal’: *In Navarruri Guchia: unum solarem cum unum nozedo quem dedit Peidro Oncid* (1156, Cart-26) // *et unum ortum cum IIII nocedos et I cereso* (1162, Cart-39) // *vendiderunt [...] et etiam nozedos quos ibi habebant eos* (1210, Cart-99) // *e II terras e III nozedos por el alma de so padre* (1212, Cart-103).

El DCECH, s.v. *nuez*, consigna la voz *noceda*, sin aportar ningún tipo de datos sobre ella, pero no la variante masculina que aquí se comenta; tampoco la incluye Oelschläger.

González Ollé, en *TLN*, la recoge de un documento de 1315 y otro de 1329, en la acepción de ‘madera de nogal’. Saralegui (*Dial.* § 6. 79) constata *noguedo* en 1258, con sonorización de la velar intervocálica a partir de *n ũ c ē t u*, en lugar de la dentointerdentalización producida en la variante que aquí se ejemplifica.

En el habla riojana actual recogió esta voz Goicoechea como ‘nogueral’, con valor colectivo por tanto, en el Valle de Ocón, y como ‘nogal’ en Cornago. García de Diego, en su *Diccionario* la incluye como procedente del lat. *n u c e t u* ‘lugar de nogales’.

En estos documentos calceatenses parece referirse siempre al árbol, y no al lugar poblado de ellos, coincidiendo así con el valor que aún hoy tiene en localidades de La Rioja Baja.

Nocedo

antr.: *dona Iusta del Nocedo* (1156, Cart-17), del concejo de *Terrazos*, dona un quartero de sal.

noche, de

loc. adv. 'durante la noche': *e queriendo illuminar [...] e a los que passassen de noche por y [...] que pusiessen vna lanpada delant la dicha ymagen de la gloriosa, que ardiessa y de noche* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *nōctē* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 437, 970, etc., incluyendo esta locución].

Nogerol

top. en antr. compuesto: *Rremon de Nogerol* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo // *Sancius de Nogerol* (ibíd.), paga un sueldo de censo.

Acaso se trate del mismo topónimo *Nogueruela*, aunque parecen presentar género diferente, lo que dificultaría tal hipótesis.

En cuanto a su forma, presenta el sufijo *-o l u s* sin diptongar y con apócope, para lo cual cf. *auuelo*, *bueno*.

Nogueruela, cf. *Nogueruela****noguera**

sust., 'nogal': *Otra pieça en las nogueras de Arteaga* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *nuez*, indica que es derivado de este sustantivo (aunque más bien procederá del lat. *nŭc a r ũ a*, como expone García de Diego), y lo documenta en 1187, según los datos de Oelschläger.

En *TLN* 'nogal' en 1400.

Noguerola, cf. *Nogueruela***Nogueruela** (var. *Nogruela*, *Noguerola*)

1. top.: *Otra pieça de dos almudes en la Nogueruela, carrera de Faro* (1251, Cart-143).

2. top. en antr. compuesto: *Iobanes Garsie de Nogueruela* (1182, Cart-51), test. // *Garcí Noguerola* (1217, Cart-114), testigo.

Es lugar cercano a *Santo Domingo*, hoy despoblado, que figura en los mapas topográficos como término, con el nombre de *Negueruela*, aunque también recoge A. González el topónimo *Nogueruela* en *Cidamón*.

Madoz sitúa este topónimo junto al término municipal de *Hervías*, y Cantera lo coloca al E. de *Bañares*. Aparece citado en doc. emilianense de 1070 (cop. fin. XII): "in *Nokeruela* illos collazos"; y en 1257 se incluye entre las localidades pertenecientes al arciprestazgo de *Rio de Oia*. En doc. de 1220, estudiado por García Turza también aparece este mismo topónimo.

El DCECH, s.v. *nuez*, testimonia *noguera* en doc. mozárabe de 1187, pero de este diminutivo *noguera* no aporta dato alguno; habría surgido del lat. *nucula*, de acuerdo con la opinión de Alarcos.

Para el sufijo de diminutivo, cf. lo dicho en *auuelo*.

*nombrar

tr., ‘mencionar’: *sin falta de letra e de carta e de bulla del nombrado Rey* (1259, AC-36, S. Mill.) // *e ffray Martin de Buxedo [...] por ssi e por el nombrado conuento [...] vendiemos este molino [...] nos el dicho Lop e conuento nombrado pusieros nuestros sseellos pendientes en esta carta* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *nombre*, comenta que este verbo procede del lat. *nominare* y está presente ya en el *Cid* [v. 454, 1264, etc., ‘elegir’, ‘numerar’].

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.4. acerca de las soluciones del grupo secundario -m’ n-.

Formas atestiguadas: p. (*nombrado*)

nombre

sust., ‘representación’: *por uoz e por nombre del cabillo apoderamos en la herren sobredicha* (1288, AC-56) // *de no ir contra ella ni contra parte de ella nos ni otra persona por nos e contra vos ni en nuestro nombre* (1298, AC-65, cop. XVIII).

El DCECH, s.v., comenta que procede del lat. *nomen*, -nis, con dudas en cuanto a que lo sea del nominativo o de un análogo *nominis* y que se halla ya en *Cid* [v. 675, etc.].

Los ejemplos aducidos por Oelschläger suponen la acepción de ‘denominación’, no la de ‘representación’ que es la usual en estos diplomas.

Para el tratamiento del grupo -m’ n-, cf. “Introducción” 8.1.4.

non (var. no)

adv.: *E quantos uinieren poblar sos el que prestamo non touiere que den la meatat desta furcion* (1228, AM-2) // *que este fecho sea firme e non pueda uenir en oblido* (1252, AC-31) // *En la casa de Leyua don Yuañez non a nada y fuera estas dos cubas* (*1255, AC-29) // *si quier cunpla la renta de las dichas casas si quier no* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *non* y su uso en castellano desde los primeros tiempos del idioma, remitiendo, para la alternancia *no / non* a Menéndez Pidal.

Saralegui (§ 6. 73) afirma que en su documentación “Es más frecuente la forma con -n, sin que la aparición de una u otra esté determinada por factores fonéticos ni sintácticos”.

La misma observación es válida para lo que se observa en esta documentación calceatense.

nonbradamente

adv., ‘notoriamente’: *si [...] no se parte nonbradamente desta deffension* (1296, AC-64).

Oelschläger consigna esta formación adverbial, con la variante *mientras* en 1196. Pottier atestigua *nombradamente* en doc. de Silos de 1234.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. y 8.1.4.

nos

pron. personal 1ª persona:

- sujeto: *fuera a tanto que nos coiamos las muelas et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75) // *como nos cabillo de Sancto Domingo [...] obligamos a nos e a la iglesia por siempre* (1257, Cart-144) // *E nos don Aznar por la gracia de Dios obispo de Calaborra [...] otorgamos e confirmamos esto* (1259, AC-37).
- complemento: *et los de Sancto Dominico que nos las aiuden ad aduzir* (1195, Cart-75) // *por razon del auer que nos fue dado por Gil Diaz* (1271, AC-43).
- reflexivo: *E desapoderamos nos desta parte de uez e ochaua* (1277, AC-46) // *otorgamos nos por tales ffiadores* (1287, AC-52) // *E desapoderamos nos deste pedaço de parral* (1289, AC-57).
- término preposicional: *que nos nin otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *obligamos a nos e a la iglesia por siempre* (1257, Cart-144).

En la función de sujeto aparece siempre referido a entidades colectivas, como lo es el *cabillo*, o a personas que ocupan un puesto representativo, como el *obispo*. No aparece la forma compuesta *nosotros*.

notario

sust., ‘fedatario’: *Et yo Ioban Gonçalvez notario publico e iurado en el obispado [...] soscriui en esta carta con mi propria mano* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *nota*, consigna la procedencia del lat. *n o t a r i u* ‘secretario’ y su empleo por Berceo, como primer testimonio (*Mil.* 106d).

Bustos lo documenta en FSepúlveda, Berceo y *Alex*. Lagüéns lo define como ‘experto en la confección de documentos’, con diversas funciones legales.

Aunque en otros textos legales, como en el Fuero de Béjar, es sinónimo de *escribano*, aquí supone mayor autoridad, pues rubrica el documento extendido por el escribano del obispado; actúa así como fedatario que confirma la autenticidad de lo redactado por aquél; acaso en línea con lo que García Turza (*Milagros*) comenta a propósito del pasaje berceano, en que el notario es una especie de secretario de confianza, algo que también se dice del mismo Berceo, como notario del abad de San Millán.

noticia

sust., 'relación': *Hec est noticia de terris et de vineis que pertinent ad domum* (1156, Cart-26) // *Hec est noticia hereditatis Sancti Dominici que est in Cameno* (1156, Cart-28).

El DCECH, s.v. *conocer*, indica la procedencia del lat. *notitia* 'conocimiento', 'noticia' y su uso en Berceo [*S. Mill. 164b, nodicia* 'relación numérica': "ca qeríe la *nodicia* e los nomnes saber"] como primera datación. Sin embargo, *nodizia* está ya en la *Nodizia de kesos* (h. 980).

Bustos sólo consigna la voz *noticia* en Berceo, *Rimado de Palacio* y Nebrija.

En estos ejemplos recogidos parece que se trata de una acomodación gráfica por el copista, en el S. XIII, de la voz latina, aunque probablemente reflejara la pronunciación romance.

nouanta

numeral: *la escriuio en la ERA de mill e dozientos e nouanta e nueue años* (1261, AM-4) // *que dauan de trenta .vno. e de quinze .medio. e de sexanta .dos. e de nouanta .tres.* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *nueve*, comenta que la forma actual *noventa* se halla en el *Calila*, pero la forma primitiva *novaenta* aún en 1293. Se produce una alteración del lat. *n o n a g ũ n t a*, por influjo de *nueve*.

En *TLN* se consigna en un texto de 1290.

Para la explicación de la *-a-* debe tenerse en cuenta que en lat. vg. se produjo un cambio de acentuación en las denominaciones de las decenas, transformándose en tónica la *-a-*; Alvar, al comentar el diferente tratamiento del castellano y el aragonés respecto de estas voces, indica que el castellano mantuvo la secuencia *-aénta > énta*; en otros romances, el acento pasó al elemento más abierto á, y se produjo la evolución *-á e n t a > ánta*; así en aragonés, en navarro, y también en esta forma riojana. Cf. así mismo Saralegui (*Dial.* § 6. 1).

nouienbre

sust., 'íd.': *a quinze dias andados del mes de nouienbre* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *nueve*, consigna esta voz, procedente del lat. *n o v ě m b r e* y su testimonio, en la forma *nobienbre*, en Berceo [*S. Or. 119b*].

nuestro

pron. posesivo

- núcleo: *con los sellos de nuestro señor el Obispo e nuestro e de Conçeio* (1278, AC-48) // *contandolos de ssu mano a la nuestra* (1287, AC-52).

- adyacente antepuesto: *mandamos y poner el nuestro seello e el del capitulo* (1259, AC-37) // *con consentimiento e otorgamiento de nuestro señor el obispo don Aznar [...] diemos [...] aquella nuestra serna que es allende la Puent* (1260, AC-38) // *pusiemos nuestros sellos* (2^a XIII, AC-35).

Procede del lat. *nōstru* y se documenta en castellano desde las *Glosas*.

No es muy abundante la secuencia de art. + posesivo + sustantivo; *el nuestro* + sustantivo aparece en cuatro ocasiones; *la nuestra* + sustantivo en ocho ocasiones. Todas ellas corresponden a documentos de la segunda mitad del XIII.

nueue

numeral: *la escriuio en la ERA de mill e dozientos e nouanta e nueue* (1261, AM-4) // *Era de mill e trezientos e veynte e nueue años* (1291, AC-62) // *Ffecha nueue dias de abril* (1300, AC-70).

Procede del lat. *nōve* y se documenta, según el DCECH, en el *Cid* [v. 1209].

nuevo

adj.

- 'en perfecto estado': *Manda al capellano la so capa nueva* (*1255, AC-29).

- 'de reciente aparición': *desta moneda nueva que el Rrey don Ssancho a quien Dios perdone mando labrar* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del adj. latino *nōvu* y su documentación en castellano desde 1044, *Cid* [v. 2800], etc.

nunca

adv. 'íd.': *mas entre medio desto que nunca fueron costrinidos* (1287, AC-54) // *que nunca dieron yantar a Rrey fasta aqui [...] e a demostralle de como nunca diera el cabillo yantar* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *no*, indica que procede del lat. *nūmquam* y que se atestigua ya en *Cid* [v. 3377 *nunqua*].

O

o

adv. de lugar, ‘donde’: *las casas con su parral que son en Malburget o moraua don Martin Guillen* (1252, AC-31) // *la puente de Santo Domingo de la Calçada este en la carrera por o uan a Ssantiago* (2ª XIII, AC-35) .

El DCECH, s.v. *donde*, comenta que del lat. ūb i procede el adverbio *o*, empleado hasta el S. XIV, aun cuando su uso y las distinciones con *onde*, *donde* son difíciles de delimitar por la poca seguridad que ofrecen los textos editados.

o

conj. disyuntiva: *sacado entredicho de la iglesia o enfermedat del capellan* (1260, AC-37) // *don Rremiro o los que del uinieren que ouieren de heredar* (1260, AC-38) // *e ssi lo dissieremos nos o otri por nos que non vala* (1289, AC-57).

Procede del lat. *o* u *t* y se documenta, según Corominas, desde las *Glos. Sil.*

obbispo, cf. *obispo*

obispado

sust., ‘territorio asignado al cuidado de un obispo’: *nos don Lop [...] premostre en el Obispado de Burgos [...] vendemos al Cabillo [...] el molino del hospital de Sanch Andreo* (1287, AC-52) // *Ioban Garçia escriuano publico e iurado en el obispado [...] e yo Ioban Gonçaluez notario publico e iurado en el obispado* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *obispo*, sustantivo del que deriva, documenta esta voz en el *Cid* (v. 1299) y en Berceo. Bustos, además del *Cid*, consigna la voz en *Liber Regum*, Berceo y *Fernán González*.

obispo (var. *obbispo*)

sust., ‘prelado superior de una diócesis’: *Obispo en Calaborra e en Sancto Domingo maestre Aznar* (1252, AC-31) // *con plazer e con consentimiento del obispo don Aznar [...] dos cartas partidas por , a, b, c seelladas con el seello del obispo et del cabillo* (1257, Cart-144) // *Fernando, obbispo de Leon, Fernando obbispo de Auila* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta que esta voz es un descendiente semiculto del lat. *e p̄ř s c đ p u*, procedente, a su vez, del griego, y que se documenta por vez primera en el *Cid* (v. 1303, etc.) y en Berceo. Bustos relaciona múltiples referencias textuales.

No hallamos en estos documentos la forma aferética *bispo*, de la que C. García Turza (*Tradicción* § 2.2. 15.6) halla 7 ejemplos, frente a 15 sin aféresis.

Díaz Bodegas (pág. 33), al hablar de la figura del obispo en la época expone cómo puede parecer que su vida transcurría involucrada sólo en negocios financieros, sin embargo, resume: “interviene, en fin, en todo lo relacionado con los bienes espirituales”; “Por el Magisterio se convertía en el responsable de la vida intelectual diocesana”, y “Por la jurisdicción, en el plano espiritual, en el gobernador de la Sede con todas sus consecuencias”.

oblacion

sust., ‘ofrenda de vino que se hace a la iglesia’: *Manda [...] e una coca de vino e XII liuras de cera por oblata e oblacion e candela por II annos* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *preferir*, consigna esta voz, procedente del lat. *o b l a t i o n e*, pero no aporta datos de ningún tipo.

Oelschläger la recoge referida a la obra berceana [*Sac. 60b y 140d*]. Bustos la documenta también en *Alex* [333a].

Habitualmente se dice que las *oblaciones* consistían en todo tipo de ofrendas hechas por los fieles: dinero, objetos para el culto, etc., en línea con lo que establece la *Part. I* (“Título veynteno”): “Oblaciones quier tanto dezir cuemo offrendas [que] fazen los omnes en la elesia al altar o al clérigo”. Pero, sobre todo, pan y vino, parte de lo cual se destinaba al sustento de los clérigos.

En este doc. calcatense se coordinan los sustantivos *oblacion* y *oblata*, concretadas en los doce almudes de trigo. Ello constituía el *añal*, como expone M. Montenegro (“Religiosidad”).

La expresión *oblada e oblacion* aparece igualmente en el FSalamanca (cf. Carrasco *fueros*), aunque en una de las redacciones se especifica *bodigo e oblacion*.

oblata

sust., ‘ofrenda de trigo’: *Manda .XII. almudes de trigo [...] por oblata* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *preferir*, comenta la voz *oblada* procedente del lat. *o b l a t a* ‘las cosas ofrecidas’, con un duplicadoculto *oblata*, que es el que hallamos en este documento, como latinismo probablemente. El primer testimonio que ofrece es el de Berceo, [*Sac. 67c y 132b*].

E. Alvar (*Voc. F Salamanca*) aduce, además, ejemplos de las *Partidas*, así como del FLedesma y Alonso de Palencia, concretando el significado en ‘panes’, ya que el pan, la harina o el trigo solían ser las ofrendas que se hacían, hasta el punto de que *oblada* pasó a significar ‘pan’.

oblido

sust., 'olvido': *por que este fecho sea firme e non pueda uenir en oblido* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *olvidar*, procedente del lat. *o b l i t ā r e, testimonia el sustantivo *olvido* en Berceo, pero no alude a la variante más etimológica *oblido*, que Oelschläger sí consigna en este mismo autor riojano, [*Duelo* 80d].

Cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.6. acerca de la metátesis.

obligar

tr.

- 'sujetar los bienes al pago de una deuda': *E nos electo e conuento ssobre dicho obligamos todos nuestros bienes [...] por quitar auos ffiadores de mal e de domaie* (1287, AC-52).

- 'comprometer a alguien al cumplimiento': *E don Martin Guillen [...] obligosse a buena fe que diesse al capillo cadaño los .III. morauetinos* (1252, AC-31) // *obligamos a nos e a la iglesia por siempre de tener capellano que cante missa* (1257, Cart-144) // *otorgamos lo assi e obligamos a nos e a los que seran despues nos en nuestra iglesia* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *ligar*, comenta la procedencia de este verbo del lat. o b l i t g ā r e 'atar', y su documentación desde 1221.

Lagüéns hace referencia a su abundante presencia en textos jurídicos, y alude a F Aragón y F Teruel.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 1ª sing. (*obligome* 1282, AC-50); 1ª pl. (*obligamos*).

pret. indef. 3ª sing. (*obligosse*); 3ª pl. (*obligaronse* 1299, AC-66).

obra

sust.,

- 'construcción': *Manda [...] a la obra .II. morauedines* (*1255, AC-29) // *E tan gran obra como esta [...] non se podrie acabar* (2ª XIII, AC-35).

- 'institución que sostiene económicamente una obra': *que se tiene dorient con la tierra de la obra e docidente con la carrera que ua a Oia Castro* (1277, AC-46)

- 'actividad': *que nos apareiemos faziendo aqui obras de misericordia [...] ssebrar tales obras en la tierra* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *obrar*, explica que el sustantivo tradicional *buebra* se vio sustituido por *obra*, por analogía con el verbo; *obra* está presente en *Apolonio* [286c], Berceo [S. D. 631a, *Mil.* 60c], J. Ruiz.

Por la escasez de referencias es muy difícil determinar si estos textos se refieren a la obra de la catedral de Santo Domingo, a la obra del hospital o a la del puente, ya que para todas ellas solicitaron los obispos de la diócesis limosnas y mandas, concediendo determinadas indulgencias; lo que se comprueba es que

las donaciones incluían bienes raíces. Ello explica que en el acuerdo de 1250 para el cambio de señorío, se especifique que “las casas [...] de la *hobra* et de la sacristania finquen por siempre quitas de encens et de pecho”.

*obrar

intr., ‘actuar’: *para rresçibir bien o mal ssegunt que obraremos con estos cuerpos* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que este verbo proviene del lat. *o p e r ā r i* y que se testimonia por vez primera en *Cid* [*obrado*, adj. referido a telas, v. 1783, etc.], convirtiéndose en usual en todas las épocas.

En esta acepción de ‘actuar, ejecutar’ ya en Berceo [*Sac.* 181*b*].

Formas atestiguadas: fut. subj. 1^a pl. (*obraremos*).

Obrera

antr.: *Don Obrera* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

obrero

sust., ‘clérigo encargado de las obras de fábrica’: *Esta terra entro Iohan Garciez, maiordomus de la kasa, e Petro Iobanes, el obrero* (1217, Cart-109) // *A esto ffuieron presentes del dicho cabillo [...] e don Ffortun Migellez obrero [...] todos cuatro canonigos* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *obrar*, explica la procedencia de este sustantivo del lat. *o p e r ā r ū*, documentado ya en 1056 como ‘jornalero’, según los datos de Oelschläger, y en Berceo como ‘trabajadores’ [*S. Mill.* 238*c*].

Martínez Ezquerro recoge menciones desde 1292, en las que la misma persona ocupaba los cargos de *chanfre* y de *obrero*.

Según se desprende de los dos textos consignados, el de *obrero* es un cargo que corresponde a uno de los clérigos, probablemente el encargado de dirigir o supervisar las obras de fábrica.

Teruel, s.v. *fábrica*, indica que “con la consiguiente separación de las mesas episcopal y capitular, la administración de los bienes de la iglesia se segregó del obispo y pasó al cabildo, que la encomendó a un *fabriquero*, *mayordomo*, *obrero*, generalmente canónigo”. Díaz Bodegas (pág. 38) lo incluye, efectivamente, entre las dignidades del Cabildo: “el *obrero* o *fabriquero*, encargado de velar por las obras materiales del templo”.

Ochanduri

top. en antr. compuesto: *Martín de Ochanduri* (1209, Cart-94), test. entre los labradores // *Petrus Munioz de Ochanduri* (1186, Cart-67), fiador.

Villa riojana, cercana al río Tirón. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*; confina, dice, con *Treviana*, *Cuzcurruta*, *Villalobar*, *Herramelluri* y *Leyva*.

Contiene el sufijo *-uri* añadido al femenino del vasco *otxoa*, *otxanda* ‘la loba’ (cf. Michelena, *Apellidos* § 510 y 511), o acaso a partir de un antropónimo, hipocorístico, *Ochando*, que se documenta en el Cart. de San Millán, relacionado directamente con el vasco *otso* ‘lobo’.

*ochauo

sust., ‘octava parte de un todo’: *E la parte que nos uos uendemos [...] es de quarenta e dos ueces e es uez e ochaua [...] E desapoderamos nos desta parte de uez e ochaua* (1277, AC-46).

El DCECH, s.v. *ocho*, indica que el ordinal *ochavo* procede del lat. *o c t a v u* y que se documenta ya en 1215, aunque Oelschläger aduce un ejemplo de 1144.

ocho

numeral, ‘id.’: *La furcion del collazo que desta beredat toutiere es [...] e una gallina e ocho tagaras de uino* (1228, AM-2) // *el debdo de .I.^a carta [...] que es contra de çiento e ocho morauedis* (1289, AC-57) // *Era de mill e .CCC. e .XX. e ocho annos* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *ḡ c t o* y su primer testimonio en Berceo, aunque Oelschläger aduce ejemplos de 1187 y 1206.

oçident (var. *ocident*)

sust., ‘punto cardinal correspondiente al Oeste’: *se tiene dorient con la tierra de la obra e docident con la carrera que ua a Oia Castro* (1277, AC-46) // *e de oçident la carrera que dizen de Santurdeio* (1287, AC-52) // *e de oçident la çerca de la villa* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *caer*, indica que este sustantivo procede del lat. *o c c i d e n t e*, participio del verbo *o c c ḡ d ě r e* ‘ponerse el sol’, y lo documenta con la *Gran Conquista de Ultramar* además de otras referencias del S. XV. Se halla *oçidente* en *Alex. 278c*.

Oelschläger consigna esta misma voz en el *Auto de los Reyes Magos*, así como en doc. de 1215 y en Berceo. Fort recoge la expresión *de oçident* en doc. de 1144, con valor claramente semejante al de estos ejemplos calceatenses. Bustos la incluye entre las voces no tradicionales.

Aparece siempre en estos textos en forma apocopada, pues, aunque en la edición puede leerse en AC-46 *ocidente*, debe tratarse de una errata, ya que el original presenta *ocident*.

octubre

sust., ‘mes del año’: *lunes XVIII dias de octubre Era de mill e CCC e quinze años* (1277, AC-46) // *Ffecha la carta XXII dias de octubre* (1290, AC-61).

El DCECH, s.v. *ocho*, comenta la procedencia probable del lat. *o c t ō b r e*, o quizá del lat. *o c t ō b r i u*, con influjo de *o c t ō b e r* y metafonía *-o > -u-*, y la documentación de *octubre* en 1234, *ochubrio* en *Alex* [*ochubre* en ms O, 657d; *otubre* en P, 2564a].

Fort consigna *octobre* en 1177 y *octubre* en 1196. Bustos indica que esta forma *octubre* se halla en documento de 1223, en el E.Soria y en *Alex*.

Ogobart, cf. *Aiuwart*

oheuete

sust., ‘cobertor de seda’: *e manda un lecho con quoçedra e oheuete, e dos plumazos [...] el mejor lecho de los suyos con fierro e con quoçedra e con sos cabeçales e oheuete* (*1255, AC-29).

Se trata de una palabra no recogida por Oelschläger ni Corominas; pero ya Arnald Steiger¹ comentaba sobre ella: “En las escrituras hispanas se produce con bastante frecuencia el término *ovedes* y *ovetes*; agreguemos las formas atestiguadas a lo largo de más de un siglo: *oveite*, *obeit* y sobre todo una variante [...] *hubeidi*”.

Según él, para Gómez Moreno debía tratarse de colchas, paleas o greziscas, acaso labradas en Ubeda, opinión que rechaza, tanto por razones fonéticas como históricas, y afirma: “Queda fuera de toda duda que esta palabra ha de enlazarse con el árabe *ubaydi*, que los diccionarios indígenas definen como ‘tejido de seda negra, para prendas de mujer’. Aunque el significado medieval de la palabra *oveide*, *ovede*, *oveite*, *ovete*, etc. no puede recuperarse con absoluta certeza, se puede afirmar que pertenece al fondo árabe de Siria, pues así lo confirma el topónimo Ubaydiyya”.

De acuerdo con este texto calceatense y otro de San Millán de la Cogolla del año 1240 (García Turza, *Una nueva visión* § 30. a) en el que se lee “III cocedras, I *boeuete*, dos cabeçales, II sauanas”, hay que suponer que se trata de ropa de cama, a manera de colcha, de seda, siendo el rasgo fundamental el tipo de tejido, o acaso su procedencia, y no el color.

Esto vendría corroborado por un texto procedente del monasterio de San Andrés de Fanlo, de fines del siglo XI, estudiado por Nortes Valls (“Consideraciones”) en el que aparece “una capa [...] et alia nigra de *oueth*, et alias duas vermiculas de *oueth*”, y por otro estudiado por Casado Lobato², un texto asturiano de 1078 en el que se lee: “Una pelle alfanega noua mulierile inuestita in panno *ouete* uerde”, así como un testamento de 1080 en que aparece “in panno *ouete* uiride”.

Hay, por tanto *ouete* negro, rojo, verde, lo que indica que no presupone el color negro, como afirmaba Steiger.

En cuanto a su datación, quizá la primera referencia sea la de un doc. emilianense de 1072 (cop. Becerro, fin. XII), en que se habla de “I casulla *obeit*”.

1. Steiger, Arnald, “Un inventario mozárabe de la iglesia de Covarrubias”, *Al-Andalus*, XXI, 1958, 93-112.

2. Casado Lobato, M^a Concepción, “Indumentaria en la España cristiana del siglo XI”, *RDTP*, XXXII, 1976, 129-153.

Oia (var. *Ogia*)

1. top.: *qui circa rivum de Oia feliciter quiescit* (1120, Cart-1) // *confraternitatis Sancte Marie et Beati Dominici, famuli Christi de rivo Ogia* (1121, Cart-2) // *et de alia parte est aqua que vocatur rivo de Oia* (1122, Cart-4).

2. top. en antr. compuesto: *Sancii de Oia* (1169, Cart-46), su yerno, fiador.

Se trata del hidrónimo que designa el río *Oja*, también conocido aguas arriba como *Glera*, y que baña la localidad de *Santo Domingo*.

Su etimología es muy discutida (con explicaciones idénticas a las del topónimo *Rioja*), aunque la aceptada tradicionalmente es la del lat. *fōlīa* ‘hojas’ que se basaría en el gran número de ellas que llevara el río. Merino Urrutia (*El río Oja*) rechaza tal hipótesis y supone un origen vasco, relacionándolo con *oyan* ‘bosque’, o acaso *oya*, sufijo para ríos, ya que, dice, “la primera etimología no me convence del todo”.

Oiacastro (var. *Oia Castro*)

1. top: *et encabo ovieron abinencia entre don Rodrigo et el arcidiagno e los canonges delante el alcalde de Oiacastro [...] De hoc sunt testes: lalcalde de Oiacastro* (1206, Cart-89) // *et excepto concilio de Oiacastro, et de Santurdi* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Ioban d’ Oia Castro* (1278, AC-48), test. entre los legos // *Galind Semenez de Oiacastro* (1162-69, Cart-47), sus hijos, dueños de tierras // *Lupus de Oiacastro* (1165, Cart-43), test. // *don Sancio de Oiacastro* (1209, Cart-96), entra una viña para Sto. Domingo.

Madoz la describe como villa perteneciente al part. jud. de *Sto. Domingo*, sita entre *Santurde* y *Ezcaray*, a la izquierda del río *Oja*; confina, dice, con *Pazuengos*, *Valgañón*, *Ezcaray*, *Quintanar*, *Redecilla* y *Santurdejo*.

Como *Ogacastro* se halla citada en doc. de Valvanera del año 1092. Parece que constituía el centro administrativo del valle, ya que a veces se alude al fuero de *Val de Oiacastro*.

Según Merino (*La lengua vasca*, 19) el orden de sus componentes indicaría que se le dio este nombre cuando aún se hablaba allí vascuence, ya que en romance hubiese sido **Castro del Oja*.

Cf. lo dicho en *Castilseco* a propósito de *castrum / castellum*.

Oiobarch, cf. *Aiuwart***Oiovert**, cf. *Aiuwart***oir**

tr.,

– ‘escuchar’ ‘percibir por el oído’: *Conosçuda cosa sea a quantos esta carta uieren e oyeren* (1228, AM-2) // *Desto son testes oyentes e ueyentes* (1252, AC-31) // *Cognosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren et oyeren* (1257, Cart-144).

- ‘atender en pleito’: *non sean ni seamos oidos sobre ello en juizio* (1298, AC-65, cop. XVIII) // *E ellos oydas las demandas e las respuestas que iudgen en pleito* (1299, AC-66) // *que me non ualan nin sea oydo sobrello* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., indica que este verbo procede del lat. *a u d ĩ r e* y se halla utilizado desde 1100 y *Cid*.

Formas atestiguadas:

p (*oydas*); p. pres. (*oyentes*).

pret. indef. 3ª pl. (*oyeron* 1276, AC-44, cop. XVIII).

pres. subj. pasivo 1ª sing. (sea oydo); 1ª pl. (*seamos oidos*).

fut. subj. 3ª pl. (*oyeren*).

Oiuart, cf. *Aiuuart*

Oiubart, cf. *Aiuuart*

Oiuvarth, cf. *Aiuuart*

Oivart, cf. *Aiuuart*

Olauri(var. *Olhauri*)

top. en antr. compuesto: *Petro Garciez de Olauri* (1182, Cart-54), test. // *Gonzalvo de Olhauri* (1185, Cart-66), testigo.

Actual villa riojana de *Ollauri*, cercana a *Rodezno*, *Zarratón*, *San Asensio*.

Es uno más de los topónimos formados con el sufijo vasco *-uri*, pero en este caso añadido a una base apelativa, no antroponímica, pues, según Michelena (*Apellidos* § 478) contiene el apelativo *oillo*, *ollo*, ‘gallina’; claro que, a la vista de las grafías, cabría pensar más bien en el apelativo vasco *olba* ‘cabaña’, o más cabalmente ‘ferrería’; no puede descartarse tampoco, como indica González Ollé (“Leyre” I. 663), que se trate de un descendiente romance de *olla*, *olla*, más el sufijo vasco citado.

Olhauri, cf. *Olauri*

Oliaguti

top.: *Ego Munio de Rate misi medietatem hereditatis mee quam habui in Oliaguti* (1183, Cart-62).

Ubieto no localiza este topónimo, cuyo segundo componente parece el vascuence *guti* ‘pequeño’, ya tratado a propósito de *Navarruri Guchia*; en cuanto al primer componente, acaso se trate de la misma base que hallamos en el topónimo *Olauri*, con grafía *-li-* para la consonante palatal.

olla

sust., ‘vasija’: *Al ospital manda [...] e dos plumazos, e la olla de quobre* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *ōmnia* ‘íd.’ con primer testimonio en Berceo [*Sac. 15a*] y J. Ruiz.

ome, cf. *omne*

omne (var. *home*, *ome*)

1. sust.,

- ‘individuo del género humano’: *sobre esti moleo batieron un ome de Sancto Domingo* (1199, Cart-78) // *todos estos omes son de Granon [...] que estos omes foron a morar a Granon antes que la cortb de Naiera* (1224, Cart-134) // *a todos los omnes que esta carta vieren et oyeren* (1257, Cart-144) // *a todos los homes que esta carta vieren e oieren* (1276, AC-44, cop. XVIII).
- ‘servidor’: *delante don Yuañez, Ioban Perez el omne de don Thomas, don Sancho de Monteio* (1228, AM-2).

2. impersonal: *.I. erba passada el rrio entrante delos vertos de Oiuart a mano ezquierda como omne va* (1282, AC-50).

-*omnes buenos: seyendo presente el alcalde e iurados e otros omnes buenos de Sancto Domingo de la Calçada [...] Et nos auido consseio con omnes buenos e sabidores de drecho [...] e sabida e examinada la uerdat por omnes buenos antiguos legos e canonigos [...] pronunçiamos e damos por sentençia en este escripto* (1287, AC-54) // *demandando en los omnes buenos que dissessen verdat en Dios e en ssus almas* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *hombre*, indica su procedencia del lat. *hōmīnē* y su presencia como *uemne*, *uamne* en las *Glos. Em.*, *ome* en 1155 y *ombre* en 1220. Alvar-Pottier (§ 109.2.1) se limitan a aludir al uso como impersonal de este sustantivo, al igual que *cosa*. M. Batllori³ indica el abundante uso de *ome* / *omne* como sujeto indeterminado en el español medieval, que continuará hasta el siglo XVII. Ella encuentra 55 ejemplos en el *Calila*.

La variante más frecuente de las que aparecen en estos textos es *omne*, con el grupo -m'n- sin evolucionar; la variante *ome* surge por la asimilación y posterior reducción de nasales, en una solución que es poco frecuente en castellano y algo más común en leonés. (Cf. *Orígenes* § 58.1).

En cuanto a la expresión *hombres buenos*, según afirma Nortes Valls (“Estudio”, 59), se aplicaba a personas que reunían “las condiciones requeridas para actuar como asesores de un tribunal, testigos, árbitros etc. y, por extensión, personas socialmente destacadas en general”.

Carlé añade la condición de ser hombres libres y propietarios.

3. Batllori Dillet, Montserrat, “La impersonalización en español medieval: recursos formales y semánticos”, en García Turza et alii (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Logroño, UR, 1998. I. 381-393.

Ona

top.: *el abat de Ona entro el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga* (1206, Cart-91).

Se trata del monasterio de la localidad burgalesa de *Oña*, sita en la margen derecha del río Oca. Martínez Díez (*Pueblos y alfoces*) documenta esta localidad en el año 967, y considera que tiene una etimología prerromana no aclarada.

Para Galmés de Fuentes (*Top. mito*, 24) estamos ante una raíz céltica *ōn n a* ‘fuente, arroyo’, presente no sólo en este topónimo, sino en hidrónimos como el asturiano *Güeña*, el segoviano *Fuentidueña*, vallisoletano *Urueña* así como *Fuentes de Oñoro*, *Santoña*, el ultrapirenaico *Garoña*, etc. Nieto aduce la misma raíz céltica con el valor de ‘fresno’.

Cf. lo que se dice en *Soduengo* y en “Introducción” 8.1.2.f.

onde

adv. relativo, ‘de la cual’: *tenemos que puede venir tanta de renta onde pueda seer provehido este capellano sin danno del comunal e de la elesia* (1257, Cart-144) // *metieron en heredat [...] onde pueda seer provehido este capellan por siempre [...] metieron en heredat onde pueda seer complida una lampada que arda delant aquel Altar* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *donde*, comenta que el ant. *onde* ‘de donde’ procede del lat. *ūn d e*, y que su primer testimonio se halla en el *Cid*. Este adverbio estaba reservado, dice, para la idea de procedencia.

Se encuentra en estos textos siempre la forma plena y con el único uso relativo, sin el pleno valor de adverbio locativo.

ondrado (var. *onrrado*)

adj., ‘estimado, ilustre’: *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando noble e ondrado Rrey de Castiella* (1259, AC-36) // *por el onrrado padre e señor don Almorauid por la graçia de Dios obispo de Calaborra* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *honor*, indica que el verbo castellano *honrar* procede del lat. *h o n ō r ā r e* y que este adjetivo, aplicación del participio verbal, *ondrado*, se halla en el *Cid* [v. 1959, etc.] en la acepción de ‘ilustre’.

Las dos variantes ejemplifican dos soluciones fonéticas, ambas ampliamente conocidas en la historia del castellano (*ondrado* se usa frecuentemente en el *Cid*), para el grupo consonántico secundario n:r: bien la conversión de la vibrante en múltiple, bien la aparición de consonante epentética *-d-*.

onrrado, cf. *ondrado*

Orbanneias (var. *Orbaneia*)

top. en antr. compuesto: *don Fortuño de Orbanneias* (1252, AC-31), test. // *frayre Vicent d[e] Orbaneia* (1257, Cart-144), testigo.

Se trata de una de las localidades burgalesas de nombre *Orbaneja*, que Martínez Díez considera diminutivo de *orbana*, acaso relacionado con lat. *orb* e ‘círculo, redondel’. Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.1.

En la edición de los textos aparecen las formas *Orbaneias*, *Orbancia*, pero en el original de los documentos hallo las formas transcritas arriba.

Orbo

top.: *De consilio de Orbo: don Martin Gutierrez, I. quartero salis* (1156, Cart-21).

Riera no incluye este topónimo en su diccionario. Acaso se trate de *Orbón* respecto al que Ruiz de Loizaga (*Monasterios*, 193) dice: “Despoblado en zona montuosa al sur de Salinas, al oeste de la ermita de Santa Lucía”.

Evidentemente, por el resto de referencias del texto, corresponde a la zona de *Salinas de Añana*, puesto que aparece en la relación de localidades cuyos moradores efectúan donaciones de sal a *Santo Domingo*.

También en doc. de Valvanera de 1081 aparece un “Munni Munnioz de *Orbon*” como donante de eras de sal.

orden

sust., ‘regla monástica’: *et frayre Vicent de Orbancia de la orden de los freyres menores* (1257, Cart-144) // *Testes son [...] e frayre Ioban de Subiiana de la Orden de los menores* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v., indica que se trata de un descendiente semiculto del lat. *ordīn e*, con primer testimonio en el *Cid*, sin hacer referencia a acepciones concretas.

Oelschläger cita, con la acepción de ‘regla monástica’, las obras de *Cid* [v. 2373, con esta misma acepción] y Berceo. Bustos, además, en tal acepción doc. de 1218 y E.Soria.

*ordenar

tr., ‘disponer en orden’: *e trasladamos le aqui fielment e uerdaderament en essas palauras assi ordenadas assi puntadas sin añadencia e sin mengua ninguna* (1259, AC-36).

El DCECH, s.v. *orden*, indica que es un semicultismo procedente del lat. *ordīnāre*, con primera documentación en la obra de Berceo [Sac. 190c]. Bustos añade las de *Alex.* [849a], *Apolonio*.

Formas atestiguadas: p. (*ordenadas*).

ordio

sust., ‘cebada’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo e un almut d’ ordio* (1228, AM-2) // *III almudes de comuña e .III. eminas dordio quel deue* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *cebo*, comenta que el castellano *cebada* se especializó pronto en el sgdo. del lat. *h o r d ĩ u m*, hoy sólo conservado en el alto arag. y navarro *ordio*, que mantiene la secuencia dental + yod inalterada.

Fort consigna esta voz en doc. de 1068 y Tabernero afirma que “cuenta con abundante documentación en la zona navarro-aragonesa medieval” [FGNavarra, CDIrache, entre otras]. En *TLN* se recoge en documento de 1210.

En cualquier caso, conviene advertir que el uso de esta voz *ordio* fue más amplio que el de estas hablas citadas: Oelschläger aduce el F.Alesón y un doc. de Toledo del año 1191 como primeros testimonios, pero la misma Tabernero indica que hay varios ejemplos riojanos antiguos, tanto en el *Becerro* de Valbanera como en el *Cart. S. Millán*. Así mismo se halla en los dos manuscritos del *Alex.*, 2560b: “muytos *ordios* segados”.

oriend, cf. *orient*

orient (var. *oriend*)

sust., ‘punto cardinal’, ‘este, levante’: *en el molino delos Aniuersarios que se tiene dorient con la tierra de la obra e docidente con la carrera que ua a Oiacastro* (1277, AC-46) // *E de orient es el canto de la çerrada de Urraca Martinez* (1287, AC-52) // *aledañios de parte de oriend la calle del Rrey* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *origen*, comenta que *oriente* procede del lat. *o r i e n t e* ‘que está saliendo’, ‘levante’, y que su primera documentación la hallamos en el *Cid* [v. 1091, etc.] con esta misma acepción.

Fort consigna este mismo uso como punto cardinal en doc. de 1153. Bustos en *Cid*, *Sta. M^a Egipciaca*, *Roncesvalles*, *Bonium*.

ospital, cf. *hospital*

Osso

antr.: *Fortun de Osso* (1185, Cart-66), testigo.

El DCECH, s.v., indica que esta voz procede del lat. *u r s u* y que se documenta en 1032 y en Berceo.

Acaso se trate de la localidad alavesa de *Dosso*, citada en la relación de 1257 entre las que componían el arciprestazgo de Treviño, junto a *San Martín Çabar*. En tal supuesto se habría producido una aféresis de la consonante inicial por fonética sintáctica, y correspondería a un topónimo.

O pudiera tratarse de un poblador cuya familia era oriunda de la localidad francesa de *Ossau*, en el Departamento de Basses Pyrénées.

Otero

top.: *e otra pieza que sale al Otero a surco de Rrui Lopez* (1298, AC-65, cop. XVIII).

Corresponde a un microtopónimo de *Térnero*.

Aunque Menéndez Pidal consideraba probada la procedencia de esta voz directamente desde el lat. *altriu*, no es descartable que, de acuerdo con la opinión de Álvarez Maurín, sea un derivado romance creado, mediante el sufijo *-ero*, a partir de la voz apelativa y toponímica *oto*, procedente del lat. *altu*.

otorgamiento

sust., 'licencia': *con consentimiento e con otorgamiento de nuestro señor el obispo don Aznar* (1260, AC-38) // *vendo a uos [...] con otorgamiento de Iohan Perez de Xemelbio mi yerno* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *autor*, comenta lo referente al verbo *otorgar* y recoge este derivado *otorgamiento*, pero sin aportar datos de ningún tipo.

Oelschläger aduce testimonios de 1143 y *1184. Bustos en 1234 y 1237.

Lagüéns recoge esta voz con las acepciones de 'permiso, consentimiento, licencia', y su variante fonética *atorgar*, presentes ambas en multitud de textos jurídicos y forales. También Fort, con variantes fonéticas.

otorgar

tr.,

- 'corroborar un hecho jurídico': *Fiadores de otorgar et de redrar illam terram* (1191, Cart-72) // *Et est fiador Petrus Fortun de Grainon de redrar et otorgar istud cambium ex parte Victoris. Et ex parte nostra est fiador similiter de redrar et otorgar istud cambium: domnus Garsias* (1192, Cart-73).

- 'asentir', 'reconocer': *E nos Fferrant Yuañez e Domingo abbat otorgamos nos por tales ffiadores como en esta carta dize* (1287, AC-52) // *otorgamos que somos ffiadores* (1300, AC-70).

- 'conceder legalmente': *E otorgamos uos e damos la berrayn ssobredicha que la ayades liure e quita* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *autor*, comenta que procede del lat. vg. **auctoricare* < *auctor* 'garante', 'vendedor' y que aparece ya en *Cid* [v. 261, 2051, en esta acepción].

Bustos lo atestigua en doc. de 1226. Lagüéns recoge las variantes *atorgar*, *otorgar* y, entre las varias acepciones que comenta, incluye las que aquí se consignan.

Formas atestiguadas:

infinít. (*otorgar*).

pres. indic. 1ª sing. (*otorgo* 1228, AM-2); 1ª pl. (*otorgamos* 1259, AC-37).

pret. indef. 3ª sing. (*otorgó* 1217, Cart-111); 3ª pl. (*otorgaron* 1209, Cart-95).

otoridad, cf. *auctoridat*

otri, cf. *otro*

otro (var. *otri*)

pron. indef. de alteridad: otra *peza a sulcho de Garci Ortiz* (1156, Cart-26) // *la una de diestro e la otra de siniestro, e otra terra carrera de Sant Michel [...] et otro val de Fuente Ferrero* (1156, Cart-28) // *et a los otros seniores pro XIII solidos* (1158-61, Cart-38) // *assi que nos nin otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *non podamos demandar nin dezir nin razonar nos ni otri por nos en iudizio* (1277, AC-46) // *assi que yo ni otri por mi non podamos dezir en en iuyzio nin ffuera de iuyzio que non ffui pagado* (1282, AC-50) / *a los peregrinos e a los otros que por ay passan* (2^a XIII, AC-35) // *e todas las otras leyes e derechos* (1300, AC-70).

- *otro tanto*, ‘la misma cantidad’: *E don Rodrigo vendiola al abat [...] por otro tanto para Sancto Domingo* (1218, Cart-117).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *al t ě r u* y su presencia ya en las *Glos*. En cuanto a *otri* ‘otra persona’, que testimonia en Juan Ruiz, indica que procede del dat. lat. *al t ě r i* ‘para otro’, pues se usaba en locuciones y no como sujeto.

Saralegui (§ 6. 53) afirma: “No es de extrañar la presencia de esta forma, ya que se documenta en otros textos navarros medievales y se conserva viva en el habla actual”, y en textos navarros es bastante frecuente; así en *TLN* desde los Fueros de Viguera y Val de Funes, e Indurain hacía la observación de que *otri* es la variante más frecuente en el Fuero.

Alvar-Pottier (§ 110.2) comentan que el lat. *al t e r* desplazó a *al i u s* en castellano, y dio lugar a los ant. *otri*, *otre*, *otrie*, *otrien*, moderno *otro* y “dialectales *otre* (influido por *que*) en Soria, Rioja y Cuenca, *otri* en Aragón, Navarra, Rioja y Soria”; en nota, aceptan la explicación defendida por Malkiel de que *otri* proviene del dat. *al t e r i*, y afirman que *otre* (que Correas censura como aldeano), se explica por analogía con *este*, *ese*.

otro si, cf. *otrossi***otrossi** (var. *otro si*, *otro ssi*)

adv. ‘además’ ‘también’: *Otro si de los dos solares de don Peidro Passamont, el uno habet aladanos: filios de dona Oveco* (1188, Cart-69) // *Et otrossi yo Gonçaluo Perez el sobredicho pus en esta carta el mio seyello pendiente en testimonio* (1228, AM-2) // *que finque por al ospital de Sancto Domingo otro ssi quita e salua por siempre* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *otro*, documenta esta expresión adverbial en 1100 y la explica como composición de *otro* más el adverbio *si* procedente del lat. *si c* ‘así’.

En cuanto a su uso en el idioma, E. Ridruejo⁴ comenta cómo en castellano medieval es un adverbio con originaria función deíctica, que, en ocasiones, sirve

4. Ridruejo, Emilio, “Conectores transfrásticos en la prosa medieval castellana”, en *XX Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Tübingen, 1993, I. 631-642.

para cohesionar el texto en enumeraciones, como se ve en el primero de los ejemplos aquí recogidos. El retroceso en su uso desde finales de la Edad Media se comprueba en el hecho de que *Aut.* indicaba ya que era voz propia del lenguaje forense.

Los autores de *Una nueva visión* (§ 29) ofrecen varios ejemplos de este adverbio, con una variante, *otrossin*, no presente en estos textos calceatenses.

oui, cf. *auer*

***oueja**

‘id.’: *las ouejas e cabras del corral e de la su granxa de Ferrera* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. tard. *ovīcūla*, diminutivo de *ovis*, y su presencia ya en el *Cid*.

Oviart, cf. *Aiuwart*

oy adelante, de

loc. adv., ‘en el futuro’: *me obligo con todos mis bienes quantos oy dia he mueble e rrayz e aure* de oy adelante (1291, AC-62) // *todo quanto que oy dia he mueble e eredat e aure* de oy adelante (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *boy*, no consigna esta expresión, que tampoco figura entre las usadas en el *Cid*.

El DME alude al uso de la frase *de boy en adelante* desde el siglo XIII, pero no lo ejemplifica.

oy día

loc. adv., ‘ahora’: *todos nuestros bienes mueble e rrayz que oy dia auemos* (1282, AC-50) // *con todos nuestros bienes mueble e rrayz que oy dia auemos* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *boy*, comenta que, para huir de la brevedad del vocablo, se extendió la expresión *boy en este día*, y que *boy día* aparece ya en docs. leoneses 1239, 1247, etc.

P

paçer

intr., 'íd.': *o mester obieron las ouejas [...] de iaçer e paçer [...] que paçieron en los terminos e en los pastos assi como los de llos(sic) otros vezinos de Ternero* (1299, AC 68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p a s c ě r e* 'apacentar', 'pacer' y testimonia su presencia en castellano desde las *Glos. Sil.* y doc. de 1044.

Formas atestiguadas:

infinít. (*paçer*).

pret. indef. 3ª pl. (*paçieron*).

pret. subj. 3ª pl. (*paçiessen* 1299, AC-68, cop. XVII).

padre

sust.

- 'progenitor': *dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares [...] por la anima de so padre* (1212, Cart-102) // *por el anima de so padre e de so madre* (1212, Cart-103) // *Dexo [...] por el arcidiagno, et por su padre, et por su madre* (1216-21, Cart-128).

- 'guía espiritual' 'primero en jerarquía': *el onrado padre e señor don Almorauid por la graçia de Dios obispo de Calaborra* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p a t r e*, con primeros testimonios romances en 1100, 1132, *Cid*, etc.

También es común su uso, en la segunda de las acepciones recogidas, para referirse a dignidades eclesiásticas [ya en *Cid* 360, *padres santos* 'patriarcas'].

Padul (var. Paul)

top.: *otra terra tras casa de don Garcia et eisse fasta la padul* (1156, Cart-28) // *Ego Elvira Ferrandez vendidi una vineam [...] en Padul de Mata* (1137-46, Cart-14) // *et VII terra in Padul de Achia Garcia* (1162, Cart-39) // *et unam terram en padul de Mata* (1181-99, Cart-80) // *e un linar en la Paul; otro en la isla* (1212, Cart-104).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vg. p a d ũ l e*, surgido por metátesis, frente al clásico *p a l ũ d e*, y afirma que es voz sumamente frecuente en escrituras latinas o semirromances.

Pasó a designar terrenos de tipo pantanoso, aunque a veces cultivables (cf. Nortés, quien consigna *Padule* en 1027); en el último ejemplo aquí citado se alude precisamente a un *linar* cercano al río, en terreno cenagoso, como permite adivinar la referencia inmediata a la *isla*. Fort, en la acepción de ‘terreno húmedo con vegetación hidrófila’, lo data en 1030. En *TLN* en 1205.

En la toponimia riojana actual aparecen diversas referencias a *Paúl*, y así en la zona cercana a *Santo Domingo* las hallamos en *Grañón*, *Leiva*, *Santurdejo*, *Herramélluri*, *Tormantos*, etc., si bien no como topónimo compuesto seguido de *Mata*.

Para la alternancia entre la desaparición y conservación de la -d-, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.c.

Padulegas, cf. *Paduleia*

Paduleia (var. *Padulegas*)

1. top.: *altera vinea in Paduleia circa domum Dominici* (1156, Cart-27) // *XIII terra est in Padulegas, iuxta sulcum Semena de Bascuna* (1162, Cart-39).

2. top. en antr. compuesto: *Dominico de Paduleia* (1156, Cart-27), dueño de tierras en *Aiuwart*.

Pauleja era aldea situada junto al río *Tirón*, como se indica en doc. emilianense de 1049 (cop. fin XII): “unam villulam quam vocitant *Padulellam*, que est iuxta flumem Tirone”. Cantera la sitúa en el valle del *Oja*, junto a *Jubarte*.

En la toponimia riojana actual aparece el topónimo *Paulejas* en *Cellorigo* y en *Ciburi*, por lo que este último acaso se corresponda con el de la aldea medieval.

Se trata de un diminutivo de *Padul* con sufijo *-ejo*, *-a* como se ha comentado en “Introducción” 8.2.1.

paga

sust., ‘pago’: *ciento e cinquenta e cinco morauedis buenos e derechos que reçebi de uos en paga* (1261, AM-4) // *cient morauedis buenos e derechos que recebi de uos en paga* (1262, AM-5) // *e rrenunçio la ley que dize que los testigos deuen uer ffazer paga de dineros* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *pagar*, documenta este sustantivo posverbal en la obra de Berceo, pero no indica localización. No lo consigna Lanchetas.

Carrasco (*Est. Part. V*) lo testimonia en el E Soria, considerando que de este modo anticipa esa datación (entre 1190 y 1214); sin embargo, este texto foral corresponde a una copia del S. XIV.

Lagüéns recoge el texto de las *Partidas* para su definición legal: “*paga* tanto quiere decir como pagamiento que es fecho a aquel que debe rescibir alguna cosa, de manera que finque pagado della o de lo quel debien dar o facer”; alude como fuentes a F.Aragón, F.Teruel, F.Béjar y F.Baeza.

pagar

tr., 'satisfacer una deuda': *e fue la iura soltada de los filios de Iague de Zarraton por XII morabetinos, que lis dieron los canonges de Sancto Domingo. E partieronse pagados, e soltaron la iura* (1199, Cart-78) // *e don Gil, pagado de robra e de reyx* (1209, Cart-96) // *e los canonges que pongan la semiente e que coian la frui fasta que la kasa pague estos XXVIII morabetinos* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p a c ā r e* 'pacificar', y cómo desde el *Cid* tiene el sentido de 'contentar, satisfacer' y de ahí 'satisfacer al acreedor', 'pagar una cantidad' [en esta acepción v. 806, 1976, etc.].

También Lagüéns alude a este proceso semántico y cómo se halla abundantemente en la documentación notarial este sentido de 'satisfacción de deuda'.

Formas atestiguadas:

infinit. (*pagar* 1277, AC-46).

p. (*pagados* 1199, Cart-78; *pagado* 1209, Cart-96; *pagada* 1298, AC-65, cop. XVII).

pret. indef. pasivo. 1ª sing. (*fuy pagado* 1282, AC-50); 3ª pl. (*fueron pagados* 1291, AC-62).

pres. subj. 3ª sing. (*pague* 1217, Cart-109); 3ª pl. (*pagen*[sic] 1298, AC-65, cop. XVII).

fut. subj. 3ª sing. (*pagare* 1220-22, Cart-103).

pago

sust., 'paraje agrícola dedicado al viñedo': *in pago de Morufay: unam vineam a sulco de dona Narbona* (1156, Cart-27) // *unam vineam in Corporales en el pago del Serval* (1181, Cart-49) // *et unam vineam in Corporales en el pago del Serval* (1182, Cart-53) // *vendio una vinea en el pago de Pino al arcidiacono* (1209, Cart-96).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p a g u* 'pueblo', 'comarca pequeña', y su primera aparición en doc. leonés de 1095 y en otro de 1199. Dice que "Desde el S. XIII se nota la especialización en zonas de viñedo", cosa que ya se observa en todos los ejemplos de esta documentación calceatense, en los que las heredades que se citan en *pagos* son siempre de viña.

paiar

sust., 'íd.': *El paiar de Petro Sancta Maria I solidum* (1200-50, AC-8) // *El paiar de Vincent .VI. denarios* (ibíd.).

El DCECH, s.v. *paja*, consigna este derivado abundancial y ofrece como primer testimonio un doc. aragonés de 1101, en la forma *pallar*.

palacio

sust., 'casa grande': *en Sancto Domingo de la Calçada en palacio del obispo* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., comenta que se tomó del lat. *p a l a t i u* ‘monte Palatino’, donde tenían su palacio los césares, y que se halla atestiguada la voz desde los primeros tiempos del idioma (970, *Cid*, etc.), aunque parece de carácter culto o semiculto. Así la recoge Bustos, con diversas localizaciones en documentos, fueros y textos literarios.

Es probable que en la fecha del documento no hubiese cambiado la situación respecto de la reflejada en el acuerdo de 1250 para el traspaso de señorío: allí se indica que “el casero del obispo” esté exento de pecha y fazendera, y que no pague encens “la casa del obispo”. Seguramente se trataría de una casona, a la cual acudiría el prelado periódicamente desde la Sede calagurritana, ya que por la documentación se constata cómo las tareas en la localidad calceatense estaban encomendadas al vicario.

Palacio

1. top.: *en nuestro corral que dizen de Palacio* (1278, AC-48).
2. antr.: *Domingo Palacio* (1188, Cart-69), dueño de tierra en *Valazar*.

*palaura

sust., ‘unidad escrita’: *e trasladamos le aqui fielment e uerdaderament en essas palauras assi ordenadas* (1259, AC-36, S. Mill.).

El DCECH, s.v. *palabra*, comenta su procedencia del ant. *parabla*, surgido del lat. *p a r a b ō l a* ‘comparación, símil’ y su testimonio en *Cid* [v. 3670, *palabra*], si bien aún en *Alex.* aparece *paraula*, forma preferida en el manuscrito O, según Sas.

Palençia

top.: *Gutierr Gonçalez clerigo del obispo de Palençia [...] a don Iuan Alfonsso obispo de Palençia [...] desta carta que enuyo el obispo de Palençia* (1290, AC-59).

Todos los ejemplos hacen referencia al obispado cuya sede estaba en la ciudad de *Palencia*. La región fue señorío episcopal, con fuero otorgado en 1180, modificado por Alfonso X en 1256. De ahí la importancia de esta diócesis en la época (cf. *Fueros y cartas*, págs. 102-4).

Bustos incluye este topónimo por su terminación culta, documentándolo en 1217 y en Berceo.

Su nombre se relaciona con la raíz **pal* ‘agua estancada’, más los derivativos indoeuropeos *-nt-* + *ia*. Corominas (*Top. Hesp.* II, 274) considera que este nombre “tuvo que ser erudito, de otro modo hubiera sido *-ienza*”. Menéndez Pidal (*Top.* 166) hace derivar este topónimo de la raíz *pala* ‘losa o estela sepulcral’, ‘montón de piedras’, más el sufijo *-antia*, *-entia*, utilizado para formar los nombres de ríos y ciudades, y común entre ligures e ilirios.

palmero

- antr.: *Arnaldus palmero* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Oelschläger consigna este nombre propio en doc. del año 1198. Frago (“Nombres de oficio”) comenta que se designa con este apodo a quienes habían peregrinado a Tierra Santa y traían palma, y consigna un *Pere Palmer* en doc. de 1129, y casos semejantes en otros posteriores.

En este ejemplo es dudoso si se trata de un verdadero antropónimo o de un apelativo identificador.

palmo

sust., ‘medida de longitud equivalente al palmo de una mano’: *que aya a lo menos vn palmo e vna mano ha dende ariba* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *palma*, indica que aquel sustantivo procede del lat. *p a l m u*, derivado de *p a l m a*, y que aparece en doc. de 1159 y en Berceo [S. D. 231*b* en esta misma acepción: “avié *palmo* e medio”].

Palomares

top.: *et otra en los Palomares a sulco de don Michel* (1156, Cart-28).

Se trata de un topónimo de la localidad burgalesa de *Cameno*, lo que acaso explique la asimilación -mb- > -m-, tan temprana para la zona riojana.

Álvarez Maurín (basándose en hipótesis de Galmés de Fuentes) sospecha que muchas de las referencias toponímicas de esta voz no aluden al nombre del ave *paloma*, sino que corresponden a la raíz prerromana **p a l / p a l a* ‘ladera lisa y casi vertical’ o ‘pradera inclinada y escarpada’, que aparece en la toponimia de los Alpes y del Pirineo gascón y catalán, y que puede atribuirse a un sustrato alpino-cántabro-pirenaico.

Otros lo interpretan como designativo de colinas apropiadas para la caza de palomas silvestres o donde se pueden localizar nidos de palomas torcaces.

pan

sust., ‘trigo’, ‘cereales en general’: *apoderalos en todo lo suyo, en pan, en vino, en la mula* (*1255, AC-29) // *de pan e de vino e de todos los ffruytos que cogen [...] la primicia de todos los fruytos que cogieren de pan e de vino e de las otras cosas* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p a n e* y su primera documentación en 1090.

Es frecuente la acepción de ‘trigo’, e incluso en la de ‘cereales en general’, ‘alimento’, y así aparece al menos desde el *Cid* [v. 1173, 1691].

Pancorvo

top. en antr. compuesto: *Maria Iobanes de Pancorvo* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal // *Vincencius Dominici de Pancorvo* (s.a. Cart-149), con su esposa, dona una tierra.

Localidad burgalesa sita junto al río Oroncillo, colindante con el NO de La Rioja. En el año 870 reconquistó la zona Alfonso III y la fortificó para evitar las razzias musulmanas.

Galmés de Fuentes (*Top. mito* 16-17) afirma: “Conocemos por la documentación medieval el nombre originario, que era *Pontem Curvum*, es decir, ‘puente curvo o abovedado’, que así llamaron al construido en un paso estratégico entre Castilla y el Norte cantábrico. Por evolución normal el *pontem curvum* se convierte en *Poncorvo*, que acaba, por obra de asociación etimológica, en el actual *Pancorvo*”. De la misma opinión es Martínez Díaz, quien ofrece idéntica explicación etimológica (“Toponimia mayor”, 43).

Como *Pont Corbum* aparece en doc. de Valvanera del año 1110, *Ponticurvo* en doc. emilianense de 1008 (cop. fin XII) y como *Ponticurbo* en otro, falsificado, según Ubieto, entre los años 1140 y 1143.

Sin embargo, convendría no perder de vista la posibilidad de que estemos ante un caso de influencia del adj. lat. *p a n d u*, que ofrecía las acepciones de ‘encorvado, curvo’, y que en el Pirineo catalán, según el DCECH, s.v., designa ‘collado, paso entre dos montes’, como recuerda también Álvarez Maurín. Esta voz *Pando* se halla en doc. emilianense del año 807, y la toponimia actual de La Rioja ofrece derivados como *Pandero*, *Panderón*; cf. aquí *pandero*.

pandero

sust., ‘cerro’, ‘otero’ o quizá ‘ladera’: *En el pandero de Arrepidi, una pieza de yuso* (1251, Cart-143).

Corominas, s.v., no consigna una acepción cercana a ésta, pero sí comenta la posibilidad de que *p a n d ō r i u* proceda de *p a n d u* ‘curvo’, que Frago (*Toponimia Borja*) da por segura, con mantenimiento del grupo -nd-, aludiendo a la acepción de ‘collado, paso entre dos cerros’, que también podría convenir a este ejemplo calceatense; además de *Pandero*, cita Frago *Panderuel*, y alude al uso apelativo de *pando* para el animal patiestevado.

Oelschläger recoge *pando* ‘terreno inclinado’ en documentos de los años 959 y 1210, con significado cercano al de este ejemplo.

En la toponimia riojana actual hallamos *Pandero Velasco* en *Nieva* y el derivado *Panderón* en *Gallinero de Cameros*, fuera de la zona aquí estudiada.

Pangua

top. en antr. compuesto: *Juan Periz de Pangua* (1276, AC-44, cop. XVII), testigo.

Según Riera loc. agregada al ayto. del Condado de Treviño, del que dista 6,5 km. Aparece así citada en el doc. de 1257.

En la toponimia riojana actual se localiza en *San Vicente de la Sonsierra* como término en el que existen corrales, y en *Foncea* como *Peña Pangua*.

Su etimología resulta poco clara, pudiéndose relacionar este topónimo con *pando*, aunque la explicación popular alude a *pan* y *agua*.

papa

sust., ‘pontífice máximo de la iglesia católica’: *seyendo papa Nicholao quarto en el anno tercero dela Indicion tercera* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica que se tomó del lat. *p a p a s* ‘obispo’, ‘papa’, y éste a su vez del griego *Pappaz*, término de respeto hacia los eclesiásticos, y que la primera documentación castellana se halla en Berceo [*S. Lor. 6d*].

paper

sust., ‘papel’: *e dioles su carta abierta escripta en paper seellada con ssu sseello* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *papel*, afirma que este sustantivo castellano se tomó del cat. *paper*, y éste, a su vez, del lat. *p a p ŷ r u*; como primer testimonio de *papel* indica la obra de Juan Ruiz, si bien es posible, dice, que el poeta escribiese *paper*, ya que las otras tres palabras de la rima acaban en *-er*. Como siguiente testimonio el *Glos. de El Escorial* de h. 1400, y ambas variantes fonéticas en A. de Palencia. En Cataluña hay bastante documentación, dice, desde el S. XIV.

Sin embargo, *paper* lo recoge también González Ollé (*TLN*) en documento de 1329.

para

prep.

- expresa finalidad: *que las ayades liures e quitas para ffazer dellas a toda uuestra voluntad* (1282, AC-50) // *para aniuersario de don Martino por la gracia de Dios obispo de Astorga* (1287, AC-52).
- introduce el destinatario: *que ffuessemos nos o nuestro mandamiento de tomar nuestra tierra para nos* (1291, AC-62) // *la meytat para la parte que estudier por lo que ellos mandaren e la otra meytat para los alca-lles sobredichos* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v., indica que probablemente es una alteración, no explicada suficientemente, de la secuencia preposicional *por a*, lo que exponen igualmente Alvar-Pottier (§ 193).

paral, cf. *parral*

paramiento

sust.,

- ‘pacto’ ‘convenio’: *que nos pechades dozientos morauedis [...] por postura e por paramiento* (1291, AC-62) // *pechen mill morauedis [...] por postura e por paramiento* (1299, AC-66).
- ‘condición’: *en tal manera e con tal paramiento que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *parar*, recoge *paramiento*, tomado del lat. *p a r a m ĩ n t u*, así como *paramiento* ‘decisión’ en Berceo [*S. D. 94b*: “fizieron paramiento”, donde vale ‘acuerdo’, no ‘decisión’], si bien en nota advierte: “La ac. ‘convenio’, ‘ajuste’ es corriente en esta variante en la E.M.”.

González Ollé en *TLN* ‘acuerdo’, en el F de la Novenera. No lo recoge Lagüéns.

En el texto correspondiente al doc. núm. 38 del AC, los editores proponen la lectura *pairimiento*, lo que supondría un hápax; pero debe tratarse de un error, ya que el pasaje no ofrece dudas textuales en el original y se lee con claridad *paramiento*, que es la forma habitual de esta voz.

Pardo

antr.: *Garci Pardo* (1203, Cart-85), test. // *Munio Pardo* (1209, Cart-96), fiador // *Peidro Pardo* (1156, Cart-28), dueño de tierras.

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p a r d u*, tomada a su vez del griego, y su presencia ya en glosas del IX o X del códice de Leyden sobre el pelaje del caballo.

Como nombre propio lo consigna Oelschläger en los años 1148 y 1200, y Frago en doc. tudelano de 1176.

*parecer (var. *pareşcer*)

intr., ‘manifestarse’ ‘aparecer’: *bien asi como parece aqui de iuso scripto* (1259-AC-36, S. Mill.) // *e cualquier dellas paresçiendo en iuyzio o ffuera de iuyzio que uala tambien como assi anbas y ffuesen* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica que proviene del lat. vg. **p a r ē s c ē r e*, derivado incoativo de *p a r ē r e* ‘aparecer’, y que se testimonia en castellano por vez primera en las *Glos. Em., Cid*, etc.

Formas atestiguadas:

ger. (*pareşciendo*).

pres. indic. 3ª sing. (*parece*).

pareşcer, cf. *parecer*

paret

sust., ‘pared’: *como dize la paret que esta bechada entre ambos los corrales* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *pared*, comenta su procedencia del lat. *p a r i ē t e* y su aparición como *parete* en doc. de 1043, y como *pared* en 1203.

parientes

sust.,

- ‘familiares’: *metiola en Sancto Domingo por lalma de su padre e de su madre e de sus parientes* (1222-Cart-132) // *que ayán poder los mas propinquos parientes de don Sancha de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

- ‘padres’: *aquela heredath que dio don Gil [...] por las almas de sos parientes* (1217, Cart-112) // *como ellos lo auien dado por sus almas e de sus parientes al hospital del Conçeio* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *parir*, comenta que del lat. *p a r ē n t e s* ‘padre y madre’ sale esta voz castellana, que también significó ‘padres’ y ‘pertenecientes a la familia’, si bien posteriormente sólo conservó esta segunda acepción; aparece desde el *Cid* [v. 1860, 3724 ‘familiares’], Berceo [S. D. 6a ‘padres’], *Apolonio*, J. Ruiz, etc.

parral (var. *paral*, *parrar*)

sust., ‘finca o pequeño terreno plantado de parras’: *e otro pedazo al parrar a sulco de Ioban Abbat* (1156, Cart-28) // *dat nobis [...] tres partes illius parralis* (1182, Cart-50) // *manifestaron e otorgaron de las casas con su parral que son en Malburget* (1252, AC-31) // *que es aledaño este maiuelo e paral sobre dicho de part de orient la carrera* (1296, AC-64).

Corominas, s.v. *parra*, indica como primeras dataciones un documento aragonés de 1204 y Berceo [*S. D.* 230*d*]; comenta su significado como ‘terreno junto a una casa, jardín’; en *Top. Hesp.* I, 202 y 220, define la voz como ‘cerca do, huerto cerrado’, con origen germánico para la base **parra*.

Es posible que se aluda a un pequeño terreno en la trasera o al lado de la vivienda, siempre con el añadido de estar plantado de parras, pero, fundamentalmente, en estos documentos se aplica a un terreno dedicado a este cultivo. Fort define la voz como ‘conjunto de parras sostenidas con armazón de madera u otro artificio’.

En el primero de los ejemplos el editor propone la lectura *parral*, pero el original presenta claramente *-r* final, probablemente por errata, aunque no es descartable que estemos ante un caso de confusión *-l > -r*, motivada por ultracorrección; cf. al respecto lo dicho s.v. *albedriar*.

En cuanto a la variante gráfica *paral*, cf. *ariba*.

part, cf. *parte***parte** (var. *part*)

sust.,

- ‘porción’: *dat nobis tres solares, circa domum Dominici Michaelis et tres partes illius parralis qui est post domum* (1182, Cart-50) // *Sabida cosa es quod Petro Gonsalvez de Faiueta dio la so parte de la vinea que avie en Mata [...] e otorgo la parte de sos ermanos* (1217, Cart-111).
- ‘lado’ ‘lugar’ ‘dirección’: *de una parte es la serna del conde; et de alia parte, Munio Endul* (1162, Cart-39) // *I de elas ave aladano de parte de Vilforado, Blasco Vieio de Freisno [...] el otra ave aledanos de part de Vilforado don Diago el arciprestre; de la otra part, Domingo Palacio* (1188, Cart-69).
- ‘cada una de las personas que contratan o litigan entre sí’: *Desto sson testigos rrogados de ambas las partes don Domengo de Laguniella [...] e Maestre Micolas* (1261, AM-4) // *e firmamos las partes que qualquier destas cartas [...] que uala por ambas las partes* (1278, AC-48).
- ‘poder, dominio’: *por cient morauedis [...] que recibi de uos en paga e passaron a mi parte* (1262, AM-5).
- *de parte de*, ‘procedente de’: *dos pieças de tierra que yo auya en Aiuarte çerca la debesa que erede de parte de mi tio Pero Martinez* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v., comenta que procede del lat. *p a r t e* y que se documenta desde las *Glos. Em., Cid*, etc. con múltiples acepciones.

Lagüéns también lo recoge con distintas acepciones, haciendo hincapié en la que atañe al uso jurídico, de ‘litigante’ o ‘sujeto que interviene en contrato o pacto’.

***partir**

1. tr., ‘dividir’: *Desto son fechas dos cartas partidas por a b c* (1228, AM-4) // *e los .VII. años conplidos que sea partida la heredat por medio diercha mientre* (1260, AC-38).

2. prnal.

- ‘ponerse en camino’, ‘marcharse’: *E partieron se pagados, e soltaron la iura* (1199, Cart-78) // *e partimos nos por pagados deuos* (1289, AC-57).

- ‘lindar’: *aledaña de la una part de don Ferrant Dominguez e de la otra part de la serna que se parte con esta* (1260, AC-38).

- *partirse de*, ‘renunciar legalmente’: *Prego el arcidiagno e los canonges al abat que se partiese de aquella heredad* (1206, Cart-91) // *si el que la paga a de reçibir non se parte nombradamente desta defension* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *parte*, indica su procedencia del lat. *p a r t ĩ r i* ‘dividir’, y dice que la acepción de ‘ponerse en camino’ es aplicación del general ‘separar’, siendo en la E.M. siempre *partirse* desde el *Cid* [v. 272, 280, etc.].

Lagüéns indica que es voz comunísima en los romances en la acepción de ‘dividir’ la herencia así como en la designación del instrumento jurídico *carta partida*. Pero no recoge esta expresión, *partirse de*, que es claramente jurídica.

El documento catedralicio del año 1260 ejemplifica uno de los métodos de explotación rural en la época: el contrato *ad partionem*, consistente en que un propietario de tierra inculta o poco aprovechada establece un pacto con un labrador para que éste plante la heredad, que al cabo de un tiempo preciso se divide en dos partes iguales, una para el propietario, otra para el labrador, que pasa así a ser dueño de esta mitad. Cf. los datos y comentarios de Sánchez Albornoz (*El régimen de la tierra*).

En el caso de este documento se trata de una serna, cedida para que el adjudicatario la cierre y la plante de viña, aprovechándola durante siete años, al cabo de los cuales se procederá a su división. Véase también el doc. AC-62, del año 1291, más meticoloso aún en los plazos para cercar, plantar y dividir al cabo de cinco años.

Formas atestiguadas:

p. (*partidas* 1228, AM-2).

pres. indic. 3ª sing. (se *parte* 1260, AC-38).

pret. indef. 3ª sing. (*partiose* 1206, Cart-91); 1ª pl. (*partimos nos* 1289, AC-57); 3ª pl. (*partieron se* 1199, Cart-78).

pres. subj. pasivo. 3ª sing. (*sea partida* 1260, AC-38).

pret. subj. 3ª sing. (se *partiese* 1206, Cart-91).

***passar**

intr.,

- ‘cruzar’, ‘ir al otro lado’: *I erba que es passada el rio entrante delos vertos* (1282, AC-50).
- ‘transitar’: *queriendo illuminar la ymagen [...] e a los que passassen de noche por y* (1292, AC-63) // *a los peregrinos e a los otros que por ay passan* (2ª XIII, AC-35).
- ‘transferirse’: *cient marauedis [...] que recebi de uos en paga e passaron a mi parte* (1261, AM-5) // *e passaron a mi parte e a mi poder* (1300, AC-70).
- ‘ocurrir’: *que verdad era que passo assi fasta aqui todo quanto el deçia* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *paso*, comenta que procede del lat. vg. **passare*, común a todos los romances de occidente, y que se testimonia en castellano desde el *Cid*, ya en estas acepciones consignadas [v. 201, 425, etc.].

En el primer ejemplo el participio tiene un valor adverbial, equivalente a ‘al cruzar’.

Formas atestiguadas:

p. (*passada*).

pres. indic. 3ª pl. (*passan*).

pret. indef. 3ª sing. (*passó*); 3ª pl. (*passaron*).

pret. subj. 3ª pl. (*passassen*).

***pasto**

sust., ‘lugar de pasto’: *que paçieron en los terminos e en los pastos* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *pacer*, indica que procede del part. de *pacere*, *pastu* y que se documenta ya en 1209 y en Berceo [S. D. 21a].

pastor

sust., ‘el que cuida del ganado’: *a sulco de Mari de Soreiana et de P. el pastor* (1251, Cart. 143).

El DCECH, s.v. *pacer*, indica que procede del lat. *pastore* y que su primer testimonio se halla en el *Cid* [v. 335].

Pastor

antr.: Dominicus Pastor (1210, Cart-99), fiador y test. de *Aiuwart* // *Fortun Pastor de Aiuwart* (1209, Cart-97), su hijo se mete en Santo Domingo; (1212, Cart-103), test. de *Oiuvarth* // *P[etro]* Pastor (1251, Cart-143), dueño de tierras en *Oviart*.

Paul, cf. *Padul*

Pazuengos

top.: *dedit [...] unum solar in Pazuengos, cum suo orto et duabus ferraginis [...] et Muni Munioz, tenente Pazuengos* (1165, Cart-43).

Es hoy localidad riojana en el valle del río Espardaña; fue dominio del Monasterio de San Millán. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Sto. Domingo*, colindante con *Ezcaray, Urdanta, Bonicaparra, Espurgana* y *Posadas*.

Según Alarcos podría proceder de un lat. **pasci* (por *pascui*) *lōngos*. Claro que acaso el segundo componente constituya otro ejemplo del hidrónimo precéltico *onnic* o ‘fuente, arroyo’, citado por Galmés de Fuentes (*Top. mito* 25), semejante al de *Soduengo*.

En el *Nomenclátor* del año 1785 aparece como *Pozuengos* y como *Pozuencos*, lo que, de no ser una errata, abriría nuevas posibilidades etimológicas. Sin embargo, en los textos primitivos no hay vacilación en la vocal de la primera sílaba.

***peccado**

sust., ‘íd.’: *en rremission e perdon de uuestros peccados [...] que dedes e ayudedes para acabamiento o adobo de la dicha puente* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *pecar*, incluye este sustantivo entre los derivados, y lo documenta desde 1107. Es voz muy común, tanto en textos forales como literarios.

peccator (var. *peccador*)

adj. ‘pecador’: *que se partiese de aquella heredit e non fuesse peccator* (1206, Cart-91) [en Cart-II^o fol. 28 *peccador*, que es como lo publicó Menéndez Pidal en DL-82, de donde lo tomó Oelschläger].

El DCECH, s.v. *pecar*, consigna *peccador* pero no ofrece datos, sino el comentario de que en Berceo aparece como femenino, en lugar de *pecatriz*.

Oelschläger ofrece los datos de *Cid* [v. 3728] y este documento, además de Berceo.

Pecesorias, cf. *Pecesorios***Pecesorios** (var. *Pecesorias*)

1. top.: *et Nuno Ferrandez, tenente Pecesorias* (1121, Cart-3) // *García Fortunonez de Fervias dedit Sancto Dominico la divisa de Pecesorios de suso* (1165, Cart-42).

2. top. en antr. compuesto: *Iobanes Iobanes de Pecesorios* (1165, Cart-42), test. // *Urraca de Pecesorios* (s.a. Cart-147), dona una tierra en *Carrasquedo*.

Según Martínez Díez (“Top. mayor” 45) es un despoblado del partido de Briviesca, documentado a finales del S. IX. García de Cortázar (*Dominio* 216) lo sitúa al norte de Loranco, en la línea Cerezo-Briviesca. Aparece en documento emilianense del año 1042 (“in villa que vocitant *Peces aurios*”).

La variante con *-a-* parece deberse a una errata del copista.

pechar

tr., ‘pagar, abonar’: *Garci Perez de Goreca deue .XX. morauedines que pecho don Iobanes por el a Rroy de Sompsoto (*1255, AC-29) // que nos pechedes dozientos morauedis [...] o el ualor dellos de la moneda que corriere (1291, AC-62) // que pechen mill morauedis de la moneda nueua (1299, AC-66).*

El DCECH, s.v. *paz*, comenta que del lat. vg. *p a c t a r e se sacó el cast. ant. *pechar*, documentado en 1044 y en Berceo.

Se halla también en *Cid* [v. 3235].

En el doc. AC-62 se lee, por errata, *pechades*; en el original *pechedes*, más conforme con la sintaxis del texto.

Formas atestiguadas:

infinit. (*pechar* 1298, AC-65, cop. XVII).

pret. indef. 3ª sing. (*pechó*).

pres. subj. 3ª pl. (*pechen*); 2ª pl. (*pechedes*).

pecho

sust., ‘tributo’: *que la ayan poder de comprar el cabillo sin contradición e sin otro embargo ninguno e sin pecho de Rrey [...] que la puedan dar sin embargo e sin contradicion e sin pecho (1260, AC-38).*

El DCECH, s.v. *paz*, documenta *peto* en aragonés en 1090, *pecto* en 1131 y *pecho* en 1200, procedentes del lat. p a c t u , ‘contribución’.

pedasso, cf. *pedazo*

pedazo (var. *pedasso*, *pedaço*)

sust., ‘parcela pequeña de tierra, generalmente de secano’: *et un pedasso en val de la Froia a sulco de Diago de Ecclesia [...] En Aroyo dos pedazos e iaze Ioban de Lera en medio [...] e otro pedazo al parral a sulco de Ioban Abbat (1156, Cart-28) // Un pedaço que fue de Toda Garciez en el Plano (1251, Cart-143).*

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. vg. p ĩ t a c c ĩ u , con primera documentación en castellano en 1070.

Alterna en estos documentos calceatenses con *pieza*.

Las grafías indican una falta de precisión en la representación de la consonante dentoalveolar, o bien una falta de distinción fonológica sorda / sonora por parte de los hablantes. Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.d.

pedaçuelo

sust., ‘parcela de mínima extensión’: *Otro pedaçuelo hy a sulco de [Ioban] Gregorio, de media quarta [...] Otro pedaçuelo a sulco de Mari Gil, de una quarta (1251, Cart-143).*

Fort consigna entre su documentación el diminutivo *petazolos* en doc. de 1175.

Cf. para el sufijo de diminutivo lo dicho s.v. *auuelo*.

pedimiento

sust., ‘petición’: *a pedimiento del dicho fray Pedro [...] fiz esta carta* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *pedir*, consigna este sustantivo posverbal como ant. y lo data en Nebrija.

Es posible que se trate de una modernización del copista, como en otros casos que atañen a este mismo documento.

***pedir**

tr., ‘solicitar’: *Et pidi merçet a don Nuño Gonçaluez que pusies en esta carta so seyello* (1228, AM-2) // *pidieron merçet a nos el cabillo de los canonicos* (1292, AC-63) // *e pidieron a mi [...] que ffiçiesse desto carta publica* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p ē t ē r e* y su primera aparición en el *Cid*; la forma *pidir* es común en lo antiguo, dice, y en vulgar.

Efectivamente, aparecen varias formas con esta vocal más cerrada en Berceo [así, en *Duelo* 165*d*, *pidiē*]; cf. para este cierre de *-e-* en *-i-* en las formas *pidia*, *pidi* lo dicho s.v. **consentir*.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 1ª pl. (*pedimos* 1298, AC-65, cop. XVII).

pret. indic. 3ª sing. (*pidia* 1299, AC-68, cop. XVII).

pret. indef. 1ª sing. (*pidi*); 3ª sing. (*pidio* 1299, AC-68); 3ª pl. (*pidieron*).

peleiero, cf. *pelligero*

***peligro**

sust., ‘íd.’: *uengan grandes dannos en sus cosas e grandes peligros en sus cuerpos* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta que se sacó del ant. *periglo*, descendiente semiculto del lat. *p e r ī c d ī l u* ‘ensayo, prueba’, ‘peligro’; el primer testimonio de esta voz lo ofrece Berceo [*Mil.* 448*c*, *Sac.* 105*b*].

Bustos la consigna en *Flores de filosofía*, y en *Buenos Proverbios*.

pelligero (var. *peleiero*)

sust. ‘el que trabaja con pieles’: *Peidro peleiero*, paga seis dineros (1200-50, AC-8) // *Desto son testes [...] Ioban peleiero, Peryuañez molinero* (1277, AC-46) // *Son testigos [...] e don Martin de Rradiziella pelligero* (1282, AC-50) // *sson testigos Xemeno [...] e Pero Andres pelligeros vezinos de Sancto Domingo* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *piel*, consigna *pelleja* < lat. *pelliċ dīa*, dim. de *pellis*, en Berceo y este derivado en G. Segovia, h. 1475.

Pottier consigna *pellejero* en 1295. La variante *pelligero* se halla en *Cartulario de San Millan* -doc. 175 del año 1022 (cop. fin XII)-.

Martínez Meléndez (*oficios* 354) afirma: “La primera documentación de *pellejero* es hacia 1240, no de 1475”, con variantes gráficas, dice, *pellegero*, *pelleiero*, y *pelligero* entre otras, y cita el doc. emilianense ya aludido.

pena

sust.,

- ‘multa’: *que seamos tenudos de pechar e pechemos por postura e pena [...] e estos dichos dos mil morauedis de pena que seamos tenudos de los pechar* (1298, AC-65, cop. XVII) // *que quedassen e cunpliessen agora e todo tiempo sso pena de mill morauedis [...] E este iuyzio ssobredicho dieron so pena delos mill morauedis* (1300, AC-71).

- ‘castigo’: *condenados a las penas e maldizion del infierno* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta que procede del lat. *p o e n a* ‘íd.’, y que en castellano se documenta desde las *Glos. Em.* en todas las épocas.

Aluden a su frecuente uso en textos jurídicos y de carácter religioso, según las acepciones, Fort y Lagüéns.

Pena Frechia

top.: *En Pena Frechia I terra* (1188, Cart-69).

Corresponde a un topónimo de *Belorado*. Menéndez Pidal (*Orígenes* § 15. 3) lo utiliza como ejemplo de la evolución fonética -a k t - > e + palatal, f r a c t a > *frecha*.

Para la grafía -n- como palatal cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

*pender

intr., ‘colgar’: *fallamosle sin falta de letra [...] e todos IIII pendien del* (1259, AC-36, S. Mill.).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p e n d ē r e* y lo documenta ya en *Glos. Sil.* y en Berceo [*Loor.* 82d].

Formas atestiguadas: pret. indic. 3ª pl. (*pendien*).

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6.e.

pendient

adj., ‘que cuelga’: *que pusies en esta carta so seyello pendient en testimonio [...] mande poner en esta carta el mi seello pendient en testimonio. Et otrossi yo Gonçaluo Perez el sobredicho pus en esta carta el mio seyello pendient en testimonio* (1228-AM-2).

El DCECH, s.v. *pender*, consigna la voz sin más datos, y Oelschläger no la recoge.

En la documentación calceatense estudiada aparece este participio de presente adjetivado, siempre referido al sustantivo *seello*, *seyello*, alternando una vez con el participio *colgado*.

pendrar

tr., 'tomar en prenda': *Sobre esto pendraron e movieron pleito* (1199, Cart-78) // *que ayan poder de pendrar la iglesia para fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *que ayan poder [...] de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *prenda*, consigna la voz *pendrar* y su forma más prístina, dice, *pendrar* < del lat. *pignērāri* o quizá *pignōrāri* 'tomar en prenda', documentada en castellano en F. Avilés, de Aragón, de Zorita y en varios textos del S. XIII.

En *TLN* se halla en FViguera y Val de Funes.

Por su significado es de uso general en textos jurídicos, y Lagüéns la comenta con el significado más especializado de 'retener judicialmente algo a alguien'. En estos calceatenses no se especifica el objeto de la prenda (excepto en el texto recogido s.v. *pennos*, en el cual se alude a un *pedazo*), por su uso en expresiones genéricas, sino el destinatario de la acción jurídica *-iglesia, capillo-*.

Cf. lo dicho en *ondrado* para el tratamiento del grupo secundario n'r.

Formas atestiguadas:

infinit. (*pendrar*).

pret. indef. 3ª pl. (*pendraron*).

pres. subj. 3ª pl. (*pendren* 1292, AC-63).

***penitencia**

sust., 'íd.': *a todos los que estan en uerdaderas penitencias [...] otorgamos cada quarenta dias de perdon* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *arrepentirse*, incluye la voz *penitencia*, tomada del lat. *penitētia* y documentada en el F.Avilés.

Bustos la recoge con referencias de la *Fazienda* y de la *Disputa del alma*.

pennos

sust., 'lo que se deja o toma en prenda': *El pedazo que iaz en pennos, es Bartholome aladano* (1188, Cart-69) // *que pendren pennos biuos o muertos de la nuestra iglesia* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *prenda*, comenta que sobrevivió en la Edad Media el sing. *pñn* que dio *peños* 'prenda', y así aparece en *Cid* [v. 3735] y documentos de los siglos XII y XIII; de él se creó, al considerarlo plural, un singular analógico, *peño*.

En *TLN*, *peynno* en FViguera.

E. Alvar afirma que es voz archidocumentada en todos los fueros, aunque con diversas grafías, y alude a los de Sepúlveda, Teruel, Aragón, Alcaraz, Alarcón, Baeza, Coria y Usagre. También comenta su uso Lagüéns, quien reenvía a I. Carrasco, la cual recoge algunas definiciones de la *Partida V*: “*Peños* toman los homes muchas vegadas por seer mas seguros que les sea guardado o pagado lo que les prometen de facer o de dar”.

Según Fédou, se habla de *prenda muerta* cuando los frutos que produce no suponen una deducción de la deuda; si los frutos deducen parte de la deuda se habla de *prenda viva*.

peña

sust., ‘piel empleada como forro de una prenda de abrigo’: *Manda al capellano la so capa nueva con la peña de la otra capa [...] a Pedro Yague la capa sin peña* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., comenta que “La antigua ac. ‘piel empleada como forro de abrigos’ procede de p ĩ n n a en el sentido de ‘pluma’, ‘plumaje’: en este sentido se lee *peña* en la *Hist. Troyana* de h. 1270, J. Ruiz”.

Peña

top.: *como dize la paret que esta hecbada entre ambos los corrales de la Peña ayusso* (1298, AC-65, cop. XVII).

Se trata de una referencia de la localidad de *Ternero*, usando la voz común *peña* en su acepción de ‘roca elevada o de gran tamaño’, presente ya en *Cid*, v. 1330.

***perder**

tr., ‘íd.’: *e pierdo uoz e demanda para agora e todo tiempo* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. p ě r d ě r e y su primer testimonio en el *Cid* [v. 27, 45, etc.].

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª sing. (*pierdo*).

perdon

sust., ‘íd.’: *en rremision e perdon de uuestros peccados [...] otorgamos cada quarenta dias de perdon* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *donar*, incluye *perdon*, sust. sacado del verbo *perdonar* < lat. p e r d o n a r e , y data su primer testimonio en 1100.

***perdonar**

tr., ‘conceder perdón’: *de don Aparicio carniçero que Dios perdone* (1278, AC-48) // *de parte de mi tio Pero Martinez de Ribavellosa que Dios perdone* (1282, AC-50) // *muger que ffuy de don Diay Diaz de Castañares a quien Dios perdone* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *donar*, consigna este verbo procedente del lat. tard. p e r d o n a r e y su documentación ya en *Cid* [v. 2034].

En estos documentos estudiados se halla siempre en expresión formular, *que Dios perdone*, referida a personas fallecidas; esta misma se constata, según Martínez Ezquerro, en los documentos calagurritanos desde 1277.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*perdone*).

perdurable

adj., 'eterna': *A todos los fieles de sancta madre iglesia [...] Salut perdurable en nuestro Sseñor Ihesu Christo [...] que mucho mas e de mayores bendiçiones aura e cogera en la vida perdurable [...] por que por estos bienes e otros [...] podades venir a los gozos de la vida perdurable* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *durar*, incluye las voces *perdurar*, *perdurable*, sin más comentario, datando ésta en 1107. Procederá del lat. tard. *p e r d u r a b ĩ l e*.

Bustos la ejemplifica en *Sta. Mª Egipciaca* y en *Bonium*. Los autores de *Una nueva visión* en doc. de 1274.

***peregrino**

sust., 'íd.': *por lo qual a los peregrinos e a los otros que por ay pasan uengan grandes dannos en sus cosas* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *agro*, incluye entre los compuestos esta voz *peregrino*, tomada del lat. *p e r e g r ĩ n u* 'extranjero', documentada en Berceo [*Sac. 171d*], y como *pelegrino* en *Sta. Mª Egipciaca*.

Bustos la testimonia en *Fazienda, Reys d' Orient*.

***perpetuo**

adj., 'permanente': *establecemos Capellania perpetua en el altar de Sant Bartholome* (1271, AC-43) // *Et en testimonio desto mandamos ende fazer en perpetua memoria e dando nuestra carta seellada* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *pedir*, comenta su procedencia del lat. *p e r p ě t ũ u* 'continuo' y ofrece como primera documentación la de Alonso de Palencia, con lo cual estos documentos adelantarían en más de doscientos años esa datación.

Bustos la consigna en fechas anteriores a las del DCECH, en *Nobleza y lealtad* y en el *Rimado de Palacio*. No la recoge M. Alonso.

pers

sust. 'tipo de tejido': *Manda [...] A Iobanes Diaz la garnacha de pers. A Gonçaluo las calças de pers e la saya de bruneta* (*1255, AC-29).

El DCECH no consigna esta voz.

Según Martínez Meléndez (*tejidos* 210) *pres* indica un 'tejido de lana, azul oscuro a veces, con un matiz rojizo' y sería una clase de tela que venía de Francia.

El término provendría del francés *pers* y éste del baj. lat. *p e r s u s* 'color ad caeruleum vel ad floris persicae mali colorem accedens', según Du Cange. La primera referencia de *pres* correspondería a las Cortes de Valladolid de 1258.

Gual Camarena no está de acuerdo en la identificación de las referencias *pres*, *pers*, ya que se trataría de dos tejidos diferentes, el primero procedente de la localidad de *Iprés*. En todo caso estamos, dice, ante un tejido de importación de color azul. En docs. aragoneses aparece *pers* originario de Gante en 1250 y 1284.

persona

sust., 'íd.': *mantengamos esta capellania [...] a seruicio de Dios e de Sancta Maria e a saluamiento de las almas de las dichas personas* (1278, AC-48) // *de no ir contra ella ni contra parte de ella nos ni otra persona por nos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p e r s o n a* 'máscara', 'personaje, persona' y su primer testimonio en 1100.

Bustos recoge ejemplos de *Nobleza y lealtad*, *Flores de filosofía*, etc.

personería

sust., 'representación legal': *por vna carta de personeria que mostro sellada [...] E para que esta personia (sic) sea cierta* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *persona*, recoge este derivado sin datos.

Pottier cita *personeria* en 1264 y en 1271. Bustos, con la acepción de 'apoderamiento', en el ESoria. M. Alonso en el FReal.

personero

sust., 'procurador': *e otrosi fray Pedro Roiz monje de Ferrera personero del Abbat e del conuento [...] otorgamos e conoscemos que facemos nuestro personero cierto a fray Pedro [...] e faga otro personero o personeros* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *persona*, recoge este derivado y lo documenta en el F. Real.

Pottier ofrece las fechas de 1269 y 1285. Bustos como 'apoderado' en el F. Soria.

perssonalment

adv., 'en persona': *E nos el electo ssobre dicho perssonalment e ffray Martin [...] vendiemos e rrobramos este molino* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *persona*, consigna el adjetivo derivado *personal*, que no documenta hasta Nebrija, pero no recoge este adverbio.

Tampoco Bustos recoge el adjetivo *personal*. M. Alonso incluye la voz *personalmente* usada en la *Part.* III (XXXII, c. II).

Cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.1. para el tratamiento de la vocal palatal.

pertenesçer

intr.,

- 'ser propiedad': *con toda la heredat [...] que a el pertenez* (1212, Cart-101).

- ‘formar parte’: *que el dicho solar e corral perteneçe a vna pieza que es en el Portiello [...] con todo lo que a ello pertenesçe e pertenesçer debe* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *tener*, comenta este verbo, derivado del raro *pertener*, y lo documenta en el *Cid*, aunque sin aludir a acepciones [‘ser conveniente’ en v. 3298].

Las que consigno aquí no aparecen en *Cid*. ni en *Alex*. M. Alonso las ejemplifica en Alfonso X y en don Juan Manuel.

Formas atestiguadas:

infinít. (*pertenesçer*).

pres. indic. 3ª sing. (*pertenez* ; *perteneçe* ; *pertenesçe*).

***pertençia**, cf. *pertenençio*

***pertenençio** (var. **perteneçio*, *pertenençia*)

sust.,

- ‘propiedad’: *que demos cadaño al cabildo en pertenençia desta tierra [...] dos almudes de trigo* (1266, AC-41).

- ‘propiedades secundarias’: *e con todos ssus derechos e pertenençias que este molino ha e deue auer* (1287, AC-52) // *E vendo uos las con ssus entradas e ssus ssalidas e con todos ssus derechos e ssus pertenençios que an e auer deuen* (1282, AC-50) // *e con todos ssus derechos e ssus pertenençios que yo y e* (1288, AC-58) // *e con todos ssus derechos e ssus perteneçios* (sic) *que yo y he* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *tener*, documenta este sustantivo en 1200.

Lagüéns explica su procedencia del baj. lat. *pertinentia* y su uso en FTeruel, FJuzgo, etc. Fort alude a que significa las cosas accesorias de una propiedad.

En estos textos aparece habitualmente en coordinación con el sust. *derechos*.

Los vocabularios consultados no ofrecen referencias al uso de esta voz con género masculino, con una alternancia semejante a la que se observa, en el uso actual del valle del Ebro, entre *berencia* / *berencio*.

En el doc. AC-50 los editores ofrecen la forma *pertenençias*, aun cuando el original presenta el masculino.

***pesar**

intr., ‘causar dolor’: *sobre esti moleo batieron un ome de Sancto Domingo. Peso al arcidiagno e a los canonges e vedaronlis el moleo* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *pēnsāre* ‘íd.’, intensivo de *pēndere* y su uso desde el *Cid*, pero no comenta acepciones; la que aquí recojo sí aparece en *Cid* [v. 572, 625].

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª sing. (*pesó*).

Pescador

antr.: *Gonzalbo* Pescador (1156, Cart-26), dueño de tierras.

El DCECH, s.v. *pez*, documenta esta voz en *Apolonio*. Procederá del lat. *piscatore*.

Frago (“Nombres de oficio”) consigna su uso en antropónimos como *Piment Pescador*, en Huesca en 1196, y *Lorent Pescador* en Tudela en 1213.

pesquisa

sust., ‘investigación’: *Esta pesquisa fizieron en Sancta Maria de Radiziela* (1224, Cart-134) // *e de la pesquisa que ffizo Gonçaluo Domingez* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *querer*, consigna este sust., procedente del verbo ant. *pesquerir* ‘pesquisar’, con participio *pesquisda* < lat. *perquisita*, documentándolo en el EAvilés, en 1155, y *peschisa* en doc. aragonés de 1179.

Fort ofrece como acepción la de ‘indagación jurídica’, y alude a F.Aragón, F.Estella, F.Guadalajara, F.Baeza. También aparece en el F.Ledesma.

***piadoso**

adj., ‘id’: *que dedes e ayudedes para acabamiento o adobo de la dicha puente uuestras almosnas piadosas e ayudas de caridat* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *pío*, incluye entre los derivados del sust. *piedad* este adjetivo, documentándolo en Berceo [S. D. 363a].

Bustos lo atestigua en *Nobleza y lealtad, Fazienda de Ult*.

pedra

sust., ‘canto para construcción’: *que fagades el çimiento de piedra e de lodo* (1291, AC-62) // *por el postigo de fuera que esta fecho de lodo e de canto de piedra* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica que este descendiente del lat. *pētra* se halla documentado ya en 1074.

Piedrola

top. en antr. compuesto: *Martin Royz de Piedrola* (1261, AM-4), propietario en *Sonssoto*.

Riera sólo consigna *Pedrola*, villa zaragozana del part. jud. de la *Almunia de doña Godina*.

Menéndez Pidal (*Top.* 54), al explicar los diversos incrementos átonos que se constatan en topónimos y apelativos comenta que “Al lado de los muchos pueblos que se llaman *Piedra* (...), *Pedra* (...), *Pera* (...), hallamos *Piédrola* en Ciudad Real, o con la forma latinizante *Pétrola* en Albacete, y cita un doc. de 1085 de una donación al abad de Irache por parte de “Sangio Fortunionis de *Piedrola*”.

También Corominas (*Top. Hesp.* I, 375) alude a este sufijo átono agregado a la base romance *pedra*.

Cf. lo dicho en *auuelo*.

pieça (var. *pieza*)

sust., ‘finca cultivable, principalmente de cereal’: *I pieça a sulco de la serna dona Narbona; I pieça en la carrera de Bannos [...] I pieça in termino de Murubabi a sulcho de Toda Guchi* (1156, Cart-26) // *I pieza a sulco de Farraguth de Bizcafia; I pieza a sulco de Petro Sanz de Navaurruri* (1156, Cart-26) // *vendo a uos el Cabillo de la iglesia del dicho Sancto Domingo dos pieças de tierra que yo auya en Aiuarde* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v., indica que procede de un célt. *pēt̪tia ‘pedazo’ y que su primer testimonio se encuentra en un doc. riojano del año 973; además, dice que Cuervo cita seis ejemplos en docs. riojanos y navarros de los siglos X-XII, en tanto que en Castilla no aparece hasta el S. XIII, lo que parece conferirle carácter de préstamo oriental. Como primer autor literario en utilizar la voz cita a Berceo; posteriormente, con el significado de ‘pieza o pedazo de tela’ es abundante en textos literarios y jurídicos.

Frago (*Toponimia Borja*) matizaba que también se encuentra en documentos del occidente aragonés, además de restringir la extensión en La Rioja a La Rioja Baja. Tabernero subraya la persistencia, en el ámbito navarro-aragonés, del significado primitivo de ‘porción de terreno’, y afirma que “conoció también esta acepción de la voz analizada la documentación riojana antigua, donde aparece entre 1076 y 1100, presencia que se vislumbra como posible influjo navarro”.

Frente a estas opiniones, hay que insistir en que aún hoy es voz común en el léxico agrícola riojano, como prueban Goicoechea y Conde, y que en la toponimia actual hallamos *La Pieza* en toda la región riojana, desde *Ezcaray, Anguiano, Torrecilla y Ventrosa a Aguilar o Cervera*. Estos documentos calceatenses prueban suficientemente, además, que no estaba restringida en la época a Rioja Baja, como tampoco lo está hoy, sino que era y es general en la región, en uso compartido con las zonas colindantes.

Parece lógico que designase terrenos surgidos desde otros de mayor extensión, subdivididos por herencia, particiones, etc. Alterna, en esta documentación, con los sustantivos *pedaço, tierra*. A partir del ejemplo último citado, del año 1282, el sustantivo se matiza, citándose con la expresión *pieça de tierra*, quizá porque ya había adquirido otras acepciones ajenas a la agrícola.

Pino

1. top.: *Ego Sancius, clericus de Pino, dono [...] duas bazas de vinea [...] Huius rei sunt testes: toto conceio de Pino, tam viri quam mulieres* (1162-69, Cart-47).

2. top. en antr. compuesto: *Domingo Martin de Pino* (1228, AM-2), test. // *Felizes de Pino* (1181, Cart-49), test. // *Fortun Semeno de Pino* (1121-22, Cart-5), test. // *Garci Peret de Pino* (1228, M-2), test. // *Gomiz de Pino* (s.a., Cart-146), dona una viña // *Gomiz Mango de Pino* (1183, Cart-64), fiador // *Guilem de Pino* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo, (citado dos veces), y (1217, Cart-111),

como *don Guilen de Pino*, sacerdote, test. // *Ioban Garçiez de Pino* (1228, AM-2), test. entre los de S.D. // *Lop de Pino* (1183, Cart-60), (1181-99, Cart-80) y (1181-99, Cart-81), test.; y (1203, Cart-85), dueño de una casa // *Maria de Pino* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo // *Petrus Munioz de Pino* (1183, Cart-64), vende una viña en *Rio de Mata* // *Salamon de Pino* (1203, Cart-85), test. // *Sancium Zuria de Pino* (1203, Cart-86), entra una viña para Sto. Domingo.

Antigua aldea cercana a *Santo Domingo*. Figura en el arceprestazgo de *Rio de Oia* en el doc. de 1257, según el cual constaba de dos barrios separados, lo que se corrobora en un doc. de Valvanera del año 1091, en el que Bronilde ofrece una iglesia que está “inter ambos *Pinos*”. Cantera los coloca al S. de *Santo Domingo*, siguiendo el curso del *Oja*.

Pino de Iuso

1. top.: *et Blasco Fortun, existente iudice de Pino de Iuso* (1182, Cart-52) // *Et de Pino de Iuso: Petrus, presbiter* (1181-99, Cart-83) // *De Pino de Iuso: Garsias Elvire* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Dominicus de Pino de Iuso* (1181-99, Cart-82), cambia una viña.

Cf. lo dicho s.v. *Pino*.

Pino de Suso (var. *Pin de Suso*)

1. top.: *illam meam hereditatem que mihi pertinet in Pino de Suso [...] et ad roborandum tradidi testibus, scilicet, toto concilio de Pino de Suso* (1120, Cart-1) // *dono Sancto Dominico in Pino de Suso la divisa de dona Sancia* (1182, Cart-53) // *sobre demanda que yo demandaua [...] de un solar que en Pin de Suso [...] by avien* (1228, AM-2).

2. top. en antr. compuesto: *Doming Abat de Pin De Suso* (1228, AM-2), test. // *Domingo Martin de Pin de Suso* (ibíd.), test. // *Garcia Perez de Pino de Suso* (1261, AM-4), test. // *Pedro Ferrandez de Pino de Suso* (1203, Cart-85), test. // *Peidro Munioz de Pino de Suso* (1183, Cart-60), su mujer dona un solar y (1183, Cart-64) vendió una tierra // *Semena de Pino de Suso* (1181-99, Cart-84), su hijo, testigo.

Cf. lo dicho en *Pino*.

Pinto

antr.: *Gonsalvo Pinto* (1156, Cart-28), dueño de tierras en *Cameno*.

El DCECH, s.v. *pintar*, indica que el part. del lat. vg. *p̄t̄n c̄t u s se siguió empleando como participio del verbo castellano, y luego como adjetivo. “De ahí viene también el nombre propio de lugar y de persona *Pinto*”.

Planielo

top.: *otra en Planielo a sulco de Mari Dominguez de Lera* (1156, Cart-28).

Se trata de un topónimo de *Cameno*.

Cf. lo que se dice en *plano* acerca del mantenimiento de *pl-* inicial, así como en “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f..

plano (var. *flano, lano, lbano*)

sust., ‘llano’: *unam aream [...] qui est in lano de Villacunez* (1156, Cart-15) // *in lhano de Suso, duas bazas de vinea [...] in lhano de iuso, duas bazas de vinea* (1162-69, Cart-47) // *misi duas eras de sale cum suo silo et cum suo rigo in flano de Fontes* (1209, Cart-98) // *E diolis don Alfonso por cambio tres eras en el plano de Terrazes* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v. *llano*, indica que procede del adj. lat. *plānu* ‘llano’, documentando el primer ejemplo como *lano* en 1118.

En esta documentación estudiada aparece más frecuentemente con el grupo *pl-* inicial conservado, al igual que ocurre en aragonés (Frago, *Top. Borja*, s.v.). En los docs. de Valvanera *Plana, Planas*. En TLN en doc. de 1205 y en el *Liber Regum*.

En la toponimia riojana actual hallamos bastantes ejemplos de esta misma voz con este grupo inicial (*El Plano* en Grañón, entre otras localidades de la región), por lo que no parece que el fenómeno deba circunscribirse únicamente al dialecto aragonés.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.3.

Plano

top.: *Un pedaço que fue de Toda Garciez en el Plano de a tres quartas* (1251, Cart-143).

Se trata de un topónimo de *Aiuwart*.

plantar (var. *llantar*)

tr., ‘poblar de plantas un terreno’: *que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38) // *que enpescedes de llantar la tierra ssobredicha e tornarla en viña [...] e uos que llantedes cada año la quarta parte* (1291, AC-62) // *en tal manera que plantasse viña en ella cadaño cossa çierta [...] que me podiessedes tyrar la pieça e lo que ouiesse plantado en ella* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *planta*, indica que este verbo semiculto procede del lat. *plāntare* y que se documenta en castellano en 1148, y comenta: “una forma hereditaria *llantar* no es enteramente inaudita: aparece en la trad. castellana de Abenbasal de hacia 1300 y, aunque falta en Nebrija y en *Aut.*, se emplea hoy en ast. (Vigón) y ha quedado en el frecuente nombre de lugar *Llantada, Llantadilla* (Santander, Vizcaya, Palencia)”.

En la toponimia riojana actual se encuentran *La Llanta* en Arenzana de Abajo y *Los Llantonos* en *Ciriñuela*. En *Contribución al estudio del léxico agrícola riojano* sólo se recoge *era de llanta* en la localidad de Valgañón para el ‘semillero de coles, berzas, repollos, etc.’, pero la voz no se halla en *Vocabulario riojano*.

Las únicas formas con *ll-* inicial se encuentran en el documento de 1291, en el que se repiten hasta cinco veces, redactado por el escribano del concejo de Santo Domingo, Gonçalo Garcia.

Formas atestiguadas:

infinít. (*llantar* 1291, AC-62).

p. (*llantada* 1291, AC-62; *llantado* 1291, AC-62).

pret. indic. pasivo. 3ª sing. (*era plantado* 1299, AC-67).

pret. pluscuam. indic. 1ª sing. (*auia plantado* 1299, AC-67).

pres. subj. 3ª sing. (*plante* 1260, AC-38); 2ª pl. (*llantedes* 1291, AC-62).

pret. subj. 1ª sing. (*plantasse* 1299, AC-67); 3ª sing. pasiva (*fuesse plantada* 1299, AC-67); 2ª pl. (*llantasedes* 1291, AC-62).

pret. pluscuamp. subj. 1ª sing. (*ouiese plantado* 1299, AC-67).

plata

sust., 'íd.': *Manda el so vaso de plata a los canonigos* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *chato*, indica que este sustantivo procede de un lat. vg. **p l a t t a* 'aplastada, plana'; que en bajo latín *p l a t a* aparece en el sentido de 'lámina, de metal generalmente', y por especialización surge el sentido romance propio del castellano y del portugués *prata*; los demás han conservado descendientes del lat. *a r g e n t u m*. En castellano, dice, es frecuente desde el *Cid*.

plazer

1. intr. 'agradar': *que nos plogiesse e consintiessemos que pusiessen vna lanpada* (1292, AC-63) // *ssi plogiere al obispo diocesano* (2ª XIII, AC-35).

2. sust. 'agrado': *como nos cabillo de Sancto Domingo, con plazer e consentimiento del obispo don Aznar, obligamos a nos e la iglesia por siempre* (1257, Cart-144) // *con plazer e consentimiento del Obispo don Aznar obligamos a nos e a la iglesia de Sancto Domingo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *placer*, indica que este verbo procede del lat. *p l a c ē r e* y que se testimonia ya en *Cid*, tanto en su uso verbal como en el de sustantivo [v. 625, 860, etc.].

Formas atestiguadas:

pret. subj. 3ª sing. (*plogiesse*).

fut. subj. 3ª sing. (*plogiere*).

Ambas formas mantienen la vocal velar etimológica *-o-*, sin que se se haya producido el cambio a *-u-*, que tantos verbos sufrieron. Cf. Menéndez Pidal *G. Hist.* § 120.3.

plazimiento

sust., 'licencia': *con consentimiento e con plazimiento de su ermano* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *placer*, cita *placemiento*, *placimientto* sin más datos. Oelschläger consigna *plazimiento* en doc. de Oña de 1063.

plazo

sust., ‘período de tiempo para una convocatoria’: *E auydo plazo dellos el cabillo enuyaron mostrar el priuillegio* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v., indica que procede del ant. *plazdo* heredero del lat. *placitum*; la primera documentación como *plazo* en 1055 y en DL-147, del año 1100, con acepción idéntica a la aquí recogida.

Bustos lo consigna en el *Cid*.

Acaso haya que considerar si forma una locución, *auer plazo*, con el significado de ‘estar convocado’.

pleito

sust., ‘litigio judicial entre partes’: *Sobre esto pendoraron e movieron pleito* (1199, Cart-78) // *Sabida cosa quod Roy de Faiuela ovo pleito con el arcidiagno* (1206, Cart-89) // *Tovieron por bien amas las partes poner el pleito en mano de Diago Rroyz* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *plazo*, indica su procedencia del lat. *placitum*, probablemente a través de Aragón, a la vista de los procesos fonéticos que manifiesta; rechaza que haya de partirse de un lat. *placitum*, y ofrece como primer testimonio un doc. de 1062.

M. Pidal (*Cantar*) lo considera un aragonesismo. Fort consigna dos acepciones distintas, la de ‘contrato’ y la de ‘litigio’, y alude a F.Aragón, F.Teruel, F.Estella, F.Novenera, F.Baeza. También Lagüéns localiza diferentes fuentes romances, tanto jurídicas como literarias, y, siguiendo a E. Rodón, comenta la evolución semántica desde el lat. hasta ‘acuerdo, pacto’, e incluso ‘asamblea’, de donde se pasó a ‘tribunal’ y ‘litigio judicial’.

pleno

adj., ‘largo’: *Et nos auido consseio [...] e plena deliberacion coñusco* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *lleno*, indica su procedencia del lat. *plenus*, y dice que *pleno* aparece en las *Glos. Sil.* y es la forma habitual en Berceo [*Mil.* 93c, *Loor.* 9d], si bien hasta Cervantes no aparece como cultismo.

***plumazo**

sust., ‘colchón o almohada rellenos de plumas’: *e manda un lecho con quoçedra e obeuete e dos plumazos* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *pluma*, indica que este sustantivo *plumazo* ‘colchón o almohada grande’ aparece en doc. de 1214 y en Alonso de Palencia, aunque Oelschläger ofrece diversos ejemplos anteriores (doc. del año 935 en el Cart. de Valpuesta).

En *TLN* en el F. de la Novenera.

poblar

tr.,

- ‘establecer un poblamiento’: *dedit illam sernam a poblar [...] et tali pacto quod unumquoque solar; daret quolibet anno abbati Sancti Dominici II. solidos pro incensu* (1162-69, Cart-48) // *dedit a poblar illam sernam que erat a puteo usque ad aream* (1181-99, Cart-79) // *e quantos uinieren poblar [...] que den la meatat desta furcion* (1228, AM-2).
- ‘habitar’: *dono Deo et beato Dominico [...] unas casas pobladas con su corral* (1204, Cart-88).

El DCECH, s.v. *pueblo*, constata este verbo que dice ser ajeno al latín, aunque común a todos los romances de occidente; lo documenta en castellano en 1120, *Cid* [v. 2694], etc.

Dado el interés en atraer una población estable, el cabildo calceatense transforma una serna en espacio para solares; pero el fenómeno afecta también a los grandes propietarios de tierras; el doc. de 1228 establece la *furción* que han de pagar los *collazos* o colonos que trabajan las heredades, con la advertencia de que los que vinieran *a poblar* “que den la meatat desta furcion”. Cf. Sánchez Albornoz (*El régimen de la tierra*).

Formas atestiguadas:

infinít. (*poblar*).p. (*pobladas*).**poblation**

sust., ‘población’ ‘localidad’: *Et illi populatores de la poblation istos solares diviserunt* (1181-99, Cart-79).

El DCECH, s.v. *pueblo*, constata *población* en doc. de 1055.

Aquí aparece con grafía latinizante.

***pobre**

sust., ‘id.’: *que sierua a los pobres que fueren en en hospital de la villa* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p a u p ě r e* y ofrece como primera datación la fecha de 1200 y Berceo [*S. Mill.* 239a]; en Oelschläger, además, un doc. de 1214.

***poco**

pron. indefinido: *lis vendi al Conuento [...] toda la heredad poca e mucha quanta ellos auian en Ternero* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p a u c u* y su uso ya desde las *Glos. Sil.*

Podedor

antr.: *Munio Podedor* (1183, Cart-60), testigo.

Acaso sea un derivado del verbo *poder*, pero la explicación que me parece más verosímil es que se trate del apodo *Fodedor*, con un cambio de consonante inicial F- > P-, ya comentado en otras voces.

poder

1. verbo auxiliar en perífrasis: *assi que nos nin otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *por que este fecho sea firme e non pueda uenir en oblido* (1252, AC-31) // *de que tenemos que puede venir tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano* (1257, Cart-144).

2. sust.

- ‘capacidad’: *que ayan poder de pendrar la elesia por fazer lo complir* (1257, Cart-144) // *que ayan poder los mas propinquos parientes de don Sancha de pendrar al capillo* (1259, AC-37) // *por el poder a nos dellos dado* (2ª XIII, AC-35).

- ‘posesión, dominio’: *por mill e quatroçientos morauedis (...) que yo rreçebi de uos (...) e passaron a mi parte e a mi poder* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. vg. *pōtēre*, que substituyó al clásico *posse*, y ofrece como primera datación la del *Cid*, como verbo y como sustantivo [v. 486 como sust., 302 como verbo].

Formas atestiguadas:

pres. indic. 3ª sing. (*puede* 1257, Cart-144).

pret. indic. 1ª pl. (*podíamos* 1288, AC-56).

fut. hipotético 1ª sing. (*podría* 1299, AC-67); 3ª sing. (*podrie* 2ª XIII, AC-35); 1ª pl. (*podríamos* 1298, AC-65, cop. XVII).

pres. subj. 3ª sing. (*pueda* 1228, AM-2); 1ª pl. (*podamos* 1277, AC-46); 2ª pl. (*podades* 2ª XIII, AC-35); 3ª pl. (*puedan* 1260, AC-38).

pret. subj. 1ª sing. (*podiesse* 1300, AC-70); 2ª pl. (*podiesseades* 1299, AC-67).

fut. subj. 2ª pl. (*podieredes* 1298, AC-65, cop. XVII).

Para *podíamos*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6.b.

poderio

sust., ‘potestad’: *E damos le general poderio que pueda demandar* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *poder*, documenta este sustantivo derivado h. 1280, en la *Gral. Estoria*.

***poderoso**

adj., ‘capaz legalmente’: *que fuessemos poderosos [...] de tomar nuestra tierra para nos* (1291, AC-62) *que don Iuan e doña Esteuanya o ssus berederos e el alcalde de Sancto Domingo ssean poderosos de ffazer lo complir* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *poder*, constata este adjetivo derivado en doc. de 1200.

Lagüéns lo recoge y alude a sus abundante uso en textos jurídicos, así en F.Aragón, Vidal, F.Teruel, F.Estella, F.Béjar, F.Sepúlveda. Coincide con la interpretación de Rodón, quien hace equivalentes las expresiones *esse poderos de* y *habere potestatem de*.

*pollino

sust., 'cría de burra': *manda [...] e la olla de quobre, e la asna con so pollina* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *pollo*, consigna *pollino* [1275 y 1290; 'hijo de asna', Neb.] del lat. *pŏllīnu* 'perteneciente a un animal joven'.

No lo recoge Oelschläger. M. Alonso consigna su uso en el *Evangelio S. Mateo* (c. 1254-70), según la edición de Montgomery.

poner

tr.

- 'colocar': *que pusies en esta carta so seyello pendient* (1228, AM-2) // *que pusiesen vna lanpada delant la dicha ymagen* (1292, AC-63).
- 'plantar': *mandamos poner viña en un tierra* (1266, AC-41).
- 'asignar un empleo': *que el capellan puesto por nos cante cada dia [...] missa de Rrequien* (1271, AC-43) // *pusieron vn home o muger en la su Cassa [...] para que la aguardara* (1299, AC-68, cop. XVII).
- 'invertir': *quatroçientos morauedis [...] los quales pusimos luego en pro de la iglesia* (1292, AC-63).
- 'aportar': *que labre la kasa esta heredath e los canonges que pongan la semiente e que coian la frui* (1217, Cart-109) // *otras leyes e derechos e ffueros [...] podiesse poner o pusiesse* (1300, AC-70).
- 'acordar': *que lo non cunplie assy commo yo auia puesto con uos* (1299, AC-66).
- *poner en mano de*, 'encomendar a': *touieron por bien amas las partes poner el pleito en mano de Diago Rroyz arçipreste de Rrioia* (1299, AC-66) y (1300, AC-71).
- *poner en possession*, 'dar posesión legal': *ponyendo en possession e en tenencia a Iuan Ortiz* (1288, AC-56).
- *ponerse el sol*, 'ocultarse en el horizonte': *que ardiessse y de noche del ssol bien puesto ffastal dia ala canpana matinal* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *pōnere* 'colocar' y ofrece como primera documentación las *Glos. Sil.* No comenta acepciones especiales, limitándose a algunas expresiones generales, entre ellas *ponerse el sol* usada ya en el *Cid*, y a otras ant. como 'concertar', también coincidente con estos ejemplos calceatenses.

Lagüéns comenta la expresión *poner en posesión de*, con la acepción de otorgar un bien a otra persona, transfiriendo los derechos sobre él.

Formas atestiguadas:

infinit. (*poner* 1228, AM-2).

ger. (*ponyendo* 1288, AC-56; *poniendo* 1299, AC-65, cop. XVII).

p. (*puesto* 1271, AC-43).

pres. indic. 1ª pl. (*ponemos* 1290, AC-61).

pret. indef. 1ª sing. (*pus* 1228, AM-2; *pusi* 1259, AC-36); 1ª pl. (*pusiemos* 1287, AC-54); 3ª pl. (*pusieron* 1292, AC-63).

pret. plusc. 1ª sing. (*auia puesto* 1299, AC-67).

pres. subj. 3ª pl. (*pongan* 1217, Cart-109).

pret. subj. 1ª sing. (*pusiese* 1300, AC-70); 3ª sing. (*pusies* 1228, AM-2); 3ª pl. (*pusiessen* 1292, AC-63).

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.6. a, e.

por

prep.

- con valor espacial: *el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga por termino de Soduengo* (1206, Cart-91) // *que sea partida la heredat por medio diercha mientras* (1260, AC-38) // *el rrio que descende de parte de Ssansturdeio e corre por la villa de Ssancto Domingo* (1287, AC-52).

- en expresión de causa: *Et yo don Nuño Gonçalvez por ruego de Gonçaluo Perez el sobredicho pus en esta carta el mio seyello* (1228, AM-2) // *por mandamiento e por consentimiento del cabildo* (1239, Cart-139).

- equivale a ‘mediante’: *e aquela abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89) // *pronunçiamos e damos por sentençia en este escripto* (1287, AC-54).

- equivale a ‘a cambio de’: *e fue la iura soltada [...] por XII morabetinos* (1199, Cart-78) // *vendio una vinea [...] por I. morabetino* (1209, Cart-96).

- equivale a ‘en representación de’: *e desapoderome por mi e por mis ermanas [...] assi que nos nin otri por nos pueda uenir contra esta donacion* (1228, AM-2) // *touo las casas con el parral por el capillo don Martin Guillen* (1252, AC-31).

- introduce el complemento agente: *Que el capellan puesto por nos cante cada dia [...] missa de Rrequien [...] por el auer que nos fue dado por Gil Diaz* (1271, AC-43).

- introduce el complemento de finalidad: *dieron los filios de don Peidro por alma de su madre* (1209, Cart-95) // *dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares [...] por la anima de so padre* (1212, Cart-102) // *e oblacion e candela por II años* (*1255, AC-29) // *E por que esta donacion sea firme e ualedera por siempre fiz fazer esta carta* (1228, AM-2).

- introduce complemento modal: *una vinna en Mazalina [...] por XL morabetinos por compra e por robra* (1230, Cart-135) // *E diolis don Alfonso por cambio tres eras* (1239, Cart-139) // *que sean por ello e lo ayan por ffirme e por estable agora e todo tiempo* (1299, AC-66).
- equivale a ‘durante’: *e que la crie e que se sierua della por VII años* (1260, AC-38).
- equivale a ‘de’: *la meatad de un colazo en Santurdi por nomine Ascensio* (1209, Cart-95).
- equivale a ‘sin’: *Esta carta fue fecha tres dias por andar del mes de Deziembre* (1260, AC-37) // *e non fico ninguna cosa por pagar* (1277, AC-46).
- *por ante*, locución preposicional, equivalente a ‘ante’: *por esta dicha carta de donaçion que oi dia otorgamos e façemos por ante Pedro Sanchez* (1298, AC-65, cop. XVII).

pora (var. *por a*)

prep. ‘para’: *vendieron quanta heredat avien en Montealbo [...] por C morabetinos por a Sancto Domingo* (1216, Cart-108) // *E don Rodrigo vendiola al abat [...] por otro tanto pora Sancto Domingo* (1218, Cart-117) // *que metiessen al Conçeio de Sancto Domingo en aquella heredat poral hospital* (1228, AM-2) // *donde sala renta pora mantener vn capellan que cante cada dia missa de Sancta Maria* (1278, AC-48).

Saralegui (§ 6. 75) indica su procedencia del lat *p r o + a d* y la documenta en 1211. Alvar-Pottier (§ 193) dicen que “el castellano recurrió al complejo *p r o + a d* para indicar la finalidad y el interés” y comentan su aparición ya en *Cid*.

En estos documentos se halla esta combinación seguida de infinitivo (con valor de finalidad), en doce ocasiones; seguida de sustantivo (complemento, destinatario: Santo Domingo, el cabildo, el hospital, etc.), en once ocasiones; en un ejemplo seguida de pronombre *uos*, complemento.

Porrino

top. en antr. compuesto: *Barba de Porrino* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Riera únicamente consigna *Porriño*, como localidad pontevedresa. Claro que probablemente se trate de un apodo formado con el apelativo *porrino* ‘planta del puerro’, por semejanza entre la barba y las raíces de la planta. Aunque el DCECH, s.v. *puerro*, no documenta este diminutivo hasta 1513, Díez Melcón (*Apellidos*, 276) sí lo consigna en 1210.

portal

sust., ‘pórtico’, ‘atrio’: *la ymagen de la dicha gloriosa que esta sobrel portal de Sancto Domingo* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *puerta*, comenta este derivado, que se constata ya, dice, en doc. de 1150, así como en Berceo y *Apolonio*.

Portiello, cf. *Portiello*

Portiello (var. *Portiello*)

top.: XV in Portiello, *iuxta sulcum Petri Comte* (1162, Cart-39) // *que el dicho solar e corral pertenece a vna pieza que es en el Portiello sobre el camino que van a Aro* (1298, AC-65, cop. XVII).

Procede de *p o r t e l l u*, diminutivo de *p o r t u* ‘pasaje’ y a veces ‘paso elevado’, además de ‘puerto de mar’. Según Oelschläger aparece como nombre propio desde el año 942.

Cf. “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f.

Portugal

top. en antr. compuesto: *I[oban] de Portugal* (1257, Cart-144), merino.

El macrotopónimo del reino portugués identifica la procedencia del personaje o de su familia.

possedir

tr., ‘poseer’: *los ayades [...] por a vender e a enpeñar o cambiar e possedir e espleytar* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *sentar*, consigna la variante *posseyir* en doc. murciano de 1274, “y formas análogas SS. XIV-XV”, procedentes del lat. *p o s s i d ē r e* ‘íd.’.

Parece que esta forma verbal es propia de la zona navarra y aragonesa (o, más propiamente, de esta última), como se ha comentado en “Introducción” 8.1.2.d. González Ollé la constata en doc. de 1366 (*TLN*) en fórmula muy semejante a la recogida aquí. Lagüéns ofrece varios ejemplos aragoneses con esta forma y alude a su presencia en *EAragón*, *Vidal*, *ETeruel*, la obra de Yanguas, etc.

Formas atestiguadas: infinit. (*possedir*).

possession

sust., ‘dominio legal’: *vendimos e rrobramos este molino e pusimos en possession del a Martin Yuañez* (1287, AC-52) // *era en tenencia e en possession de tienpo que non era en memoria de auer la Primiçia* (1287, AC-54) // *apodero a uos cabillo ssobre dicho en ellas ponyendo en possession e en tenencia a Iuan Ortiz* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *sentar*, consigna este sustantivo y lo data en Berceo [*Mil. 349a*], sin más comentarios.

Según Lagüéns, la *posesión* implica el control legal del bien poseído, yendo más allá de la *tenencia*, sustantivo con el que aparece coordinado en muchos ejemplos. Alude también a la expresión *poner en possession de*. Cf. lo dicho en *poner*.

postigo

sust., ‘puerta trasera o pequeña’: *como entramos por el postigo de fuera* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *pues*, comenta esta voz como derivada del lat. *p o s t* y con primer testimonio en castellano en doc. de 1144, Berceo [*S. D. 665d*] y J. Ruiz, en la acep. de ‘puerta trasera’, y en textos del XV como ‘puerta chica’.

postremero

adj., ‘postrimero, último’: *por tanto nos conviene para aquel dia postremero que nos apareimos faziendo aqui obras de misericordia* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *postrimero*, dice que antes fue la forma *postremero*, de *postremo*, procedente del lat. *p o s t r ē m u* ‘último’; la primera datación de *postremero* en Berceo [*Signos 22a, 55d*].

Saralegui (*Dial.* § 6.5) ofrece un ejemplo de 1169. En *TLN* en 1212.

En la edición textual se lee *postrimero*, pero el original ofrece claramente la forma aquí propuesta.

postura

sust.,

- ‘pena’, ‘costa judicial’: *que nos pechades dozientos morauedis [...] por postura e por paramiento* (1291, AC-62) // *que pechen mill marauedis [...] por postura e por paramiento [...] E pagada la postura o non pagada que vala lo que ellos mandaren o iudgaren* (1299, AC-66).

- ‘convenio’: *tomar nuestra tierra para nos ssegunt la fallassemos al año que uos nos falleçiesedes destas posturas* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *poner*, comenta este sustantivo derivado y su documentación en 1200 y en J. Ruiz en la acep. de ‘convenio’, ‘acuerdo’, aunque ya está en las *Partidas*, como indica I. Carrasco.

Resulta difícil deslindar en estos documentos la acepción de ‘pacto’ de la de ‘pena por incumplirlo’ que ha de pagarse a los *alcaldes* que han intervenido.

pozo

sust., ‘estanque o depósito de agua salada’: *et debet impleri de salsa del pozo redondo* (1156, Cart-15) // *e la era que es sobrel pozo de Villoxin, cerca el rio [...] E avense a enchir del pozo fondonero de Terraçes* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p ū t ē u* ‘hoyo’, ‘pozo’ y su documentación desde el año 938.

Aún hoy llaman los salineros *pozo* al estanque desde el que surten las diferentes eras de sal. González Ollé (*Bureba*, s.v.) ofrece una pormenorizada descripción: “En la industria salinera, depósito en que se mantiene el agua salada durante el invierno; suele tener un metro de profundidad y seis metros cuadrados de superficie”.

prado

sust., 'íd.': *a surco de Lope Ruiz e de la otra parte el prado* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p r a t u* y su documentación en castellano desde el año 938.

preçio

sust., 'monto económico': *que non por el precio de los mil marauedis* (1276, AC-44, cop. XVII) // *E vendo uos las [...] por preçio de çiento e .L. morauedis* (1282, AC-50) // *vendemos [...] por preçio de çinquenta e çinco morauedis de compra* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v., indica que está tomado por vía semiculta del lat. *p r ê t ř u*, y que se documenta con diversas acepciones desde el año 992, *Cid*, etc.

Bustos la consigna en doc. de 1185 y en el FMadrid.

***pregar**

tr. 'rogar': *Prego el arcidiagno e los canonges al abat que se partiese de aquella heredad* (1206, Cart-91).

El DCECH, s.v. *preces*, indica en nota 1: "El verbo *pregar* 'rogar', tan vivo en otros romances, no puede decirse propiamente que haya existido en castellano. Conozco un solo ejemplo, en doc. riojano de 1206 (D. L. 83.5) donde quizá no es más que un romanceamiento ocasional de la voz latina".

Sin embargo, en *TLN* se consigna *pregaron* en el *Liber Regum*; M. Alonso atestigua la voz en *Alexandre* [2670c "e deve bien *pregar*"]; Sanchís¹ indica que este verbo aparece varias veces en la *Fazienda*, la mayoría con diptongo, *priega*.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª sing. (*pregó*).

premia

sust., 'fuerza', 'coacción': *que lo faga cunplir por premia de sancta egle-sia* (1278, AC-48) // *conoscemos que de nuestras sanas voluntades e sin premia e sin fuerza [...] facemos pura e clara e çierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica que este sustantivo, documentado en el año 979 y en *Cid* [v. 1193], está relacionado con el verbo *premer* y que acaso proceda del plural de *p r a e m i u m* 'presa'.

La acepción más común parece la de 'coacción', que es la coincidente con los ejemplos aquí indicados.

1. Sanchís Calvo, Mª del Carmen, *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*. Madrid, Anejo XLIX del BRAE, 1991.

premostre

adj., ‘premonstratense’: *nos don Lop por la gracia de Dios electo abbat del Monasterio de Buxedo de Canpaires premostre en el Obispado de Burgos* (1287, AC-52).

Se trata de una de las variantes usadas para la designación de los premonstratenses en España, que funciona en este documento como adjetivo del sust. *Monasterio*. No la recoge M^a Teresa López de Guereño (*Monast. med.*) entre las varias que aduce, pero sí una claramente emparentada: *premonstre*, de la que parece haber surgido la aquí ejemplificada, por reducción del grupo consonántico *-ns-* a *-s-*.

No creo que sea una variante (mediante cambio *-b > -m-*) de la voz *preboste*, a pesar de ser ésta muy común entre los premonstratenses para designar al abad encargado del monasterio de religiosas de la misma orden y para el provisor que dirige una granja.

La orden de los Premonstratenses, de canónigos regulares, fue fundada por San Norberto a principios del XII, y combina la vida monástica con la acción pastoral. Cf. también Cantera Montenegro².

prender

tr.,

- ‘recibir’: *e aquella abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89).
- ‘conquistar’: *in anno que el rey don Ferrando priso a Cordova* (1236, Cart-138).

El DCECH, s.v., afirma que procede del lat. *vg. p r ē n d ĩ r e* ‘coger, atrapar’ y ofrece como primera datación las *Glos. Sil., Cid*, etc.

Las dos acepciones que recojo se hallan empleadas en el *Cid*.

Hay que hacer notar el uso de este verbo también con sustantivos abstractos, como se comprueba en el primero de los textos consignados.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3^a sing. (*priso*); 3^a pl. (*prisieron*).

Ambas formas corresponden a un pretérito fuerte, como procedentes de **p r e s i t*, que debió sustituir a *p r e n d i t* (cf. Menéndez Pidal, *Gram. Hist.* § 120.4); éste, como otros pretéritos fuertes, fue reemplazado por el analógico débil *prendió*.

presbiter, cf. *presbitero*

2. Cantera Montenegro, Margarita y Santiago, *Las ódenes religiosas en la iglesia medieval. Siglos XIII a XV* Madrid, Arco / Libros, 1998.

presbitero (var. *presbiter*)

sust., ‘íd.’: *Et de hoc sunt testes [...] et don Aznar*, presbitero (1199, Cart-80) // *testes sunt: don Aznar*; presbiter de Pino de Suso (1181-99, Cart-83) // *De hoc facto sunt testes: Garci Andres*, presbitero de Galinero (1182-1203, Cart-87).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. tard. *p r e s b ŷ t e r*, tomado del griego, y ofrece como primera documentación A. de Palencia [“los que se llamaban sacerdotes en el Viejo Testamento, son los que agora se llaman presbyteros”], haciendo caso omiso de los datos de Oelschläger (“los que cita Oels. no prueban que se empleara en cast. arcaico, más bien deben tomarse como latinos”), quien consigna la voz en el *Glos. de Sabagún*, año 987 y en doc. mozárabe de 1173.

Bustos también alude a la alternancia *presbitero* / *presbiter*; Martínez Ezquerro documenta la voz en Calahorra en 1232.

Esta voz cae en desuso en estos documentos en favor de *clerigo*, *calonge*; acaso como otro efecto más de la reforma propiciada por los cluniacenses, que traen nuevas denominaciones, olvidándose las patrimoniales aunque tuviesen cierto carácter culto.

present, cf. *presente***presentar**

tr., ‘mostrar’: presentaron *una carta del Rrey al cabillo de la iglesia* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v. *ser*, consigna este verbo como heredero del lat. *p r a e s e n t a r e* ‘poner delante’, documentándolo en *Cid* [v. 996] y Berceo [*Sac.* 196c]. Bustos recoge otra documentación de 1184.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*presentaron*).

presente (var. *present*)

adj., ‘que está delante’: *seyendo presente el alcalde e iurados [...] disso e propuso querellandose don Domingo Martinez [...] seyendo presentes el dicho thesorero e don Pero Ffortun alcalle [...] a todo esto fuy present por mandado speçial del obispo* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *ser*, constata este adjetivo, procedente del lat. *p r a e s e n t e*, en Berceo [tanto en *Mil.* 58d como en *Loor.* 31d sust. con la acepción de ‘regalo’].

prestamero

sust., ‘beneficiado con el gobierno de un territorio o localidad’: *don Diago López de Faro, senior de Salinas*; prestamero, *Roy Lopez de Baeça* (1239, Cart-139) // *Merino mayor en Castiella Ferrant Gonçalvez* Prestamero del rey en *Rioia e en Burueua don Nuño Gonçalvez* (1252, AC-31) // *Adelantado mayor en Castiella don Pero Guzmán*. Prestamero en *Rriodoia don Nuño Gonçalvez* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *prestar*, no ofrece datos.

Oelschläger consigna las fechas de 1191 y 1215. Valdeavellano (*Curso*, 389) dice: “Al rico-hombre leonés-castellano, que tenía del monarca ‘en beneficio’ una tierra, población o plaza fuerte se le dio el nombre de *tenente* y, en ocasiones, el de *prestamero*; éste, a su vez, cedía distritos o localidades de su honor a caballeros que de él lo tenían en *prestimonio* y que por ello fueron llamados también *prestimonarii* o prestameros”.

En esta documentación, *prestamero* es equivalente a *dominante*; así don Nuño Gonçalez citado en 1252 y 1259, 1261 y 1262 como *prestamero* del rey gobernando La Rioja, se cita en 1257, Cart-144 como *dominante in Rivoia*.

prestamo

sust., ‘usufructo’: *que prestamo non touieren que den la meatat desta furcion [...] Et da el hospital del Conçeio a don Sancho Perez e a don Pero Lopez so ermano en prestamo aquel collazo* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *prestar*, consigna *préstamo* en doc. de 1030, sin más comentarios; pero en nota hace referencia a textos forales del XII y alude a posibles explicaciones etimológicas, pensando en la presencia de un sufijo átono prerromano *-amo*, que hubiese influido sobre la base de *préstito*, *préstido*, conocidos por Nebrija.

Carrasco (*Est. Part V*) duda de la hipótesis que aduce Corominas: *p r a e s t i t u m* > *préstido* > *préstado > *préstamo*, con cambio de sufijo motivado por el cruce con *préstimo*, *prestimonio*, y cree que es más fácil derivar *préstamo* desde el verbo *prestar* con el citado sufijo *-amo*. Además, adelanta la datación al año 979, en el F.Castrojeriz.

Como ya indicaba Maier, el *préstamo* debe equipararse con el *prestimonium*, que “es un usufructo de duración limitada, vitalicio por lo común”. García de Cortázar (*sociedad rural* 107) los hace equivalentes, y los considera instrumentos de acomodación de recursos a la fuerza de trabajo familiar; de este modo, se cedía el dominio útil de la tierra, reteniendo el dominio directo, a cambio de un censo y alguna prestación.

prestar

tr., ‘entregar una cantidad en préstamo’: *estos XXVIII morabetinos [...] fueron de los aniversarios de los canonges e prestaron los al abat e a la kasa* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *p r a e s t a r e* ‘salir garante’, ‘proporcionar’, y su testimonio ya en *Cid* [v. 118].

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*prestaron*)

preste

sust., ‘sacerdote’: *Testes sunt [...] Robert el preste* (1230, Cart-136).

El DCECH, s.v. *presbítero*, comenta que “El cast. ant. *preste* ‘sacerdote’, corriente desde el S. XIII (Berceo, *Partidas*), es disimilación de *prestre* (Berceo),

el cual se tomó del fr. ant. *prestre*, procedente del nominativo *p r e s b y t e r*". Oelschläger consigna la fecha de *1206.

Díaz Bodegas incluye éste entre los eclesiásticos de labor pastoral: "El nivel intermedio lo ocupaba el *prestre* beneficiado en una parroquia concreta, estable en su cargo y con derechos firmes y garantizados mientras él mismo no decidiera cambiar a otro lugar, no fuera ascendido a otra función superior o suspendido de oficio y beneficio por caer en alguna de las penas canónicas".

primero

1. adj. 'que precede a los otros': *mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sus almas [...] La primera carta. Sabida cosa sea* (1228, AM-2) // *por preçio de çiento e .L. morauedis de los de la primera guerra* (1282, AC-50) // *deste Ssant Miguel primero que uiene en vn año* (1291, AC-62).

2. adv. 'previamente': *ssean poderosos de ffazer lo complir a cabillo denunciandolo primero* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *primo*, comenta su procedencia del lat. *p r i m ā r ĩ u* y su uso desde los primeros tiempos del idioma, *Cid*, etc. No hace referencia a usos distintos del adjetivo.

primicia

sust., 'tributo consistente en ofrecer a la iglesia parte del fruto primero de la tierra': *era en memoria de auer la Primicia de los moradores desse mismo lugar [...] e otros que fueran reçibidores de la primicia de grandes tienpos aca [...] mandamos a los vezinos e moradores [...] den a la iglesia e al thesorero que fuere por tienpo la primicia de todos los fruytos que cogieren* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *primo*, indica que procede del lat. *p r i m ĩ t ĩ a* y que se documenta h. 1200 en la *Disp. del alma*.

La comenta Bustos, con datos similares. Fort recoge el texto de la *Partida I*: "Primicia tanto quiere decir como la primera parte o la primera cosa que los homes midieren o contaren de los frutos que cogieren de la tierra o de los ganados que criaren para darle a Dios", añadiendo que también se pagaba al señor del territorio.

primo

adj., 'primero': *que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v., considera que este adjetivo, heredero del lat. *p r ĩ m u*, tiene escasas apariciones en su sentido originario, etimológico, de 'primero', y que se trata de latinismos; así en *Glos. Sil.* e incluso en J. Ruiz.

Tabernero lo consigna en doc. de 1284, y, con valor adverbial, en la acepción de 'en primer lugar', se halla en *Testamento de Carlos III*.

Puesto que el documento original ofrece claramente esta forma propuesta, acaso se trate de un latinismo, o quizá haya que pensar en un simple olvido del

escribano, que no ha colocado la abreviatura, habitual, correspondiente a *-er-*, de modo que, en lugar de *primero*, aparece escrito *primo*.

prior

sust.,

- ‘segundo prelado de una comunidad monástica’: *Nos don Fferrando por la gracia de Dios abbat e Martin Lopez prior e el conuiento de Sant Millan de la Cogolla [...] catamos affincadamient el priuilegio* (1259, AC-36).
- ‘párroco’: *Huius rei sunt testes: domnus Munio de Ibrielos e Dominicus, prior de Villa Valid* (1162, Cart-39).

El DCECH, s.v. *primo*, indica que se tomó del lat. *p r i o r* y que se documenta en 1174 y Berceo; Oelschläger proporciona otras referencias diversas de los años 1177, 1179 y 1186. Bustos aduce datos muy parecidos.

Fédou lo define como el que sustituye al abad en su ausencia y Nortés como ‘segundo prelado de una comunidad monástica, inmediatamente inferior en categoría al abad’.

Se halla, también, entre las dignidades propias de un cabildo catedralicio.

prisieron, cf. *prender*

priuilegio (var. *priuilegio*)

sust., ‘documento de exención’: *catamos affincadamient el priuilegio que les dio e otorgo don Fferrando* (1259, AC-36, S. Millán) // *mostraron priuilegio que tienen del Rey don Fferrando [...] enuyaron mostrar el priuilegio a don Iuan Alfonso* (1290, AC-59) // *traslado de un priuilegio sacado con auctoritat de Ferrant Sanchez* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *privar*, afirma que se tomó del lat. *p r i v ĩ l ě g i u*, derivado de *l e x*, y ofrece como primer testimonio la obra de Berceo [*S. Mill. 467b*]. Bustos consigna un doc. de 1229.

Resulta llamativo que el doc. redactado por el abad de San Millán presente esta voz en forma menos latinizada que el redactado treinta años después por el escribano público de Santo Domingo.

En el último de los ejemplos citados la edición propone *preuilegio*, pero el original confirma la lectura *priuilegio*.

priuilegio, cf. *priuilegio*

pro

sust., ‘provecho’: *compramos heredat en Ciruenna, a mayor pro de nuestro monesterio* (1287, AC-52) // *entre la tierra segunt que la fallaren e que fagamos nuestro pro della* (1291, AC-62) // *los quales pusiemos luego en pro de la elesia* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., comenta que procede del lat. *p r o d e*, creado a partir de la expresión clásica *p r o d e s t* ‘es útil’, y su documentación en castellano desde el *Cid* [v. 2173, etc.]; según advierte, se usó con los dos géneros.

procurador

sust., ‘representante’: *por el nombrado conuento cuyo procurador es dado especialment pora uender este molino* (1287, AC-52).

El DCECH, s.v. *cura*, se limita a consignar este derivado en Nebrija. Sin embargo, Oelschläger constataba su uso en Berceo [*Milagros* 842c: “otro *procurador* non me mandes buscar”, donde significa ‘abogado’].

Bustos aduce los ejemplos de Berceo y Nebrija. Lagüéns recoge acepciones parecidas a la aquí consignada en diversas fuentes jurídicas: F.Aragón, *Vidal*, F.G.Navarra, la obra de Yanguas, etc.

procurar

tr., ‘suministrar’: *alguna cosa mandaren dieren o embiaren o dexaren o algun bien procuraren para ayuda de la dicha puente* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *cura*, indica que este verbo está tomado del lat. *p r o c u r a r e* ‘id.’, testimoniado en Berceo [*S. D.* 508c: “fo bien procurado”, en la acepción de ‘atendido’] y en Nebrija.

Formas atestiguadas: fut. subj. 3^a pl. (*procuraren*).

professo

adj., ‘que ha ingresado en una orden prometiendo votos’: *monjes professos del dicho monasterio* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *confesar*, constata el verbo *profesar* en Aldana (muerto en 1578) y comenta su procedencia del lat. *p r o f i t ē r i* ‘hacer profesión’; en cuanto al adj. que nos ocupa lo consigna sin dato alguno.

M. Alonso anticipa su datación a Nebrija.

En cualquier caso, parece que estamos ante otra modernización del copista.

***prolongado** (var. **porlongado*)

adj., ‘alargado en el tiempo’: *si la enfermedat del capellano fuere prolongada que demos nos cabillo capellano qui cante en so logar* (1257, Cart-144) // *E ssi la enfermedat del capellan fuere porlongada que demos nos capillo otro capellan* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *luengo*, consigna el verbo *prolongar*, tomado del lat. *p r o l o n g a r e*, en A. de Palencia; en cuanto a este adjetivo lo recoge sin dato alguno.

Oelschläger ofrecía como primer testimonio el de Berceo [*S. D.* 539a, *porlongada*, y *S. Mill.* 65c, *porlongado*].

Aunque la edición textual ofrece la forma *prelongada* en el doc. AC-37, el original presenta la lectura que aquí ofrezco, coincidente con la variante usada por Berceo.

prometer

intr., ‘obligarse a algo’: *e prometemos e otorgamos por nos e por nuestros sucessores de cunplir e atener todo esto* (1271, AC-43) // *juramos e pro-*

metemos *a buena fee sin engaño de lo assi tener e guardar* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *meter*, comenta este descendiente del lat. *pro mĭttĕre*, documentado ya en las *Glos. Sil.*

Lagüéns subraya el carácter de voz habitual en los ordenamientos forales: F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel, F.Novenera, F.Juzgo, etc.

La construcción que se constata aquí es *prometer de*, en lugar de un uso transitivo.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*prometemos*).

pronunçiar

tr., ‘determinar’: pronunciamos *e damos por sentençia en este escripto [...] den a la iglesia [...] la primiciã de todos los fruytos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *nuncio*, consigna *pronunçiar*, tomado del lat. *pronũntiãre*, en Berceo, aunque no hace referencias a acepciones concretas.

De las tres referencias que Lanchetas ofrece acerca de la obra berceana, se obtienen las acepciones de ‘anunciar’ (*Sac. 26b y Loor. 54d*) y ‘decir oralmente’ (*Sac. 181b*).

Lagüéns recoge, además de la acepción aquí constatada, la de ‘publicar la sentencia’, ambas como generales en textos jurídicos, y así cita *Vidal* y textos aragoneses, y envía a Bustos, quien documenta la ac. ‘declarar’ en Berceo y J. Ruiz.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*pronunçiamos*).

***propinquo**

adj., ‘cercano’: *sean poderosos los mas propinquos parientes de don Sancha de pendrar al capillo* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *próximo*, comenta que de *prōpe* se derivó *propĭnquo* ‘cercano’ en lat., de donde el cast. ant. *prominco* y el culto *propinquo*, documentado éste en 1220 y en A. de Palencia.

Pottier constata este mismo adj. en 1284, y M. Alonso en la *Part. VII*. La misma expresión “los parientes mas propinuos” se halla en el EZamora, ESalamanca y FAlba de Tormes (cf. Carrasco, *fueros*).

***proponer**

tr., ‘exponer’ ‘alegar’: *disso e propuso querellandose don Domingo Martinez [...] E demando que los costriniessemos que lo diessen segund propuso en la so demanda* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *poner*, consigna *proponer* a comienzos del S. XIV, y afirma que se tomó del lat. *propōnĕre*.

Oelschläger constata este verbo en Berceo [*Milagros 89a; 206a*] con acepciones muy cercanas a la que aquí se consignan.

Lagüéns comenta el uso jurídico de esta voz en la acepción de ‘alegar, declarar, exponer’, aludiendo a FTeruel, *Vidal* y los datos de Oelschläger. Dice: “Como *protestar*, este verbo alcanza su valor jurídico al ser empleado para designar la acción concreta de declarar algo ante una autoridad judicial (a menudo ante un árbitro que ejerce como juez entre las partes) o administrativa [...] El notario o escribano es en estos casos quien certifica mediante la fe notarial los asuntos tratados, pero también puede ocurrir, por supuesto, que alguien declare ante un notario sobre un hecho para que quede constancia pública del mismo”.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª sing. (*propuso*).

propriedad

sust., ‘propiedad’: *e tenencia e posesion e propiedad que nos [...] bemos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *propio*, constata este sustantivo en *Alexandre* [2586d] y J. Ruiz.

Oelschläger atestigua la variante que aquí se ejemplifica en Berceo [*Sac. 161d*]. Bustos recoge ejemplos de *Poridat*, *Bonium*, *Sta. Mª Egipc.*

Lagüéns comenta la voz *proprietate*, que ya en el *Digesto* alude a la ‘cosa poseída’, acepción muy común en textos jurídicos; en *Partidas* se define como “el señorío de la cosa”.

proprio

adj., ‘perteneciente a uno mismo’: *ca ellos non an proprio seyello* (1259, AC-36, S. Millán) // *e otrossi do por donaçion propria I erba [...] para ffazer dellas a toda uuestra voluntad como de lo uuestro proprio* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p r ò p r ï u* y su documentación como *proprio* en *1184 y 1194; como *propio* en *1206.

Aunque los editores ofrecen como lectura en AC-50 *propia*, *propio*, el original presenta en ambos casos grupo consonántico *-pr-*, sin disimilación.

prouar

tr., ‘demostrar’, ‘justificar’: *el que la paga a de fazer fasta dos años es tenuto de prouar la paga* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *probar*, indica su procedencia del lat. *p r o b a r e* y su testimonio desde el *Cid*; advierte que en toda la E. M. la grafía es *-v*.

Según Lagüéns, su presencia es constante en los textos jurídicos: como *prouar* aparece en F Aragón, *Vidal Mayor*; F Teruel, F Novenera, F Usagre, F Baeza, F Zamora; como *provar* en F Estella, F Guadalajara, F Juzgo, F Sepúlveda, F Béjar.

Formas atestiguadas: infinit. *prouar*

*proveer

tr., ‘id.’: *tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano* (1257, Cart-144) // *onde pueda seer prouehydo este capellan por siempre sin daño del comunal e de la iglesia* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *ver*, constata este derivado *proveer* en Berceo, y dice: “*Provisto se decía antes proveído* [Nebr. y clásico]”.

En Berceo, *San Millán* 348c, *proveído* ‘inspirado’.

Formas atestiguadas: infinit. pasivo (*seer provebido*; *seer prouehydo*).

Este participio manifiesta una temprana formación analógica de participio débil, en lugar de *provisto*.

publico

adj., ‘oficial’: *fiz fazer esta carta al escriuano publico del conçeio* (1228, AM-2) // *E yo Diego Periz escriuano publico del conçeio de Sancto Domingo de la Calçada a esto delante fuy* (1277, AC-46) // *Ioban Gonçaluez notario publico e iurado en el obispado* (1287, AC-54) // *E pidieron a mi [...] que ffiçiesse desto carta publica* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *p ū b l i c u* y documenta *publica* en 1175; la forma *publico* aparece frecuentemente en J. Ruiz.

Lagüéns comenta su elevada frecuencia de uso junto a los sustantivos *carta*, *notario*; añádase, por lo que se observa en estos textos, *escriuano*. En ellos no encuentro variantes fonéticas como *publigo*.

Puei

top. en antr. compuesto: *Petrus del Puei* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Riera consigna *Pueyo* como localidad navarra del part. jud. de *Tafalla*.

Surgido del lat. *p ō d i ū* ‘pequeña prominencia del terreno’, presenta diptongación de *o* breve ante dental + *yod*, fenómeno propio del navarro-aragonés; en este ejemplo, además, apócope de *-o* final.

También Saralegui (*Dial.* § 5. 2) consigna un antropónimo *Petrus del Puei* en doc. de 1163.

puent, cf. puente

Puent

1. top.: *nuestra serna que es allende la Puent* (1260, AC-38).

2. top. en antr. compuesto: *Robert de la Puent* (1230, Cart-136), testigo.

Se trata, en el primer ejemplo, del puente sobre el río *Oja* en el propio *Santo Domingo*.

puente (var. puent)

sust. ‘puente’: *Manda [...] e a la puent .I. morauedin* (*1255, AC-29) // *la puente de Ssancto Domingo de la Calçada este en la carrera por o uan a Ssantiago* (2^a XIII, AC-35).

Del lat. *p ō n t e*, se documenta en castellano desde los orígenes del idioma, siempre en femenino hasta el S.XVI, como advierte Corominas.

puerta, a la

loc. adv. ‘junto al empuje’, ‘ante’: *otra [...] de VI almudes, a la puerta del maiuelo de Garci Abbat* (1251, Cart-43).

El DCECH, s.v. *puerta*, no hace referencia a esta expresión. Acaso esté motivada porque se tratase de una heredad cercada, o simplemente aluda a la entrada o paso de la heredad.

***puntar**

tr., ‘trazar’: *palauras assi ordenadas assi puntadas sin añadencia* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *punto*, constata *puntar* ‘marcar los puntos musicales’ en J. Ruiz. Esta acepción se relaciona con el sust. *punto* ‘tono, melodía’, empleado en *Alex. 44b*; en *Apol. 176c* ‘sonido musical’.

En el ejemplo consignado se alude al trazo de las letras mediante el punzón; constituye, al parecer, el primer testimonio de esta voz, atingente a la técnica de la escritura.

Formas atestiguadas: p. (*puntadas*).

***puro**

adj. ‘sin condición’: *que facemos pura e clara e çierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *p ū r u* y su primer testimonio en Berceo [Mil. 834a: “confession *pura* e verdadera”].

Aquí posee la acepción jurídica de ‘no condicionada ni sujeta a estipulaciones’.

Q

qe, cf. *que*

qual

1. pron. relativo,

- núcleo: *de las quales nos cabillo tenemos la una e la otra tiene doña Iignes* (1271, AC-43) // *la qual mando por ssu alma en su testament* (1290, AC-61) // *Este es traslado de un preuilegio [...] el tenor del qual es este. A todos los fieles [...] a los quales estas letras legaran* (2^a XIII, AC-35).

- adyacente: *las quales casas salen esquantra Malborguet* (1271, AC-43) // *de los quales morauedis sobredichos otorgamos que somos dellos pagados* (1277, AC-46) // *los quales heredamientos [...] son en Castañares* (1300, AC-71).

2. pron. indef. adyacente: *Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch del molino de suso del abbat don Peidro qual hora que fuesse a la que moliesse* (1199, Cart-78).

3. adv.: *que faga a la missa memoria dellos qual conuiene* (1271, AC-43).

- *por lo qual* 'por cuya causa': *al tiempo de yuierno muchas vegadas ssea destruyda por lo qual a los peregrinos [...] uengan grandes dannos* (2^a XIII, AC-35).

Es forma utilizada con frecuencia ya en *Cid*. Alvar-Pottier (§ 107.1) indican su uso sin artículo en los primeros tiempos del idioma.

qualquier

pron. indef., 'cualquiera':

- núcleo: *e de redrar a mi o a qualquier que demandasse o embargasse esta heredad* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e firmamos las partes que qualquier destas cartas que apareciere [...] que uala por ambas las partes* (1278, AC-48) // *e qualquier dellas [...] uala tambien como assi anbas y fuessen* (1291, AC-62).

- adyacente: *o de otra cosa cualquier que lo uala* (1296, AC-64) // *deban o puedan aprobechar en cualquier manera o por cualquier rason* (1298, AC-65, cop. XVII) // *en tal manera qualquier que amas las partes que quedassen e cunpliessen* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *cual*, incluye las formas *cualquier*, *cualquiera* entre los compuestos, y los testimonios en Berceo.

Datos semejantes en Alvar-Pottier (§ 113). Saralegui (*Dial.* § 6.53) consigna este pronombre a mediados del XIII.

quando

adv. de tiempo: *Testes et auditores quando don Gil de Blascuri misit in illos solares ad don Sancho Zuria* (1203, Cart-85) // *e quando pagare XLª morabetinos [...] tanamiente de cada anno III morabetinos* (1220-22, Cart-133).

El DCECH, s. v. *quando*, indica su procedencia del lat. *quando* 'íd.', y su aparición en las *Glos. Em.* Común ya en el *Cid*.

quanto

pron. indef.

- núcleo: *Et en Corporales, un collazo con quanto a el apertenez* (1212, Cart-101) // *Conosçuda cosa sea a quantos esta carta uieren e oyeren que yo [...] demandaua al Conçeio* (1228, AM-2) // *e dure quanto cumplieren las dos partes de la rrenta desta viña* (1266, AC-41).

- adyacente: *vendieron quanta heredat avien en Montealbo* (1216, Cart-108) // *comprola Martin Guillen [...] con quantos derechos y avien ellos* (1236, Cart-138).

El DCECH, s.v. *quanto*, indica su procedencia del lat. *quantum* y sus primeros testimonios en *Glos. Sil.* y en *Cid*.

quarenta

numeral: *E la parte que nos uos uendemos en este dicho molino es de quarenta e dos ueces* (1277, AC-46) // *otorgamos cada quarenta dias de perdon ssi plogiere al obbispo diocesano* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *cuarenta*, indica su procedencia del lat. *quadraginta* y su primera documentación castellana como *quaraenta* en 1206.

Saralegui comenta que la conservación de la semiconsonante velar [w] parece influencia del numeral *cuatro*, voz en la que la sílaba *kwa-* es tónica.

quartero

sust., 'medida de capacidad equivalente a la cuarta parte de un modio': *dona Godo et Giga, I. semoio*; *don Roboilo I quartero*; *don Martin Basailo, I. quartero*; *don Martin Teiliz, I. quartero*; *dona Iusta del Nocedo, I. quartero* (1156, Cart-17).

El DCECH, s.v. *cuarto*, consigna las voces *cuartero*, *cuarterón*, pero no las comenta ni data.

Oelschläger recoge *quartero* en un doc. de San Juan de la Peña del año 1068, y añade otras dos referencias de los años 1123 y 1170.

En doc. emilianense de 1086 se lee "donent in anno *quartero* de ordio". Fort define este mismo sustantivo como 'cuarterón, la cuarta parte de la libra'. En *TLN* 'medida agraria' en doc. de 1153.

En estos documentos alude siempre a cantidades de sal, que se miden en *modio*, *semoio*, *quartero*; de ahí que proponga la equivalencia de un cuarto de

modio. La voz es abundantísima en los primeros documentos recopilados en el *Cartulario*, pues supera el centenar de apariciones.

quarto

1. sust., ‘medida de capacidad y de superficie equivalente a la cuarta parte de un modio o de una fanega’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es [...] e seys dineros e una quarta de farina de trigo* (1228, AM-2) // *Otra pieça a sulco de D° Cayada, de tres quartas [...] Otra haçuela en fondon de la dehesa de una quarta [...] Otra hy alluego las Fontaniellas, de un quarto* (1251, Cart-143).

2. ordinal: *e de la tercera parte la Carrera e de la quarta part el arroyo de Rreuolgo* (1288, AC-56) // *sseyendo Papa Nicholao quarto* (2^a XIII, AC-35).

3. partitivo: *Peidro Garciez de Villalovar dio la quarta parte de unas casas e una vinea* (1217, Cart-113).

El DCECH, s.v. *cuarto*, comenta su procedencia del lat. *q u a r t u*, su documentación desde 1074, y sus usos como ordinal y partitivo; no alude al de sustantivo, como ‘medida’, que Oelschläger consigna *-quarta, quarto-* en docs. de San Juan de la Peña de los años 1062 y 1081, respectivamente. En *Cid* se constata sólo como adjetivo.

Aparece en estos documentos con mayor frecuencia la forma en femenino.

quatro

numeral: *A esto ffuieron presentes [...] todos quatro canonygos* (1290, AC-59) // *era de mill e trezientos e treynta e quatro años* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *cuatro*, comenta su procedencia del lat. *q u a t t ũ o r* y su presencia en castellano desde 1090.

quatroçientos

numeral: *E ellos assignaron quatroçientos morauedis pora mantenencia de la dicha lanpada [...] E nos rreçibimos delos dichos [...] quatroçientos morauedis* (1292, AC-63) // *por mill e quatroçientos morauedis de la moneda dell Rrey don Fferrando* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *ciento*, se limita a constatar el uso de este compuesto, sin precisar datos. No aparece en *Cid* ni en Berceo. Sí en *Alex*. [1779d, 2124a, etc.].

que (var. *qe*)

pron. relativo: *El pedazo que iaz enpenos, es Bartolome aladano [...] El pedazo que es en Bina Ellosa, habet aladano Peidro Garciez [...] Otra terra cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69) // *et unam vineam in lbano de Pino, cercal sendero qe va a la custiera* (1181-99, Cart-80).

El DCECH, s.v., comenta que en su uso relativo debe provenir del acusativo latino *q u ě m*, en pronunciación proclítica.

La grafía *qe* se encuentra en este único ejemplo citado, en doc. que contiene otras grafías de procedencia ultrapirenaica (*lb*), y en el topónimo *Villa Porquera*.

que (var. *che*)

conj.

- introduce prop. sustantiva: *e iucgo don Diago que eitassen sortes los canonges e a qui cadiesse la suerte che iurasse sobre la quattuor evangelia* (1199, Cart-78) // *Sabida cosa es che Lop Gonzalvez de Alasanco dio [...] una terra* (1216, Cart-107) // *cadaño cossa çierta ffasta que cada fuesse plantada* (1299, AC-67).
- expresa finalidad: *e dalo por su alma e de su padre e de todo so linaie que sierua a los pobres que fueren en el hospital de la uilla e uenedizos* (1228, AM-2) // *Manda CCC morauedines al cabillo que tengan un capellano que cante missa por so alma* (*1255, AC-29).
- consecutiva: *e diolas con tal condicion que las ouiesse don Pero Remon en su vida* (1252, AC-31).
- modal, tras *guissa*: *en guissa que ssea çerrada toda en derredor* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., comenta que en cuanto a su uso como conjunción proven-
drá de la conjunción causal *qui a*, pasando luego *ca* a valor causal pleno y *que*
a conjunción encabezadora.

Para la grafía *che* (cuatro ejemplos), cf. “Introducción” 8.1.2.g.

quedar

intr., ‘conformarse’: *que amas las partes que quedassen e cunpliessen agora e todo tiempo* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *quedo*, consigna este verbo como procedente del lat. tard. *qui et ā re* documentándolo con un solo ejemplo, “y dudoso”, en el *Cid*, y luego abundantes, dice, desde Berceo, *Alex.*, *Apol.*, etc.

En *TLN* ‘desistir’ en doc. de 1224.

Creo que en este ejemplo habría que pensar más bien en un valor medio, equivalente al lat. *qui et ā ri*; de modo semejante aparece en Berceo (*S.D.* 726a): “Quando vino el biernes abes podié *quedar*”, donde vale ‘estar sosegado’.

Formas atestiguadas: pret. subj. 3ª pl. (*quedassen*).

***querellarse**

prnl., ‘presentar demanda o reclamación’: *disso e propuso querellandosse don Domingo Martinez thesorero de Calaborra e de la Calçada* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *querella*, recoge como derivado este verbo y lo documenta por vez primera en Berceo [*Mil.* 422d].

Lagüéns alude a la explicación etimológica de García de Diego, que proponía partir del lat. *qui et ā re* ‘quejarse’, y dice que “El término se documenta en fuentes latinas medievales con el valor jurídico de ‘presentar una reclamación contra alguien, querellarse’, y, construido transitivamente, ‘disputar o reclamar en juicio’. Con estos significados la voz es general en los fueros romances”; cita los de Aragón, Teruel, Euzgo, Sepúlveda, Béjar y Baeza.

Formas atestiguadas: ger. (*querellandose*).

***querer**

1. tr., ‘desear’: *Et ninguno que quisies uenir contra esta donacion que sea tal como Iudas el traydor e como Datan e Abiron (1228, AM-2) // Ssi por auentura [...] esta heredat la quisiessen uender que la ayan poder de comprar el cabillo [...] E otrosi si dar la quisieren por su anniuersario [...] que la puedan dar sin embargo (1260, AC-38) // queriendo illuminar la ymagen de la dicha gloriosa [...] pidieron merçet a nos el Cabillo (1292, AC-63).*

2. Auxiliar en perífrasis incoativas: *que ayuda fizieren a la dicha puente o quando quisieren finar en sus testamentos de los sus bienes [...] alguna cosa mandaren (2^a XIII, AC-35).*

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *q u a e r ě r e* ‘buscar’, ‘pedir’, y ofrece como primera documentación las *Glos. Sil.*, al tiempo que comenta que es frecuente ya en el siglo XI.

El uso perifrástico lo hallamos ya en *Cid* [v. 682]. A. Yllera (§ 2.3.2.2.2.) comenta cómo “Con sujeto de persona la perífrasis aparece con infinitivos que denotan una acción padecida por el sujeto de la que él no es directamente el agente”, y que los únicos infinitivos empleados en esta época son *morir*; *passar* (en el sentido de “morir”) y *perderse*. Suelen indicar acción inminente, o ineludible.

Formas atestiguadas:

ger. (*queriendo*).

pret. indef. 1^a pl. (*quissiemos* 1299, AC-67); 3^a pl. (*quisieron* 1290, AC-59).

pret. subj. 3^a sing. (*quisies* 1228, AM-2); 3^a pl. (*quisiessen* 1260, AC-38).

fut. subj. 3^a sing. (*quisiere* 1228, AM-2); 3^a pl. (*quisieren* 1260, AC-38).

El pretérito presenta formación fuerte; para sus formas, cf. *meter*.

qui

pron. relativo, ‘quien’:

- en función de sujeto: *Per abat qui escripsso la carta (1228, AM-2) // touo las casas con el parral por el capillo don Martin Guillen [...] qui dio las casas sobredichas (1252, AC-31).*

- término preposicional: *e a qui cadiesse la suerte che iurasse sobre la quattuor evangelia (1199, Cart-78) // sson testigos delante qui otorgo doña Marta [...] la vendida (1282, AC-50) // muger que ffuy de don Diay Diaz de Castañares a qui Dios perdone [...] el Rrey don Sancho a qui Dios perdone (1296, AC-64).*

El DCECH, s.v. *que*, comenta esta forma como procedente del nominativo latino *q u i*, y su uso general hasta el XIII (*Cid*, Berceo, *Apol.*, etc.).

Hallo esta variante del pronombre relativo referido a persona en un total de diez ocasiones; en el ejemplo de 1282 con valor de plural, ‘quienes’. García Turza (*Una nueva visión* § 14) indican la frecuente presencia de este relativo en los documentos emilianenses estudiados, y Saralegui (*Dial.* § 6. 51) indica su preponderancia cuando el antecedente es de persona.

quien

pron. relativo: *que quien poco ssiembra o ssebrare aqui poco cogera ssiempre en el çielo, et quien aqui ssebrare [...] aura e cogera en la vida perdurable* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *que*, comenta su procedencia del acusativo del interrogativo latino *quē*, tratado como palabra tónica, y su aparición en *Glos. Em., Cid*, etc.

Saralegui sólo lo consigna en el S. XIV.

Únicamente encuentro esta forma del relativo alusivo a persona en este documento. Todos los demás presentan la forma *qui*. Los editores ofrecen además dos ejemplos en el doc. AC-64, pero el original no muestra *quien*, sino *qui*.

Quintana

top.: *obtulerunt Sancto Dominico de Calzata unam aream in Quintana* (1156, Cart-15) // *et unam vineam qui est in loco qui dicitur Quintana presor* (s.a., Cart-149).

Acaso la localidad riojana de *Villarta-Quintana*, en el límite con Burgos.

Según Martínez Díez (“Toponimia mayor” 39), “Una *quintana* en el alto medioevo significaba un corral, por el que se entraba a una casa de labor agrícola, y esa misma casa; en el corral se guardaban o depositaban los carros, aperos, estiércol, piedras y leña y todo cuanto podía estar al servicio de la actividad de labranza”. Explica esta acepción partiendo de *vi aquinta*, que era la del mercado, de modo que *quinta* pasó a significar ‘recinto cerrado’.

Alarcos (“Apuntaciones”) explica este topónimo como una de las muchas posesiones romanas formadas por antropónimo: *Quintus* + el sufijo *-ana*. Sin embargo, acaso cuadre mejor aquí, en el segundo ejemplo al menos, la acepción de ‘quinta parte debida al señor’, luego ‘heredad de la que paga la quinta parte’, como dice Álvarez Maurín, a la vista de la referencia al *presor*.

Quintanar

top. en antr. compuesto: *Dominici Beila de Quintanar* (1162, Cart-39), dueño de tierras.

Probablemente el actual *Quintanar de Rioja*, sito junto a *Viloria*, en el límite con Burgos, aunque Martínez Díez cita dos localidades burgalesas con este nombre, que también pueden servir de referencia para este topónimo.

Quintaniela (var. *Quintanilla*)

1. top.: *Huius rei sunt testes [...] Diag Semenez, so cognado de Quintanilla* (1182, Cart-54).

2. top. en antr. compuesto: *dona Sol Sangez de Quintaniela* (1160, Cart-36), dona, junto a su hermana, una serna.

Se trata de un topónimo muy abundante en Burgos; por su mayor proximidad a *Santo Domingo* y por las referencias que contienen los documentos, puede tratarse de *Quintanilla de las Dueñas*, en el alfoz de *Cerezo*, o bien de

Quintanilla San García, en el alfoz de *Pancorbo*. En la relación de 1257 aparece también *Quintaniela* en el arciprestazgo de la Ribera.

Para las grafías, cf. “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f.

Quintanilla, cf. *Quintaniela*

quinze

numeral: *dimidiam vicem molendini de quinze a quinze días* (1121, Cart-3) // *Fecha la carta [...] Era de mill e CCC e quinze años* (1277, AC-46) // *fue defendido ante nos que dauan de trenta .vno. e de quinze .medio.* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *cinco*, comenta su procedencia del lat. *quīndēcim* y su testimonio ya en el *Cid*.

quitamente

adv., ‘sin carga’: *lo baian e lo tengan por suyo libre e quitamente por juro de beredat* (1298, AC-65, cop. XVII).

Lagüéns recoge este adverbio, con el significado de ‘sin retención’, ‘enteramente’. En *TLN* ‘libremente’ en doc. de 1268.

Cf. lo dicho en 8.1.1.

quitar

tr.,

- ‘librar’: *por quitar a uos los ffiadores ssobredichos de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere* (1282, AC-52) // *por quitar auos ffiadores de mal e de domaie que auos uinyere* (1287, AC-52).

- ‘dispensar’, ‘eximir’: *mostraron priuilegio que tienen del Rrey [...] e los messaieros non quisieron quitar por el* (1290, AC-59).

- ‘pagar’ ‘cancelar’: *que fue por quitar las debdas que deuyen el dicho Lop Ssanchez [...] e espeçialmente por quitar el debdo de .I.^a carta que auye [...] Yuzme Açetrum iudio de Haro* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v., indica que del lat. *quīētū* proceden, por vía semiculta, *quito*, *quitar*. La primera documentación de este verbo la halla en el *Cid* [v. 2989], y dice que significó primeramente ‘eximir de una obligación’.

En la edición del doc. 1290, AC-59 se lee *quedar*, pero el original ofrece la forma *quitar*.

Formas atestiguadas: infinit. (*quitar*).

quito

adj., ‘exento de cargas’: *e quando pagare XL^a morabetinos a los calonges, quita la casa, tanamientre de cada anno, IIII morabetinos* (1220-22, Cart-133) // *que la aya el hospital sobredicho libre e quita e sin contradicion ninguna* (1228, AM-2) // *fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *quitar*, comenta la procedencia del verbo y de este adjetivo desde el lat. *quīētū*, por vía semiculta. Lo documenta ya en el *Cid* [v. 1370, etc.], con el significado de ‘libre de una obligación’, y está en Berceo [*Mil.* 671b].

Bustos añade ejemplos de *Bonium* y E.Soria.

Es frecuente en la fórmula jurídica *libre e quito*, de tal modo que ambas voces parecen parcialmente sinónimas, lo que comenta ya Menéndez Pidal (cf. *Cantar*, s.v. *quitar*) y he indicado s.v. *libre*. Lagüéns, s.v., lo define como ‘exento, libre de deudas’, y así aparece, dice, en F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel, F.Jaca, F.Estella, F.Juzgo, F.Sepúlveda, F.Béjar, F.Baeza. No figura ya en Nebrija ni en Covarrubias y *Aut.* dice que se trata de voz “muy usada en lo antiguo”.

quobre

sust., ‘cobre’: *Al hospital manda [...] e dos plumazos, e la olla de quobre e la asna con so pollina* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *cobre*, indica que procede del lat. *c ū p r u* y que su primera documentación en castellano está en Berceo. La extraña *-e* final la explica por analogía con otros sustantivos como *golpe*, *goldre*, *molde*, *rolde* y, sobre todo, *alambre*, usado como sinónimo de *cobre*.

Oelschläger indica la citada referencia de Berceo [*Sac. 9a*] y el *Alexandre* [1635a].

Para la grafía *qu-*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.g.

quoçedra

sust., ‘cólcedra’, ‘colchón’: *e manda un lecho con quoçedra e obeuete, e dos plumazos [...] e manda a dona Marquesa el mejor lecho de los suyos con fierro e con quoçedra e con sos cabeçales* (1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *cócedra*, ‘colchón’, indica su procedencia del lat. *c ū l c ū t a* ‘colchón, cojín’ (aunque, dice, es posible que existiese una forma *c u l c i t r a* ya en lat.), y su primera documentación en castellano en 1083.

Oelschläger proporciona esta fecha y la de 1214, en un doc. donde se habla de “lechos con *cocedras*”.

Para la grafía *qu-*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.g.

Quozinero

antr.: *Miguel* Quozinero (*1255, AC-29), testigo.

El DCECH, s.v. *cocer*, estudia la voz *cocina*, procedente del lat. *vg. c o c ū n a*, lat. tardío *c o q u ū n a*, y sus derivados *cocinar*, *cocinero*; esta última voz documentada en Berceo [*Duelo* 156b].

Aunque la tinta está algo desvaída en el original, puede afirmarse que se trata de esta voz, y no de *Quozmero*, que es la forma en que aparece en la edición textual.

El caso es idéntico al que Martínez Álvarez¹ comenta a propósito de un supuesto *Cozmeros* que aparece en la edición de la *Fazienda*, concluyendo que “No hay tal *cozmeros*. Se trata de *cozineros*”.

Aquí con grafía *Quo-* para lo cual, véase lo dicho en “Introducción”, 8.1.2.g.

1. Martínez Álvarez, Josefina, “Notas sobre el léxico de la *Fazienda de Ultramar*”, en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Pabellón de España, 1992. II, 1195-1201.

R

***racionero** (var. **rationero*, **rractionero*)

sust., ‘clérigo que disfruta una ración de la mesa canonical’: *Desto son testes [...] don Pasqual; don Remon, racioneros et companeros de eglesia* (1257, Cart-144) // *a quantos uinieren a Maytines al coro de Santo Domingo canonigos e rractioneros* (1266, AC-41) // *e don Remont e Domingo Garcia fide Garci Bañares racioneros de la dicha eglesia de Sancto Domingo* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *razón*, comenta esta voz *racionero* dentro del apartado de cultismos creados en torno a *ración* (voz ya usada en *Cid*, v. 2467 como ‘porción en un reparto’), y documenta el sust. aquí consignado en 1257, 1321, 1343 y en Nebrija.

Oelschläger alude también a su uso en Berceo [*San Mill. 95a* y *106b*]. Bustos lo define como ‘cargo eclesiástico’ y lo ejemplifica en doc. de 1233 y en Berceo.

Según M. Teruel, ocupan los peldaños inferiores del cabildo, lo que también especifica para la diócesis calagurritana Díaz Bodegas (*op. cit.*, pág. 39), quien distingue entre los *racioneros* “que percibían lo suficiente para poder vivir” y los *medio racioneros*, “que debían ayudarse con otros menesteres para poder subsistir dignamente”.

Rade, cf. *Rate*

Radicella, cf. *Radiziela*

Radiciella, cf. *Radiziela*

Radiziela (var. *Radicella*, *Radiciella*, *Radizella*, *Radiziella*)

1. top.: *In Radiziela ierma, I terra a sulco de Peidro Caro de Freisno* (1188, Cart-69) // *I collazo en Radizella, con toda la heredat* (1212, Cart-101) // *Mari Peidrez, que ixio de Granon e bino a Radiciella morar* (1224, Cart-134).

2. top. en antr. compuesto: *Garcia Radicella* (1212, Cart-101), test. entre los de *Corporales* // *Iobanes de Radicella* (1162, Cart-39), dueño de tierras // *Lop de Radicella* (Cart-50, 1182), fiador // *don Peidro Siroth de Radicella* (1162, Cart-39), oyente y test. // *P[etro] Martin de Radicella* (1224, Cart-134), jura entre los

de *Bilafarta* // *Semena de Radicella* (1217, Cart-115), dona una tierra // *Iohan de Radiziela* (1257, Cart-144), dona dinero a Sto. Dom. // *don Iobanes de Radiziela* (1209, Cart-94) y (1209, Cart-96), entra una viña para el convento // *Marin de Radiziella* (1257, Cart-144) y (1260, AC-38), sayon // *don Marin de Radiziella* (1282, AC-50), *pelligero*, testigo.

Corresponde a la localidad burgalesa de *Redecilla del Camino*, perteneciente al alfoz de *Ibrillos* y documentada desde 1028; en doc. emilianense de 1078 se cita como *Ratezella*, y en la variante *Rediziela* en la relación de localidades componentes del arciprestazgo de *Rio de Oia*.

De la forma *Ratecēlla*, diminutivo de *Rate*. Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1. y 8.1.2.f.

Radiziella, cf. *Radiziela*

***raiç**, cf. *rrayz*

Ranedo

top.: *Son testes [...] De Ranedo Pero Lopez [...] e todo el conçeio de Ranedo* (1228, AM-2).

Actual localidad burgalesa, que Riera describe como agregada al ayto. del Valle de Tobalina, part. jud. de Villarcayo.

Su nombre parece corresponder a un abundancial, formado a partir de *rana* con el sufijo *-edo*.

Rate (var. *Rade*)

1. top.: *Cide Sancii de Faiula et uxor sua miserunt unum agrum, qui est in illa Rade, in istud cenobium [...] Alcald de Faiula misit I. agrum, qui est in Rade* (s.a. Cart-146).

2. top. en antr. compuesto: *Munio de Rate* (1183, Cart-62), mete su heredad en Sto. Dom. // Basallo (1183, Cart-63), sobrino del anterior, dona su heredad para la obra del puente de S. D.

No se conserva hoy ningún pueblo con tal nombre, pero entre las heredades que la iglesia de Santa Cruz de Rivarredonda incorporó a San Millán (doc. del año 1086) se cita “in *Rate* villa, solares et collazos”, junto a *Ventosa*, *Montagnana*, *Faiolas*, etc., localidades cuyos términos pertenecen hoy a Burgos.

Las dos primeras referencias pueden aludir a un paraje, en lugar de a la localidad citada. Cf. lo que se dice de su etimología en *rath*.

rath

sust., *Otra en la rath de Muruahy de IIII almudes, a sulco de Garci Gonçalvez* (1251, Cart-143).

García Turza (*Una nueva visión*, § 31) comentan el topónimo *La Rad* y la variedad de formas fonéticas que adopta en los documentos históricos y en la

toponimia actual, entre ellas *Rade*, *Rate*. Aparecen con mucha abundancia en La Rioja, pero no faltan en Navarra, Álava, Burgos, Ávila, Salamanca, Soria, Segovia.

Las primeras documentaciones se hallan en el *Cart. San Mill.*, años 853, 1014; también un pasaje (223d) de la *Vida de Sto. Domingo* de Berceo parece contener esta voz, aun cuando la lectura del verso es objeto de debate.

En cuanto a su significado se acepta generalmente el de ‘bosque o dehesa comunal’, y la etimología se inclina o hacia un lat. *r a d i s* ‘nave’, como metáfora acaso oronímica, o hacia el vasco *larrate* ‘puerto o paso de dehesa’ o ‘paso entre zarzas’.

Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.* 164) también comenta las voces *Rate*, *La Rade*, *La rate* y ofrece otra etimología, intuitiva, derivándolas del ant. *rates*, con el significado de ‘bosque’, ‘dehesa’, que originariamente surge, dice, del lat. *r a d i x*, referido a un lugar que ha sido desraizado, deforestado, significando prado, dehesa, terreno sin cultivar destinado al pasto del ganado.

Para la grafía *-tb*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.c.

***rationero**, cf. **raçionero*

Ravolgo (var. *Rrevolgo*)

top.: *El val de Ravolgo con sos cuestras et eyxe a las eras* (1156, Cart-28) // *e de la quarta part el arroyo de Rrevolgo* (1288, AC-56).

Ambos ejemplos hacen referencia a un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*. Acaso provenga su nombre de un antropónimo. Es más dudoso que se trate de la voz *rebollo*, con grafía *-v-* (lo que Corominas en el DCECH, s.v., cree que sería imprescindible si su procedencia fuese la de **r o b ũ l l u*) y con *-lg-* representando a la consonante palatal lateral, grafía que no hallo en otros ejemplos de esta documentación.

La vacilación de la vocal átona de la sílaba inicial se ve potenciada por la vibrante múltiple, causante de cambios *a > e*, *e > a* en diversas voces; cf. lo dicho s.v. *deziembre*.

Raya

top.: *otra en val de la Raya a sulco de Petro Peidrez* (1156, Cart-28).

Se trata de un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*.

El DCECH, s.v., comenta su probable procedencia del lat. *r a d i a*, y añade que carece de referencias anteriores al año 1288.

No incluye esta voz Oelschläger.

raz

sust., ‘tipo de tejido’: *e manda a dona Marquesa el manto de raz, e a Domingo la garnacha destanfort [...] A Pero Perez la saya de raz* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *raer*, ofrece, como posible origen del término, el nombre de la ciudad francesa de Arrás, y cita como primera datación las *Andanzas* de Pero

Tafur, del siglo XV, aunque también considera la posibilidad de que se trate del sust. *raso* ‘tela de seda lustrosa’.

Mayor precisión muestra M^a del Carmen Martínez (*tejidos*), siguiendo la opinión de Gual Camarena: “Durante todo el siglo XIII hay testimonios de tejidos de lana procedentes de Arras. La primera documentación de *pañe de Arras* en un texto castellano es de 1268 (*panno de Ras*)”. Según comenta, los tejidos de esta ciudad consiguieron tal popularidad que el nombre propio se convirtió en común.

razon (var. *rrazon*)

sust.,

- ‘causa’, ‘motivo’: *Et establecemos esta capellania e estos aniuerssarios sobre la muestra elesia por razon del auer que nos fue dado por Gil Diaz (1271, AC-43) // de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere por rrazon desta ffiadura (1282, AC-50).*
- ‘alegato’: *renunciamos todos fueros e razones e defensiones (1277, AC-46) // oydas las rrazones uestras e las mias [...] mando iutgando que uos desenparasse la pieça (1299, AC-67).*
- ‘manera’: *el conpromiso que las partes sobredichas mandaron fazer en esta rrazon (1300, AC-71).*

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *r a t i o n e* ‘cálculo, cuenta’ y su primera documentación en el *Cid* [v. 1926, 3079, etc.], donde se halla con diversas acepciones, coincidentes con las aquí recogidas.

razonar (var. *rrazonar*)

tr., ‘alegar en derecho’: *E renunciamos todos fueros e demandas e razones e defensiones que las non podamos demandar nin dezir nin razonar nos ni otri por nos en iudizio (1277, AC-46) // oydas las rrazones uestras e las mias que sobresta pieça quissimos rrazonar (1299, AC-67).*

El DCECH, s.v. *razón*, documenta este verbo en *Cid* (aunque ahí no tiene el carácter legal que hallo en estos documentos: Menéndez Pidal consigna *razonarse por*, ‘declararse’), y que es voz común en los fueros: así en F. Ledesma, según Carrasco.

Formas atestiguadas: infinit. (*razonar*).

recabdar

tr., ‘recaudar’ ‘cobrar un tributo’: *don Iuan Alfonso [...] que auye de recabdar las yantares por el Rrey [...] a los messaieros que las rrecabdauan por el (1290, AC-59).*

El DCECH, s.v. *recaudar*, indica su procedencia del lat. *vg. r e c a p t ā r e* y ofrece como primera documentación de *recabdar* el *Cid* [v. 2006].

Formas atestiguadas:

infinit. (*recabdar*).

pret. indic. 3^a pl. (*rrecabdauan*).

***recebir**, cf. *rresçebir*

redencion

sust., ‘derecho de retención o embargo’: *e todo derecho e señorio e redencion e tenencia e posesion e propiedad que nos [...] hemos* (1298, AC-65, cop. XVII).

Bustos la consigna sólo en la acepción religiosa y como ‘liberación de cautivos’.

Ni Covarrubias ni *Aut.* recogen acepción jurídica alguna de la voz *redencion*. Acaso sea un error del copista del XVII por *retencion*.

Redonda

top.: *e otro pedazo [...] e otro en la Redonda a sulco de Iohan Albarez* (1156, Cart-28).

Se trata de un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*.

redondo

adj., ‘íd.’: *et debet impleri de salsa del pozo redondo de Nunio Murieles* (1156, Cart-15).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *rōtūndū* y su primera documentación en 1020, *Cid* [v. 554], etc.

Redondo

top.: *A los clerigos de Sancta Maria de Leyua manda la tierra de rio Redondo por so aniuersario* (*1255, AC-29).

Aunque alude a un lugar de la localidad riojana de *Leiva*, no aparece en la obra de A. González ningún topónimo semejante en ella.

redrar

tr., ‘garantizar’ ‘impedir la retractación’: *et de hoc cambio ipsa cum filio suo dat fiadores de redrar como fuero es esta beredat* (1182, Cart-50) // *Fiadores de otorgar et de redrar illam terram sunt* (1191, Cart-72) // *Et est fiador Petrus Fortun de Grainon de redrar et otorgar istud cambium* (1192, Cart-73) // *para vos façer firme la dicha donaçion [...] e de vos redrar e sanar toda mala voz que contra todo lo sobredicho vos viniesses* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *arredro*, comenta este verbo, muy frecuente, dice, en las acepciones ‘apartar’, ‘echar atrás’ (ya en *Alexandre*) y en la ac. jurídica ‘sanear’.

Oelschläger consigna la expresión *fiador de redrar* en doc. de 1181.

Lagüéns comenta la voz acudiendo a lo expresado por Alvar acerca de la documentación de Jaca, según la cual se interpreta que cuando uno de los otorgantes garantiza *redrar la demanda* no sólo renuncia a incoar un proceso sobre el negocio jurídico resuelto, sino que también se compromete a defender a la otra parte que en él ha intervenido, en el supuesto de que un tercero formulara demanda con alegación de derechos sobre la cosa que es objeto de dicho negocio. Trae a consideración el FG.Navarra, Yanguas, Iribarren, *TLN*, EZamora.

Este verbo, de exclusivo carácter jurídico en estos documentos, aparece una vez en la expresión *fiadores de redrar*, y en trece ocasiones coordinado con el verbo *otorgar*, siempre como frase formularia. Expresa una garantía de que quien cede la posesión no se retractará volviéndose contra lo acordado, y sólo en el último ejemplo tiene la acepción de clara de ‘sanear’, es decir, defender al adquirente contra cualquier demandante acerca de la posesión.

Formas atestiguadas: infinit. (*redrar*).

Refugio, cf. *Refoyo*

Refoyo (var. *Refugio*)

1. top.: *La otra habet aladanos: los de la confradria de Refoyo* (1188, Cart-69).

2. top. en antr. compuesto: *Fortun Garciez de Refugio* y su hijo, *Garcia de Refugio* (1165, Cart-42), testigos.

Martínez Díez (*Pueb. y alf.*) cita *Reboyo* como despoblado en el alfoz de *Ibrillos* en el término de *Castildelgado*. En doc. emilianense del año 959, entre las baccarizas de San Millán se cita la de *Refoio*, y en otro del año 1077 se alude a la donación por Alfonso VI de la villa de *Refoio* a San Millán.

El mismo G. Martínez, en su “Toponimia mayor”, advierte que al grupo de topónimos que designan edificios “tenemos que asignar también los Rehoyo, que nada tienen que ver ni con ríos ni con hoyos, sino que proceden de *refugio*”. De contraria opinión era Menéndez Pidal, quien en *Orígenes* § 41. 2. afirma que “Este Rehoyo, derivado de *Fovĕum por fovĕa, es usual en Santander, Segovia, Ávila”; y también para Álvarez Maurín “Se trata de un nombre geográfico bastante frecuente en Castilla, así como en León. Designa una concavidad o desnivel del terreno bastante pronunciado”.

Probablemente estamos ante un caso de homonimia, de manera que según la realidad toponímica designada habrá que pensar en un étimo fovĕu o bien en refugio. En el caso de una localidad, y a falta de otros datos, cabe inclinarse por esta segunda opción.

remembranza

sust., ‘relación’, ‘memoria’: *Esta es la remembranza del escodrinno que fizo el dean e los canonigos* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *membrar*, consigna entre las voces derivadas este sustantivo, que testimonia con la obra de Berceo [*Duelo* 44d] y la de Nebrija.

Oelschläger recoge el sustantivo en la forma *remembrança* en doc. burgalés de *1200 y otro de 1202; y *remembranza* en doc. burgalés de *1215, en la expresión “*remembranza de illa pesquisa*”, muy semejante a la aquí usada.

Fort también comenta esta voz, con la acepción de ‘memoria, documento’ en ejemplos que van sin fechar, y advierte que “Este vocablo está totalmente generalizado con el valor de ‘recuerdo, memoria’; y aparece sólo como ‘docu-

mento' (...) en un diploma catalán de fines del XIII". En *TLN* se halla "*remembrança* de las heredades" en doc. de 1243.

renda, cf. *renta*

renta (var. *renda*)

sust., 'cantidad que se obtiene del usufructo de un bien': *que sea la media renta sua e la media del hospital [...] que den cadaño al hospital una quarta de trigo en renta* (1228, AM-2) // *que puede venir tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano* (1257, Cart-144) // *En tal manera que la renda que dende salliere que sea el un terçio por nuestro aniuersario* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *rendir*, comenta que el sustantivo *renta* (documentado en 1215 y J. Ruiz) y su variante *renda* (en docs. de 1131, 1170, 1206, en Berceo, etc.) proceden de *rēn dīt a*, que habría sustituido a *rēd dīt a*, aunque no surge en castellano directamente, sino a través de otro romance, dada la falta de diptongación; propone para una variante el francés *rente* y para la otra el cat. u oc. *renda*.

Lagüéns lo halla siempre en plural, y remite a Du Cange, afirmando que es "voz muy frecuente en los fueros romances y en las escrituras notariales". Consigna *renda, rienda* en FJuzgo, FBaeza, EBéjar y en la *Gran Conquista de Ultr.*

El último de los ejemplos aquí recogidos, que leo en el documento original como *renda*, aparece transcrito en la edición utilizada como base del estudio *manda* (verbo: *manda que donde falliere que sea el un terçio*).

Creo que la lectura que hago a la vista del original restaura cabalmente el sentido del contexto, que de otro modo se hace ininteligible.

***renunciar** (var. **rrenunçiar*)

tr., 'hacer dejación de un derecho': *renunciamos todos fueros e demandas e razones e defensiones* (1277, AC-46) // *e nos los ffiadores ssobredichos rrenunçiamos nuestro ffuero e obligamos nos de yr al uuestro ffuero de ssanta egleſia* (1291, AC-62) // *rrenunçio la ley que dize que los testigos deuen uer ffazer paga de dineros* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *nuncio*, comenta este verbo, procedente del lat. *renunciāre* 'anunciar' y 'renunciar', documentado en Berceo [*Duelo 6d*], y que Nebrija ejemplifica como "*renunciar dignidad*: abdicó".

Lagüéns comenta que se trata de un verbo comunísimo en textos jurídicos.

Aquí utilizado transitivamente, que parece ser el uso más común en la E.M.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 1ª sing. (*rrenunçio*); 1ª pl. (*renunciamos* ; *rrenunçiamos*).

***repicar**

tr., 'tañer repetidamente': *seiendo legados al conzejo a campana repicada ante San Adrian [...] seiendo assi legados a campana repicada como dicho es* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *picar*, comenta este verbo derivado y consigna la expresión aquí usada, *a campana repicada*, datándola en 1374.

Parece difícil pensar aquí en una modernización del copista; más bien sería expresión utilizada tiempo atrás, para aludir a las convocatorias del concejo, como ocurre en este texto.

Formas atestiguadas: p. (*repicada*).

*responder

tr., 'íd.': *E de parte dellos fue respondido ante nos que dauan de trenta .vno.* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *r e s p ō n d ē r e* 'íd.', y su primer testimonio en doc. de 1022, *Cid* [v. 131, 2630], etc.

La edición ofrece la lectura *fue deffendido*, pero el original presenta el texto que propongo.

Formas atestiguadas: pret. indef. pasivo 3ª sing. (*fue respondido*).

*respuesta

sust., 'réplica': *E ellos oydas las demandas e las respuestas que iudgen* (1299, AC-66).

El DCECH, s.v. *responder*, comenta este sustantivo, con variante medieval *repuesta*, y lo data en Berceo [*S. Mill.* 275a].

Lagüéns recoge esta voz como usual en documentos jurídicos para aludir a las respuestas en una querrela o juicio, y propone partir de una forma hipotética **r e s p ō s ũ t a*.

reyx (var. Rrey)

sust., 'alboroque, robra': *e don Gil, pagado de robra e de reyx* (1209, Cart-96) // *Otrossi yo doña Toda otorgo que sso pagada de la rrobra e del Rrey e aluoroc que a mi perteneçia por esta venta* (1296, AC-64).

Se trata de una voz no recogida en el DCECH.

Los autores de *Una nueva visión* (§ 31) estudian la palabra *rexe* y las variantes apocopadas *-rex*, *res*, *rez-*, que se atestiguan en los documentos emilianenses numerosas veces, desde 1081, según sus datos; pero, afirman "no encontramos su uso fuera de los textos riojanos". Alarcos estableció su etimología desde el árabe *rašwa* / *rišwa* 'presente, regalo', con plural *risa*; y decía: "Es evidente que *rexe* indica lo que se da de más en una venta, al parecer, generalmente, en especie"¹.

Entra en sinonimia parcial en estos documentos calceatenses con las voces *robra*, *aluoroc*, *susanya*.

1. Alarcos Llorach, Emilio, "Dos arabismos del S. XI", *Archivum*, 5, 1965, 128-131.

Riba Velosa (var. *Rribavellosa*)

top. en antr. compuesto: *Martin de Riba Velosa* (1212, Cart-103), test. // *Martinus de Riba Velosa* (1210, Cart-99), juez, test. // *Pero Martinez de Rribavellosa* (1282, AC-50), poseyó tierras en *Aiuart*.

Actual localidad alavesa de *Ribavellosa*. Riera la describe como agregada al ayto. de *Ribera Baja*, part. jud. de *Vitoria*.

Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.*, 48) cita varias referencias a esta localidad y alude a su etimología *Rī p a v i l l o s a*, interpretando este adjetivo latino como ‘de abundante vegetación’; su iglesia estaba dedicada a San Martín, lo que está en consonancia con los antropónimos recogidos.

Para la grafía *-l-*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f.

Ribera

top. en antr. compuesto: *Garcia de Ribera* (1182, Cart-54), test.; (1212, Cart-105), dueño de tierras en *Hurarca* // *Semeno de Ribera* (1212, Cart-105), testigo.

El DCECH, s.v. *riba*, comenta esta voz, de uso apelativo, procedente del lat. *rī p ā r i a* y documentada en castellano desde 1064 y 1070.

riedra

sust., ‘garantía’: *Et sunt fideiussores de riedra secundum morem terre* (1157, Cart-32) // *Et est fiador de riedra Forti Fortiz de Semsoto* (1162, Cart-40) // *Fiadores de riedra son: Dominicus, filius Sancii Lupi* (1182, Cart-52).

El DCECH, s.v. *arredro*, comenta este sustantivo ant., con la acepción de ‘garantía’, que testimonia con un doc. de 1332.

Oelschläger ofrece un ejemplo de la expresión *fiador de riedra* del año 1216, y otro de 1220, fecha que también presenta ejemplos en la documentación emilianense estudiada por García Turza. Lagüéns afirma que esta acepción de ‘garantía’ es la que halla en las escasas fuentes en que documenta la voz.

En *TLN* se recoge en el F. de Viguera y Val de Funes.

En estos documentos calceatenses aparece cuatro veces en la secuencia *fiador de riedra*; tres ocasiones en la de *fiadores de riedra e de salvedat*; una vez como *fideiussores de riedra*.

Según se observa en los ejemplos, la garantía de indemnización en caso de no prosperar el trato la proporcionaba el fiador.

rigo

sust., ‘canal que conduce el agua hasta la era de sal’: *misi duas eras de sale cum suo silo et cum suo rigo in flano de Fontes* (1209, Cart-98).

El DCECH, s.v. *regar*, supone la existencia de una voz prerromana **r e c u*, a la vista de la existencia de las variantes *rego*, *riego* como sustantivos en varios documentos (*rego* en el año 905), significando ‘canal’, ‘acequia’, ‘arroyo’, lo que se halla también en Berceo [*Mil.* 22c].

La voz es frecuente en textos navarros y aragoneses, como constatan Ciérbide y Fort; según esta última autora *rigus* figura en Du Cange y en Niermeyer. En *TLN* la hallamos en docs. de 1040 y 1205.

Para Saralegui (*Dial.* § 6. 11) se trataría de un ejemplo de consonante antihíatica -g- tras la pérdida de la fricativa -v- en *rīvu*, de modo que no sería necesario acudir a otros étimos.

rio

sust., 'íd.: *III pecie sunt in ero de rio* (1162, Cart-39) // *Ab oriente habet ista terra sulcheros el rio de Laguna* (1183, Cart-61) // *et de alia parte, alent del rio, la serna del rei de Valcorta* (1206, Cart-90) // *A los clerigos de Sancta Maria de Leyua manda la tierra de rio Redondo por so aniuersario* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *rīvu* 'arroyo, canal', y su documentación desde el año 912.

La edición de los *Cartularios* presenta en el primer ejemplo, el de 1162, la lectura *rivo*, pero el original ofrece *rio*.

rio d' Oia, cf. *Rioia*

Rio

top. en antr. compuesto: *Ioban de Rio* (1212, Cart-101), andador y test. // *Pero Perez de Rio* (1228, AM-2), test. // *Vrraca del Rio* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo.

Aunque es un topónimo común, no lo es tanto como nombre de localidades; dentro de La Rioja, *El Río* es lugar cercano a *San Millán*.

Rio Doia, cf. *Rioia*

Riodoia, cf. *Rioia*

Rioia (var. *rio d' Oia*, *Rio Doia*, *Riodoia*, *Rivogia*)

top.

- distrito geográfico-administrativo: *dominante Petro Garcia de Lerma in Granon et in tota rio d'Oia* (1183, Cart-61) // *dominante D[idaco] Lupi in Naiera et in tota Rio Doia* (1195, Cart-75) // *Didaco Lupi, existente principe in Rivogia, Borovia* (1210, Cart-99) // *Testes son [...] Diago Martinez de Cerraton, adelantado de Riodoia* (1236, Cart-138) // *Prestamero del rey en Rioia e en Burueua don Nuño Gonçalvez* (1252, AC-31).
- arciprestazgo: *mando a uos Diago Rruyz arçipreste de Rrioia* (1296, AC-64) // *vendi a uos Diego Rroyz de Fferramellor arçipreste de Rrioia* (1300, AC-70).

La etimología de esta voz es discutida: la interpretación tradicional y más transparente es la de *río Oja*, entendiendo que, desde la designación de la cuen-

ca del río se ha pasado a la comarca inmediata y posteriormente a toda la zona geográfico-administrativa. Hipótesis vasquistas proponen étimos como *Errioja*, ‘tierra de pan, de trigo’, desde el vasco *Herri*. Merino Urrutia (*El río Oja*) las rechaza como poco verosímiles, aunque vacila en la aceptación plena de la hipótesis tradicional.

Rivogia, cf. *Rioia*

robra

sust., ‘alboroque’: *e don Gil, pagado de robra e de reyx* (1209, Cart-96) // *por XL morabetinos por compra e por robra* (1230, Cart-130) // *por preço de çinquenta e çinco morauedis de compra e çinco morauedis de robra* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *roble*, comenta el verbo *roblar*, procedente del lat. *r o b o r a r e*, y el sust. *robla* ‘alboroque, convite con que se festeja la venta’, usado hoy, dice, particularmente en ast., zam., leon., sant., alav., rioj. (González Ollé lo atestigua en la Bureba), y *robra* en docs. de 1185, 1201, 1206 y 1209.

En el documento número 96 del *Cartulario* se lee: “et accepi *roborationem* panis et vini”, lo cual orienta acerca del contenido que tenía la *robra*, agasajo con que se obsequiaba a los testigos por parte de uno de los intervinientes en la compra; pero posteriormente, o acaso también simultáneamente, parece designar una módica cantidad por encima de lo pactado, que serviría para ratificar el trato. Equivale así a *aluoroc*, *reyx*, *susanya*.

*robrar

tr., ‘confirmar’ ‘otorgar’: *robraron suas domos Deo et Sancto Dominico, pro quattuor morabetinos* (1182, Cart-52) // *rrobre uos la con ffiadores e con testigos* (1261, AM-4) // *Et por que esta uendida ssobredicha ssea ffirmre [...] robre uos la con ffiadores e con testigos* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *roble*, indica su procedencia del lat. *r o b o r a r e* y su documentación desde el año 1100, con la ac. de ‘confirmar la validez de una escritura’.

Formas atestiguadas: pret. indef. 1ª sing. (*rrobré*; *robré*); 1ª pl. (*robramos* 1287, AC-52); 3ª pl. (*robraron*).

Rodezno

1. top.: *Ego Gonzalvo Fernandez de Castanares do Deo et Sancto Dominico un solar en Rodezno* (1182, Cart-55) // *dono Deo et Sancto Dominico, in villa que dicitur Rodezno* (1185, Cart-66) // *dio a Dios e a Sancto Domingo unos solares en Rodezno* (1212, Cart-102).

2. top. en antr. compuesto: *Martinus de Rodezno* (1185, Cart-66), test. // *Seme de Rodezno* (ibíd.), poseyó unas casas.

Actual localidad riojana de este nombre. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*, colindante con *Cuzcurrita*, *Haro*, *Ollauri*, *Casalarreina*, *Zarratón* y *San Asensio*.

Alarcos explica su denominación a partir del lat. *roticinus*, y la incluye entre las procedentes de nombres de plantas y vegetación; *rodeznos* son también las ruedas hidráulicas con paletas curvas y eje vertical, presentes en los molinos; el DCECH, s.v. *rueda*, recoge la voz y alude a Nebrija. Fort consigna la variante *rotiznos*, más latinizante y alude a que está ya en Du Cange *rotensinus*.

***rogar** (var. **rrogar*)

tr., ‘solicitar’: *Desto son testigos rogados de ambas las partes* (1261, AM-4) // *Desto son testes rogados de las partes don Fortun Miguelez canonigo e Garci Ferrandez capellan* (1277, AC-46) // *rrogamos a Pero Lopez [...] que ffi-ziesse desto dos cartas* (1288, AC-56) // *rogamos a Gonçalo Garçia [...] que ffi-ziesse desto dos cartas partidas por a.b.c.* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *rogare* y su primera documentación en el *Cid* [v. 1417, 2989], ya desde los primeros tiempos con acepciones semejantes a las modernas.

Formas atestiguadas:

p. (*rogados*).

pret. indef. 1ª pl. (*rrogamos* ; *rogamos*).

pres. subj. 2ª pl. (*roguedes* 1298, AC-65, cop. XVII).

roma

sust., ‘¿pieza?’, ‘¿medida de superficie?’: *miserunt duas romas vinearum in istud cenobium* (1230, Cart-137) // *Ego Alvar Lupi de Sancto Urde misi unam romam vinee in istud cenobium [...] Ego Sancius Golzalui de Semesoto et uxor mea misimus duas romas vinearum qui sunt in Mata* (s.a. Cart-146).

El DCECH parece desconocer esta voz, si bien s.v. *romo*, en nota, dice: “En un documento leonés de 977 se venden *tres terras romas* (Vignau, Índice, 705) pero es muy dudoso que esto signifique ‘calvas, sin árboles’, y aun así sería incierto que esto fuese nuestro adjetivo *romo*”.

Acaso aquel adjetivo del doc. leonés diera pie al uso como sustantivo que se constata en estos tres ejemplos calceatenses, así como en otros riojanos, procedentes del *Cartulario de San Millán* (cf. año 956, “Alias VI *romas* super villa”; año 991 “in Birviesca, tres *romas*”; año *1034: “et illa *roma* de Monnina, in quattuor argenteos”) y de Valvanera, donde se encuentran *roma* y su diminutivo *romilla* (cf. *El monasterio de Valbanera*, 245). O acaso se trate de *roba* ‘arroba’, con cambio de consonante labial a la nasal -m-. La forma *robo* es usual hoy en Navarra y *rova* se halla en inventario aragonés de 1397, según el DCECH.

En estos diplomas calceatenses hace referencia siempre a viñedos.

Romeo

antr.: *Semen Romeo* (1220, Cart-123), dueño de tierras en *Mata*.

El DCECH, s. v. *romano*, documenta *romeo*, voz procedente del lat. *r o m a - e u*, en 1155, en el EAvilés, y luego en Berceo. Como nombre propio, alude a su presencia en documentos navarros de 1143 y 1215.

Su uso como antropónimo en tierras navarras y riojanas podría deberse a la influencia del Camino de Santiago.

Romero

antr.: *don Petro* Romero (1156, Cart-17), dona un quartero de sal.

El DCECH, s.v. *romano*, comenta la voz *romero* ‘peregrino’, procedente del lat. *r o m a e u*, y documentada en esta forma, explicable por un cambio de sufijo, por vez primera en la Iª *Crónica General*, h. 1295 y en J. Ruiz.

Aun cuando esta variante, frente a la ya citada, *Romeo*, se deba al copista del *Cartulario*, de mediados del XIII, constituiría su primer testimonio escrito.

rotero

sust., ‘molinero’: *Testes [...] De laboratoribus [...] Garci Peidrez* rotero (1203, Cart-86).

La acepción que propone Oelschläger para esta voz documentada en Berceo (*Mil. 9b*) es la de ‘que toca la rota’, tal como la recoge también Dutton y García Turza.

Pero sorprende hallar en este documento un *rotero* como testigo entre los labradores, lo que me lleva a pensar en una acepción como la de ‘molinero’, teniendo en cuenta que G. Ollé constata *rodero* en doc. de 1335 con acepción parecida; *rota* ‘molino’ en doc. de 1090 (copiado a principios del XIII); *rueda* ‘molino’ en F. Novenera, doc. de 1224 y 1237; *arrueda* en 1226, etc.; también Tabernero constata esta voz, *rueda*, aludiendo a un tipo de molino, en diversos textos navarros.

***rraçionero**, cf. **raçionero*

Rrauena

top.: *Nos por la graçia de Dios [...] Guillen, obbispo de Rrauena* (2ª XIII, AC-35).

Obispado cuya sede está en la ciudad italiana del mismo nombre.

rrayz (var. **raiç*)

adj., ‘inmueble’: *obligome con todos mis bienes mueble a rrayz que oy dia e* (1282, AC-50) // *obligamos nos con todos nuestros bienes mueble e rrayz que oy dia auemos* (1289, AC-57) // *e obligamos todos nuestros bienes muebles e raiçes habidos e por auer* (1298, AC-65, cop. XVII).

Siempre en la secuencia *bienes mueble e rrayz*, en el que se contraponen las dos voces clasificadoras para significar la totalidad de bienes posibles.

Aunque Corominas, s.v. *raíz*, ofrece como primera datación de esta expresión la de Juan Ruiz, según Oelschläger sería la del Fuero de Guadalajara en 1219. También se encuentra con el mismo valor en el Fuero de Béjar.

rrazon, cf. *razon*

rrazonar, cf. *razonar*

***rreçibidor**

adj., ‘receptor’ ‘recaudador de los diezmos’: *e canonigos e compañeros de la iglesia e otros que fueran rreçibidores de la primicia de grandes tienpos a aca* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *concebir*, comenta el verbo *recibir* e incluye entre sus derivados la voz que nos ocupa, pero sin ofrecer datos de ningún tipo.

Oelschläger recoge la voz *reçibidor* de un doc. de 1210. En *TLN recibidor* ‘recaudador’ en 1329.

***rrecontar**

tr., ‘relatar de nuevo’: *bien assi commo en esta carta se rreuenta* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *contar*, incluye este derivado, pero sin ofrecer datación ni comentario alguno.

Ya está en *Alex.* [1412*d*, ms. P: “pudiesemos el diesmo *recontar*”; 1625*d*], en la acepción de ‘relatar’, cercana a la de este diploma, en que se inserta en una carta doble: se repite todo el tenor del documento, ya que en la carta primera de venta no se dieron *fiadores de riedra*.

Formas atestiguadas: pres. indicat. 3^a sing. (*rreuenta*).

***rregnar**

intr., ‘reinar’: *Rregnant el rrey don Alffonso [...] en Castiella* (1259, AC-37) // *Rregnando el rrey don Alffonso en Castiella en Toledo en Leon* (1261, AM-4) // *Rregnando el rrey don ALFONSO en Castilla en Leon* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *rey*, comenta el verbo *reinar*, con variante ant. *regnar*, documentada en Berceo [*Loor.* 35*d*]; procede del lat. *r e g n a r e*.

Probablemente se trata de un cultismo gráfico, explicable por los contextos en que se halla la voz, como se expone en “Introducción” 8.1.2.f.

Formas atestiguadas:

ger. (*rregnando*).

p. presente (*rregnat*).

rremedio

sust., ‘salvación’: *quando quisieren finar en sus testamentos de los sus bienes por rremedio de ssus almas o de sus defunctos alguna cosa mandaren* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *médico*, incluye *remedio* como voz procedente del lat. *r e m e d i u*, que documenta en Berceo [*Duelo* 158c], *Calila*, Nebrija.

rremission

sust. ‘íd’: *amonestamos e rrequirimos en Dios en rremission e perdon de uuestros peccados* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *meter*, incluye el sust. *remision* entre los cultismos, datándolo en 1212 (DL-270 “en *remision* de mis pecados”).

Bustos lo consigna, además, en Berceo (*Sac.* 166*d*, glosado por García Turza como ‘perdón’) y don Juan Manuel.

García de la Fuente (*Latín bíblico. Berceo*) indica que en época de Berceo *remisión* entraba en competencia con el más vulgar, *perdón*. La voz aparece en diversos fueros, y Martínez Ezquerro la recoge en textos calagurritanos desde 1246 como parte de una fórmula; en este documento se presenta en una coordinación de sinónimos de carácter claramente formulario.

rrencon

sust., ‘terreno a modo de rincón’: *que ffince con Ioban Ssanchez e Fferrant Ssanchez el rrencon de la çerrada que dizen ffue del herrero [...] e este rrencon de çerrada e la pieça ssobredicha que ffince e sea de Ioban Ssanchez* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *rincón*, indica que la forma moderna es alteración de los ant. *recón*, *rencón*, procedentes del ár. vg. *rukún* y que ambas formas, con consonante nasal y sin ella, se testimonian en Berceo [*Sac.* 17*c*, 85*b*, 91*b*; García Turza lo glosa como ‘sitio apartado’].

***rrequirir**

tr., ‘solicitar’: *Por tanto a todos rrogamos amonestamos e rrequirimos en Dios [...] que dedes e ayudedes para acabamiento o adobo de la dicha puente* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *querer*, comenta este verbo *requerir*, procedente del lat. *requirere*, documentado en Berceo [*Mil.* 213*c*] y general en todas las épocas.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*rrequirimos*).

Es uno de los varios ejemplos de vacilación de la vocal protónica (*e / i*), observables en verbos castellanos hasta la época clásica.

rresçebir (var.**recebir*)

tr., ‘tomar’ ‘hacerse cargo’: *dize el apostol que todos estaremos ante el iuyzio de nuestro Sseñor Ihesu Christo para rresçebir bien o mal* (2ª XIII, AC-35) // *ciento e cinquenta e cinco morauedis que reçebi de uos* (1261, AM-4) // *cient morauedis buenos e derechos que recebi de uos en paga* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *concebir*, comenta el verbo *recibir* como procedente del lat. *recipere*, y su primera documentación en castellano en el año 1100. Abundante uso ya en *Cid* [199, 1344, etc.].

Aunque la edición ofrece la forma *rresçibir*, el original presenta claramente la forma *rresçebir*. Es otro ejemplo de más de vacilación de la vocal protónica.

Formas atestiguadas:

infinít. (*rresçebir*).

pres. indic. 1ª sing. (*reçibo* 1291, AC-62).

pret. indef. 1ª sing. (*reçebi*; *recibi* 1276, AC-44, cop. XVII; *reçibi* 1282, AC-50); 3ª sing. (*reçibio* 1290, AC-59); 1ª pl. (*recibimos* 1278, AC-48; *reçibimos* 1288, AC-46); 3ª pl. (*rreçibieron* 1300, AC-71).

Para algunas de las formas citadas, cf. *meter*.

Rrevolgo, cf. *Ravolgo*

Rrey (var. *rei*)

1. sust., 'monarca': *nin ssopieron que el cabillo [...] diessen yantar a estos tres Rreys nin a otro Rrey* (1290, AC-59) // *E rrenunçio todo ffuero escripto o non escripto eclesiastico o sseglar e cartas de rrey o de Rreyna o de otro señor* (1299, AC-67).

2. top.: *es Bartholome aladano, e via del rei* (1188, Cart-69) // *alent del rio, la serna del rei de Valcorta* (1206, Cart-90) // *de parte de oriend la calle del Rrey* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *rey*, indica su procedencia del lat. *rēgē* y su primera documentación, en la forma *reie*, en el año 965, y como *rey* en 983, así como en varios docs. del S. XII. Comenta también que el plural habitual en esta época arcaica es *reys*. En cuanto a *reina*, procedente del lat. *rēgina*, aparece con frecuencia ya en Berceo.

Es abundante la presencia de esta voz en expresiones toponímicas, como ocurre aquí tras *calle*, *via*, *sendero*, etc.

Rriuaguda

top. en antr. compuesto: *Juan Periz de Rriuaguda* (1298, AC-65, cop. XVII), su hijo, testigo.

Actual localidad alavesa de *Rivaguda*, cercana a *Miranda de Ebro*.

Etimológicamente se explica desde *R i p a c ū t a*.

***rrogar** cf. **rogar*

Rroma

top.: *por el alma de Gil Diaz de Morales que fino en Rroma* (1271, AC-43) // *Dada en Rroma en el Anno del Ssenhor mill .CC. e .L. e nueue annos* (2ª XIII, AC-35).

Actual ciudad italiana, que fue cabeza del Imperio romano y luego de la Cristiandad católica, como sede del Papado.

rruego, cf. *ruego*

***rubricar**

tr., ‘corroborar’: *damos en donazion pura e clara e buena e dicha rubricada con los dichos linderos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *rubio*, documenta el sust. *rúbrica* [del lat. *r ū b r ĩ c a* ‘título en rojo’] en *Celestina*; en cuanto al verbo *rubricar* no aporta datos.

Debe tratarse en este documento de una modernización del copista, acaso a partir de un original *robrada*.

Formas atestiguadas: p. (*rubricada*).

ruego (var. *rruego*)

sust., ‘petición’, ‘súplica’: *Et yo don Nuño Gonçalvez por ruego de Gonçaluo Perez mande poner en esta carta el mi seello pendiente* (1228, AM-2) // *el conçeio por ruego del capillo e por ruego de don Martin Guillen e de don Nicholas su ermano metieron su seyello en esta carta* (1252, AC-31) // *Yo Martin Royz de Piedrola por rruego de Lop de Mendoça mio ermano mande poner en esta carta el mio seello* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v. *rogar*, incluye este sustantivo y ofrece como primer testimonio escrito el del *Cid* [v. 2073].

Ruet (var. *Rueth*)

top.: *ante presentiam domini abbatis de Rueth [...] Huius rei testes sunt abbas de Ruet* (1182, Cart-50).

Monasterio de *Rute*, o *Ruete*, hoy desaparecido, sito entre las localidades riojanas de *Lagunilla* y *Ventas Blancas*, en el valle del *Jubera*, relacionado con el de San Prudencio de Monte Laturce.

E.J. García Turza² comenta que miembros del linaje de los Cameros restauran la abadía de Santa María de Rute, “acaso sobre unas ruinas visigóticas”, en escritura de donación a la orden del Císter del año 1162.

Las diversas referencias (*Roda*, *Rota*, *Rueda*) que aparecen en la documentación riojana acerca de este monasterio sugieren la etimología latina *r o t a*, pero sorprende en ella la caída de la *-a* final. De ahí que me parezca más verosímil el étimo galicista *Rute*, procedente de *r u t a < v i a r u p t a* alusiva a ‘Nuestra Señora del Camino’.

Para la grafía *-th*, cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.c.

Ruvio (var. *Ruuyo*)

antr.: *Martin Ruuyo* (1288, AC-56), test. entre los vecinos de *Cameno* // *Petro Ruvio* (1156, Cart-28), dueño de tierras // *S[ancho] Ruvio* (1220, Cart-123), testigo.

2. García Turza, F Javier, *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos XIV-XV)*. Logroño, IER, 1992. Cf. págs. 19 y ss.

El DCECH, s.v. *rubio*, indica su procedencia del lat. *rūbĕu* y su primera documentación como adjetivo en el año 950; para el nombre propio usa los datos de Oelschläger, quien lo constata en el S.XII.

Tiene la consideración de forma más culta que la variante *rojo*.

S

sabado cf. *ssabado*

saber

tr., ‘conocer’: *Sabida cosa es que Iague de Sarraton gano el moleo de Oiobarch* (1199, Cart-78) // *Sabida cosa quod Roy de Faiuela ovo pleito* (1206, Cart-89) // *Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pero Lopez [...] vendo a uos [...] dos pieças de tierra* (1282, AC-50).

– *es a saber*, ‘debe saberse’: *E estos .cccc. morauedis ssobredichos es a saber que los metiemos nos el cabillo ssobredichos en muelas* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia desde el lat. *s a p ě r e* ‘tener tal o cual sabor’, y su testimonio en romance desde las *Glos. Sil.* y el *Cid*.

Formas atestiguadas:

infinít. (*saber*).

p. (*sabida*).

pret. indef. 3ª pl. (*sopieron* 1290, AC-59).

pres. subj. 3ª pl. (*sepan*).

La forma de pretérito *sopieron* mantiene la -o- etimológica, aún sin inflexionar, a pesar de la yod surgida por diptongación de la desinencia.

***sabidor**

adj., ‘entendido’, ‘conocedor’: *Et nos auído consseio con omnes buenos e sabidores de drecho e plena deliberaçion coñusco* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *saber*, comenta que debió existir en la época arcaica el derivado *sabedor* y de ahí, dice, por contaminación del sinónimo *sabido*, salió el anómalo, pero general, *sabidor* ‘sabio’, que se documenta en 1055, 1090 y 1102.

También en *Cid* [v. 3005, 3070] ‘perito en derecho’, y Menéndez Pidal corrobora esta acepción con la *Primera Crónica Gral.*

Sabuquedo

top.: *in Carrasquedo, I; in ero de Fogaza, I; in Sabuquedo, I* (1121, Cart-3).

El DCECH, s.v. *saúco*, comenta su procedencia del lat. *s a b ū c u*, que habría sufrido el influjo del sufijo *-ū c c u s* para el tratamiento de la consonante velar sorda; el primer testimonio como *sabuco* en doc. emilianense del año 1242. No consigna este derivado, formado mediante el sufijo abundancial *-edo*. En la toponimia riojana actual no se halla hoy esta forma, que mantiene la consonante labial sonora latina, frente a otras variantes como *Sauquedo*, o la aquí recogida, *Saucar*¹.

sacar

tr.,

- ‘exceptuar’, ‘excluir’: *E ssi por auentura falleciere el capellan de cantar, sacado entredicho de la elesia o enfermedat del capellan, que ayan poder de pendrar* (1259, AC-37) // *Que el capellan puesto por nos cante cada dia, sacadas las grandes fiestas, missa de Rrequien* (1271, AC-43).
- ‘desposeer’ ‘desapoderar’: *e don Ioban Dominguez, e Martin Lopez sacaron a don Martin Guillen e a don Nicholas de las casas e del parral, e metieron a don Martin Guillen en todo en uoz del capillo* (1252, AC-31).
- ‘obtener’: *Este es traslado de vn preuilegio sacado con auctoritat de Ferrant Sanchez* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., comenta su probable procedencia del gót. *s a k a n* ‘pleitear’, y que de ahí se debió pasar a ‘quitar’; sitúa la primera documentación en el año 947.

En la segunda acepción aquí recogida se opone siempre a *meter*, ambas voces con un sentido jurídico; también se documenta tempranamente, y el DCECH ofrece ejemplos de los ss. XI y XII.

Formas atestiguadas:

p. (*sacado*; *sacadas*).

pret. indef. 3^a pl. (*sacaron*).

*sacerdote

sust. ‘íd.’: *Testes [...] Sacerdotes: don Garcia et don Peidro* (1209, Cart-95) // *Son testes: Gonzaluo Salomon; don Guillen de Pino, sacerdotes* (1217, Cart-111).

El DCECH, s.v. *sagrado*, indica su procedencia del lat. *s a c e r d ō t e*, y utiliza como primera datación de la voz en castellano el ejemplo aquí recogido en primer lugar.

Bustos utiliza la *Fazienda* y *Bonium* como primeras dataciones.

sacristania

sust., ‘entidad regida por un sacristán’: *Manda a la sacristania II morauedines* (*1255, AC-29).

1. Cf. Alvar, Manuel, “Derivados de *sabucus* en la toponimia peninsular”, RFE, XLI, 1957, 21-45; así mismo, ALEANR, mapa 395, para la distribución de variantes en la zona del valle del Ebro.

El DCECH, s.v. *sagrado*, recoge la voz *sacristanía* entre los derivados de *sacristán* y la documenta en 1241.

Oelschläger la consigna en doc. de 1209, además de en Berceo [*Mil.* 77c], y Frago (“Notas cronológicas”) en antropónimo compuesto, en la fecha de 1151. Fort la glosa como ‘sacristía’ en un doc. de 1083, en el que a esa entidad se le transmiten seis campos y unos olivos.

Díaz Bodegas (op. cit., pág. 408), en su escueto glosario también la hace sinónima de *sacristía*, y la define como “*dignidad capitular con derechos especiales dentro del Cabildo, siendo su tarea principal el cuidado de los objetos de culto; bajo su autoridad estaban quienes atendían la liturgia (ayudantes del altar, etc.)*”.

Observando detenidamente este contexto citado, así como otros de *Una nueva visión* (“que sea de la sacristania de Sant Millan per secula cuncta. Et el sacristan que y fuese que tenga siempre...”), y algunos calagurritanos, se comprueba que esta voz *sacristania* no designa un lugar físico, sino una entidad, en tanto que *sacristano* designa la persona física que ocupa el cargo o dirige esta entidad; este cargo podía desempeñarlo uno de los canónigos, como prebenda: en 1223, el obispo don Juan dispone para el cabildo calceatense que “*Calagurritanus episcopus debet dare sacristaniam uni ex prefatis canonicis*” (CDMR, III, doc. núm. 492). De la misma opinión es M. Cantera, al hablar de las mandas pías de los testamentos.

En el acuerdo de 1250 con el Rey Fernando III, se especifica que “las casas [...] del hospital, de la hobra et de la *sacristania* finquen por siempre quitas de encens et de pecho”.

sacristano

sust., ‘encargado de la sacristanía’: *Sson testes don Miguel capellan de la uilla e Pero abat Domingo sacristano* (1262, AM-5).

El DCECH, s.v. *sagrado*, comenta esta voz tomada del b. lat. *sacristāne* y documentada en la forma aquí recogida (que presenta, excepcionalmente, mantenimiento de la vocal final, frente a las numerosísimas apócopies de otras voces) en 1177, y en la variante moderna *sacristán* en 1199.

En *Una nueva visión* se consigna *sacristano* en 1237.

Nortes define la voz como ‘dignidad eclesiástica cuya misión consiste en la custodia de vasos, libros y otros objetos relacionados con el culto’. En la misma línea está Díaz Bodegas, que la hace sinónima de *tesorero*.

Saia

top. en antr. compuesto: *Guilelmus de Saia* (1183, Cart-57), canónigo de Sto. Dom.; (1189, Cart-71), entra una viña para el convento y (1181-99, Cart-83) unos solares // *Guilen de Saia* (1252, AC-31), canónigo, nieto del anterior, otorga unas casas; (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo y un sueldo // *Iuan de Saia* (1290, AC-59), test. // *Lope de Saia* (1289, AC-57), vecino de *Castañares*, fiador // *Martha de Saia* (1252, AC-31), madre de don Guillén.

Probablemente la actual *Sajazarra* (Cf. Menéndez Pidal, DL-75, en que hace la misma localización), que añadiría la especificación *zarra*, ‘vieja’, para diferenciarla de *Sajuela*, que hoy figura sólo como granja en el término de *Cellorigo*.

No hay referencias de *Saja* en la toponimia riojana actual.

Salas

top. en antr. compuesto: *Diag Roy de Salas* (1206, Cart-91), testigo.

Se trata de la localidad burgalesa del mismo nombre, perteneciente al alfoz de *Poza de la Sal*, según Martínez Díez (*Pueb. y alf.* 96).

Salazar

top. en antr. compuesto: *Martin Periz de Salazar* (1228, AM-2), test. en *Frías*.

No es posible determinar a cuál de las localidades de este nombre hace referencia. La etimología del topónimo parece indicar una variante de *salizal*.

Salgarole

top.: *in Ferrandanaez, in fundo ville, III; in plano de Salgarole, I* (1121, Cart-3).

No he hallado en la toponimia riojana actual ni en la documentación consultada una forma semejante. Se explicaría como un diminutivo, **s a l i c a r i ō* la ‘sucedilla’, para lo cual, cf. *auuelo, bueno*.

*salida (var. *ssalida)

ust., : *assi como es ssobredicho con entradas e con ssalidas e con deuisa e con todos los derechos* (1261, AM-4) // *assi como es ssobredicho con entradas e con ssalidas e con deuisa* (1262, AM-5) // *con ssus entradas e con ssus salidas* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *salir*, documenta este derivado en el *Cid* [v. 3261], donde se utiliza como verdadero posverbal.

Aparece siempre, en esta documentación, en la secuencia de carácter jurídico *entradas y salidas*. Constituye un elemento más en la expresión de la posesión de un bien inmueble, y, aunque no debe tomarse en un sentido estricto, por su carácter formulario, Lagüéns, s.v., advierte: “cuando en una escritura se indicaba que la transmisión de una propiedad tenía lugar *con entradas y salidas*, básicamente lo que se decía era que la correspondiente adquisición de dicha propiedad llevaba implícita la servidumbre de paso sobre las propiedades vecinas”. Remite también a E. Rodón para la expresión jurídica.

Salinas

1. top.: *Totum consilium de Salinas [...] mandaverunt Sancto Dominico de Calzada offerendam salis* (1156, Cart-17) // *et Bela Latro, comite, tenente Salinas* (1157, Cart-32) // *don Diago Lopez de Faro, senior de Salinas* (1239, Cart-139).

2. top. en antr. compuesto: *Alfonso de Salinas* (1239, Cart-139), cambia unas eras de sal con el cabildo de Sto. Domingo.

Se trata de la actual localidad alavesa de *Salinas de Añana*. Según López Castillo², la primera mención histórica de esta población está ligada al aprovechamiento del agua salada, en el año 902 en el Becerro gótico de San Pedro de Cardaña; se la cita así mismo en documento de Valvanera del año 1079.

Le concedió fuero Alfonso VII el 12 de enero de 1140 (cf. Martínez Díez, *Álava medieval* 141 y ss.), corroborando, probablemente, el que Alfonso I debió conceder al poblar esta villa.

Durante toda la época fue el centro de una zona de gran interés para los monasterios riojanos, pues de allí provenía la sal que necesitaban.

***salir** (var. **sallir*)

intr.,

- ‘pasar afuera’: *e que salga cada día la missa dicha sobre la fuessa del dicho Diago Lopez que yaze en nuestra claustra* (1271, AC-43).
- ‘proceder’ ‘obtenerse’: *e esto que salga de lo que es en casa* (*1255, AC-29) // *En tal manera que la renda que dende salliere que sea el un terçio por nuestro aniuersario* (1266, AC-41) // *donde sala renta pora mantener un capellan* (1278, AC-48).
- ‘lindar’, ‘alcanzar’: *las quales casas salen esquantra Malborguet* (1271, AC-43) // *e otra pieza que sale al Otero a surco de Rrui Lopez* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *salire* ‘saltar’ y su uso desde el *Cid* [v. 55, 1711, etc.]. Comenta que la variante *sallir* es frecuente desde los primeros tiempos hasta el S. XVI, y aún la defendía Valdés.

En el doc. del año 1266 los editores ofrecen como lectura *falliere*, pero el cotejo del original no deja dudas en cuanto a la consonante inicial, que restablece el sentido cabal del texto.

Formas atestiguadas:

pres. indic. 3^a sing. (*sale*); 3^a pl. (*salen*).

pres. subj. 3^a sing. (*salga* ; *sala*).

fut. subj. 3^a sing. (*salliere*).

La alternancia *salga* / *sala* manifiesta la vacilación entre la adición o no de -g-, que los verbos con radical en -l- presentaron, influidos por la proliferación de casos ofrecidos por los verbos de radical en -n-; *sala* es la forma más antigua, aunque en estos textos la aparición es de cronología inversa.

sallut (var. *salut*)

sust., ‘salvación’, ‘salud espiritual’: *Et en esto faran lo que deuen a sallut de ssos almas* (1287, AC-54) // *A todos los fieles de sancta madre eglefia [...] salut perdurable en nuestro Sseñor Ihesu Christo* (2^a XIII, AC-35).

2. López Castillo, Santiago, *Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)*. San Sebastián, Eusko-Ikaskuntza, 1984.

El DCECH, s.v. *salvo*, indica su procedencia del lat. *salūte* ‘salud’, ‘salvación’, y su uso ya en *Cid* [v. 928, 1911, etc., pero no en esta acepción religiosa] y en Berceo [*Duelo 1b*; *salud perdurable* ‘vida eterna’ en *Loor. 192a*].

Bustos localiza esta voz en *Sta. M^a Egipc. y Apolonio*.

salsa

sust., ‘agua salina’: *et debet impleri de salsa putei Urace Petriz [...] debet impleri de salsa del pozo redondo de Nunio Murieles per fuero* (1156, Cart-15).

El DCECH, s.v. *sal*, indica que *salsa* procede del lat. *salis* ‘salada’; ofrece como significado el de ‘lugar lleno de sal’ (no acorde con el contexto), y utiliza este mismo documento como primera datación.

También Oelschläger ofrece este documento calceatense como única referencia. Sin embargo, se halla igualmente en un doc. de donación al monasterio de Arlanza, del año 932, en la expresión “vices de *salsa*” (Apud López Castillo).

El paso desde el valor adjetivo, probablemente en la expresión **aquas salis*, al sustantivo es fácilmente comprensible.

salut, cf. *sallut*

saluamiento

sust., ‘salvación espiritual’: *mantengamos esta capellania por siempre como dicho e a seruício de Dios e de Sancta Maria e a saluamiento de las almas de las dichas personas* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *salvo*, recoge este derivado posverbal en la variante *salvamento* en 1212, y *salvamiento* en 1234.

*saluo

adj., ‘exento de cargas’ ‘libre’: *e despues de los dias de don Martin Guillen que finquen las casas quitas e saluas e sin toda uoz mala al capillo* (1252, AC-31) // *e la otra meatat que finque por al ospital de Sancto Domingo otro ssi quita e salua por siempre* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v. *salvo*, indica su procedencia del lat. *salvus* ‘sano’, ‘salvo’ y su testimonio ya en *Glos. Em.*, donde el lat. *incolumes* se glosa como *sanos et salbos*.

sanar

tr., ‘evitar’ ‘librar’: *otorgome por tal fiador [...] para vos façer firme la dicha donaçion agora e todo tiempo del mundo, e de vos redrar e sanar toda mala voz que contra todo lo sobredicho vos viniessse* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *sano*, indica su procedencia del lat. *sana* r e ‘íd.’ y su testimonio ya en *Cid* [v. 841 ‘curar’] y en Berceo [*S. D. 427c*, ‘curar’].

Carrasco (*Est. Partida V*) recoge varios ejemplos de *sanar* en la acepción de ‘librar al comprador de toda reclamación por parte de terceros’ en las *Partidas*,

a propósito de las vicisitudes de la *compra*. Aquí alude a una donación, pero las expresiones formularias son coincidentes.

Ni *Aut.* ni Covarrubias hacen alusión a acepciones jurídicas que hagan pensar en una modernización del copista.

Formas atestiguadas: infinit. (*sanar*).

Sanch Andreo

top.: *vendemos al Cabillo de la iglesia de Sancto Domingo de la Calçada el molino del hospital de Sanch Andreo granja del nuestro monesterio* (1287, AC-52).

En la toponimia riojana actual se halla *Sanchandreu* como término de *Bañares*, que seguramente coincide con el aquí citado como *granja* (cf. la voz *granja*) del Monasterio de Buxedo.

La denominación responderá o bien al hagiotopónimo de *Sancti Andreas* o más probablemente al antropónimo *Sancho Andreo*; ya López Santos, en ELH³, advertía de la frecuente confusión de ambos étimos en muchos topónimos españoles.

López de Guereñu (*Monasterios*) afirma, al hablar del de *Bujedo*, que en 1195 la condesa Aldonza, viuda de Lope Díaz de Haro, “le anexionó el hospital de Santa M^a de Fuente Cerezo, llamado también de Fonchandrío, sito en el Camino de Santiago y próximo a Santo Domingo de la Calzada”. Evidentemente, la referencia corresponde a la misma de este documento, pero el topónimo *Fonchandrío* parece una deturpación de este *Sanch Andreo*, que se ha conservado hasta hoy, tomado probablemente como hagiotopónimo.

Sancta Cecilia

top.: *misi in opere pontis unam vineam qui est in Sancta Cecilia* (1182, Cart-56).

Parece tratarse de un topónimo cercano a *Pino*, a la vista de otros datos del documento; en doc. de Valvanera del año 1091 doña Bronilde dona una iglesia “inter ambos Pinos” y una serna “iuxta Sancta Cecilia”, que debe corresponder al mismo paraje.

En la toponimia riojana actual aparece como ermita y término en *Manzanares*.

Sancta Cruz (var. *Santa Cruz*)

top.: *otra que isse alla cuesta de Sancta Cruz* (1251, Cart-143) // *una pieza que es en el Portiello sobre el camino que van a Aro e se atiene a la Cuesta de Santa Cruz ante la cueua* (1298, AC-65, cop. XVII).

3. López Santos, Luis, “Hagiotoponimia”, en Alvar *et alii*, *Enciclopedia Lingüística Hispánica* I, 579-614. Cf. igualmente Lapesa, Rafael, “Sobre el origen de *Sancho*”, ahora en *Léxico e historia. Palabras*. Madrid, Istmo, 1992, págs. 199-205.

Se trata de dos topónimos de zonas diferentes: el primero corresponde a *Aiuwart* y el segundo a *Ternero*. En la toponimia riojana actual es abundante, y en la zona correspondiente a esta documentación aparece en *Baños*, *Casalarreina*, *Ciburi*, etc.

Sancta Gadea

top. en antr. compuesto: *Roy Gonzalvez de Sancta Gadea* (1217, Cart-112), testigo.

Se trata de la localidad burgalesa del mismo nombre, perteneciente al alfoz de *Lara*.

Sancta Maria

1. top.: *De consilio de Sancta Maria: dona Madueina Munioz, I. semoio* (1156, Cart-22).

2. top. en antr. compuesto: *Dominicus de Sancta Maria* (1156, Cart-23), dona un quartero de sal // *don Domingo de Santa Maria* (1183, Cart-59), test. // *Petrus de Sancta Maria* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Por la relación de localidades que aparecen en los mismos documentos del año 1156, se trata de una localidad de la zona alavesa de *Basquiñuelas*, *Arbigano*, aunque no aparece en los mapas de hoy. Ruiz de Loizaga (*Monasterios* 37) cita el pueblo de *Santa Maria* en la zona de Berantevilla, junto a Santurde, Tobera; López de Gereñu hace referencia a dos despoblados de este nombre: uno cercano a Villabezana; el otro en la zona de Lapuebla de Arganzón.

Sancta Maria de Baluanera

top.: *e de medio dia viña de Sancta Maria de Baluanera* (1290, AC-61).

Monasterio del mismo nombre sito en el valle del Najerilla, propietario de tierras en la localidad burgalesa de *Cameno*, a la que se refiere el documento.

Sancta Maria de Cameno

top.: *E es la una pieça dras la iglesia de Sancta Maria de Cameno* (1288, AC-56).

Por las apariciones que se constatan en testamentos de la época, tanto riojanos como alaveses y navarros, parece que se trataba de lugar muy venerado, al que se acudía en peregrinación o se mandaban romeros pagados.

Sancta Maria de Leyva

top.: *illam nostram sernam de Sancta Maria de Leyva* (1207, Cart-92) // *manda [...] la otra cuba a los clerigos de Sancta Maria de Leyva* (*1255, AC-29).

Se trata de la iglesia de la localidad riojana de *Leiva*, identificada mediante la advocación de su patrona.

Sancta Maria de Radiziela

top.: *Esta pesquisa fizieron en Sancta Maria de Radiziela* (1224, Cart-134).

Parece aludir a la iglesia parroquial de la localidad de *Redecilla*, aunque no es descartable que se trate de una villa o aldea cercana a ella. Cf. la voz *Radiziela*.

Sancta Maria del Campo

top.: *testes sunt [...] et don Peidro, la abat de Sancta Maria del Campo* (1212, Cart-101).

Los datos internos del documento parecen aludir a la zona burgalesa de *Redecilla* y *Orceros*, pero no queda claro si el topónimo que se consigna designa una localidad o su iglesia, identificada por la advocación a la Virgen.

***sancto**

adj., 'sagrado': *nin por sancta egleſia nin por otro fuero ninguno* (1277, AC-47) // *da su poder al alcalde de Sancto Domingo que fuere al tiempo que lo faga cunplir por premia de sancta egleſia* (1278, AC-48) // *A todos los fieles de sancta madre egleſia a los quales estas letras legaran* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *santo*, expresa su procedencia del lat. *s a n c t u* 'sagrado' y su testimonio desde las *Glos.*, *Cid* [v. 2928, 3049, etc.], y otros.

En esta documentación aparece, como adjetivo, siempre en esta forma más latinizada, probablemente por su carácter de formulismo, junto al sustantivo *eglesia*. En cambio, en algunas expresiones toponímicas adopta variantes menos cultas.

Sancto Domingo

top.: *el valeio de Sancto Domingo con so cabana* (1156, Cart-28).

Corresponde a un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*.

Sancto Domingo de la C. , cf. *Sancto Dominico de la C.*

Sancto Dominico de la Calzada (var. *Sancto Domingo, Santo Domingo*)

1. hagiónimo: *me ipsam, supradicto Sancto Dominico eiusque hospitali [...] adipiscenda* (1121, Cart-2) // *beato Dominico de Calzata dono atque concedo [...] unam aream salis* (1135-57, Cart-33) // *dono Deo et Sancto Dominico de Calzada unam vineam* (1189, Cart-71).

2. top.

- localidad: *Testes [...] Et de Sancto Domingo: I[oban] Garciez* (1221, Cart-126) // *que yo demandaua al Conçeio de Sancto Domingo de la Calzada* (1228, AM-2) // *Fecha la carta en Santo Domingo de la Calçada* (1266, AC-41).

- iglesia colegial y catedral: *por XII morabetinos que lis dieron los canones de Sancto Domingo* (1199, Cart-78) // *vendieron una tierra a los canonigos de Santo Domingo por XLV morabetinos* (1236, Cart-138).

- diócesis: *Obispo en Calaborra e en Sancto Domingo maestre Aznar* (1252, AC-31).

3. top. en antr. compuesto: *Belasco de Sancto Dominico* (1183, Cart-64), auditor // *Garci Arcez de Sancto Dominico* (1156, Cart-30), auctor // *Garci Arciez de Sancto Dominico* (1182, Cart-52), recibe una heredad para Sto. Dom. // *Garcia Martinez de Sancto Dominico* (1182, Cart-50), fiador // *Petro Gonzalvo de Sancto Dominico* (1216-21, Cart-131), fiador // *Rodrico de Sancto Dominico* (1216-21, Cart-131), testigo.

Sancto Mederi, cf. *Sant Mederi*

Sancto Sebastiano

top.: *Regnate rege Alfonso in [...] et in Sancto Sebastiano* (1211, Cart-100).
Se trata de la capital guipuzcoana.

Sancto Urde, cf. *Santurdi*

***sano**

adj., 'sin malicia', 'recto': *conoscemos que de nuestras sanas voluntades e sin premia e sin fuerza [...] facemos pura e clara e çierta donazion* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *s a n u* y su uso ya en las *Glos. Em.* y luego abundantemente en todos los autores.

Sansoto, cf. *Semsoto*

Sant Andres

top.: *La pieza que es cabo Sant Andres es de un almut sembradura [...] Carrera de Sant Andres, otra de tres quartas* (1251, Cart-143).

Se trata de uno de los topónimos de la zona de *Aiuuart*. En la toponimia riojana actual es abundantísimo.

Sant Bicent de Burgandiz

top. en antr. compuesto: *Bela Garciez de Sant Bicent de Burgandiz* (1182, Cart-54), testigo.

Hay diversas localidades burgalesas con la denominación de *San Vicente*, pero ninguna de ellas con la forma aquí citada. Líbano se limita a recoger el topónimo de este mismo documento, dando por sentado que se trata de una localidad del País Vasco, pero no lo identifica.

Sant Christoval

top.: *sobre la carrera de Sant Christoval tres quartas [...] Otra en la boyada de Sant Christoval de tres quartas [...] Otra en el plano de Sant Christoval de Muruway* (1251, Cart-143).

Las tres referencias aluden a la zona de *Aiuuart*, pero es un topónimo común en toda la zona y en La Rioja en general. La forma originaria del hagióni-

mo, S. Christophorus cambió su terminación por el sufijo -alus, según afirma López Santos, lo que también se comprueba en el hagiotopónimo.

Sant Clement

top.: *el uno habet aladanos [...] et el abat de Sant Clement* (1188, Cart-69).

Acaso iglesia de *Belorado*, puesto que se trata de una relación de heredades en esta localidad, o bien la villa de *San Clemente del Valle*, en el alfoz de *Pedroso*, que incluía también la localidad citada de *Belorado*.

Sant Iust

top.: *Otra en la cuesta de Sant Iust, de V quartas* (1251, Cart-143).

Corresponde a la zona de *Aiuwart*. Desde el lat. Sancti Iustii se han conformado diversas variantes romances, de las que la toponimia actual riojana de la zona nos ofrece: *San Tiuste* (por errónea separación) en *Baños* y en *Galbárruli*; *San Yuste* en *Villalobar*; *San Tuste* y *Santuste* en *Tormantos*.

Sant Mederi (var. Sancto Mederi)

top.: *Et illa terra est circa sernam de Sancto Mederi* (1158-61, Cart-38) // *dio una terra a Dios e a Sancto Domingo, en Sant Mederi* (1217, Cart-115).

Aunque Martínez Díez cita una población burgalesa llamada *San Medel*, parecen referirse estos dos documentos al topónimo riojano de hoy, *San Medel*, en el término de *Santo Domingo*, que Ubieto identifica como despoblado entre esa localidad y la de *Villalobar*, al igual que hace Cantera.

Ambas referencias conservan la terminación latina < Sancti Emeterii, probablemente por la influencia de los muchos topónimos en -uri, si bien Jimeno Jurío ("Estella / Lizarra") encuentra idéntica forma en Estella, en 1193 y aún en 1592 (luego se deturpa el topónimo, convirtiéndose en *San Mederin*, *Samederin*, etc., lo cual resulta sintomático). Cf. lo dicho en *Arrepidi*.

Sant Michel (var. Sant Miguel)

top.: *Otra terra carrera de Sant Michel a sulco de Gonsalbo Pinto* (1156, Cart-28) // *Otra en Sant Miguel, de almut e medio* (1251, Cart-143).

El primer documento alude a propiedades en *Cameno*, mientras que el segundo se refiere a *Aiuwart*. Acaso la referencia burgalesa corresponda al despoblado que Martínez Díez (*Pueblos y alfoces*) cita en el alfoz de *Briviesca*.

Se trata de un hagiotopónimo común en toda La Rioja hoy.

Sant Milian (var. Sant Millan, Sancto Emiliano)

1. top.: *E la una terra es a sulco de San Milian* (1206, Cart-90) // *Martin Lopez prior e el conuiento de Sant Milian de Cogolla [...] Datum en el Monasterio del dicho Sant Milian* (1259, AC-36).

2. top. en antr. compuesto: *Garcia de Sancto Emiliano* (1156, Cart-17), dona sal en el concejo de Fontes // *Martin de Ssant Millan* (1289, AC-57) su hijo, dueño de un parral.

Los primeros ejemplos corresponden a la designación del monasterio benedictino de *San Millán de la Cogolla*; los siguientes parecen corresponder a la localidad riojana del mismo *San Millán*.

La grafía *-li-* puede explicarse como simple influencia latina.

Sant Pedro del Monte

top. en antr. compuesto: *Domingo Iuan de Sant Pedro del Monte* (1287, AC-52), molinero, vecino de *Santo Domingo*.

Corresponde a la localidad burgalesa del mismo nombre, en el alfoz de *Cerezo de Río Tirón*, según Martínez Díez.

Sant Vicent

top.: *e una en carrera de Sant Vicent, cerca la serna de Briones* (1212, Cart-105).

Corresponde a la actual localidad riojana de *San Vicente de la Sonsierra*, villa fundada por el monarca navarro Sancho VI como baluarte estratégico y humano en su pugna con el rey castellano Alfonso VIII. Le concedió el fuero de *Laguardia*⁴.

Santa Cruz, cf. *Sancta Cruz*

Santa Maria de Ferrera (var. *Herrera*)

1. top.: *otro pedaço a sulco de los de Herrera, de un almut* (1251, Cart-143) // *que lis vendi al Conuento de los monges de Santa Maria de Ferrera toda la heredad* (1276, AC-44, cop. XVII) // *a vos don Rrodrigo por la graçia de Dios Abbat del Monasterio de Santa Maria de Ferrera que es entre Miranda e Aro cerca de Hebro* (1298, AC-65, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *Alvar Royz de Ferrera* (1230, Cart-135), merino del rey.

Era monasterio cisterciense situado al pie del cerro de Bilibio, en las estribaciones de los montes Obarenes; dependía de Veruela y Morimond. Aunque suele figurar como fecha de fundación la de 1171, ésta corresponde al asentamiento en la localidad de Sajazarra, en una heredad donada por el Rey Alfonso VIII en el año 1169; según los datos proporcionados por Álvarez (*Monasterios*, 100 y ss.) “antes de 1169 se hallaba establecido en Valdefuentes”, probablemente cerca de Villafranca de Montes de Oca; “Según todos los indicios el monasterio se traslada a Sajazaharra en 1171, manteniendo a su frente el mismo prior que había sido en Valdefuentes, y es en esta fecha cuando, con toda probabilidad, podemos hablar de su afiliación a la orden cisterciense”.

En 1172 recibió de Alfonso VIII la donación de los lugares de Herrera, Herrerueta, Hormaz y Armiñón. Suele datarse el traslado a Herrera en 1176, aun-

4. García de Cortázar, J. Á., “Introducción al estudio de la sociedad altorriojana en los siglos X a XII”, *Berceo*, 88, 1975, 3-29; cf. pág. 20.

que no está documentado; como dice el mismo Álvarez “Teniendo en cuenta la fecha de la donación, 1172, no es de extrañar que el traslado pudiera hacerse tres o cuatro años más tarde”.

Los monjes cistercienses lo abandonaron en 1835, a causa de la desamortización de Mendizábal. Hoy ocupan sus restos algunos ermitaños camandulenses.

Ferrera, Herrera son topónimos muy comunes en la geografía española, procedentes del latín *ferraria* voz aplicada a lugares en los que abundan las aguas ferruginosas.

Santo Domingo de la Calzada, cf. *Sancto Dominico de la Calzada*

Santurde Maiore

1. top.: *Ego dona Sancia de Fridas [...] do unum solarem in Santurde Maiore* (1181, Cart-49) // *ut habeant introitus et exitus in omnibus terminis de Santurde Maiore* (1189, Cart-70).

2. top. en antr. compuesto: *Martin Alvarez de Santurde Maiore* (1181-99, Cart-83), test. // *Peidro Peidrez de Santurde Maiore* (1188, Cart-68), testigo.

Actual localidad riojana de *Santurde*, sita al sur de *Santo Domingo*, que aquí aparece adjetivada como *Maiore* por oposición a la de *Santurdeio*.

Procede del lat. *S a n c t i G e o r g i i*.

Santurdeio (var. *Ssanturdeio*)

1. top.: *talis conueniencia fuit inter concilium de Banares et concilium de Santurdeio [...] sit propria defesa de Santurdeio* (1211, Cart-100) // *en el rrio que descende de parte de Ssanturdeio* (1287, AC-52).

2. top. en antr. compuesto: *Pero Munioz de Santurdeio* (1228, AM-2), su hijo, test. // *Sancho Martin de Santurdeio* (*1255, AC-29), deudor del marqués don Yuañez.

Actual localidad riojana sita al sudeste de *Santurde*; su nombre es el diminutivo, mediante sufijo *-ejo*, de esta misma localidad; cf. lo dicho en “Introducción” 8.2.1.

Santurdi (var. *Sancto Urde*)

1. top.: *dio [...] la meatad de un colazo en Santurdi por nomine Ascensio* (1209, Cart-95) // *et excepto concilio de Oiacastro, et de Santurdi* (1211, Cart-100) // *Desto son testes [...] De Santurdi Peydro yerno de Auruguiqua* (1228, AM-2).

2. top. en ant. compuesto: *Alvar Lupi de Sancto Urde* (s.a., Cart-146), dona una roma de viña // *Cendul de Sancto Urde* (ibid.), sus hijos donan dos viñas // *don Gutier de Santurdi* (1228, AM-2), test. // *Peidro Alvarez de Santurdi* (1209, Cart-95), dona la mitad de un collazo // *Sancius de Santurdi* (1165, Cart-43), testigo.

Corresponde a la localidad riojana de *Santurde*. Cf. al respecto lo que se dice en *Santurde Maiore*.

En cuanto a la terminación *-i*, cf. lo dicho en *Arrepidi*

Sarguchia

top.: *En Sarguchia otro de medio almud [...] Otra by alluego ala carrera de Sarguchia* (1251, Cart-143).

Se trata de un topónimo de *Aiuuart*. No hallo forma semejante en la toponimia riojana actual ni en la documentación histórica consultada.

Podría pensarse en una formación a partir del vasco *sarri* ‘espesura’ más *guchi* ‘pequeño’, elemento ya comentado al hablar de *Navarruri Guchia*. Arzamendi no recoge esta forma entre las voces que estudia.

En la edición de estos textos se lee, en la segunda referencia, *Sarguebia*, pero el original repite claramente la misma grafía anterior.

Sarraton, cf. *Zarraton*

Saucar

top.: *et otro en Saucar a sulco de don Domingo* (1156, Cart-28).

Se trata de un topónimo de *Cameno*, formado, a partir de *saúco*, con sufijo abundancial *-ar*, y que, como manifestó Alvar (“Derivados de *sabucus*”), presenta la anomalía de la conservación de velar sorda intervocálica. Él no acepta la tesis de García de Diego, de un cambio de sufijo *-ucus* por *-uccus*, dado lo restringido de este último, y cree posible que se trate de un mozarabismo. En Gregorio de Tours se documenta ya la forma latina *s a u c u s*.

Cf. también *Sabuquedo* para la pérdida de la labial sonora intervocálica.

***sauana**

sust., ‘íd.’: *manda a dona Marquesa el meior lecho de los suyos [...] e con sos cabeçales e obeuete e colcha e sauanas e todo complido* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *sábana*, expresa su procedencia de la forma de plural del lat. *s a b ā n u m*, con primera documentación en el *Cid* [v. 183], si bien Oelschläger proporciona ejemplos anteriores, que acaso sean latinos y no romances.

Advierten Corominas-Pascual que el significado, en sus primeros textos, parece más amplio que el moderno, aludiendo a ropa de mesa y a lienzos litúrgicos; sin embargo, en este ejemplo calceatense no hay duda de la coincidencia con la acepción general.

Savanero

antr.: *D. Savanero* (1230, Cart-136), test. de *Santo Domingo // Petrus Savanero* (1191, Cart-72), testigo.

El DCECH, s.v. *sábana*, no incluye este derivado, que probablemente hace referencia al que se dedicaba a confeccionar sábanas o ropa de cama. Tampoco Oelschläger ni M. Alonso lo recogen.

Como en otras ocasiones, es imposible dilucidar si se trata de un apelativo, aludiendo a la profesión del individuo y usándolo como mote, o de un verdadero apellido.

Saxa Zaharra

top.: *ante Pedro Sanchez escriuano publico del conzejo de Saxa Zaharra que esta presente a ello [...] e Garcia Martinez fijo de Garcia Martinez vezino de Saxa Zaharra* (1298, AC-65, cop. XVII).

Alude a la actual localidad riojana de *Sajazarra*. “*Sagga villa*” se cita en doc. emilianense de entre los años 1065 y 1076, por el cual el rey Sancho de Peñalén dona VI casatos y el derecho a pastar y cortar leña “de illa elzina de Iemnes sursum”, topónimo éste que parece coincidir con el orónimo actual de las Peñas Jembres, en la misma zona. También en 1075 el mismo rey dona “villuleta illa de nomine *Saggazabar*, que iacet inter Morico et Zofiuri”.

Teniendo en cuenta todos estos datos, es posible que *Sajazarra* designase la primitiva población de *Saia* para distinguirla de otra nueva, acaso la llamada *Sajuela*, hoy granja. *Saia Çabarra* es la denominación que recibe en el documento de don Aznar de 1257.

No parece haber duda en cuanto al segundo componente, que corresponde al vasco *zabar* ‘viejo’; el primer componente *Saia*, escrito en otros documentos *Sagga*, es de más compleja interpretación.

saya

sust., ‘especie de túnica que usaban los hombres’: *Manda [...] A Gonçaluo las calças de pers e la saya de bruneta [...] A Pero Perez la saya de raz* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., expresa su procedencia del lat. vg. **s a g i a*, derivado de *s a g u m* ‘especie de manto’ y su primera aparición en doc. leonés del año 941, siendo abundantísima su presencia posteriormente.

Martínez Meléndez (*tejidos*) alude a un doble uso o acepción: el tejido y la vestidura. En este caso es claro que alude al tipo de vestimenta, pues se especifica luego la clase de tejido con que está hecha.

sayon

sust., ‘auxiliar de la justicia’: *Desto son testes [...] Marin de Radiziella, sayon de la villa* (1257, Cart-144) // *Alcalde de Sancto Domingo don Garci Estewan. Sayon Marin de Radiziella* (1260, AC-38).

El DCECH, s.v., indica que procederá de un gót. **s a g j i s*, derivado del germ. *s a g j a n* ‘decir’, ‘notificar’, que en la Península se habría convertido en *s a g i o*, *-o n i s*, manteniendo la palatal central resultante de la secuencia *-g i-*. Su primer testimonio se halla en doc. burgalés del año 964.

Según E. Alvar (*Voc. F. Salamanca*), “Los sayones eran auxiliares de las autoridades, y su misión consistía en hacer cumplir las órdenes de sus superiores; pregonaban el llamamiento a las armas, convocaban a las Juntas, prendían a los malhechores, ejecutaban los castigos y recaudaban las penas pecuniarias y los tributos”.

Fort indica que “como agente de la justicia se le encomendarían las misiones más odiosas, pues en el *Glosario de Leyden*, escrito en Portugal en el siglo XI se define como *poenator, tortor*”.

No aparece en los textos cuál era su número en la villa calceatense.

sazon, a la

loc. adv., ‘en ese momento’: *Et entrolo Ferrando Diaz [...] que era maordomo a la sazón (1247, Cart-141) // don Fortunno [...] que era alcalde a la sazón (1257, Cart-144) // por que a la sazón del apoderamiento deste camyo no ouo escriuano publico (1228, AM-2).*

El DCECH, s.v. *sembrar*, consigna el sustantivo *sazón*, procedente del lat. *s a t i ō n e* ‘sembradura’ que, dice, era corriente con el significado de ‘época’, ‘tiempo’ desde el *Cid* [v. 2961, aunque no en esta acepción temporal].

scripto, cf. *escripto*

se (var. *s’*, *sí*, *sse*, *ssi*)

1. pron. reflexivo:

- implemento o complemento átonos: *E don Martin Guillen [...] obligosse a buena fe que diesse al capillo cadaño los .III. morabetinos (1252, AC-31) // E obligaron se por sus bienes [...] de quitar al fiador sobredicho desta ffiadura (1299, AC-66).*

- término prep. tónico: *que lo faga cunplir por premia de sancta elesia por si o con los que descendieren de doña Mari Pascual (1278, AC-48) // e ffray Martin de Buxedo prior del dicho ospital por ssi e por el nombrado conuento (1287, AC-50) // non uos la podamos toller para nos nin el cabildo para ssi nin para otri (1291, AC-62).*

2. impersonal: *E avense a enchir del pozo fondonero de Terraçes (1239, Cart-139) // e los otros .C. morauedines ques cumplan de lo suyo (*1255, AC-29) // assi como meior e mas ssanamente sse puede dezir e entender (1282, AC-50) // en ssiete años conplidos que sse fazen doze años de la era desta carta (1291, AC-62).*

***seallar**

tr., ‘sellar’: *dos cartas partidas por a.b.c. sealladas con el seello del obispo (1257, Cart-144) // mandamos les dar esta carta abierta seallada con nuestro sello (1266, AC-41).*

El DCECH, s.v. *sello*, documenta este verbo, procedente del lat. *s ĩ g ĩ l l ā r e* ‘marcar con un signo’, en el *Cid* [v. 24, 43, etc.] en su variante *seallar*, y como *seallar* en Berceo [*S. Lor.* 7c] y *Alexandre*.

El vocalismo de los textos coetáneos mantiene las dos vocales, sin reducción.

Formas atestiguadas:

p. (*seelladas*; *seellada*; *sellada* 1298, AC-65, cop. XVII).

seello (var. *sello*, *seyello*)

sust. ‘sello’: *metieron su seyello en esta carta* (1252, AC-31) // *dos cartas partidas por a.b.c. seelladas con el seello del obispo* (1257, Cart-144) // *e del seyello de don Aznar obispo de Calaforra e de la Calçada e del seyello del Cabildo sobredicho e del seyello del Conçeio* (1259, AC-36, S. Millán) // *mandamos y poner el nuestro seello e el del capillo* (1259, AC-37) // *con el su seello en las espaldas* (1298, AC-65, cop. XVII).

- *seello pendient*, el que pende, mediante una cuerda, del documento: *Et yo don Nuño Gonçalvez [...] mande poner en esta carta el mi seello pendient en testimonio [...] Et otrossi yo Gonçaluo Perez el sobredicho pus en esta carta el mio seyello pendient en testimonio* (1228, AM-2).

- *seello colgado*, lo mismo que el anterior: *mande poner en esta carta el mi seello colgado* (1261, AM-4).

El DCECH, s.v. *sello*, expone su procedencia del lat. *sġgġlġl* u ‘signo, marca’, con primera documentación en castellano en la obra de Berceo; advierte también que “La forma común en la época arcaica es *seello* (*Alex.* 757, etc.), que a veces pasa a *siello* [...], pero que normalmente se reduce a *sello* ya en el S. XIV (J. Ruiz) aunque todavía leemos *seello* en el estilo curialesco arcaizante del *Rim. de Palacio*”.

No hace referencia a la variante *seyello*, usada por Berceo y frecuente en estos documentos, y que se explicará como una solución antihíatica a la forma *seello* que se halla también en *TLN* en doc. de 1247; hay que descartar, tal como advierte Saralegui (*Dial.* § 6.11), un mantenimiento de la consonante etimológica -g- ante vocal palatal, lo que resultaría extraño ante la profusión de ejemplos de *seello* en los mismos documentos. Ya Alvar (“Becerro”) indicaba lo anómalo de *Maiestra*, *Magiastro*, y apuntaba a la posible influencia aragonesa.

Para Taberner, “esta forma *seyello* puede citarse como característica del ámbito navarro-aragonés y, en menor medida, del leonés”, olvidándose, en este caso, de su profusión en los textos riojanos.

seer, cf. *ser*

***seglar**, cf. *sseglart*

segund, cf. *segunt*

segunt (var. *segund*)

adv.: *rrobe uos la con ffiadores e con testigos segunt que es ffuero del logar* (1261, AM-4) // *como es fuero e derecho e segunt sobredicho es* (1277, AC-46) // *segund dizen llamados por nos* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *seguir*, documenta esta voz en Berceo [*S. Mill.* 364a] y explica su procedencia como forma enclítica, apocopada, del lat. *s e c ũ n d u m*, con tratamiento anómalo de la -u- breve tónica.

Alvar-Pottier (§ 202. 2.) afirman que la citada forma latina dio normalmente *segundo, segunt, segund*. Sin embargo, es claro que se trata de un tratamiento fonético no acorde con las leyes fonéticas tradicionales.

seis (var. *seys*)

numeral: *e una gallina e ocho tagaras de uino e seys dineros* (1228, AM-2) // *Era de mill e CCC e .XX. e seis años* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *sĕx* y su primera documentación en el *Cid*.

Fonéticamente hay una vocalización de la consonante velar en posición implosiva, manteniéndose luego el diptongo decreciente resultante.

semana

sust., 'íd.': *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva cada semana el sabado per nocte* (1195, Cart-75).

El DCECH, s.v. *siete*, indica su procedencia del lat. *s e p t ĩ m ā n a* y su documentación, en la forma aquí recogida, en *Cid* [v. 664, 665, etc.] y Berceo [*Sac.* 10a].

Según Oelschläger, los primeros ejemplos castellanos de esta palabra aparecen en el *Cid* y en este documento calceatense.

sembradura (var. *ssembradura*)

sust., 'capacidad de siembra': *La pieza que es cabo Sant Andres, es de un almut sembradura [...] Otra pieça en Issasparri, carrera de Bannares, de VII almudes sembradura* (1251, Cart-143) // *caben estas dos pieças troa .X. almudes ssembradura de çenteno* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *sembrar*, documenta esta voz en la forma aquí consignada en Nebrija, y con la forma *semnadura* mediante el DL-266, del año 1206, si bien Oelschläger ofrece una referencia de 1193.

García Turza (*Una nueva visión*, § 30. f) recogen un ejemplo de 1242.

Menéndez Pidal (*Orígenes* § 58. 1) indica que la propagación del grupo consonántico *-mbr-* < *m'n* tiene lugar en el S. XII y que ya en el XIII se ha asentado en la zona que va desde Burgos a Segovia. En cambio, Saralegui (*Dial.* § 6. 36) no consigna tal paso en su documentación hasta finales del XIII, y en concreto *sembradura* aparece en 1321.

Estos ejemplos calceatenses y el citado por García Turza muestran una clara anticipación respecto de lo que se observa en Navarra y sólo cierto retraso respecto de Castilla.

Semelio (var. *Semellio, Xemelbio*)

1. top: *compraron [...] toda su heredat, la que avie en Semellio* (1212, Cart-104) // *metieron toda so heredat de Semellio en Sancto Domingo [...] camiaron la heredat de Fornielos con Horduna de Fornielos en Semellio* (1212, Cart-105).

2. top. en antr. compuesto: *domnus Beila de Semelio* (1182, Cart-51) y (1182, Cart-55), test. // *don Bela de Semelio* (1182, Cart-54), test. // *Ioban Perez de Xemelhio* (1300, AC-70), otorga la venta que hace su suegro.

Suele identificarse con el actual *Gimileo*, cercano a *Briones*. En el doc. de 1257 se cita con la forma *Semeligo*, en el arciprestazgo de *Ryo de Oia*.

Alarcos consideraba que acaso tuviese relación con el nombre latino *Gemellus*, citado bajo variantes como *Gemiellus*, *Gimellus*, *Semile*, *Simello*.

Semelio Barrena

top: *dono Deo et Sancto Dominico unum solarem in Semelio Barrena* (1182, Cart-54).

Aunque Ubieto, tanto en la regista del documento como en el índice topográfico, lo identifica con *Cilbarrena*, actual aldea de *Ezcaray*, este topónimo no es sino el mismo de *Semelio* al que se ha añadido la especificación vasca *barrena*, es decir, 'inferior', 'de abajo'. Debe tenerse en cuenta que frecuentemente, al aludir a esa localidad, se hace especificando barrios o partes: en doc. emilianense del año 1086 Monnio Telloz dona "in villa *Semelbio mediano* meas casas, sitas in media villa", y en CDMR III, doc. de 1215 se habla de "Semellio de Suso et Semellio de Iuso". Cf. *Semelio*

Semellio, cf. *Semelio*

Semesotol, cf. *Semsoto*

semiente

sust., 'semilla': *e que labre la kasa esta heredath, e los canonges que pongan la semiente e que coian la frui* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v. *semilla*, indica que este sustantivo ejemplificado proviene del lat. *s e m ĩ n t e* y que se documenta en la forma *semient* (con la -e- sin inflexionar) en Berceo [*S. Mill. 37a*], y en la variante *simiente* en don Juan Manuel.

Oelschläger ofrece para *simiente* una referencia de la *España Sagrada* del año 1192, poco creíble, pero *semient* en doc. de 1220, además de Berceo, y *semiente* en FZamora.

La acepción de 'semilla' era la general, como advierte Corominas, hasta época moderna.

semoio

sust., 'medida de áridos equivalente a la mitad del modio': *don Carlo et uxor sua, unum semoio; don Garcia Semenez I. semoio; donde Casa, I. semoio* (1156, Cart-17).

El DCECH, s.v. *modo*, consigna *mojo*, pero no esta forma *semoio*.

Oelschläger cita la forma *semodio* 'la mitad del modio' y ofrece referencias de los años 861 y 1123. Martínez Díaz (*Álava Medieval* II, 6) consigna esta voz en la *Crónica de Alfonso XI* al citar un pasaje relativo a tributos "demas de los

otros pechos foreros que decían ellos el *semoyo* et el boy de marzo” (subrayado mío), y Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.*) hablando del *modio* dice: “se divide en medio o *semolio*, *quartario*, *sextario*”.

La apócope sufrida por el prefijo *semi-* es explicable por su carácter antepuesto, átono. Es extraña la grafía *-io* para el resultado de *-diu*, ya que se confunde con el sonido prepalatal fricativo.

En estos documentos aparece en 42 ocasiones, 38 veces en este mismo documento citado, lo que no debe extrañar, dado que se trata de una relación de donaciones de sal.

Semsoto (var. *Sansoto*, *Semesotol*, *Somsoto*, *Somssoto*, *Sompsoto*, *Sonssoto*)

1. top.: *vendidimus unum agrum [...] qui est iuxta limitem illius defese de Semsoto [...] Et roboravimus [...] in medio concilio de Semsoto* (1122, Cart-4) // *Et est la heredade en Bilafavar, et in Sompsoto* (1209, Cart-94) // *Huius rei testes sunt [...] De Sompsoto: Petrus Abbas* (1211, Cart-100) // *testes son [...] De Somsoto: don Miguel* (1220, Cart-124) // *todo lo que yo auia en Sonssoto que oui de Martin Royz de Piedrola* (1261, AM-4) // *yo Ioban Ssanchez capellan de Sansoto* (1300, AC-70).

2. top. en antr. compuesto: *Petrus Munioz de Semesotol* (1158-61, Cart-38), auditor // *Diago Garciez de Semsoto* (1162, Cart-40), fiador de riedra // *Dona Domenga de Semsoto* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Forti Fortiz de Semsoto* (1162, Cart-40), fiador de riedra // *Fortun de Semsoto* (1182, Cart-50), fue dueño de viñas // *Godo de Semsoto* (1182, Cart-50), cambia unos solares // *Peidro de Semsoto* (1216-21, Cart-128), donante // *Sancius Garciez de Semsoto* (1169, Cart-46), fiador // *Sancius Gonzalez de Semsoto* (1162, Cart-46), dueño de tierras // *don Urraca de Semsoto* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Bartholome de Sompsoto* (1217, Cart-109), vende una tierra // *Boy Lopez de Sompsoto* (*1255, AC-29), recaudador de pechos // *D. de Sompsoto* (1209, Cart-94), test. entre los labradores // *Fortun de Sompsoto* (1209, Cart-94), test. entre los de *Bañares* // *Alvaro de Somsoto* (1183, Cart-59), test. // *Bartolomeo de Somsoto* (1220, Cart-124), fiador // *Iohanes Grant de Somsoto* (1212, Cart-101), test. entre los de *Corporales* // *Martin Blasco de Somsoto* (1217, Cart-115), su hijo, test. // *Pero Bernaldo de Somsoto* (1217, Cart-115), test. // *Domingo Yuañez de Sonssoto* (1261, AM-4), testigo.

Ubieto la identifica como aldea despoblada, cercana a *Santo Domingo*. En el doc. de 1257 se cita *Somsoto*, en el arciprestazgo de *Rio de Oia*.

Aarcos proponía ya como étimo *s u m m u s a l t u*. Las variantes con *Sem-* se explican por la vacilación propia de las vocales átonas, que favorece la disimilación; en cuanto a *Sansoto*, surge por cruce con *San*, que crea un falso hagiopónimo.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.4.

En el doc. AC-29 los editores consignan como persona a la que pechó don *Iohannes Rroy de Sompsoto*; sin embargo, el cotejo con el original no admite

dudas sobre la lectura que proponemos: *Boy Lopez de Sompsoto*, con un antropónimo de origen catalán.

sendero

sust.,íd.: *et unam vineam en Imano de Pino, cercal sendero que va a la custeria* (1181-99, Cart-80) // *Otra pieça que es al sendero de Faro de IIII almudes [...] Otro pedaço que se tiene al sendero de Faro de tres quartas* (1251, Cart-143).

El DCECH, s.v. *senda*, indica su procedencia del lat. *semītāriū*, adj. que seguramente se usaría en la expresión *camīnus semītariū*; como primera documentación en esta forma *sendero* en 1059 y *Cid*.

Para la evolución del grupo secundario *-md-*, cf. *Comedesa*.

senior, cf. *señor*

senor, cf. *señor*

*senos

adj. distr., ‘sendos’: *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva, cada semana el sabado per nocte* (1195, Cart-75).

El DCECH, s.v. *sencillo*, comenta el numeral distributivo *sendos*, procedente del lat. *sīngūlōs* ‘uno cada uno’, con primera documentación en el FGuadalajara; la forma antigua y etimológica *seños*, en *Cid* [v. 3586 con *-n-* como grafía de la palatal nasal, coincidente con la aquí consignada].

sentençia

sust., ‘decisión’ ‘dictamen’: *pronunçiamos e damos por sentençia en este escripto e mandamos a todos los vezinos [...] den a la iglesia [...] la primiciã de todos los fruytos [...] Esta sentençia fue dada en Santo Domingo de la Calçada* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *sentir*, indica que este sustantivo procede del lat. *sentēntiã* ‘opinión, consejo’ y que se documenta por vez primera en Berceo. Bustos indica también su uso en F Soria.

Como afirma Lagüéns, s.v., se trata de un término básico del léxico jurídico, amplísimamente documentado en todas las épocas.

señor (var. *senior*; *senor*)

sust.,

- ‘noble’: *et sub eius imperio senior Fortun Garciaz Caisar, dominans Nazaram et Belforatum* (1120, Cart-1) // *Desto son testes [...] Garci Esteuan jurado, don Ioban señor* (1252, AC-31).
- ‘superior’: *con otorgamiento de nuestro señor el obispo don Aznar* (1260, AC-38).
- ‘persona a la que se está sometido en señorío’: *Diago de Corporales vendio III terras [...] e otorgolas Ioban Martin, so senior* (1219, Cart-120).

- ‘encargado, con jurisdicción y dominio, de un territorio’: *et per eum Garsion in Belforato, et Fortun Enecones in Granione seniores* (1120, Cart-1) // *de esto son testes: el señor de Ciela Porlata don Domingo* (1206, Cart-91).
- ‘componente del cabildo’: *al abat don Lope [...] et a los otros seniores pro XIII solidos* (1158-61, Cart-38) // *vendidit a los seniores de Sancto Dominico una terram* (1183, Cart-64) // *Sancho Munoz de Granon vendio la meytat de las dos terras [...] al abbat don Martin de Granon, e a los senores pora Sancto Domingo* (1220, Cart-124).
- tratamiento dado a Dios o los santos: *que todos estaremos ante el iuyzio de nuestro Ssenor Ihesu Christo* (2^a XIII, AC-35) // *auyendo buena deuocion de sseruir a Dios e a Sancta Maria e a Señor Sancto Domingo [...] pidieron merçet a nos* (1292, AC-53).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *senior* ‘más viejo’, cuyo plural “se empleó en el Bajo Imperio para designar a los viejos más respetables” y posteriormente acabó haciéndose sinónimo de *dominus* como tratamiento de respeto a todo superior. En *Cid* [v. 1362, 2295, etc., con diversas acepciones].

Nortes Valls comenta las diversas acepciones que adquiere la voz en la documentación aragonesa, con las que coinciden básicamente las aquí expuestas; falta, sin embargo, la acepción de ‘dueño de una cosa’ (presente ya en *Cid*, 3190, 3194), que Lagüéns resalta dentro del léxico jurídico.

Para las grafías de la consonante palatal, cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

señorio

sust., ‘derecho de dominio’: *e todo derecho, e señorio e redencion e tenencia e posesion e propiedad que nos [...] hemos en ello* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *señor*, documenta este sustantivo derivado en el *Cid* [v. 621].

Menéndez Pidal consigna el texto de la Partida III: “*Señorio* es poder que home ha en su cosa de facer della et en ella lo que quisiere, segunt Dios et segunt fuero”. En textos posteriores aparece abundantemente, y así Lagüéns alude a numerosos fueros y textos literarios para ejemplificación.

ser (var. *seer*; *sseer*)

intr.,

- como atributivo: *dat fiadores de redrar como fuero es esta heredat* (1182, Cart-50) // *Fiadores de riedra son: Dominicus [...] et Sancius Raimundi* (1182, Cart-52) // *El pedazo que iaz enpenos es Bartholome aladano* (1188, Cart-69).
- ‘estar, hallarse’: *de una parte es la serna del conde* (1162, Cart-39) // *El pedazo que es en Bina Ellosa, habet aladano Peidro Garciez* (1188, Cart-69) // *E la una terra es a sulco de San Milian* (1206, Cart-90) // *por que todo el cabillo non podiemos sseer y a este apoderamyento* (1288, AC-56).

- ‘haber’: *e esto que salga de lo que es en casa* (*1255, AC-29).
- ‘provenir’, ‘ser natural de’: *todos estos omes son de Granon et han estas beredades* (1224, Cart-134).
- ‘existir’, ‘vivir’: *Sabida cosa sea a los que son e a los que son por venir* (1230, Cart-135).
- ‘ocurrir’: *en tal dia qual fuere nuestra fin* (1266, AC-41).
- ‘valer’: *de los dineros blancos [...] que son VII sueldos e medio el morauedi* (1278, AC-48).
- auxiliar en la voz pasiva: *e fue la iura soltada de los filios de Iague de Zarraton* (1199, Cart-78) // *estos XXVIII morabetinos de que fue comprada esta terra fueron de los aniuersarios de los canonges* (1217, Cart-109) // *onde pueda seer provehido este capellano sin danno del comunal* (1257, Cart-144).
- en perífrasis resultativa: *Al ospital manda .XX. morauedines e disso que eran pagados [...] manda [...] V morauedines e son pagados dellos* (*1255, AC-29).
- *ser de*, ‘pertenecer’: *estos XXVIII morabetinos [...] fueron de los aniuersarios de los canonges* (1217, Cart-109) // *el solar que avien en Terrazes, que fue de don Lop de Mendoça* (1239, Cart-139) // *la que fue de Bartholome es de IIII almudes* (1251, Cart-143).
- *ser por*, ‘aceptar’ ‘acatar’: *E toda cosa que estos alcalles mandaren [...] las partes que sean por ello e lo ayan por firme* (1299, AC-66).

Es frecuente su aparición en estos textos, en pretérito indefinido, para aludir a las personas fallecidas.

En cuanto a las perífrasis de valor resultativo, como indica A. Yllera, a veces coincide con la voz pasiva, pero con participios perfectivos indica acción acabada, lo que hoy se expresa con *estar* + participio.

Formas atestiguadas:

infinit. (*seer* 1257, Cart-144; *sseer* 1288, AC-56).

ger. (*seyendo* 1261, AM-4).

pres. indic. 1ª sing. (*so* 1276, AC-44, cop. XVII); 3ª sing. (*es* 1162, Cart-39);

1ª pl. (*somos* 1277, AC-46); 2ª pl. (*sodes* 1261, AM-4); 3ª pl. (*son* 1182, Cart-52).

pret. indic. 3ª sing. (*era* 1206, Cart-107); 3ª pl. (*eran* *1255, AC-29).

pret. indef. 1ª sing. (*fuy* 1277, AC-46); 3ª sing. (*fue* 1224, Cart-134); 1ª pl. (*fuemos* 1289, AC-57); 3ª pl. (*fueron* 1217, Cart-109).

fut. indic. 3ª sing. (*sera* 1261, AM-4); 3ª pl. (*seran* 1228, AM-2).

plusq. indic. 3ª pl. (*fueran* 1287, AC-54).

pres. subj. 3ª sing. (*sea* 1228, AM-2); 2ª pl. (*seades* 1289, AC-57); 3ª pl. (*sean* 1266, AC-41).

pret. subj. 3ª sing. (*fuese, fuesse* 1199, Cart-78); 1ª pl. (*fuessemos* 1291, AC-62).

fut. subj. 3ª sing. (*fuere* 1257, Cart-144); 3ª pl. (*fueren* 1228, AM-2).

El infinitivo presenta vocalismo etimológico, procedente de *sedere*; en cuanto a *seyendo* procede también de *sediendo*, sin que se haya perdido la consonante *y* delante de vocal palatal, aunque pudiera explicarse desde *seendo*, con una consonante antihiática; *seyer* es forma que Alvar cita como propia de Aragón.

So es la forma etimológica, sin adición de *-y*. También resulta etimológica la forma de pretérito *fueimos* < *fuim us*. En cuanto a *sodes* era normal en la época < **sūt is*, en lugar de *ēs tis*; aparece ya en *Cid*.

serna

sust.,

- 'amplio espacio agrícola': *I peça a sulco de la serna dona Narbona* (1156, Cart-26) // *una serna en laguielo de Ferrant Telez* (1156, Cart-28) // *dedit illam sernam a poblar que erat a puteo usque ad pontem LIII estados in amplo* (1162-69, Cart-48).
- 'terreno comunal del concejo': *e una en carrera de Sant Vicent, cerca la serna de Briones* (1212, Cart-105).
- 'terreno destinado a cereal': *miserunt in Sancto Dominico unam sernam de tres concielas* (1160, Cart-36) // *comparavit unam sernam de Ferrando Alvarez de Castanares pro XIII. morauetinos, qui est in Banares, circa del furno, inter sulcum Lupi de Laguna et Horti Orduna* (1168, Cart-45).

El DCECH, s.v., comenta que se trata de una voz prerromana, probablemente céltica, *sen ðra* / **sen ðra* 'campo que se labra aparte', (insiste Corominas en *Top. Hesp.* II, 224), con primera documentación como *sénera* en el año 831 y *serna* en el 938.

En *TLN* se recoge del FG. de Navarra, en la acepción de 'campo que siembran los vasallos'. E. Botella⁵ subraya que, en la documentación de Castilla la Vieja que ella analiza, las variantes *sinera*, *senera* predominan de modo aplastante en el S. IX, en tanto que en el XI se generaliza *serna*. Así mismo, cree probado que se trataba de un espacio agrario excéntrico, marginal, de nueva conquista o rozado, al menos hasta el S. XI, por un grupo familiar o aldea, a veces colectivamente. Más tarde pasa a manos de los señoríos y cambiará la voz a la acepción de 'prestación personal agraria'.

El debate acerca de la preeminencia de un valor semántico sobre otro es amplio: Álvarez Maurín acepta las tesis de Sánchez Albornoz, quien defiende la mayor antigüedad de la denominación del servicio sobre la del espacio agrícola, aunque precisamente en la documentación que ella maneja designa siempre lugares y no servicios.

5. Botella Pombo, Esperanza, *La serna: ocupación y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, Ed. Tantin, 1988.

Salas⁶ no ve claro el significado de esta voz en la documentación riojana: “en general parece ser un terreno en las afueras del núcleo(sic) principal de población”. Aparecen en ella árboles, a veces se dedica a viña, “lo más probable es que su dedicación no fuera única y tanto árboles frutales, viñedo, huertos y cereales tuvieran cabida habitualmente en este espacio”.

En estos documentos el significado es siempre el espacial, sin referencias a la prestación personal (aunque no pierdo de vista la indicación de García de Cortázar⁷ de que la mera aparición de la palabra *serna*, aun con su valor de campo de cereal, estaría recordando la existencia de un proceso, según el cual, desde el S. X el señor no sólo cobra ciertos censos, sino que exige prestaciones en los espacios grandes que se había reservado); varían los dueños: el conde, el cabildo de Santo Domingo, personas individuales y concejos.

Se puede observar que la iglesia de Santo Domingo poseyó una extensa *serna* al oeste de la catedral, cerca del río, de la que en dos ocasiones sucesivas (cf. Cart-48 y Cart-79) separa terrenos para delimitar solares que luego arrienda; así mismo se citan otra en *rivo de Mata* (Cart-46 y Cart-64) y una en *Aiuwart* de X. almudes, la posesión de mayor extensión de las que se citan en la amplia relación del documento Cart-143.

Serna

top. en antr. compuesto: *don Didago de la Serna* (1156, Cart-17), dona, junto a su mujer, un *semoio* de sal en *Fontes*.

seror, cf. *amaseror*

Serval

top.: *et unam vineam in Corporales en el pago del Serval* (1181, Cart-49) y (1182, Cart-53).

El DCECH, s.v. *serba*, ofrece como primera datación de *sierva* la obra de Berceo (*Duelo*, 35d) y *serval* en Nebrija. Indica que es de etimología dudosa, quizá del lat. *s ġ r b a* con cambio de vocal, salvo que hubiese reducción *-uē- > -é-*, a pesar de que es muy dudoso que aquí hubiese vocal velar breve; también es posible que hubiese un cruce con el célt. *swerwos* ‘amargo’.

En la toponimia riojana actual sólo aparece *El Serval* en Ventrosa.

seruicio, cf. *sseruicio*

***seruir** (var. *sseruir*)

1. intr. y reflexivo: ‘aprovechar’, ‘ser de utilidad’: *e dalo por su alma e de so padre e de todo so linaie que sirua a los pobres que fueren en el hospital* (1228, AM-2) // *que la crie e que se sierua della por VII años* (1260, AC-38).

6. Salas, Diana, “Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en La Rioja en los siglos X a XIII”, *Segundo coloquio sobre historia de La Rioja*, Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1986. I. 289-302.

7. García de Cortázar, José Ángel, *La sociedad rural*, 101.

2. tr. 'dar culto a Dios o los santos': *e que sirua cada día con nos en el choro* (1278, AC-48) // *auyendo buena deuoçion de sseruir a Dios e a Sancta Maria [...] pidieron merçet a nos* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *siervo*, indica que este verbo procede del lat. *sĕr vĭr e* 'ser esclavo, servir' y se documenta ya en las *Glos. Em.* En *Cid* [622, etc.] con diversas acepciones.

Formas atestiguadas:

infinit. (*seruir* 1292, AC-63).

pres. subj. 3ª sing. (*sierua* 1228, AM-2; *sirua* 1278, AC-48).

Acerca de la vacilación entre formas diptongadas y sin diptongar del presente de subjuntivo: *sierua* / *sirua*, cf. "Introducción" 8.1.1.

Serrano

antr.: *Dominico Serrano* (1181-99, Cart-83), dueño de casas en *Pino de Suso*; (1203, Cart-81) vive en otra, sobre la iglesia de San Andrés // *Urraca Serrana* (1181-99, Cart-82), su hijo, fiador.

El DCECH, s.v. *sierra*, cita los datos de Oelschläger, quien ofrece como referencias las de DL-151, del año 1186 para *Serrano* como antropónimo, y la fecha de 1190 y Berceo para *Serrana*.

sestero

sust., 'sexta parte del modio': *De consilio de Terrazos [...] dona Maria I. sestero* (1156, Cart-17) // *Elvira Didaz, I. sestero* (1156, Cart-19) // *Maria Teiliz, I. sestero* (1156, Cart-25).

El DCECH, s.v. *seis*, recoge, entre los cultismos, *sextario*, pero no ofrece datos, y, tras *siesto*, *siesta*, incluye *sestero* también sin acepciones ni datos.

Tampoco aparece recogida en Oelschläger. Pero se halla en *Alex. 197d*: "do el encenso [mesuran] a *sesteros*", que Sas cree, infundadamente, errata por *çesteros* < *cesto*.

Esta voz citada procederá del latín *s e x t a r i u*, que, según Du Cange, designaba medida equivalente a la '16ª parte del modio'. En relación a las demás medidas que aparecen en estos documentos calceatenses (*quartero*, *modio*, etc.), parece más acertado el valor que le supone Angel Rodríguez, de una 'sexta parte del modio'.

setentrion (var. *setentriun*, *ssentetrion*)

sust., 'punto cardinal norte': *que a aledanyos de part de orient [...] de setentrion parral del cabillo de la iglesia del dicho Sancto Domingo* (1289, AC-57) // *e de oçident e de medio dia viña de Sancta Maria de Baluanera de setentriun vina de Sancho Rremírez* (1290, AC-61) // *e de ssentetrion maioleio de Martin Abat* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *siete*, consigna la voz culta *septentrión*, procedente del lat. *septentriones* ‘siete estrellas de la Osa Menor’ o ‘siete bueyes’, en la *Prim. Crónica Gral.* (h. 1275).

La variante que ofrece el doc. de 1296, *ssentetrion*, parece una metátesis provocada por errata del escribano, o acaso calque una metátesis fonética no inusual; en cuanto a *setentriuon* parece ejemplificar una consonante antihíatica, lo que supondría una pronunciación latinizada del término, sin realizar aún dip-
tongo creciente [trjón] en la última sílaba.

setentriuon, cf. *setentrion*

setiembre, cf. *setienbre*

setienbre (var. *setiembre*)

sust., ‘íd.’: *esta carta escriui [...] que ffue ffecha ssiete dias de setienbre* (1291, AC-62) // *Fecha primero dia de setiembre* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *siete*, indica su procedencia del lat. *september* y su testimonio en doc. de 1212 y en Berceo [S. *Mill.* 380a].

Fort documenta la variante *setembre* en 1189.

Seulia (var. *Seuilla*, *Sseuillia*)

top.: *Rregnant el rey don Alfons en Castiella [...] en Seulia* (1252, AC-31) // *regnant el rrey don Alfonso en Castiella [...] en Seuilla* (1261, AM-4) // *Nos por la gracia de Dios Garçia arçobispo de Sseuillia* (2ª XIII, AC-35).

En los dos primeros casos hace referencia a la capital andaluza, tomada por el rey Fernando III en 1248. En el tercer ejemplo alude al arzobispado con sede en esa misma ciudad.

Es topónimo tomado del hispano-árabe *Isbiliya*, adaptación, a su vez, del lat. *Hispalis*.

Seuilla, cf. *Seulia*

sexanta

numeral: *que dauan de trenta .vno. e de quinze .medio. e de sexanta .dos.* (1287, AC-54).

El DCECH no recoge esta variante entre los derivados de *sexaginta*. Alvar-Pottier (§ 64. 3) sólo *sixanta*, como propia del aragonés. En *TLN sexanta* en doc. de 1306.

Cf. lo dicho s.v. *nouanta*.

seyello, cf. *seello*

seys, cf. *seis*

seze

numeral, ‘dieciséis’: *Era de mill e CCC e seze años* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *diez*, recoge esta forma heredera del lat. *se dēc i m*, que Alvar-Pottier (§ 63. 2.) comentan como aún presente en Berceo (*S. Mill.* 474d) y en documentos aragoneses medievales, junto a *setze* (acaso, dicen, por catalanismo).

Saralegui recoge varios ejemplos de *setze*, que explica como conservación del grupo consonántico D'C, con ensordecimiento de la consonante final de sílaba, al igual que en *dotze*, *tretze*. En *TLN* en doc. de 1359. Tabernero afirma que aparece aún en textos navarros y aragoneses del XIV y el XV, de modo, dice, que acaso pueda pensarse en una mayor utilización en el romance navarro que en otros romances peninsulares.

si (var. *ssi*)

conj. condicional: *e si non que aya la maldicion que diz en las cartas* (1228, AM-2) // *si don Guillen de Saia su fiiio ouiesse algun fiiio clerigo que las ouiesse en su uida dando cadaño al capillo .III. morauetinos* (1252, AC-31) // *E ssi por auentura falleciere el capellan de cantar [...] que ayan poder [...] de pendar el capillo* (1260, AC-37).

El DCECH, s.v., indica su procedencia de la conjunción latina *si*, y su uso desde los primeros tiempos del idioma.

si quier

loc. conj.: *que mantengamos esta capellania por siempre [...] si quier cunpla la renta de las dichas casas si quier no* (1278, AC-48).

Originariamente tiene carácter concesivo, pero al repetirse adquiere valor distributivo, equivalente a las correlaciones *bien...bien*, *ya...ya* [así en Berceo, *Sac.* 24a: "*siquier* los sacrificios, *sequier* las profecias"].

En *TLN* aparece, sin apocopar, en doc. de 1346.

siegllo

sust., 'vida terrena': *e otorgo don Fferrando noble e ondrado Rrey de Castiella e Leon a qui de Dios buen siegllo* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *siglo*, indica su procedencia del lat. *sa e c ũ l u* 'época, siglo', con primera documentación como *sieculos* en las *Glos. Em.* [89], y como *siegllo* en el *Cid* [v. 3726, con el mismo significado que en este documento]. Esta "forma *siegllo* es general o muy predominante en todos los ss. XII y XIII (...) *siglo* empieza a ser frecuente en el XIV", y también advierte que es muy corriente en lo antiguo la ac. 'vida terrenal' (*Apol.* 256b), luego 'mundo' (Berceo, *S. Lor.* 75c) y también 'vida eterna' en otros autores.

siempre

adv. 'id.': *que faga siempre el cabillo en la iglesia de Sancto Domingo* (*1255, AC-29) // *por nuestro aniuersario que faga siempre el cabillo* (1266, AC-41) // *los bienes dados que sienpre ouieron en vno* (1300, AC-71).

- *por siempre*: loc. adv. ‘perpetuamente’: *E por que esta donacion sea firme e ualedera por siempre fiz fazer esta carta* (1228, AM-2) // *que tengan capellano por siempre en el altar de Sant Miguel* (*1255, AC-29) // *obligamos a nos e a la iglesia por siempre de tener capellano que cante missa* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *sēmpēr* ‘siempre’ y su primer testimonio en el *Cid*, obra en la que también se halla la locución adverbial aquí consignada [v. 108, 850].

Sierra

antr.: *dpn D° de la Sierra* (1257, Cart-144), test. entre los *rationeros*; (1288, AC-56), su hijo, Xemeno, test. // *P[etro] Sierra* (1212, Cart-102), testigo.

El DCECH, s.v. *sierra*, indica su procedencia del lat. *sērra* y su uso, en la acepción de ‘línea de montañas’, ya en docs. del X y XI, así como en *Cid* [v. 1824, 1826].

*signar

tr., ‘estampar un signo’: *fagades desto una carta publica signada con vuestro signo* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *seña*, recoge este verbo sin ofrecer ningún dato, salvo el referido a *sinarse* ‘santiguarse’ en *Calila e Dimna*.

Lagüéns advierte que en textos latinomedievales se hallan registros de *signare* con el valor de ‘firmar, refrendar un escrito’ y envía a Du Cange, y que “el cultismo *signar* usado con el sentido de ‘hacer la señal de la cruz’ tiene nutrida representación en las fuentes medievales”, [Berceo, *S. Dom.* 244c] como se ve en Bustos, Cejador, etc.

Para la grafía *-gn-*, cf. “Introducción”, 8.1.2.f.

Formas atestiguadas: p. (*signada*).

signo

sust., ‘señal’ ‘marca hecha para dar fe de autenticidad’: *e sin falta de filo e de cuerda e con sus signos e sin otra achaque ninguna* (1259, AC-36, S. Millán) // *esta carta con mi mano escripssi e en ella mi signo fiz* (1277, AC-46) // *e escripssi esta carta con mi mano e fiz en ella mi signo* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *seña*, indica que este sustantivo culto procede del lat. *signum* y que su primer testimonio se halla en Berceo [*Signos 8a*].

Con el valor de ‘marca notarial, rúbrica’ el término *signum* es frecuente en las escrituras latinas medievales (cf. Du Cange). Bustos consigna su presencia en E.Soria y *Poridat*. En estos ejemplos aparece siempre con esa acepción de ‘marca notarial personal’.

silo

sust., ‘depósito para guardar sal’: *obtulit Sancto Dominico de Calzada unum silum qui est in canto sue domus* (1156, Cart-15) // *misit in Sancto Dominico unum silum [...] et circa silum Marie Ovevez* (1160, Cart-35).

El DCECH, s.v., indica que es palabra peculiar del castellano, de origen prerromano, quizás del céltico *sīlōn* ‘siente’; ofrece como primera datación la fecha de 1050 y cita también el primer ejemplo de los aquí consignados, dándole la acepción de ‘cueva para guardar grano’. En *Top. Hesp.* II, 214, Corominas alude a su significado de ‘cuevas subterráneas’, lo que corrobora con textos de Varrón, Lucano y Plinio.

Sin embargo, estos documentos aluden a donaciones de eras de sal, y parece lógico que se trate de depósitos para guardar este preciado bien. También Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.*) hace esta misma interpretación del término, teniendo en cuenta que se refiere a una zona salinera.

González Ollé (*Bureba*) lo atestigua actualmente en *Barrios*, con la acepción de ‘hueco, cavidad profunda para esconder cosas’, y advierte que “no se aplica a depósitos de grano”.

Silos

1. top.: *et ad radicem aree Sancti Dominici de Silos* (1156, Cart-15) // *Et est illud solar inter solar domini Fortonis Lupi de Comuntone et Sancti Dominici de Silos et inter viam de albergaria et viam que est super Silos* (1157, Cart-32).

2. top. en antr. compuesto: *Guillen de Silos* (1230, Cart-136), su hermano, testigo.

Se trata de la localidad burgalesa de *Silos*, en la que se halla el monasterio del mismo nombre, adscrito originariamente al de San Millán.

Probablemente proceda su nombre de un antropónimo *Silo*, o del apelativo ya comentado.

sin (var. *ssin*)

prep.: *que la aya el hospital sobredicho libre e quita e sin contradicion* (1228, AM-2) // *que fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala al capillo* (1252, AC-31) // *A Pedro Yague la capa sin peña* (*1255, AC-29).

Procedente del lat. *sīnē*, con vocal tónica breve, El DCECH indica su rareza en cuanto al tratamiento fonético, y Alvar-Pottier (§ 185) afirman que “Las formas con *i* (*sin*, *sines*) no están bien explicadas: se ha pensado en un cruce con *nin* o con *sino*, pero las razones no son totalmente convincentes”.

siniestro, de

loc. adv., ‘a la izquierda’: *e II terras en barguiela de don Lop, la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28).

El DCECH, s.v. *siniestro*, comenta que procede del lat. **sīnēxter*, alteración de *sīnīstēter*, por influjo de *dēxter*, y que su primer testimonio se halla en el *Cid*, en expresiones como *de siniestro*, *a siniestro* [v. 2691, 2694].

so, cf. *suyo*

so (var. *sso*)

prep. ‘bajo’: *e otra pieza so Carrera de Judios* (1298, AC-65, cop. XVII) // *cunpliessen agora e todo tienpo sso pena de mill morauedis [...] E este iuyzio ssobredicho dieron so pena delos mill morauedis* (1300, AC-71).

El DCECH indica su procedencia del lat. *s ũb* y su uso desde finales del S. X.

Alvar-Pottier (§ 195.4. 1.) indican que esta forma tuvo vida activa en la Edad Media y llegó hasta el Siglo de Oro.

sobre (var. *ssobri*)

prep.:

- equivale a ‘acerca de’: *e sobre esti moleo batieron un ome de Sancto Domingo [...] Sobre esto pendraron e movieron pleito* (1199, Cart-78) // *E sobresto don Martin Guillen e don Nicholas metieron en las casas e en el parral a don Pero* (1252, AC-31) // *el derecho que auie en estos heredamientos ssobri que era la demanda* (1300, AC-71).
- indica lugar, ‘encima de’: *che iurasse sobre la quattuor evangelia que non avien dereitura sobre aquel molino* (1199, Cart-78) // *la otra terra sobre el molino de la Tova* (1206, Cart-90).
- equivale a ‘contra’: *el debdo de .I.^a. carta que auye ssobre dicho Lop Sanchez Yuzme Açetrum* (1289, AC-57).
- equivale a ‘con cargo a’: *manda [...] .III. morauedines sobre la mula* (*1255, AC-29) // *Et establecemos esta capellania e estos aniuerssarios sobre la nuestra iglesia* (1271, AC-43).
- equivale a ‘cerca de’: *e quel ysca sobre so fuessa por siempre* (*1255, AC-29).

Llama la atención el cierre de la vocal final en *-i* en el doc. de 1300, lo que pone en relación esta forma con las pronominales que en textos riojanos ofrecen esta terminación. De hecho, no aparece esta preposición entre las palabras que manifiestan tal fenómeno, según los trabajos precedentes.

sobredicho

adj., ‘nombrado previamente’: *E yo don Gonçalo Perez el sobredicho uistas estas cartas sobredichas* (1228, AM-2) // *Don Remiro e don Raol dieron fiadores a don Alfonso por el solar sobredicho* (1239, Cart-139) // *ffasta estos doze años conplidos assi como ssobredicho es* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *decir*, recoge este derivado participial y lo data en 1100.

sobrepeliz

sust., ‘vestidura sin mangas, o muy anchas, que llega hasta la cintura’: *Manda [...] A Martin Remiro el sobrepeliz* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *piel*, recoge entre los derivados de *pelliza*, (voz procedente del lat. *p e l l i c ĩ a* ‘hecha de piel’), *sobrepeliça*, usada ya en *Cid* [v. 1582] y en

las *Partidas* con la forma *-iza*, y comenta: “después alterado en la *sobrepelliz* [1616, Espinel, *Aut.*] por contaminación de alguna otra palabra”.

Según Tomás Buesa, coexistieron en la E.M. las formas *sobre pelliza*, *sobrepellizo*, *sobrepelliz*, procedentes del latín *s u p e r - p e l l i c i a*; ofrece la definición que he situado al comienzo. Cita⁸ otro inventario zaragozano de 1362 en el que aparece la variante *sobrepelliz*.

Acaso haya una influencia del catalán, a la vista de las “Reglas del monestir de Pedralbes de Barcelona” (*Acta medievalia* 3, 1982), del año 1263, en las que se cita *sobrepelís*, y de que en el catalán actual se conserva esta forma *sobrepellís* para el ornamento litúrgico; pero más bien habrá que pensar en *sobrepellizo* como punto de partida, con apócope de la vocal; nótese, al respecto, el género masculino que ofrece el artículo en este texto.

Aunque en la edición del documento se lee *sobrepelliz*, el original ofrece una sola *-l-*, seguramente con valor de fonema palatal lateral.

sobrino

sust., ‘id.: *Et hanc donationem confirmaverunt [...] et dona Ozenda, sobrina eius* (1181-99, Cart-83) // *e otra cerca Domenga, so sobrina* (1212, Cart-105) // *don Corbaran de Narbona e Guthier Martinez, so sobrino, soltaron toda la lur parte que avien en aquella heredath* (1217, Cart-112) // *Desto son testes [...] e don Iohan Gonçalvez so sobrino* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *s o b r i n u*, originariamente ‘hijo del primo’, pero que luego sustituyó en España a *n e p o s*, adquiriendo la acepción de hijo del hermano, *-a*, con la que ya se halla en el *Cid* [v. 741, 963, etc.], aunque hay otras documentaciones anteriores -955, 1037, 1067- proporcionadas por Oelschläger.

Sobrino

antr.: *Lop Sobrino* (1183, Cart-59), test. // *Pero Sobrino* (1278, AC-48), su hijo, test. // *Petro Sobrino* (1156, Cart-15), conjuntamente con su padre, dona una era de sal en *Villacunez* // *don Petron Sobrino* (1156, Cart-15), testigo.

Socastro

top.: *otra en Socastro a sulco de Peidro Pardo* (1156, Cart-28).

Es un topónimo de la localidad burgalesa de *Cameno*. Se explicará como derivado mediante el prefijo *so-* < lat. *s u b* y el sustantivo *c a s t r u*.

Soduengo

top.: *el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga por termino de Soduengo* (1206, Cart-91).

8. Buesa, Tomás, “En torno a un inventario siresano de 1266 (dudas léxicas aclaradas por Berceo)”, *Berceo*, 94-95, 1978, 191-132.

Martínez Díez (*Pueblos y alfozes*, 96) incluye *Solduengo* entre las localidades que componían el alfoz de *Poza de la Sal*. Según García de Cortázar (*sociedad rural*, 94), estaba bajo el señorío del monasterio de Oña.

Como *Soto longo* se cita en el doc. emilianense de 1003, junto a *Quintanilla, Navas*. Y en *Cartulario C.* aparece la variante *Sotluengo*.

Alarcos proponía como étimo el lat. *s a l t u l ō n g o*, lo que parecen corroborar las referencias citadas. Las variantes se explican fonéticamente por metátesis: *Sotluengo* > *Sodluengo* > *Solduengo*; en el ejemplo calceatense parece haberse perdido la consonante implosiva.

Frente a esta etimología, Galmés de Fuentes (*Top. mito*, 25) propone el hidrónimo pre-céltico *ḡn n̄t̄c o*, *ḡn n̄t̄c a* ‘fuente, arroyo’, presente en *Covadonga, Oña, Oñoro*, etc. y que, por diptongación de la vocal velar, da las variante *-uenga, -uengo*. La equivalencia del topónimo sería ‘bajo el arroyo’.

solar

sust., ‘heredad con edificación’: *omnem hereditatem meam quam habeo in Cameno, divisas, exitus, terras, vineas*, solares (1121, Cart-2) // *dedimus unum solar Sancto Dominico in Semsoto* (1135-57, Cart-31) // *do Deo et Sancto Dominico un solar en Rodezno* (1182, Cart-55).

- *solar populato*: ‘parcela habitada’, ‘collazo’: *dono et concedo [...] duos solares populatos in Pino de Suso, unus qui se tenet a la casa de Lop de Pino; alter in quo sedet Dominico Serrano* (1203, Cart-85) // *do et concedo ecclesie Sancti Dominici de Calciata duos solares populatos in Pino de Iuso, scilicet, Garci Munnoz, Juan Avarchero [...] in perpetuum predictos collacios ecclesie Sancti Dominici valituros* (1236-39, Cart-140).

El DCECH, s.v. *suelo*, recoge, entre los derivados, este sustantivo, aludiendo a documentaciones de 1056 y Berceo [*Sta. Oria* 98b], pero sin especificar significados. (Cf. Ubieto, “Notas” y lo dicho en la “Introducción” § 6).

Según expone Faci (op. cit.) y se plasma en estos documentos, “en las regiones leonesa y castellana aparece como una unidad de población y, subsidiariamente, de explotación de la tierra”; y aún más concretamente, dice, este carácter de forma de ocupación primitiva explica el que se mencione “el carácter de poblado o por poblar que el solar tiene”, como se subraya en la expresión *solar populato* de los ejemplos calceatenses, en los que se identifica a los pobladores.

solido (var. *sueldo*)

sust., ‘moneda’: *vendidimus unum agrum Munioni, abbati Sancti Dominici, pro centum solidis Iaches* (1122, Cart-4) // *vendidit unam terram senioribus Sancti Dominici, in X solidos* (1156, Cart-30) // *vendio una vinea [...] por III sueldos, a sulco de Dominga* (1217, Cart-114) // *vendio una tierra, en rio de Mata, al abat don Martino e a los calonges, pro X sueldos* (1216-21, Cart-127) // *El arcidiagno don Enego deue XVIII. solidos* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *sueldo*, indica su procedencia del lat. *sōlīdū* ‘cierta moneda’ y su documentación, en la forma moderna, en 1129.

Tanto García Turza (*Monasterio de Valbanera*) como Zamanillo⁹ remiten a Sánchez Albornoz, considerando seguro que se trata de una pieza de plata, de unos 18 gramos, procedente de allende el Pirineo, que funcionaba como moneda de cuenta, aunque generalmente no circulaba en los pagos, ya que en éstos, dice Zamanillo, se utilizaban los *denarios*, que equivalían a una duodécima parte del sueldo.

Teniendo en cuenta la precisión del adjetivo *Iachbes*, la primera de las referencias alude a las monedas acuñadas por Sancho Ramírez (1063-1094) en Jaca, que valían doce dineros de vellón y pronto se extendieron fuera del reino aragonés (cf. Mateu, 125). En otros casos es posible que aludan a los *argenzos* hispanoárabes.

soltar

tr., ‘liberar de una obligación’ ‘anular un embargo’: *E fue la iura soltada de los filios de Iague de Zarraton [...] e soltaron la iura e el moleo e toda la dereitura* (1199, Cart-78) // *E partiose el abat de la heredade e soltola a Sancto Domingo* (1206, Cart-91) // *e este dia que sean sueltos en capitulo* (1276, AC-44, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *absolver*, comenta que *suelto* funcionó como participio y adjetivo, procedente de *sōlvĕre*, y dio lugar al verbo *soltar*, documentado en el *Cid* [v. 893, 1363, etc.] y que fue reemplazando a *solver* en sus varias acepciones: ‘conceder’, ‘librar’, etc.

Fort remite a Du Cange, y define el verbo como ‘librar de una obligación, de una deuda’.

Formas atestiguadas:

pret. indef. 3ª sing. (*soltó*); pasiva (*fue soltada*); 3ª pl. (*soltaron*).

pres. subj. pasiva, 3ª pl. (*sean sueltos*).

Somalo

top. en antr. compuesto: *Maria de Somalo* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Petrus de Somalo* (1200-50, AC-8), paga seis dineros sueldo de censo.

Aunque Madoz no incluye éste entre los topónimos riojanos, se trata de lugar sito al NO de *Uruñuela*; en el *Nomenclátor* se cita como lugar perteneciente al ayto. de *Torremontalbo*.

somo de, en

loc. adv., ‘encima de’: *la heredat que fue [...] e la que es en somo de Barrio Nuevo* (s.a., Cart-150).

9. Zamanillo, Mª Ángeles, “Sistemas de pago y circulación monetaria en La Rioja en los siglos X a XIII”, *II Coloquio sobre historia de La Rioja*. Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1986. I. 275-288.

El DCECH, s.v. *somo*, procedente del lat. *sūm m u*, recoge la expresión *en somo* ‘encima’, documentándola en el *Cid*.

Somsoto, cf. *Semsoto*

Somssoto, cf. *Semsoto*

Sonssoto, cf. *Semsoto*

Soreiana

1. top.: *De Soreiana: Gonsalvus Petri* (1211, Cart-100).

2. top. en antr. compuesto: *Domicussa de Soreiana* (1251, Cart-143), dueña de tierras // *Gonzaluo Pedrez de Soreiana* (1230, Cart-136), armigeri, test. // *Iuan de Soreiana* (1282, AC-50), test. // *Lope Perez de Soreiana* (1247, Cart-141), fiador // *Mari de Soreiana* (1251, Cart-143), dueña de tierras // *P[etro] Peidrez de Soreiana* (1217, Cart-111), test. // *Petro Perez de Soreiana* (1213, Cart-106), dona un solar en *Villa Porquera*.

Figura en el doc. de 1257 entre las poblaciones del arciprestazgo de *Rio de Oia*. Ya se cita en doc. emilianense del año 1022 a un personaje llamado *Nuno Valza de Seroiana*. Hoy queda sólo como nombre de un término en *Leiva*.

Aarcos proponía como explicación etimológica una base antroponímica **Sorilius* o *Saurilius* más el sufijo indicativo de propiedad *-ana*.

sos

prep. ‘bajo’: *E quantos uinieren poblar sos el que prestamo non touieren que den la meatat desta furcion* (1228, AM-2).

Acaso se trate de la preposición heredera del lat. *sūbtus* ‘bajo’, o bien tomada en préstamo del cat. *sots*, como se afirma en el DCECH. Está presente en textos navarros en las formas *soz*, *sotz*, como corroboran Saralegui, Pérez-Salazar (“Rasgos morfológicos”) y Tabernero.

García Turza (*Una nueva visión* § 29) indican su uso como prefijo, en formas como *sosprior*, pero no como preposición.

***soscriuir**

intr., ‘firmar’ ‘rubricar’: *e por mandado de nuestro señor el obispo sobre dicho soscriui en esta carta con mi propria mano e ffiz en ella este mio sig(...) no acostunpnado* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *escribir*, no recoge entre los derivados tradicionales este verbo; entre los cultismos consigna *suscribir* “o, muy cultamente, *subscribir*; *Aut.*” pero no ofrece datos acerca de su uso.

En el *Testamento de Carlos III* que estudia Saralegui, aparece *subscriuiessen*, en fecha muy anterior a la que supone Corominas. No recoge ninguna forma tampoco Oelschläger.

Acaso sea un uso de la preposición *sos* como prefijo.

Formas consignadas: pret. indef. 1ª sing. (*soscriui*).

Sotielo

top. en antr. compuesto: *Garsie Galindet de Sotielo* (1162, Cart-39), dueño de tierras // *Petri Galindi de Sotielo* (ibíd.), dueño de tierras.

Probablemente se refiere a la localidad de *Sotillo de Rioja*, sita junto a *Redecilla del Camino*, a cuyo ayto. está agregada.

Oelschläger consigna esta misma forma, como nombre propio, en doc. de 1210.

Cf. "Introducción", 8.1.1. y 8.1.2.f. para las grafías.

Soto

top.: *A los clerigos de Castañares la tierra del Soto por so antiuersario* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *saltus* 'pastizales' o 'pastizales con bosque' y su primer testimonio en doc. del año 929 y otros del S. XI y el XII.

Es voz comunísima en la toponimia española, al igual que su uso apelativo.

speçial

adj, 'especial': *fuy present por mandado speçial del obispo* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *especie*, documenta este adjetivo derivado en Berceo, con las variantes *especial*, *speçial* (*Loor.* 108d: saludes *especiales* a Peidro traxieron; *Sac.* 50c: por ent a los discipulos dio signo *especial*).

Bustos lo ejemplifica con el mismo Berceo y con J. Ruiz.

ssabado (var. *sabado*)

sust., 'íd.': *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva, cada semana el ssabado per nocte* (1195, Cart-75) // *que cante missa por so alma [...] El ssabado missa de Sancta Maria* (*1255, AC-29) // *Ffecha la carta en Santo Domingo de la Calçada, sabato XXVIII dias de Mayo* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v., comenta su origen del lat. *sabbatu* y sus primeras documentaciones en 1124 y Berceo.

Oelschläger añade en sus referencias el primer ejemplo aquí consignado y otro de 1201.

ssalida, cf. *salida*

ssallir, cf. *salir*

ssaluedat, cf. *fiador*

***ssalze**

sust., 'sauce': *con los ssalzes que yo be en ffrontera del e con los otros aruoles que y sson [...] E este maiuelo e parral e ssalzes [...] uos uendo* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *sauce*, indica su procedencia del lat. *salice* y la primera documentación como *salze* en 983; esta forma es la habitual hasta el XIV (cita a J. Ruiz para *sauce*, y ya claramente en Nebrija).

ssanamente

adv., ‘rectamente’ ‘sin malicia’: *assi como mejor e mas ssanamente sse puede dezir e entender* (1282, AC-50) y (1289, AC-57).

El valor formulario de este adverbio, derivado del adjetivo *sano*, queda corroborado por su repetición exacta en los dos documentos.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1.

Ssantiago

top.: *la puente de Ssanto Domingo de la Calçada este en la carrera por o uan a Ssantiago* (2ª XIII, AC-35).

Se trata de la ciudad de Santiago de Compostela, meta del llamado “Camino de Santiago”, en el que la localidad calceatense constituía y constituye hito importante.

Ssanturdeio, cf. *Santurdeio*

sseer, cf. *ser*

sseglar (var. **seglar*)

adj. ‘no eclesiástico’: *ante alcalde o alcaldes juez o juezes eclasiasticos o seglares* (1298, AC-65, cop. XVII) // *E rrenunçio todo ffuero escripto o non escripto eclesiastico o sseglar* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *siglo*, consigna este derivado y lo documenta con los datos de Oelschläger en 1212, 1218 y Berceo [*Mil.* 101*b*].

Fort alude a los *jueces seglares* que son aquellos que carecen de jurisdicción sobre los asuntos eclesiásticos.

***sseguirse**

prnl., ‘venir a continuación’: *Este es tralado de un preuilegio [...] el tenor del qual es este que se ssigue* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *seguir*, comenta su procedencia del lat. *sequere*, sustituido de *sequi* y su primer testimonio en Berceo [*S. Mill.* 225*b*], *Apol.*, Juan Ruiz y don Juan Manuel.

Formas atestiguadas: pres. indic. 3ª sing. (se *ssigue*).

***ssegundo**

ordinal: *E la ssegunda pieça cabe mas de vna ffanega* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *seguir*, indica su procedencia del lat. *se c ũ n d u* ‘el siguiente’, y su primer testimonio en Berceo [*Signos*, 7a, *secundo*].

*sseguro

adj. ‘id.’: *E por que uos el dicho cabillo de Sancto Domingo sseades ende mas sseguros desta vendida diemos uos la carta del debdo* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *cura*, incluye este adjetivo como procedente del lat. *s e c u r u* ‘tranquilo, sin cuidado’ y ofrece como primer testimonio un doc. de 1206 y Berceo [*S. Dom.* 95b].

ssembradura, cf. *sembradura*

ssembrar

tr., ‘id.’: *e ssembrar tales obras en la tierra que en los çielos por ellas ayamos vn galardon [...] que quien poco ssiembra o ssembrare aqui poco cogera ssiempre en el çielo* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *s ě m i n ā r e*, derivado de *s ě m e n* ‘semilla’, y su documentación en 1074, aunque duda de que sea texto original, ya que todavía en Berceo alternan las formas con el grupo *-mn-* sin transformar en *-mbr-*. Cf. “Introducción” 8.1.4.

Formas atestiguadas:

infinít. (*ssembrar*).

pres. indic. 3^a sing. (*ssiembra*).

fut. subj. 3^a sing. (*ssembrare*).

sseñal

sust. ‘prueba’: *e ffiz en ella este su sig(...)no por sseñal de verdat* (1291, AC-62) // *que ffiz la carta e este mi ssid(...)no en ella por sseñal de uerdat* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v. *seña*, data este derivado en las *Glos. Em.* y en *Cid* [aquí, en 2375, ‘blasón’].

sseruicio (var. *seruicio*)

sust.,

- ‘culto que se rinde a Dios’: *entendiendo que es sseruicio de Dios e de Ssanto Domingo, mandamos poner viña* (1266, AC-41) // *que es a sseruicio de Dios e a iluminamyento destes viandantes* (1292, AC-63).

- ‘trabajo al mando de alguien’: *que fino en Rroma en seruicio de don Anrric* (1271, AC-43).

El DCECH, s.v. *siervo*, indica su procedencia del lat. *s e r v ũ t ũ* y su uso en las *Glos. Em.*, *Cid* y Berceo.

sseruir, cf. **seruir*

ssentetrion, cf. *setentrion*

Sseuillia, cf. *Seuilia*

ssi, cf. *si*

ssiete

numeral: *Era de mill e .CCC. e .XX. e ssiete annos* (1289, AC-57) // *que nos pechades dozientos morauedis [...] a ssiete sueldos e medio cada morauedi [...] a cabo delos çinco años adelante ffasta en ssiete años conplidos* (1291, AC-62).

El DCECH indica su procedencia del lat. *sēptē* y su primer testimonio escrito en doc. de 1132.

ssin, cf. *sin*

sso, cf. *so*

ssobri, cf. *sobre*

Ssougouia

top.: *Nos por la graçia de Dios [...] Blasco obbispo de Ssougouia* (2ª XIII, AC-35).

Obispado con sede en la ciudad castellana de *Segovia*.

Procede del lat. *S e g o v i a*, adaptación de un nombre céltico formado sobre la raíz *sego* 'victoria' más el sufijo *-ovia*, según Corominas (*Top. Hesp.* I, 71).

Los editores ofrecen como lectura la voz *Ssegouia*, pero el cotejo del original impone la forma aquí consignada, con vocal velar en la sílaba inicial, probablemente por errata del copista.

ssol

sust. 'íd.': *que ardiessē y de noche del ssol bien puesto ffastal dia ala campana de la missa matinal* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *sōl* e y su documentación en *Cid*.

Ssotes

top. en antr. compuesto: *Domingo Ssotes* (1289, AC-57), vecino de *Castañares*; sus escuderos, testigos.

Madoz la describe como villa riojana del part. jud. de *Logroño*, colindante con *Hornos*, *Navarrete*, *Daroca*, *Sta. Coloma*, *Ventosa* y *Nájera*. Probablemente se trata de un derivado de *soto*.

ssucessor, cf. *successor*

Subiiana

top. en antr. compuesto: *frayre Iohan de Subiiana*, de la orden de los menores, test. (1259, AC-37).

Actual localidad alavesa de *Subijana*, situada cerca del río Bayas, a 11 km. de *Vitoria*. En la *Reja* se cita como *Suuillana* y en la relación de 1257 *Subiiana*, en el arciprestazgo de Quartango.

Además de otras propuestas etimológicas, como la de un antropónimo *Suilius* que ya adelantó Caro Baroja, cabe destacar la de Ciérbide (“Diversos contenidos”), quien explica este topónimo como un derivado de *super*, con el valor de ‘extremado’ ‘situado en la altura’, equivalente al castellano *sobejano*.

***successor** (var. **ssucessor*)

sust., ‘continuador’: *otorgamos por nos e por nuestros successores de cumplir e atener todo esto* (1271, AC-43) // *assignamos por nos e nuestros ssucessores que sse mantenga de la rrenta del molino nuestro* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *ceder*, indica la procedencia del lat. *successore* ‘íd.’ y su primer testimonio en Berceo [*S. Dom.* 70c, *successor*].

Bustos localiza la voz en doc. de 1221, en Berceo y *Alex*. Lagüéns remite, consignando diversas variantes, a F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel, *FJuzgo*.

Las grafías parecen obedecer al carácter de cultismo que tenía el término.

sue, cf. *suyo*

***suegro**

sust., ‘íd.’: *Dueina de Terrazos, suegra de Fortu Naarro* (1156, Cart-15) // *Munio Dominicoz et sua suegra I semoio* (1156, Cart-25).

El DCECH, s.v. *suegra*, indica su procedencia del lat. *sv. sŕcra* y su primer testimonio en esta documentación y en Berceo.

***sueldo**, cf. *solido*

suerte

sust.,

- ‘azar’: *que eitassen sortes los canonges e a qui cadiesse la suerte [...] E cadío la suerte de la iura a don Adam, el canonge* (1199, Cart-78).

- ‘parte de una tierra’: *de oçident el rio e de medio dia suertes de Martin Abat* (1296, AC-64).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *sŕte* y su primer testimonio en las *Glos. Sil*. La ac. ‘parte de tierra de labor separada de otras por sus lindes’, que coincidiría con la consignada en segundo lugar, se atestigua en el S. XIII (doc. de 1212, *Fuero Juzgo*).

suficient

adj., ‘idóneo’: *e faga todas cosas que verdadero e sufficient personero puede e debe facer* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *afecto*, recoge este adjetivo, procedente del lat. *suficiente*, y lo data h. 1440; pero en textos navarros y aragoneses del XIII aparece con cierta frecuencia, como indica Taberner, aludiendo al F.Teruel, *Vidal Mayor* y docs. de 1268.

No sé, por ello, si estamos ante otra de las modernizaciones que el copista introdujo en este documento, o ante un uso original de la voz.

***sulchero**

sust., ‘aledaño’: *Ab oriente habet ista terra sulcheros el rio de Laguna* (1183, Cart-61).

El DCECH, s.v. *surco*, indica que el lat. *sūlcu* dio *surco* y también, originariamente, *sulco*, voz ésta que aparece en muchos documentos del XII; el derivado *sulquero* ‘propietario colindante’ se constata en doc. de 1202, así como en otro de 1219.

Para la grafía *-ch-*, cf. “Introducción”, 8.1.2.g.

sulco de, a (var. *a sulcho de, a surco de*)

loc. adj. ‘lindante con’: *I pieça a sulco de la serna dona Narbona [...] I peza a sulcho de Semeno Navarruri* (1156, Cart-26) // *altera vinea a sulco de Gonzalvo Munioz* (1156, Cart-27) // *so carrera de Judios a surco de Ferran Lopez* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *surco* < lat. *sulcu*, alude a que los primeros ejemplos de esta voz en castellano se hallan en expresiones del tipo *en sulco de*, aludiendo a las lindes de las propiedades.

En estos documentos calceatenses no aparece la expresión con la preposición citada, sino siempre con la preposición *a*. En el habla actual recoge González Ollé (*Bureba*) en *Cameno* la expresión *a surco* ‘contiguamente’.

suo, cf. *suyo*

sus, cf. *suso*

susana (var. *susanya*)

sust., ‘robra’ ‘compensación’: *don Alfonso dio estos mismos fiadores [...] E dio tres dineros de susana* (1239, Cart-139) // *E el dicho Domingo Paulo dio de susanya al dicho cabillo II morauedis assi como es costumbre en Cameno* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *suso*, consigna el derivado *susano* como adj. ant. (Berceo, *Sac.* 89d, 234d, 235a; inv. arag. de 1444).

Oelschläger recogió *susanna* como sust. en DL-169, del año 1220, de Burgos, en el que aparece con valor idéntico al aquí empleado: “e por que uale mas la uestra tierra que la nuestra, damos uos en *susanna* III solidos e VIII dineros”.

Se trata de una compensación que realiza quien se considera beneficiado en un cambio (los dos documentos en que aquí aparece tienen ese objeto jurídico), por lo que puede interpretarse como sinónima de las voces *robra*, *aluoroc*, *rey*, lo que en documentos emilianenses (cf. *Una nueva visión* § 31.) se designa con la voz *maiorança*.

Ubieto edita el primer ejemplo con mayúscula, *Susana*, acaso por una mala lectura o interpretación.

Para la grafía de la palatal, cf. “Introducción” 8.1.2.f.

susanya, cf. *susana*

suso (var. *sus*)

adv., ‘arriba’: *a barri de sus, inter aquas I.* (1121, Cart-3) // *unun solarem en Bañares, in villa de suso* (1183, Cart-59) // *del molino de suso del abbat don Peidro* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. vg. *s ū s u m*, (reducción fonética del clás. *s ū r s u m*) y su primer testimonio en doc. de 1061; también advierte que alguna vez se apocopa (todavía en Berceo, *Mil.* 83c: *sus* et *ysuso*).

suyo (var. *so, sua, sue, suo*)

1. pron. pos. núcleo: *E de mientre que uisquiere don Pero Perez que sea la media renta sua e la media del hospital* (1228, AM-2) // *e los otros .C. moraue-dines ques cumplan de lo suyo [...] manda a dona Marquesa el meior lecho de los suyos* (*1255, AC-29) // *que la aya quita e libre [...] e que faga della como de suya* (1260, AC-38).

2. pron. poses., adyacente antepuesto:

- ref. a un poseedor: *sunt testes don Gonzalvo de Tuesta, so tio, et Rodrigo, so cormano* (1156, Cart-15) // *El val de Ravolgo con sos cuestras et eyxe a las eras* (1156, Cart-28) // *sunt testes [...] Sanz Garciez su escudero* (1182, Cart-55) // *qual hora que fuesse a la que moliesse, dando so maquila* (1199, Cart-78; en variante, *sue maquila*) // *Diag Peidrez de Castanares con sos ermanos, dio [...] I solar* (1212, Cart-103) // *Dexo por suo animaio [...] et por sus ermanos las kasas* (1216-21, Cart-128) // *Domingo de Banares et su mugier Dominga [...] cambiaron [...] una vina* (1221, Cart-126).

- ref. a varios poseedores: *unas casas pobladas con su corral et con su era en Legarda* (1204, Cart-88) // *la otra meatad dieron los filios de don Peidro por alma de su madre* (1204, Cart-95) // *metieron toda so heredat de Semellio en Sancto Domingo, por su alma* (1212, Cart-105) // *mostraronme cartas como ellos lo auien dado por sus almas e de sus parientes* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *sí*, estudia este posesivo, procedente del lat. vg. *s ū ũ s*, que sustituyó en el uso al posesivo *e i u s*; en su variante nuclear, tónica, dio lugar a *súo, súa*, y luego, mediante consonante antihíatica, (o por analogía con *cuyo, cuya*), *suyo, suya*, formas documentadas en el *Cid* y predominantes en Berceo.

La variante *sua*, dice Menéndez Pidal (*Cantar* § 74.3) es rara “a no ser en el F. Viejo, F.Navarra o en textos leoneses”.

Para las distintas combinaciones de estas formas pronominales, cf. “Introducción” 8.2.5.

T

***tabulata**

sust., ‘medida de capacidad’: *dederunt Sancto Dominico de Calzata [...] septem tabulatas annone medietatem tritici et medietatem comunie* (1161, Cart-37).

El DCECH, s.v. *tabla*, comenta el uso de la voz *tablada* como medida de capacidad en el DL-45, del año 1215, de acuerdo con los datos de Oelschläger; en dicho documento, redactado en Frías, se lee: “dando cadanno al hospital IIII *tabladas*, las dues de trigo, las dues de ordio”; Menéndez Pidal advierte que, aunque la fecha de redacción es la de 1215, se halla en una copia de 1278.

***tagara**

sust., ‘medida de capacidad’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo e un almut d’ordio e una gallina e ocho tagaras de vino* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *tecla*, alude a que esta voz musical tiene una posible etimología árabe, *têgra* ‘caja de instrumento musical’; lo que corrobora con referencias como el actual *tégra* o *tágra*, ‘cazuela’ en Marruecos; *tâgra* ‘plato de madera procedente del Sudán’ y *tâkra* ‘escudilla de madera’ en Argelia; *tâgra* ‘escudilla’ en bereber; de ahí saldrían el castellano y portugués antiguo *tagra* ‘especie de vasija litúrgica’ ‘medida de vino’, que se halla en algún documento leonés, como uno de 1073 en el que se habla de *tagaram auream*. Acaso la voz árabe, dice, no sea originaria, sino tomada del griego *taghnon* ‘cazuela’.

También Oelschläger y Sánchez Albornoz la citan con el significado de ‘vasija cilíndrica’, según un documento de León de 1038.

En cualquier caso, es voz poco documentada en la historia de la lengua española. Probablemente, de significar una vasija de madera pasó a designar la capacidad de su contenido; desde la citada forma *tagra*, de origen árabe, surgiría esta calceatense *tagara* por anaptixis, igual que se dijo s.v. *Bereza*.

tal

1. adj. cualitativo: *E nos [...] otorgamos que somos tales fiadores* (1282, AC-50)

- en correlación con *que*: *e diolas con tal condicion que las ouiesse don Pero Remon en su uida* (1252, AC-31) // *nos conuiene [...] ssembrar tales obras en la tierra que en los çielos por ellas ayamos vn galardon* (2^a XIII, AC-35).

- en correlación con *qual*: *en tal dia qual fuere nuestra fin* (1266, AC-41).

2. adv. en correlación con *como*: *que sea tal como Iudas el traydor* (1228, AM-2).

Con estos mismos valores aparece ya en *Cid*.

tan

adj. cuantitativo en correlación con *como*: *Sabida cosa sea tan bien a los que son como a los que son por venir* (1228, AM-2) // *E tan grant obra como esta [...] non sse podrie acabar* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *tanto*, expresa la falta de seguridad en cuanto a su procedencia, ya que puede haber surgido del adv. lat. *t a m*, o bien del neutro *t a n - t u m*, tras su apócope.

tanamientre

adv. 'entre tanto': *e quando pagare XL^a morabetinos a los canonges, quita la casa, tanamientre de cada anno, IIII morabetinos* (1220-22, Cart-133).

El DCECH, s.v. *mientras*, cita variantes del tipo *tanamientra* (*Fragmentos del Graal*), *entanamientre* (*Glosario Vidal Mayor*), debidas al cruce con *entre tanto*, y con las que se emparenta la forma aquí recogida, la cual coincide totalmente con la usada en FAlba (cf. Carrasco, *fueros*).

tambien (var. *tambien*)

adv. 'igualmente': *a todos los homes que esta carta vieren e oieren tambien a los que seran como a los que son* (1276, AC-44, cop. XVII) // *tambien por la uenta primera commo por la agora* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *tanto*, documenta este compuesto en 1200 y en Berceo.

tanto

pron. indef.: *sine ulla missione fueras a tanto que nos coiarnos las muelas* (1195, Cart-75) // *E don Rodrigo vendiola al abat [...] por otro tanto pora Sancto Domingo* (1218, Cart-117) // *de que tenemos que puede venir tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano* (1257, Cart-144) // *E con tanto el dicho Gonçaluo Domingez partiosse dellos* (1290, AC-59).

- *por tanto*: loc. consecutiva: *por tanto nos conviene [...] que nos apareiemos faziendo aqui obras de misericordia [...] Por tanto a todos amonestamos rrogamos e rrequirimos* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *t a n t u* y su uso desde los primeros tiempos del idioma.

tapia

sust., ‘pared hecha con piedra y lodo’: *e que ffigades el çimiento de piedra e de lodo en guissa que aya a lo menos vn palmo e vna mano ha dende ariba de buena tapia fferida del tapial que tapiaron los de Baños cabe nos* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica que debe proceder de un hispano-latino *t a p i a , de origen incierto, y que su primera documentación se encuentra en 1222 así como en Berceo [*S. Dom.* 660c].

Frago (“Notas cronológicas”) lo consigna en el apodo *Malastapias* en 1203.

En la última edición del DRAE: “Cada uno de los trozos de pared que de una sola vez se hacen con tierra amasada y apisonada en una horma”.

tapial

sust., ‘cercado hecho de tapia’: *de buena tapia fferida del tapial que tapiaron los de Baños cabe nos a la ssazon* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *tapia*, documenta este derivado en 1247 (FHuesca).

Se halla también en FAlba y en el de Ledesma (cf. Carrasco, *fueros*).

Rafael Azuar (*op. cit.*) dedica un capítulo al hormigón de tapial, traduciendo la descripción que hace Ibn-Jaldún, quien afirma que para hacer un *tapial* se utilizan dos tablas “en general de cuatro varas por dos” que se colocan una frente a otra en los cimientos abiertos, rellenando el espacio que queda entre ellas con una mezcla “de tierra y cal, que se apisona enseguida con pisones hechos a propósito para este fin. Cuando esta masa ya está bien comprimida, y la tierra suficientemente amalgamada con la cal, se agrega todavía de las mismas materias, una y otra vez, hasta que aquel vacío quede completamente colmado”.

Aut. lo define así: “El molde, ù horma, en que se fabrican las tapias. Es formado de dos tablas, que se afirman paralelas, clavandolas unos listones, ò assegurandolas con clavijas de palo”, y el DRAE ofrece las dos acepciones ‘molde’ y ‘trozo de pared’.

Se trata de una técnica semejante al encofrado actual. Cf. *fferida*

***tapiar**

tr., ‘cerrar con una tapia’: *del tapial que tapiaron los de Baños cabe nos a la ssazon* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *tapia*, documenta este verbo derivado en Berceo [*Signos* 71d] y en 1268.

Fort ofrece la fecha de 1188 y cree que el étimo es una voz prerromana *t e p p a . Frago (“Nombres de oficio”) cita un personaje de Huesca, Pascal *Tapiador*, en doc. de 1177.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*tapiaron*).

Tapiaran

top.: *deinde cerro usque ad fundum rivi de Tapiaran [...] Item ab illo loco qui vocatur Tapiaran* (1211, Cart-100).

Se trata de un topónimo de *Santurdejo* semejante al que hoy designa una fuente y un arroyo de este término municipal, *Tapiara*, aunque Cantera lo considera un despoblado o centro de explotación agraria de la catedral.

La segunda parte del topónimo parece contener la forma *aran*, tan conocida en la toponimia española, como equivalente a ‘valle’; el primer elemento puede ser antroponímico, aunque no puede descartarse que estemos ante el apelativo *tapia* ‘pared’. En un documento de Valbanera, del año 1059 se cita “in loco qui dicitur *Tapia*”, aunque no puede concretarse la localidad a la que alude.

Tapiaranburu

top.: *cerro usque ad summmum qui vocatur Tapiaranburu* (1211, Cart-100).

Corresponde a un orónimo de la zona de *Santurdejo*, en una delimitación de tierras; no existe en la toponimia actual en esta forma, constituida por el topónimo *Tapiarán*, ya comentado, y la voz vasca *buru*, que podría considerarse equivalente de ‘extremo’ o bien de ‘cabezo’, ‘cima’, traduciendo el lat. *s u m m u m*.

Taraçona

top.: *Nos por la graçia de Dios [...] Pedro obbispo de Taraçona* (2ª XIII, AC-35).

Designa el obispado del mismo nombre con sede en esta localidad aragonesa.

Su étimo parece un lat. **Turiasōna* < *Turiasso*, acaso relacionado con la raíz céltica *tur* ‘agua’. Se halla también en Berceo [*S. Mill.* 71a].

Teisedor

antr.: *Peidro Teisedor* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

El DCECH, s.v. *tejer*, documenta el derivado *tejedor* en Nebrija.

Frago (“Nombres de oficio”) cita un Bartholomeo *Tessedor* en doc. de Tudela de 1216, y Fort documenta *texedor* en 1151. En *TLN teysseadores* en 1288.

Para la grafía *-is-* cf. “Introducción” 8.1.2.e.

tendero

sust., ‘vendedor al por menor’: *Desto son testigos [...] de legos don Pero Periz tendero* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *tender*, documenta este sustantivo derivado en Nebrija; sin embargo, el plural, *tenderos*, se halla dos veces en el FBéjar, al advertir sobre los pesos y medidas usados por carniceros, tenderos, etc.

Frago (“Nombres de oficio”) lo halla como antropónimo, Ramon *Tendero*, en doc. de Pina de 1213, y Pottier como apelativo en 1294.

tenedor

sust.,

– ‘encargado’ ‘administrador’: *e apodero a uos Domingabat de Saia tenedor del hospital sobredicho e a uos don Aparicio Ferrero iurado en ella en uoz del Conçeio de Sancto Domingo* (1228, AM-2).

- ‘usufructuario’: *todo el heredamiento que fue de Dia Diaz [...] de lo que el cabildo es tenedor el dia que esta carta es ffecha* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *tener*, incluye entre los derivados este sust. con el significado de ‘gobernador, alcaide’, documentado en 1206, 1212, y la *Gr. Conq. de Ultr.*

Lagüéns alude a los datos latinos de Du Cange y dice que en las fuentes forales aragonesas y castellanas figura esta voz con el sentido de ‘poseedor’, ‘persona que tiene el dominio útil sobre una cosa’, y remite a F.Aragón, Vidal, F.Teruel, F.Sepúlveda, F.Béjar y F.Baeza, mientras que en las fuentes navarras figura como ‘conservador’, ‘el que guarda una cosa’, como puede verse en F.Novenera, F.G.Navarra.

tenencia

sust., ‘poder legal delegado’ ‘posesion’: *de commo la iglesia de Sancto Domingo e el commo thesorero era en tenencia e en possession de tiempo que non era en memoria de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar* (1287, AC-54) // *ponyendo en possession e en tenencia a Iuan Ortiz ssobre dicho en uoz del cabillo* (1288, AC-56) // *e todo derecho e señorío e redencion e tenencia e possession e propiedad que nos [...] hemos* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *tener*, incluye entre los derivados este sust., documentándolo en 1239. Bustos lo consigna en F.Soria y *Alex*.

Lagüéns s.v. *teniente* comenta la voz *tenença* que aparece en los docs. estudiados por Nortes como ‘condición y régimen del derecho de posesión ejercido por alguien sobre una tierra’; también consigna *tenienza*, a veces ‘hacienda’, pero al menos en una ocasión significa ‘posesión’, en expresión muy semejante a las de estos documentos: “meto de present en *teniença* e en uuestra corporal possession del dito parral”. Advierte el mismo Lagüéns que las fuentes documentales del vocablo son numerosas y alude a Du Cange, s.v. *tenentia*, y al F.Aragón, Vidal, F.Jaca, F.Juzgo, F.Sepúlveda, F.Baeza.

Cañada¹ comenta que “La forma elegida para el gobierno de nuevos territorios, sería la de las tenencias y honores, que consistiría en la adjudicación a miembros de la nobleza de parte de los beneficios correspondientes a la posesión de un territorio o distrito a cambio del mantenimiento de la fortaleza principal en la órbita de la monarquía. Las tenencias tendrían como características la movilidad y la no hereditariedad”.

Martínez Sopena² expone que “Las tenencias significaron en el seno de la sociedad feudal castellana (y aragonesa, navarra o leonesa), una de las formas características de articulación de las relaciones entre el monarca y sus vasallos,

1. Cañada Juste, Alberto, “Honores y tenencias en la monarquía pamplonesa del siglo X. Precedentes de una institución”, en *Homenaje a José María Lacarra*. 2 vols. Pamplona, Anejo 2º de *Príncipe de Viana*, 1986. I. 67-73.

2. Martínez Sopena, Pascual, “Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV”, en Sesma (coordinador), *Historia de la ciudad de Logroño*. II, 281-322.

e incluso entre los magnates y los caballeros locales. Su otorgamiento a determinados personajes venía a ratificar con frecuencia el poder económico y político que les reconocía dentro de un territorio determinado, cuyo perímetro dependía de la relevancia del concesionario. De ahí la complejidad de las tenencias y la asociación de la alta nobleza con las más extensas”.

tenente

sust., ‘el que tiene encomendado el gobierno de un territorio o localidad’, ‘prestamero’: *Regnante rege Illdefonso in Aragonie [...] et Nuno Ferrandez, tenente Pecesorias* (1121, Cart-3) // *Bela Latro, comite, tenente Salinas* (1157, Cart-32) // *Muni Munioz, tenente Pazuengos* (1165, Cart-43).

El DCECH, s.v. *tener*, no incluye sino *teniente*.

Fédou lo define como aquel que tiene un bien raíz de un señor, mediante ciertas condiciones, y dice que en la España cristiana se aplicó especialmente a quienes tenían como beneficio real un castillo, plaza, etc., llamados en León y en Castilla también *prestameros*. Son los mismos datos que ofrece Valdeavellano: “al rico-hombre leonés-castellano, que tenía del monarca “en beneficio” una tierra, población o plaza fuerte se le dio el nombre de *tenente*” (op. cit., 389).

Según A. Ubieto³, “Estos ‘tenentes’ estaban ligados directamente con el rey, aparte de por los lazos específicos del vasallaje natural, por los lazos del *auditorium et consilium*. Los beneficios alcanzados por el ‘tenente’ se solían cifrar en el *tributum soli* y en parte de la justicia real”. Lacarra⁴ nos dice: “Derecho fundamental del tenente es, como se dice con voz que también penetra desde Cataluña, pero que llegará hasta Navarra, “espleitar” la honor, o sea, percibir las rentas de la tierra, derechos de justicia y demás utilidades anejas a la misma”.

Martínez Díez (*Pueblos y alfofes* 11) afirma que en Castilla se halla la denominación de *iudex, merinus, senior* “hasta que a partir de la segunda mitad del siglo XI se generalice el término de *tenente* de origen navarro-aragonés”.

Aunque se dice que no era un cargo hereditario, entre los que figuran en esta documentación hereda la tenencia de *Grañón* Didacus Lupi, filius Lupi de Velascuri, quien figura como tenente en 1207 en sustitución de su padre, quien aparece citado en 1192.

Estos son, en orden cronológico, los personajes que se citan en estos documentos como *tenentes*:

Nuno Ferrandez (1121, Cart-3), tenente Pecesorias // Fortun Enegoz (1121-2, Cart-5), qui tenebat Granionem // Bela Latro (1157, Cart-32), tenente Salinas // Lupo, comite (1165, Cart-43), tenente Nageram et Granionem y (1168, Cart-45) tenente Nageram // Muni Munioz (1165, Cart-43), tenente Pazuengos // Roderico

3. Ubieto, Agustín, “Notas sobre los ‘tenentes’ de Calahorra”, PV, XXX, 1969, 221-231.

4. Lacarra, José María, “Honores y tenencias en Aragón, siglo XI”, *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI, 1967, 151-190.

Sancii (1188, Cart-68), tenente Granonium et Faro // Lupo de Blascori (1192, Cart-73), tenente Grainon // Petrus Aznarez (1207, Cart-92), tenente Naieram // Martinus Gonzalvez (ibíd.), tenente Haro // Didacus Lupi (ibíd.), tenente Grannon.

tener

1. tr.,

- ‘poseer’: *entro el heredat [...] e touola anno e dia* (1222, Cart-132).
- ‘usufructuar’, ‘disfrutar’: *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes [...] que prestamo non touieren que den la meatat* (1228, AM-2) // *les demandauan berdamyentos e bienes [...] que tienen los dichos Ioban Sanchez e Fferrant Sanchez* (1299, AC-66) // *otorgo [...] que touy deuos el cabildo [...] una pieça que es en Castañares* (1299, AC-67).
- ‘considerar’, ‘estimar’: *compramos collaços et heredat pora la iglesia en Pino de Suso, de que tenemos que puede venir tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano* (1257, Cart-144).
- ‘mantener’, ‘proporcionar’: *que tengan un capellano que cante missa por so alma por siempre en el altar de Sant Miguel* (*1255, AC-29).

2. prnl. ‘lindar’: *otro pedaço que se tiene al sendero de Faro de tres quartas* (1251, Cart-143) // *que se tien dorient con la tierra de la obra* (1277, AC-47).

- *ser tenuto de*, ‘estar obligado’: *el que la paga a de ffazer ffasta dos años es tenuto de prouar la paga* (1296, AC-64).
- *tener por bien* ‘aceptar’: *e nos touiemos lo por bien e otorgamos gelo que sea assi* (1278, AC-44) // *touieron por bien amas las partes poner el pleito en mano de Diago Rroiz* (1299, AC-66) y (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *tēnēre* y su uso ya en las *Glos. Em.* [*tienet*, 49, 89]. No ofrece un estudio de las acepciones, salvo lo que atañe a la sustitución de *aver* por este otro verbo, ya desde los primeros tiempos, paulatinamente.

Lagüéns alude a las diferencias que a veces se observan entre *poseer* y *tener*, usando éste cuando no alude al propietario real, sino al usufructuario. También comenta la acepción ‘cumplir’, ‘estar obligado a’, en perífrasis; y la expresión *tenerse por* como aceptación de un acto.

En *TLN* hallamos *se tienen* ‘lindan’ en doc. de 1288, y *teniendo* ‘colindando’ en doc. de 1381.

La expresión *es tenuto de prouar* corresponde a una de las perífrasis obligativas (cf. Yllera, págs. 124 y ss); surge en el siglo XIII como variante pasiva de *tener de + infinitivo* y su uso se mantiene aún hoy en lenguas romances como el francés. “Su empleo más frecuente es para indicar una obligación moral (‘estar obligado’) y alcanza gran desarrollo en la prosa didáctica del S. XIII”.

También cabe pensar en que *lo tenye testado e enparado* constituya una perífrasis de participio (Yllera, 286 y ss.), aunque tal carácter se pone en duda

incluso para el castellano moderno. Su interpretación seguiría siendo la de ‘posesión durativa’, en el sentido de ‘retener’.

Formas atestiguadas:

infinít. (*tener* 1257, Cart-144).

p. (*tenudo* 1296, AC-64).

pres. indic. 1ª sing. (*tengo* 1291, AC-62); 3ª sing. (*tiene* 1228, AM-2; *tien* 1277, AC-46); 1ª pl. (*tenemos* 1257, Cart-144); 3ª pl. (*tienen* 1257, Cart-144).

pret. indic. 1ª sing. (*tenia*); 3ª sing. (*tenye* 1289, AC-57); 3ª pl. (*tenien* 1299, AC-66).

pret. indef. 1ª sing. (*toui* 1276, AC-44, cop. XVII); 3ª sing. (*tovo* 1222, Cart-132); 1ª pl. (*touimos* 1278, AC-48); 3ª pl. (*touieron* 1299, AC-66).

pres. subj. 2ª pl. (*tengades* 1289, AC-57); 3ª pl. (*tengan* *1255, AC-29).

pret. subj. 3ª pl. (*tobiessen* / *touiessen* 1299, AC-68, cop. XVII).

fut. subj. 3ª sing. (*touiere* 1228, AM-2).

tenor

sust., ‘contenido literal de un documento’: *el obispo ssobre dicho enuyo ssu carta con Pasqual Perez benefiçiado deste cabillo a los messaieros que las rrecabdauan por el de la qual carta es la tenor a tal* (1290, AC-59) // *Este es traslado de vn preuilegio [...] el tenor del qual es este que se ssigue* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH s.v. *tener*, incluye este sustantivo y lo documenta en A. de Palencia y Nebrija como ‘tenor, texto de una ley’, considerando que se tomó del lat. *t e n o r* ‘curso ininterrumpido’.

Tabernero consigna “la tenor” en doc. de 1275 y Saralegui (*Dial.* § 6.4.4.1) documenta la expresión “esta misma *tenor*” en el año 1359; en la documentación calceatense se halla, también, en el doc. AM-20, del año 1332.

Cabe observar el género ambiguo con que se emplea, en consonancia con lo que ocurre respecto de otros sust. en *-or*.

*tenporal

adj., ‘profano’ ‘secular’: *obligamos todos nuestros bienes espirituales e tenporales por quitar auos ffiadores de mal* (1287, AC-52) // *nos obligamos con todos nuestros bienes espirituales e tenporales de lo ffazer otorgar al cabildo* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *tiempo*, documenta este adjetivo culto, tomado del lat. *t e m p o r a l e*, en Berceo [*Sac.* 152a]. Por el uso que se observa en esta documentación parece responder a un formulismo jurídico.

tercero

1. adj. ord.: *de la otra parte verto de don Millan e dela terçera parte la Carrera [...] e de la terçera parte pieça de Martin Dias [...] E la terçera pieça en Cantavassal* (1288, AC-56) // *sseyendo papa Nicholao quarto en el anno terçero dela Indicion tercera* (2ª XIII, AC-35).

2. adj. partitivo, ‘equivalente a un tercio’: *daquella serna que leisso don Diago, mio ermano, las dos partes e de la otra la tercera parte* (1219, Cart-122).

El DCECH, s.v. *tres*, documenta este adjetivo, procedente del lat. *tērtiāriū* ‘que contiene una tercera parte’, en las *Glos. Em.* [*terzero*, usado como ordinal en la glosa núm. 9].

tercio

sust., ‘tercera parte de un todo o de la unidad’: *Marin so cuñado deue XII morauedines e terciā de dos bues [...] LXIII morauedines menos terciā* (*1255, AC-29) // *que sea el un tercio por nuestro aniuersario que faga siempre el cabillo en la iglesia de Sancto Domingo [...] E los dos terços que sean por matinateda* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *tres*, indica que del lat. *tērtiū* se tomó este sust. *tercio* documentado en 1155 y en J. Ruiz; en cuanto al femenino *tercia* lo data a comienzos del XVII, a pesar de que Oelschläger lo consigna en el DL-307, del año 1186 y en otro de 1187.

Bustos ofrece la documentación de *tercia* en 1210 y de *tercio* en el F.Soria.

En la edición del doc. AC-29 figura en la primera referencia *tenia* como verbo, pero el original ofrece claramente la lectura *tercia*, tanto en el primer caso como en el segundo.

termino

sust.,

- ‘jurisdicción municipal’ ‘territorio’: *una pieça in termino de Murubabi a sulcho de Toda Guchi* (1156, Cart-26) // *el abat de Ona entro el heredat de Sancto Domingo que avie en Besga por termino de Soduengo* (1206, Cart-91) // *la heredatb de Urraca Negra, que era en termino de Bilafarta [...] e han estas heredades en termino de Bilafarta* (1222, Cart-134) // *vendi a uos conçeio de la Calçada [...] todo lo que yo auia en Sonssoto e en su termino* (1262, AM-5).
- ‘linde’ ‘mojón’: *e que ficiessen vezindad al conzejo assi como vezino quanto monta en mamparar terminos e en montes e en cortas* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v., indica que procede del lat. *tērtmīnū* ‘mojón, linde’ y ofrece como primera documentación la de Berceo [*S. Dom.* 34b], aunque Oelschläger consigna el DL-262, del año 1194.

Ternero

1. top.: *toda la heredad poca o mucha quanta ellos auian en Ternero [...] don Diago de Miranda capellan de Ternero* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e yo Sancha Sanchez muger del dicho Ferrando Diaz [...] moradores en Ternero* (1298, AC-65, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *Ferrando Diaz de Ternero* (1298, AC-65, cop. XVII), donante // *Juan Martínez de Ternero* (1276, AC-44, cop. XVII), test. // *Juan Ximenez de Ternero* (1276, AC-44, cop. XVII), testigo.

Localidad que aún conserva el mismo nombre zoonímico, situada en enclave burgalés entre los términos de *Sajazarra*, *Galbárruli*, *Villalba*. Se cita ya en doc. emilianense de 1088.

***terrazo**

sust., ‘depósito subterráneo’: *obtulerunt [...] unum silum qui est super carreram, circa terrazum de Semeno* (1156, Cart-16).

El DCECH, s.v. *tierra*, consigna este sustantivo derivado, documentándolo en *Part. II y Gran Conq. de Ultr.* como ‘jarro para beber’. Oelschläger lo recoge de un doc. mozárabe de 1204, pero no indica su significado.

Propongo el que consigna Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.* 166) en documentos de Valpuesta: ‘depósito, generalmente construido en los espacios que quedan bajo las eras, donde se almacena la sal’, ejemplificado en uno en el que se lee “duas eras et uno *terrazo*”. Es el que conserva esta voz actualmente en la localidad de *Salinas*.

Terrazes, Terraçes, cf. *Terrazos*

Terrazos (var. *Terrazes, Terraçes*)

1. top.: *unum silum quem dedit Martinus Sancii [...] in Terrazos* (1156, Cart-15) // *dederunt unum solar in Terrazos Sancto Dominico de Calzata* (1157, Cart-32) // *tres eras en el plano de Terrazes [...] cambiaron con don Alfonso de Salinas el solar que avien en Terrazes [...] e avense a enchir del pozo fondonero de Terraçes* (1239, Cart-139).

2. top. en antr. compuesto: *Ioban Diaz de Terrazos* (1262, AM-5), test. // *Martin Gonzalvez de Terrazos* (1156, Cart-16), testigo.

A pesar de la diferencia de grafías se puede asegurar que todas las referencias toponímicas aluden a la localidad alavesa, hoy despoblada, sita al este de *Salinas de Añana*, según los datos de Ruiz de Loizaga (*Monasterios*) y de López de Gereñu, ya que el resto de localidades citadas en los documentos coinciden con esta zona; también hay coincidencias entre los documentos de 1156 y 1239 (p. ej. se cita en ellos el pozo de *Villauxin / Villausi*).

En cuanto al uso antroponímico hay mayores dudas, ya que podría pertenecer alguno de los dos personajes a la localidad burgalesa del mismo nombre, incluida en el alfoz de *Poza de la Sal*, junto a *Las Vèsgas* (Riera la describe como localidad agregada a este ayto., del que dista 1,3 km) y *Solduengo*, localidades citadas en la documentación calcetense.

La población alavesa se cita como *Terrazas* en doc. emilianense del año 945.

Su étimo parece ser el apelativo *terrazo*.

terreno

sust., ‘espacio de tierra’ ‘campo’: *es aledaña esta tierra [...] de parte de mediodía terreno de Buradon* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *tierra*, indica que este sustantivo se tomó del lat. *t e r r e ñ u* ‘terrenal’ y que se documenta ya como adj. en Berceo.

No hallo en el poeta riojano sino *terrenal* [Loores 50d]; en cambio, sí está *terreno* ‘tierra’ en *Alex.* 1111b: “por mar e por *terreno*”.

Aunque los editores consignan en este documento calceatense *terreño*, el original ofrece como lectura cabal *terreno*.

testament, cf. *testamiento*

testamento, cf. *testamiento*

testamiento (var. *testament*, **testamento*)

sust., ‘testamento’: *Est es el testamiento que faz Iobanes de Castañares* (*1255, AC-29) // *la cual mando por ssu alma en su testament* (1290, AC-61) // *o quando quisieren finar en sus testamentos de los sus bienes [...] alguna cosa mandaren* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *testigo*, indica que procede del lat. *t e s t a m ě n t u* y que en la variante *testamento* se documenta en *Apolonio*, J. Ruiz; como *testamiento* en Berceo [Sac. 2a “Del Testamiento Uieio”], forma que en *TLN* se halla aún en doc. de 1310.

En la edición de los textos se ofrece en el primer ejemplo la lectura *testamento*, pero el original presenta diptongo *-ie-*, una variante fonética usual en este sufijo *-m ě n t u*.

***testar**

tr., ‘embargar’: *e con otorgamyento de Eluira Lopez vezina de Castanares que lo tenye testado e anparado, vendemos auos el cabillo de la iglesia [...] vn pedaço de parral* (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *testigo*, comenta este verbo *testar*, procedente del lat. *t ě s t ā r i* ‘tomar como testigo’, documentado en fueros del XIII con acepciones del tipo ‘confiscar, embargar’.

Lagüéns también comenta estas mismas acepciones en el ámbito aragonés, remitiendo a Tilander, quien en el FAragón registra las acepciones ‘confiscar, embargar, secuestrar’.

Formas atestiguadas: p. (*testado*).

***teste**

sust., ‘testigo’: *Et de hoc sunt testes: Gomiz Lufar* (1121-22, Cart-5) // *E de esto son testes de otorgar* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v. *testigo*, dice: “Del lat. *t ě s t i s* se tomó el raro *teste* ‘testigo’ (Berceo; *Alex.* 1744; *tieste* en las *Glos. Sil.*, 107).

También Lagüéns halla múltiples referencias en los textos aragoneses y hace hincapié en que se trata de una forma que Nebrija ya no registra, por lo que debió quedarse anticuada. Aquí se halla aún en texto de 1290.

***testigo**

sust., ‘íd.’: *rrobre uos la con ffiadores e con testigos segunt que es ffuero del logar [...] Desto sson testigos rogados de ambas las partes don Domingo de*

Laguniella [...] e don Martin Guillen (1261, AM-4) // *Desto son testigos rogados de las partes don Martiuañez canonigo e Pasqual Ramirez* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v., indica que es un posverbal de *testiguar*, procedente del lat. *testificāre*, documentado en 1148, 1155, etc.

Bustos la documenta en 1210.

testimonio (var. *testymonio*)

sust., ‘prueba fechaciente’: *que pusies en esta carta so seyello pendient en testimonio [...] mande poner en esta carta el mi seello pendient en testimonio [...] Et otrossi yo Gonçaluo Perez el sobredicho pus en esta carta el mio seyello pendient en testimonio* (1228, AM-2) // *fiz este mi sig(...)no en testymonio de uerdad* (1282, AC-50).

El DCECH, s.v. *testigo*, indica que este sustantivo procede del lat. *testimōnĭu* y que se documenta en *Glos. Sil.* [núm. 30 *falso testimonio*, vertiendo *falsario*, y en núm. 107] y en Berceo [*Mil.* 271*d* ‘fama’; *S. Dom.* 472*c* ‘falso testimonio’].

Lagüéns comenta el uso de esta expresión en los docs. notariales, como certificación de autenticidad, y dice que en los navarro-aragoneses se halla frecuentemente en las acepciones de ‘testigo’ y ‘testimonio’. En *TLN en testimonio* en doc. de 1255.

En los documentos aquí estudiados aparece únicamente en esta expresión formularia.

testymonio, cf. *testimonio*

thesorero

sust., ‘canónigo encargado de los bienes económicos de la catedral o sede’: *Desto son testes: el arcidiagno don Enego Martinez; don D[omingo], thesorero de Calaforra e de la Calçada* (1257, Cart-144) // *Testes son deste fecho [...] e don Domingo thesorero de Calaforra* (1259, AC-37) // *propuso querellandose don Domingo Martinez thesorero de Calaborra e de la Calçada* (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *tesoro*, indica que este derivado se documenta en 1233, aunque alude a un ejemplo de Oelschläger, del año 1194.

La grafía *th-* es muy común, según refleja también el FBéjar; sigue la del lat. *thesaurāriū*.

Según Díaz Bodegas (op. cit. 38) el *tesorero* “se encargaba de gestionar las finanzas de la catedral y Capítulo; él disponía de lo necesario para el funcionamiento de la institución y administraba los bienes del Capítulo -cuando fueron comunes- o los distribuía -cuando cada uno podía disponer de su patrimonio-; además, empleaba los fondos de la iglesia, de acuerdo con el *obrero* o *fabriquero*, encargado de velar por las obras materiales del templo”.

thio, cf. *tio*

tiempo, cf. *tiempo*

tiempo (var. *tiempo*)

sust., ‘época’ ‘momento’: *que cante missa por so alma por siempre en el altar de Sant Miguel [...] El domingo de la Trinidad en el tiempo que conuien de cantarla* (*1255, AC-29) // *era en tenencia e en possession de tiempo que non era en memoria de auer la Primiçia* (1287, AC-54) // *e por la grant fuerça delas aguas que desçienden delas montañas al tiempo de yvierno* (2ª XIII, AC-35).

- *al tiempo*, ‘en ese momento’: *da su poder al alcalde de Sancto Domingo que fuere al tiempo que lo faga cunplir por premia de sancta elesia* (1278, AC-48).
- *ningun tiempo del mundo*, ‘nunca’: *non pueda dezir en ningun tiempo del mundo en iuyzio nin ffuera de iuyzio que non ffuy bien pagada* (1296, AC-64).
- *por tiempo*, ‘en lo venidero’: *E ssi el cabillo que es agora e los que ffueren por tiempo esta lanpada non mantouyessen [...] ssean poderosos de ffazer lo complir* (1292, AC-63) // *den a la elesia e al thesorero que fuere por tiempo la primiçia de todos los fruytos* (1287, AC-54).
- *todo tiempo*, ‘siempre’: *por que esta uenta ssea mas ffirm e valedera en todos tienpos [...] pusiemos nuestros seellos pendientes en esta carta* (1287, AC-52) // *que amas las partes que quedassen e cunpliessen agora e todo tiempo sso pena de mill morauedis* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *tiempo*, indica su procedencia del lat. *t ĕ m p u s* y su testimonio como *tempo* en el FAvilés, y como *tiempo* en 1200 y en Berceo [*S. Dom. 420a*]. Fort documenta la variante *tiempo* ‘época’ en 1106.

tierra

sust.,

- ‘pieza de labor destinada a cereal’: *che los metiesse a los de Sancto Dominico en la tierra e en la vina* (1216, Cart-107) // *A los clerigos de Sancta Maria de Leyua manda la tierra de rio Redondo por so aniuersario* (*1255, AC-29).
- ‘mundo terreno’, por oposición a *cielo*: *e ssembrar tales obras en la tierra que en los çielos ayamos vn galardon* (2ª XIII, AC-35).

Del lat. *t ĕ r r a*, que, según el DCECH, ofrece ya las acepciones modernas; se documenta en *Glos. Sil*.

Según Salas, “En general, el término *terra* en esta zona [La Rioja] se corresponde con terreno que se dedica al cereal de forma permanente”.

tina

sust., ‘vasija de madera en forma de media cuba’: *La tina mayor e una carral de .III. cocas e otra de .IIII. son de dona Marquesa [...] e mandal don Iobanes una carral de II cocas e otra de una e una tina chica* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *t ĩ n a* ‘especie de botella de vino, de cuello largo, con tapadera’, con primera documentación en 1159.

tintrero

sust., ‘tintorero’: *Desto son testes oyentes e ueyentes [...] Ioban Pereç yerno de don Esteuan tintrero e muchos otros* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *teñir*, comenta que la voz *tintorero* sustituyó al primitivo *tintor*; procede de un **tinturero*, derivado de *tintura* y se documenta por vez primera en A. de Palencia.

Sin embargo, Oelschläger consigna *tintrero* en 1171, coincidiendo con la forma aquí recogida, que presenta síncopa vocálica, semejante a la comentada s.v. *clergo*.

tio (var. *thio*)

sust.,

- ‘hermano del padre o la madre’: *sunt testes don Gonzalvo de Tuesta, so tio* (1156, Cart-15) // *unum solarem in Semelio Barrena cum divisa de mea tia dona Urracha Munioz* (1182, Cart-54) // *et cum divisa de Montesin, suo thio* (1186, Cart-67).

- ‘tratamiento de respeto’: *De consilio de Fontes [...] tia Estanza, I. semoio* (1156, Cart-17).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. tard. *t h ī u*, *t h ī a* y su primera documentación en las *Glos. Sil*.

Tirgo

1. top.: *La pieça mayor que es en carrera de Tirgo, de V almudes* (1251, Cart-143).

2. top. en antr. compuesto: *Ennego de Tirgo*, el herrero, (1251, Cart-143), dueño de tierras // *Lop Lopez de Tirgo* (1182, Cart-50), fiador // *S[ancio] Tirgo* (1209, Cart-94), test. entre los de *Bañares*.

Corresponde a la actual localidad riojana de *Tirgo*, situada junto al río *Tirón*. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*, colindante con *Casalarreina*, *Cuzcurrita*, *Castañares* y *Zarratón*.

Villar (*op. cit.*, 241) explica su nombre como variante de la base céltica *tur-*, de carácter hidronímico, más el sufijo *-ko*. Una de las dificultades que encuentra esta explicación es justificar la sonorización *-k- > -g-* en este topónimo concreto, lo que no ocurre en las múltiples referencias que aparecen en La Rioja de *torco*, *Torquillas*.

Tirgussoloha

top.: *Alterra terra habet alataneos [...] et ex alia parte Tirgussoloha* (1186, Cart-67).

Acaso correspondiese a un topónimo de *Villa Porquera*, pero probablemente se trata de una composición mediante el topónimo *Tirgo* y el apelativo vasco *solo* ‘campo’, seguido del artículo propio de la misma lengua, haciendo alusión a posesiones del concejo de *Tirgo*.

Tiron (var. *Tyron*)

1. top.: *Otro pedaço carrera de Tyron, a sulco de I[oban] Galvarin* (1251, Cart-143).

2. top. en antr. compuesto: *Garci Tiron* (1156, Cart-26) y (1156, Cart-27), dueño de tierras // *Gonzalbo Tiron* (1156, Cart-26), dueño de tierras // *Guillem de Tiron* (1181, Cart-49), entra un solar para Sto. Dom. // *Petrus de Tiron* (1183, Cart-57), testigo.

Se conserva en la toponimia actual el topónimo para designar un término de *Cuzcurrita*, en la zona donde se levantó la localidad medieval.

Tironciello

top.: *In Tironciello: altera vinea a sulco de Gonzalvo Munioz* (1156, Cart-27).

Pequeña localidad que existió en lo que hoy es el término de *Cuzcurrita*; resta aún la iglesia, al norte de *Tirgo*. Pertenecía al arciprestazgo de *Rio de Oia*, según consta en el doc. de 1257, y se cita ya con esta misma forma aquí consignada en doc. emilianense del año 1086.

Para el diptongo *-ie-* cf. "Introducción" 8.1.1.

todo

pron. indef.

- en función nuclear: *vendi a uos conçeio de Santo Domingo de la Calçada [...] todo lo que yo auia en Sonssoto [...] E esto uos uendo yo todo assi como es ssobre dicho* (1261, AM-4) // *a todos de mancomun e a cada vno dellos por el todo* (1296, AC64) y (1299, AC-66).

- en función adjetiva: *e soltaron la iura e el moleo e toda la dereitura que avien ad aver en aquel molino* (1199, Cart-78) // *Et de hoc sunt testes [...] et todo conçeio de Pino de Suso* (1181-99, Cart-80) // *Rodrigo Aznarez de Bilafavar metio toda la heredade en Sancto Domingo* (1209, Cart-94) // *e doña Blasquita e Mari Perez e todos sus ermanos otorgaron aquella donacion* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *tōtu* y su testimonio escrito ya en las *Glos. Em.* [*tota*, glosa 57]

Toleto (var. *Toledo*)

top.: *Aldefonso imperatore, regnante in Leone et in Toleto* (1137-46, Cart-13) y (1135-57, Cart-31) // *regnante rege Aldefonso [...] in Toleto et in tota Castella* (1183, Cart-61) // *Rregnant el rey don Alfons [...] en Toledo* (1252, AC-31).

Designa la ciudad castellana reconquistada por el rey Alfonso VI, quien entró en ella triunfalmente el 25 de mayo de 1085 (cf. D. Lomax).

Del lat. *Toletum*, acaso creado sobre una base **tol* 'altura', según Nieto.

toller

tr., 'quitar': *E nos [...] que non uos la podamos toller para nos nin el cabildo para ssi* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *tullido*, comenta que este verbo *toller* procede del lat. *tōllĕr e* ‘sacar’, ‘quitar’ y que se documenta por vez primera en las *Glos. Sil.*

Formas atestiguadas: infinit. (*toller*).

Tolmantos

1. top.: *et XI terra est iuxta carreram de Tolmantos* (1162, Cart-39).

2. top. en antr.: *Blasco Alvarez de Tolmantos* (s.a., Cart-146), dona una viña.

Actual localidad riojana de *Tormantos*, integrante del part. jud. de *Santo Domingo*, y colindante con *Grañón*, *Redecilla*, *San Millán de Yécora* y *Leyva*. Se cita ya en doc. emilianense de año 951, en la forma *Tolle mantos*, a la que se da la interpretación de ‘arrebata capas’, aunque no está clara tal explicación; su composición sería la típicamente romance de verbo + implemento en plural.

También González Ollé (“Leyre”) comenta la presencia de formas semejantes desde el año 1048 en los documentos legerenses, como *Tullebignas* ‘robaviñas’.

tomar

tr., ‘hacerse cargo de una cosa’: *que la cierre e la plante est anno primo que la toma* (1260, AC-38) // *fuessemos poderosos de tomar esta nuestra tierra para nos* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica que es de origen incierto, quizá de un lat. hisp. **tŭm a r e*, sacado del lat. *a u t ŭ m ā r e* ‘afirmar’, ‘proclamar el derecho de uno’; se testimonia ya en 1074, *Cid* [v. 230], etc.

Formas atestiguadas:

infinit. (*tomar*).

pres. indic. 3ª sing. (*toma*).

Torcaigo

top.: *unam aream, que est in rivo Torcaigo* (1156, Cart-15).

Por las referencias del resto del documento parece tratarse de un topónimo de la zona burgalesa de *Montañana*.

Su etimología parece estar relacionada con el apelativo *torco*, respecto del que Corominas ofrece una etimología latina basada en el aspecto circular de estos accidentes geográficos, en tanto que Villar piensa en una raíz céltica, de carácter hidrónimo, *tor*, acompañada por el derivativo *-ko*.

Para la grafía *-ig-*, cf. “Introducción” 8.1.2.e.

Toriso

top. en antr. compuesto: *Lope Semenez de Toriso* (1157, Cart-32), testigo.

Corresponde a la localidad alavesa de *Turiso*, situada al este de *Molinilla*. Riera la describe como villa agregada al ayto. de Salcedo, del que dista 27 km. Se cita en el doc. emilianense de 1025: “*Torrisu*, una rega”, aunque Lecanda consigna su presencia en doc. emilianense del año 940.

Acaso relacionada con la raíz *tor-/tur-*. Queda manifiesta la imprecisión de las vocales velares átonas, que varía en las distintas referencias.

tornar

tr., 'convertir': *que enpescedes de llantar la tierra ssobredicha e tornar la en viña* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *torno*, indica que este verbo procede del lat. *tornāre* y que se documenta ya en las *Glos. Em.* [*tornaras*, glosa 143; *tornarat*, glosa 127]. En *Cid* [v. 381 'trocar']; Berceo [*Sac.* 142b], etc.

Formas atestiguadas: infinit. (*tornar*).

tornero

sust., 'el que trabaja en el torno': *Desto son testes oyentes e veyentes [...] Martin Pereç tornero jurado* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *torno*, se limita a incluir esta voz entre los derivados y datarlo en A. de Palencia.

Fort no lo consigna entre sus voces, ni tampoco M. Alonso. Martínez Meléndez (*oficios*) lo atestigua en doc. emilianense de 1022.

Toron

top.: *Munio Rodriz dedit unam peciam in valle de Toron* (1121, Cart-3).

No encuentro referencias acerca de este topónimo, lo que impide situarlo, a falta de mayores precisiones. Cabe dudar de si es una errata del copista, que acaso tenía a la vista el topónimo *Tirón*, pero aparece de este modo en los dos *Cartularios*.

Torquielas

top.: *Otra en Torquielas a sulco de don Blasco* (1156, Cart-28).

Corresponde a un paraje de la localidad burgalesa de *Cameno*. Martínez Díez cita también *La Torquilla* en el término de Covarrubias.

Villar (208 y ss.) lo explica como resultado del desarrollo de la base céltica *tur* más el sufijo *ko*, y alude precisamente a la abundancia de este topónimo en La Rioja actual; rechaza la explicación de Corominas, quien parte del lat. *t o r - q u e s* 'collar', por el borde circular que presentan estos accidentes geográficos designados como *torco*, *torcón*, además de *torca*.

Cf. "Introducción" 8.1.1. y 8.1.2.f. para las grafías.

Torres

top. en antr. compuesto: *Pero Perez de Torres* (1228, AM-2), su hijo demanda al concejo de *Santo Domingo*.

Acaso la localidad burgalesa del ayto. de *Junta de la Cerca*, part. jud. de *Villarcayo*.

Touera

top. en antr. compuesto: *Garci Martinez de Touera* (1228, AM-2), test. de *Ranedo*.

Existe una localidad alavesa del mismo nombre, y valle correspondiente, junto al Condado de Treviño, y en el doc. de 1257 se cita entre las integrantes del arciprestazgo de Treviño; pero, teniendo en cuenta el resto de las localizaciones del documento, parece más lógico pensar que aluda a la localidad burgalesa situada al sur de *Frías*, donde se firma el documento de renuncia.

Es un derivado de *toba* ‘piedra caliza’, aludiendo a las características del terreno.

toui, cf. *tener*

Tova

top.: *Es est illa terra super el molino de la Tova* (1199, Cart-77) // *la otra terra sobre el molino de la Tova* (1206, Cart-90).

Por el resto de las referencias se puede deducir que se trata de alguna zona burgalesa; este topónimo es muy abundante en la toponimia riojana actual, en la forma *Toba*, así en *Anguiano*, *Canales*, *Villavelayo*. Su etimología parece señalar al apelativo *toba* ‘piedra caliza’, del lat. vg. *tōfa.

En el primer ejemplo el editor ofrece la lectura *Latova*, pero no hay razón alguna para ello, dado que en los dos casos el original presenta *la Tova*, por lo que puede suponerse que el sustantivo es un topónimo, con la misma forma en ambos ejemplos.

***trasladar**

tr., ‘copiar literalmente’: *e trasladamos le aqui fielment e uerdaderament* (1259, AC-36, S. Millán).

El DCECH, s.v. *preferir*, consigna este verbo como derivado de *traslado* y lo documenta en Berceo [S. *Dom.* 263c; *Duelo* 97a], donde tiene la ac. de ‘cambiar de un lugar a otro’.

Formas atestiguadas: pres. indic. 1ª pl. (*trasladamos*).

tras

prep.: *et otra terra tras casa de don Garcia con so buerto* (1156, Cart-28) // *que sse mantenga de la rrenta del molino nuestro de tras Sancta Maria* (1292, AC-63).

Alvar-Pottier (§ 194) indican su procedencia del lat. *t r a n s* ‘al otro lado de’, ‘más allá de’ y advierten que “aunque los documentos notariales de la edad media la emplean con el sentido de ‘detrás’, (...) desapareció de la lengua normal”.

traslado

sust., ‘copia literal’: *yo don Fferrando abbat sobredicho pusi el mio seyello en esti traslado por mi e el prior e conuiento sobredichos* (1259, AC-36, S.

Millán) // *E leyda esta carta el cabillo demando traslado della e dierongelo* (1290, AC-59) // *Este es traslado de vn preuilegio [...] el tenor del qual es este que se ssigue* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *preferir*, comenta que este sustantivo procede del lat. *translatu* ‘acción de transportar’, y que en esta forma *traslado* se documenta hacia 1335, en J. Ruiz, J. Manuel, etc.

Oelschläger consigna esta voz, sin acepciones, en doc. mozárabe de 1092. Lagüéns, s.v., ‘copia de un escrito’, para lo que cita a Du Cange, s.v. *translatum*, y consigna dicha voz en *Vidal* y E.G.Navarra.

Trasvilla

top. en antr. compuesto: *Blasco de Trasvilla* (1136-62, Cart-41), junto con su mujer, dona una haza de tierra.

Existe hoy una localidad de este nombre en Cantabria, junto al río Pas, pero acaso existiese también alguna localidad homónima en zona burgalesa de repoblación.

*trauaio

sust. ‘esfuerzo’: *E por escusar costas e trauios e otras cosas que podrien naçer deste pleito* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *trabajar*, lo incluye entre sus derivados como posverbal, ya que estima que no proviene directamente del lat. *trīpālium*; lo documenta en 1212 y en Berceo [*S. Dom.* 663c].

traydor

adj. ‘el que hace traición’: *que sea tal como Iudas el traydor* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *dar*, indica su procedencia del verbo *traer* ‘traicionar’, precedente del lat. *tradere*, y su testimonio como *traydor* en el *Cid* [v. 3350, 3371, etc.].

Bustos lo documenta en 1222 y en *Sta. M^a Egipc.* M. Pidal consigna la definición del FReal: “*traydor* es qui quier que mata su sennor o lo fiere o lo prende o quien alguna destas cosas face a fijo de su sennor natural”.

treientos, cf. *trezientos*

trenta (var. *treynta*)

numeral: *de auer la Primiçia de los moradores desse mismo lugar de trenta .vno. de pan e de vino [...] fue deffendido ante nos que dauan de trenta .vno. e de quinze .medio.* (1287, AC-54) // *Era de mill e CCC e treynta annos* (1292, AC-63) // *Era de mill e CCC treynta e ssiete años* (1299, AC-67).

Alvar-Pottier (§ 64. 1) suponen que *vīginti*, *trīgīnta* hicieron breve la primera vocal palatal, evolucionando así a *veente*, *treenta* > *vente*, *trenta*. También Saralegui ofrece esta misma explicación, y comenta que hoy en la Ribera navarra pervive esta forma etimológica *trenta*, lo que constata Iribarren.

En el último de los ejemplos recogidos el original presenta la forma *trynta* (que es como aparece en la edición de los textos), y sobre ella una *e* añadida, aunque puede ser del mismo escribano.

trentanario

sust., ‘serie de misas y oraciones que se dicen durante treinta días por un difunto’: *Manda el so vaso de plata a los calonigos por so enterramiento e por trentanario* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *tres*, consigna las variantes *treintenario*, *treintanario*, pero no ofrece datación ni acepciones.

Oelschläger cita a Berceo [*Mil.* 107c] para *trentanario* ‘espacio de treinta días’, igual que hace Bustos. Aún Covarrubias s.v. *treinta* lo define así: “el espacio de treinta días; tómake por cierta devoción de missas y oraciones que se acostumbraban dezir por espacio deste tiempo”.

El doc. original ofrece la primera vocal *a* de *trentanario* corregida, por distinta mano, acaso sobre una *e*.

Trepeana

top. en antr. compuesto: *Domingo Trepeana* (1260, AC-38), test. // *Jagove de Trepeana* (1195, Cart-75), test. // *Sanz Diaz de Trepeana* (1183, Cart-57), su mujer dona un solar.

Corresponde a la localidad riojana actual de *Treviana*. Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*, colindante con *Fonzaleche*, *San Millán de Yécora*, *Ochánduri*, *Sajazarra* y *Villaseca*. En doc. emilianense del año 903 se cita como *Trepiana*.

Arcos incluyó este topónimo entre los que presentan una base antroponímica, acaso de un germánico *Drebs*, derivada mediante sufijo indicador de propiedad *-ana*. Sin embargo, llama la atención el que el topónimo ofrezca consonantes sordas frente a las sonoras del supuesto étimo.

tres

numeral: *miserunt in Sancto Dominico, unam sernam de tres concielas* (1160, Cart-36) // *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva, cada semana el sabado per nocte* (1195, Cart-75) // *E diolis don Alfonso por cambio tres eras en el plano de Terrazes* (1239, Cart-139).

Del lat. *t r ē s*, con primera documentación en el *Cid*, según el DCECH.

trecientos, cf. *trezientos*

Treviño

top.: *Desto son testigos [...] e Rruy Perez e Fortun Garçiez, presentes vezinos de Treviño* (1288, AC-56).

Corresponde a la localidad que da nombre al Condado, enclave burgalés en zona de Álava. La explicación de su étimo lat. *t r i f ñ u* es ‘límite de tres gen-

tes o regiones', que, según Caro Baroja, se identificarían con los várdulos, caristios y autrigones.

treynta, cf. *trenta*

trezientos (var. *trecientos*, *trescientos*)

numeral: *la escriuio en era de mill e trezientos años* (1262, AM-5) // *fue fecho [...] en el anno de la hera de mil e trezientos e catorce años* (1276, AC-44, cop. XVII) // *Era de mill e trezientos e veint* (1282, AC-50) // *hera de mil e trescientos e treinta e seis años* (1298, AC-65, cop. XVII).

Alvar-Pottier (§ 66. 1) comentan que el lat. *trēcenti* dio *trezientos*, forma documentada ya en el EGuadalajara (1219), y que ha perdurado hasta nuestros días; pero luego, analógicamente al numeral *tres*, se hizo el compuesto *tres-cientos*.

En esta documentación la forma que se halla constantemente es *trezientos*, salvo en las dos copias modernizadas en el S. XVII, que ofrecen *trecientos*, *trescientos*.

trigo

sust., 'íd.': *Lupus Galindez de Blascuri vendidit [...] pro VIII morabetinos et III almudes de trigo* (1186, Cart-67) // *dio la so parte de la vinea que avie en Mata, por III almudes e medio de trigo* (1217, Cart-111) // *La furcion del collazo que desta heredat touiere es cinco almudes de trigo* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *trītīcu*, mediante los pasos *tridigo* > *tridgo* y su primer testimonio en doc. leonés del año 964.

Trinidad

sust., 'Trinidad': *El domingo de la Trinidad en el tiempo que conuien de cantarla* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *tres*, comenta su procedencia del lat. *trinitāte* y su primer testimonio en Berceo, aunque Oelschläger consigna el DL-305 del año *1184.

troa

prep.'cerca de', 'alrededor de': *que caben estas dos pieças troa .X. almudes ssenbradura de çenteno* (1282, AC-50) // *damos en camyo auos [...] vna fferrayn que es troa tres çelemis ssenbradura* (1288, AC-56).

Alvar-Pottier (§ 182.3) indican que "Con valor muy próximo al del arabismo [*batta*] se empleó en Castilla *a* y (*en*)*tro a* en Aragón", para lo que remiten a los *Est. del dial. arag.* § 241.

En *TLN* aparece en FViguera y en *Liber Regum*. Saralegui (*Dial.* § 6. 82) afirma que "se documenta abundantemente en los textos navarros", y la pone en relación con el occitano.

Trugiello

top. en antr. compuesto: *Iuan Perez de Trugiello* (1290, AC-61), testigo.

Parece referirse a la actual localidad cacereña, definitivamente reconquistada en 1233.

Tuesta

top. en antr. compuesto: *don Gonzalvo de Tuesta* (1156, Cart-15), test. y dona una era de sal // *Iobannes de Tuesta* (1156, Cart-15), test. // *Lop Didaz de Tuesta* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal // *Lope Martinez de Tuesta* (1157, Cart-32), test. // *Petro Munioz de Tuesta* (1156, Cart-17), dona una *emieinna* de sal // *don Petron de Tuesta* (1156, Cart-15), dona una era de sal // *Teilo Ovevez de Tuesta* (1156, Cart-15), dona una era de sal.

Localidad alavesa cercana a la de *Salinas de Añana*; según Riera agregada al ayto. de Valdegovía, del que dista 6,8 km.

Su nombre lo explica Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.*, 56) como villa t ō s t a , es decir, ‘villa quemada’, y la misma propuesta hace Ciérbide (“Diversos contenidos”).

Turendura

top.: *una pieza en la Laguna [...] otra en Turendura, cerca la de Domingo Ortiz* (1212, Cart-104).

Corresponde a un paraje de *Semellio*. Su nombre podría haberse formado con el antropónimo *Endura*, que, según Michelena (*Apellidos* § 18), está atestiguado entre los antropónimos vascos desde el S. X, y con el apelativo vasco (*i*)*tur* ‘fuente’.

tyrar

tr., ‘quitar legalmente’: *que me podiessedes tyrar la pieça e lo que ouiisse plantado en ella* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v. *tirar*, indica que es palabra de origen incierto; quizá del germ. t e r a n ‘desgarrar’, y su primer testimonio en *Cid*, etc. “En lo antiguo llama la atención el gran uso de la acepción ‘quitar, sacar, echar fuera’, que comienza a decaer en el S. XV”.

En TLN *tiran* ‘quitan’ en doc. de 1328.

Formas atestiguadas: infinit. (*tyrar*).

Tyron, cf. *Tiron*

U

ualedero (var. **valedero*)

adj., 'válido': *Et por que esta donacion sea firme e ualedera por siempre fiz fazer esta carta* (1228, AM-2) // *Et por que esta uendida sobredicha ssea ffirme e valedera a vos [...] rrobre uos la con ffiadores* (1261, AM-4) // *E por que esto sea firme e ualedero por siempre fiziemos fer dos cartas partidas por a.b.c.* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *valer*, incluye entre los derivados este adjetivo; en la forma aquí expuesta lo data a mediados del S. XIV, en tanto que *valeduero* lo testimonia en 1237.

Oelschläger, en cambio, ofrece para el adj. *valedero* la fecha de *1184, que corresponde al DL-305, de Cuenca, fechado así por Menéndez Pidal, aunque advirtiendo que es copia del XIII; en él, efectivamente, aparece, en fórmula idéntica a las aquí consignadas, la forma *ualedera*.

Saralegui consigna la forma *ualedero* en 1279. Lagüéns comenta que esta voz, con diversas grafías, aparece frecuentemente en los DLAA del S. XIII, contra el retraso que Corominas propone para la datación; remite a F.Aragón, *Vidal Mayor*, F.Teruel, F.Novenera, *TLN*, etc.

***ualer**

intr., 'ser válido', 'tener validez': *E por que este fecho uala por siempre e sea mas firme mandamos y poner el nuestro seello* (1259, AC-37) // *otorgamos este fecho e por que sea firme e uala por siempre mandamos poner nuestro seello* (1260, AC-38) // *que qual quier destas cartas que apareciere en iudizio o fuera del iudizio que uala por ambas las partes* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *valer*, comenta su procedencia del latín *valere* 'ser fuerte, vigoroso, potente' y su primer testimonio castellano en 1097 y en el *Cid* [v. 503, 1010, etc.].

Lagüéns recoge también esta voz, con alguna acepción más, ajena a estos documentos. Aquí aparece únicamente en esta fórmula de carácter notarial, lo que indica una escasez de uso.

Formas atestiguadas: pres. subj. 3ª sing. (*uala*).

Ualles

antr.: *Pero Ualles* (*1255, AC-29), testigo.

Cf. *val* para los datos de la voz como apelativo.

ualor

sust., 'equivalencia' 'valor': *que nos pechades dozientos morauedis [...] o el ualor dellos de la moneda que corriere a la ssazon* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v. *valer*, comenta que este sustantivo procede del lat. tardío *uālor* 'íd.' y se documenta ya en el *Cid* [v. 3197, etc.], en acepciones como 'esfuerzo', 'costo económico'.

También en Lagüéns se recoge con esta acepción.

ueer

tr.,

- 'percibir por la vista': *Conosçuda cosa sea a quantos esta carta uieren e oyeren que yo don Goçalo Periz [...] demandaua al Conçeio* (1228, AM-2) // *los testigos deuen ueer ffazer paga de dineros* (1296, AC-64).

- 'investigar': *E estos alcalles que vean la demanda que Ioban Sanchez e Ferrant Sanchez façe al cabillo sobredicho* (1299, AC-66).

- 'observar', 'considerar': *E yo don Gonçalo Perez el sobredicho uistas estas cartas [...] otorgo esta donacion* (1228, AM-2) // *E nos don Aznar [...] veyendo la bona uoluntat de dona Sancha e la buena entencion del capillo, otorgamos e confirmamos esto* (1259, AC-37).

El DCECH, s.v. *ver*, indica su procedencia del lat. *videre* y su testimonio en el *Cid*; la forma *veder* es general en Berceo.

En cuanto a *veyendo* se explicará como adición de una consonante antihíptica desde *veendo*, o, más probablemente, como resultado etimológico desde **vediendo* < lat. *vidēdū*, tal como comenta Saralegui (*Dialecto* § 6. 11).

Formas atestiguadas:

infinít. (*ueer* 1296, AC-64).

ger. (*veyendo* 1259, AC-37).

p. (*vistas* 1228, AM-2).

pret. indef. 3ª pl. (*vieron* 1276, AC-44, cop. XVII).

fut. indic. 3ª pl. (*veran* 1247, Cart-141).

pres. subj. 3ª pl. (*vean*).

fut. subj. 3ª pl. (*uieren* 1228, AM-2; *vieren* 1300, AC-70).

***uenedizo**

adj., 'forastero': *e dalo por su alma e de so padre e de todo so lineaie que sierua a los pobres que fueren en el hospital de la uilla e uenedizos* (1228, AM-2).

El DCECH, s. v. *venir*, no ofrece datos acerca de este derivado (mediante sufijo *-izo*); en cuanto a *advenedizo* lo testimonia con el *Tesoro* de Covarrubias y con *Aut.* Tampoco lo cita Oelschläger.

Alonso incluye el adj. *venedizo* con las acepciones de 'advenedizo, forastero', ejemplificándolo con la obra *Castigos e documentos* (1292), y como sust. ya en *Alexandre* [1655d, 'extranjero'].

uenir (var. **benir*, *venir*)

intr.,

- ‘acudir al lugar de quien habla’: *Mari Peidrez que ixio de Granon e bino a Radiciella morar* (1224, Cart-134) // *por estos bienes e otros que Dios ayudando uos fizierdes podades uenir a los gozos de la vida perdurable* (2^a XIII, AC-35).
- ‘descender’ ‘proceder’: *E ssi por auentura don Rremiro o los que del uinieren que ouieren de heredar en esta beredat la quisiessen uender que la ayan poder de comprar [...] como beredat que uino de Monesterio* (1260, AC-38) // *para toda cosa que ayan mester ellos e todos aquellos que dellos verran* (1300, AC-71).
- ‘acercarse inmediatamente en el tiempo’: *E ssi por auentura non fuesse çerrado deste Sant Miguel primero que uiene en vn año ssegunt ssobre dicho es que nos pechades dozientos morauedis* (1291, AC-62).
- ‘suceder’ ‘ocurrir’: *por quitar a uos los ffiadores ssobredichos de todo quanto danno e menoscabo a uos vinyere por rrazon desta ffiadura* (1282, AC-50) // *por lo qual a los peregrinos e a los otros que por ay pasan uengan grandes dannos* (2^a XIII, AC-35).
- ‘oponerse’: *Et ninguno que quisiere uenir contra esta donacion que sea atal como Iudas el traydor* (1228, AM-2).
- ‘surgir’ ‘originarse’: *compramos collaços et beredat pora la eglefia en Pino de Suso, de que tenemos que puede venir tanta de renta, onde pueda seer provehido este capellano sin danno del comunal e de la eglefia* (1257, Cart-144).
- *venir en connozudo*, ‘obligarse a reconocer públicamente’: *yo Mome Periz [...] otorgo e vengo en connozudo por agora e por a siempre jamas que lis vendi al Conuento de los monges de Santa Maria de Ferrera toda la heredad* (1276, AC-44, cop. XVII).
- *uenir de coñosçido*, ‘obligarse a reconocer públicamente’: *uengo de coñosçido que vendi auos [...] las mis casas* (1300, AC-70).
- *uenir en oblido*, ‘ser olvidado’: *E por que este fecho sea firme a non pueda uenir en oblido [...] metieron su seyello* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *venir*, indica que procede del lat. *uēnīr e* ‘ir’, ‘venir’, y que se testimonia en el *Cid*.

En *TLN verran* ‘vendrán’ en F.G.Navarra.

Su uso perifrástico, dice A. Yllera, es poco frecuente en antiguo español: “Su empleo más frecuente en todas las épocas es para indicar un estado si existe idea de movimiento”, y lo ejemplifica con textos de *Alex.* y Berceo; pero en las expresiones recogidas se halla siempre *venir* + participio, sin que medie preposición, lo que sí ocurre en estos ejemplos calceatenses, en los que se observa un valor modal, de obligatoriedad, que Yllera no recoge.

Formas atestiguadas:

infinít. (*uenir* 1228, AM-2; *venir* 1236, Cart-138).

pres. indic. 1ª sing. (*vengo* 1276, AC-44, cop. XVII; *uengo* 1299, AC-67); 3ª sing. (*uiene* 1291, AC-62).

pret. indef. 3ª sing. (*bino* 1224, Cart-134; *uino* 1260, AC-38).

fut. indic. 3ª pl. (*verran* 1300, AC-71).

pres. subj. 3ª sing. (*uenga* 1266, AC-41); 3ª pl. (*uengan* 2ª XIII, AC-35).

pret. subj. 3ª sing. (*vinyesse* 1289, AC-57).

fut. subj. 3ª sing. (*vinyere* 1282, AC-50); 3ª pl. (*uinieren* 1228, AM-2).

El futuro *verrán* manifiesta una de las soluciones fonéticas (asimilación y conversión en vibrante múltiple) que se ofrecen para el grupo secundario -n'r-, surgido tras la pérdida de la vocal protónica; en lugar de la solución estándar, mediante consonante dental epentética (*ven-d-rán*), o metátesis consonántica como se ve en *vernán*.

Para Alarcos ("La lengua") esta asimilación es un fenómeno coincidente con el aragonés. Indurain afirmaba su carácter dialectal al comentar formas como *terrá*, *verrán*.

uenta (var. *venta*)

sust., 'acción y efecto de vender': *Esta venta e esta manda de esta heredad fue fecho lunes tres dias andados del mes de agosto* (1276, AC-44, cop. XVII) // *Desta uenta e desta rrobra sson ffiadores de otorgar [...] Fferrant Yuañez de la Obra* (1287, AC-52) // *sso pagada de la rrobra e del Rrey e aluoroc que a mi aperteneçe por esta venta* (1296, AC-64) // *tambien por la uenta primera* (1300, AC-70).

El DCECH, s.v. *vender*, indica que este sustantivo procede directamente del lat. *v e n d ĩ t a* y que se testimonia ya en docs. de los años 1137 y 1205. Cf. para su frecuencia, lo que se dice en *vendida*.

uerdaderament

adv., 'sin engaño' 'con rectitud': *e trasladamos le aqui fielment e uerdaderament en essas palauras* (1259, AC-36, S. Millán).

Derivado del adj. *verdadera* adopta la terminación *-ment*, aunque en los documentos emilianenses es frecuente la forma *-mient*. Cf. lo dicho en "Introducción" 8.1.1.

***uerdadero** (var. *verdadero*)

adj., 'auténtico': *a todos los que estan en uerdaderas pentencias [...] otorgamos quarenta dias de perdon* (2ª XIII, AC-35) // *e faga todas cossas que verdadero e sufficient personero puede e debe facer* (1289, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *vero*, indica que este derivado de *verdad* se documenta ya en el *Cid* [v. 3670].

uerdat (var. *verdad*)

sust., 'verdad': *E porque esto sea verdad e mas firme [...] pusi el mio ssee llo pendient* (1276, AC-44, cop. XVII) // *e en ella fiz este mi sig(...)no en testimonyo de uerdat* (1282, AC-50) // *e sabida e examinada la uerdat por omnes*

buenos antiguos legos e canonigos [...] damos por sentençia en este escripto (1287, AC-54).

El DCECH, s.v. *vero*, indica que este sustantivo procede del lat. *veritatem* y que se testimonia en el *Cid* en la forma *verdat* [2139].

ueyente

adj., ‘ocular’: *Desto son testes oyentes e ueyentes* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *ver*, se limita a advertir de la existencia de esta forma: “*Veyente* ant. y su duplicado *vidente*”.

Oelschläger no la incluye en su relación.

Resulta del part. presente *vediente*, con evolución *di* > *y*, manteniendo esta palatal intervocálica.

En Lagüéns aparece la voz *veedor* con acepciones parecidas, pero no esta forma.

Ugartea

top.: *Otro en la isla; otro en el Canizar; otro, en Ugartea* (1212, Cart-104).

Corresponde a un paraje de *Semellio*.

Según Arzamendi el vasco *ugarte* indica ‘entre aguas’, es decir ‘isla’; de acuerdo con esta interpretación el texto presentaría una duplicación casi inmediata del mismo topónimo, en el primer caso en forma castellana, en el segundo vascónica, lo cual es fenómeno común en documentos de zonas de confluencia de lenguas¹.

Michelena (*Apellidos*, §. 572) alude a que Gárate ha señalado repetidamente que *Ugarte* y otras variantes indican ‘confluencia’ o ‘isla fluvial’, en una formación del tipo del castellano *Entrambasaguas*, *Entrerríos*, pero él dice que más bien hay que suprimir ‘isla fluvial’, que, en cambio, resulta la acepción más cabal en este ejemplo calceatense.

uida, en

loc. adv., ‘durante la vida’: *et da el hospital [...] la heredat que touo en uida de su padre* (1228, AM-2) // *que las ouiesse don Pero Remon en su uida dando cadaño al capillo II morabetinos* (1252, AC-31) // *E en nuestra uida que demos cadaño al cabillo en pertenençia desta tierra [...] dos almudes de trigo* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *vivo*, comenta el sust. *vida*, pero no alude a esta locución, presente ya en *Cid* [v. 272, 282].

uiernes

sust., ‘íd.’: *que cante missa por so alma por siempre [...] El uiernes de la Cruz, e cada dia so collecta de defunctis* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v. *viernes*, indica que procede de la expresión latina *dies vĕnĕris*, por estar dedicado a Venus; la forma *biernes* se documenta en el E.Guadalajara (1219) y, en la aquí consignada, en Berceo [*S. Mill.* 319a].

1. Cf. lo expuesto por Luis Michelena, “Onomástica y población”, pág. 54.

uino, cf. *vino*

***uiuir**

intr., ‘tener vida’: *E de mientre que uisquiere don Pero Perez que sea la media renta sua e la media del hospital* (1228, AM-2).

El DCECH, s.v. *vivo*, indica que este verbo procedente del lat. se documenta ya como *vibire* en las *Glos. Sil.*, y en la forma *bivir* desde el *Cid*, manteniéndose esta grafía hasta Nebrija.

Formas atestiguadas: fut. subj. 3ª sing. (*uisquiere*).

Esta forma, basada en el pret. fuerte, se testimonia desde la obra *Santa Mª Egipciaca* y Berceo [*S. Mill.* 379a], en fechas más o menos coincidentes, por tanto, con la aquí indicada; también aparece en el *Liber Regum*, según se recoge en *TLN*.

uno (var. *un*, *vno*)

1. pron. distributivo: *e dos terras [...] la una de diestro la otra de siniestro* (1156, Cart-28) // *de los dos solares de don Peidro Passamont, el uno habet aladanos: filios de Oveco* (1188, Cart-69) // *dedi Deo et Sancto Dominico II terras [...] E la una terra es a sulco de San Milian* (1206, Cart-90).

2. numeral: *et un pedasso en val de la Froia a sulco de Diago de Ecclesia [...] al molin de iuso un linar a sulco de Martin Royz* (1156, Cart-28) // *e una asta de lanza quam dedimus tibi de supra* (1183, Cart-61) // *e mandal don Iobanes una carral de II cocas e otra de una* (*1255, AC-29).

3. indefinido: *dedimus unas casas populatas Deo et Sancto Dominico in Banares* (1183, Cart-58).

- en *vno*, loc. adv. ‘conjuntamente’: *nos don Lop [...] en vno con el conuientto desse mismo monesterio* (1287, AC-52) // *por guardar los bienes dados que sienpre ouieron en vno* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del pronombre latino *ū n u s*, -a, -u m y su testimonio desde las *Glos. Sil.*

Es casi general la presencia de artículo ante *una*, *uno* como distributivos, en estos documentos; todavía en 1300 se lee *de la vna parte*.

Rosa Espinosa² estudió la expresión *en uno*, con sentido colectivo; alude a su documentación en castellano desde el *Cid* [v. 1504], y a su frecuente aparición en textos jurídicos y literarios prosísticos.

uoluntat (var. *voluntad*)

sust.,

- ‘intención’, ‘disposición de ánimo’: *ueyendo la bona uoluntat de dona Sancha [...] otorgamos e confirmamos esto* (1259, AC-37) // *e por mio buena uoluntat vendi a uos conçeio [...] lo que yo auia en Sonssoto* (1261, AM-4) // *e por mi buena uoluntat vendi a uos [...] todo lo que yo auia en Sonssoto* (1262, AM-5).

2. Espinosa Elorza, Rosa Mª, “Posibles occidentalismos en castellano medieval”, *Verba*, 17, 1990, 315-329.

- *a toda voluntad*, ‘con pleno albedrío’: *para ffazer dellas a toda uuestra voluntad como de lo uuestro propio* (1282, AC-50) // *e fazer della a toda su voluntad agora e todo tiempo* (1300, AC-71).

El DCECH, s.v. *voluntad*, indica que este sustantivo procede del lat. *voluntate* (conservando, por cultismo, la -u-) y se testimonia en las *Glos. Sil.*, en *Cid* [v. 2349], etc.

También Lagüéns hace hincapié en la frecuencia de esta voz en los documentos analizados y en la dificultad de separar acepciones.

uos

pron. personal 2^a,

- sujeto: *e por fazer della e en ella como lo uuestro mismo uos o qui lo uuestro ouier deredar* (1277, AC-46) // *en camyo de la berrayn e deuy-sa ssobre dicha que me uos diestes* (1288, AC-56).
- complemento átono: *E esto uos vendo yo todo assi como es ssobre dicho* (1261, AM-4) // *E vendo uos las con ssus entradas e ssus ssalidas e con todos ssus derechos* (1282, AC-50) // *apoderouos en la herren ssobre dicha* (1288, AC-56).
- complemento preposicional: *e apodero a uos Domingabat de Saia tenedor del hospital sobre dicho e a uos don Aparicio Ferrero* (1228, AM-2) // *vendi a uos conçeio de Sancto Domingo [...] todo lo que yo auia en Sonssoto [...] poral rrey e pora uos [...] que reçebi de uos en paga* (1261, AM-4).

Es la forma usual de tratamiento de respeto hacia iguales o superiores; en algunos casos alude a un colectivo, como el *cabillo*, *conçeio*.

uoz

- *voz mala*, loc. sust. ‘demanda’ ‘reclamación’: *que fincassen las casas con su parral quitas e sin toda uoz mala al capillo [...] que finquen las casas quitas e saluas e sin toda uoz mala al capillo de Sancto Domingo* (1252, AC-31).
- *en voz de*, ‘en representación’: *apodero a uos Domingabat de Saia [...] en uoz del Conçeio de Sancto Domingo* (1228, AM-2) // *Et entrolo Ferrando Diaz en voz de todo cabillo que era maordomo a la sazón* (1247, Cart-141) // *metieron en las casas e el parral a don Pero Xemenéz, [...] en uoz del capillo e poral capillo* (1252, AC-31) // *que uos apoderasse en ella en nuestra uoz* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *voz*, indica su procedencia del lat. *voce* y su documentación ya en el *Cid*; alude además a varias de las acepciones, entre ellas la de ‘representación’, que testimonia en Berceo, aunque es más antigua, ya que traduce la fórmula latina *in voce*, que aparece frecuentemente en los documentos de compraventa de época primitiva.

Fort testimonia esta expresión *in voz de* en el año 1192.

No alude Corominas, en cambio, a la acepción jurídica de ‘demanda’, ‘querella’, ‘oposición judicial’ [que está ya en *Cid*, v. 3167, ‘demanda judicial’]; es frecuente la

expresión *mala uoz*, que Fort documenta en 1180 y que Lagüéns comenta, haciendo notar su abundante presencia en la documentación navarro-aragonesa.

Inés y Pilar Carrasco³ comentan su uso en los fueros leoneses, y su presencia ya en *Cid* así como en Berceo.

Urricolatu

top.: *et usque ad illum locum qui vocatur Urricolatu* (1211, Cart-100).

Es éste uno de los topónimos que sirven, en el documento, para deslindar los términos de *Santurdejo* y de *Bañares*. Acerca de él decía Irigoyen (“Cuestiones de toponimia vasca circumpirenaica”) que “tratándose de un cerro, con un segundo elemento *kolatu*, préstamo latino, cuya palabra en castellano dio *collado*, sin duda del mismo significado a la sazón en ambas lenguas”, su etimología no puede ser sino eusquérica.

Arzamendi (*Términos*) trata el tema *urri* ‘escaso’ en formas onomásticas como *Urria*, pero no es descartable que el primer elemento contenga el apelativo vasco *urritz* ‘avellano’.

El segundo componente *c o l l a t u está formado a partir de c o l l e m ‘colina’, aunque el DCECH apunta a una posible formación *c o l l i s l a t u s ; *collado* es voz frecuentísima en castellano, y el femenino *collada* en aragonés.

uuestro (var. *uestro,vestro*)

pron. pos.

- núcleo: *e por ffazer della e en ella como lo uuestro mismo uos o qui lo uuestro ouier deredar* (1277, AC-46) // *para ffazer dellas a toda uuestra voluntad como de lo uuestro propio* (1282, AC-50) // *por ffazer della e en ella a toda uestra voluntad assi como de uestra propia* (1288, AC-56) // *otorgo que uos apodere en ellas para que ffuessen uuestras* (1300, AC-70).
- adyacente: *estas dos pieças ssobre dichas sson a ssulco de la uuestra heredat de Sancto Domingo* (1278, AC-48) // *para ffazer dellas a toda uuestra voluntad como de lo uuestro propio* (1282, AC-50) // *por ffazer della e en ella a toda uestra voluntad* (1288, AC-50) // *en rremission e perdon de uuestrros peccados* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *vos*, indica que este posesivo procede del lat. *vōs tēr*, que reemplazó a *vestēr*, y que se testimonia su uso en castellano desde el *Cid* [v. 85, 119, etc.]. Los ejemplos que presentan la forma *uuestra*, parecen responder al carácter de formulismo, ya desde el latín, más que a una reducción del diptongo *-ue-* > *-e-*, o a inhabilidad gráfica.

El uso de artículo más posesivo antepuesto al sustantivo se halla en estos documentos en cuatro ocasiones, en la forma *la + uuestra + sust.*

3. Carrasco, Inés y Pilar, “La denominación de las secuencias del proceso en los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes”, en *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Arco / Libros, 1996. II. 1193-1202.

V, X

Vado

top.: *Et est circa pontem de Vado, et fuit illud solar de Garsia Garciez* (1135-57, Cart-31).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *v a d u* ‘vado, bajo fondo’, de donde pasó a designar ‘lugar vadeable’, y su primer testimonio escrito en el año 967 y en el *Cid* [v. 2876, *bado*].

Vadran

top.: *et de alia parte, iuxta val de Vadran* (1137-46, Cart-14).

Podría tratarse de un paraje de *Padul de Mata*, localidad a la que hace referencia el documento, o bien de una variante del nombre de la localidad riojana de *Badarán*, con pérdida de la vocal protónica. Ubieto lo identifica con *Valdián*, un barranco cercano a la localidad de *Cirueña*, aunque no debe contar con más fundamento que la aparente semejanza fonética.

Vadrán se documenta también en docs. de Valvanera del S. XV (cf. García Turza).

Sorprende un tanto observar la repetición de *val*, aumentada, además, por su equivalente, *arán*. Probablemente indica que para los hablantes era ya un topónimo opaco, incluso en su primer componente.

Vailarta (var. Ballarta)

top. en antr. compuesto: *Ioban de Ballarta* (1230, Cart-135), dueño de tierras // *Domínicus Iobanes de Vailarta* (1156, Cart-17), dona dos quarteros de sal.

Probablemente en ambos casos se aluda a la actual localidad burgalesa de *Vallarta de Bureba*, al este de Grisaleña, que formaba parte del alfoz de *Pancorbo*.

Martínez Díez (*Pueblos y alfoces*, 114) propone como etimología *valle* más el apelativo fitonímico *arto*. El DCECH da a esta voz *arto* el significado de ‘espino, cambrón’, considerándolo voz prerromana, emparentada con el catalán *arç* ‘íd.’ y el vasco *arte* ‘encina’, aún viva hoy, afirma, en el Pirineo y en Asturias. Tal etimología plantea la duda de la terminación, aparentemente femenina, que

resultaría más cabal si correspondiese al adjetivo latino *farta* ‘guarnecida’ o ‘rica, abundante’ aplicado al sustantivo *valle*, de género femenino originariamente. Cf. también *Villafarta*.

Vainares, cf. *Banares*

val (var. *valle*)

sust., ‘valle’: *et de alia parte, iuxta val de Vadran, pro X solidis* (1137-46, Cart-14) // *El val de Ravolgo con sos cuestras [...] et otro val de Fuente Ferrero* (1156, Cart-28) // *E don Alfonso dio estos mismos fiadores [...] por otorgar e redrar a fuero del valle* (1239, Cart-139).

El DCECH, s.v. *valle*, indica su procedencia del lat. *valle*, documentado como *val* en el año 912, y en la forma *valge* en 1048; allí mismo se advierte que muchas veces no es posible saber si el escribano que redactaba el documento quería plasmar la forma latina o la romance, dada la semejanza de la voz en ambas lenguas.

Importancia para la Historia tiene la expresión, en el doc. de 1239, *a fuero del valle*, ya que hace referencia a la localidad de *Terraçes*, en la zona de *Salinas de Añana* (lo que justifica que se cite a Diago L. de Faro como *senior en Salinas*); ello lleva a suponer la existencia de una “comunidad de valle”, en la que se agruparían las pequeñas localidades. Al respecto, García de Cortázar¹ concluye: “Las ‘comunidades de valle’ riojanas se intuyen. Hay pistas históricas sobre algunas, pero, al intentar seguirlas, sólo las que conducen al valle de Ojacastro parecen seguras”.

Antes, en la misma obra, ha comentado la especial situación que hace que, por lo menos hasta fines del XII, tales estructuras gocen allí de buena salud, probablemente por su condición de “frontera política, ecológica”, o lo que es lo mismo, por el hecho de que fuera una zona boscosa, dedicada a la ganadería, y estuviese situada en el extremo de la frontera castellano-navarra; alude también a que aún en 1312 se conceden privilegios a los habitantes del “Valle de la villa de Ojacastro e Escaray e Zurraguin e Valgañon”. Estaríamos, por tanto, y según su opinión, en uno de los pocos ejemplos de una “comunidad de intereses”. Esta otra referencia amplía el ámbito geográfico de aplicación de tal entidad.

Val de Gru

top. en antr. compuesto: *Roderico Enegez de Val de Gru* (1165, Cart-42), testigo.

Martínez Díez localiza *Valdegrú* como despoblado al oeste de *Cerezo de Río Tirón*, y cita un doc. de 1052 en el que aparece como *Valle de Gru* “probablemente de *grus*, *gruis*, con el significado de grulla”.

1. García de Cortázar, José Ángel, “Organización social del espacio en la Rioja cristiana en los siglos X y XI”, en Sesma, Ángel (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, 5 vols., Logroño, Ibercaja-Ayuntamiento de Logroño, 1994. II, 150.

Valazar

top.: *II terras en Valazar* (1188, Cart-69).

Parece corresponder a un paraje de *Belorado*, de acuerdo con otras referencias del documento. Martínez Díez no recoge este entre los alfozes de Burgos. Ubieto lo considera despoblado entre *Belorado* y *Fresno de Río Tirón*.

Valcorta

top.: *et de alia parte, alent del rio, la serna del rei de Valcorta* (1206, Cart-90).

La formación de este topónimo es transparente, con el sustantivo *valle* apocopado, manteniendo el género femenino, que es el que presenta claramente el adjetivo *corta*.

Valdasur

top.: *otra terra en fondon de Valdasur* (1188, Cart-69).

Corresponde a un paraje cercano a *Belorado*. La “villa de *Assur*” se cita en documento emilianense del año 863, al hablar de la decanía de Sancto Christoforo; *Valle Assur* en otro doc. de la misma procedencia del año 967, localizándolo junto a *Montañana*, y se vuelve a citar en otro del año 1022 (Ubieto, doc. 176). En el alfoz de *Oca* sitúa Martínez Díez la localidad de *Villasur de Herrerros*.

Líbano identifica este topónimo con el de *Carranza* y lo documenta con los textos emilianenses arriba citados.

Assur es nombre bíblico, usado como antropónimo en esta época.

Valdeoiacastro

top.: *E son fiadores de otorgar a fuero de Valdeoiacastro* (1209, Cart-96).

La expresión originaria *Val de Oiacastro* aludía a una institución jurídico-administrativa existente en el valle del *Oja*, englobando a sus diversas localidades, a la cabeza de las cuales estaba *Ojacastro*.

Lo más importante de este texto es que la aplicación del *fuero* atañe a un acto jurídico sobre una viña en el “pago de Pino”, lo que me lleva a pensar que la comunidad de valle no se limitaba a la parte alta del río *Oja*, sino que alcanzaba a localidades cercanas a Santo Domingo. Cf. sobre ello lo dicho en *val*.

valeio (var. *baleio*)

sust., ‘vallezuelo’: *et otra en baleio de Nava Fria a sulco de Domingo Iobanes; el valeio de Sancto Domingo con so cabana* (1156, Cart-28).

Es un diminutivo bastante común en los documentos de este tipo; Oelschläger consigna *vallejo* en doc. del año 945.

Cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.2.f. y 8.2.1.

Valganon

top. en antr. compuesto: *Munuelo de Valganon* (1208, Cart-93), su hijo, testigo.

Actual localidad riojana de *Valgañón*, en el valle del *Oja*, colindante con *Ezcaray*, *Ojacastro*, *Zorraquín*.

valle, cf. *val*

Valle Gomiz

top.: *tres pecie sunt circa Sanctum Christoforum [...] in valle Gomiz, I* (1121, Cart-3).

Parece todo ello un topónimo, pero la falta de datos impide siquiera una ubicación aproximativa.

Ubieto utiliza en su edición el texto del *Cart. II*, en que, efectivamente, se lee *Gomiz*, marginando en este caso el *Cart. I*, en que aparece la variante *Gomit*. Acaso no se trate del apellido *Gomiz*, sino de la voz *Comit(e)*, (como en topónimos del tipo *Valcuende*), con sonorización de la consonante velar inicial tras *-l*. Cf. al respecto *Bal comes*.

Valle Munio

top.: *dedit unam terram Sancto Dominico in valle Munio* (s.a., Cart-148).

No hay otras referencias que permitan su localización. En la toponimia riojana actual hallo *Valdemuñico* en *Santo Domingo*, y *Valdemuñón* en *Treviana*.

Es muy frecuente en esta documentación el antropónimo *Munio*, que forma parte de este topónimo.

Valle Semeno

top.: *misit unam vineam qui est in valle Semeno* (s.a., Cart-144).

Hoy existe la localidad burgalesa de *Vallejimeno* en la cuenca del río Pedroso, y no es improbable que ésa sea la referencia de este documento.

Semeno es antropónimo habitual en la antroponimia de la zona, con variaciones en la grafía inicial, que parece corresponder a una consonante prepalatal fricativa sorda, representada por *X*-, *Sc*-, *S*-. García de Cortázar (“Antroponimia en Navarra y Rioja”) sitúa este antropónimo en sexto lugar de preferencia entre los hallados en la documentación de Leyre, y en octavo lugar entre los de la emilianense.

Vannos, cf. *Baños*

Vanos, cf. *Baños*

Varoia

top. en antr. compuesto: *Tomas de Varoia* (1216, Cart-108), testigo.

Riera incluye *Baroja* como loc. alavesa agregada al ayto. de Peñacerrada, a 22 km de *Vitoria*, part. jud. de Laguardia. En la relación de 1257 aparece citada entre las componentes del arciprestazgo de Treviño.

Vascoinolas

1. top.: *et inter aream Ferrandi et monasterii de Vascoinolas* (1156, Cart-15) // *De consilio de Vascoinolas: don Munio de Azevedo, el clerigo, I semoio* (1156, Cart-22).

2. top. en antr. compuesto: *don Martin de Vascoinolas* (1156, Cart-15), test. // *Petrus Martinez de Vascoinolas* (1156, Cart-17), dona un quartero de sal.

Corresponde a una aldea de la Ribera Alta alavesa, *Basquiñuelas*, acerca de la cual opina Ruiz de Loizaga (*Monasterios*, 170) que deberá su existencia y su nombre a emigrantes norteños venidos a repoblar en la naciente Castilla durante los siglos X y XI, de acuerdo con la base de su composición, *Vasconia*.

Lecanda consigna este topónimo en documento emilianense del año 940. Se cita en el doc. de 1025, "*Basconguelas*, una rega"; y como *Bascoinolas*, en coincidencia con la forma que adopta en estos documentos, en doc. emilianense datado entre 1027 y 1034, en el que aparece junto a localidades alavesas como *Arbigano*, *Molinilla*, *Salcedo*, etc.; como *Bascunuelas* en la relación de la diócesis del año 1257.

Cabe destacar la ausencia de diptongación de la vocal velar del diminutivo *-d̄las*, para lo cual, cf. lo dicho en *auuelo* y en *bueno*. Cf. así mismo "Introducción" 8.1.2.f.

Vascuniana

top. en antr. compuesto: *Garcie Fortun de Vascuniana* (1162, Cart-39), sus hijos poseen una tierra en el valle de *Ebrielos*.

En el doc. del obispo Aznar de 1257 se cita *Vascunana* entre las localidades del arciprestazgo de *Ryo de Oia*, junto a las de *Quintanar* y *Villa Orceros*. Martínez Díaz (*Pueblos y alfozes*) cita *Bascuñana* entre las localidades integrantes del alfoz de *Ibrillos* y la sitúa al sudoeste de *Redecilla del Camino* y al oeste de *Villoria*.

Como este mismo autor comenta, el topónimo hace una evidente referencia a los *báscones*, aludiendo a la procedencia de sus primeros pobladores, mediante el sufijo indicativo de pertenencia, *-ana*, y el lexema *bascuni* que mantiene esta forma en los dos textos en que se conserva en los *Cartularios* (en el otro *Vascuinana*).

vaso

sust., 'íd.': *Manda el so vaso de plata a los calonigos* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., comenta que este sustantivo procede del lat. vg. *vasu*, variante del clás. *vas*, y que se testimonia en Berceo [*S. Lor. 73a*], aunque aparecen formas cuasi-romances, dice, en docs. de los ss. X y XI.

Fort constata el primer ejemplo en 1118.

***vedar**

tr., 'prohibir': *Peso al arcidiagno e a los canonges e vedaron lis el moleo* (1199, Cart-78).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *v ē t ā r e* ‘prohibir’ y su primer testimonio en *Glos. Sil., Cid*, etc.

Lagüéns recoge esta voz en esta acep. general y en la de ‘acotar’. Es muy frecuente en textos jurídicos: F.Aragón, *Vidal*, F.Teruel, F.Novenera, F.G.Navarra, F.Guadalajara, F.Usagre, F.Sepúlveda, F.Baeza, F.Zamora; y, así mismo, lo es en textos literarios.

Formas atestiguadas: pret. indef. 3ª pl. (*vedaron*).

*vegada

sust., ‘vez’: *por la grant fuerça delas aguas [...] al tiempo de yuierno muchas vegadas ssea destruyda* (2ª XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *vez*, afirma que “*Vez* luchó largamente con su sinónimo y derivado *vegada* [...] del lat. *vg. *v ĩ c ā t a*: en cast. es muy usual desde Berceo [*S. Oria. 42c; S. Dom. 17a*], pero ya apenas se oía en 1535, según J. de Valdés”.

*vençer

tr., ‘ganar en pleito’: *otorgo que por rrazon desta pieça que corry ffuero con uos el cabildo ssobredicho e que me vençiestes por el fuero* (1299, AC-67).

El DCECH, s.v., comenta su procedencia del lat. *v ĩ n c ě r e* ‘íd.’ y su primera documentación en el *Cid* [v. 831, 1011, etc.], así como el hecho de que se trata de una palabra general en todas las épocas del idioma.

Los editores, probablemente por errata, ofrecen la lectura *ençiestes*, pero el original no presenta dudas.

Formas atestiguadas: pret. indef. 2ª pl. (*vençiestes*).

vender

tr., ‘íd.’: *don Gil de Blascuri vendio una vinea en el pago de Pino [...] por I. morabetino* (1209, Cart-96) // *don Petro Zamora de Castanares e so mugier dona Sancha Royz vendieron quanta heredat avien en Montealbo* (1216, Cart-108) // *Bartholome de Sompsoto, filius de Sancius Ferrero e de dona Urreissa, vendio una terra* (1217, Cart-109).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *v ē n d ě r e* ‘íd.’ y su testimonio ya en las *Glos. Sil., Cid* [v. 64, 619], etc.

Formas atestiguadas:

infinít. (*uender* 1287, AC-52).

pres. indic. 1ª sing. (*uendo* 1261, AM-4); 1ª pl. (*uendemos* 1277, AC-46).

pret. indef. 1ª sing. (*vendi* 1261, AM-4); 3ª sing. (*vendio* 1209, Cart-96); 1ª pl. (*vendimos* 1287, AC-52); 3ª pl. (*vendieron* 1216, Cart-108).

véndida (var. uéndida)

sust., ‘venta’: *E por que esta uendida ssobredicha ssea ffirme e valedera [...] yo don Lop de Mendoça ssobredicho rrobe uos la con ffiadores* (1261,

AM-4) // otorgo doña Marta muger del dicho Pero Lopez la vendida e donaçion ssobredicha (1282, AC-50) // E por que uos el dicho cabillo de Sancto Domingo sseades ende mas sseguros desta vendida diemos uos la carta del debdo (1289, AC-57).

El DCECH, s.v. *vender*, reproduce los datos proporcionados por Oelschläger, que consigna este sustantivo en docs. de 1199, 1202 y en Berceo [*Loor.* 61c]. Procede del lat. *v ē n d ĩ t a*, participio de *v ē n d ĩ r e* y alterna con *venta*.

Al respecto dice Carrasco (*Est. léx. inst.* 71): “si nos atenemos a la frecuencia de aparición en fueros y documentos, podríamos llegar a decir que la forma típica del castellano medieval para el concepto ‘venta’ es *véndida* por ser la que ofrece mayor número de testimonios llegando, que sepamos, hasta el S. XVI”.

En la *Part. V. 1.* se dice “*Vendida* es una manera de pleyto que los homes usan entre si mucho, et facese con consentimiento de amas las partes por precio cierto en que se avienen el comprador y el vendedor”.

Cf. *uenta*

veint, cf. *veynte*

venta, cf. *uenta*

Ventose

top.: *Bela Vincent, unam peciam in valle Ventose* (1121, Cart-3).

Corresponde a la antigua localidad burgalesa de *Ventosa*, que Martínez Díez (*Pueblos y alfozes*, 118) sitúa como des poblado en el término de Villanueva de Teba, en el alfoz de *Pancorbo*. Aparece citada con frecuencia en los documentos emilianenses: así en uno del año 1006: “in *Ventosa* undecim casatos”; y en otro de 1035, donde aparece relacionada junto a *Monteaniana*, *Loranko*, *Ratezella*.

Su denominación obedecerá, como en otros casos del mismo topónimo, a su situación abierta a todos los vientos.

verran, cf. *uenir*

***verto**, cf. *buerto*

veynt, cf. *veynte*

veynte (var. *veint*, *veynt*)

numeral: *e uendemos uos la [...] por ueynte e cinq^o morauedis de la moneda blanca* (1277, AC-46) // *Era de mill e trezientos e veint* (1282, AC-50) // *Era de mill e CCC e veynt e çinco annos* (1287, AC-52).

Este numeral, procedente del lat. *v ĩ g ĩ n t i* con pérdida de la consonante intervocálica y con vocal breve inflexionada por la final, se testimonia en el *Cid* [v. 2454].

vez (var. *bez*)

sust., 'turno': *en el molino de Ferrando bez e media; en el de Asnielas media bez* (1156, Cart-28) // *dedimus in tres molinos senas veces in Leiva* (1195, Cart-75).

- *en vez de*, 'en representación de': *Et estas duas vezes entrolas Adam per a la casa en vez del archidiachono et del convento* (1195, Cart-75) // *E don Rodrigo metio a don Adam, che era maiordomo, en vez de la abbat e de los calonges* (1216, Cart-107).

- *tener las veces*, 'suplir': *conplir antel uestro vicario o ante quien touiere sos vezes de iudgar* (1291, AC-62).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vĭcĕ* e 'turno, alternativa'; la documenta en las *Glos. Em.* [*beces*, glosa 73]

Fort testimonia también el significado de 'turno de riego' en 1187.

vezindad

sust., 'derecho de vecindad': *e que ficiessen vezindad al conzejo assi como vezino quanto monta en manparar terminos* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *vecino*, comenta que este sustantivo procede del lat. *vĭcĭnĭtĕ* y se documenta como *vezindat* en el *Cid* [v. 567] y en Berceo [*Signos 57d*], aunque en ambos casos tiene la acepción de 'proximidad', no la de carácter legal a la que aquí se alude.

Según Dalché (*Historia urbana*, 353 y ss.) "la *vezindat*, la condición de vecino, que da acceso a la asamblea, se reserva únicamente a los habitantes que reúnen un cierto número de condiciones [...] tenían que justificar una residencia prolongada durante un tiempo variable según las ciudades, una familia y unos bienes raíces: debían ofrecer, pues, garantías de estabilidad y capacidad contributiva".

Cf. lo que se dice s.v. *vezino*

vezino

sust., 'morador radicado en un lugar': *Testes son deste fecho [...] vezinos de la villa don Fferrant Dominguez, don Pasqual Domingo* (1259, AC-37) // *doña Mari Pasqual [...] uezina de Sancto Domingo* (1278, AC-48).

El DCECH, s.v. *vecino*, indica su procedencia del lat. *vĭcĭnĭu*, derivado de *vĭcĭu* s 'barrio', 'pueblo', y su primera documentación como *bicino* en las *Glos. Sil.* y en la forma *vezino*, habitual en la época, desde Berceo [*S. Dom. 2c, 58a*].

Para Nortes el término tiene dos matices: a) cada persona que tiene su domicilio y medios de subsistencia en una determinada población; b) el que habita en un determinado lugar.

Sin embargo, el habitar no determina derecho de vecindad, como lo muestra el que se distinga a los *moradores* de los *vecinos*; la vecindad exige posesión de bienes o domicilio familiar y solo surte efecto tras un cierto período de tiem-

po; Sacristán (págs. 258-9) dice que “Para gozar de la condición de vecino era necesario, además de tener su domicilio y casa abierta en el pueblo, estar inscrito en el padrón de una de las collaciones o parroquias, y encomendado al fuero, cumpliendo todas las obligaciones impuestas en él”; incluso podían ausentarse del término municipal únicamente por el tiempo determinado en el fuero, so pena de perder su condición de vecino.

El derecho de *vecindad* conlleva otras posibilidades ciudadanas; solo los vecinos pueden ser testigos en acciones legales y judiciales.

via

sust., ‘camino’: *En la via de Corporales, una baza* (1162-69, Cart-47) // *es Bartholome aladano, e via del rei* (1188, Cart-69).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vīa* ‘camino’ y su primer testimonio en el *Cid* [v. 380]; los mismos datos en Bustos.

***viandante**

sust., ‘persona que camina’: *e nos cabillo ssobredicho veyendo la ssu buena voluntad que es a sseruiçio de Dios e a iluminamyento destos viandantes, touyemos lo por bien e otorgamos lo* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *via*, indica que este sustantivo surgió por alteración del lat. *viante*, creyendo ver en esta voz un compuesto del verbo *andar*; ofrece la data del S. XIII con dudas, y luego alude a Nebrija y *Aut*.

No citan esta voz Bustos ni M. Alonso.

vicario

sust.,

- ‘el que sustituye al deán’: *Desto son testes [...] don Nicholas, vicario* (1257, Cart-144) // *Desto son testes [...] don Nicholas, vicario del dean* (1260, AC-38).

- ‘representante del obispo’: *Este es traslado de vn privilegio sacado con auctoridat de Ferrant Sanchez vicario en la Calçada* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *vez*, indica que es un duplicado culto tomado del lat. *vīcāriū* ‘el que hace las veces de otro’, corriente desde Berceo [*Sac. 131a*: “*vicario* es el clerigo del Señor spiritual”].

Los mismos datos en Bustos.

Habitualmente se interpreta con el valor de *vicario general*, delegado del obispo o su sustituto temporal; sin embargo, en los primeros ejemplos que he recogido se trata del sustituto del *deán*, más en la línea de los *vicarios parroquiales*.

Vilacunez, cf. *Villacunez*

Vilafauar, cf. *Villafavar*

Vilforado (var. *Belforado, Belohorado, Vilborado*)

1. top.: *Otra en la carrera que van de Castrelo a Vilforado* (1188, Cart-69).

2. top. en antr. compuesto: *Peidro de Belforado* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *Domingo Juan de Belohorado* (1299, AC-67), test. // *I[oban] de Bilforado* (1257, Cart-144), test. entre los *rationeros* de Sto. Dom. // *Ioban Perez de Vilhorado* (1299, AC-67), escribano público del concejo de *Santo Domingo*.

Se trata de la localidad burgalesa de *Belorado*; la documenta Martínez Díez en el fuero otorgado a la nueva villa el 6-VIII-1116 por el rey Alfonso I de Aragón.

En cuanto a su etimología, suele explicarse como compuesto, con segundo elemento transparente, *f o r ā t u* ‘paso, agujero’, y un primero de dudosa interpretación: para unos se trata del vasco *bel* ‘oscuro’, que, en cambio, Galmés (*Top. mit.*) traduce como ‘brillante’; otros creen que se tratará del lat. *b e l l u*, y Nieto lo explica como procedente de *g e m ĩ l l u*, lo que plantea razonables dudas fonéticas y semánticas.

Vilhorado, cf. *Vilforado*

villa

sust., ‘población’: *unam suam terram quam habet in Bannares, in villa de suso [...] ab occidente, villa de Bannares* (1183, Cart-61) // *et una terra en fondon de villa* (1208, Cart-93) // *a los pobres que fueren en el hospital de la uilla e uenedizos* (1228, AM-2) // *Marin de Radziella, sayon de la villa* (1257, Cart-144).

El DCECH, s.v., indica que se tomó del lat. *v ĩ l l a* ‘casa de campo, granja’, y que se testimonia, al menos, desde el *Cid* y Berceo, ya que ejemplos anteriores pueden tener aún carácter latino y no romance.

En *Cid*, además de como ‘heredad’, vale como ‘población en general’ [v. 56, 1169] y en Berceo [*Mil.* 330a: “Enna *villa* de Pisa, *cibdat* bien cabdalera”] *villa*, *cibdat* son sinónimos perfectos. En estos documentos no aparece la voz *cibdad* así que *villa* es referencia genérica a todo tipo de población.

Villa Ambrosa

1. top.: *De consilio de Villa Ambrosa: don Petro el clerigo, II quarteros salis* (1156, Cart-20).

2. top. en antr. compuesto: *don Petro Sancius de Villa Ambrosa* (1156, Cart-20), dona un *quartero* de sal.

Corresponde a la actual localidad alavesa de *Villambrosa*, sita junto a *Salinas de Añana*. Riera la describe como agregada al ayto. de Ribera Alta.

E. Botella documenta en el año 940 cómo el obispo Diego construye y restaura casas en *Villamerosa*, cerca de *Espejo* y *Villa Pun*; en doc. emilianense del año 945 se cita como *Villa Morosa* (y así ya en doc. de Valpuesta del año 894) y

Líbano ofrece como primera documentación la forma *Bila Morosa* entre los años 948-995.

Ello explicaría el topónimo a partir de un adjetivo, aunque Frago (“Notas cronológicas”) documenta *Amorosa* como antropónimo en 1196. Parece menos probable que el topónimo contenga el antropónimo de origen árabe *Amrús*, presente en diversas zonas peninsulares en formas como *Ambroz*, *Torreambroz*, etc. (cf. ELH. I. “Toponimia arábica”).

Villa louar, cf. *Villafavar*

Villa Porquera, cf. *Villa Porquera*

Villa Porquera (var. *Villa Porquera*)

1. top.: *Ego Andera Hederra de Zarraton do unum solarem in villa Porquera [...] Huius rei testes sunt [...] et domnus Fremondus, capellanus de Villa Porquera* (1182, Cart-51) // *domum populatam quam habebat in Villa Porquera* (1186, Cart-67).

2. top. en antr. compuesto: *Semen Fortunonez de Villa Porquera* (1182, Cart-51), su hijo, test. // *Dominicus de Villa Porquera* (1186, Cart-67), test. // *Garcia de Villa Porquera* (1183, Cart-59) y (1183, Cart-61), test. // *don Lop de Villa Porquera* (1213, Cart-106), test. // *Lupus de Villa Porquera* (1186, Cart-67), testigo.

Corresponde a la actual localidad riojana de *San Torcuato*, acerca de la que dice Govantes: “Del siglo XII hay muchas memorias de San Torcuato con el nombre de Villa Porquera, que conservaba aún en el siglo XVI. En el país se conoce esta villa por San Torcuato”; y en el *Libro de visita del Licenciado Gil* al hablar de *Villaporquera* una mano posterior escribió al margen “oy se llama S(an) Torquato”.

En doc. emilianense de 1066 aparece como *Villa Porkera* y con la forma elegida como lema se cita en el doc. de 1257 entre las localidades pertenecientes al arciprestazgo de *Ryo de Oia*.

La razón del cambio de nombre, fenómeno atestiguado con distintos ejemplos en toda la geografía española, está en el rechazo de uno que recuerde al *puerco*, sobre todo en el siglo XVI.

Como apelativo el DCECH no registra *porquera* hasta Nebrija, pero Frago (“Nombres de oficio”) lo registra como antropónimo en docs. de 1178 y 1213, y Tabernerero como apelativo en 1308.

Para la grafía *qe*, cf. lo dicho en *que*.

Villa de Puni

top. en antr. compuesto: *Sanctius de Villa de Puni* (1162, Cart-39), testigo.

2. Díaz Bodegas, P. (ed.), *Libro de visita del Licenciado Martín Gil (1551)*. Logroño, Diócesis de Calahorra, y Lcalzada-Logroño, 1998. pág. 165.

Actual localidad de *Castildelgado*, que hasta el S. XVI se denominó *San Pedro de Villapún* y que desde finales del S. X aparece también como *Villa de Pun*. Martínez Díez (*Pueblos y alfoces* 166) consigna diversas referencias documentales.

La *-i* final puede deberse a latinismo, o acaso por el influjo de tantos topónimos en *-uri*.

Villa Valid

top.: *Huius rei sunt testes [...] e Dominicus, prior de Villa Valid* (1162, Cart-39).

Probablemente coincide con la referencia que hallamos de “*villa Alvalite*” en doc. de Valbanera de 1092, en el que se citan los cargos de *Cerezo*. Podría situarse en torno a la localidad burgalesa de *Quintanilla del Monte*.

Villa Venazar (var. *Villauenasçar; Villavenaçar*)

top. en antr. compuesto: *Lop Didaz de Villauenasçar* (1261, AM-4), test. // *don Domingo de Villa Venaçar* (1292, AC-63), test. // *don Garcia de Villa Venazar* (1217, Cart-110), su hijo, testigo.

Despoblado, probablemente situado en la zona entre *Grañón* y *Santo Domingo*; *Villa Venaçar* figura en la relación de 1257 entre las localidades del arciprestazgo de *Ryo de Oia*.

Fernández de la Pradilla (pág. 119) sitúa *Villa Abnazar* junto a la primera de las localidades citadas, y en el *Libro de visita de Licenciado Martin Gil*, al hablar de *Grañón* se dice: “ay en la dicha villa otra yglesia que se llama Sant Bartolomé de *Villavenaçar*”. Según los datos del *Nomenclátor* de 1785 (Merino, 58), la *granja* de *Villabenazar* era propiedad del Marqués de este título, y se hallaba en la jurisdicción de *Grañón*.

Parece ser un topónimo de origen arábigo.

Villacones, cf. *Villacunez*

Villacunez (var. *Vilacunez, Villacones*)

1. top.: *Testes sunt [...] et totum consilium de Vilacunez [...] dedit Sancto Dominico unam aream [...] que est in lano de Villacunez* (1156, Cart-15) // *De consilio de Villacones: don Petro Iobanes et suus filius Martinus, III quarteros salis* (1156, Cart-18).

2. top. en antr. compuesto: *don Pelaio de Vilacunez* (1156, Cart-15), test. // *Alvar Didaz de Villacunez* (ibíd.), dueño de una era de sal.

Según López de Gereñu, *Villacones* es “Otro despoblado más que dudoso. La actual parroquia se denomina de Santa María de Villacones, y su cabecera ocupa el lugar en que se levantó la ermita del mismo nombre, derruida al hacer la nueva iglesia. Salinas tuvo dos parroquias: la actual y la de San Cristóbal”.

Ruiz de Loizaga (*Monasterios* 195) dice que es “Despoblado en jurisdicción y cercanías de Salinas de Añana” y alude a un doc. del Becerro galicano de

Valpuesta en el que se lee “*Villacones que sunt in valle de Salinas*”, lo que se corrobora con un documento de Valvanera del año 1079, en el que, entre otros parajes de Salinas de Añana se cita “plano quem vocant de *Villacones*”. En doc. emilianense del año 945 se cita como *Villacon*.

Villafarta, cf. *Bilafarta*

Villafavar (var. *Bilafavar*; *Vilafauar*; *Villa louar*; *Villafovar*; *Villallouar*; *Villalobar*; *Villalouar*)

1. top.: *cum omni hereditati quam habuit in Villa Favar* (1121-22, Cart-5) // *et roboraverunt [...] et in consilio Villa Favar* (1160, Cart-36) // *Et est la hereditate en Bilafavar* (1209, Cart-94) // *de parte de orient la carrera que ua a Villallouar* (1291, AC-62).

2. top. en antr. compuesto: *don Garcia de Vilafauar* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo // *senior Garcia Gonzalvez de Villa Favar* (1122, Cart-4), fiador // *Gonzalvo de Villa Favar* (1183, Cart-57), test. // *Martin Diaz de Villalobar* (1181-99, Cart-80), test. // *Aluar Lopez de Villa louar* (1262, AM-5), fiador // *Martin*, abat de *Villalouar* (1261, AM-4), test. // *Pedro Garciez de Villalouar* (1217, Cart-113), dona parte de unas casas // *Ioban Lopez de Villalobar* (1217, Cart-115), testigo.

Localidad riojana llamada hoy *Villalobar*, cercana a *Santo Domingo*. La tesis de Alarcos de que su nombre no procede del apelativo *lobo*, sino acaso de un árabe *al-bawr* ‘el olmo’, parece corroborarse por las diferentes grafías que ofrece tanto esta documentación como la de otras colecciones diplomáticas; así, anoto la presencia de un “Gonzalvo Beilaz de *Villa Alfovar*” en doc. emilianense de 1051; *Villalbovar* se cita en otro de la misma procedencia del año 1066.

Cabe suponer que la consonante inicial árabe *b*- se plasmó como *f*, de donde las formas *Favar*; *fouar*; posteriormente, la pérdida de esta consonante inicial y la fonosintaxis posibilitaron el paso de **Villa al houar* a *Villalobar*, favorecido por la posible asociación con *lobar*.

Villafovar, cf. *Villafavar*

Villalba (var. *Villalua*)

1. top.: *De Villalua e de Hatumauri, don Nuño clerigo* (1299, AC-68, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *Petrus de Villalba* (1210, Cart-99), test. // *Pedro Bueno de Villalba*, el caballero (1276, AC-44, cop. XVII), testigo.

Actual localidad riojana sita al oeste de *Haro*, y muy cercana a *Ternero*, conocida como *Villalba de Rioja* o de *Miranda*. Figura como *Villa alva* en el arci-prestazgo de Rioja en el doc. de 1257.

Villallouar, cf. *Villafavar*

Villalobar, cf. *Villafavar*

Villalouar, cf. *Villafavar*

Villalua, cf. *Villalba*

Villanova

top.: *De consilio de Villanova: don Martin de la Camara et dona Maria Gutierrez, II quarteros* (1156, Cart-19) // *et unum ortum cum IIII nocedos et I cereso in Villa Nova* (1162, Cart-39).

No puede asegurarse que ambos ejemplos correspondan a la misma realidad toponímica. La abundancia de lugares que se designan con esta forma a lo largo de la geografía peninsular impide concretarlo rotundamente. Ruiz de Loizaga (*Monasterios* 196) cita un *Villanova* como despoblado cercano a *Salinas de Añana*, incluyendo entre las referencias históricas la del primer ejemplo que aquí se consigna, lo cual parece bastante probable.

Ubieto lo identifica como despoblado cercano a *Herramélluri*, lo que, en todo caso, convendría al segundo ejemplo nada más. También se encuentra un *Villanueva de Teba* en La Bureba, que acaso fuera el citado en segundo lugar.

Villaorceros

top.: *et en Villaorceros, I terra que es iuxta Faiago* (1212, Cart-101).

Martínez Díez (*Pueblos y alfoces*, 169) comenta que se trata de un despoblado en el término de *Redecilla del Camino* y explica su nombre como “la villa de los que fabrican *orz*as, vasijas vidriadas de barro”; vuelve a incidir sobre ello en “Toponimia mayor”.

En la relación de 1257 se incluye *Villa Orceros* en el arceprestazgo de *Ryo de Oia*.

Villar

top. en antr. compuesto: *Garsias Fortunonez de Villar* (1122, Cart-4), merino.

Nombre muy repetido en localidades burgalesas y alavesas de la zona.

Villausi (var. *Villoxin*)

top.: *obtulerunt Sancto Dominico unam aream que est super puteum de Villausi* (1156, Cart-15) // *e la era que es sobrel pozo de Villoxin, cerca del rio* (1239, Cart-139).

Ruiz de Loizaga (*Leng. y cult.* 33) cita la localidad de *Bellojín* y alude a las formas utilizadas en este *Cartulario*, coincidentes a pesar de las diferencias gráficas, ya que la *-s-* usada en el primer ejemplo está seguramente representando el fonema prepalatal fricativo sordo que representa *-x-* en el segundo caso. En la relación de 1257 se cita *Villusin* en el arceprestazgo de Quartango.

En cuanto a su posible etimología el mismo Ruiz de Loizaga propone una antropónimo latino *A u x i m u m*, lo cual entra dentro de lo posible.

Sorprende el mantenimiento, en el primer texto, del diptongo *-au-*, lo que quizá obedezca a un énfasis culto.

Villoria

1. top.: *De consilio de Villoria: don Martin Didaz et dona Godo, uxor, sua, II quarteros* (1156, Cart-25).

2. top. en antr. compuesto: *Ferrant Lopez de Villoria* (1277, AC-46), fiador // *Lucas de Villoria* (1156, Cart-20), dona un quartero de sal // *Sancius de Villoria* (1207, Cart-92), testigo.

Si todos los casos corresponden a la misma realidad toponímica (alguna de las referencias acaso aluda a *Viloria*; cf. esta entrada), se trata de la actual localidad alavesa de *Viloria*, cercana a *Salinas de Añana* ya que en varios ejemplos aparecen citadas otras localidades de esa zona.

En la relación de 1257 se incluye *Villoria* en el arciprestazgo de la Ribera.

La etimología que tradicionalmente se acepta es la de *v i l l a u r ĩ a*, pero acaso el segundo elemento sea el antropónimo *Oria*, común en la zona.

Villoxin, cf. *Villausi*

Viloria

top.: *et Sancius, suus germanus de Viloria, misit in illas casas domnum Gilelmum de Saia* (1183, Cart-57).

Se trata de la localidad de la *Riojilla* burgalesa de *Viloria*, ya que en el mismo documento se citan las de *Treviana*, *Cidamón*, *Zarratón*, etc.

Para la etimología cf. *Villoria*.

vina, cf. *viña*

vino (var. *uino*)

sust., 'id.': *un almut d'ordio e una gallina e ocho tagaras de uino* (1228, AM-2) // *XII almudes de trigo, e una coca de vino [...] e apoderalos en todo los suyo, en pan, en vino, en la mula* (*1255, AC-29).

El DCECH, s.v., indica la procedencia del lat. *vīn u* y su primer testimonio en 1048.

viña (var. *bina*, *vina*)

sust. 'id.': *et I. bina en Mazanielo a sulco de don Domingo de la Cuesta* (1156, Cart-28) // *cambiaron con labat don Martino de Sancto Domingo una vina a sulco de Domingo Gomiz* (1221, Cart-126) // *mandamos poner viña en una tierra que es del cabildo* (1266, AC-41).

El DCECH, s.v. *vino*, indica su procedencia del lat. *vīn ĩ a* 'id.' y su primer testimonio en 980 y Berceo, aunque Oelschläger ofrece diversos ejemplos más del S. XII.

Para las grafías de la palatal, cf. "Introducción" 8.1.2.f.

visquiere, cf. **uiuir*

voca

sust., ‘boca’: *e aquela abinentia prisieronla de voca del alcalde por iudicio* (1206, Cart-89).

El DCECH, s.v. *boca*, indica su procedencia del lat. *b ũ c a* y su primera doc. en *Cid* [v. 19, 1518, etc.].

Aquí parece hacer referencia al carácter oral de la sentencia.

vocero (var. *vozero*)

sust., ‘portavoz’ ‘defensor’: *e ponga vocero o vozeros por nuestro nombre si mester fuere [...] por los personeros o personero o voçero o vozeros que por el nuestro nombre fiçiese* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *voz*, incluye este derivado y lo data en 1127 y en Berceo [*Mil. 90a; S. Lor. 9d*], con las acepciones de ‘portavoz, abogado, defensor’.

Fort documenta la misma forma *vozero* en 1119, y alude a su abundante presencia en textos forales.

La definición que aparece en la *Partida* III es claramente descriptiva: “vozero es home que razona pleyto de otri en juicio o el suyo mesmo en demandando o en defendiendo: et ha asi nombre porque con voces et con palabras usa de su oficio” (*Apud* Elena Alvar).

voluntad, cf. *uoluntat***Vrressa**

top. en antr. compuesto: *Miguel de Vrressa* (1262, AM-5), su yerno, testigo.

Martínez Díez consigna *Urrez* como localidad del alfoz de *Arlanzón*, y propone la etimología vasca *urreiz* ‘avellanado’. Michelena (*Apellidos* § 589) comenta varios derivados de la raíz *urretx* ‘avellano’, que, efectivamente, puede explicar la forma aquí propuesta, ya que la grafía -ss- para el fonema prepalatal es común en la documentación medieval de la zona navarra y riojana, como se puede comprobar en estos textos.

vssso

sust., ‘práctica común’, ‘hábito’: *renunciamos e partimos de nos [...] todo fuero e vssso e costumbre* (1298, AC-65, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *uso*, indica su procedencia del lat. *ũ s u* y su testimonio en Berceo [*Mil. 79a*: “Priso un *uso* malo el loco pecador”].

Lagüéns consigna *uso* como ‘derecho, facultad o costumbre legitimada’, y alude a que uno de los valores clásicos del lat. *u s u s* era el de ‘derecho o facultad de usar’.

Xemelhio, cf. *Semelio*.

Y

y (var. *hy*)

adv. ‘allí’: *e con todo el derecho que don Pero Perez de Torres mio padre e dona Anderquina mi madre hy auien* (1228, AM-2) // *con quantos derechos y avien ellos, de aguas e de todas cosas* (1236, Cart-138) // *et hy alluego otra sobre la carrera de medio almut [...] otra hy cerca sobre la carrera de Sant Christoval de tres almudes* (1251, Cart-143) // *don Yañez non a nada y fuera estas dos cubas que manda* (*1255, AC-29).

Saralegui (§ 6. 73) comenta que puede ser el resultado del lat. *i b i* o bien de *h i c*, con valor locativo en general. En estos documentos aparece con frecuencia reforzado con las formas *alluego*, *cerca*, que matizan la proximidad a otro punto.

y, cf. *e*

yantar

sust., ‘tributo que se pagaba al Rey’: *el cabillo dissieron a estos messaieros del Rrey que nunca dieron yantar a Rrey ffasta aqui [...] enuyaron mostrar el priuilegio a don Iuan Alffonso obispo de Palençia que auye de rrecabdar las yantares por el Rrey* (1290, AC-59).

El DCECH, s.v., indica su procedencia del lat. *vg. j a n t a r e* y su primer testimonio en el *Cid* [v. 1057, etc., en la acepción de ‘comer a medio día’]. Advierte de la ambigüedad en cuanto al género, que aquí se presenta en femenino.

Según René Fédou, a fines del siglo XIII la obligación de sustentar al señor y su séquito cuando estaba de viaje se transformó en un canon monetario, que se recaudaba periódicamente.

Guglielmi (“Posada y yantar”) comenta que, además de significar ‘comida a una hora determinada’ y ‘esa hora misma’, “Era indudablemente un servicio que se debía al señor, fuera éste el rey, un laico o un eclesiástico”, y lo explica como “Servicio de alimentos o su redención en metálico, concedido generalmente sólo una vez en el año, con un monto determinado en la ocasión de imponer el servicio, recaudado por medio de funcionarios especialmente encargados del servicio o que lo cumplían circunstancialmente y sin que mediara siempre la presencia de la autoridad o señor a quien se debía el servicio”.

***yazer** (var. *iaçer*)

intr.,

- ‘estar situado’ ‘encontrarse’: *En Aroyo dos pedazos e iaze Iohan de Lera en medio* (1156, Cart-28) // *el pedazo que iaz enpenos, es Bartholome aladano* (1188, Cart-69) // *vendieron una tierra a los canonigos de Santo Domingo por XLV morabetinos, e iaze a sulco de don Iobanes de Castanares* (1236, Cart-138).
- ‘estar sepultado’: *del dicho Diago Lopez que yaze en nuestra claustra* (1271, AC-43).
- ‘aposentarse’ ‘dormir’: *anduuieron todo tiempo quando por bien tobie-ron o mester obieron las ouejas e cabras del corral e de la su granxa de Ferrera en Ternero e en todos sus terminos de noche e de dia de iaçer e paçer assi como vezinos de Ternero* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *yacer*, indica su procedencia del lat. *j a c ē r e* ‘estar echado’ y su primer testimonio en el *Cid* [v. 618, 1613, etc.], siendo voz muy común en la época con varias acepciones.

Formas atestiguadas:

infinit. (*iaçer* 1299, AC-68, cop. XVII).pres. indic. 3ª sing. (*iaze* 1156, Cart-28; *yaze* 1236, Cart-138).**yenero**

sust., ‘enero’: *e esto fue fecho martes dia de Sancta Agnes en el mes de yenero* (1252, AC-31).

El DCECH, s.v. *enero*, indica que procede del lat. *j e n u ā r ũ*, clás. *j a n u a r i u* y propone como primer testimonio un doc. mozárabe de 1192 en la forma *jenero*; como *enero* aparece en doc. de 1218.

Como indica Saralegui (*Dialecto* § 6.13), que consigna *yenero* en doc. de 1281, presenta esta forma excepcionalmente conservación de la consonante prepalatal inicial ante vocal palatal átona; es fenómeno constatable en docs. navarros anteriores al XV, según observaba ya Indurain, quien consignó *janero*, *jenero*, y corrobora Tabernerero, s.v. *genero*.

Ello contrasta con lo habitual en castellano, pues en éste se perdió la consonante prepalatal inicial ante vocal anterior átona¹.

Los edits. ofrecen la lectura *yeñero*, pero debe ser una errata, ya que el original presenta una sola -n- sin abreviatura.

yerno (var. *gerno*, *ierno*)

sust., ‘marido de la hija’: *Huius rei sunt testes [...] et don Semeno, gerno de dona Godo* (1156, Cart-16) // *et don Petro Gonzalez, so gerno, et dona Musia, I semoio* (1156, Cart-17) // *Sancius Garciez de Semsoto, ierno Sancii de Oia* (1169, Cart-46) // *Desto son testes [...] De Santurdi, Peydro yerno d’Auruguïqua* (1228, AM-2).

1. Cf. la exposición de Emilio Alarcos en “Resultados de Ge, i en la Península”, *Archivum*, IV, 1954, 331-342. Recogido en Marcos Marín, Fco. (ed.), *Introducción plural a la Gramática histórica*. Madrid, Cincel, 1983. 22-29.

El DCECH, s.v. *engendrar*, indica que este sustantivo procede del lat. *g ě n ě r u* y que su primer testimonio se halla en doc. de 1015.

Oelschläger consigna variantes como las aquí ejemplificadas, en diversos documentos del S. XII. En *TLN gerno* en doc. de 1087.

Aun cuando las grafías con *g-* puedan inducir a pensar en mantenimiento de la consonante como el comentado en *yenero*, probablemente no se trata sino de la representación de la diptongación de la vocal anterior breve latina.

Yfançon

antr.: Yfançon (1247, Cart-141), su hijo P[ero] Sancho, testigo.

Presenta pérdida de *n* ante la labiodental *f* por asimilación. Cf. **infanzon*.

ymagen

sust., ‘efigie’: *queriendo illuminar la ymagen de la dicha gloriosa [...] consintiessemos que pusiessem vna lanpada delant la dicha ymagen* (1292, AC-63).

El DCECH, s.v. *imagen*, indica su procedencia del lat. *i m ā g ĩ n e* y su primer testimonio en Berceo [*Mil.* 318*d*].

ynuerno

sust. ‘invierno’: *e por la grant fuerça delas aguas que desçienden delas montañas al tiempo de ynuerno* (2^a XIII, AC-35).

El DCECH, s.v. *invierno*, indica que procede del ant. y popular *iuierno* y éste del lat. *vg. h i b ě r n u* ‘íd.’; la primera documentación se halla en el *Cid* [v. 1619] en la forma *yuierno*; en la forma actual en J. Ruiz.

Aunque los edits. ofrecen la lectura *yuierno*, hay en el original abreviatura clara de la nasal sobre *y-*.

yo

pron. pers. 1^a

- suj.: *que yo Goçalo Periz [...] demandaua al conçeio de Sancto Domingo [...] E yo don Gonçalo Periz [...] otorgo esta donacion* (1228, AM-2) // *E yo Diago Periz [...] que fuy a esto delante e escripssi esta carta* (1278, AC-48).

- Como implemento y complemento aparece *me*: *mostraron me cartas como ellos lo auien dado por sos almas [...] e desapodero me por mi e por mis ermanas* (1228, AM-2) // *E yo Pero Lopez ssobredicho obligome con todos mis bienes* (1282, AC-50) // *por mandado speçial del obispo quel me fezo* (1287, AC-54) // *que me vençiestes por el ffuero [...] que me non pueda aprouechar en ningun tienpo* (1299, AC-67).

- Como t. prep. aparece *mi*: *e desapodero me por mi e por mis ermanas* (1228, AM-2) // *pusi el mio seyello en esti traslado por mi e el prior* (1259, AC-36, S. Millán) // *ante mi Pero Lopez escriuano [...] leyda delante mi* (1290, AC-59) // *so pagada de la robra e del Rrey e aluoroc que a mi aperteneçia* (1296, AC-64) // *commo ante mi Ioban Perez escriuano publico [...] e pidieron a mi [...] que ffiçiesse desto carta publica* (1300, AC-71).

El uso de este pronombre se amolda a las normas castellanas de la época, sin que se halle nada especialmente reseñable.

yr (var. *ir*)

1. intr.

- ‘acudir’ ‘dirigirse a’: *cerca la carrera que van de Castrielo a Vilforado* (1188, Cart-69) // *Sobre esto pendraron e movieron pleito e fueron ante don Diago* (1199, Cart-78) // *estos omes foron a morar a Granon* (1224, Cart-134).

- ‘llevar’ ‘conducir a’: *et unam vineam en lbano de Pino, cercal sendero que va a la custiera* (1181-99, Cart-80) // *la carrera que ua a Sompsoto* (1260, AC-38).

2. prnl., ‘marcharse’: *issio de iuso los infanzones e fuese de iuso el rey* (1222, Cart-132).

- *ir a*: ‘someterse’: *rrenunçiamos nuestro ffuero e obligamos nos de yr al uuestro ffuero de ssanta elesia* (1291, AC-62).

- *ir contra*: ‘oponerse’: *de cumplir e estar por todo esto que sobredicho es e de no ir contra ello en ningun tiempo ni en ninguna razon* (1299, AC-68, cop. XVII).

El DCECH, s.v. *ir*, indica su procedencia del lat. *ī r e* y su primera documentación en 1056.

En *Cid* 634 ‘ponerse en buena o mala disposición’, acepción cercana a la que indico para la locución *ir contra*.

Formas atestiguadas:

infinít. (*yr* 1291, AC-62).

pres. indic. 3ª sing. (*va* 1181-99, Cart-80); 3ª pl. (*van* 1188, Cart-69).

pret. indef. 1ª pl. (*fuemos* 1299, AC-67); 3ª pl. (*fueron* 1199, Cart-78; *foron* 1224, Cart-134).

fut. subj. 1ª pl. (*fuereamos* 1298, AC-65, cop. XVII); 3ª pl. (*fueren* 1298, AC-65, cop. XVII).

En lo referente a las formas de pretérito, *fuemos* es etimológica, procedente del lat. *f u i m u s*, igual que *fueron* < *f u e r u n t*; pero del lat. vg. **f u r u n t* surge *foron*, variante escasamente documentada en textos navarros (Cierbide la atestigua en 1213, y Pérez-Salazar en 1244) y frecuente en textos leoneses. En La Rioja, Alvar (*Dial. rioj.* § 55.1) la consigna en doc. emilianense de 1237 y en Berceo [*S.D.* 701*d*].

Ysarth

top. en antr. compuesto: *Rremon de Ysarth* (1200-50, AC-8), paga un sueldo de censo.

Este topónimo revela la procedencia ultrapirenaica del personaje. Probablemente del Depto. francés de *Sarthe*.

ysca, cf. *exir*

yurado, cf. *iurado*

yuso, cf. *iuso*

Z, Ç

Zaldo

top. en antr. compuesto: *Lupus Sancii de Zaldo* (1211, Cart-100), recorre los términos delimitados.

Zaldo es hoy localidad vizcaína. Procede del lat. *s a l t u*, mediante sonorización de sorda tras sonante y cambio de consonante inicial *s > ç*.

Zamora (var. Çamora)

1. top.: *Esta sentençia fue dada [...] estando presentes [...] don Elias cano-nigo, Gutier Martinez conpañeros de la iglesia de Çamora* (1287, AC-54).

2. top. en antr. compuesto: *Garci Zamora* (1209, Cart-94) y (1216, Cart-108), test.; (1236, Cart-138) sus hijos venden una tierra // *G[arcia] Zamora* (1199, Cart-78), test. // *Garsia Zamora* (1207, Cart-92), test. // *Peidro Zamora* (1230, Cart-137), fiador // *Pero Garciez Zamora* (1222, Cart-132), test. // *P[etro] Zamora* (1199, Cart-78), test. // *Petro Zamora de Castanares* (1216, Cart-108), vende su heredad en *Montealvo*.

Se trata de la ciudad del mismo nombre, que ha dado lugar a un verdadero apellido en varios de los ejemplos del segundo grupo, si no en todos. La reconquistó Alfonso I el año 747 y fue avanzadilla de los reinos cristianos durante varias décadas.

Parece que su étimo es céltico; se cita como *Semure*, *Senimure*, en un doc. del año 596 alusivo a la diócesis de Astorga.

çapatero

sust., 'zapatero': *Desto ffueron testigos rrogados [...] don Yuañez yerno de Martiuañez çapatero* (1288, AC-56).

El DCECH, s.v. *zapato*, indica que esta voz tiene origen incierto, y para el derivado que nos ocupa, en la forma *çapatero* ofrece como primer testimonio la obra de J. Ruiz.

Sin embargo, Martínez Meléndez (*oficios artesanales* 397) indica que *çapatero* está ampliamente testimoniado desde 1139, y *zapatero* desde 1156. Alude también a que *s a b a t e r i u s* aparece en Du Cange, definido como "sabbato-

rum seu calceorum sutor”. Saralegui (*Dialecto* § 5. 7) consigna la forma *çapater* en 1146, y la incluye entre los occitanismos.

Zapatero

antr.: *Garcia Zapatero* (1156, Cart-17), junto con su mujer y su hijo donan un *semoio* de sal en *Fontes*.

Zaragoza

top.: *Aldefonso imperatore regnante in Leone [...] et in Zaragoza* (1135-57, Cart-31).

La ciudad aragonesa recibió el nombre de *Caesarea Augusta* > *cesaraugusta*, que en la pronunciación árabe se hizo *Sarakosta*, luego *Zaragoza*, con /ç/ < -st.

Zarraton (var. *Cerraton*, *Çeraton* *Sarraton*)

1. top.: *Huius rei testes sunt [...] et Lupus, presbiter de Zarraton* (1182, Cart-51) // *Otra en la cuesta de la debesa de Cerraton, de V almudes. Otra que ysse a la costera de Cerraton, de VIII almudes [...] Otra al molino de Cerraton, de tres almudes* (1251, Cart-143) // *sson testigos [...] don Pero capellan de Çerraton* (1300, AC-70).

2. top. en antr. compuesto: *Rroy Martinez de Cerraton* (1261, AM-4), fiador // *Ssancho Ssemenez de Cerraton* (1296, AC-64), escudero, test. // *Domingo Xemenez de Çerraton* (1300, AC-70), test. // *Iague de Sarraton* (1199, Cart-78), gana el moleo de Oioibarch // *Andera Hederra de Zarraton* (1182, Cart-51), dona un solar en *Villa Porquera* // *D[idacus] Martinez de Zarraton* (1199, Cart-78), test. y (1216, Cart-108), como *Diag*, test. // *Dona Gasen de Zarraton* (1200-50, AC-8), paga seis dineros de censo // *Ioban Martinez de Zarraton* (1216, Cart-108), test. // *Martin Martinez de Zarraton* (1236, Cart-138), su hijo, test. // *Martinus Gundissalvi de Zarraton* (1182, Cart-51), test.; (1183, Cart-57), como *Martinus Gonzalvez de Zarraton*, test. // *Peidro Zaraton* (1156, Cart-26), dueño de tierras; (ibíd.) también citado como *Petro Zarraton* // *don Remiro de Zarraton* (1230, Cart-138), testigo.

Localidad riojana del mismo nombre; Madoz la describe como villa del part. jud. de *Haro*, colindante con *Casalarreina*, *Haro*, *Rodezno*, *Cidamón* y *Castañares*. Citada en el doc. de 1257 como *Cerraton*, en el arciprestazgo de *Ryo de Oia*; antes, ya en doc. emilianense de 1049 como *Cerratone*; en la variante *Zarratone* en doc. de la misma procedencia del año 869. Todavía Govantes recoge la variante *Zerraton*.

Son muchos los que defienden un origen vasco para este topónimo, relacionándolo con la voz *zarra* ‘viejo’, aunque Martínez Díez, al explicar el topónimo *Cerratón de Juarros* acude al mismo origen en la acepción de ‘escorias del hierro’. Pero todo ello no explica la terminación del topónimo, *-ton*, para el que no se propone ninguna interpretación.

Cabe plantearse si, a la vista de las variantes fonéticas, no tendrá el mismo origen que la voz aragonesa *serrato* ‘loma en la ladera de una montaña’, del latín *s e r r a t u* ‘que tiene forma de sierra’, término aún utilizado profusamente en las comarcas del Pirineo aragonés; en tal caso, se habría producido un cruce con *cerro*, dando lugar a *cerratón*, con asimilación vocálica posterior. La situación de la localidad resulta coherente con esta propuesta: véase lo que ya exponía Madoz al respecto: “*sit.* en su mayor parte en la falda de una pequeña colina y la restante en llano”.

Çavalla

top.: *Otra en Çavalla de almud et medio* (1251, Cart-143).

Alude a uno de los parajes de *Aiuwart*. En la toponimia actual se halla *La Zaballa* en *Casalarreina*. Cantera lo considera un despoblado, basándose en este texto, aunque aquí alude a un paraje, no a localidad.

Proviene del vasco *zabal* ‘ancho’ ‘abundante’; Michelena (*Apellidos* § 596) comenta que “En cuanto a la -ll- de *Zaballa* (*Zavalla*), etc., la escritura con doble -l ante un sufijo, que es frecuente en documentos medievales, indica probablemente una pronunciación geminada”, para lo que alude a un doc. emilianense de 1062 en el que se cita a “Monnio *Zaballa*”.

Zophiuri, cf. *Zufiori*

Zufiori (var. *Zophiuri*, *Zuburi*, *Zuiuri*, *Zuuiuri*)

1. top.: *E de Zuhuri*, *Pedro Sanchez* (1299, AC-68, cop. XVII).

2. top. en antr. compuesto: *don Lop de Zophiuri* (1199, Cart-78), test.; (1181-99, Cart-84), como *Domnus Lupus de Zufiori*, test. // *Fortun de Zuiuri* (1276, AC-44, cop. XVII), test. // *Domingo Guchia de Zuiuri* (1276, AC-44, cop. XVII), test. // *Domnus Munio de Zuuiuri* (s.a., Cart-146), dona una viña.

Corresponde a la actual localidad riojana de *Ciburi*, colindante con *Casalarreina*.

Para su etimología suele aludirse a un antropónimo, acaso *Çofi*. Sin embargo, probablemente tiene razón Michelena (*Apellidos* § 626), que incluye este topónimo entre los formados con el apelativo vasco *zubi* ‘puente’, aludiendo así al puente sobre el *Tirón*; **Zubiuri* evolucionaría a *Zufiuri* y luego *Zuiuri*, siendo el resto de variantes explicable por razones fonéticas y / o gráficas.

Para el sufijo *-uri*, cf. *Blascuri*

Zuhuri, cf. *Zufiori*

Zuiuri, cf. *Zufiori*

Zuuiuri, cf. *Zufiori*

ORDENACIÓN SEMÁNTICA DE LAS VOCES ESTUDIADAS

Presento, agrupadas conceptualmente, las voces estudiadas. Para su ordenación se ha tenido en cuenta el esquema utilizado por Manuel Alvar Ezquerra¹, acomodándolo a las peculiaridades del léxico medieval y al hecho de que el corpus estudiado presenta evidentes desigualdades: aparecen ampliamente representados algunos campos léxicos, en tanto que de otros muchos apenas si hay alguna voz. Por ello, he creado en ciertos casos (cf. p. ej. **sentimiento**, **voluntad**) bloques que adolecen de heterogeneidad, y el resultado, es, inevitablemente, desequilibrado².

Sin embargo, esta presentación permite comprobar rápidamente el peso que algunos campos léxicos tienen en el conjunto de la documentación, y la existencia de redes léxicas y de sinónimos y antónimos que se manifiestan insistentemente en los textos.

He tenido en cuenta las distintas acepciones que muestra cada voz, aun sin afán de apurar todos los posibles matices; por ello, hay significantes que se repiten en varios apartados.

No se consignan las variantes formales, sino los lemas generales. Tampoco he incluido aquellos nombres propios de uso exclusivamente onomástico, pero sí los que coinciden con otros apelativos o poseen paralelamente un conocido uso apelativo en la lengua general. Cuando el campo es extenso, se agrupan las voces por categorías gramaticales.

1. Alvar Ezquerra, Manuel, *Diccionario ideológico de la lengua española*. Barcelona, Bibliograf, 1995. No poseemos una terminología clara respecto de las diferencias entre *ideas* y *conceptos*; como expone C. García Turza en su trabajo "Sobre la esencia de las palabras técnicas", *Docentia 1*, Estudios del Centro Asociado de la UNED en La Rioja, 1993, 7-31 (cf. especialmente pág. 17), "deberían distinguirse rigurosamente los *abstractos*, las *ideas generales* y los *conceptos*". Sin embargo, se ha convertido en una tradición lexicográfica en español hablar de "diccionarios ideológicos".

2. Es bien conocida la dificultad para delimitar campos léxicos, como han puesto de manifiesto múltiples trabajos teóricos y prácticos sobre el tema. Baste recordar aquí las ideas expuestas por Horst Geckeler en su *Strukturelle Semantik und Wortfeldtheorie*, 1971. [Traducida como *Semántica estructural y teoría del campo léxico*. Madrid, Gredos, 1976]. Recoge y amplía las teorías de Coseriu.

1. Relaciones Generales

1.1. **Existencia:** *acaescer, aparecer, aventura, cosa, estar, fallecer, naçer, natura, parecer, presentar, presente, ser, sseguirse, uida, uiuir, yazer.*

1.2. Cantidad.

1.2.1 *añadencia, assi, demas, espeçialmente, general, mas, meatat, medio, menos, nonbradamente, otrossi, parte, sacar, speçial.*

1.2.2. Medidas de longitud, extensión y capacidad: *almud, aranzada, asta de lanza, çelemi, coca, conciela, emina, estado, ffanega, liura, palmo, quartero, quarto, roma, semoio, sestero, tabulata, tagara, terció.*

1.2.3. Medidas de tiempo: *año, dia (domingo, lunes, martes, miercoles, iueues, uiernes, ssabado), era, hora, Indicion, mes (yenero, ffebrero, março, abril, mayo, iulio, agosto, setiembre, octubre, nouiembre, dezienbre), semana, ynvierno.*

1.3. **El espacio:** *açerca, adelant, aledaño, allende, alluego, aquend, aqui, ariba, atenerse, ay, ayuntarse, ayusso, caber, cabeça, cabezada, cabo, cerca, contra, delante, dende, dentro, derecha mientras, derredor, diestro, dius, do, donde, entrada, entrante, entrar, exida, izquierda, faz, fondon, fondonero, front, frontera, fuera, iuso, lados, lindero, medio-dia, o, ocident, ordenar, orient, parte, poner, propinquo, puerta, salida, setentrion, siniestro, somo, sulchero, sulco, suso, tenerse, termino, yazer.*

1.4 **El tiempo:** *acabamiento, acabar, aca, adelant, agora, antes, antiguo, cabadelante, cadaldia, cadaño, començar, demientre, depues, desent, durar, enpesçar, iamas, luego, matinal, noche, nunca, oy adelante, oy dia, perdurable, perpetuo, pleno, postremero, primero, primo, prolongado, quando, sazon, siempre, tanamientre, tienpo, vegada, vez.*

1.5 **El movimiento:** *aduzir, andar, camino, carrera, correr, deçir, descender, destruyr, echar, enchir, entrar, enuyar, exir, fuerça, legar, leuantarse, leuar, mandar, partir, passar, poner, salir, uenir, viandante, yr.*

2. El Terreno:

Aguas, aroyo, Aroyo, barguiela, bassal, Campo, Cantavassal, canto, cerro, costera, cuesta, Cuesta, cueva, fontana, Fontaniella, Fontes, Frias, fuent, Fuente, Glera, hoyada, iermo, isla, Lagos, laguielo, laguna, Laguna, Laguniella, Lera, loba, Marina, montaña, monte, Morales, mundo, Navas, Otero, Padul, Paduleia, pandero, Peña, Planielo, plano, Plano, Portiello, prado, Puei, Rate, rath, Redonda, Redondo, Refoyo, Ribera, rigo, rio, Río, Rioia, rrencon, Rriuaguda, Sierra, ssol, terreno, Torquielas, Touera, Tova, Treviño, Vado, val, valeio.

3. Seres Vivos

- 3.1. **Vegetales:** *Acevedo, Alasanco, Alborriaga, Andrinal, Arborcielos, Arteaga, aruol, Bereza, Buxedo, Caniellas, Canizar, Cañas, Carrasquedo, Castanares, çenteno, cereso, Cereso, comuña, creteion frui, fruyto, Garbanza, Elzedo, erua, Faiago, Faiola, Freisno, frui, fruyto, Garbanza, Granon, belechar, Hurquiaran, Iunquera, linar, maioleio, maiuelo, Mata, Maçanares, mazanero, Mazanielo, nocedo, Nocedo, noguera, Noguera, ordio, parral, Pino, Sabuquedo, Salazar, Salgarole, Sarguchia, Saucar, Serval, Soduengo, Sotielo, Soto, ssalze, trigo, viña.*
- 3.2. **Animales:** *Asnielas, asno, Borrego, Corneio, bue, cabra, gallina, ganado, mula, oueja, pollino, Ranedo, Ternero.*
- 3.3. **Compleción física:** *Barba, Bermeio, Bieio, Cabesson, chico, Ciego, Corto, Crespo, cuerpo, Espina, Ezquierdo, Fosco, Gordo, grande, maior, Maior, Mancebo, Manero, mano, menor, Menor, moço, Negro, nuevo, omne, mugier, Pardo, persona, Pinto, Ruvio, ueer, voca.*
4. **Salud:** *achaque, daño, defuncto, domaie, enfermedat, enterramiento, falta, fin, finar, fuessa, mal, mantenencia, muerte, peligro.*

4. El Individuo

- 4.1. **Conocimiento:** *conocer, entender, examinar, leer, nombrar, oblido, oir, razon, rrecontar, saber, sabidor, sobredicho, ueer, uerdat.*
- 4.2. **Conducta:** *acostumnado, Arloth, bueno, engaño, fiar, fielment, forma, guardar, guisa, Franco, Ladron, manera, mantener, meior, mercet, mester, noble, obligar, obrar, ondrado, Podedor, poder, poderoso, sseguro, trauaio, traydor, uerdaderament, uerdadero.*
- 4.3. **Sentimiento y voluntad:** *affincadamient, amonestar; apareiarse, catar, clarament, complir; conplidament, dubda, entencion, escusar; esperança, establacer; fazer, fecho, feuzo, ffe, llamar; montar; pedimiento, pedir; pesar; plazer; pregar; prender; procurar; prometer; quedar; querer; responder; rogar; rregnar; rrequirir; ruego, seruir; trauaio, uoluntat, vedar.*
- 4.4. **Creencias.**
- 4.4.1. Religiosidad: *abismo, alma, almosna, anima, apostol, Bienauenturados, caridat, cielo, condenar, cristiano, Cruz, deuocion, Dios, espiritual, ffe, fiel, galardon, gloriosa, gozo, gracia, infierno, ira, iudio, Judios, lego, mal, misericordia, padre, peccado, peccator; pena, perdon, perdonar; peregrino, piadoso, pobre, postremero, Romeo, Romero, rremedio, remission, sallut, saluamiento, sancto, sieglo, sseglar; tenporal, tierra, Trinidad.*

4.4.2. Entidades y ceremonial: *albergaria, altar, amen, animalia, aniuersario, Aniuersarios, arder, ayuda, bendiçion, cabildo, candela, canpana, cantar, capellania, capitulo, cera, cinquaesma, claustra, comunal, confradre, confradria, condenar, conffessar, convento, coro, Descalços, dezir, diocesano, eclesiastico, eglesia, entredicho, fiesta, hospital, illuminamyento, illuminar, lanpada, maldicion, matinada, Maytines, memoria, missa, monasterio, obispado, oblacion, oblata, orden, penitencia, premostre, repicar, sacristania, seruir, sseruiçio, trentanario, ymagen.*

4.5. Justicia:

- a) *abinencia, auctoridat, caso, condicion, consentimiento, consseio, contradicion, contralia, conveniencia, Corte, cosa, costa, costumne, daño, defension, deliberaçion, demanda, demandador, derecho, domaie, effecto, embargo, escepçion, escodrinno, ffiadura, ffieladat, fiador, fuero, iudizio, iuez, iura, ley, licencia, mandado, mandamiento, merçet, nombre, omnes buenos, otorgamiento, paramiento, parte, personeria, personero, pesquisa, plazimiento, plazo, pleito, poderio, postura, premia, razon, respuesta, sentençia, suerte, teste, testigo, testimonio, ueyente, uoz, vocero, vsso.*
- b) *abenir, aguardar, albedriar, amparar, aplazar, atener, caer, complir, conffesar, conocer, conponer, consentir, contradesçir, contrariar, conuenir, correr, costrennir, demandar, demostrar, denunçiar, desennparar, dezir, echar, embargar, enparar, fallar, fallecer, iudgar, iurar, librar, mamparar, mandar, manifestar, mostrar, mover, oir, otorgar, poner, prender, pronunçiar, proponer, prouar, querellarse, razonar, renunciar, responder, testar, ualer, ueer, vencer.*
- c) *bueno, contra, contrario, nombradamente, perssonalment, poderoso, suficiënt, ualedero.*

5. Modos de Vida

5.1. Grupos sociales:

- 5.1.1. Origen: *Alaues, Bascuna, burgales, Buruuano, castellano, Castellanos, Franco, Gascon, ingles, Naarro, Serrano, Vascoinolas, Vascuniana.*
- 5.1.2. Clase social: *baron, Bassailo, burges, cauallero, collazo, Comedesa, Compte, conde, infanzon, Marquesa, Rrey, señor, Yfançon.*
- 5.1.3. Familia: *antenado, auuelo, bibda, cormano, Criaszon, cuñado, dueina, descender, fiio, fiio, hermano, lineaie, madre, marido, mugier, nieto, padre, parientes, sobrino, Sobrino, successor, suegro, tio, yerno.*

5.2. El hábitat.

5.2.1. General: *Banares, Baños, bodega, cabana, Cabana, Canyonada, carniceria, carrera, Cellorigo, Cerca, çerrada, cerrar, collazo, corral, debesa, entrada, era, ero, exida, Fornielos, forno, Galinero, grania, baza, haçuela, herrayn, beredad, huerto, Malburguet, manga, molino, Molinos, obra, pago, paia, Palomares, pasto, pedazo, pedaçuelo, pieça, pozo, Puent, puente, Salinas, sendero, serna, Serna, silo, Silos, suerte, terrazo, Terrazos, tierra, via.*

5.2.2. Poblamiento: *barri, Barrio, Burgos, Calbe, calle, Calçada, Camara, canto, casa, Castreion, Castrielo, Castro, collacion, conçeio, logar, morador, morar, palacio, Palacio, paret, poblar, poblacion, portal, postigo, Quintana, Quintanar, Quintaniela, solar, tapia, tapial, tapiar, termino, uenedizo, vezindad, vezino, villa Villar.*

5.3. Oficios.

5.3.1. Dirigentes y cargos públicos: *adelantado, alcaide, alcalde, andador, corredor, dominante, escriuano, iurado, iuez, maestre, merino, notario, prestamero, procurador, sayon, tenedor, tenente.*

5.3.2. Religiosos: *Abad, abbat, amaseror, arcidiagno, arcipreste, arçobispo, benefiçiado, camarero, canonge, canonigo, capellan, clerigo, companero, dean, diachono, electo, epistolero, Fradre, frayre, maestro, maior, maiordomo, monge, obispo, obrero, papa, presbitero, preste, prior, professo, racionero, sacerdote, sacristano, thesorero, vicario.*

5.3.3. Artesanos: *Avarchero, calderero, campanero, capelero, carpintero, çerraiero, cestero, Estolero, ferrero, Ferrero, palmero, pelligero, Savanero, Teisedor, tintrero, tornero, çapatero, Zapatero.*

5.3.4. Otros: *bufon, carnicero, casero, clauero, costiero, criado, custiera, escanciano, escudero, Escudero, ffalconero, fornero, hortelano, Iuvero, labrador, mandado, messaiero, molinero, Obrera, pastor, Pastor, Pescador, Quozinero, rotero, tendero.*

5.4. Medios y actividades.

5.4.1. Ropa y tejidos: *bruneta, cabesçal, calças, capa, colcha, estanfort, fietro, filo, garnacha, manto, obeuete, peña, pers, plumazo, quoçedra, raz, sauana, saya, sobrepeliz.*

5.4.2. Agrícolas: *aprouechar, caber, coger, corta, criar, desfruyr, espleytar, farina, Flanderos, labrar, plantar, poner, sembradura, semiente, ssembrar, tornar, vino.*

5.4.3. Otros: *adobar, adobo, archa, bancho, biluerta, carral, cerrar, çimiento, cuba, cuerda, destruyr, espensa, Estaiuelo, fferir, lanza,*

lecho, lodo, madera, menucia, moleo, moler, muela, obra, olla, pacer, pan, paper, piedra, plata, proueer, quobre, salsa, seruir, tina, vaso.

5.5. Propiedad

5.5.1. Posesión:

- a) *amo, auer, bien, debda, debdo, dereitura, deudor, divisa, embargo, firmeza, heredad, heredamiento, heredero, herencia, iuro, mantenezia, meioramiento, mengua, menoscabo, mueble, pertenencia, poder, possession, prestamo, pro, propiedad, redencion, renta, rrayz, señorío, tenedor.*
- b) *aperteneçer, auer, desemparrar, emparar, deuer, heredar, mantener, perder, pertenesçer, possedir, proueer, tener.*
- c) *ageno, mancomun, proprio, publico.*

5.5.2 Enajenación:

- a) *aluoroc, apoderamyento, cabeçalero, cambio, compra, comprador, dado, donacion, ffiadura, ffieldata, fiador, firmeza, manda, paga, preço, reyx, riedra, robra, ssaluedat, susana, ualor, uenta, vendida.*
- b) *agenar, apoderar, assignar, cambiar, comprar, confirmar, contar, dar, desapoderar, dexar, enagenar, entergar, entrar, fiar, fincar, firmar, ganar, guardar, leissar, mandar, meter, obligar, otorgar, pagar, partirse, poner, prestar, quedar, quitar, redrar, robrar, rresçebir, rubricar, sacar, sanar, soltar, toller, tomar, tyrar, ualer, vender.*
- c) *çierto, claro, estable, firme, libre, manifiesto, puro, quitamente, quito, saluo, sano, ssanamente, ualedero.*

5.5.3 Dinero: *complir, derecho, dinero, iaches, labrar, libra, Malameaia, moneda, morauedi, solido.*

5.6. **Documentación:** *añadencia, carta, catar, colgado, conpromiso, conter, coñonbrado, escripto, escriuir, espalda, examinar, letra, noticia, palaura, pender, pendient, priuilegio, publico, puntar, remembranza, seellar, sello, signar, signo, soscriuir, sseñal, tenor, testamento, trasladar, traslado.*

5.7. **Convivencia:** *ayuda, batir, calonya, collazo, enpeñar, furcion, guerra, incens, maquila, pechar, pecho, pena, pendar, pennos, prender, pri-micia, recabdar, rrecibidor, toller, yantar.*

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Como resultado del estudio del léxico romance que contienen los documentos calceatenses de los siglos XII y XIII, cabe resaltar los siguientes aspectos:

1. El lenguaje jurídico-administrativo. Por su tipología, buena parte de ellos corresponde a textos de carácter jurídico-administrativo (tal y como se detalla en el apartado núm. 4 de la “Introducción”) y, en consecuencia, resulta comprensible la presencia de expresiones de tipo formular, repetitivas, que se utilizan de modo idéntico en distintos documentos.

En algunos casos se trata de enumeraciones verbales de valor estrictamente jurídico-notarial: *abiniendo, conponiendo, albidriando; para vender e enpeñar; e dar e camiar e agenar; mandaren, dieren o embiaren o dexaren.*

En otros, las fórmulas adoptan el esquema de parejas léxicas, generalmente coordinadas, en las que las voces integrantes, de significado muy similar, se complementan entre sí; se corrobora a este respecto lo que advierten Saralegui y Pérez-Salazar¹ en su estudio sobre las coordinaciones en textos jurídicos, en el que concluyen: “El análisis léxico de las parejas de sinónimos que se coordinan muestra cómo uno de los términos tiene la función de complementar significativamente al otro, del que se encuentra apartado por circunstancias de orden cronológico, cultural, geográfico, social, ... En la lengua jurídica, estas parejas de sinónimos son, como diría Coseriu, de naturaleza interidiomática, en el sentido de que pertenecen a lenguas funcionales distintas dentro de la misma lengua histórica”. Puede verse aquí en ejemplos como *danno e menoscabo; libre e quito; quito e saluo.*

1. Saralegui, Carmen y Pérez-Salazar, Carmela, “Coordinación de sinónimos en textos jurídicos”, *Rilce*, 8, 1992, 112-133. A conclusiones semejantes llega también Vicente Lagüéns Gracia en “Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial”, en Ariza *et alii*, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Pabellón de España, 1992. II. 1121-1128. Igualmente, Calvo Ramos, L., *Introducción al estudio del lenguaje administrativo*. Madrid, Gredos, 1980, halla este rasgo en el lenguaje administrativo de hoy, del que dice “busca la exactitud conceptual y para lograrla entiende que es necesario recurrir al empleo de diversos términos de significación cercana”.

Pero aún es más frecuente el hecho de que estas parejas se utilicen para abarcar un todo, como polos extremos y opuestos de una realidad o un conjunto: *del çielo ffatta el abismo; entradas e salidas; montes e aguas; otorgar e redrar; en uida e en muerte*. El modo habitual de abarcar todos los tipos de bienes se especifica así en parejas léxicas como *mueble e raiz; espirituales e temporales*.

El rasgo es muy común en textos de este tenor, ya que los escribanos redactan buena parte del documento siguiendo pautas fijas, clichés verbales, hasta tal punto que de uno a otro documento sólo varían los nombres, datos y fechas, manteniendo el cuerpo del documento básicamente inalterado. A pesar de ello, en el caso concreto que nos ocupa, la distancia temporal entre los textos, que hace intervenir a distintos escribanos, impide que estos modelos se repitan asiduamente, reduciéndose las semejanzas más notorias a aquellos documentos redactados por la misma mano, lo que es poco habitual en estas colecciones para el período estudiado.

2. La tendencia culta. Se observa igualmente una cierta preferencia por las variantes cultas, que en ocasiones coinciden con las plenamente latinizantes. No serían, por tanto, representativas de la pronunciación habitual, sino prueba de la formación clásica de los redactores, que tenderían a mantener las grafías sin popularizar. La tesis de M. Alvar (*Dial. rioj.* § 61) es la de una “aspiración latinizante” a la que no debía ser ajena la vitalidad cenobítica de la región, lo cual explicaría las múltiples ultracorrecciones y los cultismos tanto gráfico-fonéticos como léxicos, que se hallan en la documentación y que alcanzan hasta Berceo.

Así, cabe pensar en esta tendencia culta al observar el uso de la secuencia *-gn-* de *arçidiagno, assignar, rregnar, signar*, y, acaso, en *cognosçer*; o en el empleo de grupos grafemáticos como los que se observan en *auctoridat, defunctos, sancta, scripto, successores*. Así mismo, en el uso de *oblata*, en lugar del habitual *oblada*, o de *abinentia, plena, poblacion*.

La grafía *ch* para representar el sonido velar oclusivo sordo parece recordar su uso en latín tardío: *archa, Avarchero, bancho, che, choro, diachono, iaches, sulchero*.

A esta misma tendencia parece obedecer el uso de variantes sin diptongar como *ermo* (1203), *erua* (1282) y *bona* (1259) en textos totalmente romances.

Se constata también el predominio, casi absoluto, de la forma semiculta del sufijo *-ncia*: no se halla en ninguna ocasión la solución fonética *-nça*, tan común en textos navarros y aragoneses de la misma época²; en estos textos calceatenses proliferan *abinencia, añadencia, conueniencia, mantenencia, tenencia*, además de otras voces de difusión general en castellano como *penitencia, senten-*

2. Indurain (*Contribución*, 69) cita *aueniença, cognosciença, teniença, manteniença, conuenienças*, y, como excepción, sólo una vez *tenencia*.

cia, explicables por el ámbito de uso (religioso y jurídico, respectivamente), siempre más culto.

Un ejemplo que resume muy bien estas preferencias es el de *menucia* (*1255), variante semiculta muy poco documentada en la época medieval, y más tardíamente (según el DCECH, en 1343) que la popular *menuça* (ya en la *Disputa del alma y el cuerpo*), y una especie de anticipo de la culta *minucia*, que se documenta en Covarrubias.

La morfología también proporciona algún ejemplo llamativo, como los pretéritos fuertes latinizantes, incluso en las grafías, *escripsi* (1277) y *escripso* (1228).

3. El primitivismo. Junto a lo expuesto en párrafos anteriores, se puede comprobar cómo estos documentos son un fiel reflejo del primitivismo que la variedad romance riojana muestra en esa época, lo que resulta aún más notorio si se compara con la variedad propiamente castellana. Alvar (*Dial. rioj.* § 62 y *Riojano*, 95) habla de arcaísmo, y lo atribuye, por una parte, a la coincidencia de la Rioja con la región de Amaya, arcaizante respecto de la tierra de Burgos, y, por otro lado, a “la situación marginal del riojano dentro del cuadro de los dialectos castellanos, *área lateral* que, según las leyes de los neolingüistas, debe ser arcaizante”.

Se achaca a esta tendencia el uso de la grafía *l* para representar la consonante palatal lateral, lo que aquí se observa en textos datados entre 1156 y 1212 en veintiséis voces.

Otro rasgo gráfico arcaizante, de acuerdo con lo expuesto por los autores de *Una nueva visión* § 2 (cf. al respecto lo dicho en “Introducción” 8.1.2.e), es el empleo de *ss* con un valor, si no equivalente, sí cercano al representado en castellano por *x*, tal como se observa en el mismo *Bussedo*, o en formas verbales como *eisse*, *ysse*, que alternan con otras como *ixio*; puede comprobarse que es más frecuente en esta documentación calceatense la grafía *ss* que la de *x*.

Este arcaísmo se ha señalado a propósito, por ejemplo, del mantenimiento sin monoptongar del sufijo de diminutivo *-iello* (cf. lo dicho en “Introducción” 8.1.1.) en veintinueve voces; Alvar subrayó este fenómeno ya en su trabajo sobre el *Becerro* de Valbanera, del S. XI, pero con mayor razón lo recogía, como arcaísmo propio de La Rioja, en su *Dial. rioj.* § 27, al comprobarlo aún en textos del XII. Los autores de *Una nueva visión* matizaban que este mantenimiento continúa intensamente en los textos emilianenses del XIII, situación que se repite en los calceatenses, entre los cuales se halla aún *Portiello* en 1298.

Hay mantenimiento de diptongo decreciente, como expresaba Alvar (*Dial. rioj.* § 28), en casos como *dereitura* (1199), *eitassen* (ibíd.), *fferrayn*, *herryayn* (1288), *Freisno* (1188).

En los casos de *leissó* (1219), *Teisedor* (1200-50) es probable que *is*, *iss* sean meras grafías para representar la consonante prepalatal fricativa sorda, en alternancia con la grafía *x* y, por tanto, la *i* no corresponda a la semivocal de dipton-

go decreciente. Lo mismo cabe suponer respecto de *Espeigo* (1156), *Torcaigo* (1156), donde *ig* representaría a la consonante prepalatal fricativa sonora, y, en consecuencia, tampoco habría diptongo.

Vocal breve latina no diptongada se observa en casos como *Faiola* (varios ejemplos desde 1165 a 1220), *Noguerola* (1217), *Piedrola* (1261), *Salgarole* (1121), *Vascoinolas* (1156), lo que cabe achacar a arcaísmo, más que al afán latinizante, al que he aludido antes; esta falta de diptongación también se encuentra en documentos aragoneses, como se dice s.v. *auuelo*, y no es descartable que se trate de una influencia mozárabe.

Cabe señalar también los numerosos ejemplos de mantenimiento de *F*- inicial, hecho que subraya Alvar (*Dial. rioj.* § 35). Consigno aquí dieciocho topónimos y antropónimos (*Faiuela*, *Faro*, *Ferrero*, *Fferuias*, *Formella*, etc.) y dieciséis voces apelativas (*farina*, *fecho*, *ffanega*, *fornero*, etc.) con *F*- mantenida.

Aunque con menor frecuencia, también se halla algún caso de *-f*- intervocálica duradera, como ocurre en *bufon*, *defesa*, *Zophiuri*, *Zufiuri*. No incluyo en esta relación los topónimos *Calafforra*, *Nafarruri*, por lo incierto de su etimología, ya que acaso sean restituciones gráficas no etimológicas.

En algunas de las voces se presentan variantes con *b*-, como en las alternancias *Ferrero* / *Herrero*, *fferrayn* / *berrayn*, que no siguen una secuencia cronológica, sino que parecen más bien soluciones polimórficas constatables sincrónicamente.

Podría objetarse que también los casos con *F*- conservada son meros ejemplos de cultismo gráfico, que no revelan una mayor pervivencia de esta consonante en la pronunciación; sin embargo, las voces en las que la constato son voces populares, de uso necesariamente frecuente, como es el caso de *ferrero*, *fondon*, *fornero*, *forno* y topónimos o antropónimos de larga tradición.

No hallo, en cambio, ningún ejemplo de la asimilación que da origen a las formas *enna*, *conna*, lo que es ciertamente llamativo, si se tiene en cuenta su proliferación en los textos emilianenses (cf. *Una nueva visión* §. 12) y en manuscritos berceanos, lo que ya había servido a Alvar (*Dial. rioj.* § 49) para resaltar las diferencias entre la Rioja Baja, en cuya documentación no se atestigua tal fenómeno y la Alta; tal caracterización se desvanece a tenor de lo que se observa en esta documentación.

En lo morfológico, se explica como arcaísmo el empleo de la forma plena del posesivo antepuesto *mio*, tanto para masculino como para femenino (dos ejemplos de este empleo ante femenino, *mio buena memoria*, *mio buena uoluntat*, en doc. de 1261); se observa así mismo la persistencia del femenino *sue* (1199).

Sigue usándose el etimológico *a lados* (1291) como singular, a pesar de que ya desde principios de siglo se había difundido el analógico *lado*.

4. Coincidencias con el navarro y el aragonés. Viene diciéndose, insistentemente, que el castellano acabó imponiéndose en La Rioja en pugna con la presión que ejercían tanto el navarro como el aragonés. Así, Alvar (“Riojano”, 95) indica que “los préstamos navarro-aragoneses sirven muchas veces para marcar una clara escisión entre las dos Riojas”, es decir, una Rioja Baja que tiende hacia Aragón y Navarra y una Rioja Alta que gravita hacia Castilla.

Una de las conclusiones más nítidas del estudio de la documentación calceatense creo que es la inexistencia de esa oposición tajante, lingüísticamente hablando, entre dos Riojas; al cotejar los datos de la documentación calagurritana y la emilianense con los que aquí se obtienen, las fronteras comienzan a difuminarse y lo único que se colige es precisamente una pluralidad de normas; un polimorfismo marcado, ya que difícilmente se deslindan geográficamente aquí frente a allá, sino que más bien se las halla aquí y allí, entrecruzadas, simultaneándose en muchos casos.

En grafías como *Bainos* (1191), *Cyrueina* (1191), *dueina* (1156), *emieinna* (1156), *Grainon* (1192), *Vainares* (s.a.), se observa la representación de la consonante palatal nasal con grafías *-in-*, que se consideran típicamente navarras, e igual procedencia revelaría la *qu* de *cinquo*, *quobre*, *quoçedra*, *Quozinero*, presentes en documento de mediados del XIII.

Igualmente, el uso de la grafía *-il-* para representar la palatal lateral, como se ve en *Basailo*, *Casteilano*, se tiene por rasgo de carácter oriental, pues se atestigua en Cataluña, y algo menos en Aragón y Navarra.

Así mismo, *dompna*, *dompnus* (ambos en doc. de 1207), *acostunpnado* (1287), *Compte* (1162), manifiestan grafías típicas aragonesas³; pero repárese en que se trata de fechas en las que habitualmente se dice que ha desaparecido todo rasgo navarro o aragonés en la Rioja Alta.

En palabras de Alvar (*Dial. rioj.* § 45; “Riojano”, 95), recogidas literalmente por C. Taberner, “*it* (< -k t -) se documenta en la Rioja Baja (Calahorra, Arnedo) en el siglo XIII, pero no se encuentra nunca (subrayado mío) en los textos alto-riojanos, con la sola excepción del testimonio muy arcaico de las Glosas”⁴. Sin embargo, en esta documentación se consignan *dereitura* (1199) y *ffruytos* (1287), así como la forma verbal *eitassen* (1199); a estos ejemplos debería añadirse el riojanismo *frui*, si, como parece más verosímil, resulta de **fruit* < *fruito*, con documentaciones tardías en los textos altorriojanos. Probablemente se deba incluir aquí también la voz *espleytar* (1289, 1290), no sólo por la coincidencia léxica con las variedades orientales, sino por la evolución fonética que manifiesta, desde el lat. *e x p l i c i t a r e*.

3. Cf. Alvar, *Dialecto aragonés*, 205.

4. Ello a pesar de que el propio autor, en *Dial. rioj.* § 36, recoge el ejemplo *eitassen* de esta documentación calceatense y subraya el mantenimiento de *it* < -KT- a semejanza del navarro-aragonés.

La conservación de la -d- latina intervocálica, un rasgo considerado más aragonés que navarro, es constatable en voces como *cadio*, *cadiesse* (1199), *iudiz* (1181-99), *iudizio*, *iudicio* (1277, en variantes de mayor frecuencia que *iuyzio*), en el topónimo *Fridas* (loc. burgalesa de *Frías*, 1181 y 1220), en los numerosos ejemplos de *Padul*, *Padulegas*, *Paduleia* y en *possedir* (1289)⁵, verbo que, además de mantener la consonante intervocálica, presenta distinta conjugación que el castellano *poseer*.

Según Alarcos⁶ es un rasgo fonético coincidente con el aragonés (Alvar, *Dial. arag.* 233) la asimilación n'r > rr, frecuente en el poeta riojano, y que aquí se consigna en *verran* (1300); en *Una nueva visión* § 24 sus autores comentan que en los documentos emilianenses estudiados n'r se asimila siempre en rr.

Acaso, como opina Tabernerero, la variante *seyello* (1228, 1252, 1259), frecuente en textos navarros y aragoneses, además de otros muchos leoneses, revele un mantenimiento de la consonante -g- ante vocal palatal; me parece más verosímil la interpretación de Saralegui, para quien estamos ante el surgimiento de una consonante antihiática; sin embargo, no deja de sorprenderme el que los hablantes necesitaran romper de este modo un hiato, cuando era, igual que lo ha sido en otros ejemplos, más fácil reducir las dos vocales -ee- a una sola, como ocurre en *trenta* < *treenta* < t r ĩ g ĩ n t a . Tampoco las grafías que presentan *gerno*, *ierno* se explican como mantenimiento de la consonante, sino como representación del elemento palatal resultante de la diptongación de la -e- breve latina, perdida la g- inicial. Pero este fenómeno de mantenimiento de la consonante inicial es inobjetable en la voz *yenero* (1252), ajena a la evolución fonética castellana y documentada alguna vez en navarro.

Plano, *plano*, atestiguan la conservación del grupo consonántico inicial PL, de modo similar a lo que ocurre en Aragón; esta variante se halla ampliamente documentada en la toponimia actual riojana, a lo largo y ancho de su geografía. El mismo fenómeno puede observarse en *Glera*, con grupo inicial conservado, voz aún viva en algunas zonas del valle del Ebro y presente en la toponimia de Aragón y Navarra⁷; igualmente se manifiesta en *clavero*.

También son ejemplos claros de coincidencias con la fonética de la variedad navarra y de la aragonesa voces como *Iuvero* (antr., 1217), usada hoy en el Alto Aragón; *nouanta* (1261, 1287) y *sexanta* (1287), en oposición a la evolución del castellano -enta; en la variante *trenta*, aludida arriba, común en el habla actual

5. En su *Dial. rioj.* § 38.3, Alvar comenta el fenómeno fonético de mantenimiento de -d- en los diversos casos de *Padul*, *Padulega*, y también en *Villafrida*, *Fontefrida* en textos del S. XI, y alude a la posible influencia aragonesa para explicar este mantenimiento, que llega, en algunos casos a los manuscritos berceanos. Este rasgo no aparece en la documentación emilianense estudiada por García Turza.

6. Cf. "La lengua de las obras de Berceo".

7. Así se comprueba en los mapas 1366, 67, 68, del ALEANR, según los cuales *glera* aparece en Autol (La Rioja) y en cuatro localidades zaragozanas, así como en diecisiete oscenses.

de la Ribera navarra y en la Rioja Baja; *maordomo* (1236), *mardomio* (1158), variantes frecuentemente documentadas en Navarra; *drecho* (1287), no desconocido en castellano, pero más usual en estas zonas del valle del Ebro.

La presencia de dos ejemplos (1195, 1199) de la variante *ad* de la preposición es también un rasgo compartido con el aragonés. En *Una nueva visión* se documenta una vez (1237).

Si nos detenemos en el plano morfológico, se hallarán inmediatamente semejanzas en la presencia del posesivo *lur*, consignado en docs. de 1217 y 1222, para referirse a varias terceras personas; Alvar sólo lo había constatado en La Rioja hasta mediados del XII; en el empleo del pronombre indefinido *otri* (doce ejemplos en esta documentación calceatense), usual en Navarra y en Aragón hasta la época actual; en el artículo masculino *lo* (1162), tan común en Aragón y esporádico en docs. navarros; en la preposición *troa* (1282 y 1288), característica de los textos aragoneses y frecuente en los navarros; en la preposición *sos* (1228), más frecuente en Navarra; en el plural *bues* (*1255), usual en leonés y frecuente en el navarro; en el numeral *seze* (1278), muy frecuente en documentos medievales navarros y aragoneses; o en el sufijo *-et*, presente en *Malburguet* (1252), *Malborguet* (1271).

La morfología verbal también proporciona semejanzas como las indicadas; así el uso de las formas plenas del verbo *aver -aue, auemos, aven-* que se extiende a lo largo de todo el período estudiado de la documentación calceatense, es considerado por Alarcos una prueba de las coincidencias con el aragonés; o la presencia de una forma verbal como *sierua* (1260), que ofrece diptongación de vocal ante yod, un rasgo ajeno al castellano y habitual en aragonés.

El uso de voces consideradas propias del ámbito aragonés y del navarro⁸ es muy reveladora de la situación que acabo de describir; entre las más sobresalientes, cabe citar: *atenerse* (en la acepción ‘colindar’), *coca*, *comuña*, *emparar*, *espleytar*, *leissar*, *maestre* (en su uso no militar), *meioramiento*, *ordio*, *rigo*, *rotero*, *pieza* (en la acepción ‘terreno de cultivo cerealístico’, abundantísima en docs. riojanos, navarros y aragoneses), y en la locución *entrante de*.

En algún caso se trata de voces compartidas con varios dialectos no castellanos, como en *bue* (*1255), atestiguado en navarro y en leonés.

En suma, probablemente deba hablarse de una radical coincidencia de la variedad riojana con la navarra y aragonesa, que constituirían así una variedad común de hablas del valle del Ebro, aun con sus peculiaridades propias, diversificada paulatinamente por la mayor castellanización de la Rioja, menor y más tardía en el caso de Navarra y en el de Aragón. A conclusión similar llegaba también M^a T. Echenique⁹ al afirmar: “Que el riojano forma comunidad con navarro y ara-

8. Cf. el capítulo 3. 1. del citado libro de C. Taberner, dedicado íntegramente a este tipo de voces.

9. Cf. *Historia lingüística vasco-románica*, págs. 77 y siguientes.

gonés parece claro, y, además, comunidad de origen, aunque ello no implique necesariamente que en principio no existieran diferencias más o menos acusadas entre sí”.

Lo que parece más evidente es que no cabe trazar una frontera lingüística que separe la Rioja en dos zonas según la coincidencia o no con el navarro y el aragonés, o con la mayor pervivencia de rasgos comunes. Ello no es sostenible, al menos para el período estudiado. Con buen acierto, el mismo Alvar pone de manifiesto en el estudio citado que, a pesar de todo, existe un dialecto riojano “ecléctico en cuanto a la variedad de sus componentes”, y que “la personalidad de las Riojas Alta y Baja reside, precisamente, en la pluralidad de normas lingüísticas”.

5. Influencia ultrapirenaica. Es conocido (cf. Lapesa, § 42) el hecho de que desde el S. XI se produce una abundante incorporación de francesismos y occitanismos en las hablas peninsulares; los reyes cristianos, y especialmente el rey navarro Sancho el Mayor (1000-1035) intensifican sus relaciones con Francia y otros países europeos, al tiempo que favorecen las peregrinaciones a Santiago con la atención al llamado Camino francés; ello se amplía con el apoyo a los cluniacenses en su establecimiento en la Península, instauración del rito romano, etc. Al mismo tiempo, se procura el apoyo de tropas que ayuden en la Reconquista; la primera situación en la que se constata este apoyo es el asedio de Barbastro (1064), pero luego es muy habitual en los siglos XII y XIII. También es conocida (cf. la “Introducción”) la importancia de la población franca, especialmente a lo largo del Camino, como revelan aquí los topónimos *Condom*, *Gauarret*, *Yssarth*. A todo ello se suma la difusión de la lírica trovadoresca y épica francesa.

Por ello, no sorprende hallar rasgos ultrapirenaicos en la documentación de estos siglos, en concreto en esta calceatense.

En lo que atañe a las grafías, parece remontarse al provenzal¹⁰ la grafía *lh* para representar la palatalización de la consonante, lo que se observa en las voces *Calbe* (1182-1203), *lhano* (1181-99); tal como se expone en *Una nueva visión* § 3 para los documentos emilianenses, hay que considerar esporádico el uso de la grafía *q* desprovista de *u* en esta documentación de Santo Domingo, ya que sólo aparece *qe* en una ocasión, en el mismo documento en que se emplea *lhano*, y el topónimo *Villaporqera* en dos casos, lo cual corrobora esa procedencia ultrapirenaica.

No está claro si la apócope de la vocal final es un fenómeno fonético autóctono favorecido por el influjo franco, o si es fenómeno importado de allende los Pirineos. Acaso, como dice M. Ariza¹¹ siguiendo a R. Lapesa, se trataba de un fenómeno vulgar, antiguo en la Península, pero que, por influjo francés, perdió ese carácter vulgar y “pudo aparecer en un código culto, como es la lengua escri-

10. Cf. Menéndez Pidal, *Orígenes* § 5. 9.

11. Ariza, Manuel, *Manual de fonología histórica del español*. Madrid, Síntesis, 1990.

ta". Esta misma tesis es la que recoge Paul M. Lloyd¹², aunque la pone también en relación con las síncope vocálicas, y advierte que la apócope extrema alcanza hasta principios del XIII.

En esta documentación la apócope es bastante frecuente; si nos fijamos nada más en la llamada apócope extrema, es decir, cuando quedan en final de palabra dos consonantes, se puede observar que se produce con mayor intensidad en el S. XIII, y no sólo hasta comienzos de dicho siglo: *oriend* se documenta, por ejemplo, en 1300, y *oçident* en 1287. Lo que sí cabe concluir es que esta apócope extrema sólo se da cuando la última consonante es dental (en algún caso con grafía *-th*, *Corth*, en 1224); así se constatan *adelant* (1251), *alcald* (1121), *aquend* (1251), *arciprest* (1257), *part* (1188). Las dos únicas excepciones a este dato corresponden a voces de origen o influencia ultrapirenaica: *incens*, en doc. sin data, y *pers* (*1255).

En cuanto a la vocal apocopada, puede decirse que es siempre la *-e* (en algún caso podría tratarse de la *-i*, cuando la forma afectada es el demostrativo *est*, o el personal *l'*), con una sola excepción clara, correspondiente a *-o*: *testament*, documentada en 1290. Otro caso posible sería *barri* (1121), pero puede tratarse de un arabismo transcrito como tal o de un olvido del copista del Cartulario.

En lo morfológico, quizá el sufijo *-et* de *Malburguet* se explique mejor como influencia franca, ligada a la voz *burgo*, que como aragonesismo. Suele decirse que el uso más frecuente de los participios en *-udo* entre los siglos XII y XIII está relacionado con la influencia francesa; en estos textos sólo se documentan *conosçuda*, *tenudo* en diplomas del XIII.

En cuanto al léxico, son de origen francés voces como *bruneta* (aunque cabe sospechar que su procedencia sea catalana), *colcha*, *deán*, *domaie*, *estafort*, *fietro*, *granja*, *pers* y, acaso, *messaieros*, que para algunos sería más bien un occitanismo.

De procedencia occitana aparecen *calonge*, *canonge*, *capellan*, *fraire*, *fray*, *garnacha*, *incens* (con grupo final característico), *linaie*, *maestre*, *monge*, *renda*; probablemente, también el uso de *iamas* con valor no negativo, aquí junto a *siempre*.

Tanto *maitines*, como *paper* parecen haberse introducido desde el catalán, y no desde el francés. La presencia de varios antropónimos de esa misma procedencia permiten suponer que algunos pobladores de la cuenca del Oja llegaron desde el oriente peninsular, probablemente como artesanos o como comerciantes.

6. Lo vasco. Aunque la presencia de la lengua vasca en el territorio riojano durante la Alta Edad Media resulta incontrovertible, tal como se ha expuesto en

12. Lloyd, Paul M., *Del latín al español*. Madrid, Gredos, 1993. especialmente págs. 335 y siguientes.

el punto 7. 5 de la “Introducción”, los datos proporcionados por estos documentos provocan una sensación contradictoria: la onomástica, tanto en la antroponimia como en la toponimia, muestra una proporción importante de elementos vascos o vasquizantes; por el contrario, apenas se halla alguna voz de esta raigambre entre el léxico apelativo que sea ajena al castellano general, y solo en el caso de **biluerta* (1211) y de *emieinna* (1156) cabe pensar en regionalismos, propios del valle del Ebro, o de carácter vascónico.

Puede suponerse que la causa fundamental de tal ausencia estriba en que el vascuence no era la lengua socialmente dominante, en línea con la tesis de Michelena¹³. Se escribe, en consecuencia, en latín o en romance, y, como él dice, incluso respecto de la toponimia cabe sospechar que “si un nombre vasco tenía equivalente románico, éste era el que se usaba sistemáticamente por escrito”. Esto es lo que se intuye cuando en un documento de 1212, en una relación de *linares* se citan casi a renglón seguido el topónimo románico *isla* y su equivalente vascónico *Ugartea*, indicando lo que aún hoy, a lo largo del Ebro, se llama *isla*.

Pero éste es el único caso de todos los textos estudiados en que se alude, bien que de modo indirecto, a una traducción, a la existencia de dos lenguas. No encuentro una sola referencia de los escribanos a una denominación *vulgar*, *rústica*, etc., como ocurre esporádicamente en textos de otras zonas.

Por tanto, cualquier valoración sobre la convivencia de una lengua románica y otra vasca en esta zona ha de ser hipotética, o basada en la onomástica, ante la falta de noticias directas o indirectas. La única realidad segura nos la proporciona los topónimos de origen eusquérico (alrededor de cuarenta) que consigno¹⁴, algunos de los cuales han llegado casi inalterados hasta hoy mismo: *Alborriaga*, *Arrepidi*, *Arteaga*, *Barbaranburu*, *Blascuri*, *Galuarriori*, *Garaya*, *Garissori*, *Gorostori*, *Haralucea*, *Hatumauri*, *Harbebea*, *Herramelluri*, *Hurarca*, *Hurcarcea*, *Hurquiaran*, *Issasparri*, *Legarda*, *Lescariça*, *Mendoçoreta*, *Morucuri*, *Nabarruri*, *Navarruri Guchia*, *Ochanduri*, *Olauri*, *Oliaguti*, *Sarguchia*, *Semelio Barrena*, *Tapiaran*, *Tapiaranburu*, *Tirgussoloba*, *Turendura*, *Ugartea*, *Urricolatu*, *Vrressa*, *Çavalla*, *Zufiori*.

Es dudosa la forma real de alguno de estos topónimos, ya que en ciertos casos el escribano puede haber incluido como componente del topónimo lo que no era sino la voz apelativa especificada por aquél: *Barbaranburu*, *Tapiaranburu*, pueden no ser sino el resultado de añadir *buru* ‘extremo’, ‘parte más alta’, a los verdaderos topónimos, *Barbaran*, *Tapiaran*; del mismo modo,

13. Cf. su “Onomástica y población en el antiguo reino de Navarra: la documentación de San Millán”.

14. Si no he cometido error en el recuento, figuran en total en esta documentación 336 voces toponímicas; en 48 de ellas puede verse un origen vascónico, aunque sólo sea hipotéticamente. Si nos ceñimos a la zona de influencia calceatense, le corresponden 235 topónimos, y en 45 de ellos podemos sospechar este origen; es decir, este rasgo afectaría a un 19,15% de tales topónimos.

Tirgussoloba podría haber surgido por la confusión del escribano, que consideraría todo ello un topónimo, cuando el informante identificaba el campo colindante a la heredad objeto de la *actio* como un campo perteneciente al concejo de *Tirgo*, con el vasquismo *solo*.

Hay algún topónimo más que podría engrosar esa lista de vasquismos, aunque de momento carezco de datos ciertos para asegurar esta procedencia etimológica, como es el caso de *Atiega*, *Fossana*.

Otros tres manifiestan rasgos fonéticos de influencia vasca, aunque acaso más que vasca sea vasco-ibérica. Me refiero a *Flanderos* (1121), en el que el grupo consonántico inicial PL- ha evolucionado a *Fl-*, posiblemente como reacción ante otros casos de cambio *f* > *p*-, frecuentes en la zona lingüística eusquérica; así mismo, presenta sonorización de -t- tras sonante, fenómeno no exclusivo vasco, pero característico de esta lengua y de las zonas inmediatas de Burgos, La Rioja y Aragón¹⁵; el segundo topónimo al que me refiero es *Zaldo* (1211), procedente del lat. *s a l t u*, y que, además de la sonorización tras sonante, presenta cambio de la consonante inicial S- > Z, frecuente en la zona de influencia vasca. El tercero es *Balcomes* (s.a.) que también puede obedecer a una ultracorrección, con cambio *g* > *k*, si, como expongo al comentar la voz, procede de *Valle Gomiz*.

Acaso deba incluirse la forma *roma*, si procede de *roba*.

7. Rasgos específicos riojanos. Algunos rasgos lingüísticos de estos textos parecen peculiarmente riojanos, o, al menos, muestran mayor frecuencia e intensidad en la documentación surgida y gestionada en tierras riojanas.

Uno de estos rasgos es la presencia de la vocal final -i en lugar de -e¹⁶. Hallo en esta documentación calceatense -i final en los siguientes casos: el pronombre personal de tercera persona, en función de sujeto, *eli*, en un caso (1199); en la función de complemento se encuentra *li* en dos ocasiones (1221 y 1292) y el plural *lis* en diez (aunque siete de ellas corresponden a un mismo documento del año 1276, copiado en el S. XVII); el demostrativo *esti* aparece en cuatro ejemplos, tres de ellos como adyacente, uno como núcleo (1218); el indefinido *otri* en doce ocasiones, todas ellas en documentos del XIII; la preposición *ssobri* (1300), elemento gramatical no incluido en otros trabajos que aluden a la presencia de la vocal -i final, en una ocasión.

Naturalmente, presentan esta vocal final los topónimos de procedencia vasca formados con el sufijo -uri (*Blascuri*, *Galuarriori*, etc.), pero también

15. Cf. los datos proporcionados por F. González Ollé en su artículo "La sonorización de las consonantes sordas tras sonante en La Rioja".

16. Cf. García Turza, *Una nueva visión* § 6, donde recogen las diversas hipótesis (resultado de una i larga latina, analogía con algunas formas gramaticales, etc.) y ofrecen datos muy precisos de su presencia en los textos emilianenses.

algún otro como *Arrepidi* que probablemente contenga el vasco *-bide* ‘camino’, cerrando su vocal final; e igualmente, acaso por su etimología o por influjo latino, los topónimos *Sant Mederi* (1158 y 1217), *Santurdi* (1209, 1211 y 1228) y *Villa de Puni* (1162). El caso de *Villausi* (1156) acaso sea un olvido del copista, a la vista de *Villoxin*, acorde con el resultado moderno *Bellojín*.

También aparece *-i* final en la primera persona de los pretéritos fuertes *oui* (1261), *estoui* (1299), *toui* (1276), *pusi* (1259), *fizzi* (1292).

No hallo, por el contrario, ejemplos claros del mantenimiento de *-mb-*, ya que *ambos* puede deberse al afán cultista de los escribanos, y *cambiar*; *cambio* coinciden con el castellano general.

En la morfología, tampoco hallo ejemplos de *enna*, *conna*, formas consideradas típicamente riojanas, muy frecuentes en los textos emilianenses y en manuscritos berceanos.

En el léxico, coincidiendo con los datos proporcionados por García Turza en *Una nueva visión*, aparece *frui* (1217), voz sólo documentada hasta ahora en textos riojanos; *rath* (12151), *Rade* (s.a.), *Rate* (1182), voz muy frecuente en los textos medievales y en la toponimia riojana actual, no desconocida en otras zonas de Navarra y Castilla, pero no con la intensidad que manifiesta en La Rioja; *rexx*, *Rrey* (1209, 1296) variantes del arabismo *rex*, que, a la vista de la forma adoptada en el último ejemplo, ya no debía ser muy usual.

8. El léxico. En cuanto a los aspectos más relevantes desde el punto de vista léxico cabe notar lo siguiente:

a. Esta documentación permite testimoniar y conocer algunas voces poco o nada documentadas, hasta el momento, en los estudios de lexemática histórica, como es el caso de

- *animalia* (1260) ‘oficio religioso por el ánima’. El *Diccionario Histórico* sólo la documenta en el F.Vizcaya de 1526; Alonso en el mismo texto legal pero en su versión vieja, de 1458. No la incluyen otros vocabularios, aunque el DRAE la consigna aún como voz ant.
- *añadencia* (1259) ‘añadidura’. No incluida por Corominas en el DCECH, ni por Oelschläger. Sólo el DME en *Libros del Saber*.
- *apoderamiento* (1288) ‘traspaso de posesión legal de un bien’. El DCECH consigna el derivado sin más datos; no lo recoge Oelschläger ni lo incluye Lagüéns.
- *calderero* (1200-50). En el DCECH aparece sin datos; Martínez Meléndez la documenta en 1193, 1264 y S. XV. Pottier en 1295.
- *capelero* (1200-50) ‘persona que hace capelos’. No la recogen ni el DCECH ni Oelschläger. Martínez Meléndez la documenta por vez primera en 1248.
- *creteion* (1211); acaso derivada del lat. *e x c r e t i o n e*, y no documentada en los vocabularios consultados.

- **desfruyr* (1291) ‘disfrutar’, ‘recolectar’. No se encuentra forma semejante en los vocabularios consultados; sólo en navarro y aragonés *esfruitar*, y en castellano *desfrutar*.
- *dominante* (1183, 1195, 1257) ‘prestamero’. No consignada en los vocabularios, sí en trabajos de Historia Medieval.
- *emina* (1156) ‘medida para áridos’. El DCECH la atestigua en Nebrija; Alonso no comenta su procedencia.
- *escodrinno* (1251) ‘pesquisa’, ‘averiguación’. Corominas duda de su existencia, aunque la Real Academia incluya en el DRAE *escudriño* como voz antigua.
- *estanfort* (*1255) ‘tipo de tejido’. Como dice Martínez Meléndez, es voz que no aparece en los diccionarios españoles.
- *Estolero* (1292) ‘que confecciona estolas’. No la incluye el DCECH ni la comenta Martínez Meléndez.
- *fondonero* (1239) ‘sito al fondo o en lo hondo’. El DCECH sólo incluye *bondonero*, sin más datos; la consigna y ejemplifica Alonso.
- *illuminamyento* (1292) ‘alumbramiento’. Desconocen este derivado tanto los vocabularios medievales como los modernos.
- *illuminar* (1292) ‘alumbrar’. Corominas sólo cita un ejemplo del XIII y tres del XV; advierte que falta en A. de Palencia y en Nebrija.
- *moleo* (1199) ‘derecho de molienda’. Sólo Oelschläger recoge la voz a partir de este documento.
- *nocedo* (1156, 1162, etc.) ‘nogal’. No se recoge generalmente en los vocabularios, sino *noceda*, aunque el DCECH tampoco aporta ningún dato sobre esa voz. Sólo se consigna *nocedo* en *TLN*, con la acepción de ‘madera de nogal’; en la acepción que propongo, García Turza en un doc. emilianense de 1242 y, para el habla actual, en el *Voc. rioj.* de Goicoechea.
- *pers* (*1255) ‘tipo de tejido’. No aparece en DCECH. Martínez Meléndez consigna *pres*. Se constata en documentos aragoneses de 1250 y 1284.
- *Podedor* (1183) antr. formado acaso desde *Fodedor* o desde *poder*. No se encuentra entre los derivados de este verbo recogidos por los diccionarios.
- *rrecontar* (1300) ‘relatar por escrito de nuevo’. En DCECH sin datos ni acepciones.
- *susana* (1239), *susanya* (1288) ‘robra’. Los vocabularios sólo aluden al adjetivo *susano* ‘situado arriba’, pero no a este sustantivo, que también se halla en el DL-169, y que acaso fuese una voz característica de la zona riojano-burgalesa.
- *tagara* (1228) ‘medida de capacidad’; voz coincidente con al ant. portugués *tagra*; la cita Oelschläger como ‘vasija’ datándola en 1028.
- *viandante* (1292) ‘caminante’. El DCECH lo data, con dudas, en el S. XIII, y luego ejemplifica con Nebrija y *Aut.*

- b.** Otras veces se hallan variantes poco conocidas o inhabituales, como
- *acostuñado* (1287), variante del más habitual *acostumnado*, con asimilación del grupo m'n.
 - *albergaria* (1157); no la recoge el DCECH; sí el *Dic. Hist.*
 - *alcallet* (1299), variante de *alcalle*, no consignada en esta forma en los vocabularios consultados, excepto en el Glosario del *Cantar*.
 - *amaseror* (1121), no recogida en ningún trabajo en esta forma compuesta.
 - *apertenecer* (1212, 1296), formado a partir de *pertenecer*, con *a-* protética; no consignada en los vocabularios.
 - *ayuntarse* (1251), variante considerada alfonsí.
 - *biluerta* (1211), que se suma a variantes como *veluerto* de Berceo, *velortas* en la *Gran Conq. de Ultr.*
 - *çelemis* (1288); variante no consignada por los vocabularios medievales, más cercana al étimo árabe que la estandarizada, *celemín*, *-es*.
 - *clergo* (1206), variante sólo citada por Oelschläger y consignada en manuscrito berceano.
 - *Comedesa* (1156), variante no documentada.
 - *contralia* (1289), variante que está en relación con *contralla* y *contrallar*.
 - *desapoderar* (1228, 1277, etc.). La consigna el DCECH sin datos.
 - *fietro* (*1255). El DCECH sólo alude a una posible presencia en el *Glosario* de El Escorial, de hacia 1400, y en una obra del S. XV.
 - *Garbanza* (1200-50), no citada como nombre propio.
 - *incens* (s.a.), variante sólo citada en TLN y en Saralegui.
 - *Iuvero* (1217), no recogida en DCECH ni otros vocabularios.
 - *llantar* (1291). Corominas indica que esta variante se documenta hacia 1300 y se usa hoy en Asturias, aunque falta en Nebrija y en *Aut.*
 - *menucia* (*1255). El DCECH sólo cita *menucias* de un documento de 1343.
 - *oblido* (1252), variante etimológica no incluida en DCECH; sí por Oelschläger.
 - *otoridad* (1298, c. S. XVII); *otor* se documenta en el FGuadalajara, pero esta variante que cito no se consigna en los trabajos consultados.
 - *paper* (1290); es variante que probablemente se halle, según Corominas, en el *L. de B. Amor*; y que se documenta en el *Glosario* de El Escorial y en A. de Palencia, pero que luego desaparece en castellano.
 - *pertenençios* (1282); variante masculina poco documentada; no figura en los vocabularios medievales. García Turza la constatan en los documentos emilianenses; presenta un paralelismo claro con *berencio* / *berencia*.
 - *plena* (1287). Se halla en las *Glos. Sil.* y en Berceo. Posteriormente se cita en Cervantes, ya como cultismo.
 - *premostre* (1287), variante de *premonstre* 'premostratense'; no citada entre las varias a que dio lugar la denominación de esta orden.

- *propinquo* (1259). Según Corominas, se testimonia este cultismo en Berceo y en A. de Palencia. Pottier lo constata, además, en doc. de 1284 y M. Alonso en la *Partida* VII. Aparece en algunos fueros leoneses.
- *roma* (1230) Probablemente ‘arroba’ como medida de superficie. Sólo hallo una referencia indirecta en DCECH. Es frecuente en textos emilianenses primitivos.
- *sestero* (1156) ‘medida de áridos’; no la incluyen ni el DCECH ni Oelschläger en esta acepción.
- *soscribir* (1287). El DCECH cita entre los cultismos *suscribir*, con variante *subscribir* en *Aut.*, pero no esta variante.
- *tintrero* (1252), no incluida en DCECH; sí por Oelschläger.
- *uenedizo* (1228) ‘forastero’. No en el DCECH ni en Oelschläger. M. Alonso la constata en *Castigos y documentos*.
- *ueyente* (1252). El DCECH se limita a constatar que fue variante antigua, y Oelschläger no la consigna.

c. Contribuyen a mejorar el conocimiento semántico que se tenía de ellas los usos en estos textos de voces como

- *achaque* (1259), en la acepción de ‘tara’, ‘defecto’, ejemplificada en el *Alex.* y en textos de 1330.
- *affincadamient* (1259) ‘pormenorizadamente’, acepción no constatada en los vocabularios consultados.
- *alluego* (1251). En el DCECH sólo *luego*. En el *Dic. Hist.* se cita *alluego* como posible error textual en lugar de *aluengo*. En realidad, es adverbio formado por *al luego* ‘en ese lugar’, constatado en el DL-41 y en el DL-64, además de otro documento emilianense de 1221.
- *antiguo* (1287), usado en la acepción ‘anciano’, aplicándolo a personas.
- *aplazar* (1300), como ‘fijar un plazo’.
- *cabeça* (1266) ‘parte alta o extrema de un terreno’, acepción poco usual en los vocabularios medievales.
- *apoderar* (1228, etc.) en la acepción ‘dar posesión legal de un bien’.
- *cabezada* (1162-69), *cabesçada* (1251), significado semejante a la voz precedente, apenas citado, exceptuando Cierbide y García Turza (en documento emilianense de 1221).
- *cerrada* (1287, 1300) ‘terreno cercado’; acepción no documentada en los vocabularios consultados.
- *collazo*. A las acepciones ya conocidas hay que sumar la que aquí consigno: ‘heredad que se cede a cambio de un pecho’ (1181, 1212), que no aparece en los vocabularios; la comentan los autores de *Una nueva visión*.
- *conponer* (1299) ‘concertar’; en el DCECH se incluye sin acepciones.
- *conpromiso* (1300) ‘acuerdo por escrito’, no comentada en los vocabularios medievales; la voz aparece en DCECH sin datos.

- *correr fuero* (1299) ‘someterse a otro fuero’; la expresión no se recoge en los vocabularios consultados.
- *costera* (1251) ‘terreno en pendiente’; acepción no citada en los vocabularios.
- *defensión* (1277) ‘alegato forense’, acepción jurídica poco consignada.
- *espalda* (1299) ‘reverso’; no aparece en vocabularios medievales; sí en *Aut.*; además de en este ejemplo, está en docs. albeldenses de 1279 y 1293.
- *fferida* (1291) ‘apisonada’; no hay referencias en los vocabularios a esta acepción, propia de las técnicas de construcción.
- *beredat* (1182, 1206, etc.) ‘bienes raíces’; no sólo ‘tierras’, como a veces se glosa, ni ‘bienes’ en general.
- *isla* (1212) ‘terreno de ribera fluvial anegable’; no la incluye el DCECH, y Frago no la ha hallado en textos medievales de la zona.
- *labrar* (1296, 1299) ‘acuñar’, referida a *moneda*; es acepción que no he encontrado en los vocabularios consultados para la época.
- *librar* (1300) en la acepción de ‘resolver’, propia del ámbito jurídico, atestiguada también en el *Alexandre*.
- *loba* (1162) ‘loma’, ‘otero’; el DCECH en Nebrija ‘caballón’.
- *maestro* (1228) ‘penitenciario’; acepción no referida, que se añade a las de ‘maestro de obras’, ‘enseñante’.
- *mandamiento* (1291) ‘enviado’, ‘persona en quien se delega’; es acepción no recogida por los lexicógrafos.
- *manga* (1251) ‘parte de un terreno de cultivo que se estrecha’. Es acepción desconocida por los lexicógrafos; en parte la consigna Cierbide en el *Apeo* de Vitoria, y es término usado en los documentos de Valbanera.
- *matinada* (*1255) ‘compensación económica para quienes acudían a maitines’. No se halla acepción parecida; sólo la de ‘oraciones de la mañana’ o los mismos rezos de *maitines*.
- *mediodia* (1289, 1290) ‘sur’; acepción geográfica no comentada en los vocabularios medievales.
- *meter* (1181) ‘dar posesión legal’. No la comenta Lagüéns.
- *mover* (1199) ‘iniciar’, ‘promover’. No se incluye en DCECH.
- *obeuete* (*1255) ‘cobertor de seda’; voz poco documentada; los autores de *Una nueva visión* aportaron datos importantes para su extensión y su significado, consignándola en dos documentos riojanos.
- *pandero* (1251) ‘cerro’; no la incluye el DCECH; sí Frago en su *Toponimia de Borja*.
- *quedar* (1300) ‘conformarse’, semejante a la empleada por Berceo; no comentada en vocabularios medievales.
- *sacristania* (*1255). No suele citarse esta voz en la acepción de ‘entidad regida por un sacristán’, con personalidad jurídica. Generalmente se inter-

preta como ‘sacristía’, espacio físico dentro o junto al edificio religioso. Las referencias de otros textos corroboran claramente esta acepción calceatense.

- *salsa* (1156) ‘agua salina’. El DCECH, que utiliza este texto para documentar la voz, propone como significado el de ‘lugar lleno de sal’, lo que constituye un error. La acepción que propongo no está recogida para esta voz en los vocabularios de la época.
- *semoio* (1156) ‘medida de áridos’. Sólo la incluyen Oelschläger y Ruiz de Loizaga.
- *silo* (1156, 1160). El DCECH recogía la voz del primero de estos documentos, interpretando ‘depósito para guardar grano’. En realidad se está hablando de un depósito subterráneo o cueva para guardar la sal.
- *terrazo* (1156) ‘depósito subterráneo’; sólo Ruiz de Loizaga comenta esta acepción, documentándola en el *Cart. de Valpuesta*, y González Ollé que la recoge en la misma zona aludida por la documentación calceatense.

d. Se delimitan mejor algunos empleos gramaticales a partir de los contextos en que aparecen voces como

- *abenir* en su uso transitivo, que Cuervo ejemplifica a partir del S. XIX.
- *comunal* (1257) conocido sólo en su uso adjetivo, y aquí utilizado como sustantivo, en la acepción de ‘bienes comunales’, también presente en textos calagurritanos de fechas inmediatamente posteriores.
- *conuenir* (1255, 1271), verbo construido con suplemento que se introduce con preposición *a, de*, en su uso impersonal.
- *demostrar* (1290), construido con suplemento introducido mediante preposición *de*.
- *susana* (1239), *susanya* (1288), en su uso como sustantivo, que se añade al de adjetivo, ya conocido anteriormente.

e. Se han utilizado anteriormente como ejemplos de primera documentación en castellano las voces o variantes siguientes de estos textos:

- *camarero* (1206) en el DCECH.
- *calonge* (1216) en el DCECH.
- *confradria* (1188) en el DCECH.
- *Cestero* (1191), por parte de Martínez Meléndez, ya que el DCECH no data esta voz.
- *diachono* (1209), en DCECH.
- *epistolero* (1209) en el DCECH.
- *Iunquera* (1209) en Oelschläger y el DCECH.

- *nieto* (1156) Oelschläger.
- *pregar* (1206), en el DCECH como única documentación en castellano.
- *sacerdote* (1209), en el DCECH.
- *salsa* (1156), en el DCECH, aunque la acepción que propone es errónea.
- *suegra* (1156), en el DCECH.

f. Permite anticipar las dataciones propuestas hasta ahora la presencia en ellos de voces o variantes como:

- *abismo* (1282), que el DCECH testimonia hacia 1300.
- *animalia* (1260), documentada hasta ahora sólo en 1526 (*Dic. hist.*) y 1458 (M. Alonso).
- *antiguo* (1287); el DCECH propone como primer testimonio de esta variante el *Vocabulario* de Nebrija.
- *bancho* (*1255); el DCECH la data con el *Alex.* y el DME en el XV.
- *cadaldia* (1271). El DCECH ejemplifica este compuesto con el *Poema de Alfonso XI* y con Juan Ruiz.
- *colcha* (*1255). El DCECH en *Apol.* y 1271.
- *debdo* (1289). En DCECH con la acepción ‘deuda’ en 1348.
- *deliberacion* (1287). En DCECH se documenta en el S. XV. M. Alonso lo ejemplifica en el XIV.
- *diocesano* (2ª XIII). En DCECH aparece sin datos. No lo recoge M. Alonso.
- *examinar* (1287). En DCECH se remite a Juan Ruiz.
- *fietro* (*1255). En DCECH se alude a la posibilidad de que figure en el *Glosario* de El Escorial, de hacia 1400.
- *firmeza* (1228). En DCECH 1250.
- *fontana* (1216-21). En DCECH en Nebrija, como posible préstamo desde el francés.
- *Fosco* (1209); la primera datación que proporciona el DCECH es de 1215 para el color de un buey.
- *fray* (1257). El DCECH ejemplifica esta forma apocopada en el *Cancionero de Baena*.
- *bortelano* (1200-50). En el DCECH en 1269.
- *boyada* (1251). En el DCECH se remite a *Autoridades*.
- *inglés* (1200-50). El DME lo atestigua en don Juan Manuel.
- *lunes* (*1255, 1276). El DCECH lo documenta h. 1295.
- *peña* (*1255). En el DCECH se data h. 1270.

- *perpetuo* (1271, 1287). El DCECH lo documenta en A. de Palencia; Bustos en el *Rimado de Palacio*.
- *perssonalment* (1287). En DCECH *personal* se data en Nebrija, aunque M. Alonso consigna este adverbio *personalment* en la *Partida III*.
- *Pescador* (1156). El DCECH lo atestigua en *Apol*; Frago en 1196 y 1213.
- *pollina* (*1255). El DCECH atestigua *pollino* en 1275 y 1290.
- *procurador* (1287). En DCECH se ejemplifica con Nebrija, aunque ya Oelschläger remite a Berceo (*Mil.* 797c).
- *puntar* (1259). En DCECH se remite a Juan Ruiz.
- *Raya* (1156). En DCECH no hay ejemplos anteriores a 1288.
- *raz* (*1255). El DCECH lo documenta en el S. XV. Martínez Meléndez en 1268.
- *Romero* (1156). El DCECH testimonia esta variante h. 1295 y en Juan Ruiz.
- *seror* (1121-22, en *ama seror*). El DCECH, siguiendo a Oelschläger documenta este poco habitual descendiente del lat. *sorore* en 1210 y Berceo.
- *tendero* (1278). El DCECH la consigna en Nebrija, si bien está ya en el EBéjar.
- *tenor* (1290). En el DCECH se testimonia, en la acepción ‘contenido literal’, en A. de Palencia, aunque Tabernero la documenta en 1275.
- *tornero* (1252). El DCECH en A. de Palencia. Martínez Meléndez cita un diploma emilianense de 1022 (cop. Becerro, fin. XII).
- *traslado* (1259, 1290). El DCECH h. 1335 y Juan Ruiz.
- *ualedero* (1228). El DCECH data esta variante a mediados del XIV y *valeduero* en 1237.
- *ynuierno* (2ª XIII). El DCECH data esta variante en Juan Ruiz.

9. Conclusión. He resumido hasta aquí los aspectos más sobresalientes del léxico estudiado, que corresponde mayoritariamente al ámbito jurídico-administrativo y al religioso; su análisis permite comprobar el gran interés que no pocas de estas voces presentan desde el punto de vista semántico y lexicológico. Así mismo, me interesa subrayar que, en conclusión, puede afirmarse que no existe una coincidencia general entre los rasgos observables en esta documentación calceatense y los más característicos de la emilianense, aunque, sin duda, hay entre ambas claras semejanzas; no cabe, en consecuencia, hablar de una variedad lingüística altorriojana que abarque tanto el valle del Cárdenas como el del Oja; y, desde luego, en modo alguno cabe separar tajantemente en esta época una Rioja Alta, más castellanizada y vasquizada, de una Rioja Baja más influida por el navarro y el aragonés. Rasgos característicos de estas dos variedades

romances se observan en esta documentación a lo largo de todo el período estudiado, a semejanza de lo que se observa en la documentación calagurritana y aun en la emilianense. En cuanto a la influencia vasca, se constatan elementos eusquéricos, o afín a lo eusquérico, en la onomástica, pero ello no se trasluce, en modo alguno, en el léxico apelativo.

En suma, los planteamientos precedentes me llevan a pensar que estos diplomas plasman una variedad lingüística que coincide básicamente con el castellano, contiene ciertos rasgos similares a los del navarro y el aragonés y se halla teñida de elementos eusquéricos: todo ello convive, probablemente, desde época protorromance, en una modalidad de génesis plural.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes.

- ÁLAMO, JUAN DEL (ed.), *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. 2 vols. Madrid, CSIC, 1950.
- CIERBIDE, RICARDO, *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230)*. Pamplona, Príncipe de Viana, 1972.
- DÍAZ BODEGAS, PABLO (ed.), *Libro de visita del Licenciado Martín Gil (1551)*. Logroño, Diócesis de Calahorra y Lacalzada-Logroño, 1998.
- GARCÍA TURZA, F. JAVIER (ed.), *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*. Zaragoza, Anubar, 1985.
- *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XIV-XV)*. Logroño, Abadía de Valvanera-IER, 1990.
- *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño, IER, 1992.
- GONZÁLEZ DÍEZ, EMILIANO y MARTÍNEZ LLORENTE, FÉLIX (coord.), *Fueros y cartas pueblas de Castilla y León: el derecho de un pueblo*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992.
- GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO, *Textos lingüísticos navarros*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1970.
- *Lengua y literatura españolas medievales*. Madrid, Arco / Libros, 1993².
- GUTIÉRREZ CUADRADO, JUAN (ed.), *Fuero de Béjar*. Salamanca, Acta Salmanticensia, 1975.
- HERNÁNDEZ ALONSO, CÉSAR; FRADEJAS LEBRERO, JOSÉ; MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO; RUIZ ASENCIO, JOSÉ MANUEL, *Las Glosas Emilianenses y Silenses (edición crítica y facsímil)*. Burgos, Ayuntamiento-Editorial Aldecoa, 1993.
- KIVIHARJU, JUKKA, *Los documentos latino-romances del Monasterio de Veruela, 1157-1301. Edición, estudio morfosintáctico y vocabulario*. Helsinki, Suomalien Tiedekatemia, 1989.
- LACARRA, JOSÉ M^a (ed.), *Colección Diplomática de Irache. I. (958-1222)*. Zaragoza, 1965.

- y MARTÍN DUQUE, A. J. (eds.), *Colección Diplomática de Irache. II. (1223-1397)*. Pamplona, 1986.
- LEDESMA, M^a LUISA (ed.), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, Anubar, 1989.
- LÓPEZ CASTILLO, SANTIAGO (ed.), *Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)*. San Sebastián, Eusko-Ikaskuntza, 1984.
- LÓPEZ DE SILANES, CIRIACO Y SAINZ RIPA, ELISEO (eds.), *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*. Logroño, IER, 1985.
- *Colección diplomática calceatense. Archivo municipal (1207-1498)*. Logroño, IER, 1989.
- MAJADA NEILA, JESÚS (ed.), *Fuero de Zamora*. Salamanca, Librería Cervantes, 1983.
- MARTÍNEZ-ALDEA, BRUNO, *Nomenclátor de la provincia de Logroño*. Logroño, Imprenta de Federico Sanz, 1889.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Documentos Lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*. Madrid, Anejo LXXXIV de la RFE, 1966 reimp.
- PÉREZ SOLER, M^a DE LOS DESAMPARADOS (ed.) *Cartulario de Valpuesta*. Valencia, Anubar, 1970.
- RODRÍGUEZ R. DE LAMA, ILDEFONSO, *Colección diplomática medieval de La Rioja*. 4 vols. Logroño, IER, 1976-89.
- SÁEZ, EMILIO (ed.), *Los Fueros de Sepúlveda*. Segovia, Diputación Provincial, 1953.
- SAINZ RIPA, E. Y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. (eds.), *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo catedral*. 2 vols. Logroño, IER, 1995.
- SÁNCHEZ BELLA, I. *et alii*, *El Fuero reducido de Navarra. Edición crítica y estudios*. 2 vols. Pamplona, 1989.
- SARALEGUI, CARMEN, *El testamento de Carlos III de Navarra*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1971.
- TILANDER, GUNNAR, "Fueros aragoneses desconocidos, promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348", *RFE*, XXII, 1935, 1-33.
- UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada*. Zaragoza, Anubar, 1978.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, Anubar, 1976.
- VALDEAVELLANO, LUIS G. de, "Fueros del concejo de Arcediano (Salamanca), año 1262", en *Homenaje a don José María Lacarra*, II, Zaragoza, 1977, 245-261.

2. Estudios, monografías, vocabularios.

- AEBISCHER, PAUL, *Estudios de toponimia y lexicografía románica*. Barcelona, CSIC, 1948.
- "Crexenturri": note de toponymie pyrénéenne", *Pirineos*, XV-XVI, 1950, 67-80.

- AGUD, MANUEL Y TOVAR, ANTONIO, *Diccionario etimológico vasco*. San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1989- [Se publicaron 7 vols. A-Orloi].
- ALARCOS LLORACH, EMILIO, "Apuntaciones sobre toponimia riojana", *Berceo*, XVI, 1950, 473-492.
- , "Alternancia de *f* y *b* en los arabismos", *Archivum*, I, 1951, 29-41.
- , "Resultados de *Ge-*, *gi-* en la Península", *Archivum*, IV, 1954, 331-342. Ahora en Francisco Marcos Marín, *Introducción plural a la Gramática histórica*, Madrid, Cincel, 1983, 22-29.
- , "Dos arabismos del S. XI", *Archivum*, 5, 1965, 128-131.
- , *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*. Valladolid, Ámbito, 1982.
- , "La lengua de las obras de Berceo", en Isabel Uría Maqua (coord.), *Gonzalo de Berceo. Obra completa*, Madrid, Espasa Calpe-Gobierno de La Rioja, 1992, 13-27.
- , "Estertores latinos y vagidos romances", *BRAE*, LXXV, 1995, 433-445.
- ALBAIGÉS, JOSEP M^a, *Enciclopedia de los topónimos españoles*. Barcelona, Planeta, 1998.
- ALBERTOS FIRMAT, LOURDES, "La antroponimia prerromana de la Península Ibérica", en *Actas del I. Coloquio sobre lenguas prerromanas de la Península Ibérica*, Universidad de Salamanca, 1976, 57-86.
- , "La onomástica de la Celtiberia", en *II Coloquio sobre lengua y culturas prerromanas en la Península Ibérica*, Salamanca, 1979, 131-167.
- ALDEA VAQUERO, QUINTÍN; MARÍN MARTÍNEZ, TOMÁS; VIVES GATELL, JOSÉ, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, CSIC, 1972-87.
- ALFAU DE SOLALINDE, JESUSA, *Nomenclatura de los tejidos medievales españoles del siglo XIII*. Madrid, Anejo XIX del *BRAE*, 1969.
- ALONSO, AMADO, *De la pronunciación medieval a la moderna en español*. 2 vols. Madrid, Gredos, 1969.
- ALONSO, A.; CASTRO, L.; GUTIÉRREZ, B.; PASCUAL, J.A. (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. 2 vols. Madrid, Arco / Libros, 1996.
- ALONSO DEL VAL, JOSÉ M^a, "Los primeros conventos franciscanos de la provincia seráfica de Burgos", en *VI Semana de Estudios Medievales. Nájera, julio-agosto 1995*, Logroño, IER, 1996, 271-282.
- ALONSO MARTÍNEZ, IGNACIO, *Santo Domingo de la Calzada. Recuerdos históricos*. Haro, Imprenta de Miguel Pasamar, 1889².
- ALONSO, MARTÍN, *Diccionario medieval español. Desde las Glosas emilianenses y silenses (S. X) hasta el siglo XV*. 2 vols. Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.
- ALVAR, ELENA, *Vocabulario del Fuero de Salamanca*. Universidad de Granada, 1982.

- ALVAR, MANUEL, "El Becerro de Valbanera y el dialecto riojano del siglo XI", *AFA*, IV, 1952, 153-184.
- , *El dialecto aragonés*. Madrid, Gredos, 1953.
- , "Derivados de *sabucus* en la toponimia peninsular", *RFE*, XLI, 1957, 21-45.
- , "Nueva referencia sobre el riojano *rexe*", *AFA*, X-XI, 1958, 311.
- , *El Fuero de Salamanca. Lingüística e Historia*. Universidad de Granada, 1968.
- , *El dialecto riojano*. Madrid, Gredos, 1976.
- , (dir., con la colaboración de Tomás BUESA, Antonio Llorente y Elena ALVAR), *Atlas lingüístico y etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*. 12 vols. Madrid, CSIC-Institución Fernando el Católico, 1979-1983.
- , *Estudios sobre el dialecto aragonés*. 2 vols. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987².
- , "El monasterio riojano de San Millán y el romance riojano medieval", en J. García Prado (dir.), *Historia de La Rioja*, vol. 2, Logroño, Caja de Ahorros de La Rioja, 1983, 184-191.
- , "De toponimia riojana". Introducción, en A. González Blanco, *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*, 21-35.
- , "De las Glosas emilianenses a Gonzalo de Berceo", *RFE*, LXIX, 1989, 5-38.
- , (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*. Barcelona, Ariel, 1996.
- ALVAR, M.; BADÍA, A. Y BALBÍN, R., *Enciclopedia lingüística hispánica*. 2 vols. Madrid, CSIC, 1967.
- ALVAR, MANUEL Y POTTIER, BERNARD, *Morfología histórica del español*. Madrid, Gredos, 1983.
- ALVAR EZQUERRA, MANUEL, "Gramática y diccionario", en *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, Bibliograf, 1993, 87-143.
- ÁLVAREZ, ANTONIO Y PERDIGUERO, HERMÓGENES, (eds.), *Toponimia de Castilla y León. Actas de la reunión científica sobre toponimia de Castilla y León*. Burgos, 1994.
- ÁLVAREZ BORGE, IGNACIO, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid, CSIC, 1993.
- ÁLVAREZ BURGOS, FERNANDO, *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa (siglos XI al XV)*. Madrid, Vico-Segarra Editores, 1998.
- ÁLVAREZ MAURÍN, M^a PILAR, *Diplomática asturiana. Terminología toponímica*. León, Universidad, 1994.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, MIGUEL ÁNGEL, *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*. Universidad de Valladolid, 1978.
- ANDRÉS-SUÁREZ, IRENE, *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid, Gredos, 1994.

- ARIZA, MANUEL, "Notas sobre la lengua de las Glosas y de su contexto latino", *Anuario de Estudios Filológicos*, II, 1979, 7-18.
- ARIZA, MANUEL, *Intento de bibliografía de la onomástica hispánica*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1981.
- , "Un documento de Toro del año 1228. Estudio antroponímico", en *Homenaje a Juan Manuel Rozas*. Cáceres, Anuario de Estudio Filológicos, IX, 23-32.
- , *Manual de fonología histórica del español*. Madrid, Síntesis, 1990.
- , "Spanisch: Toponomastik", *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, VI/1, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1992, 474-482.
- ARIZA, M.; SALVADOR, A.; VIUDAS, A., *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. 2 vols. Madrid, Arco / Libros, 1988.
- ARIZA, M.; CANO, R.; MENDOZA, J. M^a; NARBONA, A., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. 2 vols. Madrid, Pabellón de España, 1992.
- ARZAMENDI SÁEZ DE IBARRA, JESÚS, *Términos vascos en documentos medievales*. Universidad del País Vasco, 1985.
- ASÍN PALACIOS, MANUEL, *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid, 1944².
- AZKUE, RESURRECCIÓN M^a de, *Diccionario vasco-español-francés*. Reed. con "Introducción" de Luis Michelena, Bilbao, Euskaltzaindia, 1984.
- AZOFRA AGUSTÍN, EDUARDO, "Desarrollo urbano de Santo Domingo de la Calzada en los tiempos medievales. Nuevas aportaciones históricas", en *Actas de la III Semana de Estudios Medievales. Nájera, 3-7 de agosto de 1992*, Logroño, IER, 1993, 243-256.
- AZUAR, RAFAEL, "Las técnicas constructivas en Al-Ándalus. El origen de la sillería y el hormigón", en *V Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1994*, Logroño, IER, 1995, 125-142.
- BALDINGER, KURT, *La formación de los dominios lingüísticos en la Península Ibérica*. Madrid, Gredos, 1972².
- , "Cuatro diccionarios que se preparan en Heidelberg (DEAF, Dao, Dag, Dem)", en Ramón Lorenzo (coord.), *Coloquio de lexicografía*, Anejos *Verba*, núm. 29, Santiago, 1988, 57-78.
- BARÁIBAR Y ZUMÁRRAGA, FEDERICO, *Vocabulario de palabras usadas en Álava (y no incluidas en el DRAE, 13^a ed.)*. Madrid, Establecimiento de Jaime Ratés, 1903.
- BARRIOS, M^a DOLORES, *Una explotación agrícola en el siglo XIII (Sesa, Huesca)*. Zaragoza, Anubar, 1983.
- BARRIUSO Y MELO, MARIANO, *Historia del glorioso Santo Domingo de la Calzada y de la ciudad*. Logroño, Merino, 1887.
- BATLLORI DILLET, MONTSERRAT, "La impersonalización en español medieval: recursos formales y semánticos", en C. García Turza *et alii* (eds.), *Actas del*

- IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I., Logroño, UR, 1998, 381-393.
- BECERRA PÉREZ, MIGUEL, "Notas sobre el léxico de algunos documentos navarro-aragoneses medievales" en Ariza *et alii* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Hª de la Lengua Española*, II, Madrid, Pabellón de España, 1992, 45-60.
- BERNIS MADRAZO, CARMEN, *Indumentaria medieval española*. Madrid, CSIC, 1956.
- BLAYLOCK, C., "The *-udo* participles in old Spanish", en *Homenaje a Antonio Tovar*, Madrid, 1972, 75-79.
- BOGGS, RALPH S.; KASTEN, LLOYD; Keniston, Hayward; Richardson, H. B., *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. 2 vols. Capel Hill, North Carolina University Press, 1946.
- BONACHÍA HERNANDO, JUAN A., "El concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XIV)", en Varios Autores, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, 431-463.
- BORAO, JERÓNIMO, *Diccionario de voces aragonesas*. Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial, 1908².
- BOTELLA POMBO, ESPERANZA, *La serna: ocupación y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, Ed. Tantin, 1988.
- BUESA OLIVER, TOMÁS, "La raíz preindoeuropea 'kal' en algunos topónimos altoaragoneses", *Acta Salmanticensia*, XI, 1958.
- , "En torno a un inventario siresano de 1266 (Dudas léxicas aclaradas por Berceo)", *Berceo*, 94-95, 1978, 191-232.
- , "Afinidades entre las hablas alavesas, riojanas y navarro-aragonesas", en *La formación de Álava. Congreso de estudios históricos*, Vitoria, 1984, 129-165.
- BUJANDA, FERNANDO, "D. García, Obispo de Calahorra y Pamplona. 1190-1205", *Príncipe de Viana*, XXX, 1969, 109-120.
- BUSTOS TOVAR, JOSÉ JESÚS DE, *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*. Madrid, Anejo XXVIII del BRAE, 1974.
- CALVO ESPIGA, ARTURO, "Santo Domingo, pionero de la laicidad en Europa", *Scriptorium Victoriense*, XXXVIII, 1991, 188-219. [Existe tirada aparte].
- CALVO RAMOS, L., *Introducción al estudio del lenguaje administrativo*. Madrid, Gredos, 1992.
- CANO AGUILAR, RAFAEL, *El español a través de los tiempos*. Madrid, Arco / Libros, 1988.
- CANTERA BURGOS, FRANCISCO Y ANDRÍO, JOSEFINA, *Historia medieval de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, 1991.
- CANTERA MONTENEGRO, ENRIQUE, "Notas para un estudio de geografía histórica de La Rioja en la Edad Media: núcleos de población en la Rioja Alta a mediados

- del siglo XIII”, en *La España medieval. Estudios dedicados a la memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, V, Madrid, Universidad Complutense, 1986, 245-265.
- CANTERA MONTENEGRO, JESÚS, “La catedral de Santo Domingo de la Calzada en la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14, 1984, 121-152.
- CANTERA MONTENEGRO, MARGARITA, “Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XIV)”, *Berceo*, CX-CXI, 1986, 111-154.
- CANTERA MONTENEGRO, MARGARITA Y SANTIAGO, *Las órdenes religiosas en la iglesia medieval (siglos XIII a XIV)*. Madrid, Arco / Libros, 1998.
- CAÑADA JUSTE, ALBERTO, “Honos y tenencias en la monarquía pamplonesa del siglo X. Precedentes de una institución”, en *Homenaje a José María Lacarra*, I, Pamplona, Anejo 2º de Príncipe de Viana, 1986, 67-73.
- CARO BAROJA, JULIO, *Materiales para una historia de la lengua vasca en su relación con la latina*. Salamanca, Acta Salmanticensia, 1945 (Reed. en San Sebastián, ed. Txertoa, 1990).
- CARRACEDO ARROYO, Eleuterio, *Toponimia de la tierra de Soria*. Diputación Provincial de Soria, 1996.
- CARRASCO CANTOS, INÉS, *Estudio del léxico institucional de la Partida V*. Universidad de Málaga, 1981.
- , *Los cargos de la bueste real de Alfonso X. Estudio onomasiológico*. Universidad de Granada, 1992.
- CARRASCO CANTOS, PILAR, *Estudio lingüístico del Fuero de Zamora*. Universidad de Salamanca-Málaga, 1987.
- CARRASCO CANTOS, INÉS Y PILAR, “La denominación de las secuencias del proceso en los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes”, en *Actas del III Congreso Internacional de Hª de la L. E.* Madrid, II, Arco / Libros, 1996, 1193-1202.
- , *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. 2 vols. Universidad de Granada, 1997.
- CASADO LOBATO, Mª CONCEPCIÓN, “Indumentaria en la España cristiana del s. XI”, *RDTP*, XXXII, 1976, 129-153.
- CASTAÑER MARTÍN, Mª ROSA, *Forma y estructura del léxico del riego en Aragón, Navarra y Rioja*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983.
- , *Estudio del léxico de la casa en Aragón, Navarra y Rioja*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1990.
- , y Enguita Utrilla, José Mª, “Una década de estudios sobre el Aleanr”, *AFA*, XLII-XLIII, 1989, 241-257.
- CASTRO, AMÉRICO, “Unos aranceles de aduanas del siglo XIII”, *RFE*, VIII, 1921, 1-29 y 325-356; IX, 1922, 266-276; X, 1923, 113-136.
- , *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*. Madrid, CSIC, 1991.

- CATALÁN, DIEGO, "La pronunciación [ihante], por /iffante/ en la Rioja del siglo XI", *Romance Philology*, 21, 1967-68, 410-485. Recogido en *El español. Orígenes de su diversidad*, Madrid, Paraninfo, 1989, 267-295.
- , "De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente", en *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*. Madrid, Gredos, 1975. III. 97-121. Ahora en *El español. Orígenes de su diversidad*, 296-321.
- CEJADOR, JULIO, *Vocabulario medieval castellano*. Madrid, 1929. Reed. en Madrid, Visor, 1990.
- CHAMORRO MARTÍNEZ, JOSÉ M^a, "Intento de explicación de la supuesta equivalencia grafemática de l y ll en voces romances procedentes de palabras latinas con /-LL/" en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño, UR, 1998, 171-182.
- CIERBIDE, RICARDO, "Comentario lingüístico del Fuero de Tafalla de 1157", *PV*, 34, 1973, 27-45.
- , *Registro del concejo de Olite (1224-1537)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1974.
- , "Notas lingüísticas al Registro del Concejo de Olite", en *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, III, Madrid, 1975, 147-164.
- , "Toponimia del Becerro antiguo de Leyre (siglos XII-XIII)", *FLV*, 8, 1976, 237-284.
- , *Toponimia navarra: Historia y tiempo*. Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1980.
- , "Consideraciones históricas en torno a la toponimia de la Rioja alavesa", en *La formación de Álava*, Vitoria, 1985, 165-179.
- , (ed.), *Pirenaico, navarro-aragonés, gascón y euskera*. Universidad del País Vasco, 1987.
- "Léxico rural de la llanada occidental alavesa según el *Apeo de Vitoria* de 1481", *Anales de Filología Hispánica*, 4, 1988-89, 5-13.
- *Estudio lingüístico de la documentación medieval en lengua occitana de Navarra*. Universidad del País Vasco, 1988.
- "Onomástica medieval contrastada en la Navarra peninsular y continental (siglos XIV-XV)", en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, II, Madrid, 1992, 937-948.
- , "Leyre: onomástica del Becerro antiguo. Consideraciones", *FLV*, 71, 1996, 119-133.
- "Diversos contenidos histórico-lingüísticos de la toponimia de Álava", *FLV*, XXX, 1998, 329-338.
- , "Libro de las Constituciones del Monasterio de San Pedro de Ribas (Pamplona, c.1247)" en García Turza *et alii*, *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño, Universidad de La Rioja, 1998, 183-195.

- , “Notas gráfico-fonéticas sobre la documentación medieval navarra”, *PV*, LIX, 1998, 523-533.
- CODOÑER, CARMEN, “Léxico de las fórmulas de donación en documentos del s. X”, *Emerita*, XL, 1972, 141-149.
- COLON, GERMÁN, “Occitanismos”, en Alvar *et alii*, *Enciclopedia Lingüística Hispánica* II, 153-192.
- , “Catalanismos”, *ibíd.*, 193-238.
- , *El léxico catalán en la Romania* Madrid, Gredos, 1976.
- , *El español y el catalán, juntos y en contraste*. Barcelona, Ariel, 1989.
- COROMINAS, JOAN, *Tópica Hespérica*. 2 vols. Madrid, Gredos, 1972.
- COROMINAS, JOAN Y PASCUAL, JOSÉ ANTONIO, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. 6 vols. Madrid, Gredos, 1980-1991.
- CORONA BARATECH, CARLOS E., *Toponimia navarra en la Edad Media*. Huesca, CSIC, 1947.
- CORRIENTE, FEDERICO, *Diccionario de arabismos*. Madrid, Gredos, 1999.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, MDCXI. Reed. por Martín de Riquer, Barcelona, Alta Fulla, 1989.
- CUERVO, RUFINO JOSÉ, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana. (Continuado y editado por el Instituto Caro y Cuervo)*. 8 vols. Santa Fé de Bogotá, 1992-94.
- DALCHÉ, JEAN GAUTIER, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*. Madrid, Siglo XXI, 1979.
- DÍAZ BODEGAS, PABLO, *La diócesis de Calahorra y La Calzada en el siglo XIII*. Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995.
- DÍAZ Y DÍAZ, MANUEL C., *Las primeras glosas hispánicas*. Barcelona, Universidad Autónoma, 1978.
- , *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*. Logroño, IER, 1991².
- DÍEZ MELCÓN, GONZALO, *Apellidos castellano-leoneses (ss. IX-XIII)*. Granada, Universidad, 1957.
- DOBELMANN, SUZANNE, “Étude sur la langue des chartes de la Haute-Rioja au XIII siècle”, *Bulletin Hispanique*, XXXIX, 1937, 208-214.
- DU CANGE, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*. 5 vols. Graz-Austria, Academische Druck-Verlagsanstalt, 1954.
- DUTTON, BRIAN (ed.), *La vida de San Millán de la Cogolla*. Londres, Tamesis Book, 1967.
- , (ed.) *Los Milagros de Nuestra Señora*. Londres, Tamesis Book, 1971.
- , (ed.), *El Duelo de la Virgen. Los Himnos. Los Loores de Nuestra Señora. Los signos del Juicio Final*. Londres, Tamesis Book, 1975.
- , (ed.), *La Vida de Santo Domingo de Silos*. Londres, Tamesis Book, 1978.
- , (ed.), *El Sacrificio de la Misa. La Vida de Santa Oria. El Martirio de San Lorenzo*. Londres, Tamesis Book, 1981.

- , “Berceo y la Rioja medieval: unos apuntes botánicos”, *Berceo*, 98, 1980, 3-29.
- DWORKIN, STEVEN N., “La agonía y muerte del español antiguo *decir* ‘bajar’ ” en *Actas del II Congreso Internacional de H^a de la L. E.*, II, Madrid, Pabellón de España, 1992, 981-986.
- “Old Spanish *amparar*, *emparar* and *mamparar*: A Study in Multiple Borrowing and Lexical Rivalry”, en *Antiqua et Nova Romania. Estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar en su sexagésimo-quinto aniversario*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1993, 253-266.
- ECHAVARRÍA, FRAY MANUEL DE, *Diccionario etimológico de voces provinciales de Rioja*. Trabajo inédito de finales del S. XVIII.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M^a TERESA, *Historia lingüística vasco-románica*. Madrid, Paraninfo, 1987².
- , *Estudios lingüísticos vasco-románicos*. Madrid, Istmo, 1997.
- , “Protohistoria de la lengua española en el primitivo solar castellano”, en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño, UR, 1998, 37-57.
- ENGUITA UTRILLA, JOSÉ MARÍA, “El dialecto aragonés a través de algunos documentos notariales del siglo XIII”, en *Al Profesor emérito A. Ubieto en homenaje académico*, Universidad de Zaragoza, 1989, 383-398.
- y CASTAÑER, ROSA, “Una década de estudios sobre el Aleanr”, *AFA*, XLII-XLIII, 1989, 241-257.
- ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, JOAQUÍN, *Santo Domingo de la Calzada, el ingeniero del cielo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1940.
- ESCUDERO, J. SALVADOR Y ANTONIO MARTIN, “Topónimos del Fuero de Roa (Burgos) y la población de su “tierra” en los siglos X al XII”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, VI, 1990, 169-214.
- ESPINOSA ELORZA, R. M^a, “Posibles occidentalismos en castellano medieval: algunas expresiones de sentido colectivo o distributivo en la prosa jurídica y la lengua literaria”, *Verba*, 17, 1990, 315-329.
- ESTEPA, CARLOS, “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, en Varios Autores, *Concejos y Ciudades en la Edad media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, 467-506.
- FACI LACASTA, JAVIER, “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, *Moneda y Crédito*, CXLIV, 1978, 69-87.
- FÉDOU, RENÉ, *Léxico de la Edad Media*. Madrid, Taurus, 1982.
- FERNÁNDEZ MARCOS, VICENTA, “Topónimos relacionados con el agua en la zona de confluencia de los ríos Porma y Bernesga con el Esla”, *Archivos leoneses*, 66, 1979, 289-307.

- FOLGAR, CARLOS, “Syntaxis y semántica de enviar en español medieval”, *Verba*, 15, 1988, 289-322.
- FONT RIUS, JOSÉ MARÍA, *Instituciones medievales españolas. La organización política, económica y social de los Reinos de la Reconquista*. Madrid, 1948.
- FONTECHA, CARMEN, *Glosario de voces comentadas en ediciones de textos clásicos*. Madrid, CSIC, 1941.
- FORT CAÑELLAS, MARÍA ROSA, “Antroponimia primitiva aragonesa” en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, II, Madrid, 1992, 969-980.
- , *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994.
- FRAGO GRACIA, JUAN ANTONIO, “Notas de antroponimia medieval navarro-aragonesa”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, II/1, 1976, 73-84.
- , “Notas sobre las relaciones entre el léxico riojano y el navarro-aragonés”, *Berceo*, 91, 1976, 261-287.
- “Notas cronológicas del léxico español en la onomástica personal navarro-aragonesa de los siglos XI-XIII”, *Fontes Linguae Vasconum*, 26, 1977, 239-258.
- , “La lexicología aragonesa en sus aspectos sincrónico y diacrónico”, *AFA*, XVIII-XIX, 39-52.
- “Nombres de oficio y situación social en la antroponimia medieval navarro-aragonesa” en *Homenaje a don José María Lacarra*, II, Zaragoza, Anubar, 1977, 203-222.
- , “El problema de las asimilaciones iberorrománicas del tipo -mb- > -m- a la luz de nuevos datos dialectológicos sobre el área navarroaragonesa”, *Via Domitia*, XX-XXI, 1978, 43-73.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. I. Islas y señales de delimitación del terreno”, *Príncipe de Viana*, 154-155, 1979, 51-64.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. II. Nombres de núcleos de población y de construcciones religiosas y militares”, *Príncipe de Viana*, 156-157, 1979, 333-350.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. III. Vías de comunicación”, *AFA*, XXVIII-XXIX, 31-56.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. IV. Orónimos”, *AFA*, XXX-XXXI, 23-62.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. V. Yermos y pastizales”, *AFA*, XXX-VIII, 1986, 89-121.
- “Toponimia navarroaragonesa del Ebro. VI. Fauna”, *AFA*, XXXIX, 55-68.
- , “Sociolingüística de la fórmula notarial”, *LEA*, 7, 1985, 191-201.
- , *Toponimia del Campo de Borja*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980.

- FRITZ, J. REIDY, *Documentos notariales aragoneses (1258-1495) Estudio lingüístico*. Pamplona, *Príncipe de Viana*, 1977.
- GALBETE, VICENTE, “Algunas medidas empleadas en el Antiguo Reino de Navarra”, *Príncipe de Viana*, XIV, 1953, 395-400.
- GALMÉS DE FUENTES, ÁLVARO, *Toponimia de Alicante. (La oronimia)*. Universidad de Alicante, 1990.
- , *Toponimia: mito e historia*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1996.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, JOSÉ ÁNGEL, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Universidad de Salamanca, 1969.
- “Introducción al estudio de la sociedad altorriojana en los siglos X a XIV”, *Berceo*, 88, 1975, 3-29.
- , “El equipamiento molinar en la Rioja Alta en los siglos X a XIII”, en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*. Abadía de Silos, 1976, 387-405.
- “La ordenación económica y social de la Rioja Alta en el siglo X” en *Homenaje a José María Lacarra*, I, Zaragoza, Anubar, 1977, 97-120.
- , “Aldea y comunidad aldeana en la Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)”, *PV*, XLVII, 1986, 191-211.
- *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, Siglo XXI, 1988.
- *La época medieval*. vol. 2 de la *Historia de España*, dirigida por Miguel Artola, Madrid, Alianza Universidad, 1988.
- , “Organización social del espacio en la Rioja cristiana en los siglos X y XI”, en Á. Sesma (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, II, 53-168.
- “Antroponimia en Navarra y Rioja en los siglos X a XII”, en Pascual Martínez Sopena (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los ss. IX a XIII*, Universidades de Santiago de Compostela y Valladolid, 1995, 283-296.
- , “Lengua, toponimia y antroponimia en La Rioja en los siglos X y XI”, en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Logroño, 1998, 933-938.
- GARCÍA DE DIEGO, VICENTE, “El castellano como complejo dialectal y sus dialectos internos”, *RFE*, XXXIV, 1950, 107-124.
- , *Manual de dialectología española*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1978³.
- , *Diccionario etimológico español e hispánico*. Madrid, Espasa-Calpe, 1982 [edición aumentada por Carmen García de Diego].
- GARCÍA DE LA FUENTE, OLEGARIO, *El latín bíblico y el español medieval hasta el 1300. I. Gonzalo de Berceo*. Logroño, IER, 1992².
- , *II. El libro de Alexandre*. Logroño, IER, 1986.

- GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las Instituciones sociales en España en la alta Edad Media (siglos VIII-XII)", *Revista de Estudios políticos. Suplemento de Política social*, (1945) I., 7-53; II., 7-44. Reed. en Barcelona, El Albir, 1981.
- GARCÍA PRADO, JUSTINIANO (dir.), *Historia de La Rioja*. 3 vols. Logroño, Caja de Ahorros de La Rioja, 1983.
- GARCÍA TURZA, CLAUDIO, *Matute y su léxico. I. Labores agrícolas*. Logroño, IER, 1975.
- , *La tradición manuscrita de Berceo, con un estudio filológico particular del Ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Logroño, IER, 1979.
- , (ed.), *Los milagros de nuestra Señora*. Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1984. Reimp. por la Universidad de La Rioja, 1997.
- (ed.), *Los milagros de Nuestra Señora*. En I. Uría Macua (coord.), *Gonzalo de Berceo. Obra Completa de G. de B.*, 553-795.
- , "Sobre la esencia de las palabras técnicas". Lección inaugural del curso académico 1991/92 en el Centro Asociado de la UNED en La Rioja. Logroño, 1993. 7-31.
- , "Luces y sombras en el estudio de las Glosas". Lección inaugural del curso académico 1994/95 en la Universidad de La Rioja, Logroño, UR, 1994, 25-44.
- GARCÍA TURZA, CLAUDIO Y FCO. JAVIER, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del S. XIII*. Logroño, Universidad de La Rioja, 1996.
- , *Fuentes españolas altomedievales. El códice emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*. Logroño, Fundación Caja Rioja-Real Academia de la Historia, 1997.
- GARCÍA TURZA, CLAUDIO; GONZÁLEZ BACHILLER, FABIÁN; MANGADO MARTÍNEZ, JAVIER, (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. 2 vols. Logroño, Universidad de La Rioja, 1998.
- GARCÍA TURZA, FCO. JAVIER, "El dominio del monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)", *II Coloquio de Historia de La Rioja*, I, Logroño, CUR, 1986, 303-313.
- , *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid, Unión Editorial, 1990.
- , "De los monjes a los frailes: la coyuntura del año 1200 en la sociedad y en la iglesia", *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, IER, 1996, 13-28.
- GARCÍA TURZA, FCO. JAVIER Y MARTÍNEZ NAVAS, ISABEL (COORD.), *Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su época"*. Ayuntamiento de Logroño y Universidad de La Rioja, 1996.
- GIL FARRES, OCTAVIO, *Historia de la moneda española*. Madrid, 1959.
- GILI GAYA, SAMUEL, *Tesoro lexicográfico (1492-1726)*. Madrid, CSIC, 1960.
- GIMENO, FRANCISCO, *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*. Madrid, Visor, 1995.

- GIORDANO, ORONZO, *Religiosidad popular en la alta Edad Media*. Madrid, Gredos, 1992 (V. O. Bari, 1979).
- GOICOECHEA, CESÁREO, *Vocabulario riojano*. Anejo VI del BRAE, Madrid, 1961.
- GOICOLEA JULIÁN, FCO. JAVIER, "Poblamiento y organización político-administrativa de las comunidades medievales del término de Haro en los siglos X-XII", *Berceo*, 125, 1993, 77-90.
- GOMEZ REDONDO, FERNANDO, "Lexicografía medieval: proyectos y realizaciones", *Dicenda*, 8, 1989, 231-239.
- GONZÁLEZ BACHILLER, FABIÁN, *Aspectos fonéticos de la toponimia riojana actual*. Logroño, UR, 1997.
- GONZÁLEZ BLANCO, ANTONINO, *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*. Universidad de Murcia-IER, 1987.
- GONZÁLEZ CALVO, JOSÉ MANUEL, "Consideraciones sobre la palabra como unidad lingüística", *RSEL*, 12/2, 1982, 375-410.
- GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO, "El habla de Quintanillabón (Burgos)", *RDTP*, 9, 1953, 3-65.
- , "Características fonéticas y léxico del Valle de Mena (Burgos)", *Boletín de la Real Academia*, XL, 1960, 67-85.
- , *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*. Madrid, Anejo LXXV de la RFE, 1962.
- , *El habla de la Bureba. Introducción al castellano de Burgos*. Madrid, CSIC, 1964.
- , "El habla occitana de Navarra", *RDTP*, 25, 1969, 285-300.
- , "El romance navarro", *RFE*, LIII, 1970, 45-93.
- , *Vascuence y romance en la historia lingüística de Navarra*. Pamplona, 1972.
- , "Resultados de "KW" y "GW" latinos. Aspectos fonéticos y fonológicos", *BRAE*, LII, 1972. Recogido en Francisco Marcos (ed.), *Introducción plural a la Gramática histórica*, Madrid, Cincel, 1983, 55-87.
- , "El topónimo *Fila Ruuia* y la ultracorrección de F- en documentos navarros de 1215 y 1216", *FLV*, 8, 1976, 333-337.
- , "Precisiones sobre la etimología de *aquel*", en *Homenaje al profesor Muñoz Cortés*, Universidad de Murcia, 1977, 863-869.
- , "La sonorización de las consonantes sordas tras sonante en La Rioja. A propósito del elemento vasco en las *Glosas Emilianenses*", *Cuadernos de Investigación Filológica*, IV, 1978, 55-87.
- , "Más sobre *Fila Ruuia*", *FLV*, 31, 1979, 41-49.
- , "Evolución y castellanización del romance navarro", *PV*, XLIV, 1983, 173-180.
- , "La posición de Navarra en el dominio lingüístico navarro-aragonés", en *Actas del Congreso de Lingüistas aragoneses*, Zaragoza, 1991, 55-68.

- , "Navarro", en M. Alvar, (dir.), *Manual de dialectología hispánica*, Barcelona, Ariel, 1996, 305-316.
- , "La función de Leire en la génesis y difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación", *PV*, LVIII, 1997, 653-707; *LIX*, 1998, 483-522; *LX*, 1999, 757-821.
- GORROTXATEGI NIETO, MIKEL (coord.), *Nomenclátor de apellidos vascos*. Madrid, Ministerio de Justicia-Euskaltzaindia, 1998.
- GOVANTES, ÁNGEL CASIMIRO, *Diccionario geográfico-histórico de España. Sección II*. Madrid, 1846. Hay reedición en Logroño, Diario La Rioja, 1996.
- GUAL CAMARENA, M., *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*. Tarragona, Diputación Provincial, 1968.
- GUGLIELMI, NILDA, "Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales", *Hispania. Revista Española de Historia*, XXVI, 1966, 5-40 y 165-219.
- HERNÁNDEZ ALONSO, CÉSAR, "Las Glosas. Interpretación y estudio lingüístico", en *Las Glosas emilianenses y silenses. Edición crítica y facsímil*, 63-82.
- HILTY, GEROLD, "La base dialectal de las Glosas Emilianenses", en *Studia ex bilinguitate. Mélanges de linguistique et d'onomastique sardes et romanes. Travaux de Linguistique et de Philologie*, XXXIII-XXXIV, 1995-96, 151-160.
- INDURAIN, FRANCISCO, *Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo*. Zaragoza, Anejos de AFA, 1945.
- IRADIEL, P., S. MORETA Y E. SARASA, *Historia medieval de la España cristiana*. Madrid, 1989.
- IRIBARREN, JOSÉ M^a, *Vocabulario navarro*. Pamplona 1984² [con adiciones de J. Ollaquindia].
- IRIGARAY, ANGEL, "Antropónimos medioevales de Navarra", *Príncipe de Viana*, XVI, 1955, 493-506.
- "Onomástica medieval de Navarra", *Príncipe de Viana*, XXI, 1960, 131-135.
- IRIGOYEN ECHEVARRÍA, ALFONSO, "Palabras y topónimos vascos de Briones" en *Homenaje a Odón de Apraiz*, Vitoria, 1981, 149-156.
- "Cuestiones de toponimia vasca circumpirenaica" en Ricardo Ciérbide (ed.), *Pirenaico, navarroaragonés, gascón y euskera*, 73-156.
- JIMENO JURÍO, JOSÉ M^a., "Estella / Lizarra. Toponimia", *Fontes Linguae Vasconum*, 77, 1998, 133-162.
- KIVIHARJU, JUKKA, "La importancia de los documentos notariales latinos de los siglos XII y XIII para el conocimiento del léxico romance" en M. Ariza et alii, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, 1992, 1099-1104.

- LACARRA, JOSÉ M^a., “La reconquista y repoblación del valle del Ebro”, en VARIOS AUTORES, *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, CSIC (Cursos del Instituto Pirenaico), 1951, 39-83.
- , “La repoblación del Camino de Santiago”, *ibíd.*, 223-232.
- , “Honores y tenencias en Aragón. S. XI”, *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI, 1967, 151-190.
- , *Colonización, parias, repoblación y otros*. Zaragoza, Anubar, 1981.
- LAGÜENS GRACIA, VICENTE, “Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial”, en M. Ariza *et alii*, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, II, Madrid, 1992, 1121-1128.
- *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (SS. XIV y XV)*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1992.
- , “Precisiones sobre el significado de algunas voces registradas en documentos altoaragoneses medievales”, *AFA*, XLVIII-XLIX, 47-99.
- LAGUNA, JOSÉ, “Rasgos romances en documentación primitiva aragonesa”, en *XXe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, II, Tübingen, 1993, 477-488.
- LANCHETAS, RUFINO, *Gramática y vocabulario de las obras de Berceo*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1900.
- LAPESA, RAFAEL, “Notas para el léxico del S. XIII”, *RFE*, XVIII, 1931, 113-119.
- , “Sobre los orígenes del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*”, en Baldinger, Kurt (ed.), *Festschrift Walter von Wartburg*. Tübingen, Max Niemeyer, 1968. págs. 523-551. Incluido ahora en Olga Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, 1993, 313-336.
- , “Nominativo o caso oblicuo como origen de demostrativo y artículo castellanos”, en M. Höfler *et alii* (eds.), *Festschrift Kurt Baldinger*, I, Tübingen, Max Niemeyer, 1979, 196-207.
- , *Historia de la lengua española*. Madrid, Gredos, 1980⁸.
- , *Estudios de lingüística histórica española*. Madrid, Paraninfo, 1985.
- , “Notas etimológicas y semánticas”, en *Hommage à Bernard Pottier*, París, 1988, 469-476; recogido ahora en *Léxico e historia. I. Palabras*, Madrid, Istmo, 1992,
- , “*Alma* y *ánima* en el Diccionario histórico”, *Boletín de la Real Academia Española*, LX, 1980, 183-195; recogido ahora en *Léxico e historia. II. Diccionarios*, Madrid, Istmo, 1992.
- , *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Edición de Rafael Cano y M^a Teresa Echenique. 2 vols. Madrid, Gredos, 2000.
- LECANDA ESTEBAN, JOSÉ ÁNGEL, “Álava en la documentación castellana de época condal. Siglos IX-XI”, en Varios Autores, *Estudios de Geografía e Historia*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Deusto, 1988, 291-333.

- LECUONA, MANUEL DE, “Los sucesos calceatenses de 1224-1234”, *Scriptorium Victoriense*, I, 1954, 134-146.
- , “Notas toponímicas de la Rioja: el nombre de la cruz en la toponimia riojana”, *Berceo*, XXVII, 1953, 245-253.
- LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, ÁNGELES, *El romance navarro en los manuscritos del “Fuero Antiguo”*. Pamplona, 1977.
- , “Galicismos, occitanismos y catalanismos en el léxico del Fuero General de Navarra”, en *Homenaje a don José María Lacarra*, II, Zaragoza, 1977, 187-202.
- , “Consideraciones lingüísticas sobre algunos tributos medievales navarro-aragoneses y riojanos”, *Príncipe de Viana*, XL, 1979, 65-80.
- , “El léxico aragonés: sus características”, en *Lengua y literatura románicas en torno al Pirineo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1986, 96-123.
- , “El romance navarro medieval en su entorno lingüístico”, en José M^a Enguita (coord.), *I Curso sobre lengua y cultura en Aragón. Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, 67-82.
- , “La toponimia y los apelativos comunes en el vocabulario medieval”, en José A Bartol; Felipe García; Javier de Santiago (eds.), *Estudios Filológicos en Homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, II, Salamanca, Universidad, 1992, 505-510.
- , “Las variedades lingüísticas en el País Vasco: romance y vasco en la Edad Media”, en M. Ariza et alii (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Pabellón de España, 1992, 1001-1006.
- , “La antroponimia en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en los siglos X al XIII”, en P. Martínez Sopena (coord.), *Antroponimia y sociedad*, Universidades de Santiago y Valladolid, 1995, 259-281.
- , “Los cartularios y diplomas riojanos: algunas particularidades fonéticas del romance hispánico primitivo en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya”, en C. García Turza et alii (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño, Universidad de La Rioja, 1998, 239-249.
- , *Toponimia medieval en el País Vasco*. Bilbao, Euskaltzaindia, I. (A), 1995; II. (B-G), 1997; III. (H-O), 1999; IV (P-Z), 1999.
- LIBRO DE ALIXANDRE. (Reconstrucción crítica de Dana Arthur Nelson). Madrid, Gredos, 1979.
- LIBRO DE APOLONIO (Edición y notas de Dolores Corbella). Madrid, Cátedra, 1992.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A., “Algunas características lingüísticas de La Rioja en el marco de las hablas del valle del Ebro y de las comarcas vecinas de Castilla y Vasconia”, *Revista de Filología Española*, XLVIII, 1965, 321-350.
- , “Algunas características del habla de la Rioja Alta”, en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, Madrid, 1968, 1981-2003.

- , "Correspondencia entre el léxico salmantino y el léxico de Aragón, Navarra y Rioja", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Castalia, 1983, 329-341.
- , *Los topónimos españoles y su significado*. ICE de la Universidad de Salamanca, 1991.
- LLOYD, PAUL M., *From latin to spanish*. Philadelphia, 1987. Trad. *Del latín al español*. Madrid, Gredos, 1993.
- LODARES, JUAN RAMÓN, "Lexicología histórica e historia social", en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, 1992, 1145-1150.
- LOMAX, DEREK W., *La reconquista*. Barcelona, Grijalbo, 1984.
- LÓPEZ DE GUEREÑO, M^a TERESA, *Monasterios medievales premostratenses. Reinos de Castilla y León*. 2 vols. Junta de Castilla y León, 1997.
- LÓPEZ DE GUEREÑU GALARRAGA, GERARDO, "Voces alavesas", *Euskera*, III, 1958, 173-367.
- , *Toponimia alavesa, seguido de Mortuorios o despoblados y pueblos alaveses*. Bilbao, Euskaltzaindia, 1989.
- LÓPEZ SANTOS, LUIS, "Hagiotoponimia", en Alvar *et alii*, *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, 579-614.
- LOSADA BADÍA, EULOGIO, "Latinidad de *alcaide* y de *alcalde*", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 15, 1997, 119-131.
- LÜDTKE, HELMUT, *Historia del léxico románico*. Madrid, Gredos, 1974.
- MACKAY, A., *La España de la Edad Media (Desde la frontera hasta el Imperio, 1000-1500)*. Madrid, 1980.
- MADOZ, PASCUAL, *Diccionario geográfico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. 16 vols. Madrid, 1846-50. Reed. un volumen con las voces correspondientes a La Rioja en Logroño, Colegio de Aparejadores-Gobierno de La Rioja, 1985.
- MAGAÑA, JOSÉ, "Contribución al estudio del vocabulario de La Rioja", *RDTP*, IV, 1948, 266-303.
- MAÍLLO SALGADO, FELIPE, *Los arabismos del castellano en la baja Edad Media*. Universidad de Salamanca, 1983.
- MANRIQUE, GERVASIO, "Vocabulario popular comparado de los valles del Duero y del Ebro", *RDTP*, XII, 1956, 3-53.
- MARSÁ, FRANCISCO, "Toponimia de reconquista", en Alvar *et alii*, *ELH*, I, 615-646.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M^a JOSÉ, "Cuestiones morfológicas en torno a la evolución de los posesivos en español medieval", en Giovanni Ruffino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, I, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1998, 207-220.

- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JOSEFINA, “Notas sobre el léxico de la *Fazienda de Ultramar*”, en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II Madrid, 1992, 1195-1201.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO, *Álava medieval*. 2 vols. Vitoria, Diputación Foral, 1974.
- , *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- , “Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos”, en Álvarez y Perdiguero (eds.), *Toponimia de Castilla y León*, 33-56.
- MARTÍNEZ EZQUERRO, AURORA, *El léxico de la flora en Alfaro (La Rioja)*. Logroño, IER, 1994.
- , *El léxico eclesiástico en documentos calagurritanos de la Edad Media (S. XIII)*. Universidad de La Rioja, 1998.
- , *Estudio léxico de la documentación romance de Calaborra (siglo XIII)*. 2 vols. Logroño, IER, 1999.
- MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^a DEL CARMEN, *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1989.
- , *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1995.
- MARTÍNEZ OCIO, M^a JESÚS, “Santo Domingo y la construcción del puente de Santo Domingo de la Calzada”, *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, IER, 1994, 301-308.
- MARTÍNEZ SOPENA, PASCUAL (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los ss. IX a XIII*. Universidades de Santiago de Compostela y Valladolid, 1995.
- MATEU LLOPIS, FELIPE, *La moneda española. (Breve historia monetaria de España)*. Barcelona, Ed. Alberto Martín, 1946.
- MAYER, ERNST, *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*. Madrid, 1925. Reed. en Aalen (Alemania), Scientia Verlag, 1991.
- MEILÁN GARCÍA, ANTONIO J., “La expresión de la “denominación” en castellano medieval”, *Verba*, 17, 1990, 331-341.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Orígenes del español: Estudio lingüístico de la Península Ibérica hasta el S. XI*, Madrid, 1926. Cito por la 10^a de. Madrid, Espasa-Calpe, 1986.
- , *Manual de Gramática Histórica Española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1968¹³.
- , *Toponimia prerrománica hispánica* Madrid, Gredos, 1968.
- , *Cantar de Mío Cid: Texto, gramática y vocabulario*. Madrid, 1969⁴.
- MERINO SÁNCHEZ, AGUSTÍN, “Mapas de La Rioja. 1572-1850”, *Berceo*, 101, 1981, 29-67.
- MERINO URRUTIA, JOSÉ J. BAUTISTA, *El río Oja y su comarca*. Diputación de Logroño, 1968.

- , "Vocabulario de la cuenca del río Oja", *Berceo*, LXXXV, 1973, 229-282.
- , *La lengua vasca en La Rioja y Burgos*. Logroño, IER, 1978.
- MICHELENA, LUIS, "De onomástica aquitana", *Pirineos*, XXXIII-XXXIV, 409-458.
- , "Introducción fonética a la onomástica vasca", *Emerita*, XXIV, 1956, 167-186 y 331-352.
- , *Fonética histórica vasca*. San Sebastián, 1961. Reed. Diputación Foral de Gipuzkoa, 1990. [*Fonética*]
- , *Apellidos vascos*. San Sebastián, 1973. Reed. Ed. Txertoa, 1997⁵.
- , "Onomástica y población en el antiguo reino de Navarra: la documentación de San Millán" en *XII Semana de Estudios Medievales*, (Estella 1974), Pamplona, 1976, 51-71.
- MINGOTE CALDERÓN, JOSÉ LUIS, "Aperos y faenas agrícolas en los fueros de la provincia de León", *RDTP*, XLIII, 1988, 411-428.
- MITRE, EMILIO, *La España Medieval. Sociedades, estados, culturas*. Madrid, Istmo, 1979.
- , *Iglesia y vida religiosa en la Edad Media*. Madrid, Istmo, 1991.
- MONTERO CARTELLE, EMILIO, *El eufemismo en Galicia. (Su comparación con otras áreas romances)*. Santiago de Compostela, Anejos de *Verba*, 1981.
- , "El status gramatical del futuro de subjuntivo y la evolución de los esquemas condicionales y concesivos", en R. Lorenzo (ed.), *Actas do XIX Congreso Internacional de Linguística e Filoloxía Romanicas*, V, Santiago-La Coruña, 1992-93, 563-572.
- , y Rojo, Guillermo, *La evolución de los esquemas condicionales. Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400*. Santiago de Compostela, 1983.
- MONTOYA, M^a ISABEL, *Léxico del Libro de la Montería de Alfonso XI*. Universidad de Granada, 1990.
- MORERA, MARCIAL, "La preposición española contra: su evolución semántica", *Verba*, 17, 1990, 287-313.
- , "Origen y evolución de la preposición española *hacia*", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 16, 1998, 231-243.
- MOTIS, MIGUEL, "Los corredores judíos en Aragón en la Baja Edad Media", en *Aragón en la Edad Media*, VII, 1987, 97-155.
- MOURE CASAS, ANA M^a, "Comentario sobre la lengua del Fuero de Logroño", en J. García Turza e I. Martínez Navas (coord.), *Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su época"*, Logroño, 1996, 55-144.
- MOYA, GABRIEL, "Los oficios concejiles en La Rioja h. 1250", *Berceo*, C, 1981, 139-166.
- , *Etapas de construcción de la catedral de Santo Domingo de la Calzada*. Logroño, IER, 1991.

- MOYA, GABRIEL; RUIZ-NAVARRO, JULIÁN; ARRÚE, BEGOÑA, *Castillos y fortalezas de La Rioja*. Logroño, Caja Rioja, 1992.
- MOXO, SALVADOR DE, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, Rialp, 1979.
- MÜLLER, BODO, “El proyecto de un diccionario español medieval (DEM) y el estado de la investigación en el campo del léxico del español antiguo”, *CLHM*, 5, 1980, 176-194.
- , (dir.), *Diccionario del español medieval*. vol I (*a-además*), Heidelberg, Universitäts Verlag C. Winter, 1994.
- MURO MUNILLA, MIGUEL ÁNGEL, *Nuevos materiales filológicos para una edición del Poema de Fernán González*. Logroño, IER, 1989.
- NEBRJA, ELIO ANTONIO DE, *Diccionario latino-español*. Salamanca, 1492. Ed. de G. Colón y A. Soberanas, Barcelona, Puvill, 1979.
- NEUVONEN, EORO K., *Los arabismos del español en el S. XIII*. Helsinki, 1941.
- NIERMEYER, J. F., *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*. Leiden, E.J. Brill, 1976.
- NIETO BALLESTER, EMILIO, *Breve diccionario de topónimos españoles*. Madrid, Alianza Editorial, 1997.
- NIETO SORIA, JOSÉ, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado 1250-1350*. Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- NIFO Y CAGIGAL, FRANCISCO MARIANO, *Correo general de España y noticias importantes de Agricultura, Artes, Manufacturas, Comercio, Industria, Ciencias*. 4 vols. Madrid, 1771. [vol. V. con título añadido: *Descripción natural, geográfica y económica de todos los pueblos de España*. Lo referente a Santo Domingo y su partido en págs. 237-268. Había aparecido en la revista *El Correo*, núm. 44, de 16 de noviembre de 1770; 45, de 23 de noviembre].
- NORTES VALLS, OLIVERIO, “Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157”, *AEA*, XXIV-XXV, 1979, 15-255.
- , “Consideraciones en torno a la redacción de documentos latinos en Aragón durante la alta Edad Media”, *AEA*, XXIV-XXV, 1979, 287-315.
- OELSCHLÄGER, VÍCTOR R. B., *A Medieval Spanish Word-List. A Preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*. University of Winsconsin, 1940.
- OLIVER PÉREZ, DOLORES, “Origen árabe de *baza*”, *Al-Qántara*, XVII, 1996, 117-152.
- ORLANDIS, JOSÉ, *La Iglesia en la España visigótica y medieval*. Pamplona, Eunsa, 1976.
- *La Iglesia antigua y medieval*. Madrid, Ediciones Palabra, 1995.
- ORTIZ TRIFOL, CARMEN, *Toponimia riojana*. Logroño, Diputación de La Rioja, 1982.
- PALENCIA, ALONSO de, *Universal vocabulario en latín y en romance*. 1490. Reed. facsimilar en Madrid, Comisión Permanente de la Asociación de Academias de Lengua Española, 1967.

- PARDO ASSO, JOSÉ, *Nuevo diccionario etimológico aragonés*. Zaragoza, Imprenta Hogar Pignatelli, 1938.
- PASCUAL, JOSÉ ANTONIO, "Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes", *LEA*, X, 1988, 125-131.
- PASSINI, JEAN, *Villes médiévales du chemin de Saint Jacques de Compostelle (De Pampelune à Burgos)*. Editions Recherche sur les Civilisations, París, 1984.
- , "El medio urbano como informador arqueológico medieval", en *Actas de la III Semana de Estudios Medievales. Nájera 3-7 de agosto de 1992*, Logroño, IER, 1993, 89-102.
- , *El Camino de Santiago. Itinerario y núcleos de población*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1993.
- PELLEN, RENÉ, *Poema de Mio Cid. Dictionnaire lemmatisé des formes et des références*. Anexes des *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*. 1. 1979.
- , *Los Milagros de Nuestra Señora de Berceo. Étude linguistique et index lemmatisé. D'après l'édition de Claudio García Turza*. Anexes de CLHM. 9. 1997.
- PENNY, RALPH, *Gramática histórica del español*. Barcelona, Ariel, 1993.
- PÉREZ-SALAZAR, CARMELA, "Rasgos morfosintácticos y léxicos del romance navarro (primer tercio del siglo XIII)", *PV*, 198, 1993, 111-184.
- , *El romance navarro en documentos reales del S. XIV (1322-1349)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.
- PEÑA PÉREZ, FCO. J., "Expansión de las órdenes conventuales en León y en Castilla", en *III Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño, IER, 1993, 179-198.
- POTTIER, BERNARD, "Geografía dialectal antigua", *RFE*, XLV, 1962, 241-257.
- , "Lexique médiéval hispanique", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 5, 1980, 195-247; 6, 1981, 179-219; 7, 1982, 135-153; 8, 1983, 197-209; 9, 1984, 177-187; 12, 1987, 5-26; y 16, 1991, 53-101.
- PUJOL PAYET, ISABEL, "Evolución de la estructura de SN que integra formas numerales en el español del siglo XII al XVI" en Giovanni Rufino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, I, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1998, 267-277.
- RAMOS REMEDIOS, EMILIANA, *El Apeo de Vitoria y su jurisdicción a fines del siglo XV*. 2 vols. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 1999.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid, 1726-1739. Ed. facsimilar, Madrid, Gredos, 1984.
- , *Diccionario de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1992²¹.
- , *Diccionario histórico de la lengua española*. Madrid, 1960-
- RIDRUEJO, EMILIO, "El pronombre *qui* en los poemas de Berceo", *Berceo*, 92, 1977, 3-33.

- , “La forma verbal en -RA en español del S. XIII (oraciones independientes)”, en Fco. Marcos Marín, *Introducción plural a la Gramática Histórica*, Madrid, Cincel, 1983, 170-185.
- , “Conectores transfrásticos en la prosa medieval castellana”, en Giovanni Ruffino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, I, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1998, 631-642.
- RIERA, PABLO, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, biográfico, postal, municipal, militar, marítimo y eclesiástico de España y Ultramar*. 12 vols. Barcelona, Imprenta y librería religiosa y científica de D. Pablo Riera, 1881-87.
- RIVERO, M^a LUISA, “La sintaxis de qual quiere y sus variantes en el español antiguo”, *NRFH*, XXXVI/1, 1988, 47-73.
- RODÓN, EULALIA, *El lenguaje técnico del feudalismo en el siglo XI*. Barcelona, CSIC, 1957.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL, “Voces referentes a la metrología de la provincia de León”, *Archivos Leoneses*, 57-58, 1975, 97-146.
- RUFFINAITO, ALDO, *La lingua di Berceo. Osservazioni sulla lingua dei manoscritti della “Vida de Santo Domingo de Silos”*. Pisa, Università, 1974.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. IGNACIO, “Repoblación y sociedades urbanas en el Camino de Santiago”, en *XX Semana de Estudios Medievales de Estella. El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, Pamplona, 1994, 271-314.
- , “La formación de la red urbana en el tramo riojano del Camino de Santiago y las colonizaciones francas”, en J. García Turza, e I. Martínez Navas (coord.), *Actas de la Reunión Científica “El Fuero de Logroño y su época”*, Logroño, 1996, 209-230.
- RUIZ DE LOIZAGA, SATURNINO, *Monasterios altomedievales del occidente de Álava. Valdegovia*. Vitoria, Diputación Foral, 1982.
- , *Población y religiosidad popular en el occidente de Álava (siglos IX-XII)*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1989.
- , *Lengua y cultura en Álava*. Burgos, La Olmeda, 1995.
- RUIZ DE LOIZAGA, S.; DÍAZ BODEGAS, P.; SAINZ RIPA, E., *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calaborra y La Calzada-Logroño*. Logroño, IER, 1995.
- RUHSTALLER, STEFAN, “Los elementos constituyentes de la antroponimia hispánica y su contenido semántico y referencial”, *Cauce*, 16, 1993, 131-139.
- , *Materiales para la lexicología histórica*. Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1995.
- SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, ANTONIO, *Municipalidades de Castilla y León*. Madrid, 1877. Reed. en Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981.
- SÁENZ TERREROS, M^a VICTORIA, *El hospital de peregrinos y la cofradía de Santo Domingo de la Calzada (desde su fundación hasta la crisis del antiguo régimen)*. Logroño, IER, 1986.

- SAINZ RIPA, ELISEO, *Sedes episcopales de La Rioja. I. Siglos IV-XIII*. Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1994.
- II. *Siglos XIV-XV*. Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995.
- “Viñas y vinos en la comarca calceatense durante los siglos XIII, XIV y XV”, *Berceo*, 129, 1995, 113-137.
- SALAS, DIANA, “Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en La Rioja en los siglos X a XIII”, en *Segundo coloquio sobre historia de La Rioja*, I, Logroño, CUR, 1986, 289-302.
- SÁNCHEZ-PRieto, PEDRO, “Alternancia entre el lexema con y sin prefijo en castellano medieval (El verbo)”, en *Actas del II Congreso Internacional de Hª de la L. E.*, II, Madrid, Pabellón de España, 1992, 1323-36.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid, Rialp, 1995¹⁶.
- , *El régimen de la tierra en el reino astur-leonés hace mil años*. Universidad de Buenos Aires, 1978.
- SÁNCHEZ GONZALEZ DE HERRERO, Mª Nieves, *El habla y la toponimia de La Puebla de Arganzón y el Condado de Treviño*. Álava, Diputación Foral, 1985.
- , *Diccionario español de documentos alfonsíes*. Madrid, Arco/Libros, 2000.
- SÁNCHEZ VIDAL, AGUSTÍN, “Contribución al estudio de la toponimia riojana”, *Berceo*, LXXXII, 1972, 15-24.
- SANCHÍS CALVO, Mª DEL CARMEN, *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*. Madrid, Anejo XLIX del BRAE, 1991.
- SANZ ALONSO, BEATRIZ, *Toponimia de la provincia de Valladolid. Las cuencas del Duero, Pisuerga y Esgueva*. Universidad de Valladolid, 1997.
- SARALEGUI, CARMEN, *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1977.
- SARALEGUI, CARMEN Y PEREZ SALAZAR, CARMELA, “Coordinación de sinónimos en textos jurídicos”, *RILCE*, 8, 1992, 112-133.
- SAS, LOUIS E, *Vocabulario del Libro de Alexandre*. Madrid, Anejo XXXIV del BRAE, 1976.
- SESMA MUÑOZ, ÁNGEL, “Aproximación al estudio del régimen alimentario del reino de Aragón en los siglos XI y XII”, en *Homenaje a don José Mª Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, Anubar, 1977, 55-78.
- (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*. 5 vols. Logroño, Ibercaja-Ayuntamiento de Logroño, 1994.
- SESMA, ÁNGEL Y LÍBANO, Mª ÁNGELES, *Léxico del comercio medieval en Aragón, S. XV*. Zaragoza, 1982.
- STEIGER, ARNALD, “Un inventario mozárabe de la iglesia de Covarrubias”. *Al-Andalus*, XXI, 1958, 93-112.

- TABERNERO SALA, M^a CRISTINA, *La configuración del vocabulario en el romance navarro. Estudio sobre documentos reales de los siglos XIII y XIV*. Pamplona, EUNSA, 1996.
- TERRADO, JAVIER, “El elemento -navar(r)- en la toponimia pirenaica y el nombre de Navarra”, en J. Terrado (ed.), *Toponimia más allá de las fronteras lingüísticas. Studia in memoriam Joan Coromines et Alfonso Irigoyen oblata*, Universitat de Lleida, 1998, 53-68.
- TERUEL MANUEL, *Vocabulario básico de historia de la Iglesia*. Barcelona, Crítica, 1993.
- TORREBLANCA, MÁXIMO, “La evolución /kl-, pl-, fl-/ > /l/ en español”, *RFE*, LXX, 1990, 317-27.
- TORRENS, M^a JESÚS, “¿Ensordecimiento de las consonantes finales? El caso de -t y -d”, en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño, Universidad de La Rioja, 1998, 303-317.
- TORRES RAMIREZ, I. de, “Léxico e historia: neologismos en el español del S. XIV”, *RFE*, LXVI, 1986, 297-312.
- TRAPERO, MAXIMIANO, *Para una teoría lingüística de la toponimia*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995.
- , “Sobre la capacidad del nombre propio”, en *El Museo canario*, 1996, 337-353.
- UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, “Notas sobre los “tenentes” de Calahorra en los siglos XI y XII”, *Príncipe de Viana*, XXX, 1969, 221-231.
- , “Apuntes para la biografía de Santo Domingo de la Calzada”, *Berceo*, 82, 1972, 25-36.
- , *Notas sobre el patrimonio calceatense*. Logroño, IER, 1978.
- URÍA MAQUA, ISABEL (coord.), *Gonzalo de Berceo. Obra Completa*. Madrid, Espasa-Calpe / Gobierno de La Rioja, 1992.
- URRESTARAZU, ANTONIO, “Posible y probable etimología de la palabra *Rioja*”, en Varios Autores, *Homenaje a Odón de Apraiz*, 389-393.
- VALDEAVELLANO, LUIS G. DE, *Curso de historia de las instituciones españolas*. Madrid, ediciones de la Revista de Occidente, 1968. Reimpreso en Madrid, Alianza Universidad, 1993.
- VALOR GISBERT, DELFINA, “Cargos concejiles en Tudela durante la primera mitad del siglo XIII”, *Príncipe de Viana*, XXII, 1961, 17-136.
- VALLVÉ, JOAQUÍN, “Notas de metrología hispano-árabe. II. Medidas de capacidad”, *Al-Andalus*, XLII/1, 1977, 61-121.
- VARIOS AUTORES, *Homenaje a Odón de Apraiz*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1982.
- VARIOS AUTORES, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990.

- VÀRVARO, ALBERTO, *La parola nel tempo. Lingua, società e storia*. Bologna, Società Editrice Il Mulino, 1984.
- VÁZQUEZ, LUIS; Lacarra, José M^a; Uría, Juan, *Las peregrinaciones a Santiago de compostela*. Madrid, CSIC, 1948. [reed. facsimilar en 3 vols. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993]
- VÁZQUEZ OBRADOR, JESÚS, "Toponimia de Sobremonte (Huesca), II: Hidronimia", en *Homenaje a Amigos de Serrablo*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1989. 421-450.
- "Para un corpus de toponimia tensina.I.: registros en protocolos de un notario de Sallent durante los años 1424-1428, 1431, 1443 y 1450", *AFA*, L, 1994, 213-279.
- VEGA, FRAY LUIS DE LA, *Historia de la vida y milagros de Santo Domingo de la Calzada, compuesta y ordenada por ----, predicador y vicario profeso del Monasterio de Nuestra Señora de la Estrella, de la orden de S. Hieronymo*. Burgos, Juan Baptista Varesio, 1606.
- VEIGA, ALEXANDRE, *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Universidade de Santiago de Compostela, 1996.
- VILLAR, FRANCISCO, *Estudios de celtibérico y de toponimia prerromana*. Universidad de Salamanca, 1995.
- VILLAR LECUMBERRI, JUANA M^a., *Léxico navarro en los documentos del Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*. (Tesis doctoral inédita). Pamplona, 1992.
- WERNER, REINHOLD, "La unidad léxica y el lema", en Haensch, Günther et alii, *La lexicografía*, Madrid, Gredos, 1982, 188-232.
- WOLF, H. J., *Glosas Emilianenses*. Hamburgo, Helmut Buske, 1991.
- WRIGHT, ROGER, *LateLatin and Early Romance (in Spain and Caroligian France)*. 1982. [reed. con el título *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*. Madrid, Gredos, 1989].
- YLLERA, ALICIA, *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*. Universidad de Zaragoza, 1980.
- ZAMANILLO, M^a ÁNGELES, "Sistemas de pago y circulación monetaria en La Rioja en los siglos X a XIII", en *II Coloquio sobre historia de la Rioja*, I, Logroño, CUR, 1986, 275-288.
- ZAMORA VICENTE, ALONSO, *Dialectología española*. Madrid, Gredos, 1967².

SIGLAS Y ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

- AC: LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SAINZ RIPA, Eliseo, *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*. Logroño, IER, 1985.
- AFA: *Archivo de Filología Aragonesa*. Zaragoza.
- AFH: *Anales de Filología Hispánica*. Murcia.
- Alex.: *Libro de Alixandre*. (Reconstrucción crítica de Dana Arthur Nelson). Madrid, Gredos, 1979.
- ALEANR: ALVAR, Manuel (dir.), *Atlas lingüístico y etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*. 12 vols. Madrid, CSIC-Institución Fernando el Católico, 1979-1983.
- AM: LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SAINZ RIPA, Eliseo, *Colección diplomática calceatense. Archivo Municipal (1207-1498)*. Logroño, IER, 1989.
- Apellidos: MICHELENA, Luis, *Apellidos vascos*. San Sebastián, 1961. [reed. Diputación Foral de Gipuzcoa, 1990].
- Apol.: *Libro de Apolonio* (Edición y notas de Dolores Corbella). Madrid, Cátedra, 1992.
- Aut.: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid, 1726-39. [reed. facsímil en Madrid, Gredos, 1984].
- BH: *Bulletin Hispanique*. Burdeos.
- BRAE: *Boletín de la Real Academia Española*. Madrid.
- Cantar: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Cantar de Mio Cid: Texto, gramática y vocabulario*. Madrid, 1969-4ª.
- Cart.: UBIETO ARTETA, Agustín, *Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada*. Zaragoza, Anubar, 1978.
- CDMR: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de LAMA, Ildelfonso, *Colección diplomática medieval de La Rioja*. 4 vols. Logroño, IER, 1976-89.
- Cid: *Cantar de Mio Cid*. Edición de Menéndez Pidal. Cf. *Cantar*.
- CLHM: *Cabiers de Linguistique Hispanique Médiévale*. París.
- DCECH: COROMINAS, Joan y PASCUAL, José Antonio, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. 6 vols. Madrid, Gredos, 1980-1991.

- DEM: MÜLLER, Bodo (dir.), *Diccionario del español medieval*. Heidelberg, Universitäts Verlag C. Winter. vol. I. [a-además], 1994.
- Dial.*: SARALEGUI, Carmen, *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1977.
- Dial. rioj.*: ALVAR, Manuel, *El dialecto riojano*. Madrid, Gredos, 1976.
- Dic. etim. vasco*: AGUD, Manuel y TOVAR, Antonio, *Diccionario etimológico vasco*. San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1989-.
- Dic. Hist.*: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario histórico de la lengua española*. Madrid, 1960-
- diminutivos*: GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando, *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*. Madrid, Anejo LXXV de la RFE, 1962.
- DL: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Documentos Lingüísticos de España*. I. Reino de Castilla. Madrid, Anejo LXXXIV de la RFE, 1966.
- DME: ALONSO, Martín, *Diccionario medieval español. Desde las Glosas emilianenses y silenses (s. X) hasta el siglo XV*. 2 vols. Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.
- DRAE: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1992-21^a.
- Duelo*: GONZALO DE BERCEO, *El Duelo de la Virgen*. Ed. de Germán Orduna, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 797-857.
- ELH: ALVAR, M.; BADÍA, A.; BALBÍN, R., *Enciclopedia Lingüística Hispánica*. 2 vols. Madrid, CSIC, 1967.
- español*: ALARCOS LLORACH, Emilio, *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*. Valladolid, Ámbito, 1982.
- Est. Léx.*: CARRASCO CANTOS, Inés, *Estudio del léxico institucional de la Partida V*. Universidad de Málaga, 1981.
- Fuentes*: GARCÍA TURZA, Claudio y Francisco Javier, *Fuentes españolas alto-medievales. El código emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*. Logroño, Fundación Caja Rioja-Real Academia de la Historia, 1997.
- F Alba de Tormes: *Fuero de Alba de Tormes* (c. 1279).
- F Aragón: *Fueros de Aragón* (1247).
- F Béjar: *Fuero de Béjar* (h. 1290).
- F Cuenca: *Fuero de Cuenca* (1248-1295).
- F Estella: *Fuero de Estella* (finales del S. XIII).
- FGN: *Fuero General de Navarra* (2^a del S. XIII).
- F Jaca: *Fuero de Jaca* (1064).
- F Ledesma: *Fuero de Ledesma* (h. 1300).
- F Logroño: *Fuero de Logroño* (¿1095?).
- FLV: *Fontes Linguae Vasconum*. Pamplona.

- F Madrid: *Fuero de Madrid* (1202).
- F Novenera: *Fueros de la Novenera* (h. 1253).
- F Salamanca: *Fuero de Salamanca* (h. 1300).
- F Soria: *Fuero de Soria* (datado h. 1195; cop. en el S. XIV).
- F Teruel: *Fuero de Teruel* (h. 1300).
- F Viguera: *Fuero de Viguera y Val de Funes* (S. XII; cop. en S. XV).
- F Zamora: *Fuero de Zamora* (1289).
- fueros*: CARRASCO CANTOS, Inés y Pilar, *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. 2 vols. Universidad de Granada, 1997.
- Glos. Em.*: HERNÁNDEZ ALONSO, César *et alii*, *Las Glosas Emilianenses y Silenses (edición crítica y facsímil)*. Burgos, Ayuntamiento-Editorial Aldecoa, 1993.
- Glos. Sil.*: HERNÁNDEZ ALONSO, César *et alii*, *Las Glosas Emilianenses y Silenses (edición crítica y facsímil)*. Burgos, Ayuntamiento-Editorial Aldecoa, 1993.
- Gram. Hist.*: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Manual de Gramática Histórica Española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1968-13ª.
- LLEM: GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando, *Lengua y literatura españolas medievales*. Madrid, Arco / Libros, 1993-2ª.
- Loor.*: GONZALO DE BERCEO, *Loores de Nuestra Señora*. Ed. de Nicasio Salvador Miguel, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 859-931.
- Mil.*: GONZALO DE BERCEO, *Milagros de Nuestra Señora*. Ed. de Claudio García Turza, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 553-795.
- NRFH: *Nueva Revista de Filología Hispánica*. México.
- Orígenes*: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Orígenes del español: estudio lingüístico de la Península Ibérica hasta el S. XI*. Madrid, 1926 [Espasa-Calpe, 1986-10ª].
- oficios*: MARTÍNEZ MELÉNDEZ, Mª del Carmen, *Los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1995.
- PV: *Revista de la Institución Príncipe de Viana*. Pamplona.
- RDTP: *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. Madrid.
- REL: *Revista Española de Lingüística*. Madrid.
- RFE: *Revista de Filología Española*. Madrid.
- RH: *Révue Hispanique*. Nueva York. París.
- S. Dom.*: GONZALO DE BERCEO, *Vida de Santo Domingo de Silos*. Ed. de Aldo Ruffinatto, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 251-453.

- S. Lor.:* GONZALO DE BERCEO, *Martirio de San Lorenzo*. Ed. de Pompilio Tesauro, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 455-489.
- S. Mill.:* GONZALO DE BERCEO, *Vida de San Millán de la Cogolla*. Ed. de Brian Dutton, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 117-249.
- S. Or.:* GONZALO DE BERCEO, *Poema de Santa Oria*. Ed. de Isabel Uría, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 491-551.
- Sac.:* GONZALO DE BERCEO, *Del Sacrificio de la Misa*. Ed. de Pedro M. Cátedra, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 933-1033.
- Signos:* GONZALO DE BERCEO, *Los Signos del Juicio Final*. Ed. de Michel García, en URÍA MAQUA, Isabel (coord.), *Obra completa de G. de B.*, 1035-1061.
- tejidos:* MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^a del Carmen, *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Universidad de Granada, 1989.
- TLN:* GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando, *Textos lingüísticos navarros*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1970.
- Top.:* MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Toponimia prerrománica hispánica*. Madrid, Gredos, 1968.
- Top. mito:* GALMÉS DE FUENTES, Álvaro, *Toponimia: mito e historia*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1996.
- tradición:* GARCÍA TURZA, Claudio, *La tradición manuscrita de Berceo, con un estudio filológico particular del Ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Logroño, IER, 1975.
- Una nueva visión:* GARCÍA TURZA, Claudio y Francisco Javier, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del S. XIII*. Logroño, UR, 1996.

OTRAS ABREVIATURAS UTILIZADAS

acep.	acepción	ger.	gerundio
adj.	adjetivo	h.	hacia
adv.	adverbio	hisp.-lat.	hispano-latín
ant.	antiguo	ibíd.	ibídem
antr.	antropónimo	íd.	ídem
ár.	árabe	IER	Instituto de Estudios Riojanos
arag.	aragonés		
ayto.	ayuntamiento	indef.	indefinido
c	circa	indic.	indicativo
cat.	catalán	infinit.	infinitivo
cf.	confer	intr.	verbo intransitivo
cit.	citado	izqda.	izquierda
conj. cop.	conjunción copulativa	lat.	latín
coord.	coordinador	lat. tard.	latín tardío
cop.	copiado	lat. vg.	latín vulgar
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	loc.	locución
		mod.	modificador
cuant.	cuantificador	ms.	manuscrito
dim.	diminutivo	núm.	número
doc.	documento	occ.	occitano
E. M.	Edad Media	op. cit.	opere citato
ed.	editor	p.	participio
frec.	frecuentativo	p. ej.	por ejemplo
fut.	futuro	pág., págs.	página, páginas

part. jud.	partido judicial	s.v.	sub voce
pas.	pasivo	sigdo.	significado
pl.	plural	sust.	sustantivo
prep.	preposición	sing.	singular
pres.	presente	subj.	subjuntivo
pret. indicat.	pretérito imperfecto de indicativo	tb.	también
pret. indef.	pretérito indefinido	test.	testigo
pret. plusc.	pretérito pluscuamper- fecto de indicativo	top.	topónimo
pret. subj.	pretérito imperfecto de subjuntivo	tr.	verbo transitivo
prnal.	verbo pronominal	UR	Universidad de La Rioja
pron.	pronombre	v.	véase
reed.	reedición, reeditado	v.	verso
s.	siglo	var.	variante
s.a	sin año	vasc.	vascuence
		vol.	volumen

CORRECCIONES A LOS TEXTOS EDITADOS

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
<i>Cartulario</i>		
Doc. 28: línea 5 13	eras parral	heras parrar
Doc. 39: 4	rivo	rio
Doc. 128: 2	animaio	aniuerssario?
Doc. 139: 3 8, 9	consentimiento Martin	consentimento Marti
Doc. 143: 5 41 58 74	Cayada Sarguehia Mari Garcia I. Galvarin	Canyada Sarguchia Mari Gutia I. Galvarra
Doc. 144: 1 18 22, 29 30 36	omes Orbanca Martin Domingo Pere tenente in Rivogia	omnes Orbaneia Marti Domingo Perez dominante in Rivogia
Doc. 145:	comiaron	camiaron

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
<i>Archivo Municipal</i>		
Doc. 2; Carta primera:		
4	todo el	todel
8	de don	que don
13	E de mientre	E demientre
18	touiere	touieren
28	capelan	cappellan
Carta segunda:		
32	nin otri por nos pueda	ni otri por nos non pueda
Doc. 5:		
13	Uillalouar	Uilla louar
17	de Anguztiena	de Anguztiana
28	miercoles	miercores
32	Rrioia	Rrioja
<i>Archivo Catedral</i>		
Doc. 29:		
1	testamento	testamiento
	Iohanes	don Iohanes
6	miercoles	miercores
7	conuiene	conuien
9-10	Pedro Creissach	Pere de Creissach
17	confradia	confradria
23	una carral	un carral
25	con fierro	con fietro
26	todo e todo	e todo
32	sobrepeliz	sobrepeliz
33	Pero Aranalt	P. Arnalt
41	el Maestro	el maestro
46	Martin Lopez	Martin Lope
47	Miguel Quozmero	Miguel Quozinero
50	XX morauedis	XXI morauedis
51	Rroy de Sompoto	Boy Lopez de Sompoto
52-53	e tenia dos bues	e terçia de dos bues
Doc. 31:		
2	Calaforra	Calahorra
3	Malburget	Malburguet
6-7	[repite, por errata “un su auuelo canonigo de Sancto Domingo e don Guillen de Saia]	
10	d’Saia	de Saia

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
20	d'Sancto Domingo	de Sancto Domingo
24	su ermano Nicholas	su ermano don Nicholas
28	Martin Pereç	Martin Peret
30	Sancho Garcieç	Sancho Garciet
31	Orbaneias	Orbanneias
33	yeñero	yenero
37	este fecho	esti fecho
Doc. 35:		
1	preuilegio	priuilegio
5	Ssegouia	Ssogouia
6	Badanin	Balduin
	Asueldania	aluer cania
10	rresçibir	rresçebir
11	postrimero	postremero
13	fenza	feuza
19	montanas	montannas
	yuierno	ynuierno
20	cual	qual
Doc. 36:		
2	Sant Millan	Sant Milian
Doc. 37:		
12	prelongada	porlongada
13	Echo	E dio
23	Seuiba	Seuilia
25	Alcalde de	Alcalde en
31	Martin Centol	Marti Centol
Doc. 38:		
7	pairimiento	paramiento
9	diercha mientras	derecha mientras
Doc. 41:		
4	de un	del un
6	deyamos	dexamos
	despues	depues
7	que la manda	que la renda
	donde	dende
8	falliere	salliere
14	despues	depues
Doc. 43:		
1	nos el Cabillo	nos Cabillo

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
4	Rrequien el anima	Rrequiem la anima
16	cartas paradas	cartas partidas
17	la una e la otra	el una e el otra
Doc. 46:		
3	se tiene	se tien
4	docidente	docident
7	VIII sueldos	VII sueldos
11	como lo uuestro	como de lo uuestro
16	alsi	assi
Doc. 50:		
6	propia	propria
9	a estas	e estas
11	pertenençias	pertenençios
17	para	pora
18	propio	proprio
20	E destos	E desto
23	mueble a rrayz e ante de aqui	mueble e rrayz e aure de aqui
30	don Martin	don Marin
33	ffiz	ffizi
Doc. 52:		
2	Monasterio	Monesterio
14	de Alherruaga	de Alhorriaga
Doc. 54:		
7	era	eran
9	que la non dauan costriniessemos	que lo non dauan costrinniessemos
10	fue deffendido	fue respondido
12	costrinidos	costrinnidos
35	del obispo señor fezo	del obispo quelme fezo
Doc. 56:		
5	arroyo auemos	aroyo auyemos
8	dras la eglesia	dias la eglesia
13	Martin Dias	Martin Diaz
14	cunado	cunnado
15	don Martin	don Marin
18	e por ffazer	e pora ffazer

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
19	propia	propria
21	conpanero Iuhan	conpannero Juan
22	apoderamos	apoderouos
28	e	en
30	deredat e enagenar	d'eredat e agenar
31	propias	proprias
32	costumbre	costumne
34	de ambas partes	de ambas las partes
48	acostumbrado	acostumnado
50	somos ende	e somos ende
Doc. 57:		
8	anparado	enparado
16	exidos pertenençias	exidas pertenençios
23	que los ayades	que lo ayades
41	Lopez de Annucita	Lopez de Annuncita
Doc. 59:		
37	quedar	quitar
Doc. 62:		
6	terreño	terreno
10	ha dende ariba	he dende ariba
11	cabe nos	cabo nos
12	pechades	pechedes
29	desfryedes	desfryedes?
30	para nos	pora uos
32	ffinque	ffique
54	cunplimos	cunplamos
65	en uoz	en uez
68	assi anbas	ssi anbas
Doc. 64:		
2	a quien	a qui
4	e para vn maiuelo	e pora el vn maiuelo
8	ssuerte	ssuertes
9	de Teresa Ssanchez	de Dia Ssanchez
15	pertenençios	pertenençios
17	a quien	a qui
22	uer	ueer

UBICACIÓN	SE LEE EN LA EDICIÓN	EN EL ORIGINAL
27	para el	pora el
29	propio	proprio
30	de e Briones	de Ebriones
38	a mi a perteçia	a mi aperteneçie
Doc. 66:		
5	aiian	aiien
6	los demandauan	les demandauan
8	deuieren	deuien
	ellos o su madre	ellos con su madre
9	las partes poner	las partes de poner
11	façie	façien
12	iudgen	iudguen
13	atiniendo	abiniendo
27	ambos	ambas
Doc. 67:		
6	cunplie	cunplia
8, 11	alcalle	alcallet
16	me ençiestes	me vençiestes
19	demendaro	demandaro
	que non vala	que me non vala
27	puse	pus
28	trynta	treynta
Doc. 71:		
3	escriptos	son escriptos
19	ssobre	ssobri
26	dizen fue	dizen que ffue



30 | Biblioteca
de Investigación



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
1992-2002 / DÉCIMO ANIVERSARIO